

VISIONES DE LA ANOMIA NACIONAL (Crítica del discurso dominante)

Claudio Eduardo Andino

Moreno,, Marzo 2020

Art. 19 Ley 5177 PBA, t.o. – Los Colegios de Abogados Departamentales, tendrán las siguientes funciones:

...4 – Asistir y defender a los miembros del Colegio, ejerciendo las acciones pertinentes, administrativas y/o judiciales, para asegurarles el libre ejercicio de la profesión...

...6 – Participar en estudios, informes, dictámenes, proyectos y demás trabajos que estimen convenientes y oportunos o que los poderes públicos les encomienden, sean o no a condición gratuita, que se refieran a la profesión, a la ciencia del derecho, a la investigación de instituciones jurídicas y sociales, al funcionamiento de la administración de justicia y a la legislación en general.

...9 - Cumplir y hacer cumplir el mandato ético superior de la abogacía, de defender la justicia, la democracia, el estado de derecho y las instituciones republicanas en toda situación en la que estos valores se encuentren comprometidos, conforme a los derechos y garantías constitucionales.

10 – Hacer conocer a los matriculados, a las autoridades públicas y a la comunidad, las irregularidades y deficiencias que se advirtieren en el funcionamiento de los organismos públicos, y las situaciones en las que se requiera la defensa del valor justicia para el aseguramiento de los derechos constitucionales.

11 – Acusar a los funcionarios y magistrados de la Administración de Justicia, por las causales establecidas en la legislación vigente. Para ejercer esta atribución, deberá concurrir el voto de dos tercios de miembros que integran el Consejo Directivo.

Las facultades enunciadas en los incisos precedentes, no se entenderán como negación de otras atribuciones que correspondan a la capacidad reconocida por la ley a las personas jurídicas, o se relacionen con el ejercicio de la abogacía y procuración considerado como problema provincial o nacional, con la institución de la justicia, con el estudio y progreso de la legislación y la jurisprudencia su actualización, perfeccionamiento y especialización de los conocimientos científico-jurídicos de los profesionales.

Comentario para los lectores

Los pacientes lectores evaluarán enseguida una recopilación de elaboraciones doctrinario- prácticas y votos en sentencias realizadas por el autor durante su desempeño como abogado de la defensa particular (veintisiete años) y en su posterior trayectoria de juez del Trabajo (quince años), que consisten en desarrollos teóricos y subsiguientes aplicaciones objetivas vinculadas a sus actividades anteriores. Ellas evidenciarían el (des)orden jurídico existente en nuestra sociedad argentina propiciado en parte y paradójicamente, por múltiples decisiones de los tribunales “de justicia”.

Todo lo elaborado, con sustento puntual en casos reales, se obstina en mostrar lo que subyace tras las apelaciones al “Estado de Derecho, la democracia, el sistema republicano” y otras temáticas similares efectuadas por los relatos dominantes de las diversas dirigencias (políticas, empresariales, sindicales,

intelectuales), que se muestran en muchos casos como entelequias a poco que se indague acerca de su vigencia y resultados acorde a fines declamados.

En base a su inusual cuanto afortunada experiencia vital, praxis multidisciplinares y multisectoriales, en lo concerniente a esta recopilación y siguiendo las corrientes del llamado “pensamiento crítico” (alternativo para el autor), se descree que la actividad de aplicación del Derecho fuere una ciencia, neutral y a-valorativa, pura, sin ideologías; que los jueces que declaran el orden jurídico resultante para cada caso se mantuvieren en general independientes de las influencias del entorno. Tampoco asevera su autor que nuestro sistema de Administración de Justicia sea habitualmente eficaz acorde a las exigencias normativo-estructurales que le son requeridas y que ejerciere una acción racional acorde a fines; como natural consecuencia de lo anterior, que vivamos en una democracia plena, de institucionalidad firme y en un Estado de Derecho...

Porque, además, se analiza el funcionamiento de una antigua institución, a resultados de ello extremadamente pomposa, solemne, plerónica de medievales Señorías y Excelencias, con mucho “Dios Guarde a Ud.”, como lo es el tratamiento judicial entre nos aplicado, que en este aspecto ha olvidado la abolición de títulos y tratamientos de nobleza adoptada por la Asamblea de 1813...

Entre 1996 y 2011, el autor realizó investigaciones sociales, para lo cual eligió como objeto de tales al colectivo judicial, terreno raramente explorado entre nosotros. Alguna de ellas, por lo inconveniente de sus resultados, no fueron dadas a conocer oportunamente, otras fueron publicadas como se identifica en cada caso. En los tiempos que corren, en que el accionar de la magistratura es objeto de tantos debates y descrédito públicos, se estima oportuno darlas a la luz, cuando también la sociedad ha generalizado sus demandas acerca del comportamiento judicial.

Para los lectores que nos seguirán, se advierte que el desarrollo subsiguiente está compuesto de cuatro partes bien diferenciadas:

I) **Un marco teórico acerca del llamado pensamiento crítico** cuyos contenidos sintéticos son:

- a) El debate acerca si el Derecho es una ciencia;
- b) La visión sociológica acerca del Derecho y su afectación por el cambio social;
- c) Teorías críticas acerca del Derecho;
- d) Diferentes posturas acerca de la llamada seguridad jurídica;
- e) Derecho y violencia económica-laboral.

II) **Investigaciones enfocadas a determinados fenómenos:** Aplicaciones locales de la visión crítica (alternativa para nosotros) integradas en su mayoría por: la adaptación de trabajos de nuestra autoría; material didáctico brindado en apoyo de seminarios destinados a colegas en el Colegio de Abogados de Morón (que el autor tuviere el honor de presidir entre 1978 y 1982) y otras entidades similares y numerosos fallos de terceros tribunales con soluciones disímiles –hasta diametralmente opuestas- para casos coincidentes. Algunos de tales aportes consistieron en investigaciones de campo, endógenas y de fuente directa, acerca del comportamiento de la magistratura y otras instituciones del sistema a las que el autor tuvo acceso directo y privilegiado por sus funciones de juez en un departamento judicial del conurbano bonaerense (La Matanza) y sus posgrados complementarios en Sociología (Universidades Argentina de la Empresa –UADE- y Católica Argentina –UCA-). El detalle sintético de las mismas es:

- a) Visión historiográfica respecto de los primeros noventa años de vida constitucional (1853/1943), con objeto de establecer si nuestra estructura político-jurídica tiene caracteres anómicos que perviven en el tiempo;
- b) Dando un salto temporal, parecida indagación sobre la cuestión social y el sistema judicial en la segunda “década infame” (1989/99);
- c) Imagen y eficiencia judicial durante la segunda “década infame”;
- d) El prejuicio alentado desde el Estado: la llamada “industria del juicio laboral”;
- e) La utopía de una justicia independiente: el sistema casatorio bonaerense;
- f) Relación jueces y poder, ejemplo uno: la insalubre salud laboral;
- g) Los auténticos garantistas: seguridad e higiene del trabajo;
- h) causalismo y anti-causalismo: importancia u obsolescencia del tema;
- i) riesgos del trabajo: un sistema “especial” aunque inconstitucional. El peligro del “riesgo o vicio de la cosa”. El mito de la “reparación integral”. Hacia una solución tuitiva;
- j) Una categoría etaria desprotegida: trabajadores de edad avanzada;
- k) Relación jueces y poder, ejemplo dos: El caso de la tasa de intereses judiciales y la discriminación de base pretoriana;
- l) Adicciones: los gozos y las sombras;
- ll) Relación jueces y poder, ejemplo tres: el estatuto jurídico del trabajo gratuito;
- m) Relación jueces y poder, ejemplo cuatro: poniendo coto a la “prudente apreciación judicial”.

c) **Escritos reales de su época de abogado defensor de trabajadores**, que ponen de manifiesto la necesidad de abordajes interdisciplinarios para desempeñarse en el fuero del Trabajo; compuestos por la estructura básica de una demanda laboral, con el ofrecimiento y control de las distintas variantes más

usuales de prueba (si bien los fundamentos en la normatividad aplicable han variado, se prefirió –en aras de la autenticidad- mantener el texto de acuerdo a las circunstancias fácticas originales).

d) Finalmente, las necesarias **conclusiones y propuestas** referidas a la vigencia supra temporal de nuestros problemas estructurales.

El resultado de estas elaboraciones, enfocadas principalmente hacia las “garantías” laborales, confirman los postulados de las escuelas no tradicionalistas acerca del Derecho en cuanto a la indeterminación de las decisiones interpretativas, desigualdad en el acceso a la jurisdicción, influencia de las varias manifestaciones del poder sobre el aparato judicial, entre los más fenómenos más notorios cuanto cuestionables.

No hay, en ninguna de las fuentes consultadas por el actor, estudios de esta naturaleza efectuados por jueces nativos en ejercicio y con una visión crítica acerca de sus propias realidades laborales. Debemos pedir entonces de manera adelantada disculpa por la posibilidad que, al efectuar una investigación endógena, incurriésemos en eventuales cuestiones de sesgo en esos aspectos, a pesar que para mitigarlas se usó en lo pertinente la técnica sociológica de la “investigación participante”, en la cual estaba entrenado por una capacitación específica (posgrado de Maestría en Sociología incluida tesis, como se dijera).

Dos aclaraciones finales consideramos menester:

I) Acerca del título de la recopilación: la anomia es, según el concepto clásico de Durkheim, la ausencia de normas. La sociedad argentina debiera registrar en la UNESCO -cuanto menos- como categoría cultural patronímica, su particular modelo de anomia: es uno de los países que más ha adherido a las convenciones internacionales garantistas de todo tipo de derechos pero... los incumple en su mayoría. Es decir, es sobreabundante en garantías ineficaces;

II) Como el conocimiento y la experiencia son valores de curso social, inapropiables, el uso del presente es libre e irrestricto aun plagiando y copiando sin citar fuentes, salvo cuando se menciona a terceros orígenes, en que rige el copyright, mal que nos pese.

Parte Primera. TEORIZANDO

- **Uno.- Ese oscuro objeto: el Derecho.** I- La pretensión y las explicaciones. II- Los múltiples significados del Derecho. III- ¿Es posible o conveniente definir el Derecho? IV- Es posible hablar de “ciencia” del Derecho? V- Algunos autores referentes.

- **Dos.- Una visión extramuros del Derecho.** I- Diferencia entre los puntos de vista de un jurista y un sociólogo acerca del Derecho. II- Conceptos habituales empleados por las escuelas sociológico-jurídicas. III- Nociones acerca de métodos de investigación sociológicos. IV- Breve digresión sociológica acerca del cambio social. V- La sociedad global y la aplicación del Derecho: el mundo del trabajo en el siglo XXI. Bibliografía.

- **Tres.- Abordando el Derecho desde una perspectiva crítica.** I- La polifuncionalidad del concepto crítico de alguna cosa. II- Acerca de las llamadas teorías críticas en la comprensión del fenómeno Derecho. III. Contribuciones destacadas de la teoría crítica del Derecho. IV- Como colofón una propuesta: pensar al revés. Notas. Bibliografía.

- **Cuatro.- ¿Qué cosa es la seguridad jurídica? (¡Oh seguridad: cuántas iniquidades se cometen en tu nombre!).** I- La seguridad jurídica como panacea para una vida mejor. II- Cuando el diabólico cambio social mete la cola. III- Explorando aclaraciones que no oscurezcan: en la búsqueda del marco teórico perdido. Bibliografía.

- **Cinco.- Derecho y violencia económico laboral.** I- Introducción. II- El modelo teórico de Dahrendorf. II.1. Elementos constitutivos de escalas de conflicto. III- Concepto de violencia en el ámbito de las relaciones económico-sociales. III.1. Hacia una clasificación de las modalidades de violencia en el ámbito laboral: A) Por su origen o causantes; B) Por el medio empleado; C) Por los métodos empleados; D) Por la duración del daño causado; E) Por la magnitud del daño causado. IV- Conflictos y violencia laborales: respuestas desde lo jurídico y desde la organización científica del trabajo. IV.1. Modos de encarar los conflictos “micro”. IV.1.1. Métodos aplicables por las organizaciones empleadoras. IV.1.2. Métodos aplicables por el sector Público. IV.1.3. Métodos aplicables por el sector sindical. IV.2. Métodos para enfrentar conflictos “macro”. Bibliografía.

Parte Segunda. OBJETIVANDO (Investigaciones historiográficas y sociológico jurídicas)

II-I.- Uno: Los años formadores del carácter nacional 1853-1943.

I: Marco teórico, hipótesis y método de investigación. II: Período 1853-1916, etapa de la ciudadanía formal. II.1. La Argentina post Caseros y la "generación del '90". II.2. Estructura socioeconómica. II.3. Crisis y agonía del régimen. III. Período 1916/1930. Etapa de la ciudadanía política. III.1. Yrigoyen y Alvear, personalismos y anti personalismos. III.2. Segunda presidencia de Yrigoyen. III.3. Cambios socioeconómicos. IV: Período 1930-1943. Primera restauración conservadora. IV.1. Un dilema a la Argentina: Nacionalistas oligárquicos o liberales intervencionistas. IV.2. Los hechos que preanuncian la etapa de la ciudadanía social. Conclusiones. Referencias bibliográficas. Apéndice. Cuadro Nº 1: saldos inmigratorios argentinos 1857/1954. Cuadro Nº 2: Familias predominantes en seis provincias norteafricanas 1880-1916. Situación de los trabajadores. Cuadro Nº 3.1: Sociedades de socorros mutuos en la Capital Federal. Cuadro Nº 3.2: La clase obrera en Buenos Aires en 1898. Cuadro Nº 3.3: Algunos gremios en la huelga general de 1907. Cuadro Nº 3.4: Presupuesto familiar y salarios industriales 1916-1922. Cuadro Nº 3.5: Huelgas lapso 1916-1922. Cuadro Nº 4: Retroceso industrial en provincias norteafricanas 1914/1935. Cuadro Nº 5: Totales industrialización nacional 1914/1937. Cuadro Nº 6: Actividad industrial lapso 1935-1943. Cuadro Nº 7.1: Evolución de la población urbana en la Argentina 1869-1939. Cuadro Nº 7.2: Distribución de la población activa argentina 1914-1938. Cuadro Nº 7.2: Población del Gran Buenos Aires 1869-1952. Bibliografía.

II-I.- Dos. La cuestión social y el sistema judicial en la segunda "década infame" (1989/99). I- El caso argentino. I.1. El "proceso" militar. I.2.- La administración Alfonsín (1983-99). I. 3.- La administración Menem (1989-99). II- Conclusiones. Anexos estadísticos y bibliográficos. Cuadro I: C.A.B.A. y G.B.A.: pobreza e indigencia. Cuadro II: Distribución de ingresos C.A.B.A. y G.B.A. Cuadro III: Evolución de ingresos C.A.B.A./G.B.A. Cuadro IV: Participación de los salarios en el P.B.I. 1950/98. Cuadro V: Trabajo femenino, síntesis de género. Cuadro VI: Ingreso de los jubilados argentinos. Cuadro VII: Indicadores sociales regionales. Cuadro VIII.1: Ingreso anual per cápita en u\$s. Cuadro VIII.2: Indicadores principales en Argentina, Brasil y Chile. Cuadro IX: Carga fiscal argentina. Cuadro X: Evasión previsional. Cuadro XI: Capitales argentinos en el Exterior. Cuadro XII: Ingresos por privatización de empresas estatales.

II-II.- Tres.- Imagen y eficiencia judicial durante la segunda década infame. Parte Primera: Imagen pública. I- Propósitos y metodología de investigación. II- Visiones acerca del Poder Judicial. III- Un sobrevuelo sobre la selección, designación, remoción y presiones sobre los magistrados. IV- Significado y trascendencia del frustrado juicio político a la Corte menemista. V- El tiempo pasa y nada cambia. **Parte segunda:** Eficacia del servicio judicial bonaerense. VI- Límites de la presente investigación. VII- Aproximación macro a superficie, población, presupuesto e infraestructura por fuero. VIII- Litigiosidad por juzgado y por habitante. IX- Eficacia del servicio judicial provincial. X- Síntesis del comportamiento de las distintas variables. Apéndices estadísticos. Bibliografía.

II-II.- Cuatro.- Estructura judicial. Una realidad vivida en una organización (La Cultura organizacional en un Tribunal del Trabajo bonaerense). XI- Presentación del organismo estudiado. XII- Edificio e instalaciones -layout. XIII- Personal integrante, cargos y atribuciones en la organización formal. XIV- Modelo o imagen organizacional. XV- Relaciones interpersonales. XVI- Tipos de compromisos grupales. XVII- Cultura organizacional. XVIII- La "familia judicial". Bibliografía.

II-III.- Cinco.- El prejuicio alentado desde el Estado: la industria del juicio laboral. I- Propósitos y metodología de investigación. II- Antecedentes de especialización de treinta y cinco jueces laborales del conurbano al momento de su nombramiento. III- Trabajadores y empleadores. Modalidades de conflictos (el ser laboral). Recolección de datos. IV- Acerca de los modos en que se pone fin a un litigio laboral. V- La eficacia del Tribunal Superior (SCBA). Notas. Bibliografía.

II-III.- Seis.- Cuando un coronel manda más que un general: el sistema de casación laboral bonaerense (la utopía de una justicia independiente). I- Introducción. El ser judicial obligatorio. II- Sistema bonaerense. El otro ser judicial. III- Hacia un marco teórico actual vía cambio de paradigma. IV- Algunos ejemplos de desvíos de las garantías que justifican el cambio de paradigma. Bibliografía.

II-III.- Siete.- Jueces y poder (I): La insalubre salud laboral.

I.- Precisiones generales sobre un sistema perverso. II.- Marco normativo de referencia (deber ser). III.- El desarrollo consiguiente. IV.- Algo más sobre el plexo garantista formal. V.- Riesgos más comunes para la salud laboral. VI.- Fenómenos básicos que interactúan con la salud laboral. VII.- Sistemas jurídicos de protección; caracteres y eficacia en el ámbito nacional. Bibliografía.

II-III.- Ocho.- Los auténticos garantistas. Seguridad e Higiene del Trabajo. Responsabilidades. I.- El riesgo visto por la seguridad e higiene laborales. II.- Seguridad industrial: fenómenos comprendidos. III.- Higiene industrial: fenómenos comprendidos. IV.- Síntesis de la normativa sobre seguridad e higiene. V.- Algunos factores físicos de riesgo evaluados por la higiene laboral. VI.- Responsables públicos y privados del control, prevención y resarcimiento de los daños a la salud laboral.

II-III.- Nueve.- Causalismo y anti causalismo: importancia u obsolescencia del tema. I.- ¿Tiene entidad la cuestión todavía? II.- ¿El fantasma de la causalidad redivivo por el Derecho? III.- Abordaje por la seguridad e higiene laborales. IV.- Medicina y causalidad. V.- Esbozando alguna conclusión. VI.- La importancia residual de la causalidad en el Derecho. VII.- La causa en materia de accidentes de trabajo (cómo funciona en la práctica). VIII.- Algunas visiones distintas de causa en el fuero laboral. IX.- La búsqueda de una síntesis.

II-IV.- Diez.- Riesgos del Trabajo: un sistema “especial” aunque inconstitucional. El peligro del “riesgo o vicio de la cosa”. El mito de la “reparación integral”. Hacia una solución tuitiva. I.- Normatividad efímera. II.- Múltiples modos de abordaje a la llamada “reparación integral”. III.- Responsabilidad del empleador por el hecho del dependiente. IV.- Daños causados por cosas inanimadas: soluciones dispares. V.- Criterios jurisprudenciales en daños causados por cosas viciosas o por el riesgo o vicio de la cosa. Más casuismo aún. VI.- Intentos de poner orden al caos: teoría de la responsabilidad por riesgo creado. VII.- Conclusiones acerca de los apartados I a VI. VIII.- Hacia una solución tuitiva: responsabilidad objetiva derivada del incumplimiento de las obligaciones de fuente legal. IX.- Algunos criterios jurisprudenciales para tener en cuenta (positivos y negativos). X.- Addenda.

II-IV.- Once.- Una categoría etaria desprotegida: trabajadores de edad avanzada. 1.- Concepto y características biológicas del género. 1.1. Principales características biológicas del incremento de edad. 1.2. Velocidad y ritmo. 1.3. Problemas sanitarios. **2.- Aspectos psicológicos del envejecimiento.** 2.1. El ciclo vital. 2.2. Aptitudes psicológicas. 2.3. Inteligencia y resolución de problemas. 2.4. Personalidad. 2.5. Cambio de empleos por iniciativa propia. 2.6. Satisfacción con las tareas. **3.- Aspectos sociales del envejecimiento.** 3.1. Factores socioeconómicos. 3.2. Cambios tecnológicos, productividad e ingresos personales. 3.3. Factores culturales. 3.4. Relaciones asistemáticas. 3.5. Problemas sociales. 3.6. Sentido de algunos cambios padecidos. 3.7. Edad y riesgos de enfermedad. 3.8. Trabajadores de edad y desocupación. 3.9. Medidas de planificación para trabajadores de cierta edad. 3.10. Reeducación (recyclage). **4.- Situación económica y envejecimiento.** 4.1. El ciclo "edad-renta". 4.2. Costo de la asistencia para personas de edad. **5.- Desempeño laboral del trabajador de edad avanzada.** 5.1. Habilidades psicomotoras. 5.2. Aprendizaje. 5.3. Envejecimiento prematuro. 5.4. Envejecimiento según las profesiones. 5.5. Capacidad de trabajo, productividad y adaptación profesional. 5.6. Predisposición a los accidentes. 5.7. Absentismo. 5.8. Cambio de labores por decisión del empresario. 5.9. Vedas de tareas según la edad. 5.10. Prevención ocupacional del envejecimiento. 5.11. Estudio y mejora de los puestos de trabajo. 5.12. Controles médicos para la empresa. 5.13. Selección científica del personal de edad avanzada. **6.- El marco normativo y sus carencias.** 6.1. Fundamentos jurídicos de la responsabilidad por daños ocurridos a los trabajadores de edad. 6.2. Rango constitucional de las normas sobre Seguridad e Higiene. 6.3. El marco del derecho civil. **7.- Conclusiones. 8.- Referencias bibliográficas. 9. Anexo:** Salarios de trabajadores jubilados en la Argentina a Marzo 1998. Expectativa de vida en la Argentina Mayo 1998. Desocupación y nivel de estudios Agosto 1997.

II-V.- Doce.- Jueces y poder (II): El caso de la tasa de intereses judiciales y la discriminación de base pretoriana. 1.- Intereses Monetarios y discriminación judicial. 2.- De nuevo sobre los intereses moratorios laborales. 3.- Un voto en minoría del autor: Actualización monetaria: improcedencia. Tasa activa. Procedencia. 4.- Tasa, fijación. 5.- Constitucionalidad tasa activa. 6.- Tasa de interés, jurisprudencia. 7.- Tasa activa: doctrina.

II-V.- Trece.- Adicciones: los gozos y las sombras. 1. Dilemas genéricos para el abordaje. 2.- Libertad individual vs. Control Social. 3.- Aportes desde otras disciplinas. 4.- La cuestión trasladada al ámbito laboral. Variables de ponderación. 5.- Alcoholismo y trabajo. **5.1.** Casuística jurisprudencial sobre el alcoholismo. A) La ebriedad no es causal de despido. B) La ebriedad como causal de despido. C) La ebriedad como responsabilidad del empleador. D) El alcoholismo como enfermedad inculpable. E) La ebriedad en otros fueros. 6.- Drogadicción y trabajo. Anexo. Bibliografía.-

II-V.- Catorce.- Jueces y poder (III): El estatuto jurídico del trabajo gratuito: La prueba de la jornada laboral).-

II-V.- Quince.- Jueces y poder (IV): Poniendo coto a la “prudente apreciación judicial” 1.- Breve introducción crítica a la “baremomancia”. 2.- La cuestión del “valor vida”. 3.- El criterio subjetivo de la CSJN en el fallo “Aróstegui” (08-04-2008). 4. ¿Es posible la salida a la antítesis tarifa/restituido ad integrum?

Parte Tercera.- LA DEFENSA LABORAL (Escritos sobre casos reales).

III-I.- Uno.- Aspectos prácticos. Demanda. 1. Introducción. 2 Recolección de datos. 3. Acciones preventivas en resguardo de la salud. 4. Caso especial de medidas cautelares. 5. Estructura básica de una demanda por infortunios; ofrecimiento tipo de cada prueba. 6. Aplicación: demanda por acoso laboral. **Producción y control de la prueba (uno).** 1. Aspectos prácticos de la prueba pericial. 2. Mecánica de la prueba pericial. 3. La prueba pericial médica. Casos prácticos reales. **1)** Designación de perito médico

legista y del trabajo. **2)** Fijación de puntos de pericia por el Tribunal, como medida para mejor proveer. **3)** Informe pericial médico: contenido mínimo. **4)** Peritos: recusación. **5)** Remoción de peritos. Casuística: I) No es pertinente; II) Es pertinente. **6)** Informe incompleto. Valoración de incapacidad: componentes. **7)** Solicitud de aclaraciones. Presunto estado de embriaguez. **8)** Falsedad ideológica y material del informe. **9)** Figura específica del falso testimonio (informe pericial falso). **10)** Informes médicos contradictorios (várices). **11.1.)** Artrosis laboral. Antecedentes médicos contradictorios. Tribunal que clausura el debate inaudita parte. **11.2.)** Contesta tercer traslado sobre pericia médica. Caso federal. **12)** Várices. Otra vez. **13)** Informe reiteradamente incompleto. **14.1.)** Várices e hipoacusia. **14.2.)** Castigat ridendo mores. **15)** Pericias médicas contradictorias. **16)** Oscuridades del informe. Pedidos de aclaraciones. **17)** Meras opiniones del perito. Muerte del trabajador. Deber de previsión del empleador. **18)** Retardo de justicia por inacción pericial. **19)** Perito en rol testimonial. **20)** Perito médico oficial que se niega a contestar impugnaciones. **21)** Esfuerzo y desprendimiento de retina. **22)** Tribunal que continúa dando traslados y demorando el proceso. **23)** Empleo de combustibles y daño al sistema nervioso central. **24)** Análisis pericial del dolor. **25)** Otro perito oficial pero de la misma insustanciabilidad técnica. **26)** Hipoacusia: dictámenes contradictorios. **27)** Perito médico que al fin responde. Barbarie del logocentrismo. Inoponibilidad de la susceptibilidad individual de la víctima. **28)** Traumatismo interno vs. Mero reconocimiento externo. Otros elementos de convicción que la causa ofrece. **29)** Daños encontrados pero no evaluados por el perito. Pérdida de "chance". **30)** Cajeros de bancos. Oficinopatías. Estrés laboral. Daños. **31)** Soriasis crónica. Negativa simultánea de tareas y enfermedad. **32.1.)** Avatares de un testículo inculpable. **32.2.)** Testículo insistente. **33)** Ausencia de medios modernos de diagnóstico.

III-I.- Dos.- Producción y control de las pruebas (dos). 1. Prueba pericial técnica. 2. Casos prácticos reales. **1)** Determinación de la categoría convencional. **2)** Extemporaneidad del informe. **3)** Desplazamiento interno de cargas. **4)** Medición del ruido industrial. **5)** Prescripción de la OIT sobre manejo manual de cargas. **6)** Tareas de esfuerzo. Riesgos ergonómicos del puesto. **7)** Establecimiento desactivado. Modo de acreditación de riesgos laborales. Obligaciones registrales del empleador. **8.1.)** Detección de residuos gaseosos. Soldadura. **8.2.)** Empleo del "masomenómetro". **9)** El perito como testigo putativo de parte. **10.1.)** Protección personal contra el ruido. Estudio de la labilidad. **10.2.)** Exhibición de estolidez. **11)** Modificación de un informe anterior por el mismo perito. Nulidad. **12)** Ausencia de parte en la recolección de datos. Estructura deficiente del informe. **13)** Traslado de una estulticia... que pone en evidencia retardo de justicia. **14)** Estudio de riesgos de puestos de labor. **15.1.)** Mismos hechos, distintas conclusiones. Perito inidóneo y, además, ofuscado... **15.2.)** Más de lo mismo. **16)** El ingeniero volador. **17)** Informe técnico real.

III-II.- Tres.- Producción y control de las pruebas (tres). 1. Prueba pericial contable. 2. Aplicaciones. **1)** Perito contador trocado en calígrafo. Rol del perito contador. **2)** Alcances de la impugnación de parte. **3)** Contradicciones en el mismo informe. **4)** Pilotos de líneas aéreas. Valor de las franquicias de pasajes. Obstrucción a la justicia. **5)** Contradicción entre los propios asientos de la demandada. **6)** Afirmación inválida del perito sobre autenticidad del documento. **7)** Informe impreciso, no asertivo. Pérdida del valor del salario. **8)** Existencia de evasiones fiscales por la demandada. Inaplicabilidad analógica de CCT. 3. Prueba pericial psicológica. 4. Aplicaciones. **1)** Hipoacusia e incapacidad psicológica. **2)** Ratificación mecánica del informe impugnado. **3)** Ausencia de estudios específicos. **4)** Incapacidad del perito para evaluar el daño encontrado. **5)** Ausencia de respuestas del perito. **6)** Nuevo caso de daño no cuantificado. **7)** Resultado sujeto a tratamiento. **8)** Cultura profesional de no ponderar daños. **9)** ¡Atención abogados: cambiar psicólogos por psiquiatras! **Cuatro.- Producción y control de las pruebas (cuatro).** 1. Prueba pericial informática (único material en soporte .ppt, va como anexo especial) **Cinco.- Producción y control de la prueba (cinco).** 1. Licuación judicial de un principio tuitivo: el deber registral.

III-III.- Apéndices. Método de casos. (Votos del autor como Juez de los Tribunales del Trabajo N° 5 (1997-2010) y N° 2 (2010-2011), ambos de La Matanza en materia de infortunios laborales).

1) Chofer de colectivo. Lesiones de raquis. Pericias médica y técnica: evaluación por las partes y el tribunal. **2)** Daños causados por el hecho de un tercero. Corrección de la incapacidad fijada por un perito. **3)** Débito de seguridad. Visión causalista. **4)** Hipoacusia laboral. Obligaciones registrales: inversión probatoria. **5)** Seguridad e Higiene: prueba testimonial procedente. **6)** Neumoconiosis: silicosis del pulidor. Muerte de la víctima. Exposición de una víctima lábil al peligro del sílice. Indiferencia de la concausa. **7)** Rebeldía: interpretación amplia. Hecho del dependiente. Fórmula de Balthazard. **8)** Responsabilidad solidaria pasiva (distribuidora y comitente controlante / única cliente). **9)** Concubina: legitimación activa. Muerte por caídas de altura. Contaminación del lugar del hecho por parte interesada. **10)** Déficits registrales. Negativas genéricas. Accidente de trabajo: inversión probatoria. Voto minoritario. *lura novit curia*. **11)** Accidente con fresadora. Testigo único. *lura novit curia*.

III-IV.- (Continúa Apéndice): **12)** Enfermedad laboral (várices). Negativas genéricas. Carácter probabilístico de los factores de atribución de una enfermedad. **13)** Incumplimiento del débito de seguridad. Inaplicabilidad de la concausa. **14)** Insuficiencia de la figura de riesgo o vicio de la cosa. **15)** Trabajo con riesgos eléctricos. Responsabilidad del empleador y terceros (art. 3° Ley 19587). Falta de cobertura y auto seguro. Inconstitucionalidad Ley 24557. Prejudicialidad: requisitos. Valor de la vida humana. **16)** Hepatitis "C". **17)** Exposición a altas temperaturas. Empresas siderúrgicas: riesgos.

III-V.- (Finaliza Apéndice): 18) Lesiones por pisos en mal estado. Pericia técnica inapropiada. Testigo con juicio pendiente. Un fallo tuitivo anterior al art. 14 bis CN. **19)** Cargas probatorias dinámicas. **20)** Vigilador privado. Heridas de bala. Acción especial. **21)** Factores físicos. Riesgos ergonómicos. Calor ambiental. **22)** Deber registral del empleador. Enfermedad accidente: prescripción. Pensar al revés. Débito de seguridad. Visión causalista. **23)** Enfermedad laboral. Ambiente de trabajo: riesgos. Fórmula de Balthazard: inaplicabilidad. Evaluación del daño a la persona: reparación. Responsabilidad de la ART: plena o limitada a la cobertura. **24)** Responsabilidad por riesgo de actividad. Defectos en el diseño de máquinas. Medidas de seguridad ex post facto. Valor vida. Fórmulas: carácter discriminatorio. **25)** Empleados públicos municipales. Prueba de registros propios: validez. Inversión probatoria. Prescripción decenal. La seguridad e higiene como derecho humano inalienable. Cómputo de los intereses. **26)** Carga de conocimiento del principal: ineficacia de la mera negativa. Impugnaciones a pericias. ART: doble responsabilidad. **27)** Incapacidad superior al valor vida. Principio protectorio vs. Improponibilidad de la demanda. **28)** Demanda directa a la ART. Asalto in itinere. Real malicia de la aseguradora. Sentenciante independiente de sus propios errores. Ponderación de la incapacidad por el magistrado. **29)** Accidente de trabajo. Lesión raquídea. Obligaciones de seguridad e higiene. Responsabilidad conjunta de empleador y ART. Inversión de la carga probatoria. Control de constitucionalidad de oficio. **30)** Accidente de trabajo. Amputación traumática. Cuarta vía resarcitoria. Salario actual como módulo de resarcimiento. **I)** Sinopsis de la temática jurídica de la salud laboral. **II)** Todo tiempo pasado fue mejor (o menos alambicado). **III)** Fallos recientes donde se advierten indicios de un cambio de paradigma en el sentido indicado. **IV)** Índice temático. **V)** Bibliografía general.

Parte Cuarta. UTOPIZANDO.

Uno.- Ensayo políticamente incorrecto: cuando el Derecho es marginal. I.- Detentadores de poder. II.- La cuarta clase social (los excluidos). III.- De profesión: corruptos. IV.- ¿"Terrorismo internacional" o los mártires de los pueblos débiles? V.- El discurso y la actitud acerca de lo falso.

Dos.- Conclusiones (A Don Arturo Jauretche, in memoriam). Algunas propuestas puntuales. I.- Constitución vs. Anomia recurrente. II.- Algunos ejemplos increíbles para un "Estado de Derecho". III.- Una consecuencia más de los detentadores de poder: el "estado de emergencia permanente" y el traslado de sus efectos las víctimas inocentes. IV.- Más acerca del aprovechamiento privado de la República. V.- Consecuencia de lo anterior: descrédito institucional. VI.- Los puros trasladan escamoteos y dudas a sus sucesores. VII.- Desmanejos provinciales: creación de moneda falsa. VIII.- Represalias contra un juez provincial que aplica la Constitución. IX.- Somera enunciación de algunas reformas constitucionales a proponer.

Tres.- Al fin, el fin

INDICE POR VOCES

Interpretación: las cifras entre paréntesis (1-Cuatro- II) posteriores a cada voz indican que la misma se halla en la parte Uno, Capítulo 4, apartado II, para el ejemplo dado. Cuando sólo se mencionan dos cifras (vgr. 2-Ocho), se trata del capítulo completo.

A:

Adicciones: (2-Doce). Y trabajo (2-Doce IV a VI).

Altas temperaturas: (3-Seis-17).

Anomia y Derecho: Algunos autores referentes (1-Uno-V). Concepto (2-Uno-1). La pretensión y las explicaciones (1-Uno-I).

Anticausalismo: (2-Ocho).

Aspectos prácticos:

Demanda (3-Uno) 1. Introducción. 2. Recolección de datos. 3. Acciones preventivas en resguardo de la salud. 4. Caso especial de medidas cautelares. 5. Estructura básica de una demanda por infortunios; ofrecimiento tipo de cada prueba. 6. Aplicación: demanda por acoso laboral.

Producción y control de la prueba (3-Uno-uno). 1. Aspectos prácticos de la prueba pericial. 2. Mecánica de la prueba pericial. 3. La prueba pericial médica. Casos prácticos reales. **1)** Designación de perito médico legista y del trabajo. **2)** Fijación de puntos de pericia por el Tribunal, como medida para mejor proveer. **3)** Informe pericial médico: contenido mínimo. **4)** Peritos: recusación. **5)** Remoción de peritos. Casuística: I) No es pertinente; II) Es pertinente. **6)** Informe incompleto. Valoración de incapacidad: componentes. **7)** Solicitud de aclaraciones. Presunto estado de embriaguez. **8)** Falsedad ideológica y material del informe. **9)** Figura específica del falso testimonio (informe pericial falso). **10)** Informes médicos contradictorios

(várices). **11.1.)** Artrosis laboral. Antecedentes médicos contradictorios. Tribunal que clausura el debate inaudita parte. **11.2.)** Contesta tercer traslado sobre pericia médica. Caso federal. **12)** Várices. Otra vez. **13)** Informe reiteradamente incompleto. **14.1.)** Várices e hipoacusia. **14.2.)** Castigat ridendo mores. **15)** Pericias médicas contradictorias. **16)** Oscuridades del informe. Pedidos de aclaraciones. **17)** Meras opiniones del perito. Muerte del trabajador. Deber de previsión del empleador. **18)** Retardo de justicia por inacción pericial. **19)** Perito en rol testimonial. **20)** Perito médico oficial que se niega a contestar impugnaciones. **21)** Esfuerzo y desprendimiento de retina. **22)** Tribunal que continúa dando traslados y demorando el proceso. **23)** Empleo de combustibles y daño al sistema nervioso central. **24)** Análisis pericial del dolor. **25)** Otro perito oficial pero de la misma insustanciabilidad técnica. **26)** Hipoacusia: dictámenes contradictorios. **27)** Perito médico que al fin responde. Barbarie del logocentrismo. Inoponibilidad de la susceptibilidad individual de la víctima. **28)** Traumatismo interno vs. Mero reconocimiento externo. Otros elementos de convicción que la causa ofrece. **29)** Daños encontrados pero no evaluados por el perito. Pérdida de "chance". **30)** Cajeros de bancos. Oficinopatías. Estrés laboral. Daños. **31)** Soriasis crónica. Negativa simultánea de tareas y enfermedad. **32.1.)** Avatares de un testículo inculpable. **32.2.)** Testículo insistente. **33)** Ausencia de medios modernos de diagnóstico.

Producción y control de las pruebas (3-Uno-dos). 1. Prueba pericial técnica. 2. Casos prácticos reales. **1)** Determinación de la categoría convencional. **2)** Extemporaneidad del informe. **3)** Desplazamiento interno de cargas. **4)** Medición del ruido industrial. **5)** Prescripción de la OIT sobre manejo manual de cargas. **6)** Tareas de esfuerzo. Riesgos ergonómicos del puesto. **7)** Establecimiento desactivado. Modo de acreditación de riesgos laborales. Obligaciones registrales del empleador. **8.1.)** Detección de residuos gaseosos. Soldadura. **8.2.)** Empleo del "masomenómetro". **9)** El perito como testigo putativo de parte. **10.1.)** Protección personal contra el ruido. Estudio de la labilidad. **10.2.)** Exhibición de estolidez. **11)** Modificación de un informe anterior por el mismo perito. Nulidad. **12)** Ausencia de parte en la recolección de datos. Estructura deficiente del informe. **13)** Traslado de una estulticia... que pone en evidencia retardo de justicia. **14)** Estudio de riesgos de puestos de labor. **15.1.)** Mismos hechos, distintas conclusiones. Perito inidóneo y, además, ofuscado... **15.2.)** Más de lo mismo. **16)** El ingeniero volador. **17)** Informe técnico real.

Producción y control de las pruebas (3-Uno-tres). 1. Prueba pericial contable. 2. Aplicaciones. **1)** Perito contador trocado en calígrafo. Rol del perito contador. **2)** Alcances de la impugnación de parte. **3)** Contradicciones en el mismo informe. **4)** Pilotos de líneas aéreas. Valor de las franquicias de pasajes. Obstrucción a la justicia. **5)** Contradicción entre los propios asientos de la demandada. **6)** Afirmación inválida del perito sobre autenticidad del documento. **7)** Informe impreciso, no asertivo. Pérdida del valor del salario. **8)** Existencia de evasiones fiscales por la demandada. Inaplicabilidad analógica de CCT. 3. Prueba pericial psicológica. 4. Aplicaciones. **1)** Hipoacusia e incapacidad psicológica. **2)** Ratificación mecánica del informe impugnado. **3)** Ausencia de estudios específicos. **4)** Incapacidad del perito para evaluar el daño encontrado. **5)** Ausencia de respuestas del perito. **6)** Nuevo caso de daño no cuantificado. **7)** Resultado sujeto a tratamiento. **8)** Cultura profesional de no ponderar daños. **9)** ¡Atención abogados: cambiar psicólogos por psiquiatras!

Producción y control de las pruebas (3-Uno-cuatro). 1. Prueba pericial informática (único material en soporte .ppt, va como anexo especial)

B:

Balthazard, fórmula de (3-Seis-7)

C:

Caídas en altura (3-Seis-9)

Calor ambiental: riesgos (3-Seis-21).

Cambio social (1-Dos-IV), (1-Cuatro-II).

Carácter nacional: 1853-1943 (2-Uno).

Casación bonaerense: Inconstitucionalidad (2-Cinco).

Causalismo: y anticausalismo (2-Ocho)

Ciencia: Concepto y contenidos (1-Uno-Nota {3})

Columna vertebral: Daños laborales (3-Seis-1) (3-Seis-9).

Concausa: inaplicabilidad (3-Seis-13).

Concubina: Legitimación (3-Seis-9)

Constitución Nacional: anomia (4-Dos-1)

Contaminación: Prueba (3-Seis-9)

Corrupción: Habitualidad (4-Uno-3)

Cosa: riesgo o vicio (3-Seis-14)

CH:

Chofer de colectivo (3-Seis-1)

D:

Daños: Hecho de un tercero (3-Seis-2)

Débito de seguridad: (3-Seis-3). Muerte de la víctima (3-Seis-6). Incumplimiento (3-Seis-13), (3-Seis-22).

Déficits registrales (3-Seis-10); (3-Seis-22)

Derecho: Abordaje crítico (1-Tres-I/II/III); Definición, posibilidades (1-Uno-III); Derecho como marginal social (4-Uno). Es ciencia? (1-Uno-IV); Escuelas críticas (1-Uno-V); Escuelas sociológico-jurídicas (1-Dos-II); Pensar al revés (1-Tres-IV); Significados (1-Uno-II); Visiones de juristas y sociólogos (1-Dos-I); Y cambio social (1-Dos-IV); Y sociedad global (1-Dos-V).

Descrédito institucional (4-Dos-5).

Discriminación por los jueces: Daño: "prudente apreciación" (2-Catorce). Intereses judiciales (2-Once). Trabajo gratuito (2-Trece).

Discurso: acerca de lo falso (4-Uno-5).

E:

Edad avanzada, trabajadores de (2-Diez)

Emergencia permanente: víctimas (4-Dos-3)

Enfermedad accidente (3-Seis-22).

Esfuerzos, lesiones por: ((3-Seis-18)

Estado de Derecho: ejemplos nacionales (4-Dos-2).

Excluidos: como clase social (4-Uno-2)

F:

Fresadora (3-Seis-11).

Fuentes de responsabilidad (3-Seis-18).

H:

Hepatitis "C": (3-Seis-16).

Hipoacusia laboral (3-Seis-4)

I:

Inconstitucionalidad: Casación bonaerense (2-Cinco); De oficio (3-Seis-18).

Ingeniería social: en Argentina (2-Dos).

Intereses judiciales (2-Once).

Iura novit curia (3-Seis-21)

J:

Jueces y poder: Garantismo (2-Seis-IV y VII). Intereses judiciales (2-Once). La "insalubre salud laboral" (2-Seis). 2- Once, 2-catorce). Represalias contra un juez (4-Dos-8). Trabajo gratuito (2-Trece).

Justicia, acceso a la (1-Tres-III).

M:

Métodos de investigación sociológico-jurídicos (1-Dos-III).

Moneda falsa: creación por las provincias (4-Dos-7).

N:

Neumoconiosis. Silicosis (3-Seis-6).

O:

Obligaciones registrales: Inversión probatoria (3-Seis-4)

P:

Pericial técnica: Evaluación (3-Seis-18).

Poder: Detentadores (4-Uno-I).

Poder judicial: Antecedentes de 35 jueces (2-Cuatro-II). Eficacia (2-Tres-VI a X). Imagen (2-Tres-I a V). "Industria del juicio laboral" (2-Cuatro). Jueces y poder (2-Seis y Once).

Prejudicialidad penal: Sobreseimiento (3-Seis-15).

Prescripción (3-Seis-22).

Privatización: de la República (4-Dos-4)

Prueba, cargas dinámicas (3-Seis-19)

R:

Rebeldía: Interpretación amplia (3-Seis-7)

Reformas constitucionales: propuestas (4-Dos-9)

Responsabilidad política: traslado a los sucesores (4-Dos-6).
Riesgos del puesto: (3-Seis-14).
Riesgos del trabajo (2-Nueve). Vicio de la cosa (3-Seis-14).
Riesgos eléctricos: (3-Seis-15).
Riesgos ergonómicos: factores físicos (3-Seis-21)

S:

Salud laboral: Discriminación por los jueces (2-Seis). Generalidades (2-Seis).
S.C.B.A. (Suprema Corte de Justicia bonaerense): Eficacia (2-Cuatro-V). Sistema casatorio (2-Cinco).
Seguridad e Higiene Laboral (2-Siete). Débito (3-Seis-3). Prueba testimonial (3-Seis-5).
Seguridad jurídica (1-Cuatro).
Siderurgia, riesgos: (3-Seis-17).
Sociología y Derecho (1-Dos-I);
Solidaridad: Entre comitente y contratante (3-Seis-8)

T:

Terrorismo internacional: una visión distinta (4-Uno-4)
Testigo, Único (3-Seis-11). Con juicio pendiente (3-Seis-18)
Trabajadores de edad avanzada (2-Diez)
Trabajo, adicciones (2-Doce)
Trabajo gratuito (2-Trece)
Trabajo, riesgos del (2-Nueve)
Tribunal de Trabajo: estructura, funciones (2-Tres).

V:

Várices: Enfoque probabilístico (3-Seis-12)
Vida humana, valor: (3-Seis-15).
Vigilador privado (3-Seis-20)
Violencia económico laboral: (1-Cinco).
Voto en minoría: alcances (3-Seis-10)

PARTE PRIMERA. TEORIZANDO

UNO. ESE OSCURO OBJETO, EL DERECHO

El siglo XX expresa el fracaso de los hombres para vivir en justicia y libertad.

José P. Feinmann

(“La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política”).

I. La pretensión y las explicaciones.

Los desarrollos que el lector verá en esta obra pueden constituir temáticas que los sociólogos estimarían como propias, naturales y habituales de su disciplina (en la variante sociológico-jurídica) y que los juristas, aquellos que se vean a sí mismos metodológicamente suficientes y progresistas, denominarían pensamiento crítico (alternativo) acerca del Derecho o, con más precisión, aplicable en una de sus ramas o compartimientos que es el llamado Derecho Laboral o Derecho del Trabajo. Se concretan enmarcados por una región y sociedad nacional determinadas (sudamericana y argentina respectivamente), en los albores de un nuevo milenio donde hace rato entraron en crisis ideas tridentarias (“modernismo”), que daban una explicación generalmente aceptada (paradigma) del orden presunto que regía el ecúmene y sus previsibilidades y esperanzas hacia el futuro.

Hoy nos debatimos entre conceptos que los estudiosos manejan de variadas maneras o dispares significados: posmodernidad, globalización, muerte de las ideologías, fin de la historia, múltiples cuanto profundas crisis en numerosos estados nacionales, triunfo y dudas sobre las bondades de la democracia y libertad de mercados, pérdida de fe de la idea del progreso, de la racionalidad y el conocimiento científico indefinidos, construcción del sujeto desde la exterioridad de los medios, la sociedad de la individualidad “light” y la sacralización del yo, muerte de todo tipo de mitos, explosión e intolerancia del pensamiento neoconservador como paradigma posmodernista, entre los más resonantes. La actitud del sujeto también ha cambiado: la lógica o pretensión de verdad del observador estaría trocada por la lógica de la opinión, de modo tal que sería imposible no tomar posición frente a lo observado y, por lo tanto, se tendría vedada la neutralidad. El científico o el investigador serían condicionados a dar sus pareceres acerca de los resultados de sus percepciones.

En lo que al Derecho concierne, como producto humano, no ha escapado a esta fenomenología, al punto que los debates en torno a su definición, contenido, validez y eficacia son todavía materia de innumerables esfuerzos. En tanto el Derecho forma parte de la disciplina dedicada al estudio de las normas, la primera dificultad que se encuentra es precisar, definir o significar que es una norma.

Una constatación práctica nos conmueve desde el vamos: pese a la plétora de explicaciones "normativas", el tratamiento conceptual de las normas sigue siendo insatisfactorio, pues no existe ninguna definición general de ellas que hubiere encontrado aceptación amplia en las ciencias sociales. Incluso falta el consenso en cuanto a la diferenciación de las diversas clases de normas. Por lo demás, las explicaciones normativas suelen ser, en su mayor parte, ad hoc; es decir, no proceden de un estudio comparativo sistemático porque se elaboran desde la propia subjetividad del autor.

Toda explicación normativa presupone la existencia de normas y, en consecuencia, su solidez depende parcialmente de la solidez del concepto previo (¿qué es lo que se entiende por norma?). A primera vista, pudiera parecer que el principal problema consiste en depurar las técnicas empleadas para identificar las normas, pero suele ocurrir que las técnicas se muestran incapaces de resolver, por sí solas, la cuestión conceptual de cómo definir las o identificarlas en general.

La mayoría de las definiciones propuestas insisten en que la norma representa necesariamente un elevado grado de consenso, en el grupo social en que se trate, respecto del cual debería ser el comportamiento esperado de sus miembros. El concepto falla para explicar, entre otras cosas, acerca de cuál sería el estatus normativo de las leyes que rigen en un país bajo dictadura, tiranía u ocupación militar enemiga o, con mayor amplitud, la cuestión del estatus de las leyes impopulares o contrarias al "bienestar general". ¿Concluiremos que estas leyes, reglas o bandos no son al fin de cuenta normas, pese a su obligatoriedad y coactividad, caracteres estos últimos definitorios del orden jurídico para la mayoría de los autores?

Podemos soslayar la ciénaga reconociendo que sólo algunas normas expresan valoraciones colectivas (o sea consenso mayoritario acerca del comportamiento-deber prescripto en ellas); otras representan sólo expectativas colectivas y, otras, en fin, son ajenas a toda valoración o expectativas sociales o –incluso– las contrarían abiertamente (nuestros vernáculos "corralito bancario" y "emergencias" a manera de ejemplos).

También se observa que una valoración o expectativa (individual o colectiva) del comportamiento social puede ir acompañada (o no) del intento de impedir, castigar o rectificar el comportamiento contrario y ese intento puede ser realizado únicamente o no, por personas o instituciones que ocupan un estatus determinado y con medios que incluirán, o no, el empleo de fuerza o coacción.

Reduciendo, con la posibilidad de sesgo que esto implica, los significados de norma a cuatro principales (Nino, 1992), tendríamos:

- * La norma como acto lingüístico, como mandatos o prescripciones (Austin, Alf Ross);
- * La norma como práctica social, como conjunto regular de conductas y actitudes críticas frente a desviaciones de esa regularidad (Hart);
- * La norma como mero texto, como un conjunto de oraciones sintácticamente ordenadas;
- * La norma como proposición: entidad ideal que constituye el significado del acto lingüístico (Kelsen).

Sobre la existencia y mantenimiento de las normas en las sociedades hay dos cuestiones preponderantes:

- * ¿Porqué los individuos suelen ajustar su comportamiento a determinadas normas?
- * ¿Porqué las normas significan lo que significan para determinados grupos o sociedades dadas?

Intentaron dar respuesta a estos interrogantes dos escuelas trascendentes de pensamiento sociológico:

1) los funcionalistas, desde Durkheim hasta Parsons, han considerado siempre que las normas reflejan el consenso y el sistema común de valores de sus destinatarios. En consecuencia, tienden a formar un sistema integrado, con reducción al mínimo de los conflictos y contradicciones entre ellas o sobre ellas. Los factores efectivos para el mantenimiento del orden social son el grado de socialización de sus agentes, la efectividad o calidad de sus instituciones y las recompensas (más que los castigos) que el sistema ofrece por actuar acorde a sus reglas. Se infiere que esta propuesta es sólo aplicable a las sociedades que reúnen tales requisitos, siendo ineficaces para aquellas con altos grados de autoritarismo, abusos de poder, debilidad institucional o corrupción como la buena parte de las sudamericanas, la nuestra incluida (donde se da el insólito fenómeno que una expresidente con dos mandatos cumplidos, fuere elegida vicepresidenta de la Nación peso a contar en su curriculum vitae más de una decena de procesos por corrupción en curso, aunque sin sentencia firme tras largos años de tramitación).

El análisis funcional tiende a tomar las normas como dadas en cuanto a su origen, criterio válido en la medida en que supongamos que el sistema social tiene necesidades a cubrir, por lo que las normas siempre

están para hacer frente a tales requerimientos. Supone que hay necesidades universales a satisfacer en todas las sociedades. Sin embargo, tal teoría no sirve para aclarar las diferencias normativas que se advierten de una sociedad a otra (tensión dialéctica entre particularismos fácticos versus universales teóricos) (1).

2) La otra corriente que buscó responder a los interrogantes acerca del mantenimiento y existencia de las normas, tiene muchos matices, aunque podemos denominarla escuela conflictiva del análisis sociológico (en especial la variante marxista o postmarxista "crítica"). Considera que las normas reflejan primordialmente el estatus de poder, histórico o presente, que determinados grupos sociales ejecutan sobre los restantes en una sociedad dada. En consecuencia, el sistema normativo no está generado por el consenso ni por valores comunes; por el contrario, un tipo de norma –las leyes, el orden jurídico en su conjunto- se entiende producto de una imposición sectorial más allá del grado de consenso obtenido y que refleja sólo valores sociales parciales. Dicha visión se adapta mucho más a la praxis latinoamericana observable.

Tal corriente del conflicto, destaca mucho más que el funcionalismo el valor de la coacción y de las sanciones como presupuestos del control social y de represión de desviados. Es un hecho comprobado que en todas las sociedades un número variable de normas se sostienen únicamente por la coacción (verbigracia, el sistema impositivo, las cargas públicas, determinado caudillo o corriente política a cargo del Estado), resultando muy dispar el alcance y contenido de la coactividad normativa de una organización social a otra. Además, enuncia el criterio que las normas representan habitualmente el medio más efectivo por el que determinados grupos sociales dominan o subordinan a otros. Como las normas varían de un grupo o sociedad a otra, la dominación o la explotación asumen necesariamente formas diversas o - siendo las mismas en su esencia- se sirven de diversos recursos normativos para lograr sus fines.

Desde un punto de vista descriptivo lo que sí pueden identificarse son las variadas clases de normas sociales observables: costumbres, mores, reglas y leyes y los interrogantes que su existencia genera, tales como:

* ¿Porqué algunas normas (leyes en nuestro caso) están más de acuerdo que otras respecto de los valores colectivos?

* El grado en que las sociedades difieren entre sí por su compatibilidad entre normas legales y extralegales y ¿cuál es la causa de tales diferencias?

* ¿Porqué algunas valoraciones colectivas están respaldadas por la coacción y otras no?

* ¿Porqué los agentes sociales en una misma sociedad mantienen distintas actitudes acerca del uso de la coacción para respaldar la acción de las normas?

* ¿Hay diferencia entre los individuos de una misma colectividad frente a la acción de las normas? En caso de ser así: ¿tiene ello que ver con su estatus socioeconómico, de educación, religioso, ideológico?

Entrando a la consideración de la naturaleza de las normas legales, para establecer la distinción entre lo jurídico y lo que no lo es, los estudiosos invocan generalmente las doctrinas de la coacción y del monopolio estatal de la fuerza. Esta distinción aparece a priori como razonable porque las instituciones normativas a que se refieren los juristas occidentales actuales están por lo habitual vinculadas a organizaciones políticas, cuya principal manifestación es el Estado.

La importancia para muchos iusfilósofos en lograr una definición del Derecho, radica en la sensación de seguridad y "cientifismo" que eso representa. La mayoría de las escuelas de pensamiento jurídico han nacido, combatido entre sí y perdido vigencia en la pugna por encontrar un significado generalmente aceptado para este concepto.

A manera de uno de los tantos ejemplos sobre el punto y en una simplificación quizás reduccionista, podemos decir que mientras una de las más importantes corrientes anglo-norteamericanas (dentro del sistema llamado common law), la del "realismo jurídico", se agrupó en torno a la afirmación de Oliver W. Holmes en el sentido que el Derecho es una predicción acerca de lo que algún tribunal resolverá, los tratadistas europeos continentales estuvieron más preocupados por los aspectos positivos y éticos del Derecho o del "deber ser" contenido en las normas jurídicas, desarrollando encendidos debates filosóficos al respecto.

La evidencia demostró que el Derecho es uno de los mecanismos mediante los cuales los individuos y las sociedades pueden interactuar sus comportamientos y sus actividades reales con los principios ideales que han decidido adoptar o les han sido impuestos por mecanismos legítimos, y en forma tal que les permita desarrollar una vida social ordenada (es decir, predecible y sin violencias intolerables). En este esquema, ningún acto se ve absolutamente malo si está dentro de las normas (acorde a Derecho) y ninguna ley se considera absolutamente buena si pugna con los valores medios socialmente incorporados (no es ésta obviamente la postura de los dogmáticos "puros" del Derecho, como Hans Kelsen).

Según el jurista estadounidense Hart (1954), la tarea de definir al Derecho suponía el planteo de tres cuestiones principales:

- 1) La relación existente entre el Derecho y el mantenimiento del orden social;
- 2) El vínculo posible / necesario entre obligación jurídica y obligación moral;
- 3) La identificación de normas basales que integran el orden jurídico (o hasta qué punto es el Derecho una cuestión de normas).

Un autor argentino (Nino, 1992), destacó seis principales conceptos del Derecho:

* Descriptivo sistemático: Todas aquellas normas de una sociedad reconocidas por los órganos coactivos del Estado (principalmente sus jueces), como reglas para manejar la interacción y conflictos resultantes de la acción social, tanto las de carácter fundamental como las derivadas de las anteriores. Se basa en los desarrollos esenciales de Kelsen y Hart.

* Descriptivo realista: Sólo aquellas normas efectivamente aplicadas por los jueces para intervenir en la acción social. Derivaría del realismo jurídico y las teorías de Alf Ross.

* Normativo judicial amplio: Las normas que los jueces deben aplicar en las interacciones y conflictos sociales. Tiene su base en el iusnaturalismo y la práctica judicial.

* Normativo judicial restringido: Las normas que los jueces deben aplicar sólo por haber sido emitidas por los organismos legitimados para ello.

* Normativo de "lege ferenda": El Derecho de una sociedad está constituido sólo por las normas que las autoridades legítimas deben dictar. También ligada al pensamiento iusnaturalista por su referencia a un Derecho ideal.

* Mixto: El Derecho de una sociedad está integrado por las normas que –de hecho- los jueces reconocen, las que se derivan de ellas, y las que se derivan de los mejores principios que permiten justificar las primeras normas. Propuesta de Dworkin, que reúne elementos descriptivos y normativos.

Otra forma de conceptualizar al Derecho sin caer en el dogmatismo de una definición, consistía en describir sus atributos; por ejemplo, precisando:

- a) que se trata de un todo complejo;
- b) que incluye normas sociales con pretensiones de regular las conductas humanas;
- c) normas que pretenden formar una estructura coherente y ordenada;
- d) cuyo orden así emergente, debe ser necesariamente coactivo e institucionalizado;
- e) con un grado de eficacia suficiente como para mantenerse a sí mismo y soportar y corregir sus desviaciones;
- f) para lo cual debe ser interpretable (justiciable) por autoridades legitimadas para ello;
- g) pese a que las normas jurídicas no proporcionan "per se" razones por las que ellas deben ser aplicadas.

También puede explorarse por el lado de la finalidad, preguntándonos cuál es el objeto del Derecho, con lo cual la mayoría caeríamos en la cuenta que aquél persigue regular la conducta humana para que ésta se compatibilice con determinado orden normativo jurídico, siendo un medio de encauzar o dirimir las relaciones de conflicto y cooperación que se dan naturalmente en todas las sociedades o grupos humanos. Suele contar para ello con tres medios o herramientas principales: la autoridad que ese mismo orden normativo confiere a determinados cargos o instituciones para lograr sus fines; la legitimidad de los órganos en que se origina tal autoridad y la coacción con que cuenta para vencer toda resistencia a los mandatos legítimos. En esta visión, el Derecho aparece como un simple instrumento para conseguir efectos sociales que se consideran deseables.

Al desarrollo anterior, cuyas características fueron sostenidas por la mayoría de las teorías jurídicas, otras corrientes de pensamiento agregaron la necesaria correspondencia entre las normas de derecho positivo y los valores morales medios (axiología) de la comunidad de aplicación, lo que presupone asimismo de parte de sus destinatarios un grado importante de aceptación (consenso, tolerancia) acerca de la aplicación de ese determinado orden jurídico y, como contrapartida, límites aceptados de disenso.

Los aportes elaborados por las escuelas jurídicas occidentales hasta mediados del siglo XX, entraron en crisis a partir de entonces, pues pese a tantos esfuerzos no pudo superarse en el pensamiento teórico el problema urgente de pasar de las definiciones legales acerca del Derecho o las normas jurídicas que pudieren aceptar cada una, a pergeñar criterios empíricos que pudieren ser aplicados por todas las sociedades. La explosión y fracasos posteriores de determinadas concepciones políticas totalitarias (fascismo, nazismo, comunismo y otros totalitarismos de Estado, de partido político o personales), que influyeron sobre la idea, la producción y la aplicación del Derecho, no trajeron –con la coetánea retracción de los Estados-padrinos post bismarkianos operada a partir de mediados del siglo XX- una mayor paz y mejor calidad de vida para la mayoría de las sociedades no imperiales (o periféricas), sino –por el contrario- variadas formas de deterioro social, político y económico por medio de ciertos fenómenos negativos: marginalidad, apoderamiento de recursos naturales por los países más poderosos, corrupción y traiciones de las dirigencias nativas para facilitar el saqueo anterior a cambio de beneficios particulares, intromisión y manejo de los mercados internos, institucionalización débil, abusos de poder, guerras o intervenciones en naciones inermes o más frágiles, desestabilización de gobiernos "progresistas", "populistas", nacionalistas o revolucionarios, o simplemente incompatibles con el esquema hegemónico de turno, etc .

Los órdenes normativos resultantes y funcionales para tal estado de cosas (más allá de sus particularismos), como los que se implantaron y operaron en estas sociedades nacionales desde sus respectivas independencias formales hasta el día de hoy, no pudieron evitar ser en la mayoría de los casos, además de injustos e insostenibles, necesariamente a-críticos, neutros en lo valorativo, “puros” e intemporales, pseudo-racionalistas, meramente positivos y cientifistas, dogmáticos, conformistas y respetuosos de la voluntad del infalible Legislador corporizada en códigos y leyes, generadores de seguridad jurídica para la previsibilidad de los intereses dominantes, aplicables a cualquier sistema que reúna estas condiciones... paradójicamente, kelsenianos.

Por eso entendemos que desarrollar una obra jurídica que se mantenga en el mero plano intelectual con abstracción de las características del medio a la que está destinada nos resulta axiológicamente deshonesto y fácticamente ineficaz **(la incomodidad frente a la realidad no se suprime por la violencia de ignorarla).**

Para no caer en los resultados antedichos, partiendo desde el Derecho como disciplina, debiera realizarse un ejercicio dialéctico con esa realidad (dialéctico en el sentido hegeliano -de realidad que funciona por medio de contradicciones, tal como lo hace la razón-) pues, si no tomamos distancia con ella y no somos capaces de diferenciar sus alcances y sus significados aparentes (pues se halla incorporada a nuestra subjetividad), tendremos vedado efectuar juicios críticos, alternativos (en materia de conocimiento y discurso), sobre lo que desde abordajes diversos puede aquélla indicarnos. El ejercicio dialéctico habrá tener presente entonces la realidad para distanciarnos de ella y re-crearla críticamente o, al decir de Adorno, proponer un acercamiento interminable con la realidad.

***** Cuando mencionamos el concepto de crítico o crítica, lo hacemos en el sentido de otra posibilidad de conocimiento o de abordaje de un fenómeno (en este caso el Derecho Laboral). Es lo que Chalmers (2002), siguiendo a Kuhn y otros epistemólogos, denomina el paradigma alternativo. Los, a su vez, críticos al “pensamiento crítico” dirán que con ello se cae en la centralidad cognoscitiva, en un dogma, jactancia intelectual o autoritarismo más, y les damos en parte la razón, pues en ello consiste precisamente una modalidad del ejercicio dialéctico: tesis, antítesis, síntesis, para comenzar el ciclo indefinidamente. Cada proposición crítica debe admitir también su propia crítica, de lo contrario sería dogma, verdad revelada e indiscutible, artículo de fe ciega, negativa de toda posibilidad de disenso razonado, de reconocimiento en los otros de aptitudes de aprehender y discernir verdades relativas que, como las nuestras, están en constante re-conocimiento (2).**

Siempre dentro de esta alternativa endógena (analizar el Derecho con herramientas ius-filo-sociológicas), una posibilidad acerca del método que podemos emplear, con la larga evolución operada desde Descartes –la duda metódica como expresión esencial de la libertad humana-, pasando por Kant a la Escuela de Frankfurt, habrá de ser expresado de manera simple: una desconfianza hacia lo dado e indiscutido, distanciamiento y eventual ruptura, intento de desenmascarar relaciones de poder o violencia que falsean el discurso normativo y, ante la probabilidad de otras formas de conocimiento, consecuente reformulación de nuevas teorías o explicaciones a la normatividad laboral (en nuestro caso particular) o su aplicación por parte de las doctrinas judiciales más en boga (ver un desarrollo más amplio en el Capítulo III).

Sin embargo, habrá de advertirse que en todos nuestros análisis está soterrado un pesimismo que, como la tristeza que genera, por ahora no tiene fin. Las utopías racionalistas, con que nos conformaron nuestros maestros desde el pensamiento progresista de los últimos dos siglos para soportar un presente que ineludible y dogmáticamente llevaría a un futuro mejor, se demostraron inciertas o, redundantemente, utópicas.

Porque, como lo afirma Feinmann (2003): “hoy estamos a las puertas de la vieja intuición goyesca: el sueño de la razón engendra monstruos”. Nos educaron creyendo en las bondades de la democracia, del Estado de Derecho, de la necesaria existencia de los partidos y militancia políticos, de la igualdad, solidaridad, tolerancia, seguridad, derechos humanos y otros etcéteras, subsumibles en el garantismo metafísico acerca del sentido de la historia (o dicho de otro modo: que el devenir histórico tendría un sentido discernible, racionalista).

En lugar de eso, para tomar como referencia nuestra sociedad nacional, la democracia condujo a la era menemista; el Estado de Derecho nos impuso la eterna “constitucionalidad” de la emergencia pública, irresponsabilidad e impunidad para individuos de todas las dirigencias y los reiterados muertos por las represiones de las “policías democráticas” de la mayoría de las administraciones políticas; la necesaria existencia de los partidos y militancia políticos trajo la Alianza y a Fernando de la Rúa y su crisis consiguiente como alternativa al menemismo; la igualdad declamada en la Constitución y Tratados internacionales a ella incorporados cobijó, entre otros efectos no menos abominables, el silente genocidio de la clase pasiva con prestaciones mínimas que no cubrieron siquiera las necesidades alimentarias durante más de una década (y que todavía persiste bajo el flagelo de aplicar índices correctivos a la baja frente al deterioro inflacionario manipulados por las autoridades de turno); la solidaridad sucumbió ante la exclusión social, la tolerancia

devino en piquetes (manifestaciones pseudo populares) que afectan derechos ajenos (trabajar, trasladarse, atender urgencias médicas), la seguridad se diluyó ante tantos delitos graves (en especial muertes gratuitas de inocentes e indefensos) a manos de excluidos que por tales actos delincuenciales lograban la notoriedad -y con ello- la efímera inclusión social (los medios potencian la difusión del caso cuanto mayor es la morbosidad de su patología anómica) y los derechos humanos, como consecuencia, fueron ...bien gracias pero paso! para los individuos y las corporaciones con poder. En cuanto a los "otros etcéteras" no alcanzan al autor los años que le quedan de vida para describir sus consecuencias: retornan como en el pasado y sus lecturas sartreanas, la angustia existencial y la náusea ante la realidad percibida.

Por eso la presente es, entre otras cosas, una obra sobre la desigualdad, fenómeno que en tanto construcción social no es determinista sino modificable en sus más y sus menos. Y por ello, seguramente su resultado será evaluado desde diferentes puntos de vista o, aún, eventuales descalificaciones.

Así veremos la desigualdad en una de sus múltiples manifestaciones: la que paradójicamente surge del Derecho, de su aplicación al mundo laboral y de las instituciones y los hombres (jueces y doctrinarios) que deben garantizar vínculos regidos por principios altisonantes como los que llamamos protectorio ("favor debilis" o "in dubio pro operario"), de irrenunciabilidad de derechos, de primacía de la realidad, de discriminación positiva al socioeconómicamente más débil, de prohibición de retroceso social o de evolución reaccionaria (Corte Suprema de Justicia Nacional, 21/09/2004 en la caso "Aquino Isacio"); del trabajo como objetivación de la dignidad humana, de protección a la vida y la integridad de la persona del trabajador y también otros etcéteras; pero que se quedan demasiadas veces en el mundo del discurso por obra de los encargados de su aplicación. De este modo las "garantías" aparecen por momentos como una manera sutil y a la vez perversa de gatopardismo: aparentan cambiarlo todo para que el todo permanezca sin grandes alteraciones. El autor, huelga decirlo, por su incapacidad y repulsa para tolerar la consolidación de la desigualdad que percibe pese el discurso garantista, sería -entonces y según la conocida definición de Norberto Bobbio (1995)- desencantado observador desde la postura crítica.

Nuestra posición es también un ensayo sobre la futilidad de muchas de sus construcciones, la radical indeterminación y la cuestionable científicidad del Derecho, disciplina que nació desde Roma como un mecanismo destinado a reglar los conflictos, cuya meta se avizoraba en poner límites a las arbitrariedades de las instituciones y sujetos con poder. Derivó, globalización y mediatización incluidas, en una justificación de tales instituciones y sujetos, en la medida que éstos se desenvolvesen mediante formas y procedimientos establecidos, más allá de sus resultados. Por tal visión sociológica acerca del "ser" del Derecho, por encima de lo que pudiere declamar dogmáticamente su "deber ser", por su puesta entre paréntesis a todos los garantismos declamados, espantará sin duda a la gente de izquierda. Desde esta perspectiva el autor podrá ser visto cual observador desde derechas, relativista o cuanto menos pos-modernista.

Es, asimismo, una ojeada sobre el sistema de administración de justicia que los argentinos aplican, especialmente en el Fuero del Trabajo y las reflexiones e investigaciones de quienes se sienten pesimistas en la lucha, y pletóricos de dudas hacia el futuro de la protección del dependiente laboral, con la amargura de sentir que la utopía por la que dedica sus mayores esfuerzos profesionales (como oscuro obrero de la brega por un mundo más justo e igualitario para los trabajadores), está cada día más lejos de concretarse (si es que en algún momento lo hará). Sólo le ha quedado una certeza: si volviese a nacer, conociendo todo lo que hoy sabe, volvería a ser militante de la misma utopía aunque más no fuere para elucubrar y proponer transformaciones de lo conocido.

Porque se lucha se siente que uno está vivo. Ya lo sabían los helenos: la etimología de la palabra agonía (que para los modernos es la predecesora de la muerte) viene de a-gonos, que en griego significa pelear por la vida: quien agoniza está negándose a dejar este mundo, quiere seguir viviendo... y se debate por ello.

Entremos sin mayores prolegómenos en materia, desarrollando los conceptos principales que hemos aplicado en las investigaciones mencionadas en el Libro Segundo ("Objetivando").

II. Los múltiples significados del Derecho.

Mencionábamos como al pasar que uno de los conceptos más difíciles de precisar, especialmente para los juristas, era el Derecho, pues en tanto normatividad destinada a reglar comportamientos humanos, está en todas partes o en ninguna en ocasiones (efectos de la anomia, anarquía, corrupción, abusos de poder).

Podemos encarar su abordaje una manera autónoma (desde la mono disciplina jurídica) o desde lo interdisciplinario, con visiones sociológicas, antropológicas, políticas, económicas. Es posible acercarnos a él según los fines que persiga (visión finalista o teleológica), por los valores que se suponga intente preservar o contenga (visión axiológica), por las funciones que cumpla (visión funcional), o por las estructuras (orden jurídico) que conforme, y hablaremos entonces de una visión estructural o estructuralista acerca del mismo o, también, empleando algunas con alternancia o todas estas vías de aproximación.

Otra manera de abordar el Derecho está en identificar sus elementos: por las relaciones de conflicto o cooperación que pretenda reglar, por la autoridad, la coacción y la legitimidad que supone deseables para un determinado tipo de sociedad, por el grado de consenso que requieran sus reglas y por los límites del disenso respecto de ellas que admitan (esto para las escuelas sociológico-jurídicas principalmente); con el nivel de recompensas que establezcan para los que las sigan y los castigos o represiones a quienes las contradigan (lo que supone considerar el nivel de coacción jurídico, indispensable para las escuelas positivistas o neopositivistas). Ligado a lo anterior está el problema del grado de acatamiento necesario a las reglas, si se quiere contar con el aparato estatal para efectivizar acuerdos privados (por ejemplo: contratos)... y ello trae el análisis del establecimiento y regulación de una corporación de funcionarios especializados encargados de aplicarlas (sistema de administración de justicia o judicatura, funcionarios administrativos).

Aquí aparece otra cuestión sin aparente solución para algunas corrientes de pensamiento: como las reglas jurídicas no proporcionan razones por las que deban ser aplicadas (son esencialmente un acto de autoridad por lo general legítima), el grado de consenso hacia las mismas no es un acto racional sino un producto cultural o de mero interés del individuo y por ende innecesario (para los seguidores de las escuelas "puras" del Derecho), lo cual podría dar lugar a otorgar validez a cualquier norma emanada de dicha autoridad legítima y sancionada por los procedimientos y con la competencia adecuada, aunque fuere repugnante a reglas superiores o a los valores culturales esenciales de la comunidad dada. Valen varios indeseables ejemplos para nuestros juristas vernáculos, tomados de la conducta coyuntural del máximo Tribunal del país y garantía (¿) última de los derechos de los argentinos, la Corte Suprema de Justicia: I) Apenas producido el primer golpe de Estado militar (revolución uriburista), convalidó el cuartelazo mediante una Acordada (1930); II) Validó por "constitucionales" todas las normas sancionadas por las dictaduras de 1967-73 y 1976-83; III) Durante el período 1989-1999 la Corte, llamada popularmente de la "mayoría automática" o "Corte de los Milagros", declaró "constitucionales" una cantidad de leyes -por ejemplo la Nº 24557 de Riesgos de Trabajo- que violaban derechos esenciales de las personas y que luego debieron derogarse o fueron declaradas inconstitucionales por la misma Corte pero con variantes en su composición.

No interesó a los máximos jueces del país -en aquellos tiempos del ejemplo III precitado, de declamada vigencia del Estado de Derecho, con un presidente votado de manera abrumadora por dos veces por las mayorías populares- que tales normas generasen la repulsa de muchos de sus destinatarios (incluidos magistrados de instancias ordinarias que plebiscitamos por miles las decisiones de inconstitucionalidad en el caso del régimen de Riesgos del Trabajo por ejemplo y que fueron naturalmente desoídas): se convalidaron los actos de las autoridades legítimas (incluido algún "diputrucho" o falso diputado votando en las sesiones oficiales del Congreso) que las habían sancionado, en desmedro de garantías establecidas en leyes de superior jerarquía (desarrollaremos ampliamente este concepto en el Libro Segundo: Objetivando). Quedó ratificada de tal modo, esta vez por un gobierno "democrático" (presidencia Menem reiterase), la futilidad e irrelevancia de la Constitución ya puestas en evidencia por las dictaduras militares y el terrorismo de Estado (la Constitución en su dicotomía de Virgen eternamente violada). No ha sido el último caso, si se tienen en cuenta numerosos ilícitos posteriores cometidos **desde y con** el poder.

Tampoco el Derecho aparece con el mismo significado según quienes fueren: a) sus agentes (para los jueces, es un mecanismo en acción que se evidencia como prolongación de concepciones morales o políticas que suponen válidas; para los legisladores es un instrumento para obtener efectos sociales que se consideran deseables; para los abogados, es un marco referencial para plantear los casos de quienes acuden a sus servicios); b) los estudiosos de la realidad social (antropólogos, sociólogos, científicos políticos), como una de las fuentes de datos básicos de los grupos que analizan.

En fin, otro punto -y no menor- de posturas encontradas radica en la naturaleza del Derecho. ¿Es una ciencia, un mecanismo de control social, un mero producto cultural sin reglas universales, contingente según la sociedad considerada...?

Intentaremos responder, al menos mediante la presentación de alternativas sustentables, a algunas de las cuestiones que esbozamos supra.

III. ¿Es posible o conveniente definir el Derecho?

Según la concepción que el lector tenga acerca de la relación existente entre lenguaje y realidad o, más aún, sobre la posibilidad filosófica que posean los seres humanos de conocer y comprender la realidad y expresarlo a través de un medio de comunicación simbólica como lo es el lenguaje, la tarea de definir el Derecho se constituirá en un dogmatismo puro (relación biunívoca: es Derecho una determinada "verdad-realidad" contenida en la definición, y no es aquello que la misma definición no caracterice) o en un concepto relativo: el Derecho es aquello que es sólo para quienes compartan determinados significados; para los demás incluso, puede llegar a ser un contenido utilitario y contingente, de perfiles difusos y que admita multiplicidad de variables y alcances, según las convenciones distintivas que los usuarios adopten para su

conveniencia (esta segunda postura margina toda idea necesaria de "verdad" ligada a la definición o significación del Derecho) .

Las dos primeras grandes corrientes que históricamente pretendieron conceptualizar el Derecho fueron las escuelas iusnaturalistas y las positivistas. El iusnaturalismo, desarrollado desde el Medioevo y con gran influencia del pensamiento religioso judeocristiano, no cuenta con una formulación doctrinaria uniforme, sino que se expresa en virtud de algunas de estas afirmaciones:

- 1) Existe una conexión intrínseca e imperativa entre Derecho y Moral.
- 2) Las normas positivas de todo sistema jurídico reflejan de hecho los valores de la comunidad alcanzada por dichas normas.
- 3) Hay principios morales universalmente válidos que son fuente directa de las normas jurídicas, principios que para muchos juristas (iusnaturalismo tomista) provienen de la inspiración divina o del "orden natural" de las cosas; para la variante del iusnaturalismo racionalista el Derecho deriva de la naturaleza o estructura de la razón, en forma de supuestos axiomas autoevidentes para esa razón humana; para la variante del iusnaturalismo historicista, las normas universalmente válidas se infieren a partir del desarrollo histórico de las sociedades; para una cuarta variante, los principios universales se infieren de la "naturaleza de las cosas"...
- 4) Por ello, no es posible establecer una distinción nítida entre las normas morales y jurídicas tenidas por vigentes por determinada sociedad.
- 5) Los magistrados (jueces), en cada sociedad, reflejan en sus decisiones tanto las normas jurídicas como las morales que consideran aplicables.
- 6) Los jueces pueden negarse a emplear normas positivas que contradigan reglas morales de validez universal, pues no es "Derecho" aquello que contradiga tales normas morales universales.

El positivismo, del que también hay numerosas escuelas o variables, sostiene entre sus postulados habituales que:

- a) Derecho y Moral son ontológicamente diferentes y la aplicación del primero es ajena a toda consideración o condicionamiento moral.
- b) No existen principios morales y de justicia universalmente válidos y cognoscibles por medios racionales y objetivos (escepticismo ético y Kelsen y Alf Ross en algunos aspectos de sus respectivas teorías); los únicos juicios cuya verdad o falsedad es decidible racionalmente son aquéllos que tienen contenido empírico y por ende, verificables o contrastables con la realidad sujeta a observación y prueba.
- c) Distinguen entre tres tipos de enunciados que no pueden superponerse, contenerse o derivarse entre sí: los del "deber ser" (normativos), los del "ser" (descriptivos) y los valorativos (de orden moral).
- d) Para la variante del positivismo utilitarista (Bentham, Austin) existe la posibilidad de justificar racionalmente un principio moral universalmente válido del cual se deriven otros juicios valorativos, en la medida que ese principio contribuya a incrementar el bienestar o la felicidad del mayor número de gente posible (la corriente tiene puntos de contacto con el iusnaturalismo en este aspecto).
- e) Según la corriente del positivismo ideológico (aspectos centrales de la teoría de Kelsen) cualquiera que fuese el contenido del derecho positivo, éste tiene validez o fuerza obligatoria y sus disposiciones deben inexorablemente obedecerse por sus destinatarios y aplicadas por los jueces, con abstracción de sus propias reservas morales al respecto.
- f) A consecuencia de lo anterior, los jueces deben asumir una posición moralmente neutra y limitarse a decidir según el derecho positivo.

Para los críticos del positivismo, la afirmación contenida en e) ha servido para justificar todo orden jurídico sancionado por los procedimientos establecidos, aún los emanados de regímenes autoritarios (citemos el reiterado ejemplo del acceso al poder de Hitler acompañado por la elección democrática de la mayoría de los alemanes). Para los positivistas ocurre algo similar con la oración 3) de los postulados iusnaturalistas: como es imposible encontrar desde lo empírico "principios morales universalmente válidos" para todas las sociedades, quienes se consideran defensores de los mismos adoptan posturas jurídica y socialmente intolerantes con quienes no los comparten (hay "principios normativos universales" que nadie pudiera ni debiera negar = etnocentrismo), pues esta validación de universales se hace desde el propio orden cultural y sistema de valores.

Ciertas corrientes pos modernistas, para salvar el antagonismo, sostienen que es menester re-conocer al "otro", al "distinto", para estar en condiciones de conocer y tolerar las naturales diferencias de cada visión individual, pues los valores, en tanto personales y subjetivos, producto de la cultura y las vivencias del individuo como ser singular e irrepetible, son relativos. Contra esto último se alzan los religiosos y los progresistas de izquierda: los primeros porque abominan de la relatividad moral y la muerte de los absolutos (desde los imperativos categóricos de sus propias verdades y dogmas revelados) y, -desde otra trinchera- la nietzschiana "muerte de Dios" y quienes temen que la ausencia de otros absolutos (para el caso, "los derechos y garantías irrenunciables") nos retrotraigan a la ausencia de todo límite y al retorno del absolutismo por parte de los dueños del poder en sus diversas formas. En el Capítulo II desarrollaremos con más extensión el tema de los valores o principios normativos universales.

Aquí está formulado uno de los temas básicos, con el concepto de Derecho como centro -según el parecer de los autores- de la renovada angustia existencial y la "náusea" posmoderna, las que retoman su actualidad tras la efímera explosión "existencialista" de la segunda posguerra. De nuestra parte, no vamos a proponer ninguna postura terminante al respecto, sino un relativismo moderado, el que surge del párrafo destacado con *** del apartado inicial ("La pretensión y las explicaciones").

En este orden de cosas y desde lo extra o inter-disciplinario, es menester destacar el valioso aporte de las escuelas sociológico-jurídicas en sus diversas variantes (atacadas ferozmente dicho sea de paso por los juristas tradicionales, tanto iusnaturalistas como positivistas). Sus hipótesis de trabajo teórico-investigativas más destacadas, sin perderse en la ciénaga de aceptación-neutralidad-rechazo respecto de los valores en que se extravía el Derecho, son:

a) El concepto y la validez del Derecho dependen de las sociedades, de las culturas y del respaldo de otros sistemas normativos no jurídicos (vgr. intolerancia social a la corrupción de los estamentos con poder en sus diversas manifestaciones), más que de la coacción y de la legitimidad emanada de la ley.

b) Para esclarecer la hipótesis anterior es necesario describir, explicar y predecir (métodos específicos de esta corriente) los modos en que las personas y grupos interactúan tomando como referencia positiva o negativa un conjunto de normas (jurídicas, sociales, religiosas, morales).

c) El discurso centrado en el deber ser de las normas, en los conceptos doctrinarios, en las creaciones jurisprudenciales, si no se confronta con la realidad a la que está destinado, tiene por efecto ocultarla e ignorar la existencia de sociedades con variada fenomenología de regulación normativa.

d) El Derecho está evidenciado asimismo, en muchas situaciones, por la represión ejercida contra los desposeídos o los carentes de poder del sistema (los grupos con menor o nula capacidad de defensa) y la consiguiente impunidad de quienes detentan diversas modalidades de poder (rasgos distintivos del "caso argentino").

e) El Derecho es uno más de los instrumentos de la cultura, más o menos válido o eficaz según el uso que la sociedad perciba que se hace de él. "En algunas sociedades sirve a unos pocos y reprime a los más; en otras sirve a criterios con los cuales la mayoría se siente identificada; en otras más, no parece responder a las ideas de justicia sostenidas por unos u otros sectores sociales" (Fucito, 1993).

f) No hay personas sin cultura (cultura en el significado de modos de pensar, sentir y actuar de cada uno) y por lo tanto, no hay personas sin normas asumidas como propias. Del mismo modo que no hay sociedad sin normas, ni sociedad sin Derecho o sin represión de los desviados a tal normatividad; represión que al ser siempre imperfecta e incompleta, favorece –aun reprimiéndolo- al inexorable cambio social.

g) Hay que insistir en la investigación de uno de los grandes temas evitados por la dogmática jurídica: ¿Cómo funcionan, se aplican, las normas jurídicas? Por ello, serán objetos permanentes de estudio en cualquier orden jurídico, los efectos del poder y la desviación como hechos sociales condicionantes de su eficacia.

De utilizarse el método sociológico jurídico mencionado en b), superamos los inconvenientes descriptos para definir o conceptualizar el Derecho, pues sus objetos de estudio son –naturalmente- dos:

I) Las interacciones entre operadores jurídicos (jueces, abogados, peritos, partes litigantes o acusadas, contratantes, grupos familiares o de parentesco; en general, cualquier individuo o entidad alcanzado por las normas jurídicas) y

II) Las mismas normas involucradas en las interacciones anteriores, dentro de las cuales las legisladas no aparecen como excluyentes, ni siquiera centrales. Así se estudian las influencias recíprocas entre normas positivas y costumbres, religión, moral, los códigos sub-culturales y los desvíos habituales o consentidos.

Veremos, según este modo de abordaje alternativo, al Derecho como un fenómeno social más (hecho social, acción social, paradigma de conducta), que sólo puede ser entendido en el contexto normativo amplio al que una cultura y sociedad concretos atribuye significados y trata de identificar, describir y predecir las funciones que cumple. Satisfaciendo este cometido, se superan naturalmente las vallas a las que la visión tradicional y dogmática acerca del Derecho nos tiene acostumbrados, para la que por lo habitual se cuenta por única capacitación previa el grado académico de abogado o posgrado de doctor en normas jurídicas.

Una tercera opción estaría dada por la posibilidad de asumir en el estudio y evaluación del Derecho la perspectiva filosófica y supra-jurídica del pensamiento o escuela "críticos". De tal modo, nuestro enfoque podrá ser llamado "crítico" desde una visión endógena (partiendo del Derecho pero opuesta a los modos tradicionales positivistas o iusnaturalistas), o "sociológico-jurídico", extramuros del Derecho; as you like it.

IV. ¿Es posible hablar de "Ciencia" del Derecho?.

Siguiendo a un clásico (Bunge, 1978), el concepto Ciencia podría significar aquel intento de conocimiento con pretensiones de racional, sistemático, exacto, verificable y, por consiguiente falible, para elaborar una reconstrucción conceptual del mundo. En su aspecto de investigación (sistema de ideas establecido provisionalmente y sujeto a verificación) aparece como actividad social. Si se aplica a mejorar

el medio natural y artificial en que cada individuo se desenvuelve, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, se convierte en tecnología.

Es tradicional dividir las actividades científicas por su objeto. Así tendremos las **ciencias formales**, como la Matemáticas y la Lógica, que se ocupan de **entes** que no se hallan en la realidad observable, que no procuran informaciones acerca de la realidad, de lo fáctico. Tratan de ideales, si bien desde un punto de vista racional, sistemático y verificable (en lo que a las relaciones entre estos entes se refiere), abstractos o interpretados, que sólo existen en la mente humana, para lo cual usan como puente interpretativo un mecanismo simbólico llamado **lenguaje**, en sus variantes ordinaria o científica, por medio del **método deductivo**.

La siguiente variable está dada por las **ciencias aplicadas** (fácticas o materiales), cuyas actividades se refieren a entes extra-científicos, como sucesos o procesos. La metodología de conocimiento principal de ellas es el conjunto de técnicas basadas en la **observación**, el **experimento**, la **demonstración** y la **prueba** (con su resultado de confirmación o falsación de la hipótesis investigativa de carácter provisional).

Otra diferencia esencial entre ambos grupos está dada en que mientras las teorías derivadas de las ciencias formales pueden ser llevadas a un estado de perfección o estancamiento, las teorías vinculadas a sucesos fácticos son esencialmente provisionales, perfectibles (“falsables”, para usar el vocabulario de Chalmers –2002-).

Las ciencias fácticas, tanto las que tienen como objeto el conocimiento acerca de la naturaleza o de las sociedades o individuos, desarrollan sus actividades bajo la pretensión de **racionalidad** y **objetividad**. Bunge entiende por conocimiento racional a aquel: a) constituido por conceptos, juicios y raciocinios (ideas) en lugar de sensaciones, imágenes, pautas de conducta (subjetividades); b) ideas que pueden articularse en algún conjunto de reglas lógicas coherentes entre sí, con el fin de producir nuevas ideas (inferencia deductiva), organizadas sistemáticamente en forma de teorías. A su vez, el conocimiento objetivo sería el que: c) concuerda aproximadamente con su objeto (pretende llegar a la verdad fáctica); d) verifica la concordancia de las ideas con los hechos mediante la observación y la experimentación, concordancia que debe ser controlable y en lo posible, reproducible (replicable).

Las ciencias aplicadas o fácticas, de acuerdo a los significados desarrollados, tendrán entonces las características siguientes:

- 1) El conocimiento obtenido tiene una base fáctica, con prescindencia de otros contenidos, como el emocional, el utilitario, el ideológico. Los datos obtenidos se denominan empíricos y se suelen dar con sus márgenes de desviación o error;
- 2) la investigación científica no se limita a los hechos evidentes u observados sino que indaga la realidad no siempre evidente para descartar apariencias;
- 3) La ciencia es analítica: busca desentrañar los elementos y las relaciones o mecanismos que vinculan las partes al todo integrado;
- 4) Se basa en investigaciones especializadas, con métodos específicos para cada área de conocimiento, sin perjuicio de recurrir, de ser necesario, al aporte de la inter-disciplina;
- 5) Se persigue obtener datos, formular teorías y explicaciones claras y precisas, definiendo o individualizando cada concepto empleado;
- 6) Suele recurrir a la creación de lenguajes artificiales y simbólicos para obtener precisión (“tecnicismos”, “neologismos”);
- 7) Procura registrar y cuantificar los fenómenos observados o experimentados;
- 8) Los resultados obtenidos deberán ser siempre verificables y contrastables con otros datos vinculados al fenómeno investigado, susceptibles de ser total o parcialmente refutados;
- 9) La investigación científica es metódica (fundamentalmente experimental), planeada y sistemática; no casual o errática;
- 10) El conocimiento científico es generalizador, descartando los hechos aislados y busca establecer leyes o reglas de producción de los hechos de la naturaleza y la cultura;
- 11) A consecuencia de lo anterior es explicativo y predictivo (imaginando como fue el pasado y como podrá ser el futuro);
- 12) La ciencia es abierta, no admite barreras que a priori limiten el conocimiento y finalmente,
- 13) Pretende ser útil, para mejorar los conocimientos y las condiciones de vida del ser humano y su vinculación con la naturaleza.

La posición “clásica” sintetizada por Bunge ha entrado en cuestionamiento en las últimas décadas según lo expone Chalmers (2002), autor que nos brinda un panorama relativista acerca de la posibilidad de acceder a verdades científicas, el que puede resumirse en pocos trazos:

- a) Pone en duda la fiabilidad de hechos obtenidos por observación y experimentación. Debe aclararse que porque se refiere exclusivamente a las ciencias físicas, no serían aplicables sus conclusiones –sin embargo- a las llamadas ciencias sociales;

- b) Efectúa una constante referencia a la historia de la ciencia (con sus grandes errores temporales y teorías luego tenidas por infundadas) como determinante para evaluar los alcances, avatares y posibilidad del conocimiento;
 - c) A consecuencia de lo anterior se constata que las teorías científicas no pueden ser probadas ni refutadas de manera concluyente;
 - d) No ve la ciencia como actividad racional que responde a un método especial;
 - e) La ciencia no es superior a otros modos de conocimiento (Feyerabend);
 - f) El elevado respeto por la ciencia constituye una “religión moderna”;
 - g) La elección entre distintas teorías está determinada por valores y deseos subjetivos de los individuos
- (3).

Estamos ya en condiciones de volver nuevamente al Derecho e intentar responder si esta disciplina tiene algunas de las siguientes características: a) es una ciencia de los caracteres que hemos mencionado; b) si, al menos, comparte algunos de tales caracteres; c) O si por un ejercicio de polisemia y por el elevado concepto que el término ciencia todavía posee (religión moderna), los juristas lo utilizan para dotar de dignidad excesiva a algo que resulta menos certero, racional, eficaz y verificable de lo que presume. Haremos referencia a algunas de las posturas más importantes al respecto.

Según Kelsen (“Teoría pura del Derecho”: “Reine Rechtslehre” de 1934), el fenómeno jurídico puede ser analizado por una ciencia del Derecho basada en un método científico independiente de toda teleología (finalismo). Consecuencia de ello, es considerar el orden social como un sistema de normas, un ordenamiento jurídico coactivo (idea tomada de Max Weber) que halla su fuente legisferante en el Estado, el que simultáneamente se obliga ante su mismo producto (Estado de Derecho). La identificación del Estado con el Derecho es para Kelsen la condición necesaria de una verdadera ciencia del Derecho, positiva, monista y neutral desde el punto de vista axiológico e ideológico. La ciencia jurídica, para ser reputada tal, debe estar purificada, tanto de elementos extra-normativos -sociológicos, económicos, políticos-, como de factores valorativos y axiológicos (como vemos y por lo explicado, se trata de un producto racionalista, dogmático y tributario de la etapa “modernista” del desarrollo de las ideas). Su función es exclusivamente describir normas y su objeto de estudio es las normas jurídicas válidas en un cierto ámbito.

Afirma Kelsen: “la ciencia jurídica no puede ser más que una ciencia del derecho positivo, o sea del derecho creado y aplicado por los hombres” y “la identificación del Estado con el Derecho... es la condición necesaria de la ciencia del derecho...”; para ello es menester que cuente con una necesaria objetividad conociendo solamente su objeto, sin legitimarlo ni justificar el orden normativo establecido (Ost y Van de Kerchove, 2006).

Sin embargo, Alicia Ruiz (2006) denuncia las contradicciones del constructo kelseniano: “Kelsen, afirma, por ejemplo, que detrás de todo acto de creación de normas hay un acto de fuerza; que el Derecho es una técnica de motivación de la conducta, y que motiva a través de la sanción. Que el Estado se caracteriza por monopolizar el uso de la fuerza. Que la teoría de las lagunas del Derecho funciona para los jueces evitando que reconozcan la magnitud de sus facultades y el grado de arbitrio de que disponen. **Que la eficacia del sistema es la condición de validez de las normas.** Que el principio de efectividad es esencial para la comprensión del sistema. En todos los casos se habla acerca del poder. ¿Cómo sostener entonces que el objeto de la ciencia jurídica son las normas, que es acerca de ellas y sólo de ellas, de sus relaciones, de sus categorías, de lo que debe ocuparse el científico? ¿Qué obstáculos condicionan esta concepción? ¿Qué obliga a separar tan radicalmente al Derecho del poder, sino su misma y estrecha vinculación?”

Aquí se evidencia, a nuestro humilde parecer, lo insostenible de la construcción de la teoría “pura” y la variante alternativa de la a-cientificidad del Derecho pues, en la propia experiencia como sociedad y desde el concepto de eficacia kelseniano, sería Ciencia jurídica -en tanto emanada del Estado nacional- toda la normatividad que sostuvo, ocultó e impunizó el terrorismo de Estado practicado por la Junta Militar que asaltó el poder entre 1978 y 1983 y sus explícitos avales dados por los gobiernos “democráticos” de Alfonsín (1983-1989), que le garantizó la impunidad a la inmensa mayoría de los genocidas a través de las llamadas “leyes de obediencia debida y punto final”, y de Menem (1989-1999) con su indulto posterior a los responsables mayores del terrorismo de Estado, únicos condenados por el genocidio de alrededor de 8.000 a 30.000 muertos y desaparecidos (según la fuente que se tome).

Además, por ser obligatorias las normas jurídicas, los hombres deben conducirse del modo que ellas prevén. Es una visión positivista, pues restringe el objeto del Derecho a las normas creadas por actos de voluntad de seres humanos (no hay más Derecho que el sancionado por los hombres). La Constitución del Estado es el fundamento último de la validez de una norma jurídica y el Derecho aparece entonces como un ordenamiento coercitivo del comportamiento humano, como una técnica específica de la organización social; emana de sí mismo, pues el Derecho regula su propio nacimiento (aquí radica otra indefendible

contradicción ontológica: un positivismo que necesita de un creador natural de su norma o normas fundamentales).

El “deber” de obrar que consagran las normas no tiene para Kelsen connotaciones éticas, morales o de derecho natural, como vimos, sino que es meramente una “conexión funcional” necesaria para el desenvolvimiento del orden jurídico (otra posible justificación inmanente a cualquier terrorismo de Estado). El contenido del “debe”, es decir el contenido de un orden jurídico específico, no puede ser percibido de forma directa o descubierto racionalmente, puesto que es el resultado de actos de voluntad humana (no explica este contrasentido cómo la voluntad humana en abstracto haya de generar un producto tan contrario a la propia naturaleza de su fautor, que no tenga como él valores, ideología; que fuere neutral, etc.). El comportamiento antijurídico acarrea siempre una sanción de ilicitud. La imputación no connota la relación entre una persona y su acción sino entre la sanción prevista y esa acción.

Las principales falencias filosóficas de esta teoría radicarían en que:

a) Su proclamado realismo radical devino, al dotarla de categorías a priori y puras, en mero constructivismo que se movía por un Derecho purificado muy alejado del Derecho realmente aplicado y por eso mismo resulta insostenible el carácter de ciencia -en el sentido tradicional- asignado a la disciplina jurídica;

b) Para que el orden jurídico positivo exista, los principales encargados de su aplicación y control -los jueces- deben al menos adherir axiológicamente, y cumplir, con una norma moral fundamental: como la del compromiso de aplicar el derecho positivo, cosa que no siempre verifica la experiencia y que además contradice su postura anti-axiológica (por lo menos en este punto);

c) Instauró un dualismo entre el ser y el deber ser (de lo indicativo y de lo normativo), pero cayó en el monismo normativo por medio de una actitud metodológica que no entiende interpretar el objeto de su conocimiento (el Derecho) más que de modo normativo.

d) Pese a su declarado realismo, cayó en lo metafísico en un aspecto esencial, como lo es suponer que la validez de una norma particular no es la Constitución del Estado, sino la norma fundamental supuesta por la Ciencia del Derecho, que ordena conformarse a tal Constitución y al orden jurídico de ella derivado. Este punto constituye una herencia del pensamiento iusnaturalista tradicional (de cualquier forma hay que recurrir a -por lo menos- algún “universal”).

Ello ha traído como una de las principales características del Derecho practicado según estos parámetros -dogmática jurídica- su aislamiento intelectual, que se justifica por la validación de sus propias categorías analíticas internas, sin referencia al entorno social en que se desenvuelve (ver al respecto Fucito, 1993, págs. 40 y ss.). Esta corriente es predominante en sociedades donde se aplica el Derecho legislado y codificado (mayoría de países de la Europa continental e Hispamérica), careciendo de significación en los países influenciados por el Derecho anglosajón (“Common Law”) y debe su nombre a la aceptación dogmática de la fuerza obligatoria del derecho positivo.

Es habitual calificar de dogmática una afirmación de verdad acerca de una o varias proposiciones o hipótesis, que no puedan abrirse a la corroboración intersubjetiva y al debate crítico acerca si se dan o no respecto de ella las exigencias del conocimiento científico. Por eso en esta escuela jurídica, en tanto dogma, sus proposiciones no son contrastables empíricamente, careciendo así de una de las características esenciales de las ciencias aplicadas.

Tal concepción es hija directa del iluminismo racionalista de los Siglos XVII y XVIII, que desarrolló la idea de un derecho universal y eterno que, a diferencia de los iusnaturalistas medievales, no estaba fundado en la voluntad revelada de Dios o del orden “natural” de las cosas, sino que era producto de la evolución de la razón humana. Hizo menester referir a la figura de un único, perfecto, omnisciente, justo, coherente, operativo e imperecedero Legislador, que inspirado en los principios del bien común (o “bienestar general” de nuestro Preámbulo constitucional), la libertad, igualdad y fraternidad, la utilidad y eficacia de las normas, etc., estableciera por medio de procedimientos reglados, la estructura y las normas utilitarias que formarían el orden jurídico de cada sociedad nacional.

Hans Kelsen culminó su elaboración durante el primer tercio del Siglo XX con su “Teoría Pura del Derecho”, cuyas características principales hemos destacado, teoría que tuvo su basamento exclusivo en la normatividad legislada a la que atribuyó cualidades formales: neutralidad, completitud, precisión y coherencia del orden jurídico así resultante.

Esta escuela fracasó, no obstante, en dar una respuesta racionalista, “científica”, a las lagunas, imprecisiones, contradicciones y vaguedades en los productos de cada legislador concreto; tampoco pudo evitar, entre los fenómenos más importantes que la experiencia verifica:

a) la creación de Derecho por parte de los jueces, superando las lagunas normativas;

b) Las influencias y distorsiones creadas por los grupos sociales con poder sobre la obra de legisladores y jueces;

c) El carácter meramente declamativo de muchas “garantías” jurídicas respecto de los individuos y grupos sin poder o sencillamente, excluidos de la sociedad;

d) Consecuente con lo anterior, la ineficacia del orden jurídico declamado por el Estado de Derecho para los sectores marginales de la sociedad: excluidos socioeconómicos, políticos, castas dirigenciales y otros grupos corruptos con poder y consecuente impunidad, terroristas, narcos, etc.

En realidad, la dogmática jurídica, pese a negar cualquier infección ideológica para su versión de la “ciencia” del Derecho, está fuertemente impregnada por la ideología que Alf Ross llamara “seudo-positivismo” y Norberto Bobbio “positivismo ideológico”, pues en uno de sus postulados basales reconoce fuerza obligatoria a todo derecho positivo por el sólo hecho de existir, o de ser tal (el “deber ser”).

La consecuencia de este principio, quizás no prevista por los dogmáticos como Kelsen, fue que en sociedades de institucionalización débil y gran corrupción como ocurre en las latinoamericanas, y en nuestro país en especial, la supervivencia de los magistrados en sus puestos estuvo ligada a su adhesión a doctrinas tales como: “el juez no puede opinar sobre la conveniencia u oportunidad en la sanción de la ley”, “la declaración de inconstitucionalidad es un acto de suma gravedad institucional y la última ratio del orden jurídico vigente”, “no podemos caer en el gobierno de los jueces”, “no podemos ir contra la voluntad del Legislador porque ello atentaría contra la división de poderes”, etc.

Así el sistema de administración de Justicia (¿?) acompañó cada hecatombe propiciada desde el aparato político del Estado garantizándole temporalmente (en tanto se mantuviese tal relación de poder) absoluta impunidad. Identificamos como tales en nuestra sociedad nacional, entre sus principales, al terrorismo de Estado, potenciación de la deuda externa, confiscación de ahorro de particulares, licuefacción del Derecho del Trabajo, marginación de amplias capas de la población de la inclusión social, la calidad educativa, el consumo y el Derecho, el deterioro de la infraestructura de servicios esenciales, el constante incremento de la pobreza... En realidad, estas teorías han sido funcionales para convalidar las doctrinas sociopolíticas dominantes en cada coyuntura, limitando los jueces su aplicación de las normas por lo habitual a los individuos del común o a los derrotados o carentes de poder real de las dirigencias otrora influyentes y, en fin, a los conflictos que no rozaran a ninguno de los detentadores coyunturales del poder político o social.

Para Alf Ross, en cambio, las proposiciones de una genuina ciencia del Derecho deben ser aserciones acerca del cuál es el Derecho vigente (pareciera confundir ciencia con discurso acerca de algo) y, coincidiendo con O. W. Holmes, sostiene que tales proposiciones constituyen en última instancia predicciones acerca de qué directivas serán aplicadas por los jueces (la ciencia jurídica para Ross sería, en fin, una actividad de predicción). Difiriendo de Kelsen en este punto, Ross concede que los juristas pueden valerse de aportes extra disciplinarios, como sociológicos, psicológicos, etc. provenientes del entorno social que rodea a los jueces, para dar la base de predictibilidad acerca de sus futuras decisiones.

Dos autores argentinos de la década de 1970, C. E. Alchourrón y E. Bulygin, citados por el ius-filósofo Carlos Nino (2005), asignan según este último dos tareas principales a la ciencia del Derecho: I) una labor empírica consistente en determinar qué enunciados constituyen la base de un orden jurídico; II) las operaciones lógicas de sistematización del Derecho.

Sin embargo, en el capítulo que lleva por título precisamente “La Ciencia del Derecho”, la honestidad intelectual de Nino le hace decir (2005, pp. 315-47) lo que destacamos textualmente:

*...”Para evitar que lo que en adelante vamos a exponer se encuentre perturbado por la preocupación acerca de la científicidad de la investigación jurídica, conviene que digamos algo acerca del concepto de ciencia y acerca de la inquietud por el carácter científico de la actividad de los juristas.

*...No es posible dar una respuesta rápida y simple a la pregunta sobre el carácter científico de la jurisprudencia (N. del A.: Nino pareciera asimilar el concepto de jurisprudencia a ciencia del Derecho).

*...El término ciencia tiene una denotación notoriamente imprecisa (las distintas escuelas epistemológicas que menciona Chalmers así lo sostienen).

*...No parece que haya otro propósito más importante en juego en la pugna por poner a la jurisprudencia del lado de las actividades reconocidas como científicas... que el siguiente: atraer para la actividad de los juristas el halo de prestigio y aprobación que rodea a toda actividad que puede designarse con la palabra “ciencia”. Efectivamente, como también lo ha apuntado Black, el término “ciencia” tiene una carga emotiva favorable. Su aplicación a una actividad es una especie de condecoración que atrae hacia ella el respeto y el aprecio de la gente.

*...En última instancia, la supuesta importancia de la jurisprudencia habrá que determinarla... a partir de las necesidades sociales que satisfaga, para lo cual será necesario detectar qué funciones cumple (lo cual es una conclusión propia de las escuelas de sociología jurídica: utilitaristas –Jeremy Bentham- y funcionalistas –Talcott Parsons-) pues ...no toda actividad socialmente relevante tiene porqué satisfacer exigencias de cientificidad.

* ...Muchas de las normas consideradas válidas no son objeto de reconocimiento por parte de los órganos de aplicación y...en cambio, otras pautas, por lo común informales, tienen una recepción generalizada” (y cita el ejemplo de la jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de sentencia arbitraria, que amplió hasta extremos insospechados los límites del recurso extraordinario contemplados en los artículos 14 y 15 de la Ley 48).

Llegado este punto de exposición y para no caer en otro de los habituales lodazales en que los enfoques mono-disciplinarios de los juristas registran de modo recurrente, el autor prefiere no acoplarse al debate acerca de si nuestro objeto de estudio (el Derecho) constituye o no una ciencia, si debe prescindir o no de los valores y los fines en su génesis y aplicación. De su experiencia vital extrae la postura que habrá de emplear para el análisis del fenómeno, la que puede dividirse en dos etapas: a) Como manera de abordaje, para ampliar las posibilidades de conocimiento acerca del orden jurídico, y a fin de evitar situaciones de sesgo debidas a valoraciones subjetivas del investigador, aplicará los métodos habituales de investigación sociológica; b) Para obtener conclusiones, en la medida en que como ser humano no puede dejar de tener valores, compromisos y propuestas, aceptaciones y rechazos sobre el entorno social en que el Derecho es aplicado, empleará la visión, escuela o método del “pensamiento alternativo” (ver Capítulos II y III sobre mayores precisiones metodológicas).

De las tres partes en que hemos dividido nuestro trabajo en la primera (“Teorizando”), su Capítulo II desarrollará los principales lineamientos del supuesto citado en a), con menciones a los temas habituales de la Sociología Jurídica y el Capítulo III se referirá, del mismo modo, a las modalidades actuales del criticismo jurídico. Cerrando el Libro Primero, se tratarán someramente los conceptos polisémicos acerca de la seguridad jurídica y la violencia económico-laboral.

La parte segunda (“Objetivando”), desarrollará algunas investigaciones sobre la praxis del sistema judicial argentino. La parte tercera contendrá escritos sobre casos prácticos de la defensa laboral y votos de sentencia del autor.

La parte final (“Subjetivando”), incluirá los análisis y las conclusiones del autor sobre los resultados de las partes segunda y tercera.

V. Algunos autores referentes.

Como otro marco-guía, se habrán de citar en forma muy somera la síntesis de las teorías de algunos autores, cuestionadores de la presunta racionalidad del discurso científico actual, cuyas ideas fundamentales se tomaron y puesto a prueba para la composición de los diversos trabajos que integran la presente obra, aunque no tuviere integralmente el autor afinidad ideológica con dichas teorías ni pudiera haberla entre sus autores en ellas; es más: el conjunto de sus respectivos pensamientos sea en algunos puntos hasta antagónico. Tales son, por orden alfabético Theodor W. Adorno, Alan F. Chalmers, Jacques Derrida, Michel Foucault, Jürgen Habermas, Max Horkheimer, Sergio Labourdette y Gianni Vattimo. Se eligieron algunos de sus aportes para la elaboración de los trabajos jurídicos que el lector verá a renglón seguido, que no forman un sistema ordenado sino aplicable en cada caso particular, pues la extremada complejidad y multi-causalidad de los fenómenos sociales que atravesamos y el hecho que en su mayoría se trate de pensadores provenientes de otras culturas, obliga a extremar la cautela en la aplicación a la página de sus concepciones teóricas en nuestra sociedad nacional.

Adorno, judío alemán perseguido por el nazismo y ante la inexplicable irracionalidad del Holocausto, sostiene ante dicha tragedia que el fracaso de la civilización es, sobre todo, el del modelo de racionalidad que dice sostenerla. Se trata de lo que, inspirándose en Weber, podría llamarse “la razón instrumental”; esto es, el conjunto de los procedimientos aplicados para determinar los medios adecuados en la consecución de un fin.

Prever el efecto, controlar el acontecimiento, tal son los atributos de esta razón, ajena por principio a toda valoración moral y, por eso mismo, adoptada como instrumento de la ciencia y la técnica modernas. Del conjunto de estos procedimientos racionales, Adorno se ocupa, sobre todo, del concepto.

Pensados por el sujeto como determinaciones universales (p.ej. el vaso en sí), válidos para identificar un número infinito de casos particulares (todos los vasos posibles), los conceptos suponen la anulación violenta (aunque aceptada como cosa natural) de todo lo que en el individuo no pueda ser reconocido y subsumido como un rasgo universal, idéntico en el resto del grupo. Así, desde Platón hasta Hegel la lógica, esto es, el despliegue de los conceptos que explican lo que son las cosas bajo el principio o exigencia de

su identidad, revela así su verdadera aspiración: dominarlas, reducir la diferencia en el mundo, anular al otro.

Aplicada sobre la vida social, el efecto de esta racionalidad es la reducción de los productos y relaciones humanos a meras "cosas", objetos independientes de los intereses, conflictos y valores de los individuos que las producen y sostienen, y que quedan de tal modo ellos mismos "cosificados" ("reificados", alienados). Lo que no muestra este modelo de ciencia, en apariencia objetivo y neutral, es justo la violencia que le permite relacionarse así con los fenómenos sociales y en la que se oculta, a su vez, su verdadero valor social, su carácter "ideológico". Así concebida, la ciencia se demuestra como instrumento social de dominación, destinado no a liberar a los individuos sino a convertirlos en cosas manipulables.

Frente al fenómeno de tal modo interpretado, el camino es entonces ilustración, crítica, razón. Solo que ya no, respecto de esta última, una razón instrumental sino una lógica que acepte y mantenga la diferencia irreductible que en definitiva separa a la realidad del pensamiento, al objeto del sujeto. Ante la exigencia de identidad, esta lógica que Adorno llama dialéctica negativa, una y otra vez construye y niega, por ideológicos, los conceptos con los que determina, de forma universal y reificante, un proceso particular y vital: justamente, la vida de los individuos en sociedad. Frente a las utopías -esquemas mitológicos y finalistas de la civilización– Adorno propone un acercamiento interminable a la realidad (y, por eso mismo, en cierto modo estético: si la realidad es, al fin, algo siempre diferente de lo que sabemos, entonces sólo cabe, en última instancia, rendirse a ella de modo retórico).

Chalmers, científico y epistemólogo australiano, publica en 1976 en inglés su hoy clásica *¿What is thing called science?* (versión castellana: *Qué es esta cosa llamada ciencia?*) donde realiza un demoledor resumen de la polémica acerca de la pretendida exactitud y progresividad de las ciencias y también, del porqué el mundo habría de obedecer leyes regulares derivadas del conocimiento científico (Ver al final de este Capítulo la síntesis de la misma en la extensa Nota 3).

Si bien su obra se refiere a las disciplinas físicas, su análisis profundo del relativismo cultural, de la naturaleza topográfica y temporal del conocimiento resulta también aplicable al dogmatismo y paradigmas de las llamadas ciencias sociales, incluido por supuesto el Derecho.

Hay en Chalmers una constante referencia a las experiencias derivadas de la historia del pensamiento científico como determinante para evaluar las certezas de cada época y lugar y su permanente renovación. Después de pasar revista a los grandes errores científicos (desde los griegos hasta la actualidad), describe las posturas de quienes estudiaron el relativismo científico: Popper y su "falsacionismo"; las teorías como estructuras (Kuhn y sus "paradigmas" y Lakatos y sus "programas de investigación"); la teoría anarquista de la ciencia de Feyerabend y su alegato contra el método ("La idea que la ciencia pueda, y deba, conducirse según reglas fijas y universales es poco realista a la vez que perniciosa",... "va en detrimento de la ciencia, puesto que desprecia las complejas condiciones físicas e históricas que influyen en el conocimiento científico" y..."hace a la ciencia menos adaptable y más dogmática") y las teorías de los bayesianos o "probabilistas", para concluir, sin certezas, que la epistemología ha de basarse en las lecciones de los avances y retrocesos de las experiencias históricas en la indagación de la realidad.

De tal modo, la producción de conocimiento científico tendría lugar siempre dentro de un contexto social en el que esta finalidad se interrelaciona con otras prácticas que persiguen distintos objetivos, tales como los propósitos personales o profesionales de los científicos, las finalidades económicas de las instituciones que proporcionan fondos, los intereses ideológicos dominantes, etc.

Derrida, filósofo y profesor francés de la Sorbona y de varias universidades estadounidenses, crea el método de la "deconstrucción", cuyo fundamento es la crítica a los conceptos de verdad y de teoría, de la razón y de la metafísica propia de la cultura occidental.

Observa así que el gran presupuesto de la razón –y por tanto de la tradición de Occidente- es que los discursos, los textos, son aquello que el sujeto que los produce ha querido decir. Esta coincidencia entre lo que se quiere decir y lo que de hecho se dice o escribe implica que el discurso está totalmente dominado por la conciencia, de modo que cualquiera que lo lea puede reconstruir por entero su sentido, tal como se da o se presenta originalmente en el autor que lo firma.

Sería como suponer que, gracias a la escritura, estamos de hecho presentes en el momento en que alguien nos dirige la palabra de viva voz, y de ahí que Derrida califique ese presupuesto de "fono-centrista". Como no tenemos ningún fundamento para semejante suposición, lo que la escritura vuelve patente es la imposibilidad de asistir a ese primer momento, de presentarlo, de manera que, bien mirado, lo que hace el texto es diferir irremediablemente su propio origen.

Dicho de otro modo: por principio, la escritura provoca la ausencia de su propio principio, la de una conciencia que domine el sentido del texto, la de un sujeto puesto a escribir lo que quiere decir. Como el ensayo previo a una representación, semejante momento queda ya siempre antes, fuera, ausente de la

escritura. Este principio del no principio abre en el texto, según Derrida, una diferencia originaria entre lo que se dice y lo que se quiere decir, entre el hecho y el derecho, entre lo que es y su sentido, diferencia que conmueve el gran supuesto de la razón, de la cultura occidental y que, por eso mismo, expresa el concepto fundamental de la deconstrucción.

Derrida la denomina con un neologismo que todas las bibliografías mantienen en el original francés: *différance*. En virtud de esta diferencia, esto es, en ausencia de un principio que lo domine, el texto se muestra más bien como una diseminación incontenible de significaciones, una trama de signos irreductible a una obra cerrada y definitiva, una escritura heterogénea y anónima, inscrita en un campo de fuerzas que ningún sujeto puede controlar.

El trabajo crítico de la deconstrucción será denunciar los procedimientos fono-centristas por los que la razón ha pretendido dominar y reducir la escritura, mostrando en el texto las marcas del conflicto (sus ambivalencias retóricas, tipográficas, etc.) y liberando así la diseminación del sentido. Habida cuenta que, de todos modos, la razón ha impuesto totalmente sus presupuestos; que el mundo es, por así decirlo, el texto que ella domina, la crítica deconstruccionista atañe a todos los dominios de la razón, del mundo: política, ciencia, literatura, normatividades, etc.

Foucault, filósofo francés, sostiene que la debilidad de casi todos los pensamientos críticos sobre la modernidad se debe a que suponen la omnipotencia de un poder central, el del Estado o de la clase dirigente, lo cual se acerca a la representación, por cierto reduccionista, del devenir histórico, concebido como un complot o manejo siempre interesado. Se puede comprobar, sin embargo y en su opinión, que las sociedades vistas como democráticas, hacen el poder central mucho menos ostensible que otras sociedades y, a veces, incluso, aparece invisible, porque son sociedades tolerantes y hasta liberales (no contrastan la conducta personal a una concepción social de la verdad). A diferencia de Marcuse y otros pensadores contemporáneos, rechaza la idea de una represión y manipulación generalizadas, efectuadas por la burocracia y sus agentes de propaganda.

Por contraste, sostiene que el poder central no cesa de reforzarse y concentrarse por la idea inversa que el ejercicio del poder se confunde cada vez más con las categorías de la práctica misma, de suerte que en la sociedad liberal moderna el poder se encuentra en todas partes y en ninguna, pero por sobre todo, que la organización social, lejos de estar regida por la racionalidad técnica, lo está por el ejercicio del poder.

Esto lleva al extremo un pensamiento crítico que pone en tela de juicio la idea misma de modernidad. Si el criterio del bien y el mal radica en la utilidad social: ¿no se limita ésta a lo que es útil para la misma sociedad antes que para sus miembros; es decir, se reduce al fortalecimiento del dominio del sistema social sobre sus elementos primarios constituyentes?

El poder aparece como sinónimo de normalización. Es el conjunto de la sociedad quien lo pone constantemente en movimiento y, por lo tanto, produce cada vez más la separación de lo normal y lo anormal, lo sano y lo patológico, lo lícito y lo ilícito, lo central y lo marginal.

El poder no es sólo un discurso emitido desde lo alto de una tribuna; es un conjunto de enunciaciones producidas de manera autónoma en todas las instituciones cuya eficacia es mayor cuanto menos apelan a una voluntad soberana y más a la observación objetiva y a la ciencia.

Este razonamiento ya había sido concebido por Tocqueville en la segunda parte de "La democracia en América": la sociedad moderna y democrática, liberada de la monarquía absoluta, corre el peligro de caer esclava de la opinión pública, de las mayorías (naturalmente conservadoras del *statu quo*) que desconfían de las innovaciones y de las minorías o de las ideas que amenazan el orden establecido.

Como se advierte, se trata de una teoría formulada sobre praxis anglosajona o europea, que se muestra relativa para los latinoamericanos; aunque no por ello menos útil como orientación finalista.

Habermas, filósofo y sociólogo alemán, también propone desde la teoría crítica analizar la racionalidad en las sociedades industriales. La razón, como máximo logro del período de la Ilustración, pretendía ser una vía emancipatoria para el hombre, pero estas pretensiones se han visto pervertidas en el camino a causa del desarrollo científico-técnico.

Así, la razón práctica, que atiende a la relación del hombre con los otros hombres en la sociedad, que se ocupa de la ética y de la política, ha acabado confundándose con la racionalidad instrumental, que se ocupa de la naturaleza para dominarla técnicamente. La ciencia y la técnica en las sociedades pos industriales han devenido ideología (falsa conciencia según su modo de ver), pues se han convertido en el criterio legitimador de la vida social y política de los hombres.

Habermas distingue dos tipos de acción humana relacionados con ambas formas fundamentales de racionalidad: la acción instrumental (la acción racional con respecto a fines, de Weber), y la acción comunicativa, que atiende a las interacciones sociales basadas en un marco de consenso que viene dado

por la tradición. En la sociedad contemporánea desaparece la acción comunicativa y la acción instrumental se apropia de la vida humana, buscando despolitizarla y someterla a criterios científico-técnicos.

Habermas considera que la filosofía ha sido convertida en mera filosofía de la ciencia (epistemología), y la ciencia erigida, como única forma de conocimiento. Desde esta afirmación, desarrolla una dura crítica al positivismo y al cientificismo. Para él, las únicas formas de conocimiento que son aún capaces de una cierta autorreflexión y que responden a un interés emancipatorio son la filosofía y las ciencias sociales críticas.

La filosofía tiene, además de una labor crítica, una labor constructiva. Debe ser el lugar desde el que se construya una pragmática universal basada en el lenguaje, que haga posible una comunidad intersubjetiva libre. Con este fin Habermas elabora una teoría de la verdad basada en el consenso racional y una ética del discurso que fundamente la comunicación humana.

Horkheimer, también alemán, filósofo y sociólogo, perseguido por el nazismo, estuvo en Estados Unidos entre 1933 y 1949, retornando luego a Frankfurt. Fue él, en su primera etapa alemana, quien denominó “teoría crítica” a la elaboración de la Escuela de Frankfurt, que fundamentalmente fue un proyecto de auto-superación de la filosofía en orden a su realización, a la construcción de un universo de relaciones racionales entre los hombres. El método consistía en vincular filosofía y ciencias sociales en un todo que aunase, por un lado, herramientas adecuadas para analizar las estructuras sociales del mundo industrializado y por otro, capacidad valorativa del efecto de esas estructuras en la vida de los hombres. La construcción de dicha herramienta de conocimiento permitiría intervenir en el mundo como una fuerza racional transformadora ya que, en el mismo acto de identificación de las causas del sufrimiento y la desigualdad, prescribiría los modos de su erradicación.

En su segunda etapa alemana, tras los horrores de la guerra, Horkheimer pierde su confianza en un cambio racional del mundo y contempla la historia como catástrofe, una historia en la que la ilustración, lejos de haberse frustrado, se ha realizado plenamente en un mundo de total racionalidad, pero un mundo en el que la racionalidad es pura razón instrumental y, por tanto, razón interesada en fríos e inhumanos fines técnico-económicos.

Labourdette, sociólogo argentino contemporáneo y uno de los mayores estudiosos locales del fenómeno del poder, destaca el rol de los paradigmas como legitimantes de la dominación en el largo plazo, con bases simplificadoras y reduccionistas. Si bien éstos permitieron descubrir ocultas relaciones sociales, establecer ideales de científicidad y construir un arsenal metodológico, encerraron a las disciplinas sociales en un campo estrecho y limitado, bajo la cobertura de modelos y concepciones exclusivamente deterministas.

De tal manera, se generaron fenómenos aberrantes como el “cientifismo”, el “metodologismo” y otras “opacidades”. Luego, simplificación, reduccionismo y determinismo actuaron para des-conocer todo lo que estuviere relacionado con la “complejidad”, la “incertidumbre”, el “azar”, entre otros conceptos. La respuesta de Labourdette es proponer un nuevo paradigma, el de la “complejidad”, desarrollando un diálogo más fecundo entre las llamadas ciencias duras y las disciplinas (destacamos este término distinto a las “ciencias” que emplea) sociales y culturales.

Concibe a la “realidad” como una construcción social artificial vivida como “natural” y lo que denomina “formación sociopolítica” como al dispositivo de poder de la realidad para operar en la sociedad. Aunque, las realidades y las formaciones han sido reemplazadas por las ideologías, las doctrinas y por los “imaginarios sociales”, lo que ha empobrecido y debilitado la comprensión y la elaboración teórica.

El poder es descripto por Labourdette como necesariamente inestable, cambiante, necesitado del secreto y dotado de dominación para desarrollar sus posibilidades. “Donde está el que manda y el que obedece, allí está el poder” (1984, pág. 26). Se lo evidencia por la producción de efectos deseados y en la interacción de los actores sociales: es un fenómeno de relaciones interpersonales. Pero además es una posesión de parte de quien lo detenta, por su capacidad de hacer, producir o destruir. Es decir está constituido por una multiplicidad compleja de elementos y dimensiones. Se distingue de la influencia porque el poder lleva implícito la posibilidad de sanciones en caso de contrariedad.

Vattimo, filósofo y sociólogo contemporáneo nacido en Turín, que ha dado varias conferencias en nuestro país, volcó en “La società trasparente”, y otras obras, su preocupación por desentrañar el significado y contenido de la posmodernidad.

En la breve obra citada de 1989 hay varias proposiciones provocativas (cuanto menos en el sentido de provocar el pensar, el debate filosófico...) tales como que se puede oponer a la idea de una racionalización y modernización “weberiana”, capitalista-ascético-protestante, una concepción de la modernidad menos rígida, mecánica y, en el fondo, represiva. Se plantea la duda de inmediato: podría ser que la modernización no se habría desarrollado de otra manera como lo fue: tal cual la describiera Weber y como la ha realizado,

al menos tendencialmente, el capitalismo de la Europa protestante? Es gracias a este proceso de racionalización dura, dentro de la jaula de acero que se ha consolidado en gran parte del planeta y particularmente en Occidente, que se abre –tal vez- la posibilidad de una existencia diversa.

Es justamente porque Dios o la creencia en un rígido orden moral racional del mundo- ha hecho posible una sociedad más segura y menos sujeta tanto a la violencia de la naturaleza como a la guerra de todos contra todos, por lo que toda rígida disciplina, y la misma creencia en Dios, terminan por volverse innecesarias...

Remata con otro postulado sorprendente: “Si lo moderno estuvo guiado por las culturas anglosajonas: ¿no podría la posmodernidad ser la época de las culturas latinas? Me hago cargo de los riesgos de este discurso, por eso no se explicita en el texto sino que se aventura aquí fuera del texto como en un preludio... Una posmodernidad que se realizara como forma de racionalidad social más ligera, menos lóbregamente dominada por el realismo de la razón calculadora y de la ascética capitalista, burocrática o revolucionario-leninista, propone una utopía digna del máximo respeto, y capaz quizá de estimular también nuestro empeño ético-político.”

Para Vattimo lo que hace que una sociedad sea posmoderna es que se trata de una sociedad de la comunicación generalizada, de los mass media (o medios de comunicación de masas). La modernidad implica la superación de lo tradicional, de los valores del pasado, de las formas de pensamiento “superadas” (no ser “reaccionario”, por ejemplo).

Las ideas derivadas de la “Ilustración” consideraban a la historia humana como un progresivo proceso de emancipación, como la realización, cada vez más perfecta, del hombre ideal: sólo si existe la historia se puede hablar de progreso.

Por el contrario, la hipótesis de Vattimo, es que la modernidad finaliza cuando deja de ser posible hablar de la historia como algo unitario, porque la visión “ilustrada” de la historia implicaba la existencia de un centro alrededor del cual se reunieran y ordenaran los acontecimientos. Así, la historia como curso unitario sería una representación del pasado construida por los grupos y clases sociales dominantes en cada período: todo lo que resulta relevante para estos grupos (los pobres no hacen historia).

En cambio para Vattimo, que en este punto abreva en fuentes como Benjamín, Marx y Nietzsche, no hay una historia única, sino imágenes del pasado propuestas desde distintos puntos de vista. La crisis de la idea de la historia entraña la de la idea del progreso: si no hay un curso unitario de los avatares humanos no podría sostenerse tampoco que éstos avancen hacia un fin o que ejecuten un plan racional de mejoras, educación y emancipación.

La posmodernidad se fundaría en los siguientes fenómenos: el fin del imperialismo y el colonialismo; la crisis de la concepción unitaria de la historia, de las ideas del progreso continuo y, finalmente, el advenimiento de la sociedad de la comunicación.

Los medios de comunicación de masas (mass-media) son característicos de una sociedad posmoderna, que no es por ellos más transparente (más evidente, consciente de sí misma e “iluminada”) sino más compleja y caótica. Es en este caos relativo donde debieran darse nuestras esperanzas de emancipación, pues tales mass-media brindan una explosión de múltiples visiones del mundo (Weltanschauungen), corporizadas en minorías, culturas y subculturas de todas clases.

Si bien, afirma Vattimo, el poder económico aún sigue en manos del gran capital, la lógica del “mercado de la información” reclama la permanente expansión del mercado mismo, para que “todo” sea objeto de comunicación. De tal modo Occidente vive una situación explosiva, una pluralización que parece irrefrenable y que hace imposible concebir el mundo como una unidad.

Paradójicamente, la liberación de muchas culturas y visiones del mundo dificulta la aparición de una sociedad más “transparente”. Ya no hay una realidad sino muchas y, afirma el autor: “quizás se cumple en el mundo de los mass-media una profecía de Nietzsche: el mundo verdadero, al final, se convierte en una fábula.”

En esta sociedad posmoderna, se abre así camino un ideal de emancipación en cuya base están la oscilación, la pluralidad y la erosión del propio principio de la realidad. Vattimo cita a Nietzsche cuando aquél sostiene que la imagen de una realidad ordenada racionalmente sobre la base de un fundamento (la imagen que la metafísica se ha hecho siempre del mundo), es apenas un mito “tranquilizador” propio de una humanidad bárbara y primitiva: la metafísica es un modo violento aún de reaccionar ante una situación de peligro y de violencia; busca hacerse dueña de la realidad por un golpe de mano que cree haber atrapado el principio primero del que todo depende (para asegurarse el dominio de los acontecimientos).

También cita a Heidegger diciendo que pensar el ser como fundamento, y la realidad como sistema racional de causas y efectos, es sólo una manera de extender a todo el ser el paradigma de la objetividad “científica”; de la creencia que para poder dominar y organizar rigurosamente todas las cosas hay que reducirlas al nivel de meras presencias mensurables, manipulables y sustituibles, limitando finalmente al mismo hombre, su interioridad y su historicidad, a ese mismo nivel.

Si al multiplicarse las visiones del mundo perdemos el sentido de la realidad, no sería entonces una gran pérdida, porque el mundo de los objetos medidos y manipulados por lo técnico-científico (lo real metafísico), es apenas un universo de mercancías, imágenes y situaciones presentados por los media. Cabe preguntarnos entonces ¿dónde radica el efecto liberador de la pérdida del sentido de la realidad? Pues, en un extrañamiento.

Al caer la concepción de una racionalidad central de la historia, los media introducen una multiplicidad de racionalidades locales –minorías étnicas, sexuales, religiosas, culturales o estéticas- que toman protagonismo. Ya no son silenciadas y reprimidas por la concepción dominante que hay una sola forma verdadera de realizar la humanidad, en menoscabo de las peculiaridades, las individualidades limitadas, efímeras y contingentes. El sentido de liberación se da por la toma de conciencia de las particularidades, de extrañamiento de la concepción dominante.

Remata Vattimo: “Si profeso mi sistema de valores –religiosos, éticos, políticos, étnicos- en este mundo de culturas plurales, tendré también una aguda conciencia de la historicidad, contingencia y limitación de todos los sistemas, empezando por el mío... la nostalgia de los horizontes cerrados, intimidantes y sosegantes a la vez, sigue aún afincada en nosotros, como individuos y como sociedad... el ser no coincide necesariamente con lo que es estable, fijo y permanente, sino que tiene que ver más bien con el evento, el consenso, el diálogo y la interpretación...”

Sin embargo, debemos establecer nosotros una importante diferencia con todos estos autores (salvo Labourdette, por supuesto), pues –no obstante sus análisis “críticos” a la sociedad que observan (europea o anglosajona, industrializada, más o menos democrática, de institucionalidades mejor afirmadas, con un poder formal y real repartido entre muchos actores sociales) – ella poco tiene que ver con nuestra sociedad nacional: sudamericana, de democracia declamativa, plétórica de desigualdades, con altas cuotas de violencia y marginalidad e institucionalización débil o epidérmica, y el ejercicio del poder –si bien altamente mutable en muchos casos- concentrado en relativamente pocos individuos o instituciones). Mientras la de ellos es la crítica de los intelectuales, respetados y sostenidos por un sistema que los subsidia a través del prestigio, cátedras bien remuneradas, premios e influencia social, la postura discrepante de los intelectuales sudamericanos o de sociedades poco desarrolladas significa cuanto menos la descalificación, la marginalidad, el ostracismo y habitualmente –en casos extremos- riesgo físico, muerte o desaparición forzada.

Notas:

(1) Denominamos “universales” a la falacia de la afirmación del esencialismo conceptual en el sentido que debe haber un sólo concepto correcto para cada expresión, de lo que se infiere el carácter generalmente aceptado y objetivamente verdadero de ellas.

(2) Destacamos el siguiente párrafo en Feinmann (2003, pág. 307): “Sin embargo, no es tan sencilla la propuesta de este ensayo (N.del A. Feinmann se refiere al propio). Que se expresa así: rechazar la noción de fundamento, de causa, necesidad y ley, pero recuperar a la vez la visión crítica del sujeto crítico. Insistí en rechazar los garantismos metafísicos del pensamiento de izquierda, pero insisto en rechazar la visión azarosa, descentralizada, acrítica y conformista que el posmodernismo heideggeriano impulsa. Los garantismos –tal como lo hemos visto en los textos de Fanon, Sartre y Bobbio, o como están presentes en innumerables textos de Marx- no hacen sino introducir otra vez a Dios en el pensamiento. Toda garantía es teísta. Pero erradicar el garantismo –matar a Dios- no nos debe conducir a la aceptación de una historia virtual, azarosa, aleatoria. Una historia sobre la que el sujeto no sabe cómo actuar ya que es inapresable. En resumen: incomprensible. ¿Cómo cambiar lo incomprensible? La cuestión, entonces, es: eliminar todo fundamentalismo, todo garantismo metafísico, pero mantener la crítica viva. Matar a Dios –como lo pedía Nietzsche- y construir al sujeto crítico, sin que esta construcción implique un regreso a Dios. Sin hacer del sujeto crítico un nuevo absoluto. ¿Es posible?”

(3) Entendemos que, pese a no ser aplicable en totalidad su visión epistemológica a nuestros desarrollos, vale la pena sintetizar la obra de Chalmers por medio de un enunciado-resumen de sus ideas fundamentales.

Capítulo I: La ciencia como conocimiento derivado de los hechos de la experiencia.

1. La postura tradicional desde la Ilustración fue que la ciencia se deriva de los hechos (afirmación que luego es puesta en duda, ver 9).
2. Los hechos son afirmaciones acerca del mundo, verificables por un uso cuidadoso y desprejuiciado de los sentidos.
3. Los hechos verificados nos conducen por la vía de la razón a formular leyes y teorías que son la base del conocimiento científico.
4. Hay que mencionar la obra de los empiristas y positivistas (Siglos XVII y XVIII) como escuelas del conocimiento científico, por su vocación hacia la observación de los hechos (empiristas: más psicólogos; positivistas: más objetivistas).
5. En toda actividad con pretensión de científica hay dos aspectos esenciales a considerar: a) naturaleza de los hechos; b) formulación de leyes y teorías a partir de los hechos.
6. Las posturas acerca de los hechos pueden ser: I) Ellos se dan directamente a observadores por medio de los sentidos; II) Son anteriores e independientes de la teoría; III) Son fundamento del conocimiento científico.
7. Resulta menester entender la observación como “el dominio de la visión”; en teoría, dos personas que observan un mismo objeto deberían ver la misma cosa.
8. La “percepción” del objeto no depende sólo de la visión del observador sino de la experiencia, conocimiento y expectativas de éste, por ejemplo: a) El significado de “hechos” puede darse como enunciado o como estado de cosas al que alude el enunciado; b) Hay que diferenciar los enunciados de hechos de las percepciones; c) También pueden distinguirse “enunciados observacionales” que describen estados de cosas observables y requieren un observador en posesión del entramado conceptual apropiado.
9. No se puede establecer hechos y luego derivar de ellos el conocimiento porque: I) Las percepciones dependen en alguna medida de nuestros conocimientos previos; II) por lo dicho en 8,c).
10. La búsqueda de hechos relevantes es guiada por el estado actual de conocimientos.
11. Una cosa son los enunciados observacionales y otra su verdad o falsedad.
12. Los hechos percibidos, al igual que el conocimiento, pueden demostrarse falibles y están sujetos a corrección; además, son interdependientes del conocimiento científico en que se basan.
13. Los hechos observables son tan falibles como los que les sirven de base.

Capítulo 2. La observación como intervención práctica.

14. Un enunciado observacional es un hecho científico si puede ser probado por los sentidos y resistir las pruebas rutinarias efectuadas por procedimientos objetivos.
15. Los hechos observables son falibles en cierto grado y están sujetos a revisión, a la luz de cambios en conocimientos y tecnología.
16. Las observaciones científicas son objetivas (probadas públicamente) y falibles (desechables por adelantos tecnológicos).

Capítulo 3. El experimento.

17. La ciencia necesita probar sólo los hechos pertinentes, o sea los relativos al desarrollo que ella tiene en ese momento.
18. Los hechos relevantes se determinan aislando procesos mediante experimentos, para eliminar efectos perturbadores.
19. La naturaleza del experimento es determinada por los conocimientos y experiencia del investigador, práctica de ensayo y error y la tecnología disponible. Elementos de medición inadecuados o interpretaciones erróneas falsean los resultados.
20. Los resultados experimentales pueden obsolescer o ser irrelevantes por cambios en la comprensión teórica. Se programan con el fin de esclarecer alguna cuestión importante.
21. La base experimental es tan falible o revisable como el conocimiento fundado en ella. Pero los resultados de un experimento vienen determinados por su contraste con el mundo objetivo más que por las teorías; por ello es posible probar o desechar las teorías frente al mundo.

Capítulo 4. La inferencia de teorías a partir de los hechos: la inducción.

22. La lógica se ocupa de la deducción de unos enunciados a partir de otros dados; es la preservación de la verdad.
23. La verdad de los enunciados fácticos que constituyen las premisas de los argumentos no puede establecerse apelando a únicamente a la lógica.
24. El conocimiento científico no puede deducirse lógicamente de los hechos (mediante razonamiento deductivo).
25. Son razonamientos inductivos que proceden desde un número finito de hechos específicos para derivar en una conclusión general (van más allá de lo que está contenido en las premisas). Las leyes científicas generales van invariablemente más allá de la cantidad finita de experiencia observable mediante experimentos.
26. Un buen razonamiento inductivo debe reunir estas condiciones: a) número suficientemente grande de enunciados observacionales (ver 14.); b) Las observaciones deben efectuarse bajo múltiples condiciones o circunstancias; c) Ningún resultado observacional contradecirá la ley universal derivada. En la práctica suele ser imposible un cumplimiento estricto de estas condiciones.

27. Problemas del "inductivismo": I) Es inaplicable al mundo de lo "inobservable" (átomos, genes, ADN); II) Como toda observación admite cierto grado de error, es imposible aplicar el inductivismo a leyes exactas que se formulan matemáticamente; III) La inducción no es capaz de justificarse a sí misma.
28. No permite afirmaciones absolutas (que el conocimiento científico "es" verdadero) sino relativas (que el conocimiento científico "probablemente" sea verdadero). Una ley universal hace afirmaciones acerca de un número infinito de casos posibles, las evidencias observacionales constan de un número finito de enunciados.
29. El mecanismo válido sería: a) Los hechos son adquiridos por medio de la observación; b) Con ellos se inducen leyes y teorías; c) Que se confirman mediante el método de la deducción; d) Permiten formular predicciones y explicaciones. Para un inductivista la fuente de verdad es la experiencia.
30. La objetividad de la ciencia, según el inductivismo, se deriva en que tanto la observación, la inducción y la deducción, son consideradas objetivas en sí mismas, al no inmiscuirse en ellas la opinión subjetiva del investigador.

Capítulo 5. Introducción al "Falsacionismo".

31. Karl Popper introdujo la idea que las teorías científicas, para ser tales, deben poder ser "falsables" o contradecibles (de otro modo aparecerían como "verdades reveladas", artículos de fe o dogmas).
32. La observación es guiada por la teoría y la presupone, aunque esta última no puede ser establecida como verdadera o probablemente verdadera por la evidencia observacional.
33. Las teorías se construyen como conjeturas o suposiciones especulativas y provisionales del intelecto humano. Una vez propuestas, deben ser comprobadas rigurosa e implacablemente por la observación y experimentación.
34. La ciencia progresa por el método de ensayo y error, por las conjeturas y las reputaciones; sólo sobreviven las teorías más aptas.
35. Una teoría nunca es verdadera; sólo es la mejor disponible. Para los falsacionistas, la ciencia no implica inducción.
36. La falsedad de una teoría se prueba por la observación y la experimentación: nunca es posible llegar a leyes y teorías universales basándose sólo en deducciones lógicas. También la falsedad de enunciados universales se puede deducir de enunciados singulares adecuados.
37. Para el falsacionista, la ciencia es un conjunto de hipótesis que se proponen explicar o describir algún aspecto del mundo.
38. Una hipótesis es "falsable" si se dan enunciados observacionales lógicamente posibles que la contradicen. En caso de ser éstos verdaderos, falsarían la hipótesis.
39. Algunas teorías pasan por científicas porque no son falsables, aunque deberían ser rechazadas (vgr. algunos aspectos de la teoría de la historia de Marx, el psicoanálisis freudiano y la psicología adleriana).
40. Una buena ley o teoría científica será la que haga afirmaciones de amplio alcance acerca del mundo y resista reiteradas falsaciones.
41. Las teorías falsadas deben ser rechazadas tajantemente pues la ciencia progresa del ensayo y el error.
42. El falsacionismo reconoce la subordinación de la observación a la teoría. A mayor cantidad de teorías audaces y especulativas, mejores oportunidades de progreso científico.
43. El concepto de progreso, de desarrollo científico, es fundamental en el falsacionismo.

Capítulo 6. El Falsacionismo sofisticado, las nuevas predicciones y el desarrollo de la ciencia.

44. Los falsacionistas sofisticados agregan una condición más para el progreso de la ciencia: cualquier hipótesis debe ser más falsable que aquella en cuyo lugar se ofrece.
45. Traslada el centro de atención de los méritos de una sola teoría a los méritos relativos de teorías enfrentadas. Una nueva teoría es digna de atención si predice un nuevo tipo de fenómeno que su rival no contemplaba, que sea más informativa que la anterior.
46. Si sólo se modifica una teoría para protegerla de una falsación amenazadora, estamos ante una "modificación ad hoc".
47. Los adelantos científicos importantes se producen por la confirmación de conjeturas audaces o por la falsación de conjeturas prudentes.
48. Como contrapartida, de la falsación de una conjetura audaz o de la confirmación de una conjetura prudente, se aprende poco.
49. El conocimiento básico de una época determinada es el conjunto de las teorías científicas aceptadas y establecidas en ese tiempo.
50. Una conjetura será "audaz" si sus afirmaciones son improbables a la luz del conocimiento básico imperante.
51. Una conjetura será "nueva" si implican fenómenos no contemplados o excluidos por el conocimiento básico de la época.
52. El falsacionista sofisticado sostiene que las teorías se pueden falsar y rechazar, pero no se pueden establecer como verdaderas o probablemente verdaderas; el propósito de las ciencias es falsar las teorías y reemplazarlas por otras mejores, con mayor capacidad de resistir las pruebas.
53. Para los inductivistas, el contexto histórico en el que se obtiene la evidencia carece de importancia; para los falsacionistas la importancia de las confirmaciones depende de su contexto histórico (una confirmación será importante si se estima que suceda a la luz del conocimiento básico de la época).

54. Ciertos hechos, especialmente los resultados experimentales, son sustancialmente dependientes de la teoría y están sujetos a error (esto debilita a los inductivistas en beneficio de los falsacionistas).
55. Puede constatarse la existencia de un importante conjunto de hechos que constituyen el campo de pruebas de las teorías científicas: son las afirmaciones objetivas que sobrevivieron pruebas severas. El falsacionista se conforma con el progreso constante de las ciencias más que demostraciones de verdad probable.
56. Para el falsacionista, la ciencia no incluye la inducción sino que usa la deducción.

Capítulo 7. Las limitaciones del Falsacionismo.

57. Las generalizaciones que constituyen las leyes científicas no pueden deducirse de un conjunto finito de hechos observables; en cambio, la falsación de una se deduce lógicamente de un sólo hecho observable que la contradice.
58. Sin embargo, cuando la experimentación o la observación colisionan con las predicciones de determinada ley o teoría, puede ser que la evidencia sea errónea y no la ley o teoría. Ante la colisión no siempre debe desecharse la ley o la observación, pues avances en el conocimiento científico pueden revelar lo insustancial de lo experimentado u observado.
59. La comprobación experimental de una teoría requiere de enunciados y supuestos auxiliares (como las leyes y teorías que rigen el uso de cualquiera de los instrumentos utilizados) y una descripción del marco experimental utilizado.
60. Una teoría puede fallar, pero el responsable de la predicción incorrecta puede ser algún supuesto o hipótesis auxiliar o alguna parte de la descripción de las condiciones iniciales.
61. Una predicción puede ser errónea porque falló el mecanismo de comprobación y la teoría ser válida. Se puede proteger una teoría de la falsación derivando el error hacia otra parte de la compleja red de supuestos.
62. Sobre la base de los argumentos históricos el falsacionismo es insuficiente. Muchas teorías rechazadas luego fueron comprobadas como válidas al mejorar los procesos o mecanismos de comprobación.
63. Las teorías científicas deben pasar por ser falsables a través de la observación y la experimentación, como no ocurre con las pseudo-ciencias como la astrología e, incluso, la teoría freudiana.
64. Las teorías deben estar sujetas a un criticismo implacable, por lo que a menudo es necesario mantener las teorías a pesar de las falsaciones aparentes.

Capítulo 8. Las teorías como estructuras. Los paradigmas de Kuhn.

65. Una concepción más adecuada de la ciencia reside en la comprensión del entramado teórico en el que tiene lugar la actividad científica.
66. El análisis histórico demuestra que la evolución y progreso de las ciencias físicas se concretó mediante estructuras ajenas a las concepciones induccionistas o falsacionistas.
67. En el capítulo 1 se destacó la necesidad de enunciados observacionales formulados en el lenguaje de alguna teoría, de manera precisamente estructurada. El significado de los conceptos depende de la estructura de la teoría en que aparecen. La precisión de los conceptos depende de la precisión y coherencia de la teoría.
68. Sólo se puede llevar a cabo una experimentación precisa si se cuenta con una teoría precisa que proporcione predicciones en forma de enunciados observacionales precisos.
69. Thomas Kuhn mediante "La estructura de la Revolución científica" (1962) cuestionó las concepciones inductivista y falsacionista como que no resistían la comparación con las pruebas de la historia de las ciencias. Rechaza todas las corrientes del falsacionismo.
70. Kuhn sostuvo el carácter revolucionario del progreso científico, en el que cada revolución supone el abandono de una estructura teórica y su reemplazo por otra distinta. Destacó las características sociológicas de las comunidades científicas.
71. La ciencia progresa según el siguiente esquema: pre-ciencia – ciencia normal – crisis – revolución – nueva ciencia normal – nueva crisis.
72. la desorganizada actividad que precede a la formación de una ciencia se estructura y toma una dirección cuando una comunidad científica adhiere a un solo paradigma. En la etapa de la pre-ciencia, hay debates y desacuerdos acerca del núcleo fundamental de lo que constituirá esa ciencia.
73. Kuhn construyó su visión epistemológica precisando los siguientes significados: a) Paradigma = supuestos teóricos generales + leyes + técnicas para su aplicación, adoptados por una comunidad científica. En una segunda etapa Kuhn dio al término dos acepciones: 1ª: Matriz disciplinar; 2ª: modelo o algo ejemplar. Se emplea en primera acepción en nuestro caso; b) Ciencia normal = es aquella que trabaja dentro de un paradigma.; c) Crisis = Cuando las falsaciones aparentes son de una magnitud tal que destruyen al paradigma; d) Revolución científica = sustitución de un paradigma por otro. Y recomienza el ciclo permanente. Sólo se completa cuando la comunidad científica normal acepta en bloque el nuevo paradigma.

74. Una ciencia madura está regida por un solo paradigma, el que establece las normas necesarias para legitimar el trabajo de la ciencia que rige. Lo que distingue una ciencia de la no ciencia es la existencia de un paradigma capaz de apoyar una tradición de ciencia normal.
75. Gran parte de la sociología moderna carece de paradigma, por lo que no sería ciencia para Kuhn.
76. El paradigma escapa a una definición precisa. Tiene, en cambio, componentes que son: las leyes explícitas, los supuestos teóricos, las maneras normales de aplicar las leyes fundamentales a las diversas situaciones, el instrumental y las técnicas instrumentales necesarias para hacer que las leyes del paradigma se refieran al mundo real.
77. Componentes adicionales de los paradigmas son principios metafísicos generales que guían sus trabajos, como la mecánica newtoniana del siglo XIX o el programa cartesiano del siglo XVII.
78. Además, tendrán prescripciones metodológicas muy generales como: intentar compaginar el paradigma con la naturaleza o tratar como problemas serios los intentos fallidos de compaginar el paradigma con la naturaleza.
79. El paradigma debe ser lo suficientemente impreciso y abierto como para tratar tanto problemas de naturaleza teórica cuanto experimentales.
80. En principio, el fracaso en la resolución de un problema es del científico actuante más que del paradigma. También en principio, los problemas que se resisten a una solución constituyen anomalías más que falsaciones de un paradigma.
81. Un científico normal no debe criticar el paradigma en el que trabaja, pues no puede mantener desacuerdo con lo fundamental de la ciencia. En el período de “pre-ciencia” hay constante debate y desacuerdo con lo fundamental.
82. A veces algún trabajo realizado dentro de un paradigma va contra la descripción científica y precisa de éste. Por su adiestramiento, no siempre un científico normal tiene conciencia precisa del paradigma en que trabaja.
83. El paradigma presenta un conjunto de problemas definidos y métodos para enfrentarlos. La mera existencia de un paradigma con problemas por resolver no constituye una crisis.
84. Sólo las anomalías que afectan los fundamentos de un paradigma y no pueden ser eliminadas constituyen una crisis, en cuanto a número y permanencia temporal.
85. Cuando comienza el debate no sólo científico sino filosófico acerca de las bondades de un paradigma y hace su aparición un paradigma rival, se consolida la crisis (p.ej. la química de Lavoisier versus el “flogisto” medieval). Los defensores de paradigmas rivales viven “en mundos científicos distintos”. La elección entre paradigmas rivales, entonces, resulta ser una elección entre modos incompatibles de vida comunitaria.
86. Las razones que hacen que los científicos cambien un paradigma por otro es materia de la investigación psicológica y social.
87. La ciencia, para Kuhn, no es solamente la descripción del trabajo de los científicos. Este último, durante la vigencia de un paradigma, supone trabajo teórico y experimental para compaginar el paradigma con la naturaleza.
88. La ciencia debe ser en gran medida acrítica pues si se criticase permanentemente el marco conceptual, sería imposible efectuar el trabajo científico. Tampoco la ciencia debe centrarse en un solo paradigma pues no habría progreso.
89. La ciencia debe hallar la manera de pasar de un paradigma a otro mejor. Esta es la función de las revoluciones, que hace además progresar a la ciencia.
90. Es la filosofía y no la ciencia, la actividad que más se presta a ser caracterizada en términos de una crítica constante a sus fundamentos.
91. El avance de la ciencia tiene una naturaleza no acumulativa y debe explicarse la naturaleza de los cambios efectuados para determinar si efectivamente hubo progresos.
92. Pese a lo sostenido en 88, Kuhn es acusado de “relativista” y de sostener un criterio no racional respecto al progreso científico. Por asemejar las revoluciones científicas a cambios de conducta, conversiones religiosas o revoluciones políticas y por sostener la naturaleza intrínsecamente sociológica de la ciencia.
93. Para Chalmers hay un conocimiento en sentido “objetivo” (las proposiciones tienen propiedades distintas de aquéllas de las que los individuos pueden ser conscientes) y otro “subjetivo” (si el individuo acepta y cree, o no acepta y no cree, un conjunto de proposiciones). Los enunciados observacionales (conocimiento objetivo) son comprobables y debatibles públicamente; las experiencias de percepción de los individuos (conocimiento subjetivo) no lo son.
94. Algunas propuestas de Kuhn encajan para Chalmers dentro del conocimiento objetivo (por ej. El resolver los problemas dentro de un paradigma y las anomalías que éste confronta, procedimientos experimentales, reglas metodológicas y sistemas matemáticos).

Capítulo 9. Las teorías como estructuras: los programas de investigación.

95. Imre Lakatos formuló su “programa de investigación” como alternativa a los paradigmas.
96. Se fundó en la consideración que no todas las partes de las ciencias van a la par. Algunas leyes o principios son más básicos que otros. Se puede ver una ciencia como el desarrollo programático de las implicaciones que tienen los principios fundamentales.
97. Los principios centrales de una ciencia constituyen el “núcleo central” de un programa de investigación y los científicos pueden tratar de resolver los problemas modificando los supuestos más periféricos de la manera que crean más conveniente.

98. El núcleo central toma la base de hipótesis muy generales que son la base a partir de la cual se desarrolla el programa. Este se completa con suposiciones suplementarias que permiten hacer predicciones definidas, mediante hipótesis y leyes que completan el núcleo central.
99. Todo desajuste entre un programa articulado y a la observación debe atribuirse a los supuestos suplementarios ("cinturón protector" de posibles falsaciones) y no al programa central.
100. El núcleo central es un hecho infalsable por las decisiones metodológicas de sus protagonistas.
101. Los programas de investigación se basan en la heurística (descubrimiento de hechos por medio de hipótesis para facilitar la investigación), que es positiva (lo que debe hacer el científico) y negativa (lo que no debe hacer).
102. La heurística positiva es complemento del núcleo central, supone la adición al programa de investigación de hipótesis auxiliares, técnicas matemáticas y experimentales idóneas al objeto perseguido y el paso de casos sencillos e ideales a casos más complicados y realistas. Incluye programas teóricos y experimentales.
103. Cuando un programa se somete a pruebas observacionales, resultan muy importantes las confirmaciones por sobre las falsaciones, sobre todo tratándose de predicciones nuevas.
104. Los programas serán por sus resultados de tipo "progresivo" (dan lugar a nuevas predicciones, confirmadas) o "degenerativo" (pierden coherencia o sus nuevas predicciones no se confirman).
105. Las modificaciones o adicciones al cinturón protector de un programa deben comprobarse en forma independiente, pero no está permitido investigar o experimentar contra el núcleo central.
106. Los resultados de las comprobaciones experimentales determinan las decisiones de mantener o rechazar una hipótesis. El progreso científico consiste en sustituir un programa degenerativo por uno progresivo.
107. Un programa es superior a otro en la medida que pueda predecir con más éxito un fenómeno nuevo. Una predicción es nueva si no figura en el conocimiento familiar o aceptado del momento, o si choca contra él.
108. Toda teoría de la ciencia debe ser capaz de encontrar un sentido a la historia de la ciencia.

Bibliografía.

- Bunge, Mario.** "La Ciencia: su método y su filosofía", Ed. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1978.
- Berger, Peter y Luckmann, Thomas.** "La construcción social de la realidad", Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1999.
- Bobbio, Norberto.** "Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política", Ed. Taurus, Madrid, 1995.
- Chalmers, Alan.** "¿Qué es esa cosa llamada ciencia?", Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, David L. Sills Director** (en adelante "Enciclopedia"), Aguilar, Madrid, 1974, Voz: "Derecho", Tº III, pp. 502/26. Voz: "Kelsen, Hans", Tº VI, pp. 409/13.
- Feinmann, José P.** "La sangre derramada (ensayo sobre la violencia política)", Seix Barral, Buenos Aires, 2ª Ed., 2003.
- Fucito, Felipe.** "Sociología del Derecho (el orden jurídico y sus condicionantes sociales)", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1993.
- Hart, H.L.A.** "Definition and Theory in Jurisprudence", 1954, citado en "Enciclopedia", III-523.
- Holmes, Oliver W.** "La senda del Derecho", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1975.
- Nino, Carlos. I.** "Introducción al análisis del Derecho", Astrea, Buenos Aires, 2ª Edición, 2005; **II.** "La validez del Derecho", Astrea, Buenos Aires, 2006, **III.** "Fundamentos de Derecho Constitucional", 1ª Ed. 1992, 3ª reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2005.
- Ost, François y Van de Kerchove, Michel.** "La referencia a Dios en la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen" en la obra colectiva "Materiales para una teoría crítica del Derecho", Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006, págs. 43/74.
- Ross, Alf.** "Sobre el Derecho y la Justicia", Eudeba, Buenos Aires, 1963.
- Ruiz, Alicia.** "Aspectos ideológicos del discurso jurídico" en la obra colectiva "Materiales...", págs. 99/140.
- Touraine, Alain.** "Crítica de la Modernidad", Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 6ª reimp., 2000.
- Vattimo, Gianni.** "La sociedad transparente", Ed. Paidós Ibérica, Barcelona, 1990.

DOS. UNA VISION EXTRAMUROS DEL DERECHO

“La Constitución no protegería nuestra desnudez frente a los abusos de poder, no obstante la insistencia retórica en lo contrario, que formaría parte de nuestras letanías rituales.”

Carlos S. Nino
(“Fundamentos de Derecho Constitucional”)

I. Diferencias entre los puntos de vista de un jurista y un sociólogo acerca del Derecho.

Casi desde el inicio de los pasos de un estudiante en su carrera de abogacía, sus profesores-juristas le inculcan el desprecio por el abordaje sociológico del Derecho; como si ello se tratase de una apostasía frente a los sacrosantos pilares de la disciplina. El enfoque sociológico pecaría de relativista, carente de seguridad y lógica jurídica, impediría una cabal comprensión del orden normativo y, en definitiva, sería inviable para los fundamentos que hacen a la Ciencia del Derecho.

Lo curioso del caso es que este ataque proviene desde trincheras ideológicas opuestas. Para los juristas de “izquierda”, “progresistas”, “democráticos”, “defensores de los derechos humanos”, “garantistas” y de ideas similares, el hecho que la sociología jurídica detectara una multiplicidad de órdenes normativos según las sociedades, culturas y épocas estudiadas, con muy distintos alcances de regulación y protección respecto a algunos derechos o garantías fundamentales, resulta en extremo perturbador. De aceptarse una mengua relativa de estos “universales” (derechos y garantías) en su extensión y vigencia, por parte de cada realidad social, se podrían abrir como posibilidad grandes campos a la arbitrariedad y discrecionalidad de los ocasionales detentadores del poder, pues cada derecho o garantía sería contingente y definido por condicionamientos socioculturales y políticos particulares, en lugar de gozar de alcance y contenidos uniformes en el ecúmene.

Otro tanto ocurre con doctrinarios de “derecha” o con influencia religiosa militante en sus análisis jurídicos. El “orden natural” de las cosas o el “orden dado por Dios” que el derecho natural reconoce y receipta, determina que a determinados derechos y garantías se le asignan también el carácter de universales: verbigracia, a la vida, la integridad y la dignidad humana, a la educación, a la salud, al trabajo, a la propiedad, a la intimidad, a la seguridad, al secreto fiscal y bancario, a la libertad de comercio y de mercado, derechos políticos, de género, de las minorías, de quienes poseen capacidades especiales... Estas corrientes aceptan por lo habitual que los derechos y garantías, en orden de prioridades y modalidades de ejercicio, varíen según cada sociedad nacional, pero los “fundamentales” que hemos mencionado no se discuten: existen como categorías ontológicas.

Tomaremos como objeto de análisis el derecho a la vida, libertad e intangibilidad de la persona, a guisa de ejemplo, que pareciera constituirse en unos pocos de los “absolutos universales”, tanto para la especie humana de cualquier ideología o creencia religiosa cuanto para el orden jurídico internacional y los subórdenes aplicados por cada sociedad nacional. Sin embargo y más allá de lo que pudieren establecer Tratados y normas de derecho positivo, es dable constatar por cualquier individuo del común con acceso habitual a un medio de difusión, que numerosos países limitan o directamente suprimen este derecho-garantía de manera regular: imponiendo penas de muerte para delitos graves (terrorismo, homicidios, traición a la patria, ilícitos de “lesa humanidad”), justificando quitar la vida o la libertad del otro sin garantías en acciones de guerra o “contraterroristas” y aplicación de tortura en casos especiales (obtención de información cuando se sospecha la comisión de atentados), etc.

La labor del sociólogo del Derecho, en la medida en que estudia, describe y mide tendencias acerca del modo en que tales “universales” resultan aplicados, desconocidos o relativizados según cada sociedad investigada; en la manera en que verifica que no obstante multiplicidad de Declaraciones Universales y Tratados Internacionales acerca de Derechos de todo tipo, esto resulta en muchos supuestos más materia de discurso y dogma que hechos comprobables; su labor, reiteramos, constituye una actividad habitualmente esclarecedora de las contradicciones y falsedades del statu quo. Por ello quizás el temor, los reparos y hasta el franco desprecio que su labor genera en los juristas de toda laya. El fenómeno se explica mejor identificando las herramientas de abordaje utilizadas por un jurista de las escuelas dogmáticas o positivistas y por un sociólogo, acerca de nuestro objeto de estudio (el Derecho). Haremos un simple ejercicio de taxonomía (clasificación) en el cuadro siguiente:

VARIABLE O TEMATICA	SUJETO OBSERVADOR O INVESTIGADOR	
	RESPUESTAS DEL DOGMATICO JURIDICO	RESPUESTAS DEL SOCIOLOGO
* El Derecho como disciplina es...	Normativa, dogmática, ideal	Explicativa, un medio de control social
* La norma jurídica es...	Un dogma "científico" que provee las únicas fuentes normativas aplicables	Un producto social, una más de las fuentes normativas existentes
* Producción normativa	Monopolio estatal	Estado, grupos sociales, cultura
* Modo de abordaje	Desde lo interno a su producción	Desde lo externo a su producción
* Herramientas	Monodisciplinarias	Multidisciplinarias
* Conocimientos aplicados en el análisis	Exclusivamente jurídicos	Jurídicos, sociológicos, antropológicos, políticos, ciencias aplicadas
* Dirección del enfoque	Hacia el pasado (existencia de la norma)	Hacia el futuro (consecuencias de la norma)
* Objeto de estudio	Validez de la norma	Eficacia de la norma
* Mecanismo analítico	Partiendo de la norma, analizar la conducta del sujeto alcanzado	Tomando la conducta, analizar la influencia de la norma en ella
* Valores sociales	El Derecho es independiente de ellos	El Derecho es influido por ellos
* Método	Lógica jurídica	Inductivo, deductivo, descriptivo
* El "ser" del Derecho	Se define por el orden coactivo que impone	Se define por las funciones que cumple
* Estado de Derecho	Condición esencial de existencia del Derecho	Categoría cultural variable, que justifica determinado statu quo
* Seguridad jurídica	Condición esencial de un "Estado de Derecho"	Valor contingente, obstaculiza el cambio social
* "Lagunas" del Derecho	No existen, el orden jurídico es coherente y completo	Existen y es función de los jueces salvarlas
* Conducta del juez	Neutral a valores e influencias sociales	Condicionada por culturales e influencias sociales
* Función del juez	Aplicar el orden jurídico existente sin desviaciones	Creador de Derecho en casos particulares

Las diferencias de abordaje entre las dos disciplinas se hacen muy notorias respecto al tema de los valores, término sobre el que necesariamente habremos de detenernos en unas breves reflexiones. Podemos significar por **valor**, en una concepción amplia, a todo lo que interesa a un sujeto humano. En un sentido más restringido hace referencia a aquellas concepciones sobre lo deseable que influyen en el comportamiento selectivo.

Acerca de este último significado se advierte que establece una distinción entre lo deseado (impulsivo) y lo deseable (constructo racional), identificando esto último con lo que se debe o es apropiado desear. Los valores regulan de tal manera la satisfacción de los impulsos de acuerdo con toda la serie de objetivos jerárquicos (ordenados por importancia relativa) y duraderos de la personalidad, con un presupuesto de orden -tanto por parte de la personalidad individual cuanto del sistema sociocultural- y con la necesidad de interactuar en tolerancia con los demás intereses individuales y grupales. Esta noción de valores así socializada, desecha -por ejemplo- los puramente hedonistas o egoístas.

Las escuelas positivistas o neopositivistas, en su mayoría, descartan la existencia de valores en la concepción y aplicación del Derecho. En el sistema del common law, muchas de sus corrientes, en cambio, por vía de la experiencia histórica, las tradiciones, el realismo, etc., reconocen la influencia de los valores de cada época y sociedad en la validez y vigencia del Derecho.

Este último aspecto incide en otra cuestión de suma importancia: si hemos de sostener la existencia o no de valores o derechos universales que hayan de ser garantidos por todos los sistemas normativos, hecho totalmente posible acorde determinadas escuelas jurídicas y relativizado o cuanto menos acotado por la Sociología jurídica.

Entre los muchos datos perturbadores que las investigaciones sociológicas o sociológico-jurídicas evidencian para determinados juristas, cualesquiera fuese la escuela o ideología de pertenencia, encontramos estas afirmaciones: a) todo juicio de valor contenido en un derecho o garantía (vgr. intangibilidad de la vida humana) está culturalmente condicionado o determinado, y esto limita su validez al contexto sociocultural de que proviene; b) Es imposible establecer un criterio universalmente aceptable de derechos y garantías para todos los sistemas jurídicos (China y Estados Unidos, Argentina y Belarus, entre muchos ejemplos), para no hablar de su eficacia práctica, en que allí las diferencias son notables de un país a otro; c) por lo tanto, hay que pensar que todos los sistemas de derechos y garantías tendrían, en principio, similar validez en su medio de aplicación o, son susceptibles de similar tolerancia por las otras sociedades.

La verificación práctica de la existencia de sistemas jurídicos que reconocen derechos y garantías dispares, llevaría a reconocer un primer valor universal practicable, que precisamente es la **tolerancia hacia la coexistencia de tales sistemas morales en el marco de cada sociedad**. El segundo valor universal derivado del anterior sería el **respeto de los valores culturales** (que incluye los sistemas normativos de cada sociedad). Así, su dis-valor opuesto, la intolerancia, se evidencia como producto de un prejuicio acrítico, etnocéntrico, a favor de la validez absoluta o prioritaria de los valores culturales propios, entre los que se incluye el propio sistema normativo (u orden jurídico, en su versión más limitada).

Si entendemos que la **moral** (como concepto, no como contenidos específicos) también sería un universal cultural necesario para la existencia de cada sociedad, surgen de manera natural sus otras características:

- a) los integrantes de cualquier sociedad dada están obligados a respetar las reglas impuestas por la misma, por la sencilla y utilitaria razón que sin tal obediencia sería imposible la coexistencia en, y de, dicha colectividad;
- b) Cada sociedad debe, a su vez, tolerar las de las otras sociedades en interés y posibilidad de interrelación y convivencia;
- c) Obediencia y un grado mínimo de consenso hacia el sistema normativo colectivo debieran ser imperativos culturales, una vez que nos socializamos.

Así, la existencia de moral (un absoluto universal cultural), se verifica pues todas las culturas y sociedades se basan en un sistema de moral para dar sentido y coherencia a su acción histórica. Cada sistema moral concibe un determinado número de patrones universales-relativos (como estructura, hacia el universo de sus agentes sociales y como pretensión o modelo de vinculación con otras sociedades): por ejemplo: qué es un buen ciudadano, qué es (su concepción de) la verdad, cuáles son los cánones del (su) Estado de Derecho... Estos patrones son definidos culturalmente y se verifica que varían de una cultura a otra y de una sociedad a otra, pues como contrasentido, no hay normas o patrones universales absolutos aceptados como válidos por todas las culturas.

>> Lo expresado no impide que algunos de los valores que reflejan los sistemas culturales guarden cierta semejanza en todas partes y sus mayores diferencias consistan en la importancia relativa dada a tales valores y en la extensión de su aplicación. Por ejemplo, en todas las culturas la perpetuación de la sociedad prima sobre la vida de cada individuo; ninguna sociedad deja de reprimir la traición, el asesinato, la violación o el incesto entre sus integrantes. La idea está implícita en el supuesto que existe una especie de armonía preestablecida de las sociedades nacionales que enuncia (aunque no siempre fuere así) que todas deban coexistir en un mundo pluralista y tolerante. <<

La posibilidad de un etnocentrismo excesivo cede ante la necesidad de vinculación entre diversas sociedades (culturas) y el subsiguiente entendimiento (reconocer al "alter", al otro; alterarse en su etimología original: ser por momentos "el" otro para comprenderlo e interactuar con él). La creencia que nuestros valores, nuestro orden jurídico, sus derechos y garantías son universales por ser mejores, más científicos o más puros que los de otras sociedades, o porque son mejores tienen alcance universal, mientras las otras están sumidas en el materialismo, en el relativismo, el fanatismo o en el abandono de los grandes principios morales, constituye la falacia habitual del etnocentrismo y la justificación de muchas de las intervenciones e interferencias de una sociedad nacional o supranacional (vg. las Naciones Unidas) sobre otras más débiles o de culturas exóticas o minoritarias.

Sostener determinada superioridad cultural podría significar un aval, por ejemplo, a la pretensión colonialista y prepotente de los Estados o sociedades civilizadas, occidentales y cristianas de imponer sus valores, sistemas jurídicos, estilos de vida, políticos, religiosos y económicos sobre las naciones de menor poder relativo (recordar las frustradas Invasiones Inglesas de 1806/7 a Buenos Aires, o el asalto de Afganistán e Irak por la U.N. inducido y ejecutado por los intereses anglo-norteamericanos de comienzos del Siglo XXI).

A esta altura del desarrollo expositivo habremos de efectuar otras precisiones de naturaleza sociológica. Existen grandes diferencias de sistemas jurídicos entre, por ejemplo, los anglosajones (common law) por un lado, y los europeos continentales y latinoamericanos por otro.

El common law ha sido definido como "el gobierno de los jueces", en la medida en que la costumbre, el precedente recogido y verificado por cada juez como norma consuetudinaria, es una medida de la coherencia del sistema. Si un magistrado, basándose en la supuesta preexistencia de una regla consuetudinaria resuelve el caso de una forma puntual, y otro colega, con similares contenidos fácticos lo hace de manera diversa, se dice que uno de los dos cayó en equivocación al constatar el precedente aplicable o, para justificar la existencia de diferencias decisorias, se suele decir que los casos eran distintos (aunque ello no fuere así). Sólo cuando se reconoce de forma taxativa la existencia del precedente, se debe resolver en la misma forma que lo hiciera su antecesor.

En el sistema aplicado por nosotros (llamado también de la dogmática jurídica), si bien la costumbre y la jurisprudencia aparecen como fuentes de Derecho, lo son únicamente en defecto o atribuida oscuridad de la norma escrita. El juez está obligado antes que nada por la letra de la ley (gobierno del Legislador) y si se apartara de ella (decisión contra legem) podría incluso cometer un delito y ser sancionado (en este sistema jurídico el juez tiene menos o nula libertad formal para apartarse del texto del derecho positivo).

El esquema comparativo efectuado en el cuadro anterior resulta aplicable sobre todo en los países donde el concepto de "ciencia o dogmática jurídica" resulta predominante (América Latina y Europa continental excluida Escandinavia). En los países de tradición anglosajona y los escandinavos han surgido escuelas jurídicas que tomaron algunos o varios de los caracteres sociológicos que identificamos, por obra de autores pertenecientes tanto a las disciplinas jurídicas (Ihering, J. Bentham, O.W.Holmes, Duguit, Ehrlich, R. Pound, Alf Ross) cuanto a las sociológicas (Weber, Durkheim, E.A.Ross, W.G.Sumner).

Las expresiones más significativas de estas tendencias fueron el historicismo, el instrumentalismo, el antiformalismo y el pluralismo.

El historicismo puso en primer plano la investigación de las ideas e instituciones jurídicas en su devenir temporal; las pautas de la evolución jurídica se contemplan como productos resultantes de la interacción de las fuerzas sociales. La postura historicista apunta hacia dos objetivos: I) Identificar los anacronismos jurídicos, cuando se trata de argumentar en base a reglas o conceptos transmitidos sin elaboración; II) realizar el análisis de tendencias históricas subyacentes como vehículo apto para la interpretación de acontecimientos contemporáneos.

El instrumentalismo propugnó la valoración del Derecho conforme a propósitos o fines sociales definidos (teleología), buscando desentrañar sus significados en la aplicación real. Estimula la incorporación del conocimiento social al Derecho. Ve a las leyes como instrumentos, por lo que deben estar abiertas a la interpretación y a la revisión a la luz del cambio social operado. Considera que el Derecho cumple más de una función: no es únicamente el vehículo para mantener el orden y dirimir conflictos, sino que facilita

transacciones y acuerdos voluntarios, confiere legitimidad política, promueve la educación para la convivencia y la participación cívica y contribuye a definir roles sociales.

Para el antiformalismo (también llamado “realismo” en Estados Unidos), las normas y conceptos jurídicos tienen una naturaleza no realista, porque ellas son necesariamente abstractas y generales y porque existe una considerable distancia fáctica entre la prescripción normativa y el grado de acatamiento por sus destinatarios. Además, toda visión del orden jurídico como un sistema aislado y autosuficiente lo distancia en forma injustificada del entorno de aplicación. Así, el olvido de las fuerzas históricas y culturales que inciden sobre el Derecho no sólo deforma la realidad sino que da al orden jurídico una dignidad excesiva, lo aísla de la crítica y proporciona a la sociedad un mecanismo que puede retardar la evolución de sus instituciones y costumbres (recordar sobre este último aspecto en la Argentina la diferente capacidad reconocida por Vélez Sarsfield en la redacción originaria del Código Civil a varones y mujeres o a hijos legítimos e ilegítimos, distinción que perduró por décadas, y que ni la misma Eva Perón pudo o supo alterar totalmente).

El pluralismo sostiene la idea que el Derecho se corporiza en la sociedad, más allá de los órganos políticos de gobierno. Para algunos de sus expositores extremos (vgr. Eugen Ehrlich), es falso que el Derecho fuere creación exclusiva e incluso predominante de las autoridades político-formales, pues él está siempre presente en la costumbre y en la organización social: es en las regularidades de la vida colectiva donde puede manifestarse el “derecho vivo”. Los elementos jurídicos que infunden autoridad a la legislación formal han de buscarse en las realidades de los grupos sociales, porque el Estado no es el único receptáculo de la autoridad normativa.

El sociólogo jurídico ve al Derecho como una herramienta para obtener determinados cambios sociales, como el reflejo normativo de ideologías y esquemas valorativos dominantes y como objeto de embates de diferentes grupos de presión e interés, y acotado por determinadas circunstancias políticas, económicas y sociales.

En tanto producto de la realidad social, el Derecho es objeto natural de estudio por parte de antropólogos, economistas, cientistas políticos, además de los sociólogos, como lo son también materia de sus análisis las eventuales transformaciones socioeconómicas que el Derecho en acción cause. En este punto hay una profunda discrepancia con los juristas dogmáticos, que preconizan el aislamiento intelectual de su disciplina, con carácter monista y autosuficiente (“Ciencia del Derecho”). Sin embargo los sociólogos del Derecho no se oponen a la construcción de una o múltiples teorías normativas, en la medida en que éstas no se alejen de la realidad social y de las variadas influencias que esa realidad ejerce sobre lo jurídico. Es más, “la afirmación de una postura científica de la ciencia del Derecho (que puede aceptarse o rechazarse de acuerdo con la posición que asuma el jurista) no es más que un dato de la realidad para el sociólogo, pero no es un postulado metodológico. Le servirá, seguramente, para fundar algunas hipótesis sobre la ideología científica de juristas y jueces, pero no para condicionar en un marco de hierro sus propias posibilidades” (Fucito, 1993).

Así concebido, el enfoque sociológico, en tanto multi e interdisciplinario, enriquecería el abordaje del fenómeno jurídico, ampliando sus fronteras de conocimiento pues sus herramientas y objetos de estudio: a) trascienden la mera existencia del orden jurídico en abstracto; b) permite identificar e interpretar sus cambios de sentido y alcances con el transcurso del tiempo, y c) a los distintos intereses temporales que puede representar... Hasta evaluar en su contexto las “modas” o escuelas intelectuales de interpretación.

El enfoque sociológico, como decíamos en el Capítulo Uno, parte del presupuesto básico que el Derecho y las instituciones jurídicas influyen y son, al mismo tiempo, influidas por las condiciones sociales que las rodean. Se evidencia el orden jurídico como un fenómeno social (hecho social, acción social, modelo de conducta) que se explica dentro del contexto normativo genérico al que una cultura concreta atribuye significados y determina las funciones que cumple. Desde el punto de vista descriptivo aparece como la expresión normativa de un grupo dominante (por vías institucionales legítimas o de hecho) de un aparato estatal o de factores privados de poder (económicos, financieros, intelectuales), en una circunstancia histórica determinada.

Recordábamos también que las corrientes jurídicas tradicionales han enfrentado el enfoque sociológico como “destructor del Derecho” (Fucito, 1993), so pretexto que el análisis por él efectuado lleva a poner en entredicho la pretensión de toda norma positiva de constituirse en principio regulador de conductas o valoraciones. Así, la condena al “sociologismo” efectuada desde la doctrina y los tribunales (en especial las Cortes Supremas de origen político), se basa en el constructo de raíz ideológica y dogmática acerca del carácter técnico-formal del Derecho, creándose una falsa antinomia entre éste y el pensamiento sociológico,

condena que a pesar de su inconsistencia fáctica o experimental es divisoria de aguas entre nosotros.

La Sociología del Derecho dirige su preocupación a fenómenos tales como la naturaleza de la autoridad legítima, del poder y del control social (y sus excesos), el pensamiento dominante y la ideología como generadores e intérpretes del Derecho, las bases sociales del constitucionalismo, la evolución de los derechos humanos y la relación entre competencias públicas y facultades o necesidades privadas. Según la extensión del análisis efectuado, el método sociológico pondrá en evidencia los intereses en juego que operan sobre lo jurídico, de lo que suele resultar su carácter políticamente incorrecto e institucionalmente perturbador para los ocasionales detentadores del poder y los juristas de profesión (doctrinarios, jueces, abogados)...

No menos importante resultó la investigación sociológica aplicada a los agentes sociales vinculados a la creación y aplicación del Derecho, en especial, el caso de Tribunales colegiados y jueces individuales.

La importancia del tema radica en que todas las complejas comunidades políticas modernas, todas aquellas del pasado de las que existen testimonios históricos escritos, así como todas las sociedades contemporáneas primitivas y subdesarrolladas, se basan en unos procesos de jurisdicción cuya dirección se encomienda a funcionarios especializados o legitimados (jueces, shamanes...), como técnica principal para resolver conflictos entre individuos o grupos, a fin que se consiga la máxima aquiescencia por parte de los afectados por las disputas, al propio tiempo que se reduzca al mínimo el recurso de la fuerza y de la violencia por parte de los litigantes y sus aliados.

Por tanto, la manera en que están estructurados tales procesos, la forma en que funcionan y los posibles efectos sobre sus resultados, son cuestiones importantes de la teoría y de la práctica político-social. Las comunidades políticas desde la Ilustración, intentan proteger a los funcionarios legítimos que intervienen en los procesos jurisdiccionales mediante la implantación de normas, ritos y lenguajes secretos que tienen por objeto ampararlos de la curiosidad, el conocimiento y las eventuales presiones del público en general.

Tanto en Estados Unidos como la Europa occidental, la mística de la jurisdicción se enseña a tribunales y jueces. Como consecuencia directa, los intentos para estudiar las instituciones judiciales sobre la base de las categorías, los conceptos y las justificaciones formales que constituyen los elementos centrales del proceso judicial, han hecho más difícil la comprensión del objeto de estudio (Schubert, 1974).

Mientras la ciencia social se limitó, en su examen de la gestión de tribunales y jueces, al sistema filosófico de la lógica aristotélica, al método histórico de cotejar el contenido expreso de los documentos jurídicos, a la teoría jurídica del positivismo y al empirismo de la ciencia política -circunscripta a su vez al análisis institucional- existieron posibilidades limitadas de adquirir sobre aquéllos un conocimiento que fuese más allá de la repetición de los ritos, los símbolos del estatus y del lenguaje formal empleado por los propios jueces para la interpretación del derecho positivo.

Con posterioridad se aplicó, sobre todo en Estados Unidos, país pionero en la investigación del accionar judicial, el enfoque behaviorista (o "conductista": análisis de las conductas de los sujetos) al derecho público, mirada que si bien se basa en el saber tradicional, pretende verificar su eficacia y validez al centrar su atención en las características humanas de los jueces como agentes decisorios. A ello siguieron los enfoques estructuralistas de Parsons y sus seguidores de la escuela sociológica norteamericana de mediados del siglo XX.

De tal modo, en los países angloparlantes y de la Europa Occidental, se avanzó en el pasado siglo XX para la comprensión del accionar judicial porque se realizaron variadas investigaciones tomando a los magistrados desde su triple rol de: a) personas individuales; b) como miembros de grupos sociales y c) como actores en los sistemas sociales.

El propósito del estudio del comportamiento judicial fue entonces en estas comunidades adquirir un conocimiento válido, veraz y preciso acerca del modo en que se ajustan y/o desvían las acciones de los jueces respecto de las expectativas sociales que constituyen el contenido sustantivo de las normas que definen los ideales del sistema judicial. Ello demostró la necesidad de analizar no solamente quiénes son los jueces, qué hacen y cómo y cuándo actúan, sino también porqué adoptan sus decisiones del modo en que lo hacen.

En los países de origen anglosajón, virtualmente desde principios del siglo XX y en los restantes de la Europa Occidental, a partir de la década de 1920, se generalizaron los estudios y los enfoques teóricos acerca de los fines y los métodos de estudio del comportamiento judicial como una herramienta imprescindible del área del comportamiento político y de la comprensión del estamento más vinculado a la última defensa de los derechos de los ciudadanos y las instituciones sociales.

En estas comunidades, circa 1960, los resultados de las investigaciones sobre el comportamiento judicial demostraron que se estaba ante una tendencia perdurable en los países desarrollados. Tal conducta no se ha evidenciado, es lamentable decirlo, todavía entre los argentinos; por lo menos en un modo que permita generar esperanzas acerca de cambios en el comportamiento de los jueces y dirigencias con poder respecto al que resulta tradicional en ellos y, simétricamente, un cambio en la percepción, predominantemente disvaliosa, que una gran masa de justiciables tiene acerca de la conducta de los integrantes del Poder Judicial y los factores de poder alcanzados por sus decisiones.

Para demostrar los antecedentes de investigaciones teóricas respecto del tema, hemos de efectuar una escueta reseña de algunos de los trabajos más relevantes concretados en el país pionero en este aspecto (los Estados Unidos), hasta 1970, ya que los estudios posteriores concretados en éste y los demás países, abarcan una riqueza y variedad de temas cuya mera enumeración escapa a nuestras posibilidades de síntesis.

La mayoría de los estudiosos están de acuerdo en que el ensayo clásico sobre el comportamiento judicial es el de Charles Grove Haines (1922, *General observations on the effects of personal, political and economic influences in the decisions of judges*, "Illinois Law Review", 17:96-116), quien supervisó las investigaciones empíricas, iniciadas en 1914, sobre las variaciones de las sentencias de los magistrados en los tribunales de la ciudad de Nueva York y sugirió el papel, probablemente crucial, de las variables sociales y psicológicas que influyen sobre las decisiones judiciales.

En 1933, Rodney Mott, Spencer Albright y Helen Semmerling publicaron un informe (Judicial personnel, American Academy of Political and Social Science, "Annals" 167:143-155) basado en una investigación en la que habían reunido datos descriptivos, mediante un muestreo a nivel nacional sobre los jueces estatales de Norteamérica, que ponía de manifiesto 16 características cuantificables (entre las que se pueden mencionar "asistencia a determinada facultad de derecho", "número de asociaciones profesionales a las que pertenecía el juez", "tamaño de la ciudad natal del juez", etc.)

Poco después, también Mott (1936, "Judicial influence", *American Political Science Review*, 30:295-315) elaboró una amplia muestra sobre la reputación profesional de los tribunales supremo federal y estatales. Para ello utilizó índices como las opiniones de los profesores de Derecho, realizando un análisis sociométrico de la frecuencia con que los tribunales supremos estatales se citaban mutuamente y eran citados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Frederick J. Gaudet (1938, "Individual differences in the sentencing tendencies of judges", *Archives of Psychology*, 32, N° 230) completó los datos sobre los magistrados de Nueva York con sus propios estudios sobre las variaciones individuales en el comportamiento de los jueces al dictar sentencia.

Un desarrollo muy diferente, fuertemente influido por la psicología de Freud, fue el iniciado por unos cuantos destacados juristas, en especial Harold Lasswell, que publicó estudios de casos psiquiátricos de tres tipos de jueces (1948, "Power and personality", Norton, New York, pp. 64.8).

Otro camino distinto fue iniciado por Félix S. Cohen (1935, "Transcendental nonsense and the functional approach", *Columbia Law Review*, 35:809-849). Una jurisprudencia auténticamente realista, al decir de Cohen, debiera enraizarse con la teoría sociológica, pues cada decisión judicial es un acontecimiento social y sólo puede entenderse en virtud de la compleja red de influencias que la ha producido, así como en la igualmente compleja serie de consecuencias que produce.

También fue de gran significación un estudio del politólogo C. Herman Pritchett (1948, "The Roosevelt Court: a study in judicial politics and values, 1937-1947", Octagon Books, New York), acerca de la relación entre los grupos pequeños y las actitudes políticas de los magistrados del Tribunal Supremo de los Estados Unidos durante el decenio siguiente al intento de F.D.Roosevelt de "dominar al tribunal" con una mayoría de magistrados de su elección (antecedente del caso Menem en Argentina hacia 1990). Pritchett recurrió a una variante del método de análisis de agregados para investigar el comportamiento del voto disidente de los magistrados. Realizó un examen por separado de sus votos en materias fundamentales (tales como libertades individuales, derechos civiles de los acusados y regulación gubernamental de la industria y el trabajo), y de esta forma pudo demostrar que el tribunal se dividía siempre en dos bloques: liberales y conservadores. Además, al extender su análisis del acuerdo diádico en la disensión entre los cinco periodos electorales anteriores a la reforma de 1937, pudo demostrar que tales bloques se daban tanto cuando el tribunal estaba dominado por una mayoría conservadora como cuando, más tarde, el proceso decisorio estaba controlado por una mayoría más liberal.

Elaboraciones dignas de mención sobre el análisis del comportamiento judicial son: el estudio de campo de Jack W. Peltason (1961, "Fifty-eight lonely men: southern federal judges and school desegregation", Harcourt, New York), sobre el papel de los jueces de los distritos federales para dar cumplimiento a la decisión del Tribunal Supremo sobre integración racial en las escuelas; o el estudio de David J. Danelski

(1965, "A Supreme Court Justice is appointed", Random House, New York) sobre el complejo juego de intereses e influencias que pesan en la elección de un magistrado.

Una investigación empírica sobre las investigaciones de los grupos de presión que se inmiscuyen en el proceso judicial fue también emprendida por politólogos como Clement Vose (1959, "Caucasians only: the Supreme Court, the NAACP, and the restrictive covenant cases", Berkeley: Univ. of California Press) sobre el éxito de la campaña de la Asociación Nacional para el Progreso de la Gente de Color (NAACP) para inducir al Tribunal Supremo de los Estados Unidos a que facilitara el acceso de los negros a las viviendas urbanas.

Los ya citados Haines y Mott han sugerido que el estudio de las características del medio del que proceden los jueces podría ser especialmente valioso para conocer las bases que determinan la decisión judicial, siempre que tales datos pudieran ser cuantificados y reunidos sistemáticamente para conjuntos de jueces y siempre también que pudieran desarrollarse teorías y métodos para demostrar la influencia de tales características sobre el comportamiento decisorio de los jueces.

Stuart S. Nagel (1962, "Testing relations between judicial characteristics and judicial decision-making", *Western Political Quarterly*, 15:425-437) investigó la relación entre las actitudes judiciales y los antecedentes personales. Encontró, por ejemplo, que los jueces demócratas votaban más liberalmente que los jueces republicanos, y los jueces católicos, más liberalmente que los protestantes. John R. Schmidhauser (1962, "Stare decisis. Dissent and the background of the justices of the Supreme Court of the United States", *University of Toronto Law Journal*, 14:194-212), presentó un informe sobre un estudio de los magistrados del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en el que investigó la interrelación entre media docena de variables (afiliación a un partido político, experiencia judicial previa, experiencia como abogado de una compañía, estatus socioeconómico paterno-familiar, tradición familiar de haber pertenecido al servicio judicial y procedencia geográfica) y dos variables relativas a sus decisiones (adhesión a los precedentes jurisprudenciales y tendencia a la disensión).

Eloise C. Snyder (1958, "The Supreme Court as a small group", *Social Forces*, 36:232-238) estudió las diferencias y cambios ideológicos entre magistrados del Tribunal Supremo sobre la base de un muestreo de casos en relación con la interpretación por el tribunal de las enmiendas a la Constitución. Sidney S. Ulmer (1965, "Toward a theory of sub-group formation in the United States Supreme Court", *Journal of Politics*, 27:133-152) posteriormente realizó un estudio algo más perfeccionado sobre el mismo tema, utilizando como datos todas las votaciones de las decisiones, acompañados de opiniones, durante los períodos judiciales de 1946-1961.

Spaeth, colaborador en la obra dirigida por Glendon Schubert (1963, "Judicial decision-making", *International yearbook of political behavior research*, Cap. 4, Vol. 4, Free Press, New York), afirmó tras su pesquisa que los magistrados que demostraban simpatías por los trabajadores, evidenciaban correlativa antipatía por las empresas, y que muchas supuestas variantes legales (como el federalismo y la presunción de verosimilitud de las actuaciones administrativas) tenían aparentemente poca o ninguna influencia sobre el comportamiento de los magistrados a la hora de sentenciar, cuando se les pedía que resolvieran casos que implicaban cuestiones de liberalismo económico.

De tal modo, trabajos como los comentados, que desde casi un siglo se vienen desarrollando en Estados Unidos y a partir de la década de 1920 en Inglaterra y los países de su área de influencia (Australia, Canadá), Francia, Japón, Italia y Escandinavia sobre todo, enriquecen el conocimiento de las respectivas magistraturas acerca de sí mismas y el del público en general, constituyen herramientas válidas para mejorar la eficacia y la naturaleza de sus decisiones y elevan la imagen pública de los jueces. Por otra parte demuestran la variedad y riqueza temática que la investigación antropológico-social acerca de la magistratura proporciona.

Una síntesis de los métodos de investigación del comportamiento judicial actuales indica que ellos podrían agruparse adecuadamente en dos grandes grupos:

a) La psicología freudiana, la antropología y la sociología son quizás menos rigurosas y más flexibles en sus teorías y métodos y pueden caracterizarse por centrar su atención en los atributos judiciales: los factores ambientales que afectan las creencias y las actitudes de los jueces y, por lo tanto, los procesos decisorios de los tribunales; suelen emplear técnicas llamadas blandas (descriptivas, exploratorias, entrevistas, encuestas, etc.);

b) La psicología social, la psicometría, la econometría y la estadística son más rigurosas y se concentran en el proceso decisorio en sí, es decir, cómo y porqué los jueces toman sus decisiones (se basan en técnicas duras: en estadísticas, muestreos, series de variables matemáticas, definición y adscripción a tipos fijos y predefinidos de fenómenos, medición por escalas, etc.)

Lamentablemente, reiteramos, en Argentina se ha elaborado virtualmente poco y nada acerca de los temas mencionados, como para nosotros es notorio (son muy interesantes y pioneras al respecto las

investigaciones de Vasilachis de Gialdino (1992) acerca del lenguaje y la estructura de ciertas decisiones judiciales).

Se debe destacar también, por su seriedad, una larga investigación efectuada por el Profesor de Sociología del Derecho, Dr. Felipe Fucito, a partir de 1995 por encargo del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, titulada "El Perfil del Abogado de la Provincia de Buenos Aires", en tres tomos, que contiene interesantes aspectos y evaluaciones cuali-cuantitativas acerca del rol judicial. Con posterioridad Fucito completó su tarea con un segundo trabajo, "El Abogado desde la perspectiva judicial" (1999), donde el autor fue encuestado en su carácter de juez del Trabajo en actividad.

La Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO en adelante), vinculada al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, realizó una "Investigación sobre la situación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", (La Plata, 2002), que abarca a su vez dos temas: "Visión crítica de las pautas explícitas de la Administración de Justicia Bonaerense", del que fue autor Adolfo A. Aguiar y "Diagnóstico de situación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", un informe de una investigación efectuada en conjunto por CIJUSO y el FORES (Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia), entidad esta última que tuvo mucha notoriedad y prensa durante la última dictadura militar en sus trabajos sobre el sistema judicial y cuyos antecedentes ideológicos, imparcialidad científica, enfoques economicistas y de "management" acerca del servicio de administración de justicia generan profundas reservas.

También se tuvo acceso a un trabajo de UBACYT-CONICET, dirigido por la Dra. Piaggi de Vanossi titulado "Poder Judicial y competitividad en la Argentina" centrado más que nada en los costos económicos de las decisiones judiciales.

Como cita de cierre, una recopilación estadística de fuente oficial (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) llamada "El Poder Judicial en cifras", publicada en La Plata, año 2000, da una visión preponderantemente cuantitativa del desempeño judicial en el primer distrito judicial argentino, de la que se extrae el comportamiento estadístico y global del fuero del Trabajo.

II. Conceptos habituales empleados por las escuelas sociológico-jurídicas.

Para las escuelas sociológico-jurídicas, profundamente ligado al concepto del Derecho, está el de **control social**, el que puede ser entendido como la totalidad de las sanciones positivas o negativas a las que recurre una sociedad para asegurar la conformidad de las conductas a los modelos establecidos, según la concepción del sociólogo norteamericano Edward Ross (1901).

Una sociedad sin control social equivale a una sociedad sin normas (y por ende, a-cultural) y ello no es concebible porque no sería sociedad ante la ausencia de reglas vinculantes entre sus miembros. Todos los sistemas políticos, económicos y jurídicos (además de los religiosos, los tradicionales, los mágicos), se han valido de algún mecanismo cohesionante de control para la subsistencia colectiva (mitos, religión, poder, tradiciones). Todos también, han sido incapaces de eliminar márgenes más o menos amplios de desviación, que los llevaron a contener transitoriamente el cambio social o, por el contrario, desaparecer como colectivo con cierta rapidez absorbidos por otras estructuras de mayor dinámica transformadora.

El término "control social" comprende dos conceptos: el primero, teñido de diversas connotaciones ideológicas (muchas veces disvaliosas, desde el estereotipo o el prejuicio) y el segundo, de mayor vaguedad e indeterminación, situación que ha generado a su vez muchas posturas en torno a sus significados. Sólo el concepto de "control" en el discurso de las ciencias sociales se muestra inescindible del contexto político y su aparato ideológico subyacente vinculado al entorno donde es formulado.

Así, según el idioma donde se emplea, "control" puede tener un sentido positivo (dominio o manejo de alguna cosa o situación, en inglés) o peyorativo (vigilancia, como en francés). De no precisarse sus alcances, generamos polisemia con un fenómeno que se observa en toda sociedad, institución o grupo, como el dominio, vigilancia y contención que individuos o clases preeminentes practican en un colectivo determinado para perpetuarse o asegurar funcionalmente la coherencia y consecución de los fines que interpretan como propios o necesarios para el funcionamiento de dicho colectivo.

El binomio control-social es esencialmente de origen y desarrollo norteamericano, aunque algunos sociólogos europeos (vgr. Durkheim) emplearon términos de contenido equivalente como conscience collective. A partir de Parsons, hacia la mitad del siglo XX, el concepto del control social queda por lo general limitado al control de la desviación.

Si bien el Derecho obra en la práctica como un mecanismo de control social, este último concepto es de contenido mucho más amplio y excede la mera posibilidad de coacción jurídica. Las pautas culturales, religiosas, los usos y costumbres implican generalmente modos sutiles o expresos de coacción sobre los individuos y los grupos. Desde otro punto de vista, una norma jurídica puede ser inefectiva de modo tal que sus infractores no reciban sanción alguna; por ejemplo, si los usos y costumbres de una determinada

colectividad, establecen que a pesar de las sanciones jurídicas prescriptas por violar la ley, su cumplimiento podría acarrear perjuicios sociales mayores (vgr. los comerciantes evasores tienen costos más competitivos que sus rivales que tributan todo lo establecido, por ello la compulsión social a evadir), la norma o costumbre social puede primar –y de hecho lo hace en inúmeros casos- por sobre el temor a sanciones jurídicas y sociales (vgr. opinión pública adversa).

Muchas formas de deterioro o devaluación del orden jurídico vigente comprueban los estudios sociológicos, además de las mencionadas costumbres derogatorias: el sistema de administración de justicia moroso e ineficaz (proclive a la impunidad de los infractores, sobre todo si son agentes sociales con autoridad o poder), la inacción o habitual ineficacia institucionalizada de las organizaciones policial y de la administración pública ante determinados factores de poder, la resignación –o impotencia- sociales ante casos de corrupción e incompetencia de las dirigencias políticas y económicas, el fundamentalismo religioso o sectario que contradice a las leyes, prejuicios extendidos (como considerar delincuente o, por el contrario, víctima de la discriminación, a todo procesado sin sentencia definitiva). En general, las variadas maneras en que normas efectivas provenientes de otros subsistemas de control social se sobreponen e imponen, de manera subrepticia u ostensible, a las normas jurídicas “coactivas”.

Otro de los términos usuales por las escuelas sociológicas es **pensamiento**, cuyo significado es el de aquel tipo de conocimiento que permite al individuo una aprehensión intelectual de la realidad. Difiere así de la aprehensión sensorial y perceptiva, intuitiva, ya que éstas proporcionan una imagen limitada, parcial o meramente subjetiva del mundo. En este modo, el pensamiento es ante todo un proceso de tipo funcional, presente en la indagación y resolución de problemas y en todo tipo de actividad psicológica que comporte un fin. Busca proporcionar una visión coherente y ordenada de los objetos y relaciones existentes en el mundo.

Siguiendo con los términos de uso habitual, los sociólogos jurídicos hacen referencia de continuo al concepto de **poder** (Labourdette, I y II), empleado de tres modos distintos: a) como potestad, en sus dos vertientes y b) como función.

El **poder-potestad**, en una concepción restringida, podría ser entendido como: la capacidad reconocida al Estado de adoptar y ejecutar decisiones diferenciadas de todo juicio moral o de valor, que resultan vinculantes para todos los integrantes de ese Estado. En su concepción amplia, el poder-potestad puede ser visto como la probabilidad que un actor implicado en una relación social esté capacitado para conseguir lo que quiere contra toda resistencia que se le oponga, cualquiera que fuere la base sobre la que se funde esa probabilidad. Este último sentido es aplicable a todos quienes detentan esta aptitud (de manera informal o de hecho) respecto de los demás: los grandes grupos económicos y mediáticos, las mafias, terroristas, paramilitares y parapoliciales, las confesiones religiosas y sectas mesiánico-mediáticas, los empleadores sobre sus trabajadores dependientes, etc.

Desde este punto de abordaje el Derecho aparece, al decir de Kahn-Freund, como una técnica de regulación del poder social. Se verifica que en su concepción amplia, el poder está muy desigualmente distribuido en la sociedad y bajo el discurso o paraguas habitual de protección del individuo del común (aceptado de manera a-crítica por la mayoría de las escuelas jurídicas), es menester que sea objeto de la más eficaz regulación normativa posible. El poder es también una relación de fuerza en sí misma, una estructura de sometimiento que se caracteriza por ser lo que reprime (Foucault) por medio de su instrumento más perfeccionado: el Derecho. En este orden de ideas, el Derecho legitima o reproduce las relaciones de fuerza, de sometimiento o de dependencia que tienen al poder como antecedente fáctico (ver Gianibelli, “Materiales”, 2006).

La fuente del poder estatal, público o limitado (en principio) es el concepto de **legitimidad**, entendido por Weber como el fundamento de aceptación (consenso) por una población de una determinada forma política y sistema de gobierno. La legitimidad así concebida ofrece un pretexto y justificación a la existencia del Estado y, además de lo anterior, convalida tanto la implantación en el Estado de órdenes y jerarquías sociales específicos, cuanto la de los medios de mantenerlos.

La noción de poder-potestad suele ser confundida muchas veces con la de **autoridad**. Como autoridad entiende Max Weber a “la probabilidad que un orden poseedor de un cierto contenido específico obtenga la obediencia de un cierto grupo de personas”. La autoridad así se distingue del poder: mientras el poder se halla en relación con la persona, la autoridad está vinculada con el puesto ocupado o al rol desempeñado en una organización social.

El mayor disparador estructural de los conflictos sociales se halla en la desigual distribución de la autoridad entre las personas y los grupos. Por consiguiente, entre las personas y entre los grupos, hay siempre relaciones basadas en la oposición dominación-sujeción.

A consecuencia de lo anterior, se observa el fenómeno de la distribución dicotómica de la autoridad. Si bien la riqueza, como la autoridad, está desigualmente repartida en la sociedad, pero aunque poco, todos

poseen al menos algo. En la autoridad, en cambio, sólo algunos la detentan y la inmensa mayoría de los agentes sociales carecen de la misma (distribución dicotómica).

Por la distribución dicotómica de la autoridad se producen necesariamente conflictos de intereses entre quienes están sujetos a tal autoridad y quienes la detentan. Los que ocupan puestos con autoridad tienen en común intereses que no pueden compartir quienes son subordinados de ella; e, inversamente, los que están situados en una posición de sujeción comparten determinados intereses por el mismo hecho de su estado de dependencia. De tal modo el conflicto de intereses surge por oposición de los mismos: **el principal valor común a todos los que mandan es la preservación del statu quo, mientras que el principal interés compartido de quienes soportan la autoridad es su destrucción, morigeración, compartirla o sustituirla por la propia.** En síntesis, por ser la autoridad un elemento esencial de la organización social, cabe admitir que el conflicto estará siempre presente en el devenir social. De acuerdo a esta visión, la persistencia del conflicto en la vida social se explicaría pues por el origen estructural del mismo (Andino, 2005).

En lo institucional, y a fin de evitar concentraciones excesivas que deriven en autoritarismos o tiranías, el ejercicio de esa suprema facultad (nos referimos al poder-potestad de naturaleza política) se divide, para su ejercicio, en tres organizaciones llamadas también de manera corriente Poderes (tercera acepción que emplearemos, poder-función, que para distinguirla de las anteriores se iniciará siempre con letra mayúscula), Poderes a los que suele concebirse los como teóricamente equilibrados, contrapesados y controlados los unos por los otros; siendo además formalmente independientes cada uno de la influencia de los demás, salvo las causales de recíproca injerencia establecidas en la ley suprema organizativa de ese Estado (habitualmente una Constitución escrita).

Este esquema integra el paradigma o doctrina clásica de la “separación de Poderes del Estado”, que desde los desarrollos teóricos de Montesquieu (“El espíritu de las Leyes”) y Tocqueville (“Democracia en América”) se constituye en la base de la organización de las funciones de los estados democráticos modernos. Se lo ha considerado imprescindible como requisito dogmático para la conservación de adecuados márgenes de libertad en la sociedad política.

En la cultura política de Occidente estos Poderes suelen denominarse:

- a) Ejecutivo (que habitualmente administra los recursos y ejecuta las políticas públicas del Estado);
- b) Legislativo (quien adopta las normas jurídicas obligatorias a que se ajustarán las autoridades del propio Estado y los habitantes e instituciones privadas actuantes en esa comunidad política) y
- c) Judicial (un grupo seleccionado y especializado de juristas –jueces- quien resuelve, aplicando normas jurídicas estructurales y procedimentales preestablecidas, los conflictos suscitados entre particulares o entre éstos y el Estado, detentando el control del monopolio de la violencia legítima).

De tal modo, la distinción fundamental entre los tres Poderes viene dada en que las conductas del Legislativo y Ejecutivo suelen fundarse en consideraciones de naturaleza de política y de poder-potestad, mientras que el accionar del Judicial se guía (o debiera hacerlo únicamente) por consideraciones reglamentadas y racionales o razonadas.

III. Nociones acerca de métodos de investigación sociológicos.

Hablamos previamente de las diferencias en los modos de abordaje y de la temática que separa a los juristas de los sociólogos del Derecho. Otra distinción radica en los métodos de investigación acerca del fenómeno normativo que emplean unos y otros especialistas.

El objeto de estudio del Derecho son las normas, a través de su interpretación literal o textual, neutral en lo ideológico, semántica, exegética, predictiva, comparativa con otras normas vinculadas, de la “intención del legislador”, o según su sentido histórico acorde a la escuela elegida, excluyendo toda referencia al entorno de aplicación y purificada de todo factor extraño al orden jurídico positivo.

El sociólogo jurídico, acorde al cuadro desarrollado en el apartado I, para desentrañar el sentido, la eficacia, el consenso y la validez de las normas, considera y estudia el efecto que sobre un orden legal determinado, ejercen los valores, el compatibilidad o desajuste de la conducta de los agentes sociales con las prescriptas por dicho ordenamiento, los significados que un determinado estadio cultural proporcionan para la elaboración del Derecho en esa sociedad, el desarrollo y calidad de sus instituciones, la naturaleza y extensión de los conflictos, la eficacia de los procesos de jurisdicción para dirimirlos, en otros. Para ello recurre a determinados métodos de investigación, que enunciamos en el apartado I, pero que ahora habremos de explicitar en sus características generales (H. Sampieri, 2001).

Los pasos de investigación social aplicados en forma habitual por la sociología jurídica son:

- a) Como prolegómeno a todo proceso de investigación, muchos especialistas recurren a la elaboración de un “**marco teórico**”, esto es la superestructura científica elegida como guía del proceso de investigación

(o conjunto de conceptos relacionados que busquen representar la naturaleza de un fenómeno, identificando y explicando las relaciones entre sus variables, por medio de proposiciones semejantes a leyes científicas). Con ello se pretende salvar críticas o prevenir errores que pudieren haber cometido estudios anteriores, orientar al investigador acerca de la manera más adecuada para realizar su cometido, guiar el proceso para evitar desvíos o errores de "sesgo", ayudar a formular hipótesis que habrán de ser verificadas con el resultado del trabajo y proveer de una estructura referencial para interpretar los resultados obtenidos (técnica explicativa), sistematizando u ordenando los datos obtenidos.

Hay quienes objetan este paso pues consideran, como defectos del "marco teórico", que la elección de tal modelo es meramente subjetiva del investigador, al haber esquemas conceptuales antagónicos, parciales o meramente especulativos; que ello condiciona los alcances del resultado a los límites ideales elegidos. No obstante, el autor considera, al haber tenido alguna práctica en indagaciones socio-jurídicas, que las ventajas de tal modelo previo son muy superiores a sus inconvenientes, en la medida que la experiencia del investigador le permita comprender los alcances del marco elegido, superando –de ser necesario- sus carencias.

Las condiciones prácticas para elegir un determinado marco teórico serían:

- 1) Su capacidad de abordaje, descripción, explicación y eventual predicción del fenómeno investigado;
- 2) Su consistencia lógica, que no exhiba contradicciones;
- 3) La perspectiva de admitir la mayor cantidad de aplicaciones posibles;
- 4) Su aptitud para generar nuevos interrogantes y descubrimientos (fructificación o heurística);
- 5) Que fuere lo más simple y sencillo posible (que impida divagaciones que alejen del objeto de estudio).

b) Elegido el marco teórico, el paso siguiente suele ser establecer el **tipo de investigación** a realizar, en sus variables de: exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa. Nos inclinamos por una investigación exploratoria en los casos de indagar temas o fenómenos poco estudiados o sin antecedentes anteriores. Los estudios descriptivos miden de manera laxa y sin establecer relaciones los conceptos o variables a los que se refieren; se interesan más en mostrar magnitudes que estructuras de los fenómenos investigados. En cambio, los llamados estudios correlacionales buscan establecer las relaciones o vínculos existentes entre las variables vinculadas a un determinado fenómeno y, conociendo el comportamiento de tales variables predecir la ocurrencia de dicho fenómeno. Finalmente, los estudios explicativos indagan las causas de los eventos físicos o sociales; es el tipo de investigación más estructurada y con mayor pretensión global de entendimiento del fenómeno explorado. Una investigación cualquiera, puede incluir –sin embargo- alguno o varios de los tipos descriptos.

Los métodos incluidos en cada tipo de investigación para satisfacer sus fines son de muy variada índole y su desarrollo excede el propósito de este análisis. Enunciaremos, sin embargo, algunos de los más empleados y sus características principales:

* Observación social en su variable de "estudio de casos" (el método presupone que es posible conocer y explicar un fenómeno partiendo de la exploración intensiva de algunos casos involucrados por él). De acuerdo a la posición que ocupe el investigador respecto al caso tendremos la observación externa (el investigador es ajeno al fenómeno) o la observación "participante" (el observador se integra al fenómeno como un agente más del mismo). Para evitar "sesgar" los datos, en ambos casos el observador ha de evitar ver sólo aquello que concuerde con sus hipótesis explícitas o implícitas de investigación y habrá de consignar y evaluar **todos** los datos recogidos.

* La fuente de sus datos puede ser secundaria (proveniente de otros investigadores o autores) o primaria (recogida por sí mismo y en el lugar o ámbito de producción del fenómeno –estudios "de campo"-)

* Puede intentar indagar los datos la totalidad de los individuos o casos afectados por el fenómeno (censo) o tomar una parte representativa de ellos (muestreo probabilístico y no probabilístico y las variantes de cada uno de ellos).

* Puede recurrir a registrar las opiniones personales de determinados individuos a través de encuestas de opinión abiertas o cerradas, "historias de vida" y, con especial valor para la sociología jurídica, en las decisiones consignadas por los jueces en sus fallos.

* La estadística de magnitudes sociales (nivel de educación, tasas de natalidad, morbimortalidad y empleo, fecundidad, nupcialidad, ingresos, consumo), es otra de las herramientas más empleadas. En sociología jurídica son vitales las estadísticas acerca de conformidad (consenso) o desviación normativa (tasas de delincuencia, condenas e impunidad), litigiosidad, las vinculadas a la eficacia de determinadas normas respecto de sus fines declarados o de sistemas jurídicos comparados.

* En lo concerniente al Derecho, un método específico consiste en el análisis de las decisiones judiciales, vinculándolas a la trayectoria previa de los magistrados integrantes del tribunal estudiado, sus antecedentes

ideológicos, culturales, estudios anteriores, a fin de establecer relaciones entre las distintas variables y la tendencia de sus votos frente a determinados temas.

IV. Breve digresión sociológica acerca del cambio social.

En el Capítulo I hemos hecho mención como al pasar que el Derecho, según la postura que se adopte intelectualmente frente a su esencia y contenido, puede verse como un factor retardatario, un factor que acompañe o, en fin, que acelere los cambios sociales. Llegó el momento entonces de referirnos a este último fenómeno que constituye un carácter distintivo de las épocas actuales (Rocher, 1996).

La experiencia histórica demuestra que las sociedades no se mantienen estáticas durante el transcurso del tiempo sino que se modifican por la acción de dos procesos: la evolución y el cambio. Por evolución social entendemos al conjunto de las transformaciones que sufre una sociedad durante un largo período de tiempo, en el transcurso de varias generaciones, como tendencias estables a lo largo de décadas y que son imperceptibles cuando se toman períodos muy breves de tiempo de observación (Por ejemplo, para estar en condiciones de identificar evolución habría de analizarse la sociedad argentina desde 1816 a nuestros días).

El cambio social se observa en períodos muy breves de tiempo y en áreas geográficas o en marcos socioculturales mucho más pequeños (por ejemplo, el descubrimiento de oro en una aldea de montaña y las alteraciones que ello acarrea para la vida pueblerina).

La distinción puede hacerse asimismo desde otro punto de vista: si lo que se modifican son las estructuras fundantes de una sociedad (por ejemplo, la estructura estatal se hace más o menos importante o más o menos intervencionista), podemos hablar de evolución; si lo que varían son las relaciones de equilibrio entre los diferentes actores sociales (por ejemplo, aumenta el poder adquisitivo de las clases medias), estamos ante cambio social.

Sin embargo, no debe confundirse el cambio social con un mero acontecimiento (por ejemplo: una huelga o la muerte de un personaje), que puede –eso sí- ser parte elemental de un cambio social de más trascendencia, pero no lo constituye por sí mismo.

Todo cambio social es: I) necesariamente un fenómeno colectivo, II) que afecta la cultura de esa sociedad en mayor o menor medida, III) que es identificable en el tiempo con respecto a antecedentes anteriores, IV) que tiene cierta permanencia (no es una moda pasajera) y V) que tiene capacidad para alterar la historia o las tradiciones de la sociedad en la que se produce.

Tampoco debe confundirse la acción histórica (actividades destinadas a provocar, intensificar, frenar o impedir transformaciones de la organización, en todo o en parte), con el cambio social, que es el producto observable de la acción histórica, en la medida en que provoque modificaciones (por ejemplo una acción histórica tradicionalista o conservadora no genera, o apenas retarda, los cambios sociales). Avanzando en el terreno de las precisiones, hay que mencionar la existencia de los factores, condiciones y agentes del cambio.

Factor de cambio es aquel hecho o fenómeno capaz por sí mismo de poner en marcha las condiciones para que se produzcan cambios sociales (por ejemplo, el descubrimiento de una nueva medicina para retardar el envejecimiento humano).

Las condiciones, a su vez, son los elementos del entorno capaz de favorecer, oponerse, retardar, anular, la influencia de uno o varios factores de cambio (por ejemplo, para el caso anterior, existencia de buenos planes de investigación de la salud pública e inversiones consiguientes). Condiciones y factores de cambio son fenómenos complementarios los unos de los otros.

Agentes del cambio son personas, grupos o entidades que se oponen, favorecen o inducen las transformaciones (en el caso anterior, existencia de investigadores, laboratorios o mecenas que aporten fondos a los fines mencionados).

Para que los cambios se produzcan o no, deben darse entonces la acción conjunta de tres elementos: que un grupo, estamento o sociedad obre como agente productor o retardatario, que las condiciones socioculturales estén dadas para ello y que coincidan al mismo tiempo los factores necesarios. La velocidad y permanencia de los cambios o el inmovilismo social se producirán cuanto mayor fuere la correspondencia entre estos tres factores.

El análisis retrospectivo de los factores ha llevado a menudo a la mayoría de los sociólogos y estudiosos sociales a trasladar hacia el futuro las enseñanzas del pasado y de otros grupos o sociedades. De tal modo se formaron dos grandes corrientes analíticas: a) Quienes creen que es posible predecir la evolución de esas sociedades (llamadas corrientes de la previsión); b) Por el contrario, quienes sostienen que todas las

sociedades poseen las características de un organismo vivo: nacen, crecen, entran en decadencia y, finalmente, mueren o desaparecen (corrientes del profetismo).

Lo que suele distinguir al profetismo es: a) Poseer una visión crítica de la sociedad o grupo estudiado; b) visión que suele basarse en los valores espirituales del investigador; c) por medio de un carácter voluntario o voluntarista, portador de una orientación determinada; d) por lo general, obtiene sus conclusiones con seguridad, sin admitir dudas; e) sus visiones son nítidamente pesimistas u optimistas, quietistas o dinámicas, acerca de la sociedad o grupo analizado.

Lo que caracteriza a las teorías sobre previsión es: a) Mirar al grupo estudiado desde una posición declaradamente neutra, meramente descriptiva; b) No efectuar valoraciones (p. ej.: esto es “bueno”, “peligroso”, “decadente”); c) Omitir toda posición voluntarista o determinista; d) Manejar conceptos de posibilidad o probabilidad; (suele ser relativista y no concluyente; e) Describir el futuro como cree que lo verán los investigadores del mañana.

Sin embargo, ambas visiones (profetismo y previsión), resultan complementarias y no distinguibles en muchas ocasiones. Estudian la naturaleza de los cambios sociales por medio de seis interrogantes principales:

- 1) ¿Qué es lo que cambia? Pues en ninguna sociedad el cambio es total sino que mientras algunos sectores lo hacen aceleradamente, otros quedan virtualmente inmóviles.
- 2) ¿Cómo se opera el cambio? Si es continuo, regular, discontinuo, factores que lo resisten, factores que lo aceleran.
- 3) ¿Con qué ritmo? Si es progresivo, evolutivo o brutal y rápido.
- 4) ¿Cómo debe interpretárselo? Es el proceso analítico de sus condiciones y factores.
- 5) ¿Cuáles son los agentes que impulsan el cambio? Identificación de quienes promueven y quienes se oponen al cambio.
- 6) Evalúan, finalmente, la posibilidad de prever el curso futuro de los acontecimientos.

La consideración de todos estos problemas permite obtener conclusiones más o menos precisas acerca de la complejidad y alcances de los cambios sociales operados en el grupo o sociedad estudiados, y que naturalmente incidirán sobre el orden jurídico existente en ese medio social.

En lo que hace a la consideración de los factores dominantes del cambio social, se trata de un tema acerca del cual el debate de los científicos y sociólogos no ha terminado y que dió motivo al nacimiento de varias “escuelas” de pensamiento, según cuál o cuáles fuesen los factores a los que se les dió preponderancia. Por ejemplo: el medio físico, el desarrollo tecnológico, las estructuras de producción económica, el estado de los conocimientos, las creencias religiosas, etc. O, también desde otro punto de vista, agrupando de un lado los factores estructurales (materiales), y por otro los culturales (espirituales). Y, como alternativa de síntesis: una conjunción de ambos...

En los tiempos que corren predomina en general un punto de vista multi-causalista y se sostiene que el cambio se produce por la acción de una pluralidad de factores cuya influencia varía en cada caso y sociedad en particular.

Tampoco los sociólogos están de acuerdo o han hallado un mecanismo para ponderar la incidencia de cada uno de los factores de una manera absoluta y universal, y dejan librado el tema a la experiencia de cada investigador. De tal modo, en lo que pareciera existir acuerdo sobre el punto, es estudiar de manera conjunta la interacción de los factores estructurales o materiales (demografía, tecnología, infraestructura económica) con los factores culturales (valores, creencias, ideologías), incluyendo el análisis de un caso particular, como es el de los conflictos.

Desarrollaremos brevemente las características esenciales de estos factores.

a) El factor demográfico o de población.

En las sociedades pequeñas, (“tradicionales” o “cerradas”), cada familia era el grupo productor primario de la mayoría de los elementos necesarios para su supervivencia, sobre todo alimentos y vestimentas. Cuando las poblaciones aumentan, se constata históricamente que la existencia de esas comunidades sólo es posible a condición de operarse una división de tareas, desarrollando la especialización y complementación de las actividades productivas y vinculación e interacción con comunidades vecinas.

De tal modo, el progreso de la llamada “división del trabajo” ha entrañado una transformación sustancial en la satisfacción de las necesidades sociales. Hoy se verifica que las regiones geográficas o sociedades nacionales producen sólo aquello en lo que tienen habilidades y costos competitivos y adquieren lo demás mediante comercio o intercambio con las regiones o naciones con mejores condiciones de provisión de los artículos que a los primeros les faltan.

La densidad demográfica provoca lo que el sociólogo francés Durkheim denominara la “densidad moral”. Al estar más próximos entre sí los hombres, sus relaciones se multiplican, diversifican e intensifican. El resultado es una estimulación general (competencia), una mayor creatividad y, consiguientemente, una elevación del nivel de “civilización” de esa sociedad, producto de la intensificación de las interacciones de los individuos que componen ese grupo o sociedad. Al mejorar el nivel de civilización, se potencia el desarrollo económico, social y cultural de esa colectividad (esta es una tesis que basa el progreso sólo en el aumento de la población, lo que se ha demostrado inexacto: por ejemplo los países asiáticos o africanos como Bangla Desh y Mozambique, superpoblados y pobres, debieran ser ricos y “civilizados”).

Desde mediados del siglo XX se entiende que los beneficios del crecimiento demográfico son sólo posibles si van acompañados de factores económicos (la existencia de determinados recursos potenciales) y de factores culturales (capacidad de la población de aprender y desarrollar técnicas necesarias para generar “civilización” o progreso o bienes o acompañar los cambios operados). El progreso se evidencia cuando al crecimiento demográfico se agregan aumentos del producto nacional bruto por habitante y mejoras en la distribución del ingreso (disminuyen las diferencias entre quienes más ganan y menos ganan en esa sociedad). Esto se suele advertir cuando la sociedad entra en la etapa de consumo generalizado o “consumo de masas”.

b) El factor técnico.

Por factor “técnico” debemos entender de manera muy amplia a los recursos inventados o desarrollados por el hombre para dominar la naturaleza y ponerla a su servicio (herramientas, máquinas, procedimientos de producción, técnicas financieras, descubrimientos y aplicaciones científicas) (Friedmann, 1966).

Cada etapa de la historia humana estuvo caracterizada por el predominio de un factor técnico, siendo ello mucho más evidente a partir de la llamada “Revolución Industrial”, que comenzó en Europa hacia mediados del siglo XVIII. Dicho de otra manera: a cada período de la historia de la tecnología empleada corresponde un tipo de sociedad y, más ampliamente, una auténtica civilización.

Hay cierto consenso en que la correspondencia entre los medios técnicos empleados y la civilización resultante puede agruparse en las siguientes etapas:

I) Era litotécnica (de lithos=piedra). Corresponde a las sociedades primitivas con herramientas elementales hechas de madera, huesos, piedra, pieles. La economía es local, de subsistencia. Los grupos dominantes son la familia y el clan. El gobierno está en manos de “ancianos”, “sabios” o “shamanes”, y el pensamiento es predominantemente mágico. Hay gran cohesión comunitaria.

II) Era antropotécnica (de antropos= hombre). Se da el empleo de los metales para herramientas y armas y el trabajo humano vía esclavitud para aumentar la productividad de la agricultura, mejoran los medios de comunicación por empleo de carros y naves y comienza un incipiente comercio interregional por la venta de excedentes agrícolas. Aparecen las ciudades-estado y el pensamiento filosófico para separar lo mágico de la realidad.

III) Era eotécnica (de eolo=viento). En Occidente se dio entre los siglos X y XVIII. Hay empleo masivo del agua y el viento (molinos, navegación interoceánica a vela) y de animales para suplir el trabajo humano (bueyes, caballos, mulas) y los primeros inventos de utilidad universal: brújula, reloj, imprenta, que ejercen profunda influencia sobre la vida social. Pese a subsistir todavía una economía agraria comienza a aparecer el capitalismo comercial y acumulativo (bancos), la burguesía urbana y las corporaciones de artesanos; se debilita la concepción teológica y celestial del mundo en beneficio de la filosófica y terrenal; en lo político se asiste al auge y decadencia del feudalismo en favor de las monarquías absolutas y la formación de los estados nacionales.

IV) La era paleotécnica (o de la “revolución industrial”), se desarrolló entre mediados del siglo XVIII y comienzos del XX. Se potencia el desarrollo de las ciencias aplicadas, los inventos, las máquinas industriales y las técnicas de producción. El capitalismo financiero sustituye al comercial, teniendo como contrapartida la aparición del sindicalismo y los conflictos de clases sociales (propietarios/proletarios). El sector secundario de la economía (producción) sobrepasa al primario (tierras, cultivos, materias primas). Hay una expansión planetaria del conocimiento y la investigación científica. Aparecen y se extienden las grandes ideologías sociales: comunismo, socialismo, anarquismo, liberalismo, catolicismo social; el racionalismo infunde esperanzas acerca de la expansión indefinida del progreso, las libertades y los grandes íconos políticos (libertad, igualdad, fraternidad, democracia, mejora permanente en las condiciones de vida y los derechos del hombre-masa).

V) La era neotécnica (o actual) aparece con los fines de la primera Gran Guerra. Se descubren y explotan nuevas formas de energía (eléctrica, atómica, combustibles minerales), el esfuerzo humano es virtualmente reemplazado por las máquinas y equipos de funciones múltiples, la automatización y la cibernética, las grandes organizaciones monopolísticas y la intervención estatal suceden al capitalismo competitivo, la interpretación de la realidad del individuo es reemplazada por la construcción mediática, mientras decae el colonialismo político aumenta la dependencia económica y el atraso de los países periféricos de Asia, América Latina y África; aparece una nueva clase social: la de los excluidos del sistema socioeconómico; para los incluidos, se da la “sociedad de consumo”. En el terreno de las ideas, tras la hecatombe de las Guerras Mundiales y la difusión de los totalitarismos en buena parte del ecúmene, se difunde una vagarosa

postura (el posmodernismo), que entre otras pregona la “muerte de las ideologías”, “el fin de la historia”, la crisis en la teoría del progreso indefinido y en el predominio de la racionalidad. Es el predominio de la globalización, la individualidad light y la construcción del sujeto desde la exterioridad de los medios.

De la breve síntesis efectuada, en todas estas etapas históricas, el factor técnico aparece como el conjunto de los modos de producción materiales y espirituales empleados por el ser humano para el aprovechamiento de la naturaleza con el fin de mejorar sus condiciones relativas de vida. En los tiempos actuales es un fenómeno clave que se hace sentir cada vez más profundamente en la evolución de las sociedades y –naturalmente- en uno de sus productos culturales, como lo es el Derecho.

Uno de los rasgos distintivos de la sociedad moderna es que está organizada en torno a la producción, al trabajo planificado y ordenado. Más aún, el trabajo en ella aparece como una variable bi-unívoca: quien tiene trabajo estable o con posibilidad de obtenerlo con rapidez está incluido en la valoración y consumo sociales, mientras que quien carece de él es un marginal en todos los aspectos (socioeconómicos, culturales, prospectivos). Esta significación es consecuencia directa de la transferencia de poder de las aristocracias habitualmente ociosas a las burguesías laboriosas, a la sublimación de la ciencia, la tecnología, la capacitación y el conocimiento como medios de desarrollo individual y social.

c) La infraestructura económica.

La infraestructura técnica y económica de cada sociedad nacional resulta interdependiente con el universo cultural donde se desarrolla. No es ella la mera base material de la organización y consecuente cambio, pues los conocimientos científicos y técnicos adquiridos por cada generación se basan en actitudes psicosociales como la capacidad de invención, formulación de teorías, investigación científica, aptitud para generar, comprender y acompañar los cambios. Esto último es lo que puede denominarse capacidad productiva.

Esa capacidad -empleando otros términos- puede verse como la posibilidad generalizada de desarrollo económico de una sociedad dada; es una aptitud colectiva resultante de múltiples factores en interacción (decisiones políticas y económicas, ahorro interno, disponibilidad de materias primas, nivel de conocimientos sociales, normatividad coherente con el desarrollo de tal capacidad productiva). También, la resultante de una adecuada combinación de factores estructurales y culturales.

d) Los valores culturales:

Las ideas, los conocimientos y las actitudes frente a los conocimientos adquiridos por los hombres, determinan el cambio social en la medida que activan y orientan las motivaciones de los individuos. Cuando las meras ideas se convierten en valores (“ideas-fuerza”, modelos de conducta) o integran un sistema ideológico quedan formuladas explicaciones y proyectos o paradigmas de funcionamiento social, los que como consecuencia, suelen reflejarse en el orden jurídico aplicado en esa comunidad.

Conceptos como libertad, justicia, república, democracia, igualdad, solidaridad, derechos humanos, acceso a los beneficios del progreso, han determinado múltiples movimientos sociales, políticos, plataformas y manifiestos ideológicos a lo largo de los tiempos. Incluso algunos menos generales como el acceso a la propiedad de la tierra o de los medios de producción, voto femenino, jornada laboral de ocho horas, igualdad de oportunidades para la educación o el empleo, el cese de la segregación racial o el respeto a las minorías étnicas, también movilizaron acciones sociales de vastas proporciones en distintos lugares del planeta y épocas históricas.

Con la receptividad con que estos valores culturales fueron incorporados a las estructuras normativas, políticas y sociales de cada comunidad, se produjeron de manera más o menos rápida y permanente cambios sociales significativos. La resistencia a estos cambios por parte de los sectores dominantes, también ha teñido de conflictos, represiones y tragedias las páginas de la historia (Filmus, 1998).

e) Las ideologías.

Suele entenderse por ideología, como una modalidad de los valores culturales, a un sistema de ideas y de preconcepciones, explícito y generalmente organizado, destinado a describir, explicar, interpretar o justificar la situación de un grupo o de una colectividad, y que inspirándose en determinados valores, propone una orientación precisa a la acción histórica de ese grupo o colectividad (Rocher 1996).

En lo referente al término ideología, su creador fue Carlos Marx, quien lo utilizó de dos maneras: una positiva (como todas las obras resultantes de la civilización) y una peyorativa (como las ideas impuestas a la sociedad por sus clases dominantes devenidas en “falsa conciencia” de esa sociedad, un factor de alienación y de “opio de los pueblos”). Asume así el carácter de una “doctrina” o “dogma”, inspirada en valores a los que recurre con frecuencia con función impulsora u orientadora hacia la acción, a través de medios y objetivos propios.

La ideología aparece como un elemento de la cultura, muchas veces el más importante o nucleico de la misma. Permite a cada colectividad formarse una imagen de sí misma (vgr. “el pueblo elegido de Dios” de los hebreos; el “destino manifiesto” de los estadounidenses) y de sus propias aspiraciones. Puede evidenciarse como conservadora o progresista, extremista, moderada o tolerante, totalitaria o liberal, nacionalista o cosmopolita, proponer cambios o preconizar el mantenimiento del statu quo.

Es un instrumento de la acción histórica que ha tenido gran influencia en situaciones puntuales (por ejemplo, la visión del mundo por medio de Dios para el hombre medieval europeo, la Revolución Francesa, la Revolución Rusa, el acceso de Hitler al poder). A veces se presenta bajo el ropaje de la racionalidad (teoría del progreso indefinido) o la ciencia (la supremacía de la raza aria).

La ideología esclarece e infunde seguridad a quienes la profesan (proporciona respuestas a muchos temas), porque se remite a intereses individuales o colectivos inmediatos y evidentes. Puede incidir sobre estados psíquicos muy fuertes (como la inseguridad frente a cambios, temor) y a veces genera agresividad e intolerancia respecto a otras ideologías o actitudes no comprendidas. Favorece la elaboración de acciones comunes por invitación al “nosotros” (la justificación de la Guerra de Malvinas ante la demora en recuperarlas por vías diplomáticas); la ideología emite juicios de hecho y juicios de valor y siempre tiene el carácter de voluntaria (los individuos eligen ser comunistas, liberales, socialistas o indiferentes en política, por ejemplo).

En la ideología se advierte la fusión de ámbitos psicológicos (individuales) y colectivos (el “nosotros”, “el ser nacional”) actuando de manera simultánea, y pretende crear conciencias claras acerca de los temas que son su objeto (la política, la religión, los sistemas económicos). Libera y canaliza a la vez energías reprimidas para la acción (militancia, movilización) y suele enfocarse muchas veces en la obtención del poder político, social o económico.

Los modos que pueden adoptar las ideologías son múltiples: por el grupo al que se dirige (grupo particular, sociedad nacional, colectividad internacional), por las relaciones entre la ideología y el poder (los que detentan el poder o los que aspiran a tomarlo o los que quieren sólo influir sobre el poder), por los medios de acción que preconiza (reformista o revolucionaria) o por su contenido (reaccionaria, conservadora o progresista; de izquierda, de “centro” o de derecha).

Aplicada al Derecho la ideología está vinculada expresamente a su modo de interpretarlo y aplicarlo, a la mayor extensión o restricción de derechos reglada por las normas (en lo laboral, por ejemplo, la conocida existencia de jueces “obreristas” o “patronalistas” en el acogimiento o rechazo de demandas; o en lo Penal, la discrepancia de decisiones objetivable entre “garantistas” y “mano-duras”), o en su postura frente al poder coyuntural (independencia, neutralidad o sumisión).

Todas estas perturbadoras aunque naturales visiones sociológicas del Derecho y su relación con la acción social, que se constatan en la realidad del análisis conceptual y semántico de las normas, en el discurso de los fallos y los trabajos de los doctrinarios jurídicos, hacen poco sustentable la pretensión de una “ciencia pura” del Derecho alejada de los valores, ideología, intereses y cambios que interactúan en cada sociedad nacional. Esto es lo que explica el desagrado con que desde el auto-centrismo jurídico se evalúan las visiones que las demás disciplinas sociales tienen sobre ella, pues al vincularla –como todo producto social– al entorno del que se nutre, le quitan misticismo, trascendencia excesiva y esa mayestática dignidad que los juristas atribuyen a su objeto de estudio.

V. La sociedad global y la aplicación del Derecho: el mundo del trabajo en el Siglo XXI.

En la terminología corriente de orientación socioeconómica cuestión social significa el fenómeno que se advierte al modificarse las condiciones generales de vida de una región, país o comunidad y resultar por ello afectadas determinadas clases de la sociedad en beneficio de otras o, dicho de otra manera, al alterarse el statu-quo por variación de las condiciones estructurales preexistentes.

Esta "cuestión" es una categoría de estudio en los Estados contemporáneos y tiene que ver con la manera que el medio natural en que vive el hombre resulta modificado por las innovaciones científico-técnicas que el propio ser humano desarrolla.

De tal forma, el medio natural es aquél en el que el hombre vive en contacto directo e inmediato con la naturaleza, cuyos ritmos asume adaptándose a las exigencias e imposiciones del entorno físico. En un medio natural se genera y organiza la sociedad tradicional.

El medio técnico, por el contrario, interpone entre el hombre y la naturaleza una red de máquinas, de técnicas complejas, de conocimientos; de objetos diseñados, fabricados y adaptados a necesidades en constante reformulación. El hombre depende cada vez menos de las fuerzas naturales, porque dedica sus mayores esfuerzos a someterlas a sus propios intereses, deseos y ambiciones. Explota la naturaleza en la

acepción literal de la palabra, la domina y la utiliza para sus propios fines. El medio técnico es así un nuevo medio, dada su reciente aparición en la historia de la humanidad. Es el resultado de la revolución tecnológica, del paso de la fuerza manual a los dispositivos cibernéticos, del trabajo individual a las operaciones automatizadas de sofisticados equipos; y también lo es del descubrimiento de operaciones y materiales novedosos y formas de energía aún en constante desarrollo. El medio técnico es una de las características de la sociedad contemporánea, su causa y su producto a la vez.

Como consecuencia de la extensión del medio técnico, la estructura económica –y por ende normativa– de la sociedad tecnológica resulta infinitamente más compleja que la de la sociedad tradicional, la que se basaba en una economía de subsistencia. La economía tecnológica es una economía de invención y producción de bienes y servicios, economía que se caracteriza por una productividad muy elevada del trabajo humano, resultado del empleo masivo de maquinarias, electricidad, electrónica, energía nuclear, automatización, cibernética e informática en combinaciones impensadas apenas años atrás, lo que potencia las luchas de intereses y los conflictos derivados de esta verdadera inflación de innovaciones permanentes (Cuartango-Marcasciano, 1998).

Por la necesidad de recuperar las cuantiosas inversiones que efectúa en investigación y desarrollo de técnicas, procesos, materiales y equipos, es asimismo una economía que exige estar siempre en expansión: lanzamiento al mercado de nuevos productos y captación de nuevos mercados cuando se saturan los más cercanos.

Contrariamente a la economía de subsistencia, la economía de producción no puede estabilizarse, so pena de retroceder y crear crisis socio-políticas de incierto pronóstico. Su estado natural es el dinamismo y la retroalimentación (feedback) vía ahorro, asunción de deudas vía toma de créditos y re-inversión de utilidades propias. La economía tecnológica resulta así necesariamente extensa, internacional por naturaleza, fundada sobre una amplia red de intercambios activados por un uso abundante del crédito y la moneda.

El espectro de la carestía dominaba a la sociedad tradicional, mientras que la superproducción y la obsolescencia de productos, muchas veces no amortizados por su consumo en el mercado, constituye la amenaza constante que pesa sobre la economía tecnológica. Para combatir este último peligro ha de buscar la expansión del mercado interno y externo, o en su caso, la reducción de las horas de trabajo del individuo. En una situación ideal, el paradigma de toda economía de producción habría de dar como resultado la civilización del ocio y el bienestar predominantes.

El empleo masivo de la tecnología no explica por sí sola el incremento de productividad. Otros tres factores concurren a este resultado. El primero es la inversión de enormes capitales. La revolución tecnológica sólo ha sido posible por los masivos fondos empleados en su financiamiento, ya que requiere un complejo aparato monetario, basado tanto en el crédito como en la propia moneda.

En segundo lugar, la economía tecnológica ha crecido gracias a una división cada vez mayor del trabajo, por aprovechamiento de las ventajas relativas que determinadas regiones del orbe tienen respecto de otras para la producción de ciertos bienes. Tal especialización no es privativa de los establecimientos productivos sino que se ha trasladado a la sociedad toda por la también especialización de las funciones, por la extendida profesionalización de sus estamentos.

En tercer lugar, la sociedad tecnológica ha operado un considerable desplazamiento de la mano de obra, del sector de producción primaria (explotación de recursos naturales) a los sectores secundario (elaboración de materias primas) y terciario (comercio y servicios). Hacia 1800 el sector primario representaba alrededor del 87% de la producción mundial, el secundario el 8% y el terciario el 5%. Hacia 1960 las proporciones respectivas eran 5%, 45% y 50% respectivamente y la tendencia seguía en consolidación en beneficio del sector terciario. Ello se ve favorecido en los países adelantados por otros dos fenómenos correlativos: la escolarización masiva de la población (elevación muy acusada de su nivel de conocimientos aplicados) y el progreso de la automatización hacia todas las actividades.

Otros cambios sociales característicos de nuestra época son los derivados de la ruptura entre productor y consumidor. En la sociedad tradicional, la familia consume lo que ella misma produce: es a un tiempo unidad de producción y unidad de consumo. En las sociedades tecnológicas actuales, la familia es por regla general apenas una unidad de consumo: el trabajador produce para un mercado que a menudo desconoce, su lugar de trabajo poco suele tener que ver con su lugar de residencia y la producción se distingue radicalmente del descanso, del ocio y del propio consumo.

La expansión sostenida de semejante sistema económico descansa, en definitiva, sobre la elevación constante de las necesidades de consumo. Es menester que los ciclos económicos tengan la menor amplitud entre los guarismos de expansión y las "mesetas" de estancamiento o los "valles" de depresión; ha de propiciarse siempre la expansión de la actividad económica.

Si bien la sociedad tecnológica aparece como contando con una organización social compleja, por la multiplicidad de roles que sus integrantes deben asumir al unísono (cabeza de familia, empleado, ahorrista, consumidor, ciudadano, feligrés, excluido del circuito socioeconómico en casos extremos, etc.), sin embargo en caso de tenerse que condensar en una síntesis su organización, puede decirse que ella gira principalmente en torno a la producción de bienes y servicios, a sus condiciones y a sus consecuencias. El individuo de la sociedad tecnológica debe ser un productor no sólo en el ámbito industrial, sino también en el orden intelectual, artístico, político, familiar y religioso (se piden incesantemente "ideas, valores, filosofías nuevas" acorde al devenir científico y técnico, más allá de la "crisis en el paradigma del progreso incesante" que es patrimonio de ciertas teorías de la pos modernidad).

Este tipo de persona debe ser capaz de producir mucho y sin cesar -y adaptarse a ello- porque él mismo y su entorno consumen ingentes cantidades de bienes materiales, ideas, imágenes, obras de arte, ídolos y símbolos de toda clase. Hay un universo del trabajo organizado, estructurado y dominante.

Los individuos se identifican por su estatus adquirido ("achieved status"), es decir el estatus que una persona obtiene por lo que ella hace, y que deriva de su propia actividad. Se trata de una condición que en teoría se puede mejorar en la medida que el sujeto lo desee o sea capaz de ello. Por el universo del trabajo se obtiene el estatus adquirido y la personalidad y la consideración social a él inherentes.

Además, por tratarse de una sociedad de producción, la sociedad tecnológica es, desde el punto de vista sociológico, una sociedad profesionalizada, que requiere de muy diversificadas ocupaciones, entrenamientos y técnicas para cumplir las tareas que necesita.

Por lo antedicho, distintos analistas han enfatizado que la competitividad de las naciones en la hora actual se define a partir del grado medio de capacitación de sus pobladores, en la medida en que sus conocimientos les permitan incorporar lo más rápidamente posible las más recientes tecnologías y los nuevos procesos de organización del trabajo.

Dado que reduce la necesidad de materias primas, trabajo, tiempo, espacio y capital, el conocimiento pasa a ser el recurso central de las economías de avanzada (Alvin Toffler); los factores de producción tradicionales se están convirtiendo en fuerzas de limitación más que fuerzas de impulso. El conocimiento se está convirtiendo en un factor crítico de producción (Peter Drucker), llegando algunos futurólogos a sostener que en las próximas décadas lo único que persistirá dentro de las fronteras nacionales será la población que compone un país. Los bienes fundamentales de una nación serán la capacidad y destreza de sus ciudadanos (Robert Reich) porque las personas especializadas serán la única ventaja comparativa viable (Lester Thurow).

También esta sociedad posee un alto grado de: a) burocratización (organización pretendidamente racional de estructuras, tareas, reglas y responsabilidades) para producir, y b) de urbanización (concentración de individuos y medios en lugares colectivos -ciudades- con fines laborales).

Finalmente, en esta modalidad comunitaria (tecnológica), se da un acentuado predominio de la estructura económica en la organización social. El poder político se ha acercado al poder económico y muchas de las grandes decisiones político-sociales están vinculadas de hecho a las necesidades de los grupos económicos que financian las campañas de partidos y grupos políticos. El dinero suele ser la medida del valor de una tarea, de un puesto, de las posiciones industriales, académicas y artísticas.

De ello surge que la categoría de las clases sociales constituya otra medida de evaluación de la estructura de la sociedad tecnológica. Este tipo de sociedad las ha cristalizado y rigidizado en una medida similar a la sociedad feudal.

Las posiciones relativas de los individuos en la estructura social les otorgan conciencia de sus diversos intereses: quienes detentan los medios de producción (capitalistas, burgueses, grandes propietarios, empresarios), los diversos grupos de trabajadores (rurales, industriales, profesionales, técnicos, artesanos, oficinistas) y los excluidos por diversos factores, constituyen las principales de estas divisiones "funcionales".

De otro modo, quienes carecen de un rol en este esquema de producción básico en la sociedad tecnológica por obra de las diversas formas de exclusión: desempleo, falta de educación, edad avanzada, escasas posibilidades de consumo, pérdida de capacidad productiva por razones de salud, etc. son materia prima de la cuestión social, situación que es especialmente grave y extendida en las economías y estructuras sociales de países periféricos como el nuestro (Andino, 1995).

Otra categoría de análisis que aparece en las últimas décadas en la sociedad tecnológica y en la consideración de las cuestiones sociales que ella genera es el llamado fenómeno de la globalización, la que, desde una perspectiva exclusivamente económica, significa la aparición de mercados que superan los límites políticos de las naciones, o en un concepto más amplio y al decir de Giddens, ella sería "la

intensificación a escala mundial de las relaciones sociales que enlazan localidades muy distantes, de modo que lo que ocurre en alguna de ellas está determinado por acontecimientos sucedidos a muchas millas de distancia y viceversa".

Desde un punto de vista teórico se denomina "globalización" al conjunto de cambios económicos y políticos desencadenados en el mundo desde la segunda mitad de la década de 1970, aproximadamente, como consecuencia multicausal de la expansión de los medios masivos de comunicación (televisión e informática –Internet-) y los nuevos adelantos científicos (sociedad "tecnológica").

Entre los aspectos más salientes de este fenómeno pueden sintetizarse entonces:

- 1) La expansión del comercio a escala planetaria, al punto de considerarse al mundo como un "mercado único"; donde se instalan mercados que superan los límites políticos de las naciones;
- 2) La construcción de grandes bloques económicos (M.C.E., O.C.D.E., A.L.C.A., MERCOSUR, etc.);
- 3) La generalización de economías de mercado prácticamente en casi todos los países, con su secuela de apertura de los mercados nacionales a la penetración de cualquier poder extra-estadual (principio de la "libertad de mercados o de comercio");
- 4) La aparición de una hiper competencia para conquistar nuevos mercados en condiciones ventajosas, tanto de parte de las acciones públicas a nivel de estados nacionales como en las acciones privadas de las grandes empresas multinacionales;
- 5) La adopción de las últimas tecnologías en lo científico, lo económico y la formación de los individuos para elevar la productividad de los factores, lo que lleva a la financierización de la economía (predominio de los sectores financieros sobre los productivos, para obtener los grandes recursos de capital para encarar la hiper competencia necesaria) y a la tras-nacionalización de las tecnologías;
- 6) Este fenómeno se ha visto potenciado en los países desarrollados por la escolarización masiva de la población y el progreso de la automatización, como expresamos;
- 7) Hay asimismo predominio de la estructura económica en la organización social;
- 8) El poder político se ha aproximado y consustanciado con el poder económico: los dirigentes de cualquier nivel (presidentes, ministros, legisladores), se desempeñan más o menos abiertamente como operadores de negocios e intereses de las empresas multinacionales y grupos económicos;
- 9) En casos extremos de países periféricos y de economías dependientes, propicia el reemplazo del Estado por el mercado como factor de asignación de recursos sociales, la apertura de las economías y la privatización de las empresas públicas,
- 10) Genera una elevada concentración de ingresos y riquezas en pequeños grupos de la población y con ello, la institucionalización de presiones corporativas sobre el sistema político; potencia y reinstala las desigualdades que los Estados benefactores ("padrinos") amortiguaron durante cinco décadas del Siglo XX;
- 11) Paradójicamente, propugna la internalización del sistema democrático al estilo anglosajón o europeo occidental como modelo de la organización política, aunque de manera epidérmica y formal;
- 12) Se intensifican a escala mundial las relaciones sociales que enlazan localidades muy distantes entre sí, de tal modo que lo que ocurre en una de ellas está determinado por acontecimientos sucedidos a muchas millas de distancia y;
- 13) Aparecen nuevas formas culturales, donde la solidaridad social (Estado de Bienestar) se deja de lado por modelos individualistas de progreso personal, supervivencia del más apto y validez del éxito económico como medida de estima social.
- 14) La gran afectada en este proceso es la clase media, que hasta unas décadas atrás veía crecer sus ingresos con la edad (capitalización individual y vía seguridad social) y creía en el dogma de una vida mejor para sus hijos; mientras que desde hace unas décadas ve tambalear su propia seguridad laboral y económica y que sus hijos transitan de una pasantía a otra a pesar de todos los sacrificios que hicieron para mejorar la educación que ellos mismos recibieron.
- 15) Es acentuado el proceso de desintegración en el seno de las sociedades nacionales, multiplicándose los particularismos: excluidos (desocupados, inmigrantes, carentes de nivel de educación suficiente para su aprovechamiento por el mercado, gentes en pasividad previsional) y autoexcluidos ("ghettos" de los poderosos: barrios cerrados, custodias privadas, lugares exclusivos de diversión y vacaciones) (Romero, 2001).
- 16) El Derecho acompaña este proceso de una manera ambigua: continúa declamando en sus normas dogmáticas los grandes mitos garantistas: igualdad de oportunidades y política (un hombre, un voto), democracia representativa, equilibrio de Poderes del Estado, derechos humanos a nivel universal, protección al diferente y a las minorías, no discriminación, condena a las guerras y a las intervenciones armadas, libertades individuales y de mercado, etc., mientras en la práctica se observan en casi todos los países el acceso limitado a los cargos políticos por parte de quienes cuentan con medios –legales o ilícitos– para sustentar económicamente sus campañas, intervencionismo estatal en detrimento de particulares y países de economías débiles, intervenciones armadas con cualquier pretexto (incluso con el aval y tolerancia de las Naciones Unidas), sometimiento de los Poderes Legislativo y Judicial al Ejecutivo, violación de las libertades individuales, protección e impunidad consecuente para los intereses económicos...

Por lo expuesto, los resultados de esta "globalización" resultan cuanto menos contradictorios, en lo que a evolución del capital se refiere. Por un lado, los informes del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) indican que en las décadas del 1980/90 y 1990/2000, el libre mercado ha producido un mejoramiento de las

condiciones socioeconómicas de los países a nivel mundial y, en particular, de aquellas naciones que siguieron sus sugerencias.

Sin embargo, el economista inglés Alan Freeman (2002) tiene otra visión y, tras estudiar la cuestión, dijo haber obtenido resultados sorprendentes. Tomando todos los productos brutos de las naciones del mundo, en términos de dólares reales, en el lapso 1952-1973, llamado el “período de oro” del capitalismo mundial, la expansión de la economía del orbe fue de alrededor del 150%, o sea algo menor al 5% anual. Luego del crash de 1974, y en el lapso 1975-1990, el crecimiento se redujo al 70% (equivalente a algo menos del 3,5% anual), con el paralelo auge de la globalización. Finalmente, en la década de los '90, el crecimiento total fue del 20%, o un exiguo 1,5% anual. Ello produjo la intervención conjunta de organismos que recomendaron y aplicaron recetas económicas ortodoxas (G.A.T.T., Ronda de Uruguay, formación de la Organización Mundial de Comercio) y las nuevas políticas del F.M.I.; sin embargo, el crecimiento no sólo fue mucho menor comparado con la época “de oro”, sino respecto de la década del '80.

Las características de los '90 fueron: los Estados Unidos crecieron a costa de casi todo el resto del mundo. En los '80 hubo una expansión estadounidense acompañada por una expansión japonesa y en el sudeste asiático, pero con disminución de la producción en el Tercer Mundo y, comparativamente, en Europa. En los años 90, en cambio, únicamente la economía de U.S.A. crecía rápidamente y el resto del mundo disminuía o no crecía tan rápido. Con ciertas excepciones muy importantes, sobre todo China, que creció - y sigue haciéndolo - más rápido que el resto, incluso Estados Unidos.

La mera enunciación de las modalidades del fenómeno que comentamos, todas propias de los países de gran evolución económica y política, hacen que las economías de las naciones sub desarrolladas o en vías de serlo no resulten las más aptas para protegerse de la penetración de las empresas y decisiones de los Estados más avanzados y que el orden jurídico resultante en estas sociedades nacionales débiles acompañe en líneas generales el proceso de degradación institucional y sus órdenes jurídicos.

Los países que, como el nuestro, han abierto su economía al proceso de globalización (la mayoría de América Latina y el Caribe, muchos de Asia y África), han visto en muy poco tiempo producirse grandes transformaciones sociopolíticas en sus comunidades, entre las que pueden destacarse:

- 1) Aparición de grandes desigualdades sociales, con incrementos de los grupos extremos de la escala: las capas de población más ricas y las más pobres;
- 2) Pérdida de la capacidad de decisión nacional a través del endeudamiento público y la aplicación de políticas socioeconómicas determinadas por grupos financieros supra-nacionales;
- 3) Incremento de la exclusión, el desempleo y la precarización sociales;
- 4) Aumento de la criminalidad, la indigencia, las enfermedades endémicas y los indicadores comunitarios disvaliosos (analfabetismo, adicciones, conductas antisociales o delictuosas);
- 5) Alteración de la correlación social de fuerzas a favor de los sectores beneficiarios por las nuevas políticas económicas implementadas que concentraron riquezas y poder como nunca antes en la historia;
- 6) La subsecuente concentración del poder político, que logró articularse en el plano ideológico cultural presentando al llamado modelo neoliberal como salida alternativa o panacea a la crisis estructural en los países de la Europa Occidental y tradición anglosajona y el “modelo populista” en otras sociedades nacionales subdesarrolladas o en vías de desarrollo.

Además, cualesquiera fuese el grado de desarrollo alcanzado por cada sociedad, hay caracteres permanentes que se advierten en todas ellas:

* Instauración de nuevas formas culturales, donde la tutela de los intereses generales a cargo del Estado comienza a ser paulatinamente reemplazados y garantizados por acuerdos de partes con poder, ejercidos vía mercados.

* Con la pretensión final de elaborar una sociedad civil global, manejada por intereses comunes y aceptados (algunas tecnologías, algunos instrumentos, algunos mensajes, debieran estar presentes en todas partes, por sobre las particularidades históricas, culturales y regionales de cada colectividad).

En el esquema descrito el rol del sistema judicial en los países sub desarrollados como el nuestro puede operar, en la aplicación de cada orden jurídico: 1) como un elemento morigerador de las injusticias y desigualdades propias del proceso globalizador, a través de interpretaciones de las normas que incorporen de parte de los magistrados contenidos de eficacia de los derechos humanos esenciales (vida, libertad, salud, trabajo); 2) como el de un espectador neutral o indiferente (*laissez faire*) frente a los avatares del mercado o de la acción social; 3) como un agente funcional frente a los intereses dominantes de la sociedad (empleando el Derecho como un factor de control social y de represión de los desviados).

Bibliografía:

- * **Andino, C.:** I- "Justificación, efectos y resultados del primer ensayo de ingeniería social en la Argentina", en el 7º Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional, Buenos Aires 1995. II- "Violencia económico laboral", en Revista de Derecho Laboral, Lexis Nexis, Nº 22, Diciembre 2005, págs. 1816/23.
- * **Cuartango-Marcasciano,** "Globalización y mundo de trabajo" en "Empresas trasnacionales y mundo del trabajo", Varios autores. Ed. Trabajo y Utopía, Bs.As. 1998, pp.29/54.
- * **Enciclopedia.** Tº VI, Artículo: "Judicatura" (Comportamiento Judicial), Glendon Schubert, pp. 343/50.
- * **Filmus, D.** "Tanto educas, tanto creces", "Clarín", 28-07-1998, pág. 17.
- * **Freeman, A.** "El fracaso de la globalización", "Clarín", 05/05/2002, pp.30/1 (Economista inglés experto en finanzas internacionales, Profesor de la Universidad de Greenwich y asesor del alcalde de Londres Ken Livingstone –del ala izquierda del Partido Laborista-, vino a Buenos Aires invitado por el Instituto Argentino de Desarrollo Económico, I.A.D.E.)
- * **Friedmann, G.** "Siete estudios acerca del hombre y la técnica". Ed. Gonthier, París, 1966, pp. 7-69 y 203-206.
- * **Fucito, F.** (Ver Bibliografía Cap. I).
- * **Gianibelli, G.** "Algunos intentos explicativos sobre el Derecho del Trabajo", en "Materiales", pp. 125/46.
- * **Hernández Sampieri R., y otros.** "Metodología de la investigación", 2ª Ed., Mac Graw-Hill, México, 2001.
- * **Labourdette, S. I-** "El Poder: hacia una teoría sistemática", Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1984; **II-** "Política y Poder (problemas de teoría social y política)", A-Z Editora, Buenos Aires, sin fecha.
- * **Ost F. y Van de Kerchove M.** "La referencia a Dios en la teoría pura del Derecho", en "Materiales", pp. 43/74.
- * **Rocher, G.** "Introducción a la Sociología General", Herder, Barcelona, 12ª Ed., 1996.
- * **Romero, L.A.,** "Breve historia contemporánea de la Argentina", Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001.
- * **Varios autores.** "Materiales para una teoría crítica del Derecho", 2ª Ed., Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006 (citado como "Materiales").
- * **Vasilachis de Gialdino, I.** "Enfermedades y accidentes laborales"; Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.

TRES. ABORDANDO AL DERECHO DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA

La sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada ni determinada la separación de poderes, no tiene constitución.

Art. XVI, Declaración de los Derechos del Hombre, 1789

I. La polifuncionalidad del concepto “crítico” de alguna cosa.

El concepto de “crítica” o “pensamiento crítico” acerca de algo o de la obra de alguien tiene una larga historia en el desenvolvimiento de las ideas. Su significado original ha sido identificar el proceso intelectual mediante el cual no se interpretan a priori los fenómenos tal como se nos presentan, sino que se indaga e intenta conocer -en lo posible- aquello que “son” por sobre lo que “aparentan ser”. Es una suerte de búsqueda de las “esencias”, de demitificación de las apariencias. En tal sentido, toda pretensión de conocimiento sin condicionamientos apriorísticos, es crítica, resultando innecesario cualquier aditamento semántico a la búsqueda sincera de la verdad con pretensiones de objetividad.

En su larga evolución, lo que hoy se llama visión o corriente crítica acerca de algo fue empleada por múltiples escuelas de pensamiento (políticas, económicas, sociológicas, jurídicas), en forma de una visión alternativa, opuesta, progresista o superadora del discurso dominante en la materia que se tratare, expresado mediante un orden ideológico (estructurado) de propuestas distintas, habitualmente lógicas y coordinadas entre sí. No obstante, también la palabra ha sido bastardeada, resultando frecuente denominar crítico a cualquier cuestionamiento, diatriba o mera disidencia con algún orden dado, incluso las que se formulan desde lo interno del objeto o estructura criticada, sin proponer mecanismos razonadamente sustentables en su reemplazo o mejora.

Lo que podemos llamar auténticas corrientes críticas en Derecho poseen como características definitorias (sin que esta enunciación fuere omnicompreensiva y final, pues ellas están en permanente conformación y mutación), a las siguientes:

- 1) Ponen en entredicho el concepto mismo y los modelos resultantes de “ciencia” o disciplina jurídica (iusnaturalismo, positivismo, realismo, historicismo, organicismo, conductismo, funcionalismo, etc. con sus múltiples variantes según cada escuela y autor);
- 2) Declaran superar la valla de la mono-disciplina, aceptando –empleándolos como juristas- aportes de otros saberes, en especial de la filosofía y demás conocimientos sociales;
- 3) Cuestionan los efectos del poder (en su significado más amplio), en la estructuración y aplicación del orden jurídico;
- 4) Denuncian –en paradoja- la interferencia ideológica que sobre el Derecho realizan algunos “universales” como lo divino (“derecho natural” u “orden natural de las cosas”), la “razón” y los dogmas resultantes de ambos (vgr. iusnaturalismo, “dogmática jurídica” o “teorías puras”).
- 5) Remarcan la simplificación o el reduccionismo del abordaje meramente normativo, que soslaya la influencia que sobre él tiene el entorno social que pretende reglar y que de manera necesaria interactúa con él.
- 6) Niegan la pretendida pureza metodológica del Derecho y su consecuente neutralidad, que identifican como un constructo vaciado de nexos histórico-social.

En los sentidos descriptos, tiene puntos de contacto y diferencias con los enfoques o escuelas sociológico-jurídicas. Las similitudes se hallan en la recurrencia a lo interdisciplinario, la referencia al contexto social y el inmanente relativismo supuesto en la negación de la neutralidad del Derecho. La principal diferencia es que su análisis crítico o “alternativo” parte desde el mismo sistema normativo deviniendo endógeno, y resulta realizado habitualmente por juristas con las herramientas que su preparación profesional les proporciona (por lo general, un discurso ideológico distinto) y no cuestiona- sino que se funda en ellos- la existencia de determinados universales (los “derechos o garantías” de los excluidos o carentes de poder social). En este último aspecto, el abordaje crítico del Derecho corre el riesgo de caer en un dogmatismo más, finalmente absolutista, en la medida en que se presenta como la mejor variante, superadora, de la visión tradicional de la ciencia jurídica.

Creemos que pueden darse otras posibilidades a las corrientes críticas del Derecho, que sin negarlas fueren de naturaleza tolerante, instrumental y, al cabo, resultaren asimismo vías distintas de abordaje a lo normativo, si las analizamos desde tres manifestaciones principales: 1) Como teorías reformadoras, 2) Como análisis críticos propiamente dichos y 3) Como investigaciones estratégicas.

En la formulación de teorías reformadoras que influyeron en los cambios operados en el Derecho de múltiples sociedades nacionales, participaron no sólo juristas sino filósofos, pensadores políticos y sociólogos, de muy diferentes u opuestas posturas ideológicas, tales los casos de Saint Simon, Comte, Marx y Engels, De Tocqueville, Spencer, Tönnies, Sorokin, Bobbio, Ferrajoli, entre muchos otros. Elaboran interpretaciones acerca de la historia, la organización social y su estructura normativa, con la intención explícita de denunciar los males que aquejan las sociedades y proponer reformas convenientes a un mejor nivel de vida individual y colectivo, tanto desde una pretensión científica cuanto subjetiva (formulando modelos o "utopías", que conllevan órdenes jurídicos distintos de los existentes).

Los análisis críticos son de naturaleza más limitada: no proponen utopías ni reformas sino que se preocupan básicamente de destacar las crisis, incongruencias, desequilibrios y exclusiones de las sociedades y sus sistemas normativos. Aunque hubiere alguna postura reformadora en ellos, la misma no es evidente: un ejemplo es el autor norteamericano contemporáneo Duncan Kennedy, sobre cuya obra nos referiremos más en detalle en las páginas siguientes. Una modalidad de esta actividad en la jurisprudencia resulta de la elaboración de fallos o votos individuales de los magistrados con soluciones distintas a las establecidas por las cortes superiores de origen político, o a las tradicionales y a-críticas respecto de determinado orden jurídico.

Las investigaciones estratégicas son aquéllas deliberadamente acometidas por estudiosos con el fin de poner en evidencia problemas o conflictos normativo-sociales soslayados por el grado de desarrollo de los conocimientos jurídicos disponibles para la mayoría: su temática es dispar, pero suele abordar las cuestiones de acceso al sistema judicial (Cappelletti y Garth), grados de litigiosidad y condición socioeconómica, eficacia del aparato de administración de justicia (como las que veremos en el Libro II de esta obra), desviación y marginalidad, poder e impunidad, estatus social e (im)posibilidad de igualdad de acceso y oportunidades al goce de derechos y garantías básicas.

Otra dificultad que generan las corrientes críticas es de naturaleza semántica o terminológica: emplean en ocasiones iguales conceptos aunque con dispares alcances (polisemia), desde el mismo de visión crítica, pasado por los de poder, discurso, garantías, democracia, derecho, seguridad jurídica, etc., a la mayoría de los cuales nos hemos referido, con los alcances que nosotros entendemos darles. Resta citar a esta altura a los dos últimos que emplearemos aquí: el vinculado precisamente al significado atribuido a las mismas teorías críticas aplicadas al Derecho y al discurso.

Preferimos nosotros denominar visión alternativa del Derecho, (en lugar de "crítica", usada habitualmente por escuelas marxistas o post-marxistas), por oposición a la interpretación dominante cuando, utilizando el mismo orden jurídico, es posible llegar a otra decisión o solución aplicando iguales normas. A fuer de ejemplo: en el capítulo respectivo del Libro II se verá como las doctrinas jurídicas o pretorianas tradicionales acerca de la declamada protección a la salud laboral son en realidad menos protectorias que las que entrevemos como más adecuadas a la tésis normativa, utilizando paradójicamente idénticas normas aunque interpretadas con otros alcances y -lo que es más grave- podrá apreciarse que las decisiones predominantes en los tribunales favorecen al dañador (social y económicamente más poderoso) en detrimento de la víctima desprotegida.

Por el contrario, reservaremos el concepto de "crítico" para el significado de: examen metódico, lógico y sistemático de las normas legales contrastado con la realidad social a las que van dirigidas, a fin de establecer sus múltiples sentidos, interrelaciones y alcances. Será la técnica o arte de evaluar el mérito, las cualidades, contradicciones y condicionantes de las normas o sistemas jurídicos. En esta visión, "crítico" es aquel método o actitud de investigación según el cual a toda elaboración con pretensión de científica debe preceder el examen de la posibilidad del conocimiento cierto y más o menos completo de que se trata y de las fuentes y los límites de éste, sin admisión apriorística de ningún dogma o ideología, por respetable y tradicional (o "progresista") que se evidenciare. La crítica es entendida por nosotros como una herramienta aséptica, más que un discurso o un resultado ideológicamente anticipado.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que a posibilidad de obtención de conocimientos distintos se refieren, haremos aplicación de ciertas ideas desarrolladas por la "Escuela de Frankfurt" y su llamada Teoría Crítica, en especial aquellas que sostienen que el objeto de cualquier ciencia (suponiendo que el Derecho lo fuese), no puede desvincularse de su génesis social, del medio socioeconómico donde se prohija y aplica. Que toda estructura social es la resultante de determinadas relaciones de poder, relaciones que imponen un discurso dominante genérico, a partir del cual se construyen aquellas representaciones y discursos específicos (el Derecho incluido). Debido a que el control social es imperfecto, como vimos, a cada discurso (o paradigma -para emplear un término posmoderno-) dominante, se corresponde un discurso o paradigma alternativo, como respuesta de los indiferentes, disidentes o resistentes a la dominación o a sus interpretaciones vinculantes.

La Escuela de Frankfurt parte de la separación que comprueba entre la praxis y el pensamiento, la acción política y la filosofía, los sistemas jurídicos y su eficacia. Inicia una crítica profunda de la sociedad contemporánea y -por sobre todo- de sus aspectos culturales. Casi todos sus autores principales

consideran la época que transitan como la de la caída de la razón objetiva, es decir, de la visión racionalista del mundo. Para algunos de sus integrantes más pesimistas, es el mundo de las crisis económicas recurrentes, de la fuerza y la posesión del capital, que no está guiado por ningún principio superior de racionalidad, sino que persigue fundamentalmente intereses materiales que deterioran la vida del espíritu.

>> Horkheimer, uno de sus principales exponentes, en su obra mayor (“Crítica de la Razón Instrumental”) sostiene que la única defensa posible contra la dominación ejercida desde un poder técnico, se encuentra en el pensamiento mismo. Ni la moral, ni el derecho, ni el arte, escapan a la descomposición; sólo el pensamiento como capacidad de problematizar, como experimentación y, por lo tanto, como reproducción controlada de un fenómeno, puede escapar a la dominación del poder.<<

Al citar el concepto de discurso, entendemos por tal al sistema u orden que emana del uso de la lengua; como facultad racional con que se infieren unas cosas de otras, induciéndolas por consecuencias de sus principios o conociéndolas por indicios o señales. Como veremos luego, Jürgen Habermas ha aplicado el razonamiento discursivo a la solución de problemas sociales, postulando un discurso no dirigido, libre de influencias, para permitir la autorreflexión. El término ha sido desarrollado por la semiótica moderna y por el estructuralismo (vgr. Foucault). Para Ogden y Richards, en la lengua existen el discurso simbólico y el emotivo. Para Foucault, en cambio, los enunciados se organizan según los paradigmas establecidos para un determinado tipo de discurso (el discurso de la verdad, por ej.) y forman un mundo, a la vez que excluyen otros discursos y, en consecuencia, otras formas de organizar el mundo (vgr., el discurso de la falsedad).

Recogiendo éstos y otros esquemas similares, las teorías críticas de la Escuela de Frankfurt, se proponen el análisis de los discursos contemporáneos (sociológicos, históricos, económicos, jurídicos) para ver de qué modo su presunta neutralidad científica, formalmente desligados de todo interés social y, por tanto, de toda vinculación moral y política, los pone de hecho, ideológicamente, al servicio instrumental de algunas específicas formas de poder, basadas en el control y la dominación sociales.

II. Acerca de las llamadas teorías críticas en la comprensión del fenómeno Derecho.

Las modas literarias, intelectuales o jurídicas que por oleadas se advierten, suelen hacernos adoptar con ligereza términos o conceptos que hacen fortuna por otros lares, aunque atribuyéndoles significados muy distintos de su versión original. Una de esas corrientes en apariencia novedosas es la profusión de estudios “críticos” que abundan en el mercado acerca de prácticamente cualquier fenómeno. Si bien se ve, el mecanismo comenzó con Descartes a partir del cogito, ergo sum y su desarrollo subsiguiente, o –según algunos- con ciertos filósofos griegos (¿Parménides?). De modo que tener una visión o una actitud de sospecha intelectual ante el dogma o la realidad revelados no sólo es muy antiguo sino hasta posee estatus artístico (recordar a Saint Exupéry y su “lo esencial es invisible a los ojos”).

Lo que se advierte con frecuencia es encontrar acerca de algún sistema normativo y denominada como “crítica” a cualquier postura de defensa de determinados intereses en añoso conflicto: vgr. garantismo vs. tolerancia cero en lo penal, proteccionismo vs. libertad de mercado en lo económico, obrerismo vs. patronalismo en lo laboral, y así por el estilo, de manera muy maniquea, simplificadora y reduccionista.

Las genuinas escuelas “críticas” en Derecho y Sociología Jurídica lo serían cuando centran básicamente su enfoque en visiones no tradicionales acerca de un plexo de temas muy importantes y de contornos definidos, apareciendo como los más populares o abordados: el discurso constructo y la interrelación entre poder y sistemas normativos, las profesiones jurídicas, el acceso a la justicia, los derechos humanos frente al uso alternativo del Derecho, la crítica al procedimiento judicial y al rol de los jueces en el mismo. En manera alguna se remiten a adherir a alguno de los clásicos intereses en pugna sobre determinados aspectos de la realidad regulados por las normas: porque integran “el pensamiento jurídico de la sospecha” indagan sobre las relaciones e interrelaciones no evidentes de determinados fenómenos; el discurso, meta-discurso y para-discurso de legisladores y jueces, los constructos ideológicos y su funcionalidad con el paradigma dominante.

No constituye teoría crítica (o alternativa) en Derecho el discrepar meramente con determinadas situaciones, sino actuar mediante la sistemática investigación de las disfunciones y funciones negativas de las normas y estructuras vinculadas a la aplicación de ellas (cultura organizacional de abogados y jueces y su incidencia en las disfuncionalidades de cada organización de solución de conflictos, por ejemplo).

Fucito (1993), hace una rápida mención de los temas habituales de la teoría crítica en sociología jurídica según cada uno de los campos de investigación, temas que son comunes también para los juristas críticos con los límites que conlleva su abordaje endógeno. Con base en los autores por él citados formulamos una clasificación compatible con los propósitos de esta obra, con aportes nuestros que consideramos imprescindibles.

a) Área profesión Jurídica:

- 1) Estratificación profesional. Relaciones entre nivel social de letrados y justiciables.

- 2) Conflictos profesionales de roles (defensa de clientes o del concepto de justicia; privilegio de la ética profesional o del negocio privado). Prejuicios (“industria del juicio”) y estereotipos (el “picapleitos”).
- 3) Conflictos en la relación profesional abogado-cliente (priorizar el cobro del honorario o el resultado de la defensa).
- 4) Interacciones entre abogados y jueces (presión, complementación, colaboración, oposición).
- 5) Abogados, jueces y relaciones con factores de poder (sometimiento, complicidad, independencia).
- 6) Realidad económica profesional. Proletarización.
- 7) Matriculación y litigiosidad (plétora, industria del juicio).
- 8) Distribución de servicios judiciales y legales en la población (acceso al sistema judicial).
- 9) Nivel técnico científico de jueces y abogados (selección científica, reciclaje permanente).

b) Área acceso a la Justicia:

- 1) Confrontación entre expectativas brindadas por las leyes y eficacia del sistema judicial (Cappelletti y Garth).
- 2) Condición sociocultural del justiciable y defensa de sus derechos.
- 3) Variables que inciden sobre el acceso a la justicia: conocimientos previos, vinculaciones sociales, disponibilidad económica, diferencias de poder entre los litigantes, naturaleza del conflicto, el Derecho Penal y los pobres o excluidos (“los villeros”, “los cabecitas”, “los negros”, “la portación de cara”).
- 4) Disfuncionalidades judiciales (p.ej. celeridad del proceso en desalojos de inquilinos).

c) Área discurso jurídico:

- 1) Exploración sobre la posible imposibilidad de desarrollar una ciencia social objetiva y/o neutral.
- 2) Investigación del discurso como modo habitual de expresión de cualquier sistema jurídico y de indicar un universo cargado de significados y significantes. Deconstrucción del discurso para desentrañar sus subjetividades e incoherencias.
- 3) El análisis sociológico como medio de reconocer los requerimientos, expectativas, impulsos, argumentos, estrategias e intereses que el jurista dogmático o tradicional soslaya.

d) Área Derechos Humanos:

- 1) Los derechos humanos como garantías jurídicas y operativas a las personas frente a todo abuso de poder (principio que no se pueden violar los derechos en cuyo nombre se ejerce la acción política de control social).
- 2) Identificación a fortiori de los derechos humanos con los derechos de los pobres, los marginales, los discriminados, los excluidos y –en fin- de los carentes de poder. Necesidad de un meta-derecho limitador del poder (Ferrajoli).
- 3) Reconocimiento y vigencia efectiva de una gama de derechos y garantías formalmente indisponibles por terceros, con alcances particulares según cada sistema normativo (vida, dignidad, integridad psicofísica, identidad; accesos a la educación, salud y trabajo, entre otros).

e) Área sistemas judiciales y rol de los jueces:

- 1) Trivialización, dispersión, atomización y desarticulación de conflictos en la sociedad posmoderna, por medio del sistema judicial (desarrollo del principio que el fallo no resuelve el conflicto, sólo lo decide autoritariamente).
- 2) La aplicación de la norma jurídica como “justicia relativa a la visión del mundo del grupo hegemónico”. Reemplazo por la admisión correlativa de una “ética del carente de poder”.
- 3) Relatividad de los discursos acerca de la “neutralidad e independencia judiciales” (Duncan Kennedy).
- 4) Constatación de la dependencia de la actuación judicial respecto del poder político y económico (designación, presupuesto, “juicio político”, presiones, salarios, tributación, previsión social).

Todo lo cual aparece demostrando, según estas escuelas e investigaciones críticas (alternativas), una evidente e innegable interacción entre poder y Derecho, entre política y judicatura, entre condición social y eficacia (o ineficacia) del acceso y protección por el sistema de administración de justicia.

III. Contribuciones destacadas de la Teoría crítica del Derecho.

Con los riesgos de arbitrariedad subjetiva, sesgo y omisiones que supone toda selección de autores-guía para cualquier desarrollo teórico, haremos una breve mención de aquellos pensadores que seguimos en lo esencial de sus aportes para las investigaciones del Libro Segundo, en el aspecto puramente iusfilosófico.

III. I. La utopía de un meta-derecho limitador del poder.

Según **Luigi Ferrajoli**, iusfilósofo toscano (née 1940) a quien seguiremos en este desarrollo, estamos asistiendo, incluso en los países de democracia más avanzada, a una crisis profunda y creciente del Derecho, que se manifiesta en diversas formas y en múltiples planos.

a) Como crisis de legalidad, del valor vinculante asociado a las normas por los titulares de los poderes públicos (ineficacia de controles públicos, degradación institucional, ilegalidad del poder, corrupción, disolución de las reglas de juego político y de los límites y vínculos en el ejercicio del poder, pérdida de contenido de la función parlamentaria, conflictos entre el Poder ejecutivo y el judicial porque el primero busca habitualmente condicionar la independencia –a veces sólo formal- del segundo, entramado entre política y mafia y el poder subversivo y oscuro de los servicios secretos). Aunque Ferrajoli se refiere a Italia, España y Francia, no cabe duda que su análisis es plenamente aplicable a nuestro país con ligeras variantes de detalle (1).

b) Como crisis o agotamiento del Estado social, cuyas funciones se disocian en consecuencias selectivas y desiguales: contradicciones entre un Estado de Derecho declamativo y abstracto y un Welfare State con necesidades concretas de normatividad contingente y muchas veces discrecional, confiadas a la intermediación burocrática y partidista, inflación legislativa provocada por la presión de los intereses sectoriales y corporativos, la pérdida de la generalidad y abstracción de las leyes, incluso bajo el signo de la emergencia y la excepción (situaciones estas últimas que en Argentina son de invocación permanente por los poderes políticos como recurso para trasladar a toda la comunidad las consecuencias de sus administraciones ineficaces y de su corrupción, y lograr impunidad subsecuente pues la “inexorabilidad de la emergencia pública” no tiene responsables aunque sí destinatarios directos: los contribuyentes y demás habitantes inermes).

c) Como crisis del Estado Nacional (proceso de integración mundial o “globalización”, cambio de lugares de soberanía, del sistema de fuentes y consiguiente debilitamiento del constitucionalismo; desplazamiento de los centros de decisión nacionales en materia política, militar y acciones sociales, decisiones que por lo habitual son sustraídas a los controles parlamentarios locales).

Todo ello se resuelve en la reproducción de formas neo-absolutistas del poder público, con límites gaseosos y gobernadas por intereses poderosos y/u ocultos, que operan subrepticamente dentro de nuestras estructuras estatales y sociales. (N. del A. La respuesta, de los factores de poder beneficiarios de tales situaciones, a estas críticas es descalificarlas mediante la alusión a una teoría conspirativa inventada por los disidentes o marginales).

El Derecho en esta crisis, continúa no obstante apareciendo como una realidad artificial construida por los hombres. En la actualidad, para enfrentarla, es posible elaborar un sistema también artificial de garantías que disciplinan las propias opciones desde las que el Derecho viene operando, mediante el establecimiento de los valores ético-políticos (igualdad, dignidad de las personas, derechos fundamentales) que operan como un verdadero Derecho sobre el Derecho, en forma de vínculos y límites jurídicos a la producción jurídica.

Esta sería, al decir de Ferrajoli, la conquista más importante del Derecho contemporáneo, la innovación en la propia estructura de la legalidad: regulación jurídica del Derecho positivo mismo, no sólo en cuanto a sus formas de producción sino también en lo que se refiere a los contenidos producidos. Gracias a esta doble artificialidad –de su “ser” y de su “deber ser”- la legalidad positiva o formal en el Estado Constitucional de Derecho podría cambiar su naturaleza.

Es lo que Ferrajoli llama “modelo o sistema garantista”, por oposición al paleo-positivista, como un nuevo sistema de legalidad, al que esa doble artificialidad le confiere un papel de garantía en relación con el Derecho ilegítimo.

Gracias a dicho modelo, el Derecho contemporáneo estaría en condiciones no solamente de programar sus formas de producción a través de reglas de procedimiento sobre la formación de todo tipo de normas sino de prever los contenidos sustanciales de ellas, vinculándolos normativamente a los principios y a los valores inscriptos en sus Constituciones, mediante técnicas de garantía cuya elaboración es tarea y responsabilidad de la cultura jurídica (N. del A: Sin embargo, no explica –como no puede hacerlo- la vía para llegar a dicho Estado sin una retracción consensuada o violenta de los esquemas de poder que bastardean casi todos los Estados nacionales contemporáneos).

Ello conlleva una alteración en diversos planos del modelo positivista clásico:

- a) en el plano de la teoría del Derecho, donde esta doble artificialidad supone una revisión de la teoría de la validez, basada en la disociación entre validez y vigencia y en una nueva relación entre forma y sustancia de las decisiones;
- b) En el plano de la teoría política, donde comporta una revisión de la concepción puramente procedimental de la democracia y el reconocimiento, también, de una dimensión sustancial;
- c) En el plano de la teoría de la interpretación y de la aplicación de la ley, al que incorpora una redefinición del papel del juez y una revisión de las formas y condiciones de su sujeción a la ley;
- d) Por último, en el plano de la meta-teoría del Derecho y, por tanto, del papel de la ciencia (o disciplina) jurídica, que resulta investida de una función no solamente descriptiva, sino crítica y proyectiva en relación a su objeto.

De tal modo, la Constitución ideal para los tiempos que corren sería el modelo rígido (como lo denomina Ferrajoli), en el que ya no tendrían cabida leyes reglamentarias que soslayasen, preterizaren o desconocieran los derechos fundamentales garantizados –sólida o rígidamente instaurados-, porque éstos son precisamente “las leyes de los sectores más débiles” de la sociedad y los frenos y límites a los factores de poder políticos, económicos y sociales que ejercen o pretenden ejercer su dominación sobre los demás habitantes.

Sin olvidar en este punto que las relaciones entre poder y Derecho se prestan a dos interpretaciones diferentes:

a) Como una relación biunívoca, donde el poder es el presupuesto del Derecho y el Derecho el fundamento del poder, en el sentido que no existe ningún Derecho sin un poder que fuere capaz de hacerlo respetar, y no hay poder, al menos en los ordenamientos modernos, que no encuentre su fundamento en el Derecho (N. del A: teoría que demuestra su origen puramente endógeno a lo normativo pues desconocería todas las fuentes de poder informales o para-jurídicas, como las que surgen de una preeminencia de causas sociales o culturales).

b) Como una relación de recíproca oposición, no ya de implicación recíproca. El poder –todos los poderes, incluso el de los jueces- tiende a acumularse siempre en formas absolutas (el caso luego comentado de las “doctrinas legales” bonaerenses aparece como ejemplo pertinente); y el Derecho, a su vez, por lo menos en la edad moderna, se configura como una técnica de ordenación, de control y represión de desvíos sociales, incluso con pretensiones de limitación y minimización del poder.

Desde este segundo punto de vista habremos de ver al Derecho como la ley del más débil que se opone a la ley del más fuerte propia del estado de cosas dado por la naturaleza (N. del A: o por la acumulación de poder de parte de determinados grupos o estamentos sociales). Dice Ferrajoli en este aspecto: “En efecto, es ley del más débil el Derecho Penal, que protege a las víctimas frente a la violencia de los delitos; también es ley del más débil el Derecho Procesal, que tutela a los acusados frente a la arbitrariedad y los castigos excesivos. **Es ley del más débil el Derecho del Trabajo, que tutela a los trabajadores frente a un poder como el de los empresarios que, de lo contrario, sería ilimitado.** Son leyes del más débil todos los derechos fundamentales y sus garantías. E incluso el Derecho de propiedad es una ley de los débiles contra el poder de apropiación ilegítima por parte de los más fuertes.”

En tal paradigma, la primera mutación –como cambio del sistema jurídico- se produjo con la difusión, en la segunda posguerra, de las Constituciones rígidas (aquellas que incorporan principios y directivas fundamentales que establecen límites y vínculos, garantizados por el control de constitucionalidad, no sólo frente a los Poderes Ejecutivo y Judicial, sino también frente al Legislativo).

Por el contrario, en el paradigma tradicional, paleo-positivista y jacobino, el llamado Estado de Derecho se fundaba esencialmente en la primacía de la Ley, y la democracia en la omnipotencia de las mayorías, identificada, a su vez en la omnipotencia del parlamento (N. del A: de modo que los sistemas presidencialistas como el nuestro, con la necesidad de fuertes liderazgos personales, aparecerían como una etapa primitiva en la evolución del Derecho y del Estado, una proto-democracia útil para sociedades con instituciones agredidas por las guerras de la independencia –América-, o anticolonialistas –África / Asia-, o en vías de afirmación. Resultarían impropias para Estados que han desarrollado y afianzado sus instituciones e incorporado a la totalidad de sus habitantes al “consumo” de derechos y garantías esenciales).

Es evidente que en sistemas como aquéllos el papel del juez, como órgano sometido solamente a la ley, venía a constituirse una mera función técnica de aplicación de la ley, (N. del A: cualquiera fuese su contenido, de modo que hacía necesario contar con organismos casatorios, al estilo de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, con atribuciones para uniformar los criterios de tal aplicación, a fin de evitar desvíos del pensamiento jurídico político dominante).

El paradigma cambia de manera sustancial en lo teórico con las constituciones rígidas de la segunda posguerra, que delinean el Estado de Derecho sometiendo incluso el accionar del legislador al imperio de la ley constitucional y transformándolo en Estado constitucional de Derecho.

Tras la derrota del totalitarismo nazi-fascista se toma conciencia que el requisito del consenso mayoritario (que manifiestamente lo había acompañado), no era medida alguna de calidad democrática. Se re-descubre el sentido de la Constitución como estructura de meta-reglas impuestas a los detentadores de los poderes públicos, incluso a las mayorías, los que quedan todos vinculados a la recíproca separación y al respeto de los derechos fundamentales de las demás personas.

La primera revolución en la historia de la modernidad jurídica, aquella que dio nacimiento al Estado cuya estructura base conocemos, se centraba en la consagración del principio de legalidad y, con él, de la omnipotencia del legislador, lo que implicaba una automática identificación entre la validez de las leyes y su positividad, a diferencia de las antiguas concepciones iusnaturalistas.

En este último modelo, Derecho no era aquello considerado (en cada caso) como ontológicamente verdadero o justo, en todos los posibles sentidos de estas expresiones, sino aquello que fue considerado como tal por la ley. El principio de la omnipotencia del legislador se traducía, en otro ámbito, en la idea de la omnipotencia de la política –es decir, de la primacía de la política sobre el Derecho-, siendo la legislación, competencia exclusiva de la clase política.

>> La siguiente revolución (cambio de paradigma) producida en la segunda posguerra con la explosión de las constituciones rígidas supone el sometimiento a la norma por parte de todos los Poderes, incluido el Legislativo, que queda subordinado a la Constitución, no sólo en cuanto a las formas y procedimientos de formación de las leyes, sino ahora en cuanto a sus contenidos.

En el llamado por Ferrajoli “Estado constitucional de Derecho”, el legislador ya no será omnipotente, pues las leyes que promulga no son válidas para ser vigentes (es decir, por haber sido elaboradas en las formas establecidas por las reglas sobre su producción), sino que sólo lo son si además son coherentes con los principios y las garantías constitucionales. Tampoco será omnipotente ya la política (novedad absoluta para nuestras pampas bárbaras!!!), cuya relación con el Derecho resulta invertida: la política y la legislación que de ella deriva, están –o debieran estar- subordinadas a los principios y garantías constitucionales.<<

De manera que no es el Derecho quien debe ser entendido como un instrumento en manos de la política, sino que, al contrario, es la política la que debe ser interpretada como instrumento para la realización de los principios y garantías fundamentales reflejadas en ese marco a la vez jurídico y político que es la Constitución. (N. del A: No explica Ferrajoli, no obstante sus buenas intenciones, la manera en que habrá de nacer este nuevo meta-derecho limitador del poder y los poderosos podrán renunciar al ejercicio de sus situaciones preeminentes en beneficio de sus congéneres más débiles. Hay un contenido voluntarista, iusnaturalista o si se quiere utopista muy evidente en su concepción.)

Se destaca entonces la diferente posición de los jueces respecto a la interpretación de la ley que este nuevo paradigma introduce: no sólo, como es obvio, la de los integrantes de los Tribunales superiores a los que se atribuye el control eminente de la constitucionalidad de las reglas infra-constitucionales, sino también la de los jueces ordinarios en los que se confía el poder-deber de activar dicho control.

La sujeción directa a la Constitución convierte al juez en la persona directamente responsable de garantizar los derechos fundamentales de los habitantes incluso frente al legislador, por medio de la censura de la invalidez de las leyes que fueren contrarias a ellos promovida por los jueces ordinarios y declarada por los Tribunales superiores. Su papel no es ya, como en el viejo paradigma paleo-positivista, el de la sujeción a la letra de la ley cualquiera sea su significado, sino en el de la sujeción a la ley en la medida en que ésta fuere compatible con la superestructura garantista constitucional (N. del A: Lo que requiere en situaciones de anomia jueces “mani pulitti” como tuvo Italia, dispuestos a dar hasta la vida por sus convicciones).

La cuestión de la validez normativa no es, en este nuevo modelo, un dogma vinculado a la mera existencia formal de la ley, sino una cualidad contingente ligada a la coherencia –valorada por el juez- entre sus significados y la Constitución. De allí se desprende que la interpretación judicial de la ley supone siempre un juicio sobre la ley misma, en la que su intérprete tiene el deber de escoger exclusivamente aquellos significados que fueren válidos por lo compatibles con las normas constitucionales sustantivas y con los derechos y garantías fundamentales que en ellas se reconocen.

Se advierte una segunda transformación que ha contribuido a ampliar el papel del control jurisdiccional sobre los poderes públicos más allá de lo que sucedía en el viejo paradigma paleo liberal. Afecta al sistema político y consiste en la extensión de las funciones propias del Estado social a consecuencia, por una parte, del crecimiento de su intervención en la economía y, por otra, de las nuevas prestaciones requeridas por

los derechos sociales constitucionalizados: a la salud, a la educación, a la seguridad social, al empleo, a la subsistencia y otros análogos.

En la medida en que no han sido implementadas las formas institucionales de un “Estado social de Derecho”, este notable crecimiento de las funciones del Estado se ha traducido en una mera acumulación de competencias, al margen de las estructuras del viejo Estado liberal y en ausencia-en muchos casos- de garantías eficaces para los derechos nuevos y de mecanismos adecuados de control político y administrativo.

El resultado ha sido un colapso de la legalidad en la esfera pública: por un lado, un aumento descontrolado de la discrecionalidad de los poderes públicos (recordar la reiteración de los argentinísimos super-poderes y estados de emergencia –creados paradójicamente por administraciones políticas precedentes o situacionistas, algunas incluso “populistas”); por otro, un progresivo aumento de la ilegalidad que se manifiesta, en todas las democracias avanzadas –Ferrajoli dixit- en Italia como en España, Francia, Japón y Estados Unidos, y en zonas de democracia formal, como la mayoría de los países de América Latina, en el incremento de la corrupción y la impunidad, así como en procesos de desplazamiento del poder político hacia sedes invisibles que escapan a los controles políticos y jurisdiccionales formales.

Es evidente que también este segundo fenómeno ha provocado una expansión, cuanto menos teórica, de la jurisdicción, en la medida en que las sociedades han asignado y esperan nuevos roles del juez: en defensa de la legalidad frente a la criminalidad del poder (sic). Son precisamente estas transformaciones del paradigma las que ofrecen un fundamento nuevo a la labor del juez, un fundamento “democrático” en este segundo sentido, no antitético sino reforzador del valor democracia política.

Por este ámbito de lo “no decidible” –de las cosas que no es lícito decidir (o dejar de decidir)- se expresa aquello que en las constituciones democráticas se ha querido sustraer a la voluntad de las mayorías. En cualquier convención que se precie de democrática habrán de quedar excluidas de decisión por mayoría (por tratarse de condiciones de la vida en sociedad y la razón del pacto de convivencia), cuanto menos dos cosas: I) la tutela de los derechos y garantías fundamentales, a partir de la vida y la libertad, que no pueden ser sacrificadas ante ninguna mayoría, ni por la invocación del interés general, el bien común o las “emergencias” públicas; II) la total sujeción de los poderes públicos a la norma constitucional y leyes positivas compatibles –y a sus responsabilidades consiguientes-, que es la garantía última frente a la arbitrariedad, así como frente a las violaciones cometidas por la propia voluntad mayoritaria que produce la ley.

De tal forma quedaría reforzado, frente a los modelos paleo-positivista y paleo-liberal, el fundamento de la división de poderes y de la independencia de los magistrados: un reforzamiento que deriva precisamente de la nueva y doble función asignada a la jurisdicción como garantía de los derechos fundamentales de todos y, al mismo tiempo, la legalidad de los poderes públicos; en una palabra, en su función de garantía de aquello que integra la esfera de lo no decidible por inválido o ilícito (N. del A.: Para ser aplicable en nuestro país este aspecto del paradigma, la cuestión radica en saber si contamos con jueces de personalidades recias e independientes en número suficiente como para jugar los nuevos roles. No tenemos la respuesta porque no somos tan optimistas, en la medida que la clase política vernácula tan cuestionable y cuestionada fuere el medio determinante según la estructura fáctico-normativa vigente para la designación y control del desempeño de los magistrados...)

Estas nuevas fuentes de legitimación propuestas por Ferrajoli: la garantía de los derechos esenciales del habitante y el control de legalidad de los poderes públicos, añaden dos nuevos fundamentos al principio de independencia del poder Judicial respecto del poder de las mayorías: para ser eficaz en la tutela de tales derechos la judicatura debe ser un poder situado “frente a las mayorías”. No se puede condenar o absolver a un ciudadano porque tal decisión responda a los intereses o voluntad de una mayoría. Ninguna multitud, ninguna “opinión publicada”, por muy amplia o reiterativa que fuere, puede dar legitimidad a la condena de un inocente o a la absolución de un culpable, a la impunidad de un político o de otro individuo con poder (“rico y famoso” en la jerga mediática en uso).

La figura y posición institucional del juez en la democracia constitucional quedan claramente definidas por su exterioridad respecto del sistema político y por su distanciamiento de los intereses particulares de los sujetos implicados en el procedimiento. El juez no es propiamente un órgano del Estado-aparato (otra novedad importante respecto de nuestro sistema). Frente a los demás Poderes del Estado, puede decirse incluso que es un contra-poder, en el doble sentido que a él le corresponde el control sobre los actos inválidos y sobre los actos ilícitos, y por lo tanto sobre las agresiones, de todo tipo, a los derechos de los habitantes.

Resulta evidente que para cumplir ambas funciones el juez no debe tener relación de dependencia alguna, directa o indirecta, con ningún otro poder. “Debe ser, en otras palabras, independiente tanto frente a los poderes externos como a los poderes internos del orden judicial” afirma Ferrajoli, lo que implica incluso independencia frente a posturas corporativas como las de las “familias/corporaciones judiciales” que en

muchos países latinoamericanos como el nuestro mantienen vínculos espurios con los grupos de poder formales y clandestinos, en tanto núcleos herméticos e impunes de distribución y conservación de privilegios y empleos para sus integrantes, familiares y amigos.

III.II Vientos de cambio que soplan del Norte.

Duncan Kennedy, un profesor de Harvard, - centro de altos estudios donde se forman parte de los dirigentes del establishment estadounidense-, aborda en diversos estudios una perspectiva no dominante o emergente acerca del concepto del Derecho y el principio de neutralidad judicial aplicados en su país.

Una variante de análisis que nos propone se halla en que, mientras el positivismo dogmático de impronta kelseniana es todavía preponderante por estos lares y cualquier crítica a sus postulados aparece como repulsivo nihilismo, en Estados Unidos y Europa hace rato que las teorías del maestro vienés han entrado en un irremediable cuestionamiento, sobre todo en el aspecto de ver al Derecho como: 1) una ciencia sin fisuras, 2) autosuficiente y 3) lógicamente sustentada.

Para ello, muchos iusfilósofos han caído en cuenta que el Derecho, medio por excelencia de control social –visto por ellos cual una creación artificial, rígida y autoritaria (en tanto de cumplimiento obligatorio) de los individuos con poder para instrumentarlo- se opone al decurso “natural”, cambiante y esencialmente libertario de la existencia humana. Con el aporte de otros abordajes culturales provistos por la sociología, la antropología, la historia, la economía, la psicología, han puesto en entredicho la validez, vigencia y eficacia de los principios de igualdad y seguridad jurídicas, acceso a la justicia, imparcialidad y neutralidad judiciales, el mismo imperio de las leyes, entre otras afirmaciones de fe y dogma tan caros a nuestra formación abogadil, aunque no siempre verificables acorde las vivencias de la praxis percibida.

Pensadores como el mismo Kennedy, partiendo de las nociones de “discurso” de Habermas o de “deconstrucción” de Derrida, han afirmado, por ejemplo, que el Derecho no está tan lleno de imparcialidad como pregona y que puede constituirse en un arma más en la división y dominación faccional e interesada de la sociedad.

Por estas latitudes y coincidentemente con la aparición creciente de críticos al modelo todavía vigente (Marí, Cárcova, Alicia Ruiz, entre otros, “Materiales”, 2006), diversos fenómenos socio-jurídicos como: la valorización paulatina del derecho constitucional frente al normativismo codificado y legislado, el florecimiento de las Cortes de última instancia mediante su intervención activa en el circuito de tomas de decisiones jurídicas con alcances políticos (vgr. “Aquino, Isacio”, CSJN, 21-09-2004), la crisis todavía no resuelta de los aparatos judiciales de las instancias ordinarias, académicos que instigan programas de reestructuración con claros contenidos ideológicos alternativos al dominante (“reformas judiciales”); han dado a determinados juristas respecto de la concepción habitual del Derecho la conciencia que aquella podría estar en una coyuntura teórica refundacional. Hay indicios de cambios de sensibilidad, de paradigmas, renovaciones generacionales de doctrinarios, percepción que otras visiones colisionan con los remanidos slogans declamados ya desde la formación universitaria de abogados y jueces.

Esto se evidencia trascendente en países anglosajones y europeos occidentales y apenas incipiente y vacilante por estos lares.

Así, se observa que buena parte del debate teórico en el Derecho contemporáneo gira en torno a dos cuestiones reiteradas: a) ¿Los sistemas jurídicos son internamente coherentes?, y b) ¿Los jueces son aplicadores neutrales de normas jurídicas o también (o sólo) creadores de Derecho inspirados en razones políticas o axiológicas propias y de naturaleza coyuntural?.

Del mismo modo, se enfrentan dos visiones o respuestas sobre el particular: la tradicional y la emergente o crítica, como ya expresáramos. En Latinoamérica este debate casi no ha tenido una repercusión eficaz.

Un autor colombiano -César Rodríguez- comentando en español la obra de Duncan Kennedy (“Los estudios críticos del derecho y la teoría de la decisión judicial”) atribuye este relativo bajo eco a una compleja suma de factores:

a) En primer lugar, la adopción en el siglo XIX por la mayoría de los países latinoamericanos del sistema jurídico francés, que hizo de la ley escrita y codificada la fuente por excelencia del Derecho. En el ámbito de la teoría jurídica, tal circunstancia dio lugar a una tradición formalista aún prevaleciente, centrada en la exégesis de los textos legales y en la insistencia sobre el insostenible carácter apolítico de la decisión judicial.

b) En segundo lugar, la educación jurídica ha buscado reproducir la concepción formalista del Derecho, al concentrarse casi de manera exclusiva en el estudio de las normas positivas, marginando el análisis y eficacia de las decisiones judiciales y la interacción existente entre Derecho y Sociedad.

c) En tercer lugar, el desconocimiento del fenómeno del realismo jurídico no ha permitido en Iberoamérica estructurar con eficacia escuelas críticas del Derecho y la jurisprudencia prevaleciente. Finalmente, el peso

histórico del formalismo y su fe en la racionalidad presupuesta del Derecho ha dificultado la entrada del pensamiento posmoderno (con sus más y sus menos), al ámbito de la teoría jurídica.

Como síntesis, las características definitorias de todas las corrientes alternativas (críticas) resultantes coinciden en destacar:

- * la radical indeterminación –o contradicción- interna del Derecho;
- * la dimensión política de la jurisprudencia resultante del mismo;
- * la función ideológica del dogma de la neutralidad judicial, como resultado de ser funcional al statu quo ante;
- * la importancia de argumentos de conveniencia y oportunidad en la jurisprudencia y
- * la tensión entre libertad y restricción en las decisiones judiciales.

Otras circunstancias de naturaleza descriptiva radican en que los numerosos trabajos críticos elaborados no constituyen sistemas teóricos orgánicos sino una red de elaboraciones sobre temas puntuales como la educación jurídica, las decisiones judiciales, o el estudio de casos con fines didácticos; el resultante es un movimiento de manifestaciones plurales, con rechazo de los análisis sistemáticos y a la construcción de estructuras referenciales. No obstante, dentro de la pluralidad de trabajos críticos (alternativos), se evidencian propósitos, tesis e intereses comunes, que conforman la médula del movimiento.

Así, los estudios críticos muestran:

- 1) un propósito que, en los términos de Kennedy, consiste en “poner al descubierto el sentido político de la práctica cotidiana de los jueces y de los juristas, que crean el Derecho mientras se ven a sí mismos como meros instrumentos del mismo” (destacando la conexión omnipresente entre Derecho y política);
- 2) los principios y doctrinas jurídicas son de textura abierta y pueden dar lugar a resultados naturalmente contradictorios según la posición del analista al respecto (N. del A: Otra característica a-científica o a-racionalista del Derecho como disciplina que los tradicionalistas evitan cuidadosamente analizar o admitir);
- 3) las decisiones judiciales expresan la dinámica interna de la cultura jurídica, siendo ésta contingente, en tanto depende de opciones temporales que privilegian determinados presupuestos y valores, mutables de tiempo en tiempo y de sociedad en sociedad (“relativismo”);
- 4) cualquier conjunto de principios jurídicos puede ser usado para conseguir resultados opuestos o sin vinculación unos con otros (punto que desarrollaremos en detalle en el Libro II de esta obra);
- 5) los análisis históricos y socioeconómicos realizados muestran cómo determinados grupos de interés, clases sociales o instituciones económicas arraigadas se benefician habitualmente de las decisiones jurídicas a pesar (o a causa de, precisamente) la indeterminación de las doctrinas judiciales (ibídem anterior);
- 6) el análisis y la cultura jurídicos tradicionales legitiman sus resultados con un previsible rechazo o desconfianza hacia los aportes de otras disciplinas o realidades sociales que podrían llevar a cuestionar su dominante dogmatismo, artificialidad, vigencia y pretendida inmutabilidad de la llamada “ciencia del Derecho” (nos referimos a aportes de la sociología, antropología, filosofía, psicología, diversidades culturales, nacionales, de minorías, clases o géneros);
- 7) debido a lo anterior, las corrientes críticas/alternativas pugnan por traer a luz visiones sociales nuevas o previamente desfavorecidas y defienden su realización en las prácticas jurídicas y políticas mediante su incorporación al discurso y significados naturales del Derecho.
- 8) en lo sociopolítico y cultural, resiste a la desigualdad y patrones sociales existentes;
- 9) en lo metodológico, su instrumento esencial de labor es la deconstrucción de los objetos de la tradición jurídica como las sentencias, los manuales de enseñanza, los desarrollos teóricos constructivistas y las opiniones dominantes de juristas y corporaciones de jueces y abogados (en especial, los dogmas sobre la coherencia del Derecho y la aplicación neutral del mismo por parte de los tribunales). Para ello se valen de un examen minucioso de los textos y prácticas provenientes de la tradición jurídica, con el fin de mostrar sus profundas inconsistencias internas y su carácter casuístico (técnica que luego empleamos en el análisis del tratamiento pretoriano de la salud laboral, por ejemplo: Libro II).

Para Kennedy, es demostrable la contradicción interna que soporta el Derecho privado, resumido en el enfrentamiento constante entre dos visiones de sociedad: el individualismo y lo que llama el “altruismo” (solidaridad) en lucha. La cosmovisión individualista es favorable al imperio de la autonomía de la voluntad; la solidaria (“altruista”), defiende instituciones jurídicas que establecieran obligaciones de solidaridad entre particulares. En este escenario dialéctico (autonomía de la voluntad vs. solidaridad), el predominio de una u otra visión en momentos históricos concretos aparece como una elección del legislador o el tribunal de justicia, como una realidad contingente, de la que se benefician grupos de interés concretos, habitual y paradójicamente los de mayor poder económico, político y social.

Así, los estudios críticos en su conjunto aparecen como el pensamiento jurídico de la sospecha. Son objetos de la misma: la tradición, el discurso dominante, la justificación y bondad del statu quo, la jurisprudencia. Sobre esta última se indagan acerca de los motivos ideológicos ocultos en las decisiones judiciales que se describen (a sí mismas) como técnicas, deductivas, objetivas, racionales, impersonales o neutras y, finalmente, inevitables y esencialmente justas, aunque en esencia sean escapistas,

indeterminadas, subjetivas y política e ideológicamente contaminadas en la mayoría de los casos, para favorecer o no irritar (consciente o inconscientemente) a determinados grupos con poder social consolidados o en pugna por emerger.

Una herramienta muy empleada desde los 80's es la deconstrucción posmoderna, que sostiene la posibilidad de subvertir todas las jerarquías conceptuales predominantes a través de una crítica que muestre sus inconsistencias internas. Para llevar a cabo esta crítica, los deconstructivistas utilizan lo que Derrida ha llamado "la lógica del suplemento" o "el suplemento peligroso"; esto es, la inversión o trastocamiento de las jerarquías para evidenciar la contingencia del orden establecido por éstas y la posibilidad de privilegiar el polo (suplemento) que hasta ahora fuera subyugado o soslayado.

Por todo ello, Kennedy sugiere tomar "la ideología (de los actores jurídicos) en serio". Su postura se evidencia como posmoderna pues apunta a la deconstrucción de las teorías dominantes aunque desconfía de la posibilidad de formular otras alternas. Pretende desenmascarar las concepciones de la decisión judicial declamada como neutral que la hacen parte del statu quo porque reproduce y refuerza las desigualdades sociales (Ver en el Libro II la investigación sobre "Intereses judiciales").

De tal modo sostiene que "En todos los sistemas occidentales el discurso que usan los jueces, las autoridades jurídicas y los teóricos políticos para legitimar la aplicación del poder estatal niega (suprime, mistifica, distorsiona, esconde, evade) dos fenómenos claves: a) el grado en el que las reglas establecidas (contenidas en un código o en el derecho común) estructuran la vida pública y privada de tal forma que otorgan poder a unos grupos en detrimento de otros, y en general funcionan para reproducir los sistemas jerárquicos que caracterizan la sociedad en cuestión; b) el grado en el que el sistema de reglas jurídicas contiene lagunas, conflictos y ambigüedades que son resueltas por los jueces que persiguen –de manera consciente, semi-consciente o inconsciente- proyectos ideológicos relativos a dichas cuestiones de jerarquía social" ("A Critique"...pág. 14).

En concreto, el discurso de la coherencia y la neutralidad tiene los significados de hacer parecer como justo y natural el funcionamiento de un sistema jurídico que favorece intereses de grupos que cuentan con mayor información sobre las normas y con mayor poder económico y de gestión para defender sus posiciones (para formularlo con una oración de raigambre jauretcheana: hasta los menos avisados intuimos que no tiene el mismo nivel de acceso a la decisión judicial el ejecutivo local de una multinacional informática que un "pibe chorro" de la Villa Carlos Gardel...).

Cuando discurre sobre la indeterminación del Derecho y de la doctrina jurídica, Kennedy afirma que muchas de las instituciones basales del derecho privado responden a una lógica individualista, que privilegia la autonomía de la voluntad personal. De acuerdo con esta lógica, el Derecho debe limitarse a satisfacer dos fines; de una parte, asegurar una esfera de total libertad para cada individuo, ejercida sobre los bienes que jurídicamente son de su propiedad; de otra parte, prever reglas precisas para los intercambios entre individuos, representadas en esencia por las normas sobre la formación y ejecución de los contratos y sobre la responsabilidad civil por los daños causados a otros.

Es el Derecho, así concebido, funcional a sociedades cuya dinámica dice estar fundada en la iniciativa privada y en la competencia libre entre individuos (competencia libre que los teóricos de la economía reconocen como entelequia por obra de los monopolios, oligopolios y la porción de economía informal, excluidos y la corrupción inevitable y cada vez mayor e inmanejable de nuestras sociedades). Sin embargo, la teoría de este sistema jurídico insiste en dejar intactos los resultados de este juego de "libre intercambio", restringiéndose a establecer las reglas mínimas de dicho juego. Correlativamente, los jueces habrán de limitarse a aplicar de manera neutra las reglas fijadas para incentivar el libre cambio (suponiendo que tal neutralidad fuere también prácticamente posible y verificable).

Tomando como ejemplo el campo de la responsabilidad civil, la lógica individualista inspira la institución de la responsabilidad subjetiva, conforme a la cual está obligado a indemnizar un daño sólo quien lo causa por negligencia o dolo. La responsabilidad subjetiva, entonces, se centra en la conducta del individuo que produce el daño (vgr. el fabricante de un medicamento defectuoso), independientemente de las consecuencias que dicho daño traiga a las víctimas (sus consumidores). Si quien causa el daño no tuvo intención de hacerlo o no actuó de manera negligente, las víctimas pudieran no tener derecho a la reparación o –como sucede en nuestros tribunales- la víctima debe probar el dolo o la culpa del fabricante, prueba difícil o imposible si las hay, operando esta inocente y en apariencia neutral doctrina judicial como un medio de disminución de la responsabilidad económica y personal del victimario, que ocupa - casualmente casi siempre- una situación social preeminente respecto de sus damnificados.

Como también se puede apreciar con facilidad, la doctrina de la responsabilidad subjetiva acoge una de las ideas caras al individualismo, esto es el mérito; el individuo así debe sufrir o disfrutar las consecuencias que ha merecido a través de la direccionalidad axiológica de su conducta (culpa o dolo).

Kennedy, no obstante, repara que existen en el derecho privado numerosos institutos que responden a una lógica opuesta al individualismo, de corte altruista (seguridad social, cooperativismo, fondos de garantía), que enfatizan el valor solidaridad en las relaciones sociales. Desde esta perspectiva, el Derecho debe servir como instrumento de cohesión social, estableciendo deberes recíprocos entre los individuos que promuevan la consecución de fines compartidos.

En este modelo de sociedad solidaria, el Derecho privado busca establecer remedios para proteger a las partes débiles de las relaciones sociales (p.ej. las víctimas inculpables de daños). En el ámbito de la responsabilidad civil, por ejemplo, la posición altruista promueve la creciente influencia de la doctrina de la responsabilidad objetiva según la cual quien causa el daño debe responder siempre por el perjuicio causado a la víctima, independientemente del cuidado, buena fe, intención, negligencia, culpa o dolo con que actuó.

Esta concepción –que regula en numerosos ordenamientos jurídicos los daños causados en ejercicio de actividades peligrosas (transportes, actividades industriales y de servicios, deportes profesionales)- atiende fundamentalmente los intereses de la víctima inocente y apela a la responsabilidad solidaria del causante del daño por realizar una actividad concebida directa o indirectamente en su propio beneficio.

Así encontramos una de las explicaciones de Kennedy del porqué de la incoherencia (o a-cientificidad, el agregado es nuestro) del Derecho. El conflicto entre individualismo y altruismo/ solidaridad es radical: se trata de visiones opuestas de la sociedad que dan lugar a la convivencia de instituciones, reglas y principios contradictorios en el seno del Derecho privado. Este esquema puede trasladarse al resto del ordenamiento jurídico: así por ejemplo el conflicto entre la libertad y la igualdad en el derecho constitucional; o entre beneficio y costo en los derechos de raigambre económica, entre libre disponibilidad y restricciones de naturaleza social en los derechos reales, etc.

III.II. 1. El rol de los jueces según Kennedy.

Kennedy otorga a la magistratura como grupo profesional un rol decisivo en su teoría. Por ser el Derecho esencialmente contradictorio, el juez no tiene forma alguna de ser neutral: siempre está optando entre soluciones individualistas o solidarias, entre el dominante y el dominado, el poderoso y el inerme, el informado y el desinformado de sus derechos, el que puede pagar los mejores defensores ante los tribunales y el que no accede por carencia de medios al sistema judicial. Además, siempre está influido o condicionado por lo político contingente y las estructuras ideológicas, internas o externas.

Con el objeto de subrayar la influencia de lo político en la decisión judicial, Kennedy desarrolla tres afirmaciones:

1) Lo político incide en las sentencias a través de la presencia permanente de la ideología en la aplicación judicial del Derecho;

2) la ideología se evidencia por la utilización habitual de argumentos de conveniencia pública (recordar los dogmas vernáculos de raigambre pretoriana tan recurrentes como polifuncionales: “estamos en situación de emergencia pública”, “los jueces no pueden juzgar acerca de la conveniencia y oportunidad de las leyes”, “la declaración de inconstitucionalidad es la última ratio del orden jurídico vigente”, “debemos dejar a salvo el principio de la seguridad jurídica”, “no podemos caer en el gobierno de los jueces”, “dejo a salvo mi opinión contraria pero acato la doctrina del Superior por razones prácticas” –haciendo jugar una aparente confusión entre nivel jerárquico o estructural con preeminencia analítica o infalibilidad en la interpretación del Derecho y su adecuación constitucional-, etc.);

3) los jueces tienen experiencias cotidianas de libertad y restricción en su intento de emitir la mejor sentencia del caso según su saber y conciencia.

La ideología aparece desde este punto de abordaje como un discurso (entendiendo por tal a cuerpo de pensamiento, conjunto de texto o cualquier manifestación ordenada -no espontánea- de las ideas), que elaborado por una élite cohesionada pretende defender a través de él los intereses de un grupo social o funcional que entiende representar, discurso que es elaborado con significados de pretensión universal a fin de ocultar el vínculo con el grupo de adscripción o interés representado o que se busca favorecer, a través de argumentos tales –por ejemplo- como el carácter inalienable de los derechos humanos (con énfasis en los derechos sociales) por parte habitualmente de las izquierdas y en los derechos de la libertad individual (en sus múltiples variantes de libertad económica, política y social), en los significados preferidos por las derechas.

Siguiendo la categorización de Bobbio, las llamadas “izquierda” y “derecha” se evidencian como ideologías fundamentales, insoslayables y omnipresentes en las sociedades contemporáneas (más allá de los rótulos bajo los que se difuminan), en tanto cada una constituyen proyectos políticos que abogan por los intereses de colectividades específicas (los sumergidos, perdedores, dominados o inconformistas del statu quo, que buscan cambiarlo formulando utopías de un orden social mejor o distinto en el caso de las izquierdas; los emergidos, triunfadores, dominadores o satisfechos del statu quo, que pretenden mantenerlo por medio de la seguridad jurídica y económica, para conservar posiciones, en el caso de las derechas) empleando en cada caso discursos elaborados en términos pretendidamente universales.

Cualesquiera fuese el escenario elegido, el Derecho cumple una función central, en tanto establece las reglas de juego que favorecen una u otra posición ideológica, pues la lucha ideológica se extiende al campo normativo. La definición y aplicación de las reglas jurídicas es uno de los campos de batalla esenciales entre estas ideologías opuestas. Así, el Derecho como superestructura y las decisiones judiciales como praxis, se muestran como extensión natural y habitual de la política.

Toda decisión judicial en temas de cierta trascendencia produce tres clases de efecto:

- 1) Causa definición a favor de alguno de los grupos en pugna, para el caso concreto (veremos luego como este fenómeno se objetiva en el Libro II);
- 2) Lo decidido en el fallo –según el nivel jerárquico o de prestigio del tribunal- pasa a ser parte de las reglas de juego de las luchas futuras entre grupos ideológicos, afectando el poder relativo de cada uno de ellos;
- 3) Al ser los jueces, para muchos, signos sociales de autoridad e imparcialidad, sus decisiones pueden causar el “efecto de conversión”; esto es, la creencia en el público que lo establecido en la sentencia es lo correcto y equitativo.

Como los magistrados suelen redactar sus fallos con el estilo impersonal del discurso silogístico, esconden deliberadamente las motivaciones reales de sus decisiones bajo el manto de la aplicación racional de las normas, aplicación que forma parte del paradigma dominante del rol judicial. Si se apartaren de esta concepción (por ejemplo exteriorizando alguna inclinación ideológica), serán blanco seguro de la crítica de los guardianes de la tradición o pretendida ortodoxia jurídica (colegas, corporaciones de abogados, juristas, etc.), e incluso pueden llegar a perder su cargo (destitución, juicio político).

Propone Kennedy un mecanismo para establecer la verdad subyacente en cada fallo, en base al siguiente procedimiento:

- 1) Prescindir de la interpretación literal;
- 2) Buscar una interpretación alternativa que evidencie los intereses en juego;
- 3) Si la lectura adicional (“crítica”) resulta más convincente que el texto oficial, queda demostrado el carácter ideológico de la decisión;
- 4) la existencia de argumentos “de conveniencia”, no deductivos (“cualquier verdura” en el argot tribunalicio local, “pegado” de párrafos enteros de terceros autores en las sentencias en la búsqueda de autoridad expositiva), es un fuerte indicio del predominio ideológico del discurso judicial.

La diferenciación entre argumentos deductivos y no deductivos es una categoría esencial de análisis de las corrientes críticas. Los argumentos deductivos aplican reglas jurídicas precisas a los casos cobijados por ellas, dentro de un modo de razonamiento silogístico, cuyo resultado lógico es a todo o nada en la admisión o rechazo de cada pretensión (salvo los casos de responsabilidad concurrente, en que busca determinarse precisamente tal margen de participación).

Los argumentos no deductivos apelan a la conveniencia pública de un cierto resultado, a principios generales (jurídicos, éticos, políticos e –incluso- religiosos: en nuestras sentencias vernáculas se suele constatar incluso alguna cita de Encíclicas y otros documentos papales, discriminando de tal modo a quienes no participan de la Fe Católica) y a los derechos individuales.

El empleo de argumentos de conveniencia tiene las siguientes características:

- 1) su aplicación presupone la insuficiencia de argumentos deductivos disponibles;
- 2) apelan siempre a la deseabilidad de un resultado (escape hacia el futuro);
- 3) En vez de aplicar el silogismo, se basan en la ponderación de razones opuestas, de modo que la decisión judicial representa un compromiso entre soluciones en colisión.

Tales baterías de argumentos representan el “caballo de Troya” mediante el cual la ideología se introduce en la médula del discurso jurídico. A través de los argumentos no deductivos, se invierte el modelo silogístico de la decisión: el juez primero avizora el resultado que desea y luego busca los fundamentos jurídicos que lo justifican (tránsito de lo particular -visión de la solución- a lo general -argumentos jurídicos que sustenten ex post facto la solución decidida-).

¿Cuál sería entonces el mejor mecanismo de decisión judicial? Pues, centrar toda la atención en la descripción de la experiencia y propia idoneidad del juez en un caso concreto. Estas aptitudes le permiten oscilar entre la libertad para crear el derecho fundante de la decisión en base a sus vivencias y la restricción de aplicar los materiales jurídicos existentes (que son mucho más que las normas: como principios generales, convenciones sociales, jurisprudencia e, incluso, su propia percepción del cambio social operado desde la sanción de la norma aplicable). Hay generalmente una tensión entre la sentencia a la que el juez quiere llegar y lo que el marco normativo y jerárquico interno pareciera indicar.

Los modos de restricción más comunes serían:

- 1) Percibir a las normas como una atadura para llegar a una solución más justa (dilema entre una decisión mecánica acrílica o la sensación de fracaso por no haber logrado una solución más justa);
- 2) Falta de correspondencia entre la decisión y lo que el juez supone que la comunidad jurídica o la sociedad espera del caso;
- 3) Evitar colisiones con los tribunales superiores para no ver revocada su sentencia;
- 4) Eludir colisiones abiertas con la tradición jurídica, dado que ello podría poner en peligro su permanencia en el cargo por instrucción de un proceso disciplinario bajo la imputación de haber desconocido el Derecho vigente, Derecho que como vimos resulta de manera habitual la normatividad funcional al *statu quo* de los grupos de mayor poder social.

Se pueden soslayar tales restricciones por medio de una estrategia argumentativa compleja que desemboque en la construcción de nuevas y convincentes tesis jurídicas que sustenten la decisión buscada (desde el punto de vista de la experiencia del juez, el Derecho podría mostrarse así no como esencialmente determinado o indeterminado, sino en un rol dinámico).

El Derecho es visto de esta forma como un material moldeable, dúctil, al que el juez intenta darle la forma que estima más adecuada en cada pleito. Tal labor es llevada a cabo mediante varias estrategias propias del oficio judicial, en orden decreciente de jerarquía: a) La selección de las normas (reglas o principios) más relevantes para llegar a la solución apetecida, y el correlativo descarte de las otras de signo inconveniente; b) identificación de jurisprudencia que apoye la decisión buscada y marginación de la opuesta; c) construcción de argumentos de conveniencia en sustento del fallo a que se quiere llegar y eventual refutación de los adversarios.

Los jueces redactan sus fallos en el lenguaje despojado propio de la neutralidad, pese a que los motivos ideológicos continúan subyaciendo en sus decisiones. ¿Significa esto que los magistrados mienten para ocultar su impronta ideológica bajo la retórica tradicional?

La respuesta del profesor de Harvard es afirmativa (la experiencia personal del autor como abogado de parte y juez en materia Laboral le lleva a coincidir con esta conclusión). Agregando que, de hecho, esta ocultación es una parte esencial de las decisiones de los jueces en las democracias contemporáneas. En términos psicológicos, los magistrados son conscientes de tal situación, hasta el punto que su disfraz bajo la retórica de la neutralidad del fallo es un ejemplo de la forma típica como las personas suelen resolver las angustias causadas por sus tensiones internas: o sea, negar o difuminar su existencia.

Esta práctica en apariencia cínica parece ser, sin embargo, la única salida para el juez, dado que los costos personales de las otras dos posibilidades –reconocer abiertamente la influencia de la ideología o simplemente renunciar al caso o al cargo- parecen muy gravosos y poco prácticos.

De otro modo, porqué este discurso de ocultación deliberada es aceptado por la comunidad jurídica como por el público en general; en otras palabras: ¿porqué, si existen evidencias constantes de la política en las decisiones judiciales, no se deslegitima la práctica judicial hipócrita? La respuesta de Kennedy es que tanto los especialistas como los legos en Derecho quieren conservar la imagen del juez neutral, pues ésta es el símbolo social por excelencia de la imparcialidad.

El Juez posiblemente fuese la imagen paradigmática de la coherencia, el referente que compensa en el nivel simbólico la incoherencia omnipresente en la vida cotidiana. La retórica de la neutralidad se mantiene, en fin, porque la mayoría gusta creer que ella es cierta... (César Rodríguez, op.cit., pág. 88).

III. III. Debate sobre el efectivo acceso a la Justicia.

Mauro Cappelletti (italiano) y **Bryant Garth** (inglés) han realizado profundos estudios sobre el acceso a la justicia y la tendencia universal para hacer efectivos los derechos. Es la más “sociológica” de las tres propuestas analizadas, en la medida en que hace un racconto de las investigaciones sociales efectuadas a partir de la década de los '70s del pasado siglo sobre los esfuerzos públicos y privados en numerosos países para hacer eficaces los derechos proclamados en Tratados y Constituciones y el grado concreto de acceso a la justicia por parte de sus habitantes.

Comienzan su exposición con un aserto impactante: “Ningún aspecto de nuestros sistemas jurídicos modernos es inmune a la crítica”, para luego reconocer en dicha actitud crítica el aporte interdisciplinario efectuado por sociólogos, antropólogos, economistas, politólogos y psicólogos, a los que aconseja no combatir desde la trinchera de la profesión jurídica sino aprovechar en lo valioso que tiene dicha contribución para el añoso movimiento de lucha por el “acceso a la justicia”.

Más allá de una definición, el término “acceso a la justicia” puede emplearse para focalizar los dos propósitos básicos de cualquier sistema jurídico en el cual la gente pueda hacer valer sus derechos o canalizar sus conflictos, bajo los auspicios generales de cada Estado. Ellos son: que el sistema debe ser

igualmente accesible para todos y que debe proporcionar resultados individual y socialmente justos. Se infiere que una de las premisas ínsitas en tal esquema es que la justicia social, como la buscan las sociedades modernas, presupone que todos tengan un acceso efectivo a la justicia.

Este concepto de “acceso a la justicia” es contingente y ha sufrido grandes modificaciones en los últimos tres siglos. Así, en los Estados liberales burgueses de fines del siglo XVIII y todo el XIX, los procedimientos para los litigios civiles reflejaron la filosofía esencialmente individualista de los derechos que por entonces prevalecían. Una garantía de acceso a la protección judicial implicaba esencialmente la aptitud meramente formal del quejoso a litigar o defender una pretensión. Había un reconocimiento de derecho, teórico, formal, más no de hecho.

La teoría predominante por entonces era que, aun cuando el acceso a la justicia pudiese ser un “derecho natural”, los derechos naturales no exigían una acción estatal afirmativa para su protección (postura funcional para los grupos y factores de poder que de tal manera veían consolidado el statu quo ante y la posición preeminente e inmodificable que detentaban). Acorde a ello, el Estado mantenía una actitud pasiva en relación a cuestiones tales como la capacidad que en la práctica tuviere un sujeto para conocer sus derechos y hacerlos valer o defenderlos de manera eficaz. Aliviar la “pobreza legal” (o sea, la incapacidad de gran número de individuos para hacer cabal aprovechamiento del sistema jurídico y sus instituciones) no constituía por entonces preocupación de estos Estados. La protección del Derecho, como otras mercaderías en el sistema de *laissez faire*, *laissez passer*, sólo podía ser adquirida por aquéllos que pudieran pagar su costo de mercado; los que no pudiesen hacerlo, serían considerados únicos responsables de su destino (darwinismo social).

Por aquel entonces los teóricos del Derecho, en su mayoría europeos occidentales, al igual que los sistemas judiciales más eficaces, estaban alejados de las preocupaciones reales de la mayoría de la gente, en similar manera a lo que sucede en nuestro país actualmente, donde en este aspecto estamos todavía en el siglo XIX. Los movimientos sociales y los nuevos órdenes económicos y políticos surgidos por la primera gran posguerra generaron transformaciones radicales en las luchas de las sociedades nacionales por la universalidad y eficacia de los derechos. En síntesis, la nueva tendencia en este punto ha sido hacia el reconocimiento cada vez más amplio de los derechos y las obligaciones sociales interactuadas entre gobiernos, comunidades, asociaciones y simples individuos.

El Preámbulo de la Constitución francesa de 1946 ejemplifica estos nuevos derechos humanos como los necesarios para hacer realmente accesible a todos los individuos los demás derechos proclamados. Desde entonces se ha vuelto un lugar común observar que la acción afirmativa (políticas activas) por parte del Estado es necesaria para garantizar el disfrute de estos derechos sociales básicos para todos. Tal concepción implica analizar la manera en que opera la ley sustantiva en cada caso, en base a los siguientes interrogantes esenciales: ¿con qué frecuencia ella se aplica, para beneficio de quienes y con qué impacto social? De tal modo, los investigadores del fenómeno del acceso a la justicia deben ampliar su visión mucho más allá de los estrechos marcos del derecho procesal y aprender a utilizar la información proveniente de los métodos analíticos sociológicos, políticos, psicológicos, económicos y de otras disciplinas; incluso de otras culturas.

Teniendo en cuenta que toda igualdad perfecta es utópica porque las diferencias entre los individuos forman parte del estado real de las cosas y nunca se pueden erradicar por completo, se hace menester para atenuar dichas diferencias identificar como primer paso las barreras que dificultan tal apriorístico utópico acceso. Dicho de otro modo, la identificación de las barreras es la tarea inicial para dar significado al acceso “eficaz”.

De manera general, tres factores aparecen como los principales condicionantes:

- a) El costo del litigio;
- b) Las diferencias entre el poder (conocimiento) de los litigantes y
- c) Los problemas especiales generados por los “intereses difusos”.

Con referencia al tema de los costos, los gastos para litigar son una de las principales barreras de acceso en sistemas como el nuestro en que “el ganador se lleva todo” (se refiere al concepto que el perdedor carga con las costas, salvo supuestos excepcionales de “prudente apreciación judicial” en que el juez puede eximir de todo o parte de los costes al vencido). Cuando el perdedor paga los gastos judiciales comunes, y el litigante es de baja condición económico social, este riesgo es un límite muy duro para acceder a la defensa de sus derechos.

En todos los sistemas conocidos los gastos en orden de importancia son:

- 1) Honorarios de abogados;
- 2) Honorarios de peritos;
- 3) Tasas e impuestos por actuación judicial (en algunos países como el nuestro no es gratuito el acceso a la Justicia, salvo excepciones). Ello supone la existencia de un gasto mínimo o de alguna importancia para litigar que para muchos individuos puede ser disuasivo al momento de encarar una acción judicial.

Vinculadas al tema de los costos están otras circunstancias como:

a) Las reclamaciones pequeñas, a las cuales la existencia de elevados costos fijos para litigar hace que los afectados desistan de hecho en accionar y soporten constantes y reiteradas violaciones a sus intereses (generalmente en cuestiones vinculadas a derechos del consumidor y calidad y garantía de productos elaborados);

b) El tiempo del litigio, que en la mayoría de los países el acceso a la justicia requiere un mínimo de dos a tres años para obtener decisiones jurisdiccionales, obra como un poderoso factor disuasivo para la parte económicamente más débil, que urgida por las necesidades es proclive a abandonar sus reclamos o a resignar parte sustancial del mismo en aras de una pronta solución (N. del A. Veremos en el Capítulo IV como esto opera en el caso de conciliaciones en el proceso laboral y en materia recursiva y como sus efectos negativos para el litigante sin poder pueden demostrarse con métodos muy simples de investigación social).

Las diferencias de poder entre los litigantes hacen que ciertos individuos o corporaciones disfruten de ventajas estratégicas en los litigios. Ellas se basan en:

1) La situación económica desahogada posibilita elegir los abogados más caros (y presumiblemente más poderosos, con capacidad de influir o impresionar mejor a los tribunales); permite soportar las consecuencias de la duración de los litigios y facilita la articulación y el eventual pago de pruebas de parte (vgr. periciales) más sofisticadas y costosas, mejorando las posibilidades de defensa y éxito final. Al depender de las partes para la investigación y presentación de pruebas y para el desarrollo y discusión del asunto, la posición pasiva de los jueces –habitual en los procesos civiles de impulso de parte- e independientemente de sus aspectos axiológicamente ponderables, exacerba los problemas mencionados.

2) La eficiencia para reconocer y hacer valer una demanda o una defensa, aunque se relaciona asimismo con los recursos financieros, está también ligado a parámetros como la educación, experiencia, condición social (en el caso de litigantes individuales) e infraestructura organizativa (en el caso de personas jurídicas). El primer paso radica en la posibilidad de reconocer un derecho que se puede hacer valer legalmente, ya que existen muchos intereses, reclamaciones y problemas potenciales que son bien comprendidos por los miembros de la población en algunos casos, mientras que otros no se comprenden o perciben como tales. La necesidad de información jurídica masiva y sencilla aparece entonces como primordial y prioritaria, pues en ciertas investigaciones públicas (Cappelletti y Garth citan estudios británicos) se constató que parte importante de los pobladores jamás acudirían a abogados por desconfianza hacia ellos. “La complicación del procedimiento, los detalles en la forma, los tribunales intimidatorios y jueces y abogados prepotentes hacen que el individuo que quiere hacer valer su derecho se sienta perdido, prisionero en un mundo extraño” (op. cit., pág. 19). Finalmente, se constata que resulta difícil movilizar a las personas a fin que usen el sistema legal para buscar la protección de derechos jurídicos no tradicionales.

3) Otra de las diferencias radica en el contraste entre litigantes “ocasionales” y litigantes “repetitivos”. En este último caso, se cuenta con las siguientes ventajas: a) La experiencia con el sistema judicial le permite plantear mejor el litigio; b) el litigante repetitivo logra economías de escala porque tiene más casos (abogados contratados a retribución periódica, distribución de las cargas económicas en el tiempo por manejo de las eventuales transacciones; c) el litigante repetitivo (o sus abogados permanentes) goza de oportunidades de crear relaciones informales con miembros de los tribunales que toman las decisiones (lo que en el argot tribunalicio vernáculo se denominan “alegatos de oreja”); d) puede distribuir el riesgo del litigio entre más casos (es común en el fuero laboral, en casos de litisconsorcios activos, en que interviene un mismo Estudio por los trabajadores, transar los mismos mediante un arreglo global –un “paquete”- donde los resultados individuales son apenas un porcentaje del reclamo original, so pretexto de garantizar un resultado uniforme y acortar los tiempos de duración del reclamo); e) puede ensayar estrategias con casos particulares de escaso riesgo económico para adquirir experiencia en casos similares futuros de mayor importancia (elegir un caso para explorar resultados posibles); f) como conclusión global, los litigantes organizados son más eficientes que los individuales.

En cuanto a los intereses difusos, que pueden entenderse como intereses colectivos o que afectan a un gran número de personas en principio indeterminadas (como la protección del medio ambiente o de los consumidores), los principales problemas radican en que aparece dudoso o cuestionable el derecho de muchos afectados para el planteo del reclamo (dudas o ausencia de reglas frente a la “personería” para litigar) o bien que el interés de cada uno es demasiado pequeño para determinarlo a emprender una acción. Aunque desde el punto de vista del interés socio-jurídico es muy necesario, se muestra como reconocidamente difícil movilizar la energía privada para superar las debilidades de la maquinaria gubernamental en la protección de los intereses difusos (precisamente porque son demasiados los casos en que las autoridades públicas con sus decisiones afectan los intereses difusos del individuo).

Cappelletti y Garth concluyen su panorama introductorio en el sentido que “los obstáculos creados por nuestros sistemas jurídicos son más pronunciados para las reclamaciones pequeñas y para los individuos aislados, en especial para los pobres” (op.cit., pág. 22). Así, los nuevos derechos sustantivos que son características del Estado moderno, incluyen paradójicamente esfuerzos por apoyar el poder de los habitantes contra los gobiernos, así como también de los consumidores contra los comerciantes, de la

población contra los contaminadores, de los inquilinos contra los propietarios y de los empleados contra los patrones (y los propios sindicatos).

Este nuevo paradigma nos lleva al problema siguiente: aun suponiendo que exista la voluntad política de movilizar a los individuos para hacer valer estos derechos (tema que en Argentina no tiene una respuesta concreta todavía), la cuestión fundamental es cómo se puede lograr, qué mecanismos o sistemas emplear y cuáles reformas instrumentar para ponerlos en vigencia.

III.IV. El aporte local.

En una obra colectiva que va por su segunda edición (“Materiales para una Teoría Crítica del Derecho”) un grupo de pensadores argentinos (Enrique Marí, Carlos Cárcova, Diego Duquelsky Gómez, Ricardo Entelman, Marcelo Raffin y Alicia Ruiz), en conjunto con otros autores extranjeros, demuestran que el pensamiento crítico entre los juristas nativos es algo más que una cuestión académica; ya tiene entidad propia.

Del conjunto de sus posturas extraeremos algunos lineamientos teóricos que nos sirven –también– como referencia súper estructural a nuestras investigaciones y desarrollos. Con respecto a las obras extranjeras encontramos mucho más decantadas y aplicables las propuestas de los connacionales, además de estar formuladas con claridad y concisión destacables y ser totalmente referentes a nuestra realidad concreta, maguer su vuelo teórico. He aquí su síntesis.

Pese a ser una obra multi autorial, “Materiales...” permite detectar una serie de ideas cohesionantes en la mayoría de los trabajos realizados. Las principales enunciadas, de corrido, son:

- * Para pensar el Derecho es lícita la intersección de los saberes o disciplinas,
- * Es menester declarar inexcusable la indagación teórica del poder (poder-potestad) para explicitar las funciones de la ley;
- * Para ello, resulta necesario poner en crisis los modelos canónicos de la ciencia (teoría) jurídica.
- * La herramienta propiciada es la “teoría crítica del derecho”, porque denuncia la función ideológica que encubre la fundamentación de lo jurídico por lo divino (iusnaturalismo) o por su sucedáneo: la razón (racionalismo en sus diversas variantes).
- * Impugna el reduccionismo normativista que opera con preterición y olvido de lo social.
- * Existe una necesidad de dar cuenta de las condiciones históricas de aparición del discurso de la ley, los modos de su producción, circulación y apropiación y la articulación de este proceso con los intereses que están en su base.
- * Se cuestiona la pretendida pureza metódica que conduce a la construcción de un objeto vaciado de sus condiciones socio-históricas y a una concepción formalizante, presuntamente “neutral”.
- * La matriz teórica alternativa sólo puede plantearse como multi y trans-disciplinaria.
- * La pretensión de Kelsen de elaborar una teoría “científica” del Derecho devino en que su pretensión auto fundante de lo jurídico, conduce a una justificación de lo inmanente que escapa a la discusión pública, al debate democrático y asegura su reproducción ideológica (además de caer en la inmanencia iusnaturalista que dice superar.).

En lo particular, son significativos los dos artículos de **Enrique Marí** (“Una lectura freudiana de Hans Kelsen: a la búsqueda del banquete perdido” y “Hans Kelsen: la teoría del eros platónico como un tratado freudiano de sexualidad”), donde indaga sobre el pasado freudiano y psicologista de varios trabajos juveniles de Kelsen, incoherentes con el positivismo en que luego devino.

Alicia Ruiz, por su parte, en “Aspectos ideológicos del discurso jurídico”, con citas de Althusser, afirma que la ideología es mostrada como una práctica social, práctica que puede ser entendida como un sistema de discursos que se caracteriza por el empleo de un mecanismo (reconocimiento-desconocimiento), productor de un efecto específico: representaciones.

Ve también la ideología como un sistema de nociones, ideas, principios morales, leyes, arte, teoría, etc. presentes de una manera práctica desde el “sentido común” hasta las instituciones (jurídicas, políticas, educativas) y de una manera teórica (discursos morales, teológicos, filosóficos).

Lo ideológico se muestra como una dimensión de análisis, pues es factible leer lo ideológico en un sistema de comportamientos cotidianos, tanto como en formas ritualizadas de la conducta de grupos o individuos. Desde esta perspectiva no sería en sí mismo y solamente un discurso, sino que constituiría una dimensión que puede descubrirse en cualquier discurso marcada por sus condiciones sociales de producción, condiciones en que hay un vínculo efectivo con el poder, puesto que lo ideológico y el poder están en todas partes.

Todo fenómeno social (y el Derecho lo es), puede ser apreciado en relación con lo ideológico y el poder. Advierte sobre el punto, sin embargo, dos posturas nítidas: a) Mientras las teorías tradicionales dejan de

lado toda alusión a la sociedad, al poder, al conflicto, al modo en que los hombres viven sus relaciones sociales (no como ellas son sino cómo se las imaginan, como intentan re-crearlas a través de la imposición normativa, agregamos nosotros); b) En la visión de la autora, aspecto éste que compartimos, ideología, discurso, poder, son espacios de confrontación teórica y lo que de ellos puede afirmarse está dicho a partir de una convicción básica: se trata de tópicos problemáticos acerca de los cuales no es sencillo arribar a acuerdos ni sostener las propias posiciones como si fueren verdades definitivas.

Si las prácticas jurídicas son parte de la realidad social, su comprensión habrá de lograrse ubicadas en dicha totalidad en la cual, y sólo en la cual, pueden ser interpretadas de modo significativo. Esto exige al jurista una renuncia a trabajar en un coto cerrado donde la “realidad” fuese sólo la norma positiva o ideal. Tal renuncia abre el camino a la interdisciplinariedad, al aporte de otros conocimientos y con ello a una distinta comprensión de lo meramente normativo.

También, conceptualizar lo ideológico como un nivel de análisis –y no como una base de hechos empíricos- equivale a presuponer que otros niveles de análisis de lo social (que excluyen por hipótesis a lo ideológico) son, no sólo posibles, sino también necesarios (vgr. el económico, el político, el jurídico).

Los abordajes tradicionales de lo jurídico se evidencian así insuficientes pues omiten toda consideración al tema del poder, mantienen la insuperable distinción entre el ser y el deber ser y las definiciones descontextuadas de lo histórico. Así, la teoría crítica alude al Derecho, por un lado, como una práctica social específica y, por el otro, como un discurso del poder: tal discurso engloba a esa práctica social específica y la constituye al mismo tiempo. Lo ideológico se muestra como una condición de producción necesaria del discurso jurídico (en esta visión de Ruiz la teoría crítica se acerca a la sociología jurídica en la evaluación del binomio poder-Derecho).

Por contraste, las visiones tradicionales acerca del Derecho omiten habitualmente hacerse cargo de su naturaleza social (como práctica y como discurso), de su constante dimensión ideológica y de su función legitimante de la distribución del poder en cada grupo o sociedad humanas. Se limitan al análisis del plano formal del ejercicio de los derechos por los individuos y soslayan por inconveniente toda indagación teórica acerca de la distribución y el ejercicio del poder y de sus consecuencias más visibles: los nuevos autoritarismos.

Una de las hipótesis habituales del pensamiento crítico, que expone Ruiz y que asimismo compartimos, consiste en ver al Derecho en su aspecto legitimante del poder en el Estado moderno, evaluando sus valores simbólicos, en la medida en que suplanta el lugar del mito (en todas sus variantes: mágicas, religiosas, axiológicas) en las sociedades como las nuestras, que dicen estar marcadas por la impronta de la “racionalidad occidental”. Así, las formas y las categorías jurídicas expresan tanto un modo del control social cuanto las relaciones de dominación (N. del A. Uno de los modos en que esto aparece nítido es en el Derecho Laboral y su esencial dicotomía: empleador/principal – trabajador/dependiente, pues donde hay dependientes hay dominados, aunque fueren por un precio en dinero –salario- y con límites –legales- a tal dominación.)

El axioma que el Derecho aparece como un discurso legitimador del poder se verifica aún en aquellos casos en que su ejercicio alcance los máximos grados de arbitrariedad, discrecionalidad e impunidad (vgr. nuestros vergonzantes “Estatuto del Proceso de Reorganización Nacional”, las múltiples “leyes” de represión al comunismo o a las “organizaciones subversivas”, de “emergencia nacional”, de “estatización de la deuda privada” -Cavallo, 1982-, de “obediencia debida y punto final”, de indulto a los genocidas condenados, de impunidad tácita para los grupos políticos que multiplican y socializan reiteradamente la deuda pública o saquean para el gasto estatal con fines clientelares o particulares los fondos previsionales y las reservas del Banco Central, cualesquiera fuese la pertenencia partidaria o sectorial que exhiban, etc.).

Afirma Alicia Ruiz: “Tras las múltiples formas en que el poder se manifiesta, está la violencia desnuda, que el Derecho disimula, oculta, disfraza, atomiza, limita, aísla en esos actos de fuerza. Esa violencia es determinante del poder aunque no se actualice de manera permanente en su ejercicio”... “Porque el Derecho legitima al poder no sólo a través de la consagración explícita de quienes son sus detentadores reconocidos. También lo hace de manera más sutil, cada vez que determina que, sólo mediante ciertos mecanismos, es posible producir actos jurídicos”.

Este poder se ejerce también impiadoso puertas adentro de la magistratura, con sus mecanismos de censura. Son poseedores privilegiados del conocimiento de poder “decir” el Derecho y de decirlo ligados a determinados intereses en que la sociedad se divide. El discurso jurídico legitima al poder y lo disfraza, como al conflicto inherente en este último, tornándolo neutral.

“El desplazamiento, el silencio, la censura, la exclusión, son propias del discurso jurídico, que construye una red racional de ficciones, mitos y creencias, a partir de lo cual el orden oculta al poder”... “Este discurso peculiar se organiza de modo tal que parece autosuficiente y autorregulado en su producción”... (pág. 119).

De tal modo aparecen enmascaradas las marcas de la ideología en el discurso jurídico y ello hace desaparecer toda posibilidad de vínculo con lo social.

Pero el Derecho cumple también funciones de comunicación simbólica, con funciones de mito y ritual: es justo lo que el Derecho dice, transformando al poder en orden. El Derecho es un gran constructor de ilusiones: la realidad es reemplazada por un discurso mitológico que nos permite actuar como si todos fuésemos libres e iguales, como si tuviésemos igual acceso a la justicia o igualdad de oportunidades... mucho más que el mundo del “deber ser” es el mundo del “como si”, en lugar del mundo del “si”.

Por eso el Derecho está cargado de historicidad: la humanidad, la vida humana, lo humano, el individuo, no son realidades dadas de una vez y para siempre. Son definiciones culturales en tanto se muestren contextualizadas y de suyo, relativizadas.

IV. Como colofón, una propuesta: pensar al revés.

En las Facultades de Derecho nos enseñan a los abogados, a través de innumerables ejemplos, estudio de casos y preguntas de exámenes, a emplear (muchas veces sin explicitarlo), el llamado en Lógica y Filosofía “método inductivo”. Nos presentan alguna situación jurídica, rodeada de determinadas circunstancias de hecho y el profesor inquiriere entonces acerca de cuál sería la solución más apropiada “acorde a Derecho”. Debe el azorado estudiante ir de lo particular a lo general, bucear en breves instantes por el inmenso universo del orden normativo y dar la respuesta, que generalmente admite no una sino múltiples variantes, pues el método obligado a emplear no es entonces ni el más apropiado ni el más certero, ni permite evaluar todas las circunstancias para determinar la respuesta precisa.

Esto se repite también con la práctica cotidiana de jueces y abogados (principalmente de los primeros), quienes para arribar a la solución que han prefigurado (prejuzgado) en su mente -como bien lo describe Duncan Kennedy y lo reiteramos- suelen emplear el camino siguiente:

- a) Eligen, entre las posibilidades que brinda el orden jurídico, aquellas normas que entrevén como más adecuadas para la solución del caso;
- b) Están autorizados por las doctrinas pretorianas dominantes a priorizar aquellas pruebas necesarias para formar convicción, de entre todas las existentes en la causa;
- c) Recurren habitualmente a argumentos de “conveniencia” para redondear sus decisiones.

De tal modo sentencian tomando en cuenta aspectos parciales que han seleccionado apriorísticamente para fundamentar un decisorio (percepción individual de “hacer justicia” en el caso particular). No extraña entonces que una misma situación fáctica genere tanta jurisprudencia contradictoria, complementaria o dispar y que para cada tema puedan adoptarse posturas variadas y que todas (salvo arbitrariedad manifiesta) encuentren “sustento” en el Derecho positivo. Es lo que Kennedy llama “radical indeterminación del Derecho” y a nuestra parte sostener la dudosa cientificidad de la denominada “ciencia del Derecho”.

Según la Lógica tradicional, la “inducción” es un proceso discursivo consistente en inferir lo universal partiendo de, o desde lo particular. Para la teoría del método, es un conjunto de procedimientos que van del “hecho” a la “ley”; es decir, que permiten obtener enunciados universalmente válidos a partir de proposiciones empíricas.

Desde los inicios y con base en Aristóteles, se conocieron dos variables de la inducción: la completa y la incompleta, (o científica). La primera es aquella en que, después de atribuir una propiedad a todos los individuos de una clase y de afirmar que éstos constituyen la totalidad de ellos, se pasa a atribuirla a la clase. Así establecido, tiene un evidente parentesco formal con el silogismo deductivo.

El segundo tipo de inducción es aquel en que de la enumeración de un número limitado de casos se infiere la universalidad de la conclusión; se utiliza para formular la mayor parte de las leyes científicas. Aunque su utilidad y empleo en las ciencias queda fuera de duda, sólo suele generar validez probable. En lógica formal, la inducción se considera uno de los casos de la reducción, con riesgo o probabilidad de caer en la falacia de reduccionismo o simplificación excesiva.

En el mecanismo tradicional de la práctica del Derecho este esquema opera de manera precisa:

- a) El “caso” planteado es el dato particular o “hecho” a ser considerado;
- b) Al aplicar la inducción, la jurisprudencia reiterada sobre casos similares (“reduccionismo”) opera a modo de “ley” revelada por los experimentos (“opiniones”) de los sabios jurisconsultos (preferentemente Tribunales superiores que ejercen el poder disciplinario y/o funcional jurídico) para ilustrar y condicionar las decisiones de los magistrados de nivel inferior (inexistencia de independencia decisoria por parte de los estratos subordinados) y los planteos de los abogados interesados en el punto;
- c) Todas las variantes del orden jurídico son objeto de reduccionismo por obra de la interpretación dominante, del cual se infiere la siguiente “ley”: en todos los “hechos” de tipo A, la única autorizada (y, por ende, la más apropiada) solución en Derecho es la XJ (por ejemplo);

d) En aras del dogma revelado llamado “seguridad jurídica”, no es conveniente la inferencia de otros conocimientos ajenos al Derecho, ni el análisis multicausal de las situaciones y los vínculos entre hechos, prueba y normas, o la ponderación del cambio social, o la libertad interpretativa, cultura y experiencia personal de los magistrados de grado, que pudieren a la postre colisionar con la interpretación dominante de la “ley”, que obra a manera de garrote disciplinador de disensos o desvíos de las verdades “oficiales” (emanadas de tribunales superiores de origen y raigambre política acorde a nuestro sistema judicial, que únicamente selecciona por concurso de antecedentes y / u oposición –más allá de sus insoportables falencias- a los magistrados de nivel inferior).

La experiencia profesional de la Abogacía recurre también a la inducción: raramente ante el cliente se requieren todos los datos posibles, se toma tiempo para analizarlos y dar una respuesta crítica por el rechazo o la aceptación del derecho que pudiere asistir al consultante o de viabilidad del asunto planteado. Casi siempre se toma el caso asegurando las posibilidades de defensa y éxito final; mucho más cuando se trata de un cliente fijo del tipo “de abono mensual”. Es por ello que los Tribunales están atosigados de litigios enmarañados, en buena medida evitables y de patológica duración y complejidad.

Proponemos a los lectores hacer un ejercicio de “abogacía-ficción” y utilizar el método inverso: el “deductivo” aunque adaptado al Derecho. Se trata de otro proceso discursivo que va de lo general a lo particular, o persigue inferir lo particular de lo general (aspecto este último útil a las disciplinas jurídicas). Es un proceso según el cual a partir de ciertos enunciados (premisas) se derivan otros (conclusión). Se utiliza en todas las ciencias, en particular en las más formales, como la Matemática y la Lógica, puesto que permite pasar de axiomas a teoremas demostrables y establecer conclusiones válidas desde el punto de vista formal. La deducción reviste a menudo la forma del silogismo que parte de una verdad universal (o concepto generalmente aceptado –como podría serlo un derecho o garantía constitucional básico o estructural para esa sociedad-), de la que se extrae una verdad particular (solución del caso).

La deducción adaptada al Derecho, desde la visión crítica o alternativa en la solución de un determinado conflicto (por ejemplo un accidente de trabajo), parte de ciertos supuestos u obligaciones universales garantizadas por el orden jurídico aplicable: aquí sería, el derecho a la vida o a la integridad física del trabajador. Así, el método a emplear constituiría una serie de interrogantes específicos, lógicamente articulados, que van como en todas las situaciones desde lo más general –premisas- a lo particular - conclusiones, defensas o sentencia-, verbigracia:

a) ¿Los obligados (empleador, aseguradora, el Estado como garante de esos derechos-“verdades universales” para este tipo de sociedad y momento histórico), han cumplido las obligaciones que el orden jurídico pone a su cargo?

b) ¿Han adoptado los métodos científicos exigibles para preservar la integridad psicofísica del trabajador: médicos, hígidos, de diseño de operaciones, procesos, operaciones de labor y ambientes de trabajo, eliminando los riesgos del puesto y efectuando controles periódicos de salud?

c) ¿El empleador ha seleccionado el trabajador más adecuado al perfil de requerimientos del puesto (posibilidad de culpa in eligendo), lo ha instruido convenientemente y supervisado en su desempeño (posibilidad de culpa in vigilando)?

d) ¿Se puede descartar que tras los pasos anteriores no exista ningún eximente de responsabilidad en el empleador o de culpa imputable al dependiente?

e) ¿El íter descripto nos lleva naturalmente a la solución del caso? (por dimensión de análisis de las generalidades previas).

En el desarrollo de la obra veremos múltiples situaciones en que se ha hecho aplicación de tal método adaptado a lo jurídico.

No se nos escapa que la modalidad alternativa que proponemos requiere un cambio en lo sociocultural que se refleje en la práctica de la profesión y la magistratura jurídica. Necesitamos abogados mucho mejor preparados que los que el mercado y el Poder Judicial suelen ofrecer. Menos generalistas y más especializados, pero a la vez mucho más cultos en ciencias aplicadas vinculadas e interactuantes con cada situación a resolver.

Si ponderar un infortunio laboral, por ejemplo, requiere conocer acabadamente los modos en que los diferentes factores vinculados (ambiente, procesos de labor, contaminantes, esfuerzos, estado de salud y de instrucción general y específico, etc.) han contribuido para la causación del mismo, los abogados y jueces afectados no pueden conformarse para abordarlos con el bagaje kelseniano clásico (conocimiento del derecho positivo), pues sólo producirán esas decisiones formales, tardías, incompletas y parciales a que nuestro sistema nos tiene acostumbrados (en prácticamente todos los fueros).

El cambio preconizado no será fácil ni rápido pues depende de muchos factores: atenuación de la resistencia al cambio, modificación de paradigmas y contenidos académicos, profesionales y personales, percepción del agotamiento de esta praxis profesional y del desempeño judicial, aceptación y respuesta a los reclamos sociales y, en definitiva, un nuevo orden de valores que privilegie el conocimiento y la excelencia de la abogacía por sobre la burocratización, la inercia y el materialismo predominante.

Esperamos con este humilde esfuerzo contribuir al cambio que necesitamos.

Notas:

(1) Ranking de corrupción: Argentina ocupaba el puesto 69, sobre 101 países relevados, en un ranking sobre "percepción de corrupción" elaborado por la consultora Gallup. El sitio de mejor país (Nº 1) se lo llevó Finlandia ("Clarín" de Buenos Aires, 06/12/2006, página 10).

Bibliografía:

Ferrajoli, Luigi. "Derechos y Garantías: la ley del más débil", E. Trotta, Madrid, 4º Edición, 2004. "Jurisdicción y democracia", Ediciones del Instituto, Buenos Aires, 2004.

Kennedy, Duncan. "Libertad y Restricción en la decisión judicial", Ed. De los Andes, Bogotá.

Labourdette, Sergio. I- "El Poder: hacia una teoría sistemática", Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1984;

II- "Política y Poder (problemas de teoría social y política)", A-Z Editora, Buenos Aires, sin fecha.

Marí, Enrique et alters. "Materiales para una teoría crítica del derecho", Lexis-Nexis, Buenos Aires, 2006, pp. 43/4.

Rocher, Guy. "Introducción a la Sociología General", Herder, Barcelona, 12ª Ed. 1996, pp. 38/40, 54, 230-41, 248, 374/5, 377/9, 509.

CUATRO. ¿QUE COSA ES LA SEGURIDAD JURIDICA?

(¡Oh seguridad: cuántas iniquidades se cometen en tu nombre!)

Que la autoridad racional legal esté asociada con la economía del mercado en la construcción de la sociedad moderna no basta – ni mucho menos- para demostrar que el crecimiento y la democracia están ligados entre sí por la fuerza de la razón.

Alain Touraine

La inclusión del tema del título como cierre de las propuestas de esta Parte Primera pareciera a priori estar ajeno a su temática específica (el pensamiento alternativo en el Derecho, con especial referencia a la normativa laboral), pero a poco que se lean sus desarrollos se advertirá cómo la tendencia dominante a interpretar la seguridad jurídica como un componente esencial del mundo de los negocios justifica muchas decisiones pretorianas “protectorias” de estos negocios en los conflictos de trabajo, dándoles un aparente sustrato proto racional y proto jurídico, como una variante anómica de su enfoque.

Considera el autor que el análisis que sigue puede ayudar a comprender el basamento último de tales decisiones.

I. La seguridad jurídica como panacea para una vida mejor.

En países del tipo del nuestro pocas cosas debe haber tan citadas y tan polisémicas como la llamada seguridad jurídica. Ícono inoxidable para muchos doctrinarios, ha sido invocada como sustento de leyes y sentencias que, en los últimos dos siglos, cubrieron ora actos aberrantes, ora situaciones de estricta justicia o equidad, por parte de los poderes públicos.

Merece, pues, que dediquemos algunos esfuerzos para desentrañar los múltiples significados de este concepto, principiando por el sentido más tradicional y aceptado.

De manera general podemos entender a la “seguridad jurídica” como una especie del género seguridad (= calidad de seguro; seguro= 1: libre y exento de todo daño o riesgo; 2: Indubitable y en cierta manera infalible; 3: Firme, que no está en peligro de faltar o caerse).

En su especie jurídica entonces sería Axioma del Estado de Derecho que se plasma en la realización de los principios de legalidad, división de poderes, reserva de ley, irretroactividad de las normas restrictivas de derechos, publicidad de las normas, control efectivo por parte de los tribunales de la administración pública, y en el de ser oído antes de dictarse cualquier resolución, así como en el principio de libertad de la prueba, etc. La seguridad jurídica no sólo se refiere a la garantía de los derechos públicos frente al Estado, sino también a que éste los garantizará, cuando sean legítimos, frente a terceros. (Enciclopedia “Clarín”, Buenos Aires, 1999, Tº 22, voces “seguro” y “seguridad”). Desde este punto de vista formal, no habría reparo teórico ni fáctico que formular a esta conceptualización.

La seguridad jurídica lato sensu es una idea que viene desarrollándose desde la Ilustración y su hija dilecta, la Revolución Francesa (siglos XVII y XVIII), como un freno al poder absoluto de los monarcas, como una garantía para los individuos de conocer el derecho vigente, racionalmente adoptado y regularmente aplicado, en niveles de igualdad al resto de sus congéneres cualesquiera fuese su condición social, y reservándose su decisión en situaciones de conflicto a funcionarios especializados en ello, independientes de todo otro poder del Estado (la Judicatura).

Rousseau (“El Contrato Social”), Montesquieu (“El Espíritu de las Leyes”) y Tocqueville (“La democracia en América”), fueron los iniciadores de una corriente que tendía a ver la “seguridad jurídica” como una consecuencia de la estructura racional del Estado y de su aplicación del derecho (y que se resume en el tan conocido aforismo “Seamos esclavos de la ley para no serlo de los tiranos”).

El neoliberalismo y la globalización vigentes desde el último cuarto del siglo XX, han dado otros significados a este término, como comprensibles asimismo de la seguridad o previsibilidad de los mercados económicos, como oportunidad de hacer negocios estables y sin riesgos, mediante la aplicación de reglas de juego conocidas (normas jurídicas incluidas) y con gran permanencia temporal. En este aspecto, la noción de seguridad jurídica se ha desnaturalizado, presentándose como necesidad predominante de un sector de la sociedad: de quienes hacen negocios en los diversos mercados (financiero, comercial, industrial, de exportación e importación, inmobiliario, etc.)

En nuestro país en las décadas pasadas, la sucesión de gobiernos militares despóticos con democracias débiles y corruptas, con sus desmesurados endeudamientos públicos y privados, declaraciones reiteradas

de “emergencias nacionales” reglamentadas en leyes tenidas de manera invariable por constitucionales por las cúpulas judiciales y consecuente impunidad para sus responsables políticos, militares y usufructuarios de la débaque estatal, han llevado a que juristas como Néstor Sagüés (2001) elaboraran posturas doctrinarias como las que citamos:

>> “Últimamente la sociedad argentina está manejando el concepto de seguridad jurídica, con respecto a lo predecible de las conductas de las autoridades estatales, en cuanto aquella seguridad demanda que los actos de estos actos se conformen, en procedimiento y contenido, a la Constitución.

Desde esta perspectiva, hay seguridad jurídica, en los siguientes casos:

a) Cuando el habitante sabe que las decisiones de los poderes públicos se adoptarán según el esquema constitucional de asignación de competencias; es decir se respetará el subprincipio de corrección funcional: un órgano no asumirá funciones de otro; el presidente, por ejemplo, no legislará sino en casos excepcionalísimos en los que puede emitir decretos de necesidad y urgencia. Del mismo modo, un Poder no dejará de cumplir las tareas que le atribuye la Constitución (así, el Congreso no abdicará sus deberes de legislar; ni el Poder Judicial renunciará a controlar la gestión de los poderes Ejecutivo y Legislativo, mediante la revisión de constitucionalidad). Lo dicho exige, concomitantemente, una real independencia en la operatividad de esos poderes.

b) El derecho a la seguridad jurídica exige igualmente que se respete el contenido de la Constitución y, en particular, los derechos personales que ella reconoce: libertad, igualdad, propiedad, etc. Esto impone que la inevitable dosis de incertidumbre y de inseguridad que rodea a períodos de cambio y emergencia (como la producida en tramos de hiperinflación y de profundo reordenamiento del Estado), se reduzca, e incluso desaparezca, al ingresar a etapas de normalidad económica. Así, la validez y legitimidad del derecho de excepción en épocas de gran tensión, donde se plantean situaciones críticas, decae cuando la emergencia disminuye y aparece, al mismo tiempo, un mayor apetito social de regularidad, certeza y confianza.

En este segmento de la cuestión, la seguridad jurídica requiere que las pautas transitorias y peculiares para entender a la Constitución en momentos de anormalidad y perturbación, sean corregidas al ingresar a situaciones ordinarias, donde la adopción de medidas excepcionales pierde su razón de ser.

Es posible detectar, por ende, un derecho personal a la seguridad jurídica, como aplicación del valor constitucional de seguridad, demandable ante los poderes públicos” <<

Otro doctrinario (Alterini, 1993) aplica el criterio “posmoderno” al fenómeno, incluyendo algunas de las variantes anteriores, aunque priorizando el enfoque materialista, de los poseedores de bienes, como un concepto reificado:

>> “Cada uno tiene derecho –porque es justo- a vivir, a disfrutar de los bienes, a negociar, con leyes tendientes a evitar que se cometan transgresiones, y que sean efectivamente aplicadas por los jueces; con leyes iguales para todos que especifiquen con claridad que se puede hacer y qué está impedido; con leyes que tengan cierta estabilidad. Sólo cuando se da todo eso hay seguridad jurídica... Este libro trata de las vinculaciones de la seguridad jurídica con el bienestar general y la prosperidad, y de cómo la inseguridad puede ser un palo interpuesto en los rayos de la rueda del progreso económico”. <<

No siempre fue así, como lo ve Alterini, ya que el significado mismo de seguridad jurídica no tenía que ver con lo económico sino con el conocimiento, estabilidad y aplicación racional de las normas como garantía de los derechos de todos. En los albores de Roma, los plebeyos querían que las leyes tuvieran publicidad, para extraerlas del manejo exclusivo de los magistrados patricios. La publicación de la Ley de las XII Tablas fue un triunfo de la plebe romana, leyes que quedaron expuestas en el Foro para que todos pudieran conocerlas.

Más tarde, esa necesidad se transfirió a la aristocracia en su lucha contra las monarquías absolutas. En Inglaterra, los excesos de Juan sin Tierra, hicieron que los nobles le arrancaran la llamada Carta Magna en 1215, que comenzó a limitar irreversiblemente el poder de los jefes de Estado, base del parlamentarismo actual.

El período de la Ilustración permitió a Spinoza afirmar que desde que el Estado asumió el rol de crear y aplicar el Derecho tuvo por fin último “permitir a cada uno, en tanto sea posible, vivir en seguridad, es decir, conservar intacto el derecho natural que tiene de vivir sin perjuicio suyo y de los demás”, lo cual significa vivir en libertad.

La Revolución Francesa, sobre todo con su popularización del concepto de igualdad, sirvió de base definitiva para fundamentar la teoría clásica de la seguridad jurídica, cuyas notas esenciales son:

1) Cuando las consecuencias de determinados hechos están establecidas en términos iguales para todas las personas, hay seguridad jurídica;

2) Cuando la seguridad de ciertas situaciones deriva del Derecho, hay seguridad jurídica, en la medida que sus reglas consten en leyes susceptibles de ser conocidas, que sólo se apliquen a conductas posteriores a su entrada en vigencia, que fueren claras, que gocen de estabilidad temporal y sean sancionadas y aplicadas por quienes gocen de la investidura legítima para hacerlo.

El liberalismo político-económico de los siglos XVIII y XIX otorgó al concepto un significado preponderante hoy: "La certidumbre del Derecho, como aspecto de la seguridad jurídica, tiene relaciones con la prosperidad, el adelanto y el bienestar... Por lo tanto, resulta interesante computar la opinión de los operadores económicos, quienes estiman que la seguridad jurídica genera confianza, la que a su vez constituye un requisito esencial de las inversiones y del desarrollo, porque permite a los individuos o empresas prever las consecuencias de sus acciones" (Alterini, 1993).

Es decir que en la actualidad se entremezclan conceptos jurídicos con necesidades e intereses del mercado en torno al fenómeno comentado.

Incluso, el mismo autor (Alterini) reconoce tres acepciones o variables sobre el concepto jurídico:

I) Seguridad por medio del Derecho, cuando el ordenamiento jurídico garantiza que los terceros no avasallarán derechos ajenos, y quienes lo hicieren, serán sancionados por el Estado. Ello supone eficacia normativa y un poder judicial preparado y diligente.

II) Seguridad como certidumbre del Derecho, en base a normas jurídicas concretas y la convicción en la población que las mismas serán respetadas, porque existe la ficción que las leyes son conocidas por todos (la ignorancia del Derecho no es excusa para violarlo).

III) Seguridad como estabilidad del Derecho, porque las normas sólo podrán modificarse acorde a los procedimientos establecidos, a manos de los órganos competentes, siguiendo un *cursum* de racionalidad y previsibilidad de las mutaciones.

Por ello, para los tradicionalistas, "la declaración de inconstitucionalidad de las leyes importa un desmedro a la seguridad jurídica" (Alterini, 1993), consagrando una suerte de principio de infalibilidad de las mayorías legislativas. Ello supone el dogma que el Legislador jamás se equivoca ni responde a lobbies, intereses particulares o prejuicios al sancionar las leyes. En nuestro país, este último aserto resulta notoriamente inaplicable a tenor de la experiencia histórica, pues ha servido para legitimar vía judicial cuanto abuso de poder o conculcación de derechos personales con invocación de "emergencia" han propiciado las administraciones coyunturales.

Sabemos los nativos que la seguridad jurídica como tal, según se la aborde desde lo económico o lo jurídico, es de relativa vigencia y eficacia. Aún en las democracias consolidadas las leyes son violadas por los encargados de aplicarlas (recordar las torturas a prisioneros de guerra por parte de la Administración Bush o la autorización para torturar presuntos terroristas palestinos resuelta por la Suprema Corte israelí), la misma flexibilidad de la dinámica económica choca con la idea de la seguridad jurídica que sus operadores reclaman, el Derecho no es aplicado de la misma forma por los jueces acorde a la importancia político social de los justiciables (tener presente la reiterada impunidad de la clase política argentina, donde no hay virtualmente condenados por los reiterados fraudes al erario público –potenciación injustificada de deuda externa e interna incluida-), el principio de legalidad es sustituido muchas veces por el principio de la discrecionalidad, en las recurrentes situaciones de "emergencia" las normas de "necesidad y urgencia" creadas por las malas administraciones se revierten en contra de sus víctimas (el pueblo llano) en formas de limitaciones "transitorias" de sus derechos fundamentales (confiscación de ahorros, pesificación, devaluaciones, impuestazos, supresiones del derecho de huelga, derechos políticos, desapariciones forzosas, supresiones de identidad e ainda mais).

Lo que raramente se ha visto afectado es el significado económico de la seguridad jurídica (a favor del inversor, extranjero generalmente), en virtud del cual se han respetado a rajatabla los contratos leoninos en que el país fue parte (como los subsidios a las empresas privatizadas –recordamos que se privatizó en los 90's para no subsidiar más y para que el inversor privado corriese con el riesgo capitalista del mercado-), sometiéndonos a tribunales extranjeros en caso de divergencias, soslayando incumplimientos contractuales del inversor, etc.

Podrá decirse que la seguridad jurídica es una abstracción entre nosotros por la baja calidad institucional y por el déficit axiológico-cultural de nuestras élites dirigentes...

Además de todos estos fenómenos, la seguridad jurídica es transformada en una verdadera idea virtual por un enemigo solapado que pocos reconocen como tal: la evolución o el cambio sociales.

II. Cuando el diabólico cambio social mete la cola...

En el Capítulo II, mencionando uno de los factores que atacan el inmovilismo de la visión tradicional del

Derecho, hacíamos referencia al cambio social. Habremos de mencionar aquí otro factor importante que tiene directa influencia sobre la pretendida vigencia de la seguridad jurídica.

II.1. Los agentes del cambio social.

Por tales “agentes” se entiende a los componentes colectivos humanos del cambio social: 1) “las élites” (o grupos dirigentes, o grupos influyentes), 2) los movimientos sociales y 3) los “grupos de presión”. Debe considerarse también el vínculo existente entre los líderes y los grupos que los sostienen y, finalmente, determinados rasgos psicológicos de los conductores de tales grupos innovadores.

Las élites.

Las élites (palabra de origen francés: élite), pueden identificarse desde varios puntos de vista, según el autor que las describa o analice. Pareto, sociólogo italiano vinculado al fascismo, decía que las élites suelen estar compuestas por aquellos que manifiestan unas cualidades excepcionales o dan pruebas eminentes de aptitud en una materia o actividad cualquiera; quienes por sus trabajos o sus dotes naturales conocen un éxito superior al término medio humano, quienes por sus cualidades eminentes gozan de poder o prestigio. En virtud de ello hay una circulación de las élites, porque siempre acceden a puestos de poder y prestigio los más dotados (se trata de una visión ingenua y parcial del poder y del prestigio sociales).

Otro sociólogo italiano, Mosca, definía las élites como aquella minoría de personas que detentan el poder en la sociedad (asimilando las élites con las clases dirigentes o dominantes). Lo que les permite mantenerse en el poder es su organización y estructuración: elaboran entre sí lazos de parentesco, intereses comunes, vínculos culturales que les proporcionan unidad de pensamiento y cohesión en la acción. Si, además, están dotadas de poderosos medios económicos, pueden asegurarse el poder político y la influencia cultural sobre las mayorías mal organizadas. Pero las élites no son totalmente homogéneas: en realidad están estratificadas (cristalizadas). Casi siempre puede observarse en ellas a un grupo dirigente que goza de un poder superior a los restantes miembros de la misma élite.

Mosca concluye finalmente en la posibilidad de elaborar una explicación completa de la historia a partir de un análisis de las élites dominantes. La historia es vista como animada por los intereses y las ideas de las élites poseedoras del poder en cada sociedad.

Un tercer autor, el norteamericano Wright Mills, sostiene que la realidad de las élites es mucho más compleja y diversificada. Estudiando lo que llama las “élites del poder”, descubre que ellas se asocian para formar conjunciones de poder que dominen o condicionen a la sociedad. Descubre que siempre se da entre las élites dominantes un interés común por la preservación del statu quo (estado de cosas existente): con una gran honestidad intelectual, pese a su nacionalidad y pertenencia sociocultural, sostiene que los gobiernos y las grandes corporaciones capitalistas tienen también en común ciertos intereses financieros. Esto explica, a manera de ejemplo, la protección política y militar que todos los países colonialistas han dispensado a las empresas capitalistas que invierten en las colonias o en los países subdesarrollados. Menciona también el ejemplo de los intereses comunes de militares y fábricas de armamentos que se benefician con los conflictos bélicos (la “corporación militar-industrial”), con miras a influir sobre los hombres públicos en materia de incrementos de los gastos de defensa.

Ve Mills asimismo entre las élites una comunidad psicológica o personal: similitud de ideas, mentalidades, intereses, lazos de amistad, parentesco, intercambios de favores, etc. Mills disocia la noción de élite de la de clase social, esbozando los conceptos para elaborar una “sociología del poder”.

Pero no todas son élites con poder, sino que muchas no detentan poderes objetivos (políticos, económicos, sociales -el sindicalismo-) sino que ejercen influencia (élites de influencia) sobre la sociedad, como los ámbitos académicos, artísticos, deportivos, mediáticos.

Efectuando una síntesis de todos los aportes se puede concebir a las élites como comprendiendo a las personas y a los grupos que, dado el poder o autoridad que detentan o a la influencia que realmente ejercen, contribuyen a la acción histórica de una colectividad, ya fuere por las decisiones que toman, ya por las ideas, los sentimientos o las emociones que expresan o simbolizan.

Tipos de élites.

Ellas pueden clasificarse de diversas maneras. Si tomamos como criterio el fundamento sobre el que descansa su autoridad o influencia, encontramos seis variantes:

I) Tradicionales: Su autoridad e influencia se basan en ideas, creencias o estructuras que provienen del remoto pasado, reforzadas por una aceptación o consenso de la sociedad de manera pacífica.

II) Tecnocráticas: Descansan sobre estructuras legales o burocráticas: son designadas o elegidas en base a procedimientos legales evidentes y aceptados o acreditan idoneidad o competencia valorada por criterios conocidos (exámenes, votación popular, antecedentes, antigüedad en el cargo, etc.). Son los altos

funcionarios o ejecutivos del gobierno y las corporaciones privadas y constituyen élites “de autoridad” más que élites “de influencia”.

III) De propiedad (o económicas): Los poseedores de bienes de producción o financieros poseen autoridad o poder como empleadores, prestamistas o influyentes sobre terceros en virtud de esa acumulación y cuyas decisiones influyen en la comunidad propiciando o frenando cambios económico-sociales.

IV) Carismáticas: Quienes poseen, o se les atribuye poseer, determinadas virtudes o aptitudes llevadas a grados extraordinarios (santidad, infalibilidad, posibilidad de curar, convocatoria y convicción).

V) Ideológicas: Las que se desarrollan y organizan en torno a ideologías, cuyos integrantes participan en la definición de esa ideología, o quienes las difunden como portavoces significativos. Pueden ser élites influyentes aunque carentes de autoridad oficial (contraélites o élites alternativas), que propicien el cambio (innovadoras, progresistas, revolucionarias) o lo retarden (conservadoras, reaccionarias). Otras simplemente se dedican al profetismo (vaticinar cambios, aunque sin mayor coherencia lógica).

VI) Simbólicas: Aquellos integrantes de grupos que representan maneras ideales de ser, de sentir, de pensar (artistas, deportistas, mártires o víctimas de persecuciones o genocidios, galardonados famosos).

¿Cómo hacen las élites la acción histórica?

Se advierten al respecto tres modalidades principales:

I) En virtud de la adopción de decisiones: propiciando, resistiendo o acompañando actitudes de significación social (por ejemplo: al pago de impuestos, a la entrada en guerra, a las modificaciones de una ley esencial)

II) Por creación o permanencia de estados de conciencia colectiva: La percepción clara o falsa que la colectividad en cuestión tiene acerca de sí misma, de lo que ella es y lo que pretende ser, o de la propagación de nuevas ideologías (“los argentinos somos derechos y humanos”).

III) La ejemplaridad: Por la posibilidad que asumen de ser símbolos vivos de determinados modos de pensar, de sentir y de obrar y la eficacia con que muchos miembros de esa colectividad se identifican con los conductores o símbolos de esas élites (vgr. el Doctor Laureano Maradona o Diego Maradona).

La multiplicación de las élites en todas sus variantes es una característica natural de la mayor complejidad de las sociedades modernas, de sus múltiples intereses, variedades y conflictos resultantes. Por eso resulta inapropiado hablar que en nuestros tiempos se produce un ocaso de las ideologías, sino más bien que lo que tenemos son ideologías más puntuales, efímeras y menos abarcadoras.

Lo que tenemos es un tiempo de aceleración de la historia porque los acontecimientos se suceden a un ritmo mucho más rápido que antaño y su aprehensión e internalización por la sociedad no se produce o lo hace de manera confusa e incompleta.

Los movimientos sociales y los grupos de presión.

Desde un punto de vista descriptivo podemos entender a un movimiento social como una organización netamente estructurada e identificable, que tiene por objetivo explícito agrupar miembros con miras a la defensa o promoción de determinados objetivos (Rocher, 1996). Los movimientos sociales se caracterizan entonces por ser reivindicativos (hacer conocer y triunfar ideas, intereses o valores), activos (la pasividad no suele producir cambios), proselitistas y de acción pública (la intrascendencia no atrae adeptos).

Sus objetivos pueden variar desde modestas apetencias (la autonomía comunal de una población) hasta virtuales utopías (el cambio del orden establecido); los medios a emplear pueden incluir desde mera publicidad, presión moral o afectiva, o incluso violencia física e intimidación.

Todo movimiento social tiene (Touraine, 1969): 1) una identidad (expresa a quiénes representa o dice representar); 2) se maneja por un principio de oposición a algo (su existencia se basa en que ciertas ideas no son admitidas por el medio en que se mueve o porque determinados intereses particulares son reprimidos) y 3) por otro principio de totalidad (actúa en nombre de ciertos valores superiores, de grandes ideales, de una determinada filosofía o teología).

Aún en caso de actuar en nombre de grupos particulares, los movimientos sociales afirman hacerlo siempre en con sustento en valores y realidades universales que son admitidos, o debieran serlo, por todos los hombres y colectividades).

Los movimientos sociales vendrían a ser uno de los lugares estratégicos del cambio social pues en ellos se crean y explicitan los nuevos valores (recordar al respecto, el nacimiento de los movimientos ecologistas como “Greenpeace” y los “partidos verdes” para instalar a nivel mundial la preocupación por el medio ambiente; el movimiento gay-lésbico para la tolerancia y posterior aceptación de la identidad sexual diferente y las “uniones civiles”; la prédica de pacifistas como Martin Luther King y Rigoberta Menchú, a manera de ejemplo y las ONG’S militantes – Madres y Abuelas de Plaza de Mayo- en la difusión e instalación de derechos humanos y de las minorías... y los ejemplos pueden extenderse hasta el infinito).

Ello ocurre porque los movimientos sociales cumplen, de hecho, funciones de:

- I) mediación entre las personas, por un lado y las estructuras y realidades sociales por otro, con papeles muy importantes de agentes socializadores y de participación;
- II) clarificación de la conciencia colectiva y combativa en pro de determinadas cuestiones (recordar la crisis local del 2001, los “cacerolazos” y el “que se vayan todos”, referido a la clase política existente);
- III) presionar sobre las autoridades constituidas o élites de poder para lograr acciones de parte de estas últimas favorables a los intereses o ideas que el movimiento defiende. En este aspecto, los movimientos sociales funcionan como un grupo de presión.

Movimiento social y grupo de presión no son sinónimos, pues los segundos constituyen sólo una actividad determinada que suelen cumplir los primeros. La difusión de las ideas, la captación de adeptos, la militancia y la acción que no esté dirigida hacia autoridades y élites de poder para obtener acciones de éstos en su favor, no hace de un movimiento un grupo de presión. Sólo cuando se da esta conducta específica (lograr decisiones que no surjan de los medios legitimados de representación política), podemos de hablar de “grupos de presión”.

Tales grupos son de muy diferentes naturalezas: organizaciones profesionales legítimas e informales, agrupaciones de vocación ideológica, “lobbys” no evidentes con fines no explicitables para el gran público, etc.

III. Explorando aclaraciones que no oscurezcan: en la búsqueda del marco teórico perdido.

Presentado el problema en sus dos aspectos que se evidencian a “priori” como antagónicos, entendemos porqué los juristas tradicionales (conservadores los llama Fucito, 1993, 59) desprecian a la Sociología, o su variante para ellos más peyorativa, el llamado “sociologismo”, en el análisis del Derecho, al que atribuyen en última instancia la pretensión de destruir toda estructura normativa.

Citando a Bergalli, Fucito pone las cosas en un punto de partida para meditar: “El aislamiento en que la ciencia (disciplina) del Derecho se recluyó y su distancia de las demás ciencias sociales en general (Antropología, Psicología, Sociología), tuvo un claro motivo en la necesidad que tenían los regimenes autoritarios por apartar toda posibilidad de crítica a su legislación y en general a sus sistemas de control social...”

Así, para escuelas jurídicas “puras”, devenidas en autoritarias por la consecuente defensa de la estabilidad del statu quo que terminan efectuando, hay que eliminar cualquier contaminación sociológica del carácter técnico-formal-racional del Derecho, lo cual justifica apriorísticamente el contenido de esa normatividad en la medida que provenga de los organismos formales del Estado; para ellas, las normas, una vez creadas, se aplican geoméricamente a partir de fórmulas nítidas, que permiten precisión ineludible. Se convierten así estas corrientes “puras” y “neutrales” en meras posturas dogmáticas y, por ello, ideológicas.

Olvidan los “antisociologistas” que uno de los fundamentos mismos de la Sociología (recordar las obras de Weber y Durkheim entre los padres iniciadores), es el estudio de las normas, porque toda conducta social recurrente suele ser normada. Lo que no debiera hacerse es reducir ese estudio a meros silogismos argumentales o pseudo-matemáticos propugnados por los dogmáticos.

Si el panorama dicho lleva a la destrucción del Derecho (que es una más de las manifestaciones sociales), sería porque esta disciplina mayormente estática, con pretensiones de brindar seguridad, no soporta con tales imposiciones el cotejo con la cambiante realidad social a la que en apariencia está destinada a reglar: debe colocarse de manera artificial, intemporal, sobre la sociedad, sirviendo a ideologías que se consideran custodias tutelares e intérpretes autorizados de toda acción social. Si el Derecho se destruyere al cotejarlo con la realidad, como no lo hace la Sociología y pervive, sería porque se auto-adjudica poseer carácter supra temporal, seguro, estable. Entonces, sus normas –en la medida que la sociedad cambia aceleradamente por los diversos factores que sintéticamente vimos- se transforman en imposiciones irrazonables y autoritarias que van perdiendo paulatinamente legitimidad y eficacia en la medida que la distancia entre realidad social y Derecho se ensancha. Si el fenómeno se da de esta forma, el Derecho deja su pretensión de ser ciencia para transformarse en una mera disciplina dotada de una razón instrumental: el control social, aunque funcional a los factores de poder.

Lo que antecede no significa negar la influencia del orden jurídico sobre las conductas humanas y que esto fuere el punto de vista de la sociología jurídica. Hay varios factores que influyen para que se produzca la adecuada interacción entre Derecho y cambio o evolución social:

- 1) Que la ley goce de autoridad y prestigio (que posea consenso o sea aceptada, aunque resulte producto de una coacción legítima e interpretada por sus destinatarios como justificada);
- 2) Que las nuevas normas fueren compatibles con los principios culturales y jurídicos de orden superior preexistentes;

- 3) Que las variantes normativas introducidas puedan justificarse frente a sus destinatarios por razones de interés general, mayoritario o meramente coyuntural;
- 4) Que la imposición de la norma sea tempestiva en respuesta a las necesidades de cambio;
- 5) Que el Estado (sus autoridades temporales), se encuentren comprometidos con los cambios normativos;
- 6) Que quienes detenten algún tipo de poder acaten las normas o el resultado de las decisiones legales que los afecten, sin tratar de influir en el aparato judicial;
- 7) Que todos los lesionados por el nuevo orden jurídico tengan expedito acceso en revisión al sistema judicial para evitar excesos o demasías.

De tal modo, las relaciones entre el cambio jurídico y el cambio social pueden ser detectadas por la vía de cuatro variables:

- 1ª) Cambio originado en la sociedad (pero fuera del sistema jurídico), que incide en el sistema jurídico, aunque agotándose allí (por ejemplo: pérdida de vigencia del matrimonio legítimo);
- 2ª) Cambio originado en la sociedad, que vuelve a ella por acción del sistema jurídico (prohibir la reelección indefinida en los cargos políticos);
- 3ª) Cambio que comienza en el sistema jurídico y que ejercita toda su fuerza dentro del mismo (modificación de las leyes procedimentales) y
- 4ª) Cambio que se origina dentro del sistema jurídico y que, por su intermedio, ejerce su influencia en toda la sociedad (recuperación de la aptitud nupcial).

En conclusión, una seguridad jurídica entendida al modo de Alterini o los positivistas clásicos, se transforma en una mera entelequia especulativa sin posibilidad de correlación con la realidad.

El desvío de este instituto de su sentido histórico original (garantizar el acceso y la aplicación del Derecho para todos los habitantes) y su reificación como un valor de contenido primordialmente económico, es una característica del pensamiento jurídico pos modernista y globalizador.

Ontológicamente, tal seguridad es contraria al fenómeno del cambio social, que motorizado en nuestros tiempos por una multiplicidad de factores con dinámica propia, obliga a un replanteo del concepto.

Formulados así los extremos del debate: ¿Es posible sintetizar la necesidad de una adecuada vigencia del Derecho con el desafío que presentan los conflictos, tensiones y reacomodamientos de intereses y garantías demandadas por la evolución social? Este es uno de los temas más álgidos de la iusfilosofía y la sociología jurídica actuales, intentaremos, con la modestia de nuestros bagajes, proponer un proto-marco teórico para responder afirmativamente a la pregunta anterior.

Volviendo por un momento al Capítulo I, apartado V.1. y al pensamiento de Luigi Ferrajoli, sería necesario establecer inicialmente un distingo entre lo que llamaríamos el contenido sustancial del principio de la seguridad jurídica y su contenido material.

Para ello habremos de dar por sentados varios presupuestos: I) Si creemos que es posible la existencia de un meta-Derecho limitador del poder; II) si vemos al Derecho como una mera realidad artificial construida por los hombres; III) si también vemos al Derecho como la ley del más débil que se opone a la ley del más fuerte propia del estado de cosas dado por la naturaleza... será necesario con estos principios establecer una regulación jurídica del Derecho positivo mismo, por la implantación de un sistema artificial de garantías, que en cada instituto jurídico preestablezca los contenidos sustanciales de estos últimos.

Así, en el instituto "seguridad jurídica", y como principio protectorio del más débil, ninguna duda cabe que la definición genérica tomada del diccionario citada al comienzo, como garantía contra los abusos del poder y de la vigencia irrestricta de los derechos humanos básicos (a la vida, a la libertad en sus diversas modalidades, a la integridad corporal, a la dignidad, a la salud, la educación, la seguridad en la persona, a la igualdad efectiva de oportunidades) no debiera ser restringida bajo invocación de emergencia alguna, tanto más cuando ella fuere originada en acciones de las elites con poder. He aquí un ejemplo del contenido sustancial de la seguridad jurídica.

En cambio, cuando la seguridad, como en el caso de la definición de base económica (protección de los negocios y las inversiones) de Alterini, fuere una justificación para beneficiar los intereses de los poderosos, para validar las imposiciones de los mono y oligopolios, las pretensiones imperiales de penetrar, dominar o destruir mercados nacionales; para generar desocupación, desmejora en las condiciones de vida de la población, explotar y degradar el medio ambiente, socializar las pérdidas de los negocios privados a través de la asunción de deuda pública, potenciar las desigualdades existentes o agudizar las tensiones sociales, no podrá invocarse ninguna regla de "seguridad jurídica". Cuando el contenido material del principio se opusiere a su contenido sustancial, ninguna solución judicial o administrativa debiera ser válida, oponible o ejecutable en Derecho.

Es más, el sistema de libertad de mercado que es la base del sistema capitalista que conocemos, se muestra incompatible con el principio de la seguridad jurídica planteado por juristas como Alterini, a poco que se desarrolle a su respecto el pensamiento alternativo.

Si el mercado, para las teorías más en boga, es competencia, innovación permanente por bajar costos y mejorar calidades, por ofrecer productos que satisfagan cada vez más las necesidades de los consumidores y propendan a la mejora continua de sus condiciones de existencia, ¿qué interés social existe en garantizar la estabilidad de los negocios y contratos –más allá de su perfección formal en lo jurídico- de quienes sólo buscan obtener beneficios con productos o servicios más costosos, ineficientes, resultantes de maniobras perturbadoras del mercado o evasiones fiscales y previsionales...?

Lo que se plantea no es de fácil asunción y solución pues se trata de un aspecto menor de una de las grandes cuestiones de la pos modernidad, que Locke esbozara en una suerte de puja entre dos principios: la defensa de los derechos del hombre y la racionalidad instrumental, pues cuanto más esta racionalidad construya un mundo de técnicas y poder, tanto más se aleja de la invocación de los derechos humanos. Dice sobre el punto Touraine (b, 2000): “Por eso la Declaración de los Derechos del Hombre es burguesa y al mismo tiempo defensora del derecho natural; su individualismo es afirmación del capitalismo y al mismo tiempo resistencia de la conciencia moral al poder del príncipe. Creación suprema de la moderna filosofía política, la Declaración de los Derechos contiene ya en sí las contradicciones que van a desgarrar la sociedad industrial...”

Nota:

Artículo publicado en “La Causa Laboral”, órgano oficial de la Asociación de Abogados Laboristas, año IX, Nº 46, Agosto 2010, pp.26/34. Revisión Marzo 2020.

Bibliografía:

Alterini, Atilio Anibal, “La inseguridad jurídica”, Abeledo-Perrot, 1993.

Andino, Claudio. (ver obra citada en Bibliografía, Capítulo I).

Fucito, Felipe. “Sociología del Derecho, El orden jurídico y sus condicionantes sociales”, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1993.

Rocher Guy, “Introducción a la Sociología General”, Ed. Herder, Barcelona, 12ª Edición, 1993.

Sagüés, Néstor Pedro, “Elementos de Derecho Constitucional”, 3ª Ed., 2001, Astrea, Buenos Aires, Tº II, págs. 372/4.

Touraine, Alain. I.- “Sociología de la acción”, Ed. Ariel, Barcelona, 1969. **II.**- “Crítica de la modernidad”, Ed. FCE, 6ª reimp. Buenos Aires, 2000.

(Algunas aproximaciones para su comprensión)

I.- INTRODUCCION.

La preocupación de los estudiosos por el fenómeno de la violencia en el marco de las relaciones económico laborales tuvo su origen en lo que hoy se denomina “sociología de los conflictos”, y como primeros analistas a Carlos Marx y Friedrich Engels con sus desarrollos acerca del papel histórico que estos autores atribuían a la lucha de clases y a las revoluciones resultantes de la necesaria oposición de intereses entre los propietarios de los medios de producción y los trabajadores asalariados. Sin embargo, es un hecho que hoy pocos discuten que la sociedad industrial europea que Marx y Engels conocieron (mediados del siglo XIX), ha cambiado sobremanera y no del modo que ellos habían pronosticado (como crisis del capitalismo y dictadura final del proletariado).

En los tiempos actuales, el estudio de los conflictos (y su contenido de violencia) ha sido abordado por numerosos autores, básicamente desde cuatro aspectos distintos: psicológicos, políticos, sociales y antropológicos. Todos ellos brindan contribuciones teóricas para el desarrollo de nuestro tema, a las que haremos somera referencia.

De lo que nos interesa, en lo psicológico el aporte de la escuela psicoanalítica (Joseph Breuer y Sigmund Freud) y sus desarrollos acerca de la influencia de las motivaciones en la producción del conflicto (el llamado “conflicto motivacional”), las armonías y desajustes de la adaptación individual a las condiciones medioambientales de labor y los presupuestos de la agresión o conductas agresivas de empleadores y trabajadores.

En lo político, los conceptos más importantes se vinculan a conflictos institucionales entre poderes públicos, sindicatos y empresas (medidas de fuerza sindicales, lock-outs patronales y mediación o represión del Estado respecto de los fenómenos anteriores) y la manipulación de la opinión de terceros afectados por las consecuencias del conflicto (dialéctica entre “opinión publicada” y formación o condicionamiento de la opinión pública en sentido favorable o colisionante con alguna de las fuerzas en pugna).

En lo social, el conflicto y la violencia tienen directa vinculación con lo medular de nuestro enfoque en la medida que se evidencian como luchas en torno a valores, pretensiones o intereses respecto de poder, estatus o redistribución de recursos escasos, en las cuales los objetivos de los participantes no son sólo obtener los valores deseados, sino también neutralizar, dañar o eliminar a los rivales, en una contienda entre individuos, colectividades o entre unos y otras. En la sociología contemporánea, el análisis y explicación teórica de los conflictos es una variable explicativa clave de muchos fenómenos, tales como el cambio social, las luchas por el poder y la influencia, el imperialismo político y económico, la penetración de mercados y la globalización, el predominio cultural y tecnológico, apogeo y ocaso de las ideologías, etc. Además de Marx y Engels ya citados, fueron aportes esenciales sobre el punto los desarrollos doctrinarios e investigaciones sociales de origen dispar provenientes de Weber, Pareto, Herbert Spencer, Mosca, Sorel, Tönnies y Simmel, Talcot Parsons y, reciente y fundamentalmente, Ralf Dahrendorf, a quien seguiremos en nuestra exposición.

Respecto de lo antropológico deben mencionarse los desarrollos teóricos acerca de conflicto e integración sociales, conducta desviada, mantenimiento o reemplazo de relaciones de dominación, agresión o sometimiento y, en el marco de lo específicamente laboral, las manifestaciones de agresión física, disputas públicas, resistencia pasiva a órdenes y directivas, evitación, acoso ocupacional y sexual (“mobbing” en su expresión más actual).

II. EL MODELO TEORICO DE DAHRENDORF.

Uno de los mayores estudiosos contemporáneos acerca del conflicto y la violencia sociales es el sociólogo alemán Ralf Dahrendorf cuya obra principal es “Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial”

(Rialp, Madrid, 1961; traducción del original alemán *Soziale Klassen und Klassen-Konflikt in der industriellen Gesellschaft* de 1959).

El propósito de este autor es el de elaborar un modelo teórico de doble finalidad: explicar la formación de los grupos de conflicto y dar cuenta de la acción con la que consiguen cambios de estructura en el sistema social.

Atribuye Dahrendorf a Marx cuatro contribuciones y tres errores importantes. Como aspectos positivos, encuentra que el teórico del comunismo:

I) Ha puesto de relieve la permanencia y reiteración de los conflictos en cualquier tipo de sociedad pasada y presente;

II) Ha comprendido que los conflictos sociales, por tratarse de conflictos de intereses, oponen necesariamente a dos grupos, y sólo a dos grupos. En la sociedad todo conflicto de intereses se reduce, en resumidas cuentas, a una oposición entre quienes están interesados en la permanencia y perpetuación de una situación beneficiosa para ellos y los que están interesados, o creen estarlo, en que la situación cambie;

III) El conflicto es el principal motor de la historia como impulsor de cambios a corto o largo plazo;

IV) Todo el esquema anterior ha permitido la investigación de los factores estructurales del cambio social, tales las fuerzas exógenas que operan desde fuera del sistema social (vgr. las influencias del medio físico, del clima, los fenómenos de difusión de técnicas y de los conocimientos) y las fuerzas endógenas de cambio originadas en el propio sistema social (resultantes del funcionamiento y estructura misma de dicho sistema).

Como errores o aspectos negativos de la visión marxista acerca de los conflictos, Dahrendorf menciona:

a) El reduccionismo de todos los conflictos sociales a la lucha de clases, fenómeno que hoy no se advierte, por lo menos en la importancia definitoria que Marx le atribuía;

b) El axioma que todo conflicto de clases desemboca inexorablemente en la revolución, que además de improbable ignora el hecho que muchos grupos dominantes suelen adoptar ideas nuevas y motorizan transformaciones que evitan las revoluciones. Además omite considerar todas las formas de evolución sin revolución, que son las más frecuentes;

c) No es demostrable empíricamente que el origen de las clases sociales y de los conflictos de clase radique en la propiedad de los medios de producción pues hoy la propiedad de los mismos se halla mayoritariamente diseminada en miles de accionistas que no ejercen sobre ella control alguno en la estructura básica de las sociedades por acciones.

Dahrendorf, en cambio, insiste en indagar en las fuentes estructurales de los conflictos y la consiguiente violencia que habitualmente generan. Su modelo se basa en los siguientes hallazgos teóricos:

1) El mayor disparador estructural de los conflictos sociales se halla en la desigual distribución de la autoridad entre las personas y los grupos. Como autoridad entiende con Max Weber a "la probabilidad que un orden poseedor de un cierto contenido específico obtenga la obediencia de un cierto grupo de personas". La autoridad así se distingue del poder, que es concebido como "la probabilidad que un actor implicado en una relación social esté capacitado para conseguir lo que quiere contra toda resistencia que se le oponga, cualquiera que fuere la base sobre la que se funde esa probabilidad". Mientras el poder se halla en relación con la persona, la autoridad está vinculada con el puesto ocupado o al rol desempeñado en una organización social. Por consiguiente, entre las personas y entre los grupos, hay siempre relaciones basadas en la oposición dominación-sujeción.

2) A consecuencia de lo anterior, se observa el fenómeno de la distribución dicotómica de la autoridad. Si bien la riqueza, como la autoridad, está desigualmente repartida en la sociedad, pero aunque poco, todos poseen al menos algo. En la autoridad, en cambio, sólo algunos la detentan y la inmensa mayoría de los agentes sociales carecen de la misma (distribución dicotómica).

3) Por la distribución dicotómica de la autoridad se producen necesariamente conflictos de intereses entre quienes están sujetos a tal autoridad y quienes la detentan. Los que ocupan puestos con autoridad tienen en común intereses que no pueden compartir quienes son subordinados de ella; e, inversamente, los que están situados en una posición de sujeción comparten determinados intereses por el mismo hecho de su estado de dependencia. De tal modo el conflicto de intereses surge por oposición de los mismos: el principal valor común a todos quienes mandan es la preservación del statu quo, mientras que el principal interés compartido de quienes soportan la autoridad es su destrucción, morigeración, compartirla o sustituirla por la propia. En síntesis, por ser la autoridad un elemento esencial de la organización social, cabe admitir que el conflicto estará siempre presente en el devenir social.

La persistencia del conflicto en la vida social se explica pues por el origen estructural del mismo.

4) Otro factor esencial es el grupo de interés, así denominado por Dahrendorf, como comprendiendo a todo conjunto de personas dotado de cierto nivel de organización, un programa explícito de acción y unos objetivos suficientemente definidos (ejemplos: sindicatos, partidos políticos, O.N.G's.). Estos grupos de interés son los auténticos motores de los conflictos sociales.

5) Para que estalle el conflicto, los intereses latentes (inconscientes) se habrán de hacer manifiestos (conscientes, asumidos, vertebradores de la acción social). De tal manera, se evidencia un pluralismo y superposición de los grupos y de los conflictos en todas las sociedades, tanto históricas como actuales. De allí la imposibilidad observable que se produjera una confrontación que ponga en peligro a toda la sociedad global, pues los múltiples intereses interactúan neutralizando muchas veces las tendencias extremas.

6) El devenir de conflictos provoca en las sociedades el cambio permanente, la evolución o en casos extremos, limitados y temporales, la revolución (ruptura con la lógica de sus antecedentes). Lo habitual registrable son los cambios progresivos de estructura que no entrañan necesaria y bruscamente la sustitución de las personas y grupos dominantes: un modelo sociológico teórico debe ser capaz de explicar la naturaleza y profundidad de los cambios.

7) A tales fines Dahrendorf preconiza el análisis de los conflictos sociales de acuerdo con dos escalas: a) de intensidad; b) de violencia. La intensidad de un conflicto hace referencia a la suma de energía desplegada en un conflicto, a las pasiones y emociones que provoca, a la importancia atribuida a la victoria o a la derrota. La violencia de un conflicto se refiere más bien a los medios empleados, a los recursos empleados para sostener la hostilidad y combatir los intereses opuestos (desde la violencia verbal, pasando por la represión legítima o la autoritaria o culminando con el uso indiscriminado de la violencia física). Ambas escalas son independientes la una de la otra.

A renglón seguido se esquematizarán los elementos esenciales de ambas variables.

II.1. Elementos constitutivos de escalas de conflicto.

I) Intensidad de los conflictos.

La intensidad de los conflictos decrece:

* En la medida que los grupos de interés pueden organizarse y actuar con aceptables grados de libertad (en los países totalitarios o de débil institucionalización –como es el caso del nuestro-, por ejemplo, en donde los cuasi grupos de oposición o de ideología alternativa no llegan a convertirse en grupos de interés, la intensidad de los conflictos es mucho más fuerte que en los países donde el disenso puede expresarse a través de organizaciones y mecanismos y prácticas de disenso sólidamente instaurados).

* En la medida en que los conflictos existentes en el seno de diferentes organizaciones parciales de la sociedad permanecen disociados entre sí; es decir, no se superponen los unos a los otros en tiempo y lugar.

* En la medida en que la distribución de la autoridad no coincide con la distribución de las restantes ventajas económicas y sociales, es decir, en la medida en que la riqueza, el prestigio, la cultura, son accesibles a quienes no ejercen autoridad alguna, y no solamente a quienes ocupan puestos de autoridad y de control.

* En la medida en que la estructura de las clases sociales es suficientemente abierta como para permitir una cierta movilidad ascendente y descendente.

II) La violencia de los conflictos

La violencia de los conflictos decrece:

* En la medida en que los grupos de intereses pueden organizarse.

* En la medida en que la privación total de las ventajas económicas y sociales, para quienes no ejercen autoridad alguna, evoluciona hacia una privación relativa, es decir en la medida en que quienes se ven privados de autoridad empiezan a beneficiarse, por lo menos, con ciertas ventajas económicas y sociales.

* En la medida en que los conflictos son efectivamente regularizados, lo que supone a las partes aptitud para reconocer aquello que los separa, aceptando por ambos lados la seriedad del contrincante (evitando descalificaciones, a manera de ejemplo, del tipo de “perversos”, “ciegos”, “utópicos”, “subversivos”), y respetando determinadas reglas comunes en sus relaciones mutuas.

III) Cambio radical y cambio súbito.

En el esquema de Dahrendorf hay que agregar otras dos formulaciones:

* Un cambio de estructura es tanto más radical cuanto mayor es la intensidad (extensión) del conflicto.

* Un cambio de estructura es tanto más súbito cuanto mayor es la violencia (fuerza desatada) del conflicto. De tal modo, la violencia de un conflicto no entraña, de suyo, un cambio radical de estructura pues la amplitud de los cambios derivados de un conflicto depende mucho más de la intensidad de un conflicto que de su violencia.

Los conflictos son, sin embargo, el resultado del funcionamiento normal de todo sistema social. Constituyen una de las vías necesarias por las que atraviesa la sociedad para adaptarse a las nuevas situaciones y transcurrir los avatares de su propio derrotero.

III. CONCEPTO DE VIOLENCIA EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES ECONOMICO SOCIALES.

En el desarrollo precedente hemos empleado reiteradas veces el término **violencia** como una secuela natural de los conflictos (o por lo menos, de muchos de ellos). Sin embargo, hasta ahora, no hemos precisado qué entendemos por este fenómeno.

Podemos entonces referirnos a él con variados alcances y, sobre todo, desde una concepción amplia (género) o desde múltiples y restringidas (especies). Nosotros entendemos por violencia en un sentido amplio a cualquier fenómeno que implique el forzamiento del orden habitual de las cosas o del proceder en las personas.

En sentidos restringidos podremos hablar de conceptos de violencia en lo antropológico, lo sociológico, lo psicológico, lo somático, etc. En la disciplina del Derecho, violencia es lo que por tal entienden, legislan o penan las normas jurídicas de cada sociedad nacional.

Así, a manera de ejemplo, tenemos la definición de violencia contenida en el artículo 936 del Código Civil Borda, como la fuerza irresistible que anula la libertad en los agentes jurídicos (personas). Es la llamada *vis absoluta* (fuerza) del Derecho Romano. Otra variable de la violencia definida legalmente se halla en el artículo 937 del mismo Código bajo el nombre de intimidación, que se configura cuando se inspire a uno de los agentes por injustas amenazas, un temor fundado de sufrir un mal inminente y grave en su persona, libertad, honra o bienes, o de su cónyuge, descendientes o ascendientes.”

Así, la intimidación (*vis compulsiva* o *metus* de los romanos) representaría el aspecto psicológico y moral de la coacción y la violencia su variante de fuerza física. Precisos los conceptos básicos, describamos el entorno de sus aplicaciones.

El nacimiento, desarrollo y eficacia del modelo de desarrollo capitalista occidental a partir de la llamada Revolución Industrial (mediados del siglo XVIII), con su propósito básico de optimizar el lucro para los propietarios de los medios de producción, de las empresas financieras y de servicios y la consiguiente implantación del trabajo asalariado dependiente, ha dado impulso y extendido a niveles universales las relaciones de dominación (empleador) y sujeción (empleado), con modalidades propias según cada sociedad nacional.

En estos actores sociales el conflicto de intereses se halla siempre latente, pues mientras una parte busca disminuir al mínimo posible un importante factor del precio final del producto elaborado o servicio prestado (salario), la otra —que sólo posee la venta de su aptitud laboral para subvenir sus necesidades básicas— presiona constantemente (en lo habitual por medio de sus organizaciones sindicales), para obtener un ingreso salarial adecuado para sí y sus cargas de familia.

De no lograrse rápidos acuerdos entre empleadores y trabajadores en el caso de conflictos por condiciones de trabajo y salarios, es posible que cada uno de estos grupos recurra a medidas de acción directa, lícitas o ilícitas, con mayor o menor grado de violencia, para torcer la voluntad de la otra parte en miras a la aceptación de sus condiciones. Estas “medidas de acción directa” por la parte patronal son el llamado “lock out” (cierre de los establecimientos como represalia a la conducta de sus trabajadores), el despido, las presiones públicas o privadas sobre los disidentes (amenazas de despido, incorporación de “rompehuelgas” —trabajadores externos en reemplazo de los que se hallan en conflicto—, descuento de los días de paro, invocación o puesta en práctica de cesación del establecimiento por cierre o falencia definitivos —“terror al desempleo”—).

A su vez, los trabajadores utilizan como presión la cesación colectiva de tareas (huelga), toma y ocupación de establecimientos, formación de “piquetes” para impedir el acceso de terceros a los lugares de trabajo y, en casos de gravedad patológica de enfrentamiento, la recurrencia a sabotajes y daños a la propiedad de su empleador.

Por lo habitual además, la cesación transitoria, aunque más o menos dilatada en el tiempo, de producciones o servicios esenciales para la sociedad (hospitales, servicios públicos, alimentos de consumo masivo, combustibles), causa un daño colateral a terceros inocentes: los restantes ciudadanos que se ven privados sin culpa de su parte, de esos productos o servicios.

Cada Estado debió asumir, acorde a las prácticas sociopolíticas locales, un rol esencial de mediador ante estos conflictos, a fin de evitar mayores daños a la sociedad toda. Recurrió entonces a diversos medios: a) El sistema jurídico y judicial (límites al disenso); b) Actuaciones administrativas (controles policíacos y de seguridad); c) Aplicación de políticas activas de intervención y mediación (acercamiento de las partes en conflicto, arbitrajes voluntarios u obligatorios, laudos, multas, suspensión de las personerías gremiales).

La eficacia particular de los Estados en el rol mediador aparece condicionada por algunos o varios de los siguientes fenómenos, entre los principales: I) El desarrollo, consenso y poder de sus instituciones básicas (salud, educación, justicia, orden, sistema económico); II) El nivel sociocultural de sus élites dirigentes y su particular comprensión y consiguiente satisfacción de las demandas sociales; III) La extensión de las desigualdades existentes (grados de educación, ingresos, oportunidades, inserción en el mercado de trabajo, representación de las minorías); IV) Movilidad de los sectores dominantes; V) Aptitud de su aparato público para responder a la solución de conflictos sociales; VI) Corrupción de los actores sociales.

De tal modo, la intensidad y violencia de los conflictos serán variables dependientes de otras de muy difícil ponderación según el grado de desarrollo institucional de cada sociedad particular.

III.1. Hacia una clasificación de las modalidades de violencia en el ámbito laboral

El esquema teórico de Dahrendorf, si bien resulta explicatorio de la mayoría de los conflictos de gran escala, con grupos estructurados de intereses, no lo es tanto para las numerosas situaciones de violencia laboral en que el resultado de la misma es producto de acciones individuales o grupos inorgánicos, verbigracia, cuando la violencia es la resultante de prejuicios.

Por ello, y dado que la clasificación de las modalidades de violencia en todos los ámbitos escapa al cometido del presente tema, se centrará nuestra tarea en el marco de las relaciones laborales y con una adaptación del marco teórico de Dahrendorf a las realidades del mundo del trabajo. En tal sentido, desde el intento de un abordaje teórico, es posible enfocar la violencia ocupacional de distintas maneras.

Veremos algunas de las distinciones más importantes.

A) Por su origen o causantes:

1. Originada en el empleador; que reconoce a su vez dos modalidades: a) Por el empleador o alguno de sus representantes jerárquicos a título personal; en este caso es fundamental la estructura de personalidad y el grado de preparación profesional del empleador o ejecutivo; b) Violencia institucionalizada, proveniente de una cultura organizacional que la prohíja, ampara o soslaya.

2. Originada en el trabajador, caracterizada por: a) La estructura de su personalidad; b) Conflictos inducidos (por otros trabajadores, el empleador, el público o instituciones –sindicato, autoridades públicas-).

3. Originada directamente por terceros, en sus variantes: a) Otros trabajadores (discriminación, prejuicios, evitación); b) el público (agresiones, mal trato, sobreexposición horaria o de responsabilidades, hechos de delincuentes); c) institucionales (insuficiencia de recursos humanos y materiales, burocratización estructural, rigidez organizativa, estilos jerárquicos autoritarios, ausencia de mecanismos de resolución de conflictos, manipulación prejuiciosa de la opinión pública).

4. Originada por las condiciones medioambientales, las que pueden ser: a) generales (situación económico social, calidad de vida); b) propias del medio laboral (condiciones de trabajo y salarios).

B) Por el medio empleado:

1) Fuerza física (agresión corporal).

2) Intimidación o amenaza (afección a la conducta o al equilibrio psíquico, “mobbing”, “bullying”).

C) Por los métodos empleados:

1) Abuso de autoridad (en el sentido contractual laboral, excluida la figura penal).

2) Acoso sexual (de la autoridad, de género, conjunta autoridad-género).

3) Precarización laboral (empleo total o parcialmente no registrado, discriminación del trabajo femenino).

4) Generación de temor (psico-terror laboral: a la sanción disciplinaria, a la postergación, al despido, al descrédito personal).

5) Abuso del derecho (trabajo prohibido, trabajo de menores, de extranjeros, explotación del estado de necesidad).

6) Prejuicio, discriminación y evitación (el distinto, “el raro”, la “trola”, el extranjero, el “carnero”, el “ortiva”, el “zurdo”, el “facho”, el “kilombero”).

7) Corrupción e ilicitudes varias (compulsión a participar en, o silenciar, ilícitos).

8) Manipulación de la opinión pública (criminalización de la huelga y demás medidas de acción directa o de cualquier actividad sindical; por el uso de prejuicios –“la industria del juicio”-)

9) Resistencia activa a normas, órdenes y directivas (ocupación de establecimientos, piquetes, sabotajes).

10) Otras (las conductas humanas son infinitas: cualquiera que signifique el forzamiento del orden natural de las cosas o del proceder de las personas).

D) Por la duración del daño causado:

1) Transitorio (asimilado a curable; menor a un año de incapacidad).

2) Permanente (asimilado a incurable; igual o mayor a un año de incapacidad).

E) Por la magnitud del daño causado:

- 1) Parcial (no impide el desarrollo de la profesión o actividad habitual de la víctima).
- 2) Total (impide el desarrollo de la profesión o actividad habitual de la víctima).

IV. CONFLICTOS Y VIOLENCIA LABORALES: RESPUESTAS DESDE LO JURIDICO Y DESDE LA ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO.

Como tuvimos oportunidad de expresar, una de las características distintivas de la violencia en el ámbito laboral es que muchas veces implica sólo a un reducido número de personas (jefe-empleado; acosador-acosado; discriminador-discriminado), en lugar de un estructurado grupo de interés de los que Dahrendorf mencionaba. Se caracterizan por desarrollarse generalmente en un ambiente también reducido (el lugar de trabajo) y no afectar a terceras personas (por ejemplo, los usuarios del producto o servicio elaborado).

En cambio, el marco teórico desarrollado en el apartado II resulta de plena aplicación para otro tipo de conflictos y sus resultantes de violencia, cuando los involucrados son grupos de interés estructurados al estilo de los sindicatos, las empresas, la organización estadual en sus diversas formas y los grandes formadores de opinión. Suelen trascender el ambiente empresario, ganar el espacio público generando impresiones disvaliosas en el ciudadano (vulnerabilidad de las instituciones, descrédito de la organización democrática de la sociedad), afectando a terceros y a la economía general en muchos casos y sus efectos pueden ser perdurables en el tiempo.

Podemos llamar a los primeros conflictos “micro” y a los segundos conflictos “macro”. Las maneras de encarar soluciones o mitigar efectos de cada uno de estos fenómenos difieren sustancialmente, como veremos a renglón seguido.

IV.1. Modos de encarar los conflictos “micro”.

Hay diversas maneras de afrontar o ensayar soluciones para esta modalidad de conflictos:

- a) Desde el ámbito interno de las empresas como empleadores privados;
- b) Desde el campo estatal como empleador público y como legislador / administrador;
- c) Desde las organizaciones gremiales de trabajadores.

IV.1.1. Métodos aplicables por las organizaciones empleadoras.

En ellos influyen preponderantemente los factores personales de los actores involucrados en el conflicto, es decir, su personalidad de base. En las sociedades industriales posmodernas, que no es el caso de la nuestra, el ingreso a la mayoría de los puestos de trabajo de cualquier nivel en una organización empresaria se suele efectuar por medio de un riguroso proceso de selección del candidato que incluye compatibilización de su perfil laboral con el perfil de requerimientos del puesto (no se coloca a una persona ansiosa obsesiva en un puesto de demanda rutinaria de conocimientos y atención, por ejemplo), exámenes objetivos de antecedentes, capacitación y estructura basal de personalidad.

De modo tal que resulta previsible, en líneas generales, detectar anomalías en el individuo capaces de generar posibles trastornos de conducta en cuanto al ejercicio de la autoridad (como sujeto activo o pasivo, según el caso), comportamiento social y sus desvíos (prejuicios, tendencia a la violencia y otras patologías de conducta).

Correlativamente con este proceso de selección, los departamentos de administración de personal de empresas de cierta envergadura cuentan con sectores especializados para la detección y tratamiento de conflictos internos, a cargo de especialistas con formación interdisciplinaria (médicos laborales, sociólogos, psicólogos, egresados en administración de personal), pues en Estados Unidos y la Europa Occidental los costes judiciales de reparaciones por acoso laboral y discriminaciones alcanzan cifras siderales, amén de la desfavorable propaganda institucional que tales sentencias acarrearán.

También se implementan estudios y programas para la detección de culturas organizacionales nocivas (proclives al autoritarismo, la rigidez disciplinaria excesiva y la causación de daños ocupacionales) y sus pertinentes correcciones. Generalmente estos programas son desarrollados, llevados a cabo o controlados por servicios especializados de Organización y Métodos tanto internos como contratados externos, que diagnostican las falencias e instrumentan las posibles soluciones. De más está decir que, salvo que exista una expresa voluntad política al más alto nivel empresario, los cambios en la cultura organizacional son extremadamente difíciles de ser concretados.

IV.1.2. Métodos aplicables por el sector Público.

En el rol específico de empleador, los métodos al alcance de la administración pública en sus versiones federal, provinciales y municipales, no diferirían en principio de los que están al alcance de los empleadores

privados, pero –por lo menos entre nosotros- raramente son empleados, debido a la existencia del clientelismo que hace que la remoción de muchas conductas disvaliosas choque con intereses de padrinos políticos o sindicales.

Otras múltiples razones influyen para ello:

1) La escasa formación o cuanto menos información y puesta en práctica por parte de las dirigencias políticas en los puestos ejecutivos acerca de la existencia, contenido y viabilidad de dichas técnicas;

2) La aplicación de una selección científica de personal (ingreso por méritos) implicaría resignar de parte de la clase política uno de sus más caros atributos de poder (al menos para las costumbres nativas), como lo es satisfacer el clientelismo, el caciquismo y el ingreso irrestricto de familiares y amigos a los cuadros de la administración pública, organismos auxiliares del Poder Legislativo y Judicial;

3) La ausencia de cualquier mecanismo de control sobre la legitimidad de las designaciones efectuadas;

4) La presión popular que la escasa calificación general (54% del total de los argentinos en el primer grupo escolarizado –analfabetos, primaria incompleta y primaria completa-) y la desocupación, ejercen sobre la clase política para la obtención de empleos sin mayores requisitos personales. Es políticamente incorrecto y “reaccionario” entre nosotros exigir calificaciones razonables para ocupar puestos públicos, por lo menos hasta que décadas de fuertes inversiones en el sistema de educación oficial modifiquen los parámetros medios de los postulantes en estos aspectos.

En cuanto a lo legislativo, esto es definir normativamente conductas que se consideren como dañosas, ilícitas o limitativas de la violencia laboral, ello aparece como más sencillo y viable y de hecho existen mucho más preceptos de lo que se cree en este aspecto, más allá de su escasa aplicación (situación de anomia total o parcial por desuetudo).

En este sentido el Estado federal argentino, desde el mismo texto constitucional (art. 14 bis) ha garantizado la protección del trabajo en sus diversas formas con condiciones dignas y equitativas de labor, lo que excluye la posibilidad de cualquier tipo de violencia en los ambientes laborales; lo mismo puede decirse del art. 75 inc. 22 que incorpora como texto constitucional diversos Tratados Internacionales que garantizan la integridad personal del trabajador y la seguridad laboral.

Para hacer más operativas tales garantías, el legislador ha sancionado para el contrato de trabajo privado varios principios contenidos en la Ley 20744 t.o., que apuntarían a controlar o limitar la violencia laboral. En tal sentido podemos mencionar los principios de colaboración y solidaridad entre trabajadores y empleadores y de la buena fe al celebrar, cumplir y extinguir el contrato de trabajo (arts. 62 y 63); las facultades de organización y dirección por parte del empleador aplicadas con carácter funcional, sin perjuicio de la preservación de los derechos personales y patrimoniales del trabajador (arts. 64 y 65); limitación razonable (justificada) a la posibilidad de modificar formas y condiciones de trabajo sin causar perjuicio moral ni material al dependiente y sin alterar condiciones esenciales de labor (art. 66); el deber de seguridad (indemnidad) del trabajador (art. 75); la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo, la Ley 24557 de protección contra riesgos del trabajo; la ley 23592 antidiscriminatoria, entre las normas principales.

En el campo específico de la Administración Pública diversas provincias y hasta organismos oficiales han legislado la ilicitud del acoso laboral o “mobbing”. Podemos mencionar a: 1) Tucumán, con su Ley 7232 de 2002, sobre Prevención, control, sanción y erradicación de la violencia laboral; 2) Jujuy, con su Ley 5349 de 2003 de Erradicación de la violencia laboral en los ámbitos del estado provincial; 3) La ciudad autónoma de Buenos Aires, con su Ley 1225 de 2004 sobre Prevención y sanción de la violencia laboral de superiores jerárquicos a subordinados en el ámbito de su administración y organismos dependientes; 4) Provincia de Buenos Aires, Ley 13168 de 2004 contra la violencia laboral; 5) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y su Código de Ética del Personal de 2001, para prevenir conductas disfuncionales, etc.

Sin embargo, se conocen todavía muy pocos antecedentes de aplicación y eficacia de estas normas.

IV.1.3. Métodos aplicables por el sector sindical.

La principal tarea que realizan los sindicatos es de capacitación de los trabajadores acerca de: 1) Sus derechos en cuanto a la prevención y evitación de la violencia laboral; 2) Acciones directas contra la violencia laboral desde el campo gremial (peticiones de remoción de la persona dañadora o de las condiciones de trabajo nocivas) y apoyo jurídico a través de abogados especializados en el tema.

IV.2. Métodos para enfrentar conflictos “macro”.

En este aspecto, la situación varía sobremedida según quienes fueran los sujetos involucrados: grupos de interés particulares o el propio Estado.

Cuando el conflicto y la violencia subsiguiente involucra la colisión entre dos grupos de intereses antagónicos (por ejemplo: empresa-sindicato), el rol del Estado neutral adquiere importancia fundamental, pues obra como garante natural de la paz social, con un abanico de medidas y posibilidades de acción: a) Legislar tipificando, previniendo y penalizando sobre las condiciones de conflicto/violencia laboral; b) Intervenir activamente como mediador, imponiendo treguas o conciliaciones obligatorias, laudando, arbitrando; c) Imponiendo penas administrativas (multas, clausuras) a efectos de retrotraer el conflicto al estado de paz previa anterior, etc.

En cambio, cuando el Estado es parte del conflicto (como empleador público), las dificultades se potencian pues carece de la legitimidad (neutralidad) para obrar. En tal caso, la inexistencia de mecanismos o estructuras independientes a las partes en pugna con aptitud para intervenir, hace que la violencia resultante (cese de servicios esenciales, ocupación de instituciones públicas, piquetes, abandono de guardias, eventuales sabotajes, afectación de terceros inocentes), se prolongue en el tiempo, debilitando las instituciones de la democracia y provocando ingentes pérdidas a la economía nacional.

La recurrencia a medidas “de fuerza” como las mencionadas, ya superadas en las sociedades de mayor cultura para la convivencia, empleando métodos de diálogo, intercambio irrestricto de información fidedigna y controlable sobre las realidades financieras de los empleadores (incluso el Estado), intervención de negociadores idóneos y profesionales y la preservación de los derechos de usuarios ajenos al conflicto, hacen que las manifestaciones de violencia sean cada vez más rémoras de un pasado que las mayorías desean evitar.

La recuperación de la dignidad del hombre y de su calidad de vida, la permanente predisposición de la sociedad para compatibilizar y coordinar intereses contrapuestos, es y debiera ser el nuevo rostro de la paz.

Lamentablemente, nuestro pasado de desencuentros y tragedias nacionales y la mala calidad de nuestras dirigencias, hace que todavía estos valores tengan la condición de una utopía que se avizora muy lejana.

BIBLIOGRAFIA:

- * **Abajo Olivares, Francisco J.**; “Mobbing, acoso psicológico en el ámbito laboral”, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.
- * **Barbado, Patricia (Coordinadora)**; “Mobbing, el acoso psicológico en el ámbito laboral” (varios autores), Jurisprudencia Argentina, 2005 II, Número especial.
- * **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales; Director: David L. Sills**; Ed. Aguilar, Madrid, 1977; artículo “Prejuicio”, Tomo VIII, págs. 422/32, Capítulo I, “Concepto”, autor: Otto Klineberg; Capítulo II, “Discriminación Social”, autor: J. Milton Yinger.
- * **Galbraith, John Kenneth**; “La cultura de la satisfacción”, Emecé Editores, Buenos Aires, 1992.
- * **Grisolia Julio (Director)**; “Revista de Derecho Laboral Y Seguridad Social”, Agosto 2005, Nº 15, “Dossier Mobbing”, varios autores.
- * **Martínez Vivot, Julio J.**; “Acoso sexual en las relaciones laborales”, Astrea, Buenos Aires, 1995.
- * **Morgan, Gareth**; “Imágenes de la Organización”; Ed. Alfaomega, México DF, 1996.
- * **Rocher, Guy**; “Introducción a la Sociología General”, Ed. Herder, Barcelona, 12º Ed., 1996.
- * **Schlemenson, Aldo**; “Análisis organizacional y empresa unipersonal; crisis y conflicto en contextos turbulentos”, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1993.

Publicada en “La Causa Laboral”, Revista de la Asociación de Abogados Laboralistas.

PARTE SEGUNDA. OBJETIVANDO

(Investigaciones historiográficas y sociológico jurídicas)

INTRODUCCION EXPLICATORIA.

Los capítulos que evaluarán los lectores a renglón seguido constituyen una muestra práctica de investigaciones tanto historiográficas cuanto sociológico-jurídicas, apoyadas en su caso por técnicas de estadística social, acerca de alguno de los defectos más antiguos y mejor guardados de nuestra experiencia institucional, como lo es el comportamiento interno de nuestras clases dirigentes, con especial dedicación a la “administración de justicia” y al aparato más numeroso del país en personal, usuarios y órganos: el sistema judicial bonaerense.

Es un lugar común para los pocos estudiosos del tema toparse con el grado de misterio, encriptamiento y sigilo con que la corporación jurisdiccional exhibe su desempeño a los ojos de la sociedad y a los pocos extraños al mismo que se atrevieren a indagarlo.

Los escasos datos publicados (en general emanado de fuentes con sesgado interés en el tema, como la propia Suprema Corte provincial), no suelen ser procesados por sus destinatarios naturales. Autoridades de contralor, abogados, sus colegios profesionales, usuarios y mucho menos las asociaciones de magistrados y funcionarios, suelen recibir pasivamente, como algo inevitable, las periódicas estadísticas oficiales sin análisis crítico ni acción correctiva alguna (1).

En los medios, salvo las críticas habituales a la ineficacia de los tribunales punitivos para combatir la corrupción estructural, pareciera que los demás juzgados forales (civiles, comerciales, de menores, familia, laborales, etc.) son “normales” en su desempeño y resultados.

Indagaciones efectuadas con rigor metodológico permiten arribar a conclusiones similares a las del fuero punitivo en los demás órganos de la administración de justicia, por lo menos en cuanto a su eficacia, contracción al trabajo y sometimiento a los factores de poder. Ejemplos de ello se detallan en los capítulos subsiguientes.

Es posible entonces, con voluntad profesional y capacitación adecuada, estudiar y proponer mejoras al deplorable Poder del Estado que padecemos los necesitados de un eficaz servicio, en este punto fundante de una democracia republicana que pretenda serlo.

El interrogante esencial es entonces: ¿hay instituciones y sus dirigencias con voluntad para ello, cumpliendo con obligaciones o leyes orgánicas en su caso, empleando para ello mecanismos técnico científicos existentes?

(1) Una honrosa excepción es CIJUSO, un centro de investigaciones judiciales dependiente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, quien produjo en 2016 un “Informe Proyecto de Investigación Calidad de la Justicia” cuyo contenido puede apreciarse en la página web de la Fundación.

(*) El trabajo base del presente lo constituyó una monografía de investigación preparada para el Doctorado en Sociología del Trabajo de la Universidad Argentina de la Empresa, asignatura “Historia Social Argentina”, del Prof. Pascual Lencina i Pujol, Diciembre 1997, Revisión N° 4 a Febrero de 2019. Publicado originalmente en la página Web del “Equipo Federal del Trabajo”, dirigido por el Prof. Dr. Rodolfo Capón Filas, Camarista del Trabajo CABA y Rector de la Universidad “J.F.Kennedy”, donde el actor ocupaba una cátedra de Derecho del Trabajo.

Los años formadores del carácter nacional 1853-1943.

I.- MARCO TEORICO, HIPÓTESIS Y METODO DE INVESTIGACIÓN.

“Todo régimen político tiene una lógica implícita”
(Natalio R. Botana, “El Orden Conservador”)

El presente constituye el capítulo de apertura propiamente dicho del trabajo final para una Maestría en Sociología efectuada por quien no tiene la Sociología como profesión de base, sino el Derecho con experiencia inicial de abogado de parte y –al momento de realizar el presente desarrollo- como Juez del Trabajo bonaerense.

Bajo el paraguas de una síntesis histórica, la hipótesis principal que aquí se plantea es que el Poder Judicial en la República Argentina, desde los comienzos de su organización institucional, careció de independencia operativa y actuó de manera funcional a los intereses y factores de poder dominantes en cada coyuntura temporal.

Intentar resumir los primeros noventa años de vida inmediatamente posteriores a la creación del moderno estado argentino en unas cuarenta o cincuenta páginas aparece como empresa sumamente dificultosa a priori, mucho más si quien la intenta no es un historiador profesional sino un abogado.

Una ventaja sin embargo proporciona, a entender del autor, esta condición preexistente: su labor –necesariamente incompleta y objetable desde el punto de vista científico- habrá de poner el acento en aquellos aspectos jurídico-estructurales y de conflictos sociales de la Nación que no suelen ser materia habitual de los estudios históricos tradicionales, aprovechando su experiencia de casi siete lustros como abogado y juez .

Por otra parte, las hipótesis secundarias que sostenemos son:

- 1) el período observado (1853-1943) muestra características permanentes de comportamiento social y pautas políticas y culturales condicionantes de las conductas de los integrantes del Poder Judicial y
- 2) como consecuencia de lo anterior, las actitudes más trascendentes de sus integrantes evidencian conductas estables en el tiempo que se trasladan hasta nuestros días (como verificamos que así sucede. O si, por el contrario, las reacciones ante los acontecimientos son inorgánicas, imprevisibles o meramente coyunturales).

El método más apropiado para reconstruir el pasado con que contamos y que habremos de emplear es el de la investigación bibliográfica. Para ello hemos recurrido a una amplia variedad de fuentes de dispar naturaleza. Autores nacionales y extranjeros; historiadores, políticos, economistas y sociólogos; liberales, revisionistas, de izquierda, autodenominados historiadores “científicos” o “neutrales”, todo ello para obtener un panorama lo más amplio y abarcador posible.

A fin de contribuir a la mejor aprehensión del objeto de nuestro estudio, se realizará una breve síntesis de las etapas sociopolíticas resultantes en nuestro país desde los inicios de la organización institucional (1853) hasta el fin de la primera restauración conservadora (1943). Los restantes períodos, que no habremos de tratar, los denominamos “Etapa de la ciudadanía social” (1943-1955), la “inestabilidad institucional” (1955-1989) y “la segunda restauración conservadora” o también “segunda década infame” (1989-1999), no obstante lo cual, por la necesaria extensión que supone su desarrollo y análisis, estos períodos no serán objeto de tratamiento en esta oportunidad.

La brevedad que nos proponemos, conlleva asimismo numerosas omisiones, tanto históricas como de hechos sociales, que desde ya asumimos, dado que sólo hemos elegido consignar aquellas circunstancias que nos resultan útiles al objeto de nuestra investigación.

Se tomará como base el desarrollo conceptual de Lencina i Pujol (1) que entendemos se adapta a nuestras necesidades expositivas, con los aportes de los autores que en cada caso se citan.

Por otra parte, estimamos necesario definir algunos conceptos en base a la terminología sociológica corriente, que ayudarán a comprender el pasado nacional proyectado hacia los sucesos del presente y –por carácter traslaticio- coadyuvar a una mejor interpretación de este último. Dichos conceptos se expresan a renglón seguido.

Anomia. Concepto elaborado por Durkheim en 1897 y particularmente de su estudio sobre el suicidio. Identificaba al sistema social anómico por una quiebra relativa del orden normativo, una falta de regulación moral sobre las tendencias y pasiones humanas. Hizo evidente que las sociedades anómicas se caracterizan por una elevada tasa de conductas desviadas y de comportamientos autodestructivos, incluyendo el suicidio. Es una “patología” no del sistema instrumental, sino del sistema normativo colectivo.

Empleamos asimismo el desarrollo posterior efectuado por Thomas y Znaniecki en su obra “The Polish Peasant” (1920), acerca de la pérdida de la fuerza reguladora que pueden experimentar las normas sociales en determinadas circunstancias.

En la sociedad actual es un hecho que numerosas personas o grupos viven en conflicto con las normas sociales y jurídicas. Este conflicto entre normas y conductas puede llevar en ciertos casos a la anomia, es decir al resquebrajamiento del orden normativo que, en situaciones límites, puede convertirse en crónico.

Completando estas ideas Merton (1949, *Social Theory and Social Structure*) sostenía que todo comportamiento aberrante desde el punto de vista normativo podía ser considerado sociológicamente como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente fomentadas y los medios socialmente estructurados para alcanzar tales pretensiones (de los que el Derecho es una herramienta específica).

La anomia se evidencia también como el sustrato o fuente interna de la tensión social, es decir la inadecuación de los patrones culturales de la interacción social, tal como se manifiesta en la incertidumbre y en la ansiedad de cada individuo sobre los derechos y obligaciones que como actor social posee y sobre el funcionamiento del sistema social, en tanto que éste afecta a grupos y categorías sociales determinados y a los papeles o “roles” personales.

Tomando uno de los sentidos del concepto inadecuación -otra fuente interna de tensión social- la inconsistencia entre diversos niveles de la misma estructura, resulta similar a la anomia: el programa implícito en el sistema de valores se ha llevado a la práctica inadecuadamente.

La anomia, asimismo, en el sentido estricto que aquí emplearemos, está en conexión con dos posibles causas. La primera es un aspecto de una de las fuentes de tensión ya mencionadas: el impacto de la coyuntura sobre el sistema social, un súbito aumento del desempleo, p.ej., o una amenaza brusca procedente de otro subsistema social -vgr. la intempestiva concentración de poder o distribución de ingresos en un grupo en detrimento de otros- pueden producir confusión o desmadres en torno al comportamiento anteriormente deseable. Es posible que exista un acuerdo sobre la necesidad de hacer algo, pero hasta que el proceso político no haya tenido oportunidad de concretar decisiones vinculantes y medidas efectivas, es muy probable que en dicho interregno se produzca una considerable confusión, que se pondrá de manifiesto a través de ideas falsas o exageradas sobre las causas y alcances de la situación, los derechos y obligaciones de los actores interactuantes en el sistema en cuestión o conflictos de magnitudes insospechadas.

La segunda causa general de anomia, también en sentido estricto, es el hecho que las adaptaciones al cambio social exigen tiempo. Puesto que una de las características del sistema es la interdependencia de sus partes, el cambio operado en una de ellas tenderá a producir una especie de tensión de transición, que se prolongará hasta que las restantes partes del sistema sufran también los efectos o se adapten a este primer cambio. Durante la transición, que puede durar mucho tiempo, se registrará una cierta dosis de anomia, es decir, de ausencia de claridad en las expectativas. Es posible que esta tensión se refleje después en la ideología o en otras formas de conducta.

Estudios de la década del '50 y posteriores (Srole, 1956; McClosky y Schaar, 1965), han extendido las formulaciones de Durkheim hasta llegar a la inclusión del concepto de personalidad anómica. En ellos, la anomia es considerada como función de la personalidad y a la vez de las condiciones sociales. Hallaron correlaciones significativas entre la anomia y el autoritarismo, el etnocentrismo, la alienación, el extremismo político, el sentimiento de futilidad política, la misantropía, la desconfianza y la punitividad. Hoy también podemos apuntar al populismo, la intolerancia hacia posturas o culturas diferentes, como las de los inmigrantes o refugiados.

En cuanto a las modalidades de la anomia las mismas pueden configurarse en las siguientes:

- * la ausencia absoluta o mayoritaria de conductas valiosas o de normas jurídicas, lo que configura crisis moral o anarquía según el caso;
- * la existencia de valores o conductas impuestas por grupos dominantes sobre grupos dominados (exclusión y desigualdades sociales o "derecho injusto") en el que las normas existen pero atienden sólo a intereses particulares (situación característica del "caso argentino");
- * existen normas y valores que cubren las expectativas y necesidades de los actores sociales en su conjunto y gozan de su consenso pero los mismos son meramente declamativos, teniendo vigencia para pocos de esos grupos o individuos ("hipocresía social", instituciones únicamente formales o desigualdades jurídicas de hecho);
- * combinaciones entre dos o los tres grupos anteriores.

De tal modo, la anomia aparecería como un concepto relevante para el análisis de la personalidad y de la ideología política de una sociedad dada.

Comportamiento desviado. Es aquel que viola las normas o las expectativas de un sistema social (concepto amplio). Este es el uso más común del término y en este sentido se empleará en el presente trabajo.

Así considerado, el delito es el prototipo del comportamiento desviado y por eso las investigaciones teóricas y empíricas sobre este problema se han centrado principalmente en su estudio (concepto restringido).

Sin embargo, las reglas normativas son inherentes a la naturaleza de todos los sistemas sociales y no resultan sino una clase de preceptos cuya violación da lugar al comportamiento desviado.

Consenso. Se trata de una condición determinada del sistema de creencias de una sociedad. Existe consenso cuando una gran proporción de los miembros adultos de una sociedad, o mejor, una gran proporción de quienes participan en las decisiones relativas a la distribución de autoridad, status, derechos, riqueza y renta, así como de otros bienes y valores escasos e importantes, distribución que podría provocar conflicto, están más o menos acordes acerca de qué decisiones deben adoptarse y, además, se sienten unidos de alguna manera entre sí y con la sociedad como conjunto. Aquí, pues, vamos a considerar solamente la condición consensual de una sociedad, esto es el consenso macro social.

Los tres elementos fundamentales para que se dé el consenso son:

- * un grado importante de aceptación común de leyes, reglas y normas de convivencia;
- * una adhesión, también significativa, a las instituciones que promulgan y aplican las leyes y reglas estatales y
- * un generalizado sentimiento de identidad o unidad que revela a los individuos que lo experimentan aquéllas características respecto de las cuales son idénticos y, por tanto, iguales. El sentimiento de identidad aminora la importancia de las diferencias que, de otro modo, podrían dar lugar a disensiones y sentimientos de hostilidad.

Aunque estos elementos pueden variar independientemente, la convicción acerca de cualquiera de ellos contribuye a reforzar los demás.

Monopolio estatal de la violencia. Weber en una de sus conferencias (ver "El político y el científico", Ed. Colofón S.A., México D.F., 1996), sostuvo que el llamado Estado moderno sólo se puede definir sociológicamente por referencia a un medio específico que él, como toda asociación política, posee: la violencia física. "Todo Estado está fundado en la violencia", dice nuestro autor citando a León Trotsky en Brest-Litowsk.

Continúa Weber desarrollando el concepto:

"Objetivamente esto es cierto. Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia, habría desaparecido el concepto de Estado y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos anarquía. La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero es sí su medio específico. Hoy, precisamente, la relación del Estado con la violencia es especialmente íntima. En el pasado las más diversas

asociaciones, comenzando por la asociación familiar (Sippe), han utilizado la violencia como un medio enteramente normal. En nuestros días, por el contrario, tenemos que decir que el Estado es aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo) reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo distintivo de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones o individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite.

El Estado es la única fuente del derecho a la violencia. El Estado, como todas las asociaciones o entidades políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es considerada como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan.”

Finaliza Weber su concepción sosteniendo que “El Estado moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de ejercer la supremacía y que para lograr esa finalidad ha reunido todos sus medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas.”

Sobre este concepto del monopolio de la violencia por parte de las instituciones representativas del Estado (principalmente el sistema de administración de Justicia), se ha elaborado el moderno derecho penal occidental. La función privativa de coerción sobre los habitantes de un Estado, la tienen funcionarios especializados del mismo, a través de parámetros de racionalidad, legitimidad y legalidad. Como contrapartida, resulta prohibido, arbitrario e ilícito que un particular o grupos sociales no estatales puedan recurrir a cualquier acto de violencia física o de coerción espiritual sobre terceros.

Una vez desarrollados los conceptos teóricos, que guiarán nuestra investigación, se tratarán a renglón seguido las características salientes de las nueve décadas objeto de nuestro estudio.

*

II. PERIODO 1853-1916. ETAPA DE LA CIUDADANIA FORMAL.

Dedicaremos a este lapso de la historia social nacional un desarrollo más exhaustivo que a otros que le sucedieron por entender que en él se encuentran muchas de las claves permanentes para entender nuestro presente.

II.1. LA ARGENTINA POST CASEROS Y LA “GENERACIÓN DEL “90”.

Tras Caseros y la sanción de la Constitución de 1853 (tomada a grandes rasgos, vía las influencias de Juan Bautista Alberdi en su obra “Bases”, de la Constitución norteamericana de 1787), se estructura en la República Argentina un sistema político teórico y retórico de base igualitaria, liberal, con respeto a la propiedad privada y los derechos ciudadanos que en la práctica quedó limitado a un muy reducido grupo de personas.

Tal estructura, o la que en los hechos se dio, buscaba dar solución a tres déficits estatales que se advertían por entonces: el de la integridad territorial, de la identidad nacional y el de la implementación de un régimen político viable.

Porque, tras la sanción del texto constitucional, subsistirán irresueltos durante varias décadas problemas sustanciales como: el uso de las rentas de la Aduana y el puerto de Buenos Aires, la capitalización federal de la ciudad misma, la integración o definitiva segregación de la provincia bonaerense -con su poderosa clase terrateniente, comercial y ganadera- al resto del país, la desaparición de los últimos intentos autonomistas de los caudillos provinciales (Vicente Peñaloza, López Jordán), la estructuración de una relación igualitaria entre provincias o la hegemonía de la provincia de Buenos Aires, o del Estado Federal en su caso, sobre el resto del territorio, entre otras cuestiones no menores.

La respuesta sociopolítica de la clase dirigente se viabilizó a través de la llamada “Generación del “90” (cuyos principales integrantes fueron Roca, Pellegrini, Roque Sáenz Peña, Eduardo Wilde, Estanislao Zeballos, Paul Groussac, José Manuel Estrada, Pedro Goyena, Aristóbulo del Valle, Miguel Cané), que resultó en la práctica muy eficaz en su labor transformadora de la sociedad preexistente (más allá de la valoración que con parámetros actuales nos merezca) y cuya aspiración esencial fue generar un “Estado moderno”, de las siguientes características:

- orden y progreso (en su versión vernácula de “paz y administración”), con ausencia de todo debate político alternativo al respecto,
- necesidad de unificación del país en lo económico, político y cultural a fin de evitar cualquier dispersión de esfuerzos en pugna con los objetivos dominantes,
- liquidación (desaparición mediante exterminio físico - institucional) del “problema del indio” con el propósito de ganar para la explotación agrícola-ganadera todos los riquísimos territorios sometidos a los alcances virtualmente depredadores de ciertos pueblos originarios,
- solucionar el déficit de mano de obra barata para el aprovechamiento de los terrenos ganados a los “salvajes” mediante el ingreso irrestricto de los excedentes poblacionales de Europa y Cercano Oriente (los imperios Ruso y Otomano),
- integración al mercado mundial como exportadores de alimentos e importadores de capitales (mano de obra también) y productos manufacturados,
- creación de una infraestructura destinada a la rápida evacuación de la producción por el único puerto por entonces viable, el de Buenos Aires, (lo que generó en casi todo el país una estructura radial de caminos y ferrocarriles con vértice en el puerto de dicha ciudad).

Se comenzó la unificación política ejecutando un centralismo de hecho, otorgando sentido a la relación de mando y obediencia, para no incurrir en el desgobierno que se atribuía al período fenecido en Caseros y vencer la resistencia que, ante tales “innovaciones progresistas”, se decía ofrecía el poder tradicional en las sociedades criollas (2).

Correlativamente el ejército nacional (o “de línea” como entonces se lo identificaba), fue el elemento esencial para imponer a los gobernadores y dirigentes discolos la estabilidad política y el despotismo ilustrado de la clase gobernante (a los disensos se les ponía fin vía intervenciones provinciales apoyadas por tropas federales).

La unificación cultural se produjo a través del pensamiento europeísta (afrancesamiento en lo básico) con quiebre y descrédito de la tradición hispánica. Circa 1900, con la masiva inmigración, aumentó la influencia cultural italiana (en especial en las artes y la arquitectura). Se impulsó, como medio de lograr una identidad nacional mínima, la masificación de la escuela pública, de excelente calidad, y el perfeccionamiento de las universidades nacionales (únicas existentes por entonces).

La versión dominante del liberalismo o derecha liberal vernácula no renegaba, como lo hizo posteriormente, considerar al Estado como el elemento de transformación más apropiado, interviniendo compulsivamente entre los actores sociales para lograr sus objetivos de “progreso”.

La síntesis ideológica de los dirigentes se concretaba en el dualismo entre conservadorismo político y liberalismo económico, pues como lo señala Romero: “el liberalismo fue para ellos un sistema de convivencia deseable, pero pareció compatible aquí con una actitud resueltamente conservadora... Había que transformar el país pero desde arriba, sin tolerar que el alud inmigratorio arrancara de las manos patricias el poder... Su propósito fue desde entonces deslindar lo político de lo económico, acentuando en este último campo el espíritu renovador, en tanto se contenía, en el primero, todo intento de evolución” (3). Una esencial diferencia entre el liberalismo criollo y el estadounidense radicó en que el nuestro fue básicamente oligárquico y anti popular.

Esta combinación de conservadorismo y liberalismo generó actitudes muchas veces contradictorias. La elite transformadora no concibió la existencia de un orden social legitimado por una sociedad concebida al estilo weberiano y su ética protestante, pero se mostró convencida, pese a todo, de la imperfecta naturaleza del hombre y de la desigualdad que imperaba en la sociedad.

No se dejó deslumbrar (más bien se diría que le fue indiferente), por la estructura jerárquica y corporativa del antiguo régimen, pero defendió con métodos propios el control del poder político en manos de un grupo social que se confundía con el patriciado y la aristocracia gobernante; creyó en la propiedad privada, protegiéndola hasta extremos inéditos anteriormente; jamás dudó del progreso y de sus virtudes para erradicar la sociedad precedente y con la convicción arraigada en un robusto voluntarismo -propia de su despotismo ilustrado- confió siempre en las virtudes de la instrucción pública para “educar al Soberano”, como llamaba a ese pueblo bárbaro del que se consideraba a sí mismo -por lo anterior- único intérprete autorizado.

La difusión de las ideas de la clase gobernante se lograba, además de los discursos parlamentarios, con la acción periodística de “La Nación” y “La Prensa” (en Buenos Aires) y “La Capital” (en Rosario, muy pronto la segunda ciudad del país), que estaban en manos de familias también tradicionales e identificadas con el sistema (Los Mitre, los Paz/Gainza-Paz y los Lagos, respectivamente).

De tal manera, sus creencias legitimaron el orden político y el orden social que dimanó de sus acciones (4).

II.2. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA.

Con respecto a la composición de la sociedad local de la década de 1880, se destaca la indefinición de clases tal como hoy se entiende. De la pirámide social, la única que aparecía bien estructurada era la capa superior integrada por antiguas familias, “recién llegados” e integrantes de las elites provinciales.

Las “antiguas familias” constituían el vértice de la pirámide. Descendientes de los guerreros de la Independencia o familias de más arraigo aún (conquistadores), integraban una suerte de patriciado republicano. Liberales, “unitarias” fervientes o tibias “federales” (Anchorena, Pueyrredón), con cierto cosmopolitismo (y admiración por Inglaterra o Francia, las dos potencias de la época). Acostumbradas al ejercicio del dominio ilustrado, rechazaban en general, las tradiciones hispanas a las que atribuían atraso y oscurantismo. Se caracterizaban entre sí por una gran ligazón de vínculos personales y muy cerrados.

Constituían una oligarquía ganadero-comercial-portuaria como ocupación esencial.

Despreciaban al “medio pelo” (burguesía) y a la “chusma” (o “populacho”) como actitud social distintiva. Su núcleo no excedía de las 400 familias y su riqueza e influencia estaba determinada por su grado de asociación o integración con el mercado externo (4 bis).

Los “recién llegados” eran extranjeros, en general de origen anglo franco germano, que habían prosperado en actividades comerciales (incluso algunas non sanctas como el contrabando en la época colonial, pecado que era perdonado socialmente por su contribución al librecambismo).

Las “elites provinciales” estaban constituidas por viejos pobladores con gran poder local, vinculados a la oligarquía portuaria por casamientos o negocios, aunque de menor capacidad económica y prestigio social, generalmente, que aquéllos.

La capa intermedia de la pirámide se formaba mayoritariamente tanto por argentinos de primera generación cuanto por los de origen inmigratorio. Las características esenciales de este estamento eran su poca coherencia interna, el predominio de grandes y pequeños comerciantes e integrados además por miembros de profesiones liberales, de familias antiguas venidas a menos (los “niños mal de familias bien”, al decir jauretcheano), medianos propietarios, pequeños chacareros y funcionarios públicos intermedios y menores.

En general, la clase media elegía ocupaciones predominantemente no manuales. Entre 1869 y 1895 agrupaba a sólo un 12% de la población. Hacia 1914 había trepado al 31% pero con un componente importante de empleados públicos. Su integración y actitudes tenían mucho que ver con la estructura y comportamiento de la clase dominante, como veremos.

En efecto, en términos de ingreso per cápita, la Argentina de comienzos del siglo XX se contaba entre los países más avanzados del mundo, pero a diferencia de otras sociedades con riqueza similar, el principal mecanismo de distribución del ingreso no era la industria, sino la tenencia de la tierra, los vínculos con los estamentos gobernantes y el desarrollo del comercio a gran escala, todo lo cual originaba ulteriores distorsiones en el sistema de clases urbano.

El factor fundamental de dicha distribución era la demanda generada por los ricos terratenientes y rentistas del litoral. El perfil de requerimientos materiales de este grupo, sumado a la estructura librecambista dominante, presentaba ciertos rasgos notables. La demanda de bienes de inversión y productos industriales por parte de la elite era satisfecha habitualmente desde el Exterior; en el plano interno, su mayor necesidad era de mano de obra y servicios, y entre estos últimos, sobre todo los jurídicos, médicos, administrativos y, en menor medida, educacionales.

Todos éstos eran roles propios de los “trabajadores de cuello blanco” de la clase media y exigían cierto nivel intelectual y educativo, así como alguna pericia profesional. La satisfacción de tales servicios tuvo influencia decisiva en la formación de la clase media urbana. El grupo de mayor nivel dentro de esta última (y quizá también los miembros más jóvenes o subordinados de las familias de elite) se dedicaba en forma preferente a dichas actividades; su relación clientelística con la elite, gran fuente de sus ingresos, les permitía gozar de un nivel de vida razonable y comparativamente alto.

A su vez, este grupo tendía a repetir el perfil de demanda de la oligarquía, multiplicando así el número total de grupos de clase media que, respecto de él, estaban en igual posición. Resultado del panorama descrito fue la aparición de un importante estrato de clase media urbana y suburbana dotado, en vez del instintivo espíritu de iniciativa empresarial anglosajón o germano, por la mencionada actitud clientelística dependiente, producto de su cooptación socioeconómica por parte del grupo dominante.

“En la Argentina la movilidad social tendió a producirse, no en virtud de la capacidad para experimentar o innovar -los que tenían esa capacidad, por lo común no llegaban más allá del almacén de la esquina o del pequeño taller- sino merced a la búsqueda de amigos y patrones mejor ubicados en la escala social, que permitieran acceder a la riqueza que circulaba por los canales de la elite. Se ha dicho que fenómenos como el personalismo y el caudillismo argentino son infortunadas rémoras del período colonial, pero resulta claro que ellos fueron intensamente reforzados por los aspectos peculiares y novedosos que adoptaron las pautas de crecimiento y el sistema social del país” (5).

En cuanto a sus rasgos diferenciales, la clase media de origen inmigratorio fue desarraigada, de llegada masiva y aluvional, sin facilidades económicas (o sea, préstamos del incipiente sistema bancario) o jurídicas (por su obvio desconocimiento del derecho local y por no resultar obligatoria la nacionalización tras un tiempo de residencia). Sus integrantes se vinculaban primordialmente entre ellos según sus respectivos orígenes nacionales o creencias religiosas. No eran socialmente conflictivos ni se interesaban por los avatares de la política criolla.

Los argentinos de primera generación, en cambio, resultaron conflictivos para el régimen imperante. Sufrían el mayor desarraigo pues no pertenecían a ninguno de ambos mundos (el de sus ascendientes o el del país). Sólo accedían a los cargos públicos vía títulos universitarios o por su incorporación a los cuadros de oficiales del ejército. Estuvieron en la base y fermento de todas las asonadas populares y revoluciones militares desde la revolución del Parque de 1890 en adelante.

Un párrafo aparte merece el Ejército, quien como institución de gravitación nacional se estructura a partir de la guerra con Paraguay. Sus cuadros se integraban desde la jerarquía de teniente coronel y superiores por miembros de las antiguas familias –generalmente provincianas– en base a un *cursum honorum* natural basado en la pertenencia al patriciado; sus suboficiales se nutrían en lo esencial en las capas populares nativas de origen indo americano (mestizos o criollos más o menos puros), mientras que los oficiales medios son argentinos de primera generación que se “nacionalizan” en su paso por la Escuela Militar creada por Sarmiento y parecen imbuidos de una noción de patria idílica, sin pueblo, cuya expresión patológica será a la postre la hora de la espada de Lugones y Uriburu en la revolución militar de 1930.

Hacia 1900 este estamento de oficiales de ascendencia “gringa” había alcanzado total preponderancia en el arma terrestre debido al aluvión inmigratorio. En el proyecto del Régimen, el Ejército tenía asignado los roles excluyentes del mantenimiento del orden y seguridad interna y de colonización de zonas fronterizas.

Fue un importante estrato ocupacional, aunque sin prestigio social debido al origen de la mayoría de sus integrantes. No obstante ejercía gran atractivo para las clases media-baja y baja por los beneficios que otorgaba: bonificaciones, pensiones y ascensos casi automáticos, inéditos para la época. Se transformó en un importante instrumento al servicio de la oligarquía, por la intervención activa y coerción que ejerció sobre los disidentes del proyecto político del Régimen. Unas décadas más tarde, el Ejército (acompañado según las ocasiones por la complicidad activa o pasiva de las restantes “fuerzas armadas y de seguridad” consideró normal este rol consuetudinario y tutelar de los “valores morales de la República” y se hizo cargo de la suma del poder público prescindiendo de las clases políticas, asumiendo de tal modo un rol mesiánico y trágico en sus consecuencias para la sociedad argentina (dictaduras militares de 1930/32, 1943/46, 1955/58, 1962/3, 1966/73 y 1976/83; casi un cuarto del siglo XX...).

En 1901 se sanciona la Ley Ricchieri, que establece el servicio militar obligatorio, lo que permitió al Ejército controlar e influir sobre un amplio sector de la población. Se tomaban conscriptos de zonas rurales, analfabetos o semi analfabetos, que eran entrenados en cuarteles urbanos, lo que les generaba hacia la institución un vínculo afectivo permanente.

En cuanto a su táctica y organización, la milicia tuvo una gran influencia prusiana en sus cuadros de instructores y profesores.

En la base del esquema social, se ubican tres grupos de dispar significación: los trabajadores de origen inmigratorio, los nacionales más o menos amestizados y los indígenas puros.

Los asalariados de origen foráneo eran dóciles, tanto social como políticamente (salvo como se dijera las minorías militantes ácratas, anarcosindicalistas y socialistas) y carecían, por lo general, de calificación profesional. Resultaban aptos para trabajos duros, temporarios y mal remunerados, como el levantamiento de cosechas, aunque los que se establecieron en definitiva en el País (entre el 40 y 50% de los que ingresaban anualmente) terminaron radicándose en su mayoría en las grandes ciudades como Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Su masiva llegada entre 1880 y 1914 cambió en forma radical la composición étnica y cultural de la Argentina (Ver Cuadro Nº1 en el Apéndice). En las zonas alejadas de las pampas, como Catamarca y La Rioja, en cambio, los habitantes de origen nativo alcanzaban al 95% (6).

Los inmigrantes provenían, por la necesidad que el Régimen tenía de mano de obra barata, no calificada y sin mayores pretensiones y la deliberada ausencia de una política selectiva -salvo en situaciones minoritarias y excepcionales- de las regiones más atrasadas de Europa y Cercano Oriente y de sus capas sociales más bajas y de menor educación. Sus valores esenciales (hacerse la América, o sea ascender en la escala social a cualquier precio y a costa de cualquier sacrificio), se entroncaron con el mercantilismo y materialismo de las capas sociales superiores. Este sustrato humano contribuyó en buena medida a proyectar hacia el futuro algunas de las conductas esenciales del argentino actual: el éxito y la trascendencia social del individuo se mide por los bienes que éste exhibe; el desarrollo espiritual y la educación no garantizan de por sí dicho éxito, por lo que aparecen como válidos o justificables otros caminos alternativos (el golpe de suerte, la especulación, la corrupción política, el amiguismo, la palanca, entre otras muestras de la viveza criolla), como veremos más adelante.

Más de un millón de inmigrantes vinieron de Italia y algo menos de España; en 1914 había en el país casi 100.000 rusos, la mayoría de ellos de religión judía, y una cifra similar de provenientes del Imperio Otomano y de otros Estados de los Balcanes. El 60% del crecimiento demográfico habido en la Argentina entre 1869 y 1929 puede atribuirse a la inmigración.

Tal inmigración masiva tendía a hacer bajar los salarios por una oferta abundante de mano de obra y fue activamente alentada por el Estado en y con apoyo de la oligarquía terrateniente. Se organizaron campañas para el reclutamiento de inmigrantes en Europa y resultaba corriente que se subsidiaran pasajes de vapor para pasajeros de tercera clase.

Entre 1890 y 1914 fue común el reclutamiento de trabajadores golondrina (transitorios) para el levantamiento de cosechas, por ejemplo. Sin embargo, una gran cantidad de ellos, en vez de retornar a sus países de origen al finalizar su conchabo, se establecieron en la ciudad de Buenos Aires y otros centros urbanos de la zona pampeana, atraídos por la rápida expansión del transporte, el comercio y la industria. En las sociedades urbanas había comparativamente más oportunidades de movilidad social y de adquisición de propiedades y habilidades con el trabajo duro que en las zonas rurales donde la tierra y las posibilidades de trabajo eran controladas por la oligarquía terrateniente.

Los asalariados de origen criollo estaban sumamente arraigados y eran muy patriotas (los empleaban tanto para las labores cuanto para las levas de frontera en el ejército de línea, o en las milicias provinciales). No resultaban problemáticos para la clase dirigente acostumbrados como estaban a un ancestral sistema patriarcal (caudillo, patrón de estancia, juez de paz, puntero político). Formaban parte del paisaje humano aunque se les tenía por ausentes en lo político e institucional.

La inteligentzia en el poder los consideraba incapaces de progresar y aprender, aunque contradictoriamente se les idealizaba en algunas creaciones literarias (los gauchos Fierro y Cruz en José Hernández o el rastreador Calibán en el "Facundo" de Sarmiento). Aceptaban mansamente su lugar y pasan desapercibidos por la historia hasta su aparente irrupción intempestiva e inexplicable como aluvión zoológico o cabecitas negras en 1946 bajo la primera Presidencia de Juan Domingo Perón.

Los indígenas (pueblos originarios), considerados casi inútiles para todo tipo de aprendizaje laboral, eran sin embargo sometidos a intensa explotación en actividades productivas de zonas marginales (obrajes de yerba mate, ingenios azucareros o quebrachales tipo "La Forestal" -esta compañía llegó a controlar el 57% de la producción mundial de tanino y en 1935 fue denunciada por monopólica ante el Gran Jurado Federal de Estados Unidos no obstante la tolerancia de nuestros corruptos controles internos- o "Las Palmas del Chaco Austral" -quien supo tener moneda y puerto propios en el Chaco, Las Palmas, con 10.000 habitantes hacia 1940 [7]-), aunque quizá por ello los aborígenes se van extinguiendo

paulatinamente y carecen de todo peso en nuestra historia social, ante la virtual indiferencia de las expresiones políticas y sociales.

En el esquema descrito, todo pertenecía a estas compañías: las tierras, las casas, los transportes, las proveedurías, las escuelas, hasta el dinero que circulaba en moneda y billetes propios (amén de los “vales” que sustituían la moneda corriente). No permitían establecerse independientemente en sus dominios ni se toleraban comercios ni comerciantes ambulantes. Constituían en los hechos un Estado dentro del Estado ante la pasividad complaciente de las autoridades.

Juan Biale Massé, no obstante ser un hombre del Régimen, en su “Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas a comienzos del siglo” (1902), en lo referente al trabajo de indios y mestizos en los obrajes forestales, explica los motivos de su exterminio físico y social:

“A los cristianos se les pagan buenos jornales nominales; pero las proveedurías se encargan de reducirlos a las proporciones que les convienen... Se ha tomado una lista de nombres de indios que alguna vez trabajaron en el establecimiento y se ha hecho una emisión de vales, no al portador sino a favor de los tales nombres y a pagar en mercadería. Los indios y los que no lo son, que no saben leer, reciben en pago aquellos papeles... y sucede siempre... que en la proveeduría no se pagan con el pretexto que el portador no es la persona a cuyo favor están expedidos... La habitación del peón suele ser con frecuencia una cama hecha con cuatro estacas y bolsas de pasto, sin otro techo que un mosquitero. Su alimentación, “locro de charqui” y maíz. Nunca una jornada de trabajo es inferior a las 12 horas. Siempre cuenta el obraje con alguna policía complaciente, y si alguno se muestra remiso a trabajar o pagar sus miserables deudas, se lo arraiga. El “arraigo” se hace efectivo por el cepo y la barra... Cuando no con la vida misma del peón.”

En concreto y en contraste con lo que aconteció con la clase dirigente política e industrial estadounidense después de su Guerra Civil, la oligarquía argentina no tuvo interés alguno en apoyar las aspiraciones económicas y la movilidad social de las clases obreras como medio de expandir el mercado interno de consumo (100 años después el sistema de la administración Menem repitió la receta reaccionaria con el aval explícito en su momento de las elites industriales y financieras nucleadas en la Unión Industrial Argentina, La Asociación de Bancos y otras cámaras empresariales cuyo resultado fue la quiebra del Estado en el año 2001).

De tal modo, el aluvión inmigratorio iniciado a partir de 1870, importó muchas de las ideas sociopolíticas imperantes en Europa, lugar de proveniencia mayoritaria de los recién llegados, en especial, el anarquismo –con su variante anarcosindicalista- y el socialismo. El fermento de estas ideas fue favorecido por varias circunstancias propias de los desajustes producidos por los procesos de industrialización y urbanización.

Las condiciones de vida que padecían: desocupación, inestabilidad laboral, el hacinamiento urbano y los bajos salarios, prontamente impulsaron a los proletarios (de “prole”: quienes contaban como único capital de trabajo sus brazos y los de sus numerosos hijos) a agruparse en organizaciones para su autodefensa, las que propiciaron huelgas y protestas reivindicativas contra las excesivas jornadas, el alto número de accidentes ocupacionales y los magros salarios. Las jornadas laborales más comunes se extendían de 10 a 14 horas y algunos gremios trabajaban los 365 días del año (Ver Apéndice, Cuadros 3.1. a 3.6).

El anarquismo, por sus concepciones, era de carácter inorgánico, se nucleaba espontáneamente en círculos y grupos de acción y discusión y se oponía a la existencia del Estado, de toda organización “burguesa” (Parlamento, partidos políticos, fuerzas armadas, conscripción obligatoria, etc.) y a la participación electoral. Muchos de sus militantes propiciaban y ejecutaban la acción directa (atentados con bombas y magnicidios) para acabar con el Estado burgués.

El socialismo, en cambio, se organizó como partido político “reformista” dentro del Régimen aceptando sus reglas de juego y ya en 1896, aunque con escasa repercusión, participó desde un comienzo en los comicios porteños. En 1904 logró, sin embargo, incorporar su primer diputado al Congreso, el pintoresco abogado, dandy y duelista Alfredo Palacios, quien no obstante desempeñó una notable actuación a favor de la sanción de las primeras leyes laborales, como la del descanso dominical de 1905, la de reglamentación del trabajo femenino e infantil de 1907 y la de accidentes de trabajo de 1915, entre las más significativas.

Al margen de estas diferencias ideológicas y estratégicas, estas dos tendencias contribuyeron a organizar sindicalmente a los trabajadores y, aunque poco después se separaron, en 1901 anarquistas y socialistas confluyeron en la creación de la Federación Obrera Argentina. Ese año el

malestar obrero se corporizó en una huelga general con especial acatamiento entre los carreros, los obreros portuarios y los del Mercado Central de Frutos.

Las sociedades mutualistas fueron las primeras formas de organización obrera a mediados del siglo XIX. De su seno se fueron diferenciando las sociedades de resistencia, nombre adoptados por los primeros sindicatos en el sentido moderno que, a finales de ese siglo, se vincularon a los movimientos ideológicos de izquierda antisistema (anarquismo y comunismo) y sistémicos (socialistas). También estuvieron ligadas al mundo laboral otras instituciones como las “bolsas de trabajo”, cooperativas y ateneos culturales.

Los anarquistas, por su parte, fueron grandes creadores de hojas y periódicos de difusión de sus ideas: los de origen francés editaron ya en 1872 “Le Revolutionnaire” y desde 1883 “La Liberté” (autodefinida como “comunista anarquista kropotkiniana”); el teórico italiano Malatesta publicó en su idioma y en español “La questione sociale” (1885); entre 1890 y 1897 aparecieron “El oprimido”, “La anarquía”, “La voz de la mujer” y “La revolución social”.

Desde 1897 nace el periódico anarquista más popular y duradero: “La protesta humana”, llamado sencillamente “La protesta” desde 1904, que se convirtió en matutino y llegó a tirar 100.000 ejemplares; por la tarde editaba otro diario, denominado “La batalla”.

En los grandes centros urbanos, aparte de la industria, la mano de obra femenina se insertaba preferentemente en el comercio, en las tareas domésticas y de servicio. En la industria, la presencia femenina se concentraba en los establecimientos dedicados a la confección y a fibras textiles. Los niños y jóvenes, entre 10 y 20 años, se congregaban en las mensajerías y en la venta callejera.

El trabajo infantil es de antigua data en la Argentina. En 1873 se instala la primera fábrica de camisas, que contaba con mayoría de obreros menores. Biale Massé, en su informe precitado, escribió al respecto: “Los talleres de herrería y carpintería de Rosario, como los de Tucumán, presentan el abuso máximo de los niños. Hay un verdadero exceso de aprendices a los que se hace trabajar como hombres.”

Aunque no eran una novedad en el país, a partir de la crisis de 1890 comenzaron a registrarse protestas obreras en reclamo de mejoras de las condiciones de trabajo. En la primera década del siglo XX se asistió a un incremento significativo de la conflictividad laboral. La gran huelga de 1902 llevó al Gobierno a decretar el Estado de Sitio, lo cual no fue obstáculo para que el número de paros siguiera aumentando. Se llegó al punto máximo de conflictividad durante la llamada semana roja, entre el 3 y el 10 de mayo de 1909, y durante 1910, cuando alcanzó un máximo de 298 huelgas.

Entre 1902 y 1910 el Estado de Sitio fue establecido cinco veces: cuatro por los conflictos obreros y la restante por el levantamiento Radical de 1905. En el transcurso de estas luchas Roca promulgó la Ley de Residencia que permitía expulsar del país a cualquier extranjero reputado indeseable o peligroso por las autoridades (7 bis).

Otra gran diferencia con los Estados Unidos radicó en que si bien la inmigración se convirtió cada vez más en un fenómeno urbano en la Argentina, la oligarquía no controlaba (como la clase industrial norteamericana) la distribución de los empleos urbanos ni podía recurrir a éstos para imponer su liderazgo político a las clases inferiores. El resultado fue una tradición bien distinta en uno y otro caso.

A la oligarquía argentina le fue imposible crear los vastos aparatos políticos urbanos que en los Estados Unidos impulsaron “el crisol de razas”, los instrumentos básicos para el control de los movimientos de protesta y la creación de partidos políticos integradores. Dado que no existía un nexo ocupacional entre la oligarquía y los residentes urbanos, el sistema político argentino se inclinó a la represión, la restricción y la hipocresía: instituciones formalmente legisladas pero no aplicadas o funcionando en mínima medida (representatividad popular, sufragio, estado de derecho, garantías constitucionales, etc.).

Ello generó una perversa cultura de acción política que se ha mantenido sin variantes esenciales hasta nuestros días.

Puesto que no había manera de controlar a las clases inferiores dentro del sistema, se las trató de mantener fuera de él en la mayor medida posible (8).

Los resultados concretos de este proyecto se tradujeron en el largo y finalmente exitoso conflicto por la federalización de Buenos Aires, la Conquista del Desierto, la aparición de un aparato hegemónico (“PAN” o Partido Autonomista Nacional), que gobernó al país desde el puerto con el apoyo de delegados títeres o complacientes en el interior (“Liga de Gobernadores”), el fortalecimiento del ejército de línea como factor de orden y disuasión de conflictos y, en lo económico, excelentes resultados en cuanto a productos de la tierra y generosos saldos exportables que hacia 1914 daban a los beneficiarios del régimen una prosperidad desconocida medio siglo atrás.

La Argentina del Centenario aparecía, en cuanto al crecimiento de su producto bruto interno, como una de las naciones de futuro más promisorio del orbe. Entre 1890 y 1914 la economía y la sociedad argentina tuvieron como eje al sector exportador. Nuestras exportaciones consistían en productos agropecuarios (entre los más importantes: trigo, lino, maíz, cueros, lana y carne vacuna).

Exceptuando períodos ocasionales de sequía o de graves depresiones económicas, el país exportó todos los años a partir de 1890 hasta 10 millones de toneladas de cereales. Luego de 1900 y con la introducción de los buques con cámaras congeladoras y los frigoríficos, las exportaciones de carne de distinto tipo alcanzaron un promedio de 350.000 toneladas. Entre 1872 y 1915 la superficie cultivada total pasó de 580.000 a 24.000.000 de hectáreas. Todo lo expuesto configuraba una expansión productiva inédita a nivel mundial (9).

En lo económico, reiteramos, se empleó un liberalismo y librecambismo a ultranza, sin el menor atisbo (por lo menos hasta los comienzos del agotamiento del modelo), de protección de los intereses del productor o capitalista nacional, no obstante la promoción de una Argentina de base agropecuaria y “granero del mundo”.

Se había propiciado y logrado una masiva e irrestricta afluencia de inmigrantes complementada con la atracción de capitales en especial alianza con los de origen británico (en particular ferrocarriles y frigoríficos) a quienes se aseguraron concesiones de rentabilidad mínima asegurada en desmedro de los intereses públicos (ferrocarriles por ejemplo) y en contradicción con la ideología libre empresista predominante. Este esquema se repetirá de manera institucionalizada cien años más tarde a partir de 1989.

La teoría económica del régimen en el gobierno se nutría con el aporte de dos corrientes que cohabitaban en los sucesivos gabinetes, alternando circunstancialmente las respectivas influencias: a) los teóricos del liberalismo económico, de raigambre portuaria, que buscaban acentuar la dependencia con el capital inglés, por entonces dominante (participaba éste del 25% del total del capital mundial en giro); b) los liberales “prácticos”, con sustento en las familias tradicionales del interior, que propiciaban la adopción de medidas ora proteccionistas, ora librecambistas, según lo indicase la coyuntura.

Se dio una industrialización incipiente, basada en pequeños talleres y artesanos, de origen extranjero en su mayoría. Si bien las únicas grandes unidades productivas eran las dedicadas al sector exportador, como los frigoríficos, hubo un mínimo desarrollo industrial en los contados casos en que los costos internos eran lo suficientemente bajos como para que los precios resultaren inferiores a los de los productos importados.

El motor de la economía se concentró así en tres factores: el campo, su producción agrícola ganadera y sus generosos saldos exportables; el ferrocarril en manos inglesas y los puertos de Buenos Aires (principalmente), Rosario y Bahía Blanca, como vías de salida de productos del país y de entrada de manufacturas foráneas. El condicionante para la mono producción era la permanente necesidad de alimentos de una Europa con recurrentes conflictos armados (guerras austro alemana, franco prusiana, balcánicas, coloniales, del 1914, 1939, etc.)

De tal manera resultaron privilegiados la Cuenca del Plata y pampa húmeda, y postergados definitivamente el interior profundo y el cordón andino. El tercer censo nacional (1914) arrojó que para algo menos de 8 millones de habitantes de población total, el 70% de ella habitaba en un radio de hasta 450 km. de la Capital Federal, o sea en el 30% del territorio nacional. En el resto del virtualmente despoblado país se practicaba una economía de virtual subsistencia (situación que se mantiene agravada entrado el Siglo XXI).

El auge de las exportaciones fue en buena medida el resultado de la expansión y necesidades del mercado inglés en el último cuarto del siglo XIX. A cambio de los alimentos sin mayor valor agregado adquiridos en Argentina, Gran Bretaña nos exportaba un gran número de productos industriales. Así pues la economía nacional estaba modelada, en líneas generales, de acuerdo a los preceptos clásicos del librecambio y de la especialización internacional, según el esquema de

dominación aplicable entre una potencia colonial y un país periférico sin mayor trascendencia. Hacia 1910 las inversiones británicas en el país sumaban más de 300 millones de libras esterlinas, suma fabulosa para la época (10).

La expansión de las exportaciones agropecuarias tuvo lugar en un momento en que la estructura básica de la propiedad de la tierra ya estaba configurada. La pauta de las grandes heredades (estancias y fincas), propia del período colonial y del siglo XIX, continuó en el siglo XX. A diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos y Australia, en la Argentina no hubo una gran subdivisión de la tierra; las únicas zonas significativas de pequeños colonos fueron el centro santafesino, Mendoza y San Juan, aunque de relativa gravitación en la producción general.

Uno de los efectos más señalados del auge de las exportaciones fue el aumento del valor de la tierra y de su renta, que junto con la creciente importancia de los productos cárneos luego de 1900, garantizaron la supervivencia de las grandes unidades productivas. La consecuencia directa fue la consolidación de la estructura latifundista y el surgimiento de una poderosa oligarquía.

El rasgo central de la sociedad argentina contrastaba así con el de otros países semejantes de clima templado, especializados en la producción de carne y alimentos. La estructura elitista fue entre nosotros muy distinta de la que privó en el patrón de asentamiento en pequeñas propiedades de las zonas originalmente colonizadas por los ingleses (Australia, Nueva Zelanda, Canadá).

La oligarquía terrateniente local surgió como consecuencia de las actividades mercantiles de Buenos Aires, que se remontaban al siglo XVIII. A medida que fue aumentando el comercio exterior -primero sobre la base de productos ganaderos primitivos como los cueros y saladeros, y luego, hacia fines del siglo XIX, con los productos agrícolas- la riqueza adquirida a través de aquél fue canalizada hacia la acumulación de tierras. Como al principio estas tierras poseían muy escaso valor, y pocos tenían los medios y la visión necesarios para adquirirlas, se distribuyeron divididas en extensiones muy amplias.

Un segundo rasgo destacado de esta situación consistía en que las mejores parcelas se hallaban ubicadas en el litoral marítimo de la zona pampeana. Esto contrasta con Estados Unidos, donde las más ricas regiones agropecuarias se hallan en el centro del país. En el caso de Argentina, el impulso para expandir las fronteras fue, por lo tanto, mucho más débil; aunque existió, y durante el siglo XIX se incorporaron a la producción extensiones cada vez mayores, los principales núcleos demográficos y de poder siguieron estando en el centro- este del país.

Aún hoy la hipertrofia nacional hace concentrar en la ciudad y provincia de Buenos Aires alrededor del 40% de la población y más del 50% de la riqueza, quedando empobrecidas y deshabitadas, con un muy inferior nivel de desarrollo y condiciones de vida, la mayor parte de la superficie (Patagonia, Noroeste, Noreste y parte de Cuyo).

Quien poseía tierras en la "pampa húmeda" era poderoso pues no sólo tenía la ventaja que sus fundos eran los más aptos y productivos, sino que contaba con los medios de comunicación más numerosos, eficientes y baratos. Esto proporcionaba al gran terrateniente una renta diferencial que multiplicaba su fortuna a un ritmo más veloz que el de cualquier otro. A consecuencia de ello y en muchos aspectos, la pauta básica de la política argentina durante el período primario-exportador anterior a 1930 estuvo dictada por el accionar de la oligarquía agropecuaria en sacar provecho de esta ventaja primero y conservarla después (11).

Los sectores más poderosos de esta oligarquía lograron el control del aparato estatal y lo emplearon para crear sistemas crediticios, impositivos y monetarios favorables a sus intereses. Los grandes hacendados tenían acceso preferencial a los bancos más importantes y podían así obtener abundantes fondos para capitalizar sus tierras y expandir sus posesiones gracias a la especulación.

>> Las recaudaciones fiscales no provenían de impuestos a la tierra o a los ingresos de ella derivados, sino de gravámenes internos al consumo de bienes nacionales e importados, sistema que castigaba fundamentalmente al consumo urbano y de las capas de menores recursos, esquema de iniquidad que se ha mantenido casi sin variantes hasta el presente (o sea que en la Argentina el permanente y recesivo sistema tributario afecta las mayores proporciones de sus ingresos de los contribuyentes de menores recursos, cualesquiera fuese el contenido "ideológico" del partido político en el poder, incluido el "popular" peronismo en todas sus contradictorias y a veces antagónicas expresiones). <<

Como veremos en éste y otros numerosos ejemplos surgidos de nuestras investigaciones, el andamiaje jurídico preponderante entre nosotros confirma aquella teoría sociológica que afirma

que el Derecho es la expresión normativa de los grupos e intereses dominantes en una sociedad dada en un momento dado de la historia (11 bis).

>> A lo largo de casi todo el siglo XIX los terratenientes impusieron un esquema de depreciación del papel moneda que, en general, aseguró que sus precios internos y sus costos quedaran a la zaga de los precios de los bienes que ellos exportaban, y que cobraban en oro. Todos estos factores no hicieron más que alentar una concentración todavía mayor del ingreso en sus manos (12).<<

Tras el paseo militar que significó la llamada “Conquista del Desierto”, efectuada por Roca en 1879, con la honrosa excepción de la 4a. División comandada por Napoleón Uriburu (“no ha habido un combate, ni siquiera una espantada..., tampoco ha encontrado indios fuera de algunos que ambulaban hambrientos y a pie, enseguida aislados, o de dos o tres, que se entregaban”, dicen los partes de la expedición) (13), se sancionó una “Ley de Ventas de Tierras Nacionales” (1882) complementada en 1883 y 1885, que permitió la formación de grandes latifundios con los terrenos ganados al indio y la creación de muy pocas colonias y asentamientos reales. Hacia 1889, 234 concesiones de tierras acaparaban 15.560.000 hectáreas a razón de 66.500 has. o 665 km². promedio cada una (o sea 3,36 veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires). El régimen disponía de la tierra pública como propia, convalidando mediante Ley del 21-11-1891, llamada de “Circunstancias y Liquidación”, las apropiaciones ilegales de terrenos efectuadas por particulares ligados al sistema. De tal modo, sólo 88 personas se beneficiaron con 5.250.000 Has. de las cuales 1.940.000 se hallaban en las feraces zonas de Chaco y Formosa (14).

En la Patagonia, tras su ocupación por el ejército de Roca, tomando como pretexto premiar a los “Expedicionarios al desierto”, se efectuaron concesiones directas de tierra, en secciones de 40 km² (4.000 Has. cada una!), que permitieron, después de efectuarse las mensuras, atribuir a 541 personas 4.750.741 Has. desde La Pampa a Tierra del Fuego (8.781 Has. y fracción por beneficiario, en violación al ya excesivo cupo “legal” de 40 km²). El Congreso, a su vez, sancionó la Ley 3053 por la que 59 personas recibieron 2.517.274 Has. en Santa Cruz (esta vez a razón de 42.666 Has. per cápita).

>> Así puede constatarse que desde el comienzo de nuestra historia republicana, instituciones fundamentales del aparato estatal, como el Congreso o el Poder Ejecutivo se mostraron proclives en reiteradas situaciones y como costumbre de su accionar, a favorecer intereses particulares, espurios, en detrimento del bien común o de las necesidades públicas. <<

Un caso curioso y palmario de violación constitucional se dio en la lejana Patagonia. De acuerdo al texto de 1853 el Estado sostiene y promueve con los impuestos de todos los residentes de cualquier confesión únicamente la religión católica, más allá de la retórica libertad de cultos que disfrutaban los disidentes. No obstante, se concedieron 40.000 Has. de tierras públicas estatales al pastor anglicano -protestante- Bridges en Tierra del Fuego para “evangelizar” a los aborígenes yamanas. Obviamente, aquél utilizó a los indios como mano de obra esclava para explotar su estancia (Harberton), desapareciendo los indígenas en pocos años por enfermedades y mal trato (15). Más de un siglo después un organismo estatal, la Dirección de Turismo de Tierra del Fuego, promovía visitas de turistas nacionales y foráneos a la exitosa estancia, tomada como paradigma de colonización, y en manos de los descendientes del curioso pastor, como tuvo ocasión de comprobarlo el autor en un viaje a la isla (Enero de 1998), al igual que la falsificación pública que se hace de la historia...

>> La clase política utilizaba los intereses y el patrimonio nacionales al servicio de los propios o de sus asociados, hecho que lamentablemente se repetirá en administraciones posteriores a manera de una constante de nuestro devenir nacional y fragua de desventuras institucionales. <<

A principios del siglo XX la composición social por tareas o funciones encontraba, en zonas rurales, la existencia de 75.000 hacendados, 100.000 propietarios dedicados a la agricultura, 70.000 arrendatarios y 152.000 dueños de diversas explotaciones agropecuarias. Se agregaban 130.000 mensuales y 730.000 peones (arrieros, reseros, hacheros, etc.), quienes constituían el proletariado rural.

En el medio urbano residían los terratenientes, banqueros, grandes comerciantes, industriales, funcionarios, etc., que ascendían a 45.000; los sectores medios los formaban 300.000 pequeños comerciantes, profesionales, docentes, empleados de banca y comercio, etc.; 370.000 obreros se desempeñaban en la industria, quienes junto con 200.000 servidores domésticos, 100.000 jornaleros y 160.000 artesanos, componían los estratos humildes de las ciudades (16).

En lo institucional, el régimen proveyó a la organización del necesario aparato burocrático:

Administración central, Corte Suprema y tribunales inferiores (la existencia de negocios permanentes hacían menester de la “seguridad jurídica” que proporcionan tribunales estables con interpretaciones contractuales conocidas de antemano por los potenciales inversores), establecimiento de la moneda y de los primeros grandes bancos (Nacional e Hipotecario), consolidación de la deuda pública, creación de los “territorios nacionales” en los espacios arrebatados al aborigen, Códigos Civil y de Comercio, Registro y matrimonio civil, instrucción pública, etc.

II.3. CRISIS Y AGONIA DEL REGIMEN.

Hacia 1890 una oligarquía coherentemente estructurada controlaba todos los resortes económicos y funcionales del país, con lo cual su preponderancia era absoluta. El poder político se ligaba a la riqueza y el prestigio social; el oficio de gobernar se heredaba dentro de la misma familia y grupo de familias en cada distrito (Ver Cuadro Nº 2 en el Apéndice).

Las grandes decisiones políticas solían tomarse fuera del marco legal (gabinete, Congreso), en las tertulias de los clubes selectos y el resto del país se asemejaba a un gran establecimiento agropecuario que debía producir mucho y barato para la Europa, que era cliente mayoritaria (al momento de realizarse el presente trabajo, la situación descrita no había variado en esencia).

De tal modo se despolitizaba, hacia abajo de la sociedad, la “res pública”, difundiendo como panacea las tareas de “paz y administración”, con correlativo desaliento de cualquier lucha por las ideas, lucha que dispersaba esfuerzos destinados al fortalecimiento económico del sistema.

Para abrochar la actividad política el instrumento elegido fue el PAN ya citado, con una hegemonía que se dilató entre las dos presidencias de Roca (1880/1886 y 1898/1904) para luego declinar. Su motor resultó la llamada “Liga de Gobernadores”, integrada por los miembros de pocas familias tradicionales de las provincias quien designaba, como gran electora, a los presidentes, diputados y senadores que los comicios posteriores invariablemente iban a convalidar a través del fraude, la violencia y la compra de votos. En general el cargo de Senador se reservaba como trofeo al gobernador saliente de cada provincia, en la medida de su fidelidad al PAN.

Para perpetuarse en el poder, el régimen recurría en la práctica a la limitación de las libertades políticas ciudadanas; el derecho a voto estaba concedido a muy pocas personalidades de pro incluidas en las listas respectivas. No había escrutinio secreto ni obligatorio y la inclusión en las listas electorales dependía de la voluntad de las autoridades, quienes también anulaban los comicios según la índole de sus conveniencias y resultados.

En las elecciones legislativas de 1886 en la Provincia de Buenos Aires, que contaba con alrededor de medio millón de habitantes (cerca del tercio del total del país), había un padrón electoral de sólo 18.000 inscriptos de los cuales 8.000 eran falsos, según denuncias de la oposición (17).

De tal modo, el sistema constitucional se aplicaba sólo relativamente en lo jurídico y a los conflictos de intereses económicos o a las relaciones de propiedad, omitiendo lo político- social.

Cualquier medio se consideraba apropiado para mantener el situacionismo. En el mismo 1886 el Gobernador catamarqueño Daza informaba al gobierno central que en su provincia y en ocasión del comicio hubieron 30 muertos y 80 heridos, no obstante lo cual “el resultado ha sido inmejorable” porque el triunfo electoral había correspondido a las fuerzas oficialistas (18).

Toda la superestructura jurídica vigente apuntaba a esos fines. La Constitución de 1853/60, cuyas características y defectos esenciales persisten hasta el presente, estableció un sistema fuertemente presidencialista con predominio del Estado federal, donde éste asumía las funciones más importantes y dejaba a las provincias las más indispensables, inocuas y residuales (régimen municipal, poder de policía, gobierno y justicia locales, leyes territoriales). La facultad concedida al Estado federal de intervenir a las provincias en casos de alteración del orden interno, obraba como fuerte disuasivo (bastaba que un gobernador demasiado “independiente” de los dictados del Ejecutivo nacional tuviese una chirinada policial inducida desde Buenos Aires, para que se le enviase la intervención).

Entre 1854 y 1880 el Poder Ejecutivo intervino directamente provincias 35 veces mientras el Congreso (según la preceptiva constitucional, el órgano competente) lo hizo sólo en 5. Entre 1880 y 1916 hubo 15 intervenciones por Decreto (PE) y 25 por ley (Congreso), o sea que en el lapso de 62 años se registraron 75 intervenciones a provincias, a razón de una cada diez meses y fracción (19), de las cuales los 2/3 lo fueron directamente por el Poder Ejecutivo en lugar de seguir el

mecanismo constitucional (consecuencia del sistema de presidencialismo exacerbado que también se practica en la actualidad en muchos otros aspectos).

>> Se objetiva, a través de este ejemplo y otros que surgirán a lo largo de nuestra investigación, una de las características nacionales que ya destacara Juan Agustín García en su clásica obra *La Ciudad Indiana*, como lo es el crónico desapego al cumplimiento de las leyes de que hace gala el político, cualquier tipo de dirigente corporativo y aun el ciudadano argentino desde los albores de nuestra historia. La Constitución (declarada doctrinariamente como la máxima norma del ordenamiento jurídico) aparece como una virgen (adorada y ensalzada desde el discurso como una perfecta suma de fines o virtudes republicanas) aunque perpetuamente e impunemente violada (no se cumplen en reiterados casos sus preceptos). <<

A nivel nacional existía una teórica separación de poderes que no era tal. El Poder Judicial, quien debía controlar el desempeño constitucional del Ejecutivo y la concordancia de las leyes aprobadas por el Congreso con la propia Constitución federal, era designado por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Senado (decisión de compromiso político, independiente de la idoneidad del candidato).

>> Este origen partidario del Poder Judicial (era invariablemente estructurado por el situacionismo en funciones) y la posibilidad de su remoción por el Congreso a través del mecanismo del llamado juicio político (la destitución se pronunciaba por el voto del Senado dominado por la mayoría del gobierno), explica su falta de independencia respecto de la clase política dominante, el generalmente bajo nivel técnico-ético y el irreversible desprestigio social que la judicatura arrastra hasta nuestros días. <<

Sus decisiones político-jurídicas más importantes han convalidado a lo largo de nuestra historia las conductas especialmente propicias para los gobiernos de turno, incluso las aberrantes, como las de los golpes de Estado de cualquier signo de 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976; el terrorismo de Estado del lapso 1976-1983; la constitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final que exculpaban por delitos cometidos por los cuadros subalternos de las fuerzas armadas, la confiscación paulatina de los haberes jubilatorios aduciendo “emergencias del sistema previsional” (administraciones “democráticas” de Alfonsín, Menem, la actual)... Los ejemplos son infinitos y exceden del marco de la presente investigación.

En cuanto al Congreso, la Constitución satisfacía a las elites provinciales (dos senadores por cada distrito, cualesquiera fuese su importancia, riqueza y población relativa en el contexto nacional) y a las provincias más pobladas (Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba), al fijar diputados en relación al número de habitantes de cada una.

De tal manera, los constitucionalistas originales demostraron su desconfianza respecto de la cesión de poderes a los gobiernos locales, eliminando toda posibilidad de amenaza al gobierno central (rémora del enfrentamiento entre caudillos locales y el gobierno central). Se descreía asimismo de la participación popular mediante un régimen electoral muy limitado a los ciudadanos calificados (enlistados), pues era necesario educar un pueblo “ignorante”, acostumbrado a las montoneras y anarquía, como paso previo a concederle la plena capacidad política.

Esta clase dirigente, cuyas características describiremos a renglón seguido, no consideró impropio entonces recurrir a cualquier medio (incluidos la violencia, el fraude y la ilegalidad electoral) para conservarse en el poder, pues su visión ilustrada e infalible del proyecto de país que sustentaba, todo lo justificaba (esta versión iluminada e intolerante de la política es otra constante de nuestra idiosincrasia). No dejaron a los opositores, como veremos luego, otro camino que los alzamientos armados, o la abstención electoral revolucionaria para modificar el sistema aplicado.

Los recién llegados (inmigrantes, artesanos y clase media en ascenso) no podían tener acceso al gobierno por su inexperiencia y potencial peligrosidad para el Régimen, porque la oligarquía se sentía la única intérprete ilustrada de las necesidades del país y habilitada para conducir la cosa pública.

La clase política entonces era definida por los buenos modales, el lenguaje siempre contenido y descendiente aún ante los agravios, un rígido código de honor en las formas (que no excluía como vimos sus transgresiones por motivos finalistas), procedencia uniforme de núcleos cerrados, asistencia a instituciones arquetípicas (Club del Progreso, Jockey Club, Sociedad Rural). La coherencia grupal y a las entidades propias de la clase social resultaban a la postre más importante que los eventuales matices de opinión. En ellos primaban los vínculos de adscripción, de amistad y de familia y sobrevivían como grupo a todas las contingencias partidarias.

Hacia 1880, los dos tercios del Congreso eran compuestos por la clase alta y el resto, por la clase media acomodada. El 80% poseía educación universitaria y estaba vinculado a actividades agropecuarias. La mayoría tenía vínculos de amistad o conocimiento entre sí. El 40% de los miembros del gabinete pertenecían a la Sociedad Rural.

Las oligarquías provinciales aportaban al gobierno federal ministros del Ejecutivo y de las Cortes de Justicia federal y provinciales, jueces de tribunales federales y embajadores para las relaciones exteriores.

Los estratos medios e inferiores de la burocracia eran ocupados por la clase media urbana mientras la tecnocracia (puestos para los cuales era necesario poseer conocimientos científicos especializados) se nutría principalmente de europeos emigrados o contratados ad hoc (alemanes, ingleses, franceses e italianos).

La alta burocracia necesaria para el funcionamiento del régimen era provista por las Universidades de Buenos Aires y Córdoba y, en especial, por sus facultades de Derecho. Egresar con el título de doctor en jurisprudencia o abogado otorgaba prestigio social e influencia política brindando asimismo la posibilidad de acumular riquezas al cabo de algunos años de ejercicio sin poseer capital inicial. Ello hacía también atractiva la carrera para miembros de la clase media acomodada. Hacia 1914, el 35% del total de graduados universitarios eran abogados.

Las principales funciones de los abogados fueron las de patrocinadores, acusadores y jueces. Manejaban el Poder Judicial y muchos de los principales cargos estables de la burocracia, adecuándose a las necesidades operativas del régimen.

Con la sanción del Código Civil de Vélez Sarsfield (1869), aprobado a libro cerrado por el Congreso (es decir sin discusión artículo por artículo de su contenido -20-) se consagra, entre otras cosas, el estatuto jurídico de la propiedad privada y los abogados cuentan con la herramienta normativa para la consolidación del estatus de la oligarquía, su clientela mayoritaria.

El control se ejercía a través de los máximos tribunales nacionales y provinciales, fiscalías penales y comisarías de policía. Se advierte entonces la importancia otorgada al control de la sucesión política que, en mayor o menor medida según zonas y coyunturas, impuso el régimen para los cargos ejecutivos más altos: presidente, gobernadores y senadores, sobre quienes pudiesen emprender una actitud opositora.

Tal sistema de control circuló por los vericuetos del sistema federal; se concentró, sobre todo, en la producción del sufragio mediante el fraude y resistió -todavía a pie firme- la impugnación revolucionaria de la década del '90.

Las características de este sistema anómalo eran tan públicas, notorias e insostenibles hacia el futuro que un epígono de los conservadores, hacia 1916, se sintió obligado a reconocerlas: "Somos los hombres del antiguo régimen, vale decir, los réprobos... Somos el pasado, lo conocido, lo gastado. Hemos desvirtuado la Carta, conculcado el sufragio e interrumpido la revolución de Mayo. Nos hemos interpuesto criminalmente entre la generación patriótica que dio la Constitución y la obra redentora iniciada hace veinticinco años (se refiere a la Revolución del '90) que todavía no ha logrado consumir la reparación nacional" (21).

El clima moral imperante hacia fines de siglo estaba constituido por una paradójica conjunción de optimismo alborozado con base en el progreso económico y la confianza sin límites en el futuro material del país, con la mala conciencia que nacía de compartir una tradición de tartufismo, de violencia, intolerancia y fraude políticos. En 1889 se crea la primera corriente de genuina oposición y de reformas al régimen: la Unión Cívica de la juventud, a la que prontamente adhieren grupos mitristas, católicos y de seguidores del caudillo popular Leandro N. Alem.

En 1890 estalla la llamada "Revolución del Parque", con amplio apoyo ciudadano, la que no obstante ser vencida por carencia de jefes capaces, logra la caída del Presidente Juárez Celman. Los derrotados forman el partido de la Unión Cívica, que elige como candidato a presidente a Bartolomé Mitre.

Roca, desprestigiada cabeza del régimen, acuerda con Mitre -en esencia un liberal más cercano a éste que a las peligrosas reformas revolucionarias propuestas por los hombres del '90- la fórmula presidencial del sexenio 1892/98 para Luís Sáenz Peña, un hombre de la oligarquía de bajo perfil y cierto prestigio. Ante la traición de Mitre se divide la Unión Cívica y su ala más opositora constituye la Unión Cívica Radical (UCR), que queda bajo la conducción de Alem y lo más granado de la juventud política del momento, entre los que estaban Hipólito Yrigoyen y Lisandro de la Torre.

En 1896 se suicida Alem y accede a la conducción de la UCR Hipólito Yrigoyen. Los radicales se lanzan alternativamente a los levantamientos armados o a la “abstención revolucionaria”, frente a cada comicio convocado por el régimen, para evidenciar sus nulidades.

Ya desde 1892 debe ser ocupada militarmente Mendoza para desalojar a los radicales que se habían apoderado de su gobierno; los dirigentes nacionales radicales son apresados en varias oportunidades acusados de conspirar y luego liberados. En 1893 hubo también revoluciones locales en Santiago del Estero y Corrientes. La Convención partidaria de la UCR reunida a fines de ese año se declaró revolucionaria llamando “régimen de fuerza surgido del fraude y la violencia” al gobierno de Sáenz Peña (22).

El desgaste del régimen obedeció, además, a la acción de fuerzas sociales y movimientos ideológicos que se localizaron en diferentes puntos del espacio político. La oposición intransigente, que no aceptó incorporarse al juego viciado de los cambiantes acuerdos y coaliciones intentados para salvar el sistema, constituía una amenaza frente a la cual el oficialismo resultaba incapaz de vertebrar respuestas exitosas.

Las facciones que actuaron dentro de las fronteras del sistema se dividieron y enfrentaron en sucesivas querellas. Incluso, el propio régimen generó reformadores de la talla de Roque Sáenz Peña, Indalecio Gómez, Joaquín V. González y el mismo Pellegrini que ausente señalaba, testimonio de sus últimos días, aquello que, inexorablemente, debía hacerse para intentar reconciliar la moral con la política (23).

En 1911 el Presidente Sáenz Peña, convencido de la necesidad de reforma electoral, propicia y logra la sanción de las Leyes Nº 8129 y 8130 de Enrolamiento general y de padrón electoral, aunque debe esperarse un año más, ante la previsible resistencia de la oligarquía, para que se apruebe el 28/02/12 la Ley 8871 que establece el sufragio universal obligatorio, secreto y mediante el sistema de listas incompletas (2/3 de los cargos para la primera minoría de la circunscripción y el tercio restante para quien le siguiere en orden de votos).

En las elecciones provinciales realizadas bajo el nuevo sistema triunfan los radicales en Santa Fe (31-03-1912) y Capital Federal (07-04-1912), en comicios sin impugnaciones fraudulentas. Los conservadores ganan en Salta, Córdoba y Tucumán (fines de 1912) y la Rioja y Jujuy (1913) en medio de groseras muestras de anomalías electorales y los socialistas triunfan a su vez en las elecciones complementarias de la Capital del 03-03-1913. Finalmente, el 02-04-1916 hay elecciones generales donde vence la lista radical (Yrigoyen- una) por 370.000 votos contra 340.000 sufragios de los demás partidos reunidos. Comenzaba de tal modo una efímera etapa de afirmación política de la ciudadanía, que fenecería en 1930.

*

III. PERIODO 1916-1930. ETAPA DE LA CIUDADANIA POLITICA.

El acceso formal del ciudadano varón al derecho político de elegir sus representantes (la mujer alcanzará tardíamente la plenitud cívica en la primera presidencia de Perón, por obra de su militante esposa, María Eva Duarte), no obstante, no desterró las prácticas viciosas profundamente arraigadas en el cuerpo social, como veremos.

III.1. YRIGOYEN Y ALVEAR, PERSONALISMOS Y ANTIPERSONALISMOS.

Yrigoyen se consideraba imbuido de una actitud “apostólica” de la política, o sea predicar con su austera conducta y difundir las prácticas cívicas (principalmente electorales) más puras y modélicas. Creía que debía cumplir la reparación histórica de la Nación para restaurarla en la plenitud de sus fueros. En la plataforma electoral de 1916 afirmaba que su gobierno se realizaría dentro de las finalidades superiores de la Constitución rectamente aplicada en su espíritu y en su texto (24).

Paradójicamente, se sintió obligado a violar la Constitución para asegurar lo que él entendía era su cumplimiento: efectuó numerosas intervenciones provinciales “reparadoras” por decreto, sin pasar por la decisión del Congreso, ya que éste y hasta 1918, estaba en manos de los conservadores (45 radicales y 70 conservadores en Diputados y 4 radicales y 26 opositores en el Senado). Tras alcanzar la mayoría de Diputados en 1918, Yrigoyen continuó no obstante actuando en las provincias por decreto y marginando el sistema constitucional, porque muchos de los diputados de su partido fueron renuentes a seguirlo (los “principistas”). En los cometidos de la vida parlamentaria los socialistas sumaron sus votos invariablemente a la oposición conservadora (¿?).

Así se intervino por Decreto en 1917 a Buenos Aires, Corrientes, Mendoza, Jujuy y Tucumán; en 1918 a Salta, La Rioja y Catamarca; en 1919 a San Luís, Santiago del Estero y San Juan. Se llamó por medio de interventores a elecciones libres y los gobiernos locales fueron entregados a sus legítimos triunfadores.

Estas actitudes “personalistas” del Presidente, disgustaron a muchos de los integrantes de su partido: congresistas, intelectuales, doctrinarios. Se fueron delineando de tal modo dentro el Partido Radical dos corrientes, ambas basadas, en teoría, en los cuatro puntos del programa de Alem de 1891. Una, corporizada por Yrigoyen, que entendía al radicalismo como advenimiento del pueblo a la escena política y recuperación de la conciencia nacional perdida, de la cual él se consideraba sino el único, por lo menos el mejor intérprete (“radicalismo-sentimiento” o “personalismo”, esto último según sus detractores). La otra, que se encarnará en Alvear y los “doctores” de la UCR, que privilegiaba en las formas a la actividad política, la claridad administrativa y la impersonalidad en la acción de gobierno (“radicalismo doctrinario, anti personalista” o “contubernista” según los seguidores de Yrigoyen).

Los anti personalistas no percibían el pueblo real tras las formas doctrinarias y normativas abstractas. Con Yrigoyen se alinearon unos pocos dirigentes (los “incondicionales o genuflexos”): Pueyrredón, Delfor del Valle, los Oyhanarte, Caballero, Cantilo, Elpidio González y alguno más. La inmensa mayoría fue “anti personalista o contubernista”: Crotto, Lencinas, Pelagio Luna, Ramón Gómez, Laurencena, Saguier, Gallo, los Melo, Becú, Castellanos, Barroetaveña.

La totalidad de la prensa, con la salvedad de la oficialista “La Época”, los centros y círculos de alta y media sociedad, los intelectuales de izquierda o derecha, los claustros universitarios, en fin, toda la Argentina visible y audible desde el Jockey Club, el Congreso, las Academias, estuvieron contra el Presidente, llamado por ellos despectivamente “El Peludo”. Las mayorías de las clases medias y populares, en cambio, más allá de la escasa efectividad de Yrigoyen en la satisfacción de sus necesidades sociales, le siguieron incondicionalmente.

En política internacional y ante la Gran Guerra de 1914/18, Yrigoyen se mantuvo neutralista con tozudez, en contra de las posturas aliadófilas de su canciller Pueyrredón y de sus embajadores Naón (Estados Unidos) y Alvear (Francia). Logró así que Alemania desagraciase la bandera argentina en las dos ocasiones en que a consecuencia del bloqueo marítimo generalizado que aplicaba hundió buques nacionales (1917).

Concluida la guerra con la derrota de Alemania y sus aliados, la Argentina no solamente fue respetada por los vencedores, sino buscada porque su gran producción de alimentos cubría las necesidades emergentes del conflicto. Se pagó a buen precio sus envíos, porque no se trató de un aliado sino de un neutral que no había enajenado su derecho de vender a quien y como quisiera. Ello permitió que en 1919 la Argentina lograra el ingreso per cápita más elevado del mundo (25) y los grandes terratenientes productores y empresas vinculadas los (frigoríficos, acopiadores y exportadores de granos), obtuviesen beneficios extraordinarios sin que estos ingresos llegasen en igual medida a la población de los estratos inferiores. El yrigoyenismo se mostró incapaz o indiferente en actuar sobre el injusto esquema vigente de distribución de la riqueza.

En otra muestra de independencia meramente política yrigoyenista, Argentina se retira de la Liga de las Naciones (Diciembre 1920), pues no se aceptó su propuesta en el sentido que se incorporase a las naciones neutrales y vencidas en igualdad de derechos que a las vencedoras en la contienda.

Por otra parte, hacia 1918 se genera en los claustros universitarios el movimiento reformista cuyos postulados eran: solidaridad universitaria de la Hispanoamérica, llevar la cultura al pueblo (extensión universitaria), permitir el acceso a los estudios superiores de los menos pudientes quebrando el privilegio de los grupos oligárquicos y facilitar el magisterio de todas las ideas (libertad de cátedra). El instrumento elegido para ello fue el cogobierno de autoridades, graduados y estudiantes en las casas de Altos Estudios. El resultado más visible fue la creación de la Universidad Nacional del Litoral, que se sumó a las tres existentes (Buenos Aires, Córdoba y La Plata).

El inicio de la búsqueda de una identidad cultural nacional se da con el radicalismo en el poder. La cultura había vivido de espaldas a la realidad en el siglo XIX, porque esa realidad no se manifestaba plenamente audible o visible. Esta falta de visión se evidencia como una nostalgia al pasado y en la exaltación de un arquetipo gauchesco en extinción en la obra más “nacionalista” del período anterior: el “Martín Fierro” y en la más literaria de ese período: el “Segundo Sombra”.

En cambio, Manuel Gálvez (“El mal metafísico”, “La tragedia de un hombre fuerte” y “Hombres en Soledad”), Raúl Scalabrini Ortiz (“El hombre que está solo y espera”), Roberto Arlt (“Aguafuertes porteñas”), Ricardo Rojas (“Historia de la Literatura Argentina”), Leopoldo Lugones (“La guerra gaucha”), Benito Lynch (“Los caranchos de La Florida” y “El inglés de los uesos”), Alberto Gerchunoff (“Los gauchos judíos”), la poetisa Alfonsina Storni, los vanguardistas de la revista “Martín Fierro” (Marechal, Borges, Rojas Paz) y los críticos sociales del Grupo de Boedo (Castelnuovo, Stanchina, Olivari, González Tuñón, Alvaro Yunque, Barletta, el mismo Arlt), entre los más notorios, con obras de dispar contenido, mérito e ideología, sientan el basamento de la literatura argentina y de su comprensión sistemática. El Grupo de Boedo se destaca por su visión crítica y desesperanzada de la realidad nacional (yrigoyenismo incluido).

El ambiente socioeconómico, en cambio, no fue tan positivo. Una alta inflación hizo crecer el presupuesto mínimo para una familia entre 1916 y 1918 un 48% mientras que los salarios se incrementaron sólo el 9%; de tal modo un pater familias que en 1916 cubría con sus ingresos el 47% de dicho presupuesto (trabajaban muchos hijos de las familias proletarias desde corta edad para completar el ingreso del grupo), en 1918 sólo podía aportar el 35% el sustento del hogar (ver en Apéndice el cuadro 3.5). Hacia 1922 la situación había mejorado notoriamente y el padre subvenía un 69,5% de los ingresos familiares promedio.

La respuesta obrera acompañó en dicho período tales vaivenes. Entre 1916 y 1919 el número de conflictos se incrementó un 359% y los huelguistas un 1.170%, para decaer hacia 1922 de manera abrupta (ver Apéndice, cuadro 3.2.) Yrigoyen, no obstante su origen y discurso aparentemente popular, tuvo actitudes muy duras o represivas con las clases obreras, en ocasiones, sentando una costumbre de enfrentamiento con los sindicatos y a la recíproca, sintomática de los gobiernos radicales posteriores, salvo Alvear (con Illia, Alfonsín y De La Rúa).

En 1919 una huelga iniciada en los talleres metalúrgicos de Vasena, culminó con una cruenta represión tanto de la policía yrigoyenista como del Ejército, con decenas de muertos y heridos (la llamada Semana Trágica).

Entre octubre de 1920 a Diciembre de 1921 el coronel Benigno (?) Varela, enviado por Yrigoyen inicialmente a laudar en un conflicto entre peones y patronos de estancia de Río Gallegos, termina reprimiendo indiscriminadamente y asesinando a los primeros al mando del Regimiento 10º de Caballería, incluso después que muchos de ellos se rindiesen, en represalias por los desmanes cometidos por algunos activistas. Se calculan en 1.500 los fusilados sin juicio sobre una población total de 7.000 habitantes (26). Varela fue asesinado poco después a su regreso, en represalia, por el militante anarquista Kurt Wilckens, en las calles de Buenos Aires.

En 1918, en el marco de suma explotación laboral ya descrito en II.2., los obreros de Las Palmas del Chaco Austral se sindicalizan lanzando una huelga al año siguiente en procura de mejoras laborales. En 1920 se repite el planteo con mayor gravedad y la empresa reprime los reclamos con ayuda de la policía territorial (Chaco) y elementos locales armados de la Liga Patriótica de Manuel Carlés (nacionalismo xenófobo y aristocratizante). Hubo numerosos muertos y heridos entre los indios, peones y obreros. Yrigoyen hace intervenir, en lugar de su responsable natural (el gobernador) al Regimiento 9 de Infantería de Corrientes, al mando de Gregorio Pomar. Este, con una ecuánime labor evita otra tragedia y logra se firme un convenio equilibrado entre el ingenio y los huelguistas que pone fin al conflicto sin derramamiento de sangre obrera. Como la empresa no cumplió lo pactado, las huelgas se reanudaron aunque con menor violencia y acabaron por diluirse, impotentes. Recién en 1923, gobernando Alvear, se logra suprimir la para-moneda “Palmas” (27).

Yrigoyen, antiguo comisario de policía del barrio porteño de Balvanera, privilegió en estos casos el orden formal por sobre la cuestión social de fondo. En cambio tuvo una conducta más paternalista aunque declamatoria en lo legislativo, enviando al Congreso una serie de proyectos de leyes acompañados de progresistas mensajes de elevación sobre descanso dominical y trabajo a domicilio de la mujer (1918), de conciliación y arbitraje en conflictos obreros, de asociaciones profesionales y contrato colectivo, de creación de las juntas arbitrales de trabajo agrícola y de defensa de la población obrera de los territorios nacionales (1919) y de Código de Trabajo (1921), ninguno de los cuales mereció sanción parlamentaria, pese a lo cual el Ejecutivo omitió insistir con sus proyectos.

Resulta hasta impropio, entonces, hablar de política social yrigoyenista, pues su administración nada hizo para modificar la distribución regresiva de ingresos originada en el modelo conservador, que continuó sus efectos potenciada por los efectos beneficiosos de la guerra mundial.

En 1922 la Convención radical eligió para suceder a Yrigoyen la fórmula Marcelo T. de Alvear (embajador aliadófilo en París) y Elpidio González (jefe de policía durante la Semana

Trágica e incondicional “personalista”). La elección arroja 450.000 votos para la fórmula de la UCR contra 200.000 de los segundos, Concentración Nacional (conservadores).

El gabinete que designa Alvear es bien recibido por La Nación, La Prensa y la oposición conservadora y hacia 1924 la división del partido radical entre yrigoyenistas (personalistas) y alvearistas (anti-personalistas), era ya un hecho. Tras las elecciones de ese año, dos alvearistas (Melo en el Senado y Guido en Diputados), son elegidos para conducir ambas Cámaras del Congreso con el voto conservador.

La división de 1924 fue entre un “partido” con su programa liberal, procederes legalistas, dogma constitucional, hombres que creían en los “principios” y manifestaban no aceptar tuteladas, y un “caudillo” que resumía en su fuerte personalidad programa, ley y principios. Es cierto que, junto a los primeros, había caudillos locales (Cantoni en San Juan, el gauchito Lencinas en Mendoza) porque fueron desplazados hacia allí por el jefe nacional, que en este juego no admitía pares. Así, por un lado estaba el partido y del otro el caudillo, necesariamente enfrentados.

La obra legislativa del alvearismo fue insignificante. La gestión administrativa resultó mediocre aunque hubo orden, corrección y decoro en la función pública, al punto tal que pudo volverse a la convertibilidad monetaria. Alvear dejó el gobierno casi totalmente en manos de sus ministros, un caso virtualmente único entre nuestros presidentes (28).

En 1926 el panorama político era: triunfos yrigoyenistas en Capital, Buenos Aires y Catamarca (3 gobernaciones); alvearistas en Santa Fe, Entre Ríos, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan y Jujuy (6) y conservadores en Córdoba, Corrientes, Tucumán y Salta (4). El yrigoyenismo evidenciaba de tal forma no tener mayores candidatos fuera de su jefe, no obstante ser los radicales en conjunto ampliamente triunfadores en el país (9 a 4 en gobernadores).

Quebrados los lazos con el yrigoyenismo, los anti-personalistas se preocupan por consolidar la unión con los conservadores y designar la fórmula presidencial. En 1927 los anti-personalistas siguen la preferencia de Alvear por Leopoldo Melo y su convención partidaria vota la fórmula Melo-Gallo, a la que apoya el conservadorismo (contubernio). Pero, entre Diciembre de 1927 y Marzo de 1928, los yrigoyenistas ganan las gobernaciones de Salta, Tucumán, Santa Fe y Córdoba, que con los votos convencionales de Buenos Aires y Capital, proclaman la fórmula de Yrigoyen (para un segundo período), acompañado por Francisco Beiró.

III.2. SEGUNDA PRESIDENCIA DE YRIGOYEN.

A punto de finalizar el mandato de Alvear, se realizaron las elecciones presidenciales de 1928, que plebiscitaron, a través de una espontánea alianza de clases medias y populares, a la fórmula radical Yrigoyen-Beiró (reemplazado ante su fallecimiento prematuro por Enrique Martínez), con 838.600 votos; la fórmula anti-personalista Melo-Gallo reunió 414.000 y los socialistas Bravo-Repetto 65.000.

Las fuerzas conservadoras, herederas del régimen falaz y descreído como las llamaba Yrigoyen en contraposición a su causa, reaccionaron ante la derrota con una actitud de oposición y crítica feroces, buscando ampliar sus alianzas en campos afines, en especial con ciertos cuadros militares.

Además, reiniciaron contactos ya esbozados en el Parlamento con los radicales anti-personalistas (contrarios a Yrigoyen) y alentaron la división del Partido Socialista, logrando que se creara el pequeño Partido Socialista Independiente, con Federico Pinedo, Antonio De Tomaso y Héctor González Iramain, entre sus principales dirigentes, de tendencias centro-derechistas.

Esta fue la base de un acuerdo de cúpulas dirigenciales de diversos orígenes políticos, aunque unidas por similares intereses sociales, que en las sucesivas administraciones del lapso 1930-1943 gobernó al país a través de la autodenominada Concordancia, por sus integrantes, o Contubernio, por los detractores.

El Senado, controlado por la oposición, demoraba el proyecto de nacionalización del petróleo aprobado por Diputados en 1927; el Poder Judicial, abandonando una vez más su declarada “independencia” de las cuestiones políticas, prestó la sede de la Presidencia de la Primera Cámara Civil de Apelaciones de la Capital a grupos opositores para una reunión conspirativa el 05-09-30 en vísperas del golpe militar de Uriburu (29) y convalidó mediante una famosa y rápida “Acordada”; del 10-09-30, la existencia del gobierno “de facto” y la validez de sus actos, en tanto no fuesen dejados sin efecto por acto expreso de un gobierno constitucional posterior.

Consagró de tal manera el máximo organismo judicial argentino el estatuto doctrinario del golpe de Estado, concebido paradójicamente para violar la Constitución. No será su única trapisonda en este sentido a lo largo de la historia...

Con este estado de cosas, preanuncian el golpe por venir sendos manifiestos de conservadores y socialistas independientes –“La Nación” del 10/08/1930- y de seis senadores y todos los diputados anti-personalistas –ídem del 21/08/30-, donde se denunciaban supuestos actos ilegales del Poder Ejecutivo y del oficialismo y se invitaba a crear un espíritu cívico de resistencia a los denunciados abusos y desmanes. La campaña opositora no hubiera podido llevarse a cabo con tanta intensidad de no haber contado con la adhesión de la prensa responsable, quien le brindó difusión inusitada a la situación así creada. Al frente de los diarios que incitaban el cambio violento del régimen se ubicó Crítica, de Natalio Botana, que servía de enlace entre los sectores políticos y los grupos militares afines al golpe (30).

Por otra parte, la administración Yrigoyen, paralizada por la avanzada edad del caudillo, que todo lo quería controlar y no podía, y por las disensiones internas de sus ministros y seguidores cercanos, contribuía a generar una imagen de parálisis y caos que favorecía los propósitos golpistas. El movimiento obrero, dolido con Yrigoyen por los sucesos de la Semana Trágica y la represión de trabajadores en la Patagonia, se mantuvo indiferente respecto de la defensa de las instituciones constitucionales. A los pocos días del golpe, sin embargo, la CGT envió una nota de apoyo a Uriburu (31). Comenzaba el largo romance de los sindicalistas con la corporación militar, que tuvo su auge durante la influencia política de Perón (1943-1955 y 1973-74).

De tal modo, un breve paseo castrense por las calles de Buenos Aires con Uriburu al frente, determinó sin resistencias significativas la caída del Gobierno (06-09-30) y el fin de la primera experiencia democrático-popular (imperfecta) de nuestro país desde su independencia. Comenzó también el período de intervenciones militares en la vida institucional argentina, por fuera o con abandono de sus funciones específicas, que culminaría recién sesenta años después con el cuartelazo fracasado de Seineldín (1990).

III.3.- CAMBIOS SOCIOECONOMICOS.

La Gran Guerra trajo alteraciones en la estructura económica argentina. Si bien estos cambios no modificaron las características agro-exportadoras, mostraron que el proceso de industrialización era factible. Por fuerza de la necesidad nacieron establecimientos para fabricar los productos manufacturados que no se podían importar; aumentó la producción de la industria textil, la de insumos alimenticios, tabaco, cuero y mineros (es decir, las actividades ligadas principalmente a materias primas nacionales).

Las fábricas fundadas durante la guerra son el 19% del total existente en 1918; en montos, su capital se incrementa en un 21% y su producción en un 48%. Este fenómeno industrialista tuvo las siguientes modalidades: 1) Fue efímero y comenzó a decaer hacia 1937 cuando las potencias industriales europeas (Francia, Alemania, Inglaterra e Italia), lograron recuperar sus niveles de producción de preguerra; 2) No tuvo gran calidad de ejecución porque faltaron técnicos para diseñarlo y supervisarlos, maquinarias y equipos y hasta, en ciertos casos, materia prima de calidad mínima; 3) Se repartió muy desigualmente (decrecieron los establecimientos en todo el país, salvo en la pampa húmeda donde su incremento fue notorio -ver Cuadros números 4/5 en el Apéndice-); 4) Pero lo que es más grave, como un rasgo permanente en nuestra historia nacional, faltó entre los propios industriales y la clase política del momento, una clara percepción de los intereses sectoriales y del país al respecto.

Cambian las características del comercio exterior y éste adopta una forma “triangular”: como nuestra balanza comercial tiene superávit en el intercambio con Inglaterra, país que dominaba el sector, y éste no se encuentra en condiciones de satisfacer nuestra demanda de productos manufacturados, se busca el aprovisionamiento en los Estados Unidos de manera creciente.

En la posguerra se viven breves años de euforia hasta el crac del '30. Por 1925, un año agrícola aceptable aunque no excepcional, la Argentina abasteció el 66% de la exportación mundial de maíz, el 72% de lino, 32% de avena, 20% de trigo y harina de trigo y más del 50% de carne. Inglaterra fue el comprador principal, adquiriendo el 50% de la cosecha.

Comenzaba el auge de los productos lecheros (32). El futuro preanunciaba para el país, de mantenerse estas condiciones, un destino de potencia económica mundial.

Hacia los “20” la totalidad de la tierra apta para el cultivo estaba ocupada, por lo que el crecimiento de la agricultura se realiza en detrimento de la ganadería. Las exportaciones agrícolas que en 1920 representaban el 50% del total, trepan al 65% al final de la década.

La guerra hace decaer las compras de insumos manufacturados en Inglaterra (su industria estaba totalmente dedicada al esfuerzo bélico), incrementando el intercambio comercial con Estados Unidos que alcanzaría un importante volumen para la época, de u\$s 421 millones en 1920 (debe recordarse que los norteamericanos ingresaron tardíamente al conflicto en 1917, a poco más de un año de su finalización). Paralelamente las inversiones norteamericanas en el país pasan de u\$s 40 millones en 1913 a u\$s 100 millones en 1924 y a 355 a fines de la década.

La ganadería sufre una crisis pues la carne requerida por los ejércitos aliados no era la selecta chilled sino la congelada o los corned-beef de menor calidad y precio. Los mejores animales debieron destinarse al mercado interno, quien no pudo consumirlos. Ello trajo superpoblación de cabezas vacunas que pasaron de 26 millones en 1914 a 37 en 1922. Los frigoríficos redujeron sus compras de 3 millones para la exportación en 1918 a 1 millón en 1921. Los invernadores trasladaron sus pérdidas a los criadores que debieron vender vacunos a 10 pesos en 1920. La intervención del yrigoyenismo en favor de los criadores (precios mínimos para el ganado, intervención fiscal y frigorífico oficial para el abastecimiento porteño), fue derogada por Alvear por presión de los invernadores y frigoríficos.

Entre 1925 y 1927 se desata una “guerra de frigoríficos” donde los más grandes presionan por el aumento de sus cuotas de exportación que finaliza con la liquidación de las firmas más pequeñas. Tras un acuerdo en Octubre de 1927, el “libre mercado” queda así repartido: 54,9% para las sociedades norteamericanas; 35,1% las inglesas y 10% las “argentinas” (la mayoría lo eran solamente de nombre).

Hacia 1930, con una agricultura preponderando en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y La Pampa el país, anteriormente pecuario, pasa a ser primordialmente agrícola.

En 1923, en la región cerealera y del lino, sobre un total de 119.999 chacras, el 35,7% son de propietarios; el 55,4% de arrendatarios y el 8,9% de medieros. Hacia 1929-30 las respectivas proporciones eran 39,5%; 56,6% y 3,9%. Es decir habían aumentado levemente los propietarios y los arrendatarios a expensas de los medieros.

El crecimiento agrícola de los ‘20 se debió, sobre todo, a los inmigrantes que ingresaron en esa década, que superaron largamente el millón, radicándose definitivamente unos 900.000 (ver Apéndice, cuadro Nº 1). Estos, sin capital para invertir, se hicieron arrendatarios y, muy despaciosamente, se fueron transformando en pequeños propietarios.

En 1924 hay en Buenos Aires 35,2% de propietarios rurales; en 1929, 38,5% en Córdoba y para las mismas fechas 33,8% y 37,5% respectivamente. En 1929 en Tucumán y Mendoza el 78% son propietarios y en San Juan el 78,5%. Sin embargo, la mayoría de los inmigrantes radicados se aposenta en las ciudades, favoreciendo el incipiente desarrollo industrial con mano de obra barata y en ciertos casos más calificada que la existente.

No obstante, el crecimiento demográfico entra en franca pendiente: del 2,06% en 1910 baja al 1,68% en 1929. Paradójicamente al incremento de los saldos exportables en alimentos, la dieta de la población de bajos recursos, sobre todo en las provincias del interior, era pobre. Las condiciones de trabajo y la relación entre el costo de vida y los salarios, tampoco favorecían el incremento demográfico.

La localización de talleres y establecimientos no seguía un plan racional: se instalaban en sitios donde los terrenos eran más baratos sin considerar las residencias de los trabajadores, con problemas de transportes y tiempo perdidos en traslados. A ello deben agregarse los frecuentes accidentes de trabajo por deficiente instrumentación y protección (Ver Cuadro 3.4. en el Apéndice). Hacia 1913 el 80% de las familias obreras de Buenos Aires viven en una sola habitación.

Dice un autor refiriéndose a aquel período: Los lugares más inhospitalarios y menos adaptables a la vivienda humana eran fraccionados, realizándose desde luego un proficuo negocio, y entregados a la desesperación del trabajador por huir del conventillo y disponer de un sitio del cual la miseria y las dificultades habituales de la desocupación no consiguieran desalojarlo. Numerosos barrios situados en el cinturón de la ciudad en los que faltaba luz, agua, desagües y todo otro vestigio de civilización, eran testigos mudos pero elocuentes del proceso que se cumplía en el país y particularmente de la forma como se realizaba este proceso. Las clases dirigentes no favorecieron en lo más mínimo la creación y la posesión de la vivienda obrera (33).

La distribución de la población que según el censo general de 1869 era un 67% rural y 33% urbana, invierte sus guarismos en 1930: un 32% rural y un 68% urbana. Nacía una

sociedad de masas de reacciones desconocidas hasta entonces.

*

IV.- PERIODO 1930-1943. PRIMERA RESTAURACION CONSERVADORA.

IV.1. UN DILEMA A LA ARGENTINA: NACIONALISTAS OLIGÁRQUICOS O LIBERALES INTERVENCIONISTAS.

Entre los golpistas de 1930, convivían con dificultad, tal como sucediera luego en la Revolución del 1955, dos tendencias:

a) La línea Uriburu (equivale a la de Lonardi en 1955), minoritaria dentro del conjunto, vinculada a la agitación nacionalista desde fines de la Primera Gran Guerra. Los jefes militares y los civiles que los asesoran -Carlos Ibaguren, Juan E. Carulla, Juan P. Ramos, José María Rosa, Leopoldo Lugones, Alberto Viñas- son admiradores de las tendencias fascistas de Mussolini y Primo de Rivera y pretenden aplicar un programa de reformas de tinte corporativo a la Constitución Nacional, la derogación de la Ley Sáenz Peña y su reemplazo por un sistema de voto calificado (nacionalismo sin pueblo), o sea la reorganización del país mediante un régimen dictatorial. Se limitan a un reducido núcleo de militares, poetas, intelectuales y sacerdotes; y

b) La línea Justo-Sarobe (corresponde a la de Rojas-Aramburu también en 1955), que comprende a la mayoría de la oficialidad golpista, tiene vinculaciones personales e ideológicas con los partidos políticos de la derecha liberal ("liberales a la Argentina": seguidores putativos de la ortodoxia capitalista en lo económico y conservadores anti populares en lo político), esto es la próxima Concordancia / Contubernio. Intenta reemplazar al personalismo de Yrigoyen, manifestando estar dispuesta a convocar de inmediato a elecciones, manteniendo la vigencia de la Constitución y de la Ley Sáenz Peña. Responde de preferencia a los intereses de la burguesía terrateniente y de varios estratos de la clase media urbana (universitarios y profesionales de éxito). Luego de la experiencia electoral de la Provincia de Buenos Aires en Abril del '31 (triunfó la fórmula radical de Honorio Pueyrredón-Mario Guido y el gobierno las anuló), al grupo le dejó de importar que las elecciones fuesen libres o no (34).

El golpe militar se funda en el cartabón de pretextos que en el futuro habrán de invocar todos los cuartelazos que sobrevengan: 1) caos político y peligro de disolución nacional, como fundamentos en el pasado inmediato; 2) apoliticidad, necesidad de salvar a las instituciones e inmediato retorno a la normalidad constitucional, como motivos rectores hacia el futuro (35).

Los autores intelectuales del golpe quedaron evidenciados de inmediato: tres de los ocho ministros designados por Uriburu estaban vinculados a las compañías extranjeras de petróleo y todos, salvo dos o tres, a diversas empresas capitalistas europeas o estadounidenses, lo que motiva la protesta de un escritor del sistema como Manuel Gálvez ("El 6 de Setiembre es una especie de Termidor de nuestra historia" -36-).

La administración uriburista fue desordenada en lo económico: extrajo 170 millones de pesos oro de la Caja de Conversión (aproximadamente el 40% de la existencia en oro de las reservas); aumentó la deuda flotante del Tesoro y fueron lanzados a la circulación 300 millones de pesos-papel; se establecieron nuevos impuestos por un valor superior al 15% del presupuesto nacional (37).

Para responder a conatos de rebelión generalizados (suboficiales de Córdoba, Noviembre 1930; Severo Toranzo en Noviembre 1931; Gregorio Pomar en Corrientes, Julio 1931; intentona radical en Tucumán, Agosto 1931 y el levantamiento de civiles en La Paz, Entre Ríos, Enero 1932), el gobierno implantó la ley marcial, legislándose por bando militar sobre delitos y penas y restableciendo la condena a muerte desterrada anteriormente por bárbara del Código Penal. Hubo, como en casi todos los golpes de Estado posteriores, fusilamientos, persecuciones, torturas y deportaciones. Anuló comicios y vetó candidaturas.

So pretexto de corregir la anarquía universitaria, se interviene a las casas de altos estudios, se dictan estatutos reaccionarios, se persigue y encarcela a dirigentes estudiantiles, quienes tardíamente ven enfriarse la euforia que el cuartelazo septembrino les causara.

Pero el régimen de facto distaba de ser monolítico. Desde el mismo momento de la asunción de Uriburu su efímero Ministro de Guerra, Agustín P. Justo, comenzó a gestar su propia postulación presidencial a través de la "Concordancia". Frente a esto, Uriburu ofrece la candidatura oficial al santafesino Lisandro de la Torre, liberal crítico y anti yrigoyenista acérrimo.

De la Torre desecha el envite aunque enfrentará a Justo con la opositora (dentro del sistema) "Alianza Civil" integrada con el Partido Socialista tradicional. De tal manera, De la Torre operó como la oposición de Su Majestad dándole un cariz democrático a la elección presidencial de 1932 y a la consiguiente proscripción desde el gobierno / abstención desde el llano de la UCR para participar en ella, por evidente carencia de garantías electorales.

Las elecciones en cuestión (08-11-31), en opinión de uno de sus partícipes (38) "fueron de las más fraudulentas de cuantas se habían realizado en el país y sirvieron para dar una apariencia de legalidad a la usurpación del poder que se hacía en perjuicio del candidato radical. En estas elecciones, decididas por un general para favorecer a otro general, el oficialismo acentuó al máximo el régimen de fraude sistemático y la restricción de los derechos y libertad de los ciudadanos sufrió una seria agravación."

Lo que vino después puede sintetizarse en la siguiente descripción de la década infame de 1930/1943 (expresión debida a José Luis Torres, en la obra precisamente de ese título publicada en Buenos Aires en 1945) que efectuara Ismael Viñas en la revista "Contorno", N° 9-10, pág. 73:

"Los años duros del '30: la clase media lloraba sus ilusiones frustradas; no se había realizado ni el sueño radical ni el sueño liberal de la Alianza socialista-demócrata progresista; la clase media no era capaz de conquistar realmente el poder. Las clases altas exhibían su cinismo: el Vicepresidente de la República, el hijo del Conquistador del Desierto, iba a mendigar a Londres; los pistoleros hacían política; los descendientes de los próceres intervenían en negociados. Fraude: los radicales bramaban de rabia y de impotencia, pero también ellos participaban en negociados y en convenios. Años duros: en Puerto Nuevo se apretaban los ranchos de lata y cartones, y la gente iba a verlos como quien hace una visita a un planeta extraño. Se cantaba Yira Yira y ¿Dónde hay un mango Viejo Gómez? La juventud dorada de los dorados y grasos años alvearistas abandonaba los fuegos artificiales, el gauchismo de Güiraldes y los chistes en verso y se ponía metafísica; Martínez Estrada gemía sobre el hundimiento del mundo, Mallea enumeraba las lacras de su mundo, Marechal se convertía al catolicismo. Los hombres de Boedo insistían en su literatura de protesta, de descripción del mundo de los oprimidos. Arlt proponía levantar cadenas de prostíbulos para pagar la revolución. Pero en esos mismos momentos se multiplicaban las fábricas y los peones rurales comenzaban a abandonar sus pagos tristes y miserables para enrolarse como proletarios industriales" (Ver Apéndice, Cuadro 7.3.).

Fraude y privilegio fueron las características de este período, al decir de José Luis Romero (39). El gobierno de Justo se caracterizará en lo económico, fundamentalmente, por colocar al país en situación de dependencia colonial con Gran Bretaña, favoreciendo las oligarquías tradicionales. No se omitirá el intervencionismo estatal (creación de Juntas Reguladoras de la producción en varios ramos), aunque orientadas a generar beneficios sectoriales en detrimento de los inasibles intereses nacionales.

Para regular el mercado de carnes anglo argentino, el 01-05-1933 se firma en Londres el Tratado Roca-Runciman, tenido por arquetipo de la renuncia de la dignidad argentina en favor de terceras potencias, al punto que Arturo Jauretche, desde FORJA le denominó el estatuto legal del coloniaje. En virtud de dicho Tratado, el Reino Unido se reservaba el derecho de restringir cuando le conviniera la compra de nuestras carnes, el de distribuir en nuestro país el 85% de la exportación de ella, permitiendo solamente que el 15% restante fuese exportado por empresas argentinas que no persiguieran beneficio privado, siempre que dichos embarques fuesen colocados en el mercado por las vías normales (buques y comerciantes ingleses) y teniendo en cuenta la coordinación del comercio del Reino Unido.

Además la Argentina se comprometía a: 1) seguir manteniendo libres de derechos el carbón y todas las otras mercaderías que entonces se exportaban con dichas excepciones aduaneras; 2) respecto de las importaciones inglesas, sobre cuyos derechos aduaneros el Reino Unido gestionaba una reducción, volver a las tasas y aforos vigentes en 1930, comprometiéndose el gobierno argentino a no imponer ningún nuevo derecho ni aumentar los existentes por concepto de tasas, aforos o por cualquier otro medio; 3) seguir una política de no reducción de tarifas ferroviarias; 4) obtener en favor del comercio británico la totalidad del tipo de cambio proveniente de compras inglesas y, en ningún caso, el tipo de cambio para las remesas a la Gran Bretaña sería menos favorable que para las remesas a otros países; 5) dispensar a las empresas británicas de servicios públicos y otros en la Argentina, sean éstos servicios nacionales, municipales o privados, un tratamiento benévolo y de protección de sus intereses.

En 1934 el senador Lisandro de la Torre promueve en el Senado la creación de una comisión investigadora del comercio de las carnes. Aunque hombre del sistema, fue un crítico profundo y

honrado de sus desvíos: señaló el monopolio frigorífico y sus ganaderos cómplices, a los funcionarios venales y al gobierno que protegía dicho statu quo. Puso en evidencia que se trataba de una política integral destinada a limitar el desarrollo del país, mantenerlo como mono-productor, restringirle sus posibilidades de comerciar en el exterior con libre competencia e impedir el ascenso social de las masas, como consecuencia de todo esto, para conservar un limitado mercado consumidor, que no constituyese a la demanda interna como competidora en el precio de lo que llamaban nuestros saldos exportables (40).

Si bien logró evidenciar las lacras del sistema, no pudo obtener resultados concretos, sufrió todo tipo de befas y presiones del oficialismo (incluido el asesinato de su dilecto discípulo el senador electo por Santa Fe, Enzo Bordabehere en el mismo recinto del Senado de la Nación de parte de un matón al servicio de la "Concordancia", Valdez Cora) y terminó suicidándose, impotente, poco después.

La acción del Congreso, con mayoría concordancista de origen fraudulento, se dirigía a concretar una estructura jurídica del privilegio en favor de los intereses dominantes. La Ley 12157, creadora del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, recibió una millonaria asignación que destinó a cubrir los déficits de los bancos por malos negocios presentes y futuros. De esta manera, la administración desviaba fondos de la comunidad en beneficio de determinados intereses sectoriales o particulares (41), circunstancia que hasta nuestros días constituye un patrón de conducta de la clase política vernácula.

Las Juntas estatales reguladoras de la producción, creadas por sucesivas leyes (en los ramos de las carnes, vinos, granos, leche, algodón, yerba mate...), cumplían doble función: centralizaban en la Capital Federal la dirección y fiscalización de las industrias básicas del país, mientras contribuían a consolidar los monopolios productivos y comerciales existentes. Se llegó a volcar vinos en las acequias en Mendoza para mejorar los precios de las reservas en poder de los consorcios monopolistas, por ejemplo, en un muestrario de prácticas oligopólicas que se mantienen hasta nuestros días en detrimento de los inermes consumidores.

El Estado, operando a través de una nueva categoría económica auto contradictoria - neoliberalismo intervencionista- apoyaba a los grandes conglomerados capitalistas en perjuicio de los pequeños productores y público en general. No sólo se autorizaba por ley la destrucción compulsiva de la materia prima (p. ej.: "promover la supresión en la medida indispensable, de la vid vinífera, mediante el pago de indemnizaciones", Ley 12137, artículo 2º, inciso a.) sino que se permitía el establecimiento de límites a la producción (impuesto de \$4 por cada nueva planta de yerba mate, Ley 12236 art.9; impuesto de \$ 1.000 por cada hectárea de nueva plantación de vid vinífera, Ley 12.137, art. 6º, etc.), así como la fijación de precios mínimos y la regulación o prohibición de exportaciones e importaciones (42).

La Ley 12139, de unificación de impuestos internos, significó en la práctica una poderosa contribución al aniquilamiento del régimen federal y de las autonomías municipales. Así por ejemplo, la supresión de las facultades de los gobiernos de Mendoza y San Juan para gravar el vino y de los gobiernos de Tucumán, Salta y Jujuy para gravar el azúcar, suministraron las bases jurídicas permanentes para el perfeccionamiento de los trusts del comercio sobre dichos productos (43).

La venalidad y la corrupción puestas de manifiesto en la tramitación de la prórroga de las ordenanzas de las compañías eléctricas de capitales extranjeros CADE y CIADE en 1936, abarcaron por igual a conservadores y radicales contubernistas, de vuelta éstos de la abstención revolucionaria y de la prédica ética yrigoyenista. Tan sólo el bloque socialista de concejales porteños (junto a algún demo-progresista y a José Penelón de Concentración Obrera), se mantendrían al margen del negociado (44).

Para las elecciones presidenciales de 1938 Justo, impedido de postularse nuevamente por impedirlo la Constitución por entonces vigente, elige como sucesor a su propio Ministro de Hacienda, Roberto M. Ortiz, un radical anti-personalista pero sin trascendencia ni enemigos en su propio partido, que debía retransmitirle el cargo pasados seis años. Había sido abogado de los ferrocarriles y de otras empresas inglesas y su candidatura fue proclamada por la Cámara de Comercio británica antes que por los medios políticos argentinos (45). El candidato a vicepresidente fue el conservador y también ministro de Justo, Ramón S. Castillo. Los radicales tradicionales proclamaron la fórmula Marcelo T. Alvear-Enrique Mosca.

Realizadas las elecciones (05-09-37), el Correo abrió discretamente las urnas cambiando los votos radicales por oficialistas antes de entregarlas al tribunal escrutador. Como era de esperarse, el recuento dio amplia mayoría a la concordancia en casi todos los distritos (1.100.000 boletas y 248 electores a Ortiz-Castillo y 815.000 por Alvear-Mosca con 128 electores). Años después, un

actor en ese fraude, Federico Pinedo, diría al respecto: “Los procedimientos que se usaron en esos comicios... hacen imposible catalogar esas elecciones entre las mejores ni entre las buenas ni entre las regulares que ha habido en el país” (46).

El 24 de Junio de 1942 Ortiz, enfermo irreversible de una diabetes muy grave renuncia a su cargo, falleciendo días después. Castillo asume el cargo y en los círculos militares se forma una logia secreta, el GOU (Grupo de Oficiales Unidos o Grupo Obra de Unificación) que desde noviembre de 1942 controla el Ministerio de Guerra e impuso y mantuvo la neutralidad el gobierno en el conflicto armado. En virtud de ello se atribuyeron a Castillo ideas filo-nazis.

En febrero de 1944 terminaría la presidencia de Castillo y la elección de su reemplazante estaba prevista para septiembre de 1943. Justo, quien se consideraba el candidato natural fallece imprevistamente en Enero de 1943 dejando a la Concordancia sin candidato. Castillo, en consecuencia, sugiere como su sucesor al fuerte industrial salteño Robustiano Patrón Costas, presidente provisional del Senado y también presidente del partido Demócrata Nacional (conservador). Como candidato a la vicepresidencia fue sugerido el radical anti- personalista santafesino Manuel Iriondo.

Ambas postulaciones debían ser convalidadas por las convenciones de los respectivos partidos a reunirse el 4 de Junio. No obstante, la figura de Patrón Costas despertó grandes resistencias en numerosos círculos influyentes del país pues se le atribuía el propósito de inmediato abandono del neutralismo y compromisos de beligerancia en favor de los aliados apenas asumiera la presidencia.

El núcleo mayor de resistencia se concretó en el Ejército y su logia predominante, el GOU Cuando los conspiradores logran que el general Arturo Rawson acepte encabezar la rebelión, el mismo 4 de junio abandonan sus cuarteles de Campo de Mayo y marchan hacia el centro de Buenos Aires.

El gobierno de Castillo cayó tras un breve paseo de las tropas, las que tuvieron sólo un enfrentamiento con efectivos de la Escuela de Mecánica de la Armada que provocó unas 70 bajas entre los militares y los civiles que les acompañaban. Tras ello, Castillo renunció a su cargo poniendo fin a la llamada década infame. Comenzaba entonces la segunda de las intervenciones militares del siglo XX en la conducción del país y, quizás, la menos cruenta y objetable de todas ellas.

IV.2. LOS HECHOS QUE PREANUNCIAN LA ETAPA DE LA CIUDADANIA SOCIAL.

Más allá de los vicios y desencantos que la situación institucional operada entre 1930 y 1943 creaba en el ciudadano del común, (los tangos discepolianos son una gráfica descripción del estado de espíritu reinante: ...y la chiva hasta Cristo se l' han afeitao... cualquiera es un ladrón, cualquiera es un señor...), comienza a despertar la Argentina profunda. Tras el festival de corrupción, negociados y falta de representatividad de la clase política, se gestaban perdurables cambios bajo la superficie de las cosas.

El Congreso adquiere en los años de la presidencia de Ortiz y luego de Castillo, el perceptible tono de los cuerpos colegiados en decadencia. Conservadores y radicales se unían para apoyar dictámenes vergonzosos, como el relativo a los resultados de la investigación sobre las concesiones eléctricas de la Capital Federal (empresa belga SOFINA). De tal modo, los avatares del Parlamento eran tomados por la población con indiferencia o fastidio, en el mejor de los casos, porque aquél estaba, como el régimen, absolutamente desprestigiado (el ciclo volvería a repetirse a partir de la década de 1990 y durante más de un cuarto de siglo: el Parlamento operando como mera “escribanía” o amanuense de la Casa Rosada o casos peores: el “diputrucho”, “la Banelco”, el mantenimiento de fueros parlamentarios a condenados por delitos a la espera de una añosa sentencia firme, etc).

Dicho Congreso, en 1940, dedicará largas horas de sesión al negociado de las tierras de El Palomar el que, pese a sus proporciones reducidas frente a la extendida corrupción contemporánea -representaba unos escasos centenares de miles de pesos- salpicó hasta alguna esfera allegada al Poder Ejecutivo (47). La importancia de la cuestión no es la magnitud del negociado, ni que resulten implicados legisladores (uno de ellos se suicida y el otro es excluido de la Cámara de Diputados), ni que el Ministro de Guerra (general Márquez) el propio presidente Ortiz se alarmen. Lo significativo es que el sistema permitía irregularidades como ésa porque los mecanismos legislativos y judiciales toleraban fallas tan graves (fue un preanuncio de la cultura cleptocrática de saqueo sistemático del Estado practicada por las clases dirigentes décadas después).

En las elecciones de 1940 los radicales consiguen 80 diputados para la Cámara, pero esa mayoría, con excepciones muy limitadas, de nada les servirá, y las cosas seguirán como antes. El desprestigio que envuelve al partido (salvo las agrupaciones como F.O.R.J.A. que intentaban un replanteo de la conducción), llevarán a su derrota en la Capital Federal para 1942, a manos de los socialistas.

También hacia 1940 y analizando otros campos del quehacer nacional, la mayor parte de la industria argentina es del tipo manufacturero, liviano, productora de artículos de consumo. Falta la industria pesada, que constituye la médula de la vida industrial en los países más adelantados (48). A esas industrias se volcarán preferentemente los contingentes migratorios internos, que se concentrarán en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y -en menor escala- el Litoral.

Para 1947 Gino Germani (49) detectaba con respecto al lugar de residencia actual de los argentinos nativos que han abandonado el distrito de su nacimiento, los siguientes datos: 50,4% se estableció en el Gran Buenos Aires; el 27,8% en el Litoral; 7,6% en el Noroeste; el 4,3% en el Centro y Oeste; el 5,6% en el Noreste y el 4,3% en el Sur. El proceso comentado se inicia a comienzos de la década de 1930 y adquirirá gran magnitud entre 1943 y 1947. Según el mismo Germani entre esos años se radican en el Gran Buenos Aires (incluyendo extranjeros) 117.000 personas anuales.

Sin embargo, mientras el costo de la vida en la Capital Federal pasaba de un índice 100 en 1933 a 120 a mediados de 1940, el salario real caía en el mismo lapso a 90-92 (50).

Desde 1940 no hubo exportaciones inglesas hacia la Argentina y las norteamericanas, que podrían reemplazarlas, no bastaban para satisfacer las necesidades del mercado interno: de un total de 109 millones de dólares en 1941 pasaron a 72 en 1942 y 31 en 1943 (51). Por lo tanto debía producirse internamente lo que los países industrializados enfrentados por el conflicto bélico dejaron de ofrecernos.

Se improvisaron de tal modo en muy breve lapso establecimientos industriales en el ramo textil, de maquinarias, de artefactos eléctricos, derivados del caucho y refinación del petróleo, con todas las carencias que suponía la notoria escasez de materias primas y con grandes déficits de calidad suplidos con ingenio y creatividad. Junto a las nuevas industrias se vieron favorecidas las actividades existentes en bebidas, alimentos, confecciones, cigarrillos, artículos de imprenta, mobiliario, construcción, etc.

En el lapso 1931-1943 medido en dólares el capital extranjero había descendido de 3.661 millones (29,9% del total) a 2.651 (15%) mientras que el nacional creció de 8.597 a 14.558; es decir que la guerra mundial había traído la espontánea nacionalización de la industria local.

Esto tuvo grandes consecuencias en la cuestión de las migraciones internas, pues mientras muchas provincias del interior profundo se estancaban o directamente descendían en su crecimiento demográfico (en general el noroeste, el litoral, Chaco y Santiago del Estero), el Gran Buenos Aires, o sea la franja de alrededor de 3.000 km² que rodea a la Capital Federal, veía incrementar su población de 225.000 habitantes en 1869 a 5.173.000 en 1952. Dicho de otro modo, pasó a albergar del 12,9 al 28,7% de la población total del país en dicho lapso (ver Cuadro N° 7.3. en el Apéndice).

Se constituyó así una masa de argentinos en su inmensa mayoría, desarraigados de sus tierras y costumbres ancestrales, que trasladados por una búsqueda de mejores condiciones de vida al hacinamiento suburbano, eran asimismo alejados de las costumbres patriarcales del caudillismo político provinciano, generalmente conservador y ajeno a sus intereses socio- económicos. Por su condición mayoritaria, esto es clase obrera no calificada o media baja y de reciente radicación en la zona, por su número extraordinario para la población del país, cambiarían en muy corto plazo la composición ideológica de las mayorías políticas nacionales.

Llegarían virtualmente vírgenes a la prédica sindical y social de los partidos populares que nacerían a partir de 1943: laborismo y peronismo. La incomprensión de este fenómeno por los dirigentes de los partidos tradicionales, o sea conservadores, radicales, demócratas progresistas y socialistas, daría un matiz épico y demoledor al aparentemente mágico triunfo electoral del Coronel Perón y su movimiento de recién llegados apenas tres años después. También, resulta perfectamente lógico suponer que la inmisión relativamente brusca de estos contingentes, dotados de características psico-sociales propias y diferentes de los habitantes de larga radicación en la ciudad capital y sus suburbios, haya influido significativamente en las maneras de pensar y de obrar de las masas urbanas, especialmente en sus capas populares.

Esta ingente multitud, carente de medios genuinos de expresión político social hasta entonces, daría lugar a partir de 1946 a una experiencia inédita en nuestro medio, como lo fue el movimiento peronista, cuyo análisis escapa a los cometidos de nuestro estudio.

*

CAPITULO V.

CONCLUSIONES.

Del desarrollo efectuado, necesariamente escueto, de las nueve décadas de la vida nacional que van desde 1853 a 1943, podemos extraer síntesis que son propias del período estudiado y otras que se proyectan hasta nuestros días.

Respecto del período analizado, podemos afirmar que:

a) EN LO POLITICO:

a.1) En sus primeros noventa años de vida constitucional, la Argentina careció de una praxis democrática al estilo occidental, con excepción del breve término corrido entre 1916 y 1930 en que se practicó un sistema de representación imperfecta, discriminatoria (exclusión normativa de la mujer de la vida política) con marginación -en mayor o menor medida según el caso y en todo el lapso estudiado- de la aplicación de las normas fundamentales en su letra y su espíritu (Constitución y leyes estructurales). O sea que hubo diferentes grados de anomia social, política e institucional.

a.2) Se constató un predominio notorio del Poder Ejecutivo sobre los restantes y teóricamente equilibrados o contrapesados poderes del Estado, esto es, el Congreso y la Judicatura, dando lugar a una modalidad vernácula de presidencialismo exacerbado cuyas expresiones paradigmáticas fueron a su hora Sarmiento, Roca e Yrigoyen, que sirvió de base para el perfeccionamiento posterior (comportamiento desviado) de tal sistema anómico efectuado por sus sucesores Perón, Menem, Duhalde y los Kirchner.

a.3.) Debido a lo anterior, el Congreso careció de peso virtual y prestigio en la vida política. Por momentos, y por ende, fue correlativamente fiel al Ejecutivo de turno; cuando estaba dominado por la oposición, era ignorado por el Presidente que gobernaba en base a decretos y, finalmente, tras cada Golpe de Estado, era disuelto por innecesario.

a.4.) A su vez el Poder Judicial, integrado según la Constitución por designación del Ejecutivo con el acuerdo del Senado (o sea por una composición de base política ajena a su independencia técnico-funcional), sólo fue eficaz en la tutela de los intereses privados y no trascendentes de los ciudadanos, aquéllos que no interesasen a los factores de poder. En las demás cuestiones careció de independencia y de conductas firmes a lo largo de todo el período estudiado, salvo muy contadas y no significativas excepciones. Esta actitud corporativa ha sido esencial para asegurar la impunidad de las dirigencias a cargo del Estado en los múltiples actos de corrupción cometidos desde 1930 hasta bien entrado el Siglo XXI y de sustento a la virtualmente nula cantidad de condenas de políticos por la comisión de dichos delitos y a los particulares ligados a dichos actos (empresarios, sindicalistas, amigos del poder en general).

a.5) El único “proyecto nacional”, por así llamarlo, advertido en esa época -el de la “Generación del ‘80’- resultó muy exitoso en los aspectos materiales y súper-estructurales (economía, implementación de instituciones básicas), aunque sumamente deficitario en lo político y ético-social (creación de costumbres democráticas, ejercicio de derechos sociales sobre bases igualitarias, inclusión de excluidos).

a.6) La marginación de las mayorías populares derivada de la situación anterior y la adopción de actitudes mesiánicas por parte de grupos, instituciones o personas (oligarquías, partidos políticos y fuerzas armadas o caudillos carismáticos), auto-considerados como únicos intérpretes de las aspiraciones y necesidades de la sociedad, trajo una inestabilidad y debilidad del aparato estatal muy marcadas. Las escasas veces que se recurrió a la voluntad comicial, cuando no hubo fraude, se limitaron sus resultados a la elección de personas (consenso “votocrático”), quienes una vez en funciones gobernaron acorde a sus intereses propios sin sujeción a políticas de Estado o programa alguno (ver apartados siguientes).

a.7) La clase política en el poder privilegió, a su turno, las necesidades sectoriales por ella representadas: oligárquicas (1853-1916 y 1939-1943) o de una reducida clase media nacional y urbana (1916-1930), omitiendo toda concepción global tendiente a la integración de los múltiples

intereses del país. No produjo, salvo alguna puntual excepción, estadistas capaces y probos como para aprovechar las ventajas que la situación externa (guerras y otras catástrofes mundiales) e interna (riquezas naturales y territorio de privilegio) brindaban al país. Los cortos períodos de bonanza (1895-1925) fueron en general ajenos a la gestión oficial y productos de circunstancias extrañas a las decisiones gubernamentales. Demostró en líneas generales y salvo contadas situaciones, carencia de idoneidad y de valores éticos para los cargos desempeñados.

a.8) Los partidos políticos actuantes, incluida la UCR, no lograron una representatividad e inserción estable en la vida nacional, por obra de su legitimidad, obrando en cambio sólo como vehículos de intereses individuales o de los sectores dominantes. Recurrieron habitualmente al fraude, la violencia, la intolerancia, el contubernio o el mesianismo ideológico, según el caso, como una constante de su accionar. La ausencia de una fuerte corriente de opinión que representase de manera eficaz las necesidades populares contribuyó a mantener una sociedad con graves desigualdades internas, con fuerte predominio de los grupos de poder o de interés por sobre el bien común o general.

a.9) Los sectores populares (criollos, mestizos e indios del Interior; empleados, obreros y proletarios de las zonas urbanas y suburbanas; inmigrantes y otros grupos no asimilados de clase baja y media-baja) carecieron de efectiva representación política y social durante el período estudiado. El yrigoyenismo en el poder fue sólo un vehículo epidérmico y declamatorio de sus aspiraciones y el socialismo operó como aliado contubernista de la oligarquía y tibio cuestionador del “personalismo” en las cuestiones esenciales (“oposición de Su Majestad”).

a.10) Las fuerzas armadas (representadas por el Ejército como factor predominante) tuvieron un rol ambivalente: en lo político fueron inicialmente un instrumento al servicio de la oligarquía y luego, con la hipertrofia alcanzada y la toma de conciencia que eran uno de los principales factores de poder, se sintieron llamadas a un rol mesiánico en carácter de “reservas morales de la Patria” (la hora de la espada), ante lo que reputaban como desbordes de la clase política y se alzaron recurrentemente con el poder (apropiación corporativa del monopolio estatal de la violencia); en lo social, realizaron en general una magna obra colonizadora y educativa, llevando la presencia del Estado a regiones apartadas para una efectiva -sino única en mucho tiempo- ocupación territorial, y la instrucción básica a muchos ciudadanos carentes de ella.

b) EN LO ECONOMICO:

b.1) Los principales actores sociales con ejercicio efectivo de poder (administración política, grupos económicos), no supieron encontrar la vía para desarrollar los potenciales recursos nacionales de manera integral, cayendo en un esquema agro-exportador con dependencia virtualmente colonial de Gran Bretaña, que se morigeraría temporalmente por la incidencia de factores externos inmanejables (las dos grandes guerras). Tal dependencia hacia mediados de la década del “30” en adelante se debilitaría paulatinamente en favor de los Estados Unidos y, en menor medida, de los capitales financieros de la Europa Occidental.

b.2) A resultas de lo anterior, fue muy desigual el crecimiento económico en cada zona geográfica: muy elevado y sostenido en las llanuras ligadas a la producción agropecuaria dominante (zona centro-este) e involución o estancamiento de las restantes regiones (norte, oeste y sur). Paralelo a ello, la organización política como país federal declamada en la Constitución se correspondió en la práctica a una marcada prevalencia del gobierno central sobre los estados provinciales en lo referente a coparticipación impositiva, inversiones de obras públicas, desarrollo de proyectos locales, vías de comunicación y otros emprendimientos infraestructurales (Centralismo o “unicato” de hecho).

b.3) Mientras el esquema oligárquico estuvo en su esplendor (1870-1916), el país vio crecer desmesuradamente sus ingresos globales tanto como las desigualdades internas en la distribución de los mismos. Con el desmejoramiento de los mercados agropecuarios internacionales, la débil y dependiente economía local sufrió sus avatares, sin que la élite con poder acertase con políticas de estabilización/expansión permanente de la economía.

b.4) Las clases dirigentes no evidenciaron poseer concepciones o aplicar políticas dirigidas a la industrialización y mejoramiento de la infraestructura de producción y servicios del país. El moderado desarrollo logrado en esos campos obedeció a factores ajenos a las decisiones locales (vgr. conflictos bélicos mundiales), y se agotó al cesar las coyunturas favorables.

b.5) Resultó evidente en todo el período la carencia de administradores públicos capacitados y en número suficiente. El Ejecutivo de turno, más allá de posturas de *laissez faire*, de intervencionismo económico o de capitalismo estatal que practicase en mayor o menor medida,

continuó integrando los cuadros de la burocracia en base al caciquismo o devolución de favores políticos. El resultado de ello, en general, fue un aparato estatal inidóneo, ineficiente, corrupto y sobredimensionado. En definitiva, un contrapeso a la necesaria e inalienable acción pública, que era solventado por toda la sociedad a través del pago de los impuestos y el endeudamiento público.

b.6) Fue reiterado, cualesquiera resultase el signo político de la administración de turno, el empleo de las normas y recursos estatales para favorecer a grupos familiares, clientelísticos o de intereses particulares, en detrimento del bien común, vía concesiones, subvenciones, utilidades garantizadas, remisión o reducción de impuestos, libre retorno de utilidades hacia los países centrales, creación de latifundios privados vía leyes nacionales, etc.

b.7) En poco más de treinta años (1880-1910), la oligarquía liquidó para sí misma y sus aliados clientelísticos las reservas de tierra pública, sin aplicar planes racionales de colonización y explotación, generando en cambio injustificados latifundios en las zonas de mayor producción y valor catastral.

b.8) Se estableció, con vigencia hasta nuestros días, un sistema impositivo cuyas principales rentas provienen de gravámenes al consumo, que caen de manera inequitativa sobre los sectores de menores y medios ingresos y potencian las rentas de las clases más altas de la pirámide social. En cambio, fueron escasos e ineficientes los impuestos sobre patrimonios y rentas de sociedades de capital y clases acomodadas. De tal modo, la estructura fijada resultó así regresiva y reaccionaria.

c) EN LO SOCIAL:

c.1) La masiva inmigración operada entre 1881 y 1930, tuvo profundas y perdurables consecuencias en la composición étnica, laboral y sociocultural del país y fue asimilada por la población preexistente sin mayores conflictos, contribuyendo al desarrollo y ocupación del territorio. Su distribución desigual en este último, en cambio, acentuó las particularidades de desarrollo regionales preexistentes.

c.2) Mientras los valores socioculturales predominantes en lo masivo eran individualismo, superficialidad, mercantilismo, el éxito medido por los logros materiales y éstos a su vez, como vehículo de ascenso social; la validez de caminos alternativos como el “acomodo”, el golpe de suerte, la especulación, la corrupción política o el clientelismo; el prestigio poco o nada vinculado al esfuerzo personal, mérito y desarrollo intelectual... las posturas elitistas, por el contrario, se resumían en el consiguiente prejuicio hacia lo popular y la preferencia de las oligarquías por lo europeo –modelo franco/inglés en lo esencial-. Tales antinomias muy poco contribuyeron al desarrollo de contenidos éticos y solidarios para la convivencia e integración comunitaria y a elaborar arquetipos e identidad nacionales.

c.3) Consecuencia de sus hábitos laborales y de consumo, la oligarquía careció de interés en promover la movilidad social o en crear puestos de trabajo masivos para ampliar el mercado interno.

c.4) Resultante típica de una sociedad sin tradiciones científicas, tecnológicas o industriales, la actividad de los abogados y de los médicos en segundo lugar, fueron las profesiones más destacadas. Primaban los servicios y las actividades mercantiles y de especulación financiera por sobre la organización productiva.

c.5) Las clases populares (antiguos federales, orilleros y montoneros del interior durante los siglos XIX y comienzos del XX, proletarios y obreros urbanos y suburbanos), fueron duramente reprimidas cuando cuestionaron el sistema vigente, con degollamientos, fusilamientos y deportaciones.

Como conclusiones permanentes, surgen las siguientes afirmaciones:

* Todo análisis sobre la República Argentina no puede dejar escapar un sesgo pesimista. Deben contraponerse, por un lado, las ventajas propias de un extenso y fértil territorio ubicado mayoritariamente en zonas templadas, las riquezas naturales que permitirían subsistir y desarrollarse con holgura una población varias veces superior a la existente, los brillantes ciclos económicos habidos (1880-1920; 1940-1950, 1991-1995) que lograron hacer superar con rapidez fuertes crisis como prueba de las inmensas potencialidades del país y, por otra parte, los graves problemas subsistentes a lo largo de su historia, referidos a:

- I) carencia de un desarrollo auto-sostenido;
- II) desigualdades en la distribución de la riqueza;

- III) pobreza, marginación y exclusión de grandes sectores de la población;
- IV) endeudamiento externo creciente e indetenible;
- V) corrupción e inestabilidad sociopolítica, que impiden el establecimiento en plenitud de un sistema democrático moderno, entre los más notorios.

Este cuadro nos fuerza a concluir que en las escasas aptitudes generales de sus habitantes para constituir una nación mejor integrada, se halla la explicación más apropiada de los recurrentes males padecidos a lo largo de su historia y el incomprensible lugar que ocupa entre los estados del orbe en relación a sus recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) LENCINA i PUJOL, Pascual. Síntesis tomadas de sus clases en el Doctorado de Sociología del Trabajo, "Historia Social Argentina", Universidad Argentina de la Empresa 1997.
- (2) BOTANA, Natalio R., "El orden conservador", Hyspamérica, 1985, pág. 11.
- (3) ROMERO, José Luis. "Las ideas políticas en Argentina", Fondo de Cultura Económica, 1969, págs. 182 y 186.
- (4) BOTANA, op.cit. pág. 14.
- (4 bis). Al respecto, son significativos los párrafos siguientes extraídos de la obra "Nueva Historia Argentina", Ed. Sudamericana, 1999, Tomo IV, "Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880), dirigido por Marta Bonaudo donde bajo el título de "La norma es funcional para neutralizar al soberano" (en el caso el ciudadano), concluye: que los políticos del momento trataron de condicionar los efectos de la soberanía del número y circunscribirla al mero acto electoral (págs. 44/6), sistema que continúa impertérrito hasta el siglo XXI. Citando una publicación de la época (periódico "El Rosario" de 1864) definía al patriciado santafesino en estos términos: "sí, decimos oligarquía porque no hay otro nombre que darle al gobierno de Santa Fe que hace cuarenta años reside en la familia Cullen. Juzgándolos por sus antecedentes políticos, no son unitarios ni federales, pero sí son traficantes en ambos partidos. Lo mismo han gobernado antes que ahora. Son realmente indefinidos los colores políticos de la casta Cullen. Siempre han estado amarrados al poder con dos anclas. Unitarios unos, federales otros... Unos son urquicistas, otros mitristas; ora traicionan a uno o ya traicionan a otro. Sólo queremos decir que esta familia fastal para Santa Fe ha hecho del gobierno de la Provincia su patrimonio... Ya se ha dicho que es una familia gobierno y he aquí la prueba: Cullen II (Patricio), gobernador de Santa Fe; Cullen I (Don José): senador al congreso nacional; Cullen III (Don Guillermo): diputado a la legislatura provincial; Oroño (Don Nicasio), cuñado de los Cullen, diputado al congreso nacional; Freyre (Don Marcelino), jefe político de la ciudad de Rosario, primo hermano de los Cullen; Freyre (Don Benito), hermano de Don Marcelino, Comandante General de Campaña; Oroño (Don Gregorio); hermano de Don Nicasio, Juez de Paz de San Gerónimo; Andino (Don Juan José), primo de Oroño, Juez de San Lorenzo."
- Se agrega el siguiente comentario al respecto: "Su pertenencia, o casi inmediata incorporación al funcionariado en la etapa colonial y en la posindependiente, les garantizó un acceso privilegiado los espacios de la toma de decisiones, usufructuándolo en beneficio propio. La función pública no inhibió a sus integrantes para probar fortuna en actividades privadas: circuitos mercantiles, cría de ganado, explotación de tierras, etc., negocios que redundaron en un incremento de su patrimonio familiar, tanto metálico como territorial..." (op. cit. págs. 59/61).
- (5) ROCK, David. "El radicalismo argentino 1890-1930", Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1992, pp. 30/31.
- (6) DI TELLA, Torcuato S. y otros, "Argentina, sociedad de masas", 1965, pp. 5/123.
- (7) ROSA, José María, "Historia Argentina", Ed. Oriente, Buenos Aires, 1981, Tº 10, pp. 150/51.
- (7 bis) SURIANO, Juan, "El Mundo de los Trabajadores", en "Historia Visual de la Argentina", "Clarín", Tº IV, Capítulo 86.
- (8) ROCK, op. cit., pp. 22/29.
- (9) ROCK, op. cit., p. 13.
- (10) FERNS, H.S., "Gran Bretaña y la Argentina en el Siglo XIX", 1960, p. 493.
- (11) ROCK, op. cit. pp. 14/15.
- (11 bis) Una prueba contundente de esta afirmación. Mientras el derecho de propiedad (principal basamento del capitalismo liberal) fue expresamente consagrado en la Constitución originaria de 1853, el derecho a la vida se estableció recién un siglo y medio después con la reforma de 1994.
- (12) FERRER, Aldo: "La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales", 1963, pp. 91/154; DI TELLA, Torcuato S. y otros, op.cit., pp. 18/59.
- (13) ROSA, op. cit., Tº 8, pp. 141/2.

- (14) CARCANO, Miguel A. "Evolución histórica del régimen de la tierra pública", Apéndice I. ODDONE, Jacinto. "La Burguesía Terrateniente Argentina", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 144.
- (15) ODDONE, op. cit., en ROSA, Tº 10, pp. 163/5.
- (16) ROSA, op. cit., Tº 9, p. 258.
- (17) ROSA, op.cit., Tº 8, pág. 226.
- (18) ROSA, op.cit. Tº 8, p. 226.
- (19) BOTANA, op. cit., pp. 126 y ss.
- (20) ROSA, op. cit. Tº 7, p. 55.
- (21) AMADEO, Octavio R., "Política", Lib. Mendeky, Buenos Aires, p. 199.
- (22) ROSA, op. cit. Tº 8, p. 352.
- (23) PELLEGRINI, Carlos. "La Revolución de 1893", en Obras Completas, Tº 3.
- (24) ROSA, op.cit., Tº X, p. 16.
- (25) PETERSON H.F., "La Argentina y los Estados Unidos 1810-1960", en ROSA, Tº10, p. 52, nota 33.
- (26) ROSA, op.cit., Tº X, p. 110.
- (27) TISSERA, Ramón. "Revolución social en la selva", en revista "Todo es Historia", según ROSA, op. cit., Tº 10, p. 152.
- (28) ROSA, op. cit., Tº 10, p. 211.
- (29) CIRIA, Alberto. "Partidos y Poder en la Argentina Moderna 1930 – 1946", Ed. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985, p. 18.
- (30) CIRIA, op. cit., p. 17.
- (31) BELLONI, Alberto. "Del Anarquismo al peronismo", en ROSA, Tº 10, p. 117, nota 60.
- (32) DI TELLA-ZIMELMANN. "Las etapas del desarrollo económico argentino", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 263.
- (33) ORTIZ, Ricardo M. "Historia económica de la Argentina", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 295.
- (34) CIRIA, op. cit., pp. 19/20.
- (35) De un discurso del flamante Ministro del Interior de Uriburu, el nacionalista Matías Sánchez Sorondo, recogido por Julio A. QUESADA, "Orígenes de la Revolución del 6-9-1930", Buenos Aires, 1930, pp. 107/8.
- (36) GALVEZ, Manuel. "Vida de Hipólito Yrigoyen (El hombre del misterio)", Buenos Aires, 1939, p. 449.
- (37) DEL MAZO, Gabriel. "El Radicalismo, ensayo sobre su historia y doctrina", Ed. Gure, Buenos Aires, 1959, Tº II, p. 196.
- (38) REPETTO, Nicolás. "Mi paso por la política (De Uriburu a Perón)", Ed. Santiago Rueda, Buenos Aires, 1957, p. 20.
- (39) Op. cit., p. 237.
- (40) JAURETCHE, A. "F.O.R.J.A. y la década infame", Ed. Coyoacán, Buenos Aires, 1962, pp. 41/2.
- (41) CIRIA, op. cit., p. 46.
- (42) FRONDIZI, Arturo. "Régimen jurídico de la economía argentina", 1941, citado por CIRIA, op. cit. p. 47.
- (43) DEL MAZO, op. cit., TºII, p. 268.
- (44) CIRIA, op. cit., p. 48.
- (45) ROSA, op. cit., Tº XII, p. 172.
- (46) "En tiempos de la República", Ed. Mundo Forense, Buenos Aires, 1946, p.181.
- (47) ABERG COBO, Martín; "La revolución de 1943", en "Cuatro Revoluciones Argentinas", Ed. Club N. Avellaneda, Buenos Aires 1960, p. 81.
- (48) DORFMAN, "El desarrollo de la industria argentina" en "Cursos y Conferencias", Año X, N° 1-3, p. 129.
- (49) GERMANI, Gino; "Estructura social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires 1955, p. 63.
- (50) DORFMAN, op. cit., p. 144.
- (51) PETERSON H.F., op. cit., Hyspamérica, 1985, TºII-467.

(sigue... "Apéndice")

APENDICE.

CUADRO N° 1: SALDOS INMIGRATORIOS ARGENTINOS 1857/1954.

(Tomado de CIRIA, Alberto. "Partidos y Poder en la Argentina Moderna, Ed. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985, p. 53; quien a su vez cita a GERMANI, Gino, "Estructura social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires, 1955, p. 82. No incluye al total de ingresados sino a quienes se radicaron definitivamente).

Saldos inmigratorios		
Años	Parcial	Acumulado
1857-1860	11.100	11.100
1861-1870	76.600	87.700
1871-1880	85.100	172.800
1881-1890	637.700	810.500
1891-1900	319.900	1.130.400
1901-1910	1.120.200	2.250.600
1911-1920	269.100	2.519.700
1921-1930	878.000	3.497.700
1931-1940	72.200	3.569.900
1941-1946	33.000	3.602.900
1947-1954	747.000	4.349.900

(sigue...)

CUADRO 2. FAMILIAS PREDOMINANTES EN SEIS PROVINCIAS NORTEÑAS 1880-1916

(Tomado de Botana, op. cit. pp. 158/60)

PROVINCIA	FAMILIA	MIEMBROS	CARGOS DESEMPEÑADOS
Catamarca	Herrera	Julio	Gobernador, Senador, Diputado
		Mauricio	Diputado
	Figuroa	Marcos	Senador, Diputado
		Francisco	Senador, Diputado
	Castellanos	Flavio	Gobernador
		Francisco	Diputado
		Adolfo	Diputado
	Acuña	Pedro I.	Diputado
		Joaquín	Gobernador
	Castro	Fidel	Diputado
Javier		Diputado	
Ibáñez	Juan José	Diputado	
	José	Diputado	
Jujuy	Álvarez	José María	Gobernador, Diputado

	Prado	Pedro	Gobernador	
	Sánchez de Bustamante	Plácido	Gobernador	
		José	Diputado	
		Teófilo	Diputado	
	Claros	Ernesto	Diputado	
		Armando	Diputado	
La Rioja	González	Joaquín V.	Gobernador, Senador, Ministro, Diputado	
		Emilio	Gobernador	
		Nicolás	Diputado	
	Dávila	Adolfo	Senador, Diputado	
		Domingo	Senador	
Salta	Ortiz	Miguel	Gobernador, Senador, Ministro	
		Francisco	Senador, Ministro	
		Abel	Diputado	
	Uriburu	Francisco	Senador, Ministro	
		Pío	Gobernador, Diputado	
	Ovejero	David	Gobernador, Senador	
		Sixto	Gobernador	
		Angel M.	Diputado	
	Güemes	Martín	Gobernador, Senador	
		Luis	Senador	
		Domingo	Diputado	
Santiago del Estero	Ruiz	Maximio	Gobernador, Senador, Diputado	
		Adolfo	Gobernador, Diputado	
		Cristóforo	Diputado	
	Barraza	Pedro	Gobernador, Senador, Diputado	
		Napoleón	Diputado	
	Pinto	Luis	Gobernador, Senador, Diputado	
		Juan A.	Diputado	
	Palacio	Dámaso	Gobernador, Senador, Diputado	
		Benjamín	Diputado	
	Santillán	José D.	Gobernador, Senador	
		Gregorio	Senador	

(sigue...)

PROVINCIA	FAMILIA	MIEMBROS	CARGOS DESEMPEÑADOS
Santiago del Estero	Beltrán	Dámaso	Diputado
		Víctor	Diputado
	Vieyra	Jaime	Diputado
		Pedro	Diputado
	Zavalía	Napoleón	Diputado
		Benjamín	Senador
Tucumán	García	Francisco	Senador, Ministro, Diputado
		Próspero	Gobernador
		José A.	Diputado
Paz	Benjamín		Gobernador, Senador, Ministro
		Manuel	Diputado

Nougués	Miguel M.	Gobernador, Senador
Ambrosio		Gobernador
Luis F.		Gobernador
Terán	Brígido	Senador
J. Manuel		Diputado
Julio		Diputado
Padilla	Ernesto	Gobernador, Diputado
Tiburcio		Senador
Vicente		Diputado
Miguel		Diputado
Posse	Juan	Gobernador, Diputado
Filemón		Ministro
Benjamín		Diputado
Emilio		Diputado
Martín		Diputado
Avellaneda	Marco	Diputado, Ministro
Nicolás		Senador (Presidente 1874/80)
Eudoro		Diputado
Gallo	Santiago	Gobernador
Delfín		Diputado
Exequiel		Diputado

(sigue...)

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CUADRO Nº 3.1.: SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS EN LA CAPITAL FEDERAL.

(Fuente: Ver nota 7 bis en Capítulo 3, "Referencias Bibliográficas")

Años	1.906	1.909	1.911
Nº de sociedades	30	79	108
Nº de afiliados	25.258	189.061	247.272
C/personería juríd.	22	43	64
Capital (m\$n)	1.024.777	4.081.331	11.208.010
Socorros brindados	330.636	564.772	1.936.105

CUADRO 3.2.: LA CLASE OBRERA EN BUENOS AIRES EN 1898.

(Fuente: Ídem cuadro anterior)

Oficios	Totales por gremio	Jornal \$ diario	Días trabaj. por año	Jornada diaria
Albañiles	20.500	2,50	216	10 horas
Carpinteros	6.000	3,00	288	10 ""
Curtidores	3.470	3,15	216	10 ""
Carruajeros	1.800	3,78	288	8 ""

Cigarreros	2.000	2,50	260	10	“”
Dep.de Almacén	10.000	1,25	365	16	“”
Dep.de Tiendas	10.000	3,50	365	14	“”
Dep.Restaurant	4.000	3,00	240	14	“”
Eban.y lustr.	3.500	3,00	260	9	“”
Hojalateros	1.500	2,80	288	10	“”
Herreros	1.500	4,00	288	11	“”
Ladrilleros	4.000	2,50	288	10	“”
Licoristas	2.000	2,00	216	14	“”
Mecánicos	3.090	3,35	238	10	“”
Mayor/cocheros	6.000	2,70	288	11	“”
Municipales	2.516	2,00	288	10	“”
Pintores	2.500	3,70	175	8	“”
Panaderos	6.000	3,00	310	14	“”
Pavimentadores	2.000	2,25	216	10	“”
Peluqueros	1.800	3,00	315	14	“”
Sastres	13.000	3,00	234	10	“”
Tipógrafos	3.000	3,50	288	9	“”
Vigilantes	3.376	2,00	365	10	“”
Zapateros	20.000	3,00	216	10	“”
Otros	8.980	---	---	---	---
----- ----- ----- ----- -----					
Total de población de la Ciudad de Buenos Aires:	821.293				
Total de obreros de los distintos oficios:	145.032				
----- ----- ----- ----- -----					

CUADRO 3.3.: ALGUNOS GREMIOS EN LA HUELGA GENERAL DE 1907

(Fuente: Ídem Cuadros 3.1. y 3.2.)

Gremio	Obreros	Sindicalizados	Huelguistas
Estibadores	18.000	15.000	18.000
Cond.de vehículos	8.000	4.000	8.000
Ebanistas	3.000	1.500	1.500
Gráficos	18.000	1.500	15.500
Herreros	3.000	400	2.500
Carpinteros	2.500	400	1.000
Metalmecánicos	8.000	1.000	5.000
Tranviarios	5.000	1.000	2.000
Panaderos	6.000	1.000	4.500
Navales	15.000	1.000	8.000
Albañiles	25.000	800	10.000
Sastres	6.000	400	1.300
Pintores	3.500	600	2.000
----- ----- ----- -----			
TOTALES	170.500	28.600	79.300
TOTALES (%)	100	16,8	46,5
----- ----- ----- -----			

Este cuadro demuestra el alto grado de acatamiento o de ascendiente que las organizaciones sindicales tenían sobre los trabajadores: 1) Si bien sólo 1 de cada seis trabajadores estaba afiliado al sindicato, 2) Respondieron al llamado huelguístico uno de cada dos, 3) El número de huelguistas triplicó al de obreros sindicalizados.

CUADRO 3.3.: ALGUNOS GREMIOS EN LA HUELGA GENERAL DE 1907

(Fuente: Ídem Cuadros 3.1., 3.2 y 3.3.)

Actividad	Mortales	Graves	Leves	Total	%
Alimentación	5	35	379	419	3,58
Gráficas	1	17	65	83	0,71
Transportes	129	328	1.742	2.199	18,79
Comercios vs.	6	10	157	173	1,48
Construcciones	132	313	2.036	2.036	21,20
Metalúrgicas	24	84	477	585	5,00
Madereras	5	23	156	184	1,57
Vestido	3	16	89	108	0,92
Cuero	1	--	3	4	0,04
Otras	277	801	4.388	5.466	46,71
TOTALES	583	1.627	9.492	11.702	100.-

CUADRO 3.4.: PRESUPUESTO FAMILIAR Y SALARIOS INDUSTRIALES 1916-1922

(Fuente: Departamento Nacional del Trabajo, Estadísticas Año 1940 y elaboración propia)

Año	Valor promedio del presupuesto famil.	Salario mensual promedio del obrero industrial	Porcentaje Salarios/ presupues.		
	Monto	Indice	Monto	Indice	familiar
1916	\$ 138,36	100,00	\$ 65,25	100,00	47,16
1917	161,94	117,04	65,65	100,61	40,54
1918	204,39	147,72	71,03	108,86	34,75
1919	191,81	138,63	90,46	138,64	47,34
1920	224,83	162,50	109,75	168,20	48,81
1921	199,67	144,31	120,60	184,83	60,40
1922	168,23	121,59	116,92	179,19	69,50

CUADRO Nº 3.5: HUELGA LAPSO 1916-1922

(Fuente: Ídem anterior)

Año	Nº	Indice	Huelguistas	Nº	Indice	M\$N	Indice	M\$N	Indice
1916	80	1,00	24.321	1,00	783.001	1,00	4.134.248	1,00	
1917	138	1,72	136.062	5,59	8.152.631	10,41	43.045.894	10,41	
1918	196	2,45	133.042	5,47	9.907.336	12,65	52.310.734	12,65	
1919	367	4,59	308.967	12,70	16.737.676	21,38	88.374.929	21,38	
1920	206	2,57	134.015	5,51	21.754.462	27,78	114.863.559	27,78	
1921	86	1,07	139.751	5,75	6.707.803	8,57	35.417.199	8,57	
1922	116	1,45	4.737	0,19	1.003.403	1,28	5.297.967	1,28	

CUADRO Nº 4: RETROCESO INDUSTRIAL EN PROVINCIAS NORTEÑAS 1914/1935

(Tomado de DORFMAN, Adolfo. "La industria argentina a través del último censo industrial", Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Abril 1939).

Provincia	Nº de establecimientos			Personal (obreros y empleados)		
	1914	1939	Diferencia	1914	1939	Diferencia
S.d.Estero	624	301	- 323	7.919	3.303	-4.616
La Rioja	1.101	156	- 945	3.916	1.401	-2.505
Tucumán	789	693	- 96	15.159	11.070	-4.089
Salta	2.297	241	-2.056	6.312	4.501	-1.811
TOTALES Establecimientos: -3.420; Puestos de trabajo: -13.021						

CUADRO Nº 5: TOTALES INDUSTRIALIZACION NACIONAL 1914/1937

(Fuente: Ídem Cuadro Nº 4)

Rubros	Años			Variación	
	1914	1935	1937	1935/37	1914/37
Establecimientos	39.200	40.600	49.300	+ 8.700	+ 1.400
Personal	383.000	590.000	734.000	+ 144.000	+ 207.000
Motores eléctricos HP	86.000	517.000	630.000	+ 113.000	+ 432.000
Otros motores HP	202.000	483.000	555.000	+ 72.000	+ 261.000
Mat.prima en mill. \$	1.082	1.964	2.881	+ 917	+ 382
Producción en mill. \$	1.823	3.458	4.708	+ 1.200	+ 1.635
Valor agregado mill.\$	741	1.496	1.927	+ 431	+ 755

(sigue...)

CUADRO Nº 6: ACTIVIDAD INDUSTRIAL LAPSO 1935-1943

(Fuente: "Revista de Economía Argentina", Año XXVI, Nº 315, Set.1944, p. 266)

Años	Nº de establecimientos	Sueldos y salarios (millones de m\$) (1)	Materia prima consumida (millones de m\$)	Valor de la producción (millones de m\$)	Potencia instalada (HP)
1935	46.606	590.000	782	1.964	3.458
1936	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
1937	49.375	730.000	1.001	2.881	4.709
1938	s/d	760000(2)	1.046(3)	2.997*	4900(4)
1939	53.927	785.000	1.123	3.002	5.127
1940	s/d	813000(2)	1.150(3)	3.100(4)	5.327(4)
1941	57.978	918.000	1.285	3.858	6.341
1942	60.500	955000(2)	1.450(3)	4.550(4)	7.300(4)
1943	65000*	980000(2)	1.575(3)	5.100(4)	8.100(4)

Cifras absolutas correspondientes a obreros, empleados, directores, gerentes y familiares de los propietarios ocupados en las industrias. Excluye a los artesanos y a los que trabajan en pequeños establecimientos no censados.

(2) Cifras calculadas en base a los índices de ocupación.

(3) Cifras calculadas en base a los índices de salarios.

(4) Cifras calculadas en base a las publicaciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Nación.

(*) Estimación.
s/d: Sin datos.

CUADRO N° 7.1: EVOLUCION DE LA POBLACION URBANA EN LA ARGENTINA 1869-1939

(Fuente: Dorfman, "Evolución Industrial Argentina", p. 359)

Años	Primeras 10 ciudades		Resto del país	
	Número	%	Número	%
1869	300.000	16	1.450.000	84
1895	1.000.000	25	3.000.000	75
1914	2.500.000	31	5.400.000	69
1939	4.400.000	34	8.600.000	66

CUADRO 7.2.: DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA ARGENTINA 1914-1938

(Fuente: Ídem cuadro 7.1.)

Años	Industrial	Agrícola
1914	1.246.000	880.000
1930	2.156.000	1.137.000
1938	2.600.000	1.050.000

CUADRO N° 7.3.: POBLACION DEL GRAN BUENOS AIRES 1869-1952

(Fuente: Germani, Gino. "Estructura Social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires, 1955, p. 74).

Años	Población	% sobre el total del país	Crecimiento total	Crecimiento anual
1869	225.000	12,9	*****	*****
1895	767.000	19,4	542.000	21.000
1914	1.999.000	25,4	1.232.000	65.000
1936	3.457.000	26,7	1.458.000	66.000
1943	4.050.000	27,0	593.000	85.000
1947	4.618.000	28,7	568.000	142.000
1952	5.173.000	28,7	555.000	111.000

Rev. N° 5- Marzo 2020

"En las condiciones actuales, los capitalistas privados inevitablemente controlan, directa o indirectamente, las principales fuentes de información (prensa, radio, educación). Es, por lo tanto, extremadamente difícil, y en la mayoría de los casos imposible, que el ciudadano llegue a conclusiones objetivas y pueda hacer uso inteligente de sus derechos políticos"

(ALBERT EINSTEIN, Mayo 1949, Monthly Review, N° 1).

PROLOGO

El presente trabajo consta de dos partes de distintos alcances. El Capítulo I efectúa una apretada síntesis de las particularidades del "caso argentino" desde el 24/03/1976 a la fecha de cierre de la recolección de datos (Setiembre 2000), poniendo énfasis en el período que va desde 1989 a 1999 (Administración Menem) y con particulares referencias al rol del Poder Judicial en dicho lapso y el Capítulo II esboza las conclusiones y eventuales soluciones que entrevé el autor para superar la coyuntura. Un apéndice estadístico-bibliográfico completa la elaboración.

La hipótesis que intentamos verificar es la afirmación que durante el período estudiado se potenció el deterioro institucional, social, ético y económico de la sociedad nacional y, con especial referencia al Poder Judicial, éste perdió todo atisbo de independencia respecto al factor dominante, que fue encarnado en el "unicato" presidencial personificado por Carlos Saúl Menem, en virtud del predominio que aquél tenía por sus mayorías en ambas Cámaras del Congreso y en la Corte Suprema de Justicia (esta última denominada popularmente como "mayoría automática", o la "Corte de los Milagros").

Los métodos de investigación fueron los estadísticos, la selección de noticias periodísticas tomadas del diario de mayor circulación ("Clarín" de Buenos Aires) referidas a los temas objeto de estudio y el análisis histórico de los hechos principales ocurridos.

En Capítulo inicial el "racconto" histórico comienza con el golpe militar de 1976, pues allí se generan los fenómenos disvaliosos que luego habrán de potenciarse bajo la administración Menem: a) endeudamiento nacional, corrupción, pérdida de derechos esenciales en los sectores marginales (disidentes) bajo la Dictadura castrense; b) en las clases sociales inferiores bajo Alfonsín (por obra de la hiperinflación) y c) en la era de Menem (por la exclusión, pobreza, desempleo y pérdida de derechos laborales). Se analiza el rol del sistema de administración de justicia frente a estos acontecimientos.

Las conclusiones sintetizan los hallazgos obtenidos y, a manera de cierre, las perspectivas necesarias de cambio que la sociedad y el Poder Judicial como parte de ella, necesariamente habrán de adoptar para superar la profunda crisis actual.

CAPITULO I.- EL CASO ARGENTINO.

Se considera imprescindible para abordar el análisis del lapso 1989-1999, indagar acerca de los rasgos principales de los dos gobiernos inmediatamente anteriores al de Menem, esto es la dictadura militar (1976-1983) y la restauración democrática operada con el presidente Alfonsín (1983-1989).

I.1. EL "PROCESO" MILITAR.

Al producirse el golpe de estado militar del 24/03/1976, el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón reconocía una deuda externa de U\$S 7.500 millones. Este escaso monto con respecto a la magnitud que alcanzó el endeudamiento un cuarto de siglo después, fue sin embargo una de las justificaciones del pronunciamiento militar; las otras: el caos económico suscitado a partir de 1975 (fenómeno conocido como "Rodrigazo", híper inflación de precios), la crisis de autoridad, las luchas facciosas en el seno del partido gobernante, la presencia cotidiana y pública de la muerte como medio de dirimir diferencias interpersonales o intergrupales, el crecimiento y accionar sin freno de las organizaciones anti-sistema guerrilleras y el terror de Estado que

utilizaba como instrumento elegido la organización criminal denominada la “Triple A” (Acción Anticomunista Argentina), prolijada desde las más altas esferas del poder (Presidenta Martínez de Perón- ministro López Rega).

Las Fuerzas Armadas en su conjunto operaron de consuno para dejar que el gobierno de Martínez llegase a un extremo agónico, para derrocarla con el consenso expreso o pasivo de la mayor parte de la sociedad nacional, consenso que se limitó al cambio de rumbo en la administración, no a la ordalía de sangre y terror que inmediatamente siguió.

Como posteriormente lo demostró la investigación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que trabajó desde 1984, lo que siguió al golpe de Estado fue un plan cuidadosamente planeado y ejecutado para la eliminación de guerrilleros, disidentes e incluso miembros políticamente indeseables de determinados estamentos sociales (sacerdotes y monjas progresistas, intelectuales judíos o de izquierda, gremialistas, dirigentes opositores a dictaduras vecinas, librepensadores críticos al capitalismo y el militarismo, entre los más notorios).

Los mandos militares de las tres armas (Ejército, Marina y Aeronáutica), de manera orgánica e institucionalizada, concentraron en sus manos la operación de exterminio (terrorismo de Estado en su expresión más pura), dividieron el territorio nacional en diferentes zonas de jurisdicción propia e irrestricta y aplicaron durante muchos meses (principalmente entre 1976 y 1978) todos los recursos a su alcance para exterminar de raíz lo que definían públicamente como el “enemigo apátrida”.

Los altos mandos (La Junta de Comandantes en Jefe de las tres Armas) tuvieron a su cargo la planificación de conjunto y la supervisión táctica del accionar terrorista oficial, delegando en sus oficiales subalternos y de las fuerzas de seguridad (principalmente policiales federales y provinciales), la constitución de “grupos de tareas” (también conocidos como “las patotas”), en realidad bandas armadas dedicadas al “trabajo sucio” (secuestro –“chupar”-, detención, tortura y eliminación) de las personas consideradas objeto de su accionar.

Al secuestro de la víctima, si no era eliminada en el momento (“enfrentamiento”) solía seguir el saqueo de la vivienda y cesión posterior de propiedades en algunos casos con intervención de notarios cómplices. El saqueo y reparto de botín constituyó una insólita regresión a antiguas y superadas prácticas medievales de parte de las fuerzas armadas argentinas.

Se establecieron campos de detención y exterminio (“chupaderos”), alguno de los cuales funcionaba en unidades militares –Campo de Mayo, Comandos de Cuerpo, Escuela de Mecánica de la Armada-, en dependencias policiales –el Olimpo, la Perla, Pozo de Banfield, el Vesuvio, la Escuelita, la Cacha, Puesto Vasco, el Reformatorio, la “Mansión Seré”- y otros, en fin, en propiedades en desuso –Automotores “Orletti”-, etc.

A las torturas, violaciones habituales de mujeres –y en algún caso aislado hombres- por parte de los victimarios, seguía la apropiación de los hijos de las detenidas embarazadas que nacían en cautiverio y la supresión de la identidad de los infantes que eran anotados como hijos de sangre de las parejas que se los apropiaban, integradas por los mismos represores o individuos vinculados a éstos, en una degradación ética tanto para los autores del delito como para los párvulos que crecían educados en los “valores morales” de quienes les habían otorgado un falso origen y eran, autores, cómplices o encubridores del exterminio de sus padres.

La eliminación de los detenidos se aplicó con una felonía e intento de impunidad que no reconoce antecedentes en la historia local y muy pocos en la cultura universal: se ejecutó invariablemente de manera clandestina. A veces los cuerpos aparecían en las calles, como producto de enfrentamientos entre las “fuerzas del orden y subversivos”, como sostenían los medios de difusión de la época, generalmente de uniforme discurso e implícita tolerancia a tales aberraciones. Incluía a medios televisivos públicos y privados, periódicos de derecha (“La Prensa”, “La Nación”, “El Cronista Comercial”), de centro (“Clarín”) y hasta populistas (“Crónica”, “Diario Popular”).

En otros casos se incineraban o destruían en base a explosivos decenas de cuerpos, o se les arrojaba vivos y drogados desde aviones militares sobre el Río de la Plata (“viajes de la muerte”); a los más, en fin, se les sepultaba en fosas comunes como fallecidos “NN” en cementerios locales o se les quemaba tras ser fusilados en zanjas que eran cavadas previamente por las propias víctimas, artilugios para que no quedasen testigos hacia el futuro, únicamente “desaparecidos”.

Este genocidio inédito entre nosotros produjo unas 9.000 víctimas documentadas por la CONADEP, cifra que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) de Derechos Humanos

hacen ascender en sus registros a alrededor de 30.000 personas, mayoritariamente entre 15 y 35 años, vinculados no sólo a las organizaciones armadas clandestinas como Montoneros, ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y FAP (Fuerzas Armadas Peronistas), sino a meros disidentes o “factores reales o potenciales de perturbación” sin estructura ideológica de adscripción. Los atentados y represalias de los clandestinos provocaron un desigual daño a los terroristas del Estado: entre uno o dos centenares de víctimas, que sirvieron de perfecto pretexto para acabar tanto con “combatientes” guerrilleros cuanto con sospechosos políticos y sociales.

Como recuerda Luis Alberto Romero (2) “cayeron militantes de organizaciones políticas y sociales, dirigentes gremiales de base, con actuación en las comisiones internas de fábricas – algunos empresarios solían requerir al efecto la colaboración de los responsables militares-, y junto con ellos militantes políticos varios, sacerdotes, intelectuales, abogados relacionados con la defensa de los presos políticos, activistas de organizaciones de derechos humanos, y muchos otros, por la sola razón de ser parientes de alguien, figurar en una agenda o haber sido mencionados en una sesión de tortura. Pero más allá de los accidentes y errores, las víctimas fueron las queridas: con el argumento de enfrentar y destruir en su propio terreno a las organizaciones armadas, la operación procuraba eliminar todo activismo, toda protesta social – hasta un modesto reclamo por el boleto escolar-, toda expresión de pensamiento crítico, toda posible dirección política del movimiento popular que se había desarrollado desde mediados de la década anterior y que entonces era aniquilado. En ese sentido los resultados fueron exactamente los buscados”.

Las víctimas resultaron muchas, pero el verdadero objetivo eran los vivos, el conjunto de la sociedad que, antes de emprender su transformación profunda, debía ser controlada y dominada por el terror y la palabra. El Estado se desdobló: una parte, clandestina y terrorista, practicó una cobarde represión sin responsables, eximida de responder a los reclamos (impunidad estructural). La otra, pública, apoyada en un orden jurídico que ella misma estableció, silenció cualquier otra voz. No sólo desaparecieron las instituciones de la República, sino que fueron clausuradas autoritariamente la confrontación pública de opiniones y su misma expresión. Los partidos y la actividad política toda quedaron prohibidos, así como los sindicatos y la actividad gremial; se sometió a los medios de prensa a una explícita censura, que impedía cualquier mención al terrorismo estatal y sus víctimas, y artistas e intelectuales fueron vigilados. Sólo quedó la voz del Estado en su deformación castrense, tiránica, dirigiéndose a un conjunto atomizado de habitantes.

Su discurso, masivo y abrumador, retomó dos motivos tradicionales de la cultura política argentina en todas las épocas históricas y los desarrolló hasta sus últimas y horribles consecuencias. El adversario –de límites borrosos, que podía incluir a cualquier posible disidente – era el no ser, la “subversión apátrida” sin derecho a voz o a existencia, que podía y merecía ser exterminada (como en los antecedentes históricos canalleros de “cinco por uno, no va a quedar ninguno”, “al enemigo, ni justicia”, “no ahorre Usted sangre de gauchos, que es lo único que tienen de humanos”). Contra la violencia no se argumentó a favor de una alternativa jurídica y consensual, propia de un Estado republicano y de una sociedad democrática, sino de un orden que era, en realidad, otra versión de la misma ecuación violenta y autoritaria.

El terror cubrió la sociedad toda. Clausurados los espacios donde los individuos podían identificarse en colectivos más amplios, cada uno quedó solo e indefenso ante el Estado aterrorizador, y en una sociedad inmovilizada y sin reacción se impuso la cultura del miedo...

Donde la Dictadura causó reformas que preanunciaron el próximo gobierno menemista fue en el campo económico, donde el ministro de Economía del presidente Videla, José Alfredo Martínez de Hoz, enfrentó la crisis heredada que incluía notoria inflación, recesión, déficits en la balanza de pagos y problemas sociales.

Se concibió como salida permanente el cambio de los parámetros básicos de la economía. El Estado intervencionista y “benefactor”, desarrollado sin pausas desde 1930, aparecía como el gran responsable de la inestabilidad cíclica que desde entonces se padecía. El mercado se vio como el instrumento adecuado para disciplinar por igual a todos los actores, generando eficiencia y eliminando interferencias corporativas. Con un discurso que encontró apoyo en numerosos medios, comunicadores sociales, factores de poder como la Bolsa de Comercio, Unión Industrial, Sociedad Rural, asociaciones de Bancos, cámaras y otras asociaciones empresariales, al cabo del proceso emprendido se verificó una concentración de la economía en manos de oligopolios nacionales y foráneos.

No fue sin embargo el mecanismo del mercado quien generó los cambios sino –contradiendo el discurso híper liberal oficial- la intervención del propio Estado, quien atacó de manera directa a los factores corporativos que se estimaba podían oponerse a las modificaciones. Sindicatos y sus obras sociales, el pequeño empresariado y las economías regionales fueron las principales

víctimas de la política emprendida. El accionar del superministro de Economía fue reforzado con el apoyo explícito de los organismos internacionales y la banca extranjera.

Como contrapartida, los militares exigieron el mantenimiento de las empresas estatales (que generaban puestos de trabajo para muchos oficiales superiores en actividad y retiro) y la expansión del gasto público para financiar aventuras militaristas (como fueron la cuasi guerra con Chile y la efectiva con Inglaterra y su aliado oculto Estados Unidos por el tema de Malvinas) o deportivas, tal el campeonato mundial de fútbol de 1978, el único evento feliz de esos “años de plomo” porque el ganador legítimo resultó a la postre el seleccionado deportivo de nuestro país.

Este contrasentido se financió con un creciente e indetenible endeudamiento externo, que fue desde entonces una tónica constante para los sucesivos gobiernos hasta el desastre final de comienzos de 2002.

Algunas medidas arrojaron resultados contradictorios: no hubo mayor desempleo, aunque la reforma financiera resignó una de las herramientas clásicas del Estado para la transferencia de ingresos entre sectores: la regulación de la tasa de interés, el manejo del crédito a tasas negativas y la distribución de este subsidio según necesidades sociales.

En esta línea, se liberó dicha tasa de interés, se permitió la proliferación de bancos y entidades financieras (era de la “plata dulce”) y se multiplicaron las posibilidades de inversión a través de títulos, bonos y valores indexados de todo tipo que, la mayoría emitidos por el Estado, se sumaron a los depósitos a plazo fijo, que devengaban intereses incompatibles con una economía de desarrollo. Ello generó paralelamente alta inflación.

Por otra parte el Estado, dogmáticamente liberalizador, garantizaba no sólo los títulos que emitía sino los plazos fijos tomados a tasa libre por las entidades privadas, lo que prohijó la especulación financiera. Muchas entidades quebraron, no hubo mayores sanciones para los responsables y el erario público debió acudir de manera creciente a cubrir negocios delictivos o irresponsables de financistas particulares (en este sentido, la sociedad nacional fue precursora a nivel mundial de las políticas que habrían de aplicarse en Estados Unidos y Europa desde los primeros años del Siglo XXI = socialización del riesgo y aventurerismo empresario).

Disminuyó el proteccionismo a la industria nacional vía reducción de aranceles, aunque en forma despereja y selectiva, a lo que se sumó la sobrevaluación del peso, con lo cual la afluencia masiva de productos de origen foráneo acarrió en poco tiempo la desaparición de muchas empresas nacionales y el inicio de un proceso de concentración y extranjerización de la economía que se agudizó hacia fines del siglo XX y se transformó en indetenible entrada la vigésima primera centuria, cualesquiera fuese el signo político del gobierno de turno y su relato de la realidad que enfrentaba.

La política cambiaria se instrumentó principalmente a través de una tabla de devaluación mensual del peso (“la tablita” en su denominación popular), que fue otro factor para mantener alta la inflación y el signo monetario se revaluó considerablemente respecto al dólar, dificultando las exportaciones y potenciando el endeudamiento externo.

Muchos dólares ingresaban a la plaza local, se colocaban a elevadas tasas de interés internas, pues el Estado aseguraba la estabilidad del valor con que serían recomprados y luego se volvían a remitir al exterior con ganancias únicas en el mundo (“la bicicleta de la plata dulce”). El motor de la economía fue a partir de entonces el sector financiero, de características parasitarias, en un mercado inestable, de corto plazo, con capitales “golondrina” que entraban y salían del país sin controles ni trabas.

El sistema económico tomó características anómalas que llegaron hasta comenzado el Siglo XXI: muchas empresas enjugaban sus quebrantos operativos con ganancias especulativas de fuente financiera; bancos poderosos se convirtieron en “holdings” de empresas quebradas compradas a precio vil o por el monto de las deudas impagas con ellos contraídas. Otras tomaron créditos en dólares, los emplearon para reequiparse o para la especulación o fueron “vaciadas” por sus propios dueños quienes las enviaban a la quiebra birlando previamente el patrimonio de ellas para engrosar sus fortunas personales, con total impunidad frente a sus responsabilidades penales o respecto a terceros damnificados, en especial, los trabajadores de sus planteles.

A inicios de 1980 la economía real entró en una de las tantas crisis cíclicas que se extendió esta vez por varios años: los altos intereses pagados para sostener la especulación (“timba”) financiera eran incompatibles con tasas de beneficio razonable, los costos del mercado interno mantenían deprimida la producción y alta la inflación, cayendo las rentas estatales que se basaban principalmente en impuestos internos al consumo. La política estatal prohijaba el

desfinanciamiento del aparato público como cruel paradoja de incompetencia e irresponsabilidad en el manejo del erario.

Hacia marzo de 1980 el Banco Central decidió liquidar cuatro bancos (entre ellos el primero del mercado de capitales privados), arrastrando a las empresas que éstos controlaban: miles de ahorristas fueron defraudados y sus ahorros perdidos y el aparato estatal (incluido el sistema judicial), se desentendió de las víctimas y del problema social que ellos representaban.

El gobierno, por su parte, debió endeudarse para cubrir sus obligaciones tomando deuda pública en el mercado externo y finalmente devaluó la moneda en cerca del 400% durante 1981, con tasas inflacionarias del 100% y más anuales. Hacia 1982 el Estado nacionalizó la deuda externa de los empresarios privados (es decir, la asumió como propia), discriminando al resto de los gobernados que debieron afrontar costos y malos negocios de los factores de poder sin contrapartida alguna. Esta conducta hizo escuela en todas las administraciones políticas posteriores y el habitante del común se transformó en rehén de los grupos políticos y económicos dominantes coaligados en la expoliación de la sociedad civil inerme, por medio de: a) leyes perpetuas de “emergencia económica”, que se prorrogaban todavía en vigencia en 2014 tras la segunda asunción de la esposa de “El” (Cristina K); b) millonarios subsidios a las empresas oligopólicas prestadoras de servicios públicos (energía eléctrica, gas, agua) (3).

Resulta increíble como la clase dirigente argentina documenta añosamente su ineptitud para resolver una “emergencia económica”, prolongándola de manera indefinida en el reconocimiento jurídico, votando leyes que transfieren su responsabilidad a la sociedad.

La deuda externa, que en 1979 era ya de 8.500 millones de dólares trepó a 45.000 millones en Diciembre de 1983 cuando los militares entregaron las riendas de la administración al Presidente civil electo, Raúl Alfonsín. Por aquella época los acreedores externos (FMI, Banco Mundial, Reserva Federal, Unión Europea), comenzaron a imponer condiciones cada vez más duras y a intervenir de manera creciente en los asuntos internos del país empleando la concesión de préstamos como mecanismo de presión y control.

Desde el punto de vista ideológico y con la ayuda de determinados grupos académicos (FIEL, IDEA, UADE), medios (“El Cronista Comercial”, “Mercado”) y comunicadores sociales (Grondona, Neustadt entre los más notorios), se comenzó una prédica cuyo eslogan-fuerza repetido era “achicar el Estado es agrandar a la Nación”, se desvalorizó el mercado interno y la industria local (acusada de prebendaria y de falta de eficiencia), se preconizó la apertura del mercado nacional a la libre competencia de productos extranjeros y se agitó la panacea de la exportación para explotar presuntas ventajas competitivas en ciertas actividades que el país tendría.

Sin embargo, la ideología dominante no explicaba como una sociedad que no invertía prácticamente nada en investigación y desarrollo de nuevas técnicas y productos, que había abandonado la educación pública a su suerte, olvidando capacitar mano de obra para responder a técnicas cambiantes de elaboración... podría ofrecer al mundo otra cosa que productos primarios –a su vez en constante baja en los mercados mundiales por aquella época- y... solamente con eso, lograr superar la crisis! Esta postura de los grupos dirigentes, obsesionados en ver los destinos del país como un negocio particular, hizo lo demás.

La estrategia adoptada, que se centraba en el fortalecimiento del sector financiero, la apertura del mercado interno, el endeudamiento nacional y el crecimiento de grupos puntuales instalados en algunas actividades, tuvo asimismo la virtud de perjudicar a los grandes grupos que tradicionalmente sostenían la estructura económica del país.

Al momento del golpe de Estado, en 1976, el sector agropecuario vivía una de sus etapas más prósperas: culminaba una exitosa expansión productiva en momentos en que se le abrían nuevos mercados, particularmente el de la Unión Soviética, afectado por el embargo cerealero norteamericano, al tiempo que el gobierno eliminaba las retenciones a la exportación.

El decurso posterior, con la sobrevaluación del peso, llevó a los productores a una pérdida de ingresos y a una situación crítica, que hizo eclosión hacia 1980-81. Los ingresos del sector agropecuario pampeano, que habitualmente subsidiaban a la industria, se trasladaron a los grupos financieros y a través de ellos a la compra de dólares o de artículos suntuarios importados. Cuando la desvalorización monetaria mejoró los términos del intercambio, la respuesta simétrica de los países centrales (dumping, subsidios a la producción agrícola, proteccionismo y trabas de ingreso a sus mercados), neutralizó estos efectos beneficiosos, prolongando la crisis.

En el sector industrial, al perder la añosa protección, la actividad sufrió la competencia de los productos importados, a lo que se agregó el encarecimiento del crédito, la supresión de la mayoría

de los mecanismos de promoción y la reducción del poder adquisitivo de la población. El producto industrial disminuyó entre 1976 y 1981 alrededor del 20% y también la mano de obra ocupada. Cerraron muchos establecimientos y la eficiencia de varias ramas de la actividad, en lugar de mejorar con la competencia importada, decayó (metalmecánica, electrónica) o simplemente desapareció como industria local (textil y confecciones).

Paralelamente se verificaba una fuerte concentración económica a manos de novedosos, para la experiencia del país, grupos de intereses. No hubo grandes radicaciones de capital extranjero, más bien se retiraron ante la contracción del mercado interno y la falta de atractivos comerciales.

En cambio, junto a algunas transnacionales, crecieron de manera espectacular unos cuantos grupos locales, directamente ligados a la figura de un empresario o familia empresarial exitosos (Fortabat, Macri, Bulgheroni, Perez Companc, Soldati,), a grupos de poder militar (Román) o transnacionales pero con fuerte base local (Bunge y Born, Techint), dando una fisonomía original a cierto tipo de emprendimientos vernáculos.

Lo decisivo, en todos los casos, fue establecer en torno de alguna de estas empresas una relación privilegiada con la estructura estatal (vínculos clientelísticos, de proveedor especial, prebendarios; de connivencia con el presidente, ministro, gobernador o caudillo zonal, etc.). La privatización de servicios de ciertas empresas monopólicas estatales y la constitución en torno a estas privatizaciones de contratistas protegidos, con mecanismos normativos corruptos llamados con eufemismo “regímenes de promoción”, permitieron aparecer de la noche a la mañana empresas poderosas y empresarios mucho más ricos e influyentes aún, práctica política (“empresarios del poder”) que se incorporó desde entonces de manera tanto ostensible cuanto impune a las costumbres nativas y se evidencia en la segunda década del nuevo siglo como uno de los factores más importantes de la degradación institucional (corrupción ostensible incluida).

Las políticas de excepción fueron la regla y las normas generales, para los pequeños y medianos empresarios sin vínculos con la dirigencia política, lo residual. Gracias a este mecanismo, tales grupos se desarrollaron sin riesgos comerciales, al amparo del Estado y pese a un entorno de estancamiento. Acumularon un poder tan vasto que en el futuro resultaría muy difícil para cualquier administración política revertir las condiciones en que actuaban. Junto a los acreedores extranjeros se convirtieron en los nuevos tutores del Estado, situación que se mantuvo persistente en el tiempo y para la mayoría de ellos. La única variable según las administraciones que siguieron fueron los protagonistas, aunque no así el esquema de expoliación de los recursos públicos (que se extendió a la energía, la minería, los ferrocarriles, la concesión de obras públicas, los negocios inmobiliarios y financieros, el juego, entre otras actividades menos notorias).

Lo institucional fue afectado de manera más profunda. El auto denominado Proceso de Reconstrucción Nacional supuso la coexistencia de un Estado terrorista, clandestino, encargado de la represión y otro visible, sujeto en apariencia a normas, establecidas por las propias autoridades de facto que pretendían dar visos de juridicidad a sus acciones. En los hechos, esta distinción no pudo mantenerse y el Estado ilegal fue corroyendo y corrompiendo al conjunto de las instituciones públicas y a su misma fundamentación jurídica.

A horas del golpe, la Junta de Comandantes elaboró una norma supra-constitucional, denominado el “Estatuto del Proceso de Reconstrucción Nacional” a la que debían someterse todas las demás reglas jurídicas, incluida –es obvio- la propia Constitución (sólo en la concepción militar terrorista puede haber una construcción tan antijurídica y aberrantemente insostenible desde el punto de vista del derecho constitucional). Tras este engendro, se removió a la totalidad de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y demás supremos tribunales de las provincias, designando en ellos abogados dóciles que juraran lealtad al “Estatuto del Proceso” y asumiesen un tácito compromiso con este nuevo “orden jurídico”. Se inició asimismo una purga profunda de jueces y fiscales federales y provinciales inferiores no confiables.

Los magistrados que permanecieron en funciones y los que cubrieron las vacantes reunieron dos características definitorias: a) jurar lealtad al “Estatuto del Proceso”, b) reunir antecedentes y perfiles públicos de compromiso o simpatías con las Fuerzas Armadas o de Seguridad o con los ideales “democráticos” (entendidos éstos como adhesión a posturas de anticomunismo o liberalismo de derechas notorio, nacionalismo autoritario o catolicismo preconiliar). Hubo también una masa importante de jueces y miembros del ministerio público que fueron confirmados por su perfil “profesionalista” (entiéndase inocuo o contemporizador con las autoridades del Poder Ejecutivo).

De tal modo, el Poder Judicial así conformado en sus actos exteriores (acordadas, sentencias y resoluciones), acompañó cada acto trascendente de la Junta Militar declarando la “constitucionalidad” de las normas por ella sancionadas. Pero mucho más importante fue su

accionar “puertas adentro”: evitó investigar por inacción o argucias curialescas cuanta denuncia de violación de derechos constitucionales y humanos efectuaron las víctimas o sus familiares ante los estrados judiciales.

Tanto los máximos tribunales cuanto la inmensa mayoría de los jueces de los fueros penal federal y sus equivalentes provinciales obraron funcionalmente como cómplices o encubridores del terrorismo de Estado y el genocidio consiguiente perpetrado, actitud sin la cual los golpistas no hubieran podido accionar durante siete años con la impunidad con que se desempeñaron en la comisión de delitos tan variados, graves, reiterados y extendidos, en tiempo y territorio nacional, como sucedió. Prueba de este aserto es que en los siete años de la dictadura no tomó estado público ninguna investigación, procesamiento o condena de parte de los jueces que involucrase delitos cometidos por las fuerzas militares de represión.

Limitado el fuero laboral a la intrascendencia por las leyes limitativas de los derechos de los trabajadores, los únicos tribunales más o menos independientes resultaron los civiles, comerciales, de familia y de menores, en la medida en que los pleitistas fuesen ciudadanos del común. Cuando alguna de las partes litigantes integraba un factor de poder, las resoluciones judiciales les fueron en su mayoría favorables, según demuestran las colecciones jurídicas de la época (4).

Contaminado por el Estado terrorista clandestino, todo el edificio jurídico de la República resultó así afectado, al punto que prácticamente no existieron límites normativos o fácticos para el ejercicio del poder, que funcionó como potestad irrestricta del gobernante de turno. La corrupción se extendió a toda la administración pública, de la que fueron apartados buena parte de sus mejores elementos (bajo la gaseosa imputación de ser “factor real o potencial –sic- de perturbación”): los criterios de arbitrariedad fueron asumidos también por los funcionarios inferiores, convertidos en pequeños autócratas sin control y a la vez sin capacidad para controlar.

Paradójicamente y ante la defección del Poder Judicial, la defensa más eficaz de los derechos humanos recayó en quienes padecieron su pérdida o sus familiares sobrevivientes. En medio de lo más terrible de la represión, un grupo de madres de desaparecidos –forma con la que comenzaron a denominarse a las víctimas del terrorismo de Estado- empezó a reunirse todas las semanas en la Plaza de Mayo, marchando con la cabeza cubierta por un pañuelo blanco, reclamando por la aparición de sus hijos.

Al pedir cuentas, combinando lo testimonial con lo ético, en nombre de principios indiscutibles como el dolor maternal, la aparición con vida y la búsqueda de la verdad, que los militares no podían cuestionar ni englobar en la “subversión”, atacaron el centro mismo del discurso represivo y empezaron a despertar a la sociedad de sus miedos y timideces. Pronto las conocidas por todos como “Madres de Plaza de Mayo” –víctimas algunas de ellas mismas de la represión- se convirtieron en el fermento de un movimiento cada vez más amplio y fueron instalando una discusión pública, apoyada desde el exterior por muchos medios de prensa, gobiernos y las organizaciones defensoras de los derechos humanos.

Lograron que la Organización de Estados Americanos enviase a la Argentina a una Comisión especial para investigar las desapariciones, la que luego dio vida a un informe, producto de recibir innumerables denuncias y declaraciones de damnificados por el accionar militar, que mostró al mundo el rostro perverso de la dictadura. Dicho informe circuló profusa y clandestinamente entre nosotros, despertando aún más los mejores sentimientos de muchos argentinos y cohesionando la oposición contra los genocidas, apurando su caída final (El autor, como presidente del Colegio de Abogados de Morón en el lapso 1978-1982, tuvo acceso directo y privilegiado a dicho informe, en el que reconoció entre las víctimas a varios conocidos suyos).

El éxito de esta prédica culminó cuando un reconocido defensor de los derechos humanos durante el Proceso Militar, Adolfo Pérez Esquivel, obtuvo el Premio Nobel de la Paz, hecho cuyas resonancias y efectos a nivel mundial fueron virtualmente silenciados por los sumisos medios locales.

Hacia fines de 1982 la situación política, económica y social era inmanejable para los militares que terminaron llamando a elecciones para entregar el poder en Diciembre de 1983.

Alimentados por la movilización de la sociedad y por la decadencia del aparato represivo tras la derrota en la guerra por las Islas Malvinas, sin embargo los partidos políticos no encontraron las maneras para dar plena cabida a las múltiples demandas sociales y al deseo de participación popular. Sus estructuras clientelísticas, anacrónicas, basadas en “aparatos” que sólo respondían a intereses endógenos que se retroalimentaban de manera impermeable, reaccionando

únicamente a sus liderazgos carismáticos o burocráticos, finalizaron diluyendo lentamente las expectativas de cambios profundos.

Muchas organizaciones con dinamismo propio se alejaron, como las de defensa de derechos humanos, cada vez más intransigentes en sus requerimientos (verdad, justicia y castigo a los genocidas) que los partidos intentaban reducir a términos aceptables para su propio juego político.

La misma dificultad de integrar se evidenció respecto de otros intereses sociales más estructurados, tales los sindicales, empresariales y del sector financiero, cuyas demandas discurrieron por los cauces corporativos y prescindieron de los partidos para su expresión o negociación. De este modo, el crecimiento de los partidos no supuso una eficaz intermediación y negociación de las aspiraciones de la sociedad.

Tales fenómenos, sin embargo, no eran percibidos con nitidez por los dirigentes políticos, pues la mayoría de los ciudadanos, flagelados por más de cincuenta años de golpes militares (entre 1930 y 1983 hubo cinco dictaduras de este tipo), comenzaba a adherir con entusiasmo a una democracia entendida como el paradigma de la civilidad (“con la democracia se come, se vive, se educa” fue una de las muletillas más exitosas del candidato a la postre triunfante, Raúl Alfonsín).

Las formas de hacer política del pasado reciente –la intransigencia de las facciones, la subordinación de los medios a los fines, la exclusión del adversario, el conflicto entendido como guerra- dejaban paso a otras que pretendían el pluralismo, los acuerdos sobre formas y una subordinación de la práctica política a la ética. Se puso mucho el acento en el consenso alrededor de las reglas y en la acción conjunta para la defensa del sistema que advenía. Quizá por eso se postergó un aspecto esencial de la práctica política: la discusión civilizada y plural de programas y sus alternativas, que necesariamente suponen conflictos, con sus ganadores y perdedores, porque se confió en el poder, el discurso enfático y la capacidad de la sociedad unida para asimilarlo y solucionar cualquier problema.

La combinación de sobrevaloración de la civilidad con fuerte voluntarismo, devino en una esquemática y simplista visión del futuro que derivó en una suerte de “democracia boba”, aséptica y conformista. Los problemas derivados de estos sofismas por reducción a lo simple se verían más adelante. De momento, las mayorías vivieron plenamente su ilusión y acompañaron al candidato que mejor captó este estado de ánimo colectivo.

I.2. LA ADMINISTRACIÓN ALFONSIN (1983-1989).

El triunfo de Alfonsín se debió tanto a méritos propios (un discurso impecable, una trayectoria personal sin máculas) como a fallas de sus principales adversarios (Herminio Iglesias, candidato a gobernador bonaerense por el peronismo, quemando un ataúd en uno de los tramos finales de la campaña electoral, tuvo el efecto de épater les bourgeois).

El candidato radical elaboraba una suerte de “rezo laico”, recitando el preámbulo de la Constitución y apelaciones a la transformación de la sociedad, que imaginaba, pretendía moderna, laica, justa y solidaria. Estigmatizó a la dictadura previa, aseguró que haría justicia con los genocidas y denunció a sus adversarios a los posibles continuadores, por obra de un “pacto militar-sindical” a estos efectos (con ello se ganó para siempre la animadversión de los poderosos caudillos gremiales que desde entonces le hicieron objeto de innumerables ataques y conmociones sociales –en especial paros y huelgas-).

Por sobre todo aseguró que la democracia podía no sólo resolver los problemas de larga data – los cincuenta años de decadencia- sino satisfacer la enorme masa de demandas acumuladas y prestas a plantearse. La sociedad le creyó y el radicalismo, con más de la mitad de los votos válidos, superó holgadamente al peronismo, que por primera vez en su desconcertante historia perdía una elección nacional.

Pasada la euforia inicial, hubo que enfrentar los verdaderos problemas. La economía se hallaba desde 1981 en estado de descontrol: muy alta inflación, deuda externa potenciada y con fuertes vencimientos a corto plazo y un Estado vaciado de recursos, sin posibilidad concreta de atender a los reclamos de la sociedad (desde la educación o la salud a los salariales de sus propios empleados) y con fuertes limitaciones en su capacidad para dirigir la crisis.

Si bien en los primeros meses del gobierno la situación no se mostró en toda su crudeza pues los otros poderes corporativos de tradicional fuerza en la sociedad nacional –grupos financieros, sindicatos, militares- habían quedado ciertamente afectados por la caída del régimen anterior y se hallaban a la defensiva. Sus viejas solidaridades estaban rotas y faltaba una estructura política que

articulara sus voces, de modo que debieron mantenerse a la expectativa, sumándose al coro de alabanzas a la democracia restaurada y rindiendo homenaje al nuevo sistema.

El peronismo, único adversario de fuste de los radicales, pasaba por una fuerte crisis interna tras la primera derrota electoral desde su creación. El sindicalismo partidario se separaba de la conducción política y ensayaba su propia estrategia para enfrentar los embates declaradamente “democratizadores” del gobierno respecto de las prácticas gremiales.

Sin embargo, dos frentes de debilidad acosaban a Alfonsín y ellos habían de demostrarse como decisivos más adelante: la mayoría de las provincias del interior quedaron en manos del peronismo o sus caudillos locales aliados, lo cual de acuerdo a la Constitución vigente también el radicalismo quedó en minoría en el Senado, organismo que –entre otros poderes- tiene la facultad de prestar acuerdos para el nombramiento de jueces, diplomáticos y oficiales superiores de las fuerzas armadas y de seguridad.

De modo tal que desde sus comienzos Alfonsín debió reiterar soto voce prácticas políticas que en público decía condenar. Se estableció un acuerdo en estos puntos que licuaba los debates por los nombramientos y que constituye una de las corruptelas menos conocidas por la sociedad, pergeñadas por los dos partidos mayoritarios para facilitar la gobernabilidad del sistema sin mayores enfrentamientos entre sí: el “dos por uno”.

Esto significaba que de cada tres nombramientos que necesitan acuerdo del Senado dos eran “palos” (candidatos) del partido en el gobierno y el restante de la oposición. Cuando eran mayoría los radicales, prosperaban dos candidatos radicales por cada peronista. Cuando el peronismo era gobierno, los guarismos se daban a la inversa. De esta manera se excluía a representantes de cualquier otra fuerza política y se aseguraba un compromiso de los dos partidos en el mantenimiento de statu quo y en la impunidad tácita por futuras investigaciones o denuncias penales a las autoridades (si hoy me investigan, mañana mi partido en el gobierno investigará a los tuyos: omertá y corrupción a la argentina).

Este acuerdo era eficiente asimismo con los partidos provinciales: el precio por apoyar la designación de un juez federal “del palo” provincial (garantía de impunidad futura) era que el senador federal por el partido local apoyase al gobierno central en el Senado nacional en los temas caros a la administración de turno. Esto también aseguraba a la provincia la debida, en tiempo y forma, remisión de las cuotas dinerarias de la coparticipación de impuestos o dádivas directas, llamadas con eufemismo “ATN.” (Aportes del Tesoro Nacional no reintegrables). En caso contrario, el gobierno federal podía ahogar financieramente –y de hecho lo hace como práctica permanente aún en vigencia - a la administración local díscola. El acuerdo se practicaba de igual manera en cada legislatura provincial.

Ello explica el bajo o ningún éxito del sistema judicial en la investigación de la corrupción política. Cuando un funcionario acusado de delitos en ocasión de sus funciones invariablemente sostiene: “soy inocente, confío en el dictamen final de la Justicia”, sabe porqué lo dice si tiene adscripción o designación de parte de cualquiera de los dos partidos mayoritarios que se alternan en el poder. El esquema se mantuvo inalterable con la fallida experiencia del “PRO” entre 2015 y 2019.

El sistema descrito fue empleado para la necesaria “depuración” del Poder Judicial tras la caída de los militares. Como era de tradición en estos casos, los jueces integrantes de la Corte Suprema de la Nación y los Superiores Tribunales de las provincias fueron reemplazados en su totalidad y los jueces inferiores fueron sometidos a un largo proceso de confirmación o remoción.

No obstante haber jurado en su totalidad respetar el “Estatuto” de la dictadura militar genocida, entre un 30 o 40% de los jueces preexistentes, según los distritos y los fueros, resultaron confirmados debido a los compromisos que los partidos tenían con estos personajes (muchos jueces “peronistas” o “radicales” en 1976 salvaron sus puestos adhiriendo al Proceso militar y esta pertenencia pesó a la hora de las confirmaciones).

Una breve digresión de tipo personal y testimonial ratificará este panorama. En 1978, a poco de asumir como Presidente del Colegio de Abogados de Morón, me informan que las “fuerzas de tareas” de la Aeronáutica que operaban en la ciudad buscaban a Eubaldo Merino (ex intendente peronista de la misma entre 1973-76) y a dos de sus ex funcionarios, los Dres. Fidel Manisse y Esteban Gómez Villa.

Como la vida de los mismos corría peligro decidimos con el Vicepresidente, Dr. Ricardo Genoni (luego Diputado Provincial peronista 1983-85), el Secretario Dr. Arturo Podestá y un Consejero Titular, el Dr. Marcos Di Caprio (posteriormente Subsecretario de Justicia de la Provincia, Diputado

Nacional y Presidente de la Comisión de Juicio Político por el radicalismo 1983-89) darles “asilo” a estas tres personas en la sede del Colegio de Abogados y luego presentarnos ante un juez penal del distrito (a quien sólo identificaré como el Dr. “Chichi”) para entregar a estas personas en sus manos, como garantía de preservarles su integridad física y evitarles caer en manos de los militares.

Después de negarse reiteradamente a lo que le proponíamos con argumentos tales como “Uds. saben que hay comisarias como las de Haedo a las que ni siquiera un Juez puede entrar” (se refería al más conocido centro de torturas de la zona), ante nuestra insistencia que, de no accederse al pedido, concurriríamos luego a efectuarle el mismo requerimiento en presencia de un escribano público, tras hacernos esperar largo rato y realizar varias “consultas” según dijo, nos permitió consignarle a los tres perseguidos con la única condición que no se firmase acta alguna. Hacia Octubre 2002 estas tres personas estaban vivas y Merino fue electo, bajo Alfonsín, diputado nacional por el peronismo y Gómez Villa y Manisse se desempeñaron como abogados de la Seccional local de la Unión Obrera Metalúrgica.

El “Chichi”, bajo Alfonsín, no perdió su carrera judicial: simplemente fue transferido a otro distrito y a otra función, que ejerció hasta su privilegiada jubilación con el 82% móvil (en el Ministerio Público o sea el representante del interés del Estado en el Fuero Penal) e incluso fue premiado por sus pares siendo elegido representante de su sector por ante el Consejo de la Magistratura, organismo destinado a velar por el nivel técnico y ético en la selección de los miembros superiores del Poder Judicial (jueces y fiscales)... El autor de estas líneas, con el retorno de la democracia y por un breve período en 1983-1984 fue asesor del Bloque Justicialista en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y participó directamente en negociaciones políticas por la confirmación o baja de los jueces del fuero laboral del Departamento Judicial de Morón, su lugar de residencia, resultando testigo privilegiado del “dos por uno”. Posteriormente, abstracción hecha de méritos propios, fue nombrado juez bonaerense del Trabajo por el mismo sistema (ingresó por la “mayoría justicialista” con otro colega, mientras que por los “radicales” lo hizo el tercer juez).

En cuanto al ejercicio de sus facultades gubernativas, el radicalismo era fuerte en la escena política aunque carecía –más allá de las adhesiones que en los inicios cosecha todo triunfador- de muchos apoyos en el ámbito de los poderes corporativos, un territorio donde el peronismo se movía con fluidez y sin prejuicios ideológicos.

El Presidente y su entorno (con muchos intelectuales y técnicos recién llegados al radicalismo y una turbulenta línea juvenil confusamente progresista: “Franja Morada” en la Universidad y “Junta Coordinadora” en la estructura partidaria), se lanzaron con voluntarismo y utopía a construir un Estado de Derecho, al cual los grupos corporativos debían someterse, basado en una prédica eticista y grandilocuente. Eligieron el camino de la confrontación por encima del de los acuerdos, que necesariamente supondría, a su entender, resignar parte de los valores perseguidos.

Se privilegiaron los logros del campo político por sobre lo económico: lo fundamental por entonces era eliminar el autoritarismo y encontrar modos genuinos de expresión de la voluntad popular. Se atribuyó gran importancia, simbólica y real, a la política cultural y educativa, destinadas a crear pautas culturales democráticas y republicanas que terminaran con el “enano fascista” que como rémora todavía constituía el sustrato de muchas actitudes nacionales. En algunos lugares como la Universidad de Buenos Aires, se lograron avances notorios en los primeros años de gestión.

En el ámbito internacional se cosecharon los logros más notables pues la acción de Gobierno logró solucionar algunas de los temas pendientes más conflictivos: cuestión de límites con Chile y ecos de la Guerra de Malvinas, donde las Naciones Unidas volvieron a votar a favor de la posición argentina anterior al conflicto. También fue bien recibida en el exterior la modernización jurídica de las relaciones familiares, puntos en que la Argentina se hallaba muy atrasada (leyes de divorcio vincular y patria potestad compartida).

Distintos fueron los resultados cuando la administración confrontó con dos de las corporaciones residuales más poderosas: el sindicalismo y los militares. Pronto se evidenció que el poder del gobierno resultaba insuficiente para forzarlas a aceptar las nuevas reglas de juego.

Con respecto a los genocidas y cumpliendo promesas electorales, se constituyó la CONADEP (siglas de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas), presidida por el respetado escritor Ernesto Sábato e integrada por prestigiosas personalidades de variados ámbitos del quehacer nacional, cuyos resultados fueron publicados en la obra “Nunca Más” que reforzó en las mayorías ciudadanas el siempre latente reclamo de condena para con los responsables del terrorismo de Estado.

Como contrapartida, la solidaridad corporativa de los militares se reconstituyó en torno a lo que reivindicaban como éxitos: la victoria en la “guerra contra la subversión”. Rechazaron así la condena de la sociedad, invocaron que su accionar contó con la complacencia generalizada, incluso de muchos políticos luego sumados al coro de los detractores. A lo sumo se mostraban dispuestos a admitir “algunos excesos en el marco de una guerra sucia”.

Alfonsín estaba en una disyuntiva: en los años de la dictadura se contaba entre los más enérgicos defensores de los derechos humanos y había hecho de ellos una bandera durante la campaña electoral, en la que también fustigó duramente a la corporación militar. Compartía los reclamos generalizados de castigo a los genocidas, pero también debía encontrar los medios de subordinar a la institución Fuerzas Armadas (indispensable en cualquier Estado), a los poderes constitucionales.

El camino que transitó, cuestionable de suyo, era establecer un distingo entre la culpabilidad de las cúpulas con mando superior (responsables máximos) y los mandos medios y clases bajas de las Fuerzas que, aunque hubiesen torturado, robado, violado y matado, eran menos responsables porque habían actuado bajo una situación de “obediencia debida”. Como abogado, Alfonsín sabía muy bien que tal figura no era una dispensa para cometer crímenes, pero siguió adelante. Así, reformó el Código de Justicia Militar, estableciendo una primera instancia castrense y otra civil y dispuso el enjuiciamiento de las tres primeras Juntas militares, a las que sumó la cúpula de las organizaciones terroristas ERP (de hecho eliminada) y Montoneros.

A fines de 1985, después que el gobierno triunfase en las elecciones legislativas, se conoció el fallo que fue más allá de los intereses del Gobierno, constituyendo una de las raras excepciones de independencia y probidad que puede exhibir la justicia nacional cuando están involucrados factores de poder en el caso tratado.

La decisión condenó a severas penas a los ex comandantes, negó que hubiese existido guerra alguna que justificase los crímenes cometidos, distinguió entre las responsabilidades de cada uno de ellos y dispuso continuar la acción penal contra los demás responsables de las operaciones. De tal modo la investigación judicial había acreditado la aberrante conducta de los jefes del Proceso, había desechado cualquier justificación y sometido a los militares a la ley civil –algo sin precedentes en nuestra historia-; en este sentido fue un fallo paradigmático. Pero no clausuraba el problema pendiente entre la sociedad y la institución militar, como quería el gobierno.

A partir de allí, los Tribunales tomaron vida propia, dando curso a múltiples denuncias contra uniformados de distinta graduación, en actividad y retirados, citándolos y procesándolos. Las Fuerzas Armadas, en especial el Ejército, entraron en estado deliberativo, y los tribunales militares operaron como encubridores o retardadores respecto de las demandas de los tribunales civiles.

El gobierno respondió con la sanción, desde fines de 1985, de la llamada ley de “Punto Final” (ponía un límite temporal de dos meses a las citaciones judiciales, pasado el cual ya no habría otras nuevas). Logró un efecto opuesto al buscado: Alfonsín perdió el prestigio internacional ganado con el juicio a las Juntas, demostró su debilidad y los límites de su capacidad democratizadora respecto a las Fuerzas Armadas y no detuvo el malestar militar pues en el lapso de dos meses se multiplicaron las citaciones judiciales hasta alcanzar a un alto porcentaje de efectivos.

En la Semana Santa de 1987 hubo un levantamiento militar destinado a “torcer” el brazo al Presidente, bajo el paraguas de un cuestionamiento a los mandos superiores por el manejo de las citaciones judiciales. Mientras el presidente se mostraba paralizado, la sociedad civil se movilizó en su conjunto, llenando las plazas del país, sus principales representantes suscribieron un Acta de Compromiso Democrático y aislaron a los insurrectos.

Alfonsín, no obstante, claudicó. Se entrevistó con los rebeldes en la sede de su levantamiento, Campo de Mayo (con lo que la Presidencia perdió los últimos atisbos de autoridad) y a poco de ello sus legisladores sancionaron la llamada “Ley de Obediencia Debida” que exculpaba masivamente a los subordinados. Esta actitud significó la ruptura del frente de la sociedad civil, muchas de cuyas instituciones más representativas y sus dirigentes abandonaron al Presidente a su suerte.

La lucha contra el poder sindical tampoco fue exitosa. Los jefes gremiales se hallaban muy debilitados por la derrota electoral del peronismo –con quien se identificaban de manera mayoritaria-, por la añosa mala imagen pública que arrastraban, por las divisiones internas y por la pérdida de derechos laborales de sus representados efectuada por la Dictadura y que el radicalismo no demostró deseos de reparar.

Intentó Alfonsín democratizar la vida interna de los sindicatos mediante la reforma legal correspondiente que aprobó Diputados y rechazó el Senado con mayoría peronista por un voto. El gobierno no insistió y hacia mediados de 1985 las elecciones practicadas en las entidades significaron el retorno de casi todos los jefes desprestigiados. La respuesta paralela de la robustecida CGT fue realizar contra el Gobierno trece paros generales invocando reivindicaciones diversas entre 1984 y 1988. Luego de la victoria peronista en la elección de 1987, las concesiones fueron más importantes: sacrificar a Mucci, el ministro que impulsara la democratización, designar en la cartera de Trabajo a una persona hechura de los sindicalistas y aprobar las leyes que éstos le exigieron a cambio de una “tregua social”. De tal modo se reconstituyó el poder sindical y se perdió la oportunidad de implantar el sistema democrático en los gremios.

En el campo económico fue donde el Gobierno demostró la mayor incapacidad para vertebrar medidas que revirtieran la decadencia.

La situación era preocupante y se fundaba en tres problemas: a) la alta tasa inflacionaria subsistente desde 1982; b) déficit fiscal (los recursos provenientes de impuestos y tasas no cubrían los gastos siempre crecientes del aparato estatal) y c) la creciente deuda externa. Los indicadores macro evidenciaban el estancamiento que se manifestaba desde el comienzo de la década, con una economía cerrada e ineficiente y fuertemente vulnerable en lo externo, donde los grupos más concentrados, que a través del Estado absorbían sin contrapartidas equivalentes recursos necesarios para toda la sociedad, habían alcanzado la posibilidad de bloquear todos los intentos que desde el poder público pudieran intentarse para introducir cambios.

Por mera acumulación de intereses, la deuda externa pasó de 45.000 millones de dólares en 1983 a 65.000 hacia mediados de 1989. Si bien estas obligaciones se refinanciaban con frecuencia, el principal operador de los acreedores foráneos (Fondo Monetario Internacional) exigía a cambio la adopción de políticas internas destinadas a garantizar el pago de las acreencias (enajenación de la capacidad de decisión soberana del país en torno a fijar sus propias medidas económicas y – eventualmente- políticas y sociales).

El déficit estatal, más que por el peso de los sistemas de seguridad social, tenía como fuente novedosa la caída de las recaudaciones de origen tributario y previsional (el trabajo no registrado, llamado “en negro”, iniciado con la dictadura en razón de la intencional destrucción de los sistemas de policía del trabajo, se potenciaba hasta alcanzar cifras alarmantes. Algo similar ocurría con la economía informal, que no tributaba en modo alguno). Otro factor distorsivo era la magnitud de las subvenciones que recibían los sectores empresarios vinculados a la estructura estatal en forma parasitaria y el que radicalismo mantuvo intocadas.

Esa masa de gastos debía afrontarse con recaudaciones en baja en razón de la inflación y la indisciplina de los contribuyentes, sin crédito externo ni interno pues la mayoría de quienes tenían capacidad de ahorro adquirían dólares que remesaban al exterior o guardaban fuera del sistema bancario. El primer ministro de Economía de Alfonsín, Grinspun, sólo atinó a aplicar fórmulas dirigistas y redistributivas clásicas, que fracasaron rápidamente por una acción de pinzas de las grandes corporaciones de empresarios (Unión Industrial, asociaciones de bancos y compañías de finanzas) y la CGT.

A comienzos de 1985 y con una hiperinflación en ciernes, Alfonsín cambia a Grinspun por Sourouille, un economista ortodoxo recientemente advenido radical, quien se toma cuatro meses para lanzar su receta económica denominada “Plan Austral”. El mismo constituía un esquema clásico de intervencionismo estatal: congelación de precios, salarios y tarifas de servicios públicos, regulación de cambios y tasas de interés, supresión de la emisión monetaria y de mecanismos indexatorios, rígida disciplina en gastos e ingresos. Se cambiaba el signo monetario (“peso” por el denominado “austral”).

Las medidas tuvieron éxito en lo inmediato: se detuvo la inflación, no hubo caída de la actividad ni desocupación, aunque tampoco se modificó el sistema prebendario del Estado con los grupos económicos. Mejoró la recaudación aunque no hubo gran reducción en los gastos públicos. A inicios de 1986 recomenzó el fenómeno inflacionario y el Plan necesitó retoques. Se reiniciaron las pujas sectoriales contra el congelamiento de precios y salarios tanto como la indisciplina fiscal. Tan rápido como llegó el alivio se fue.

Se anunciaron algunos cambios de fondo como privatizaciones de empresas estatales y desregulación de la economía, que fueron bloqueados por el peronismo y sus aliados. El radicalismo se iba encontrando cada vez más solo en la tarea. Hacia Julio de 1987 se elaboró un nuevo plan, esta vez con el apoyo del Banco Mundial, que no llegó a aplicarse por la derrota electoral de ese año, donde el oficialismo quedó en minoría en ambas Cámaras del Congreso y

sólo conservaba los distritos de Capital Federal, Córdoba y Río Negro. Comenzaba la larga agonía del Gobierno y con él de la sociedad inerme a los vaivenes políticos y económicos.

Hubo dos conatos militares más contra el Gobierno (Aldo Rico en Enero y Mohamed Seineldin a fines de 1988) y un intento terrorista en Enero de 1989 de copamiento del cuartel de La Tablada, que terminó con decenas de muertos y heridos, prueba de las tensiones subyacentes en la sociedad.

En Agosto de 1988 el Gobierno lanzó un nuevo plan económico ("Primavera"), que fracasó estrepitosamente pues ninguno de los actores sociales comprometidos tuvo la disciplina y el continuismo necesario para cumplir sus partes respectivas. Al momento de las elecciones generales (Mayo 1989) el país se debatía entre desórdenes sociales e inflación sin control.

No resultó extraño que el candidato opositor, Carlos Menem, con un maquiavélico discurso populista para asegurarse los votos y un oculto pacto con los tradicionales factores de poder económico, para mantenerse en el Gobierno una vez llegado a éste, triunfara ampliamente. Ante el deterioro de la situación económica (saqueo de supermercados, toma de fábricas, hiperinflación), Alfonsín entrega anticipadamente el poder en Julio de 1989 al triunfador y rival peronista.

I.3. LA ADMINISTRACIÓN MENEM (1989-1999).

Al momento del traspaso del poder, la inflación alcanzaba el 200% mensual. Para enfrentar esa crisis, estaba en boga por ese entonces una ideología triunfante en el mundo (las "reaganomics", "thatcherismo" o más genéricamente el neoliberalismo económico y político). La receta era bastante simple: apertura de las economías nacionales para posibilitar su adecuada inserción en el mundo globalizado, reducir el gasto público al nivel de sus ingresos genuinos y desmontar los mecanismos del Estado interventor y benefactor, tachado de costoso e ineficiente y padre de todos los males. Es decir, ajuste y reforma.

Carlos Menem, como queda dicho, accedió al gobierno con una antelación de seis meses del fin del mandato de Alfonsín (que habría de ser en Diciembre 1989) por el caos social reinante e inició de inmediato una "revolución oligárquica", la contracara de la doctrina y las prácticas del fundador de su partido (Juan Domingo Perón) en el período 1943-1955, cuyas principales características fueron:

a) Aprovechar el desprestigio momentáneo del partido Radical (de Alfonsín), la clientela del justicialismo basada en las mayorías populares y el desencanto de la clase media con la hiperinflación que aquél generara, para acceder al gobierno con slogans de gran impacto popular ("salariazos", "revolución productiva", "recuperaré sin guerra las Malvinas antes del fin de siglo", "soy el mejor discípulo de Perón", "siganme que no los voy a defraudar"...), y de inmediato concretar una alianza social con los factores de poder económico (el Ministro Rappanelli prestado por el oligopólico Grupo Bunge y Born) con sumisión a la política exterior de la mayor potencia occidental (expresadas gráficamente en un slogan de contenido sexual: las "relaciones carnales" con Estados Unidos, en la que nuestro país fue –obviamente- el sujeto pasivo de tal relación).

b) La nueva alianza tácita, con fuerte presencia de los dos extremos de la pirámide social, apuntaló su gestión con fidelidad durante una larga etapa que se evidenció en los triunfos electorales de 1991, 1993 y la reelección presidencial en 1995, lo que le permitió, como valor agregado, contar con una cómoda mayoría en ambas Cámaras del Congreso, a lo que sumó la ampliación de 5 a 9 los miembros de la Corte Suprema de Justicia con lo que logró de parte de esta última una fidelidad perruna con el Ejecutivo).

Contó de tal forma con una suma de poder público inédita en las democracias modernas: un caudillo político exitoso y dotado de un voluntarismo sin límites, con: 1) una oposición dividida y claudicante que sólo pudo avalar la reforma presidencial de 1994, cuya principal -sino la única- utilidad fue la reelección de Menem en 1995; 2) un Congreso intrascendente que votó sin sobresaltos todo el andamiaje normativo que pedía el Poder Ejecutivo y 3) un Poder Judicial disciplinado por cinco "gerentes jurídicos" (la mayoría automática de Ministros de la Corte Suprema de Justicia que declaró "constitucional" todas las leyes y decretos de necesidad y urgencia que los particulares y magistrados potencialmente independientes cuestionaban al menemismo), con un rebaño domesticado de jueces inferiores en los fueros claves (federal y local en lo penal y contencioso administrativo) por las amenazas latentes de juicio político a cargo de las mayorías legislativas, por el ejemplo del premio del ascenso a los fieles y por el castigo del poder disciplinario ejercido con dureza por los tribunales superiores, que obraron en función -con contadas y honrosas excepciones- de operadores políticos de los restantes Poderes del gobierno (situación que pareciera repetirse hasta la fecha...)

Un factor decisivo en la aquiescencia judicial fue la disponibilidad de “fondos reservados” que las distintas áreas del Gobierno disponían a su antojo sin necesidad de rendir cuentas y con las que también beneficiaban a determinados jueces de las cúpulas tribunalicias y de los fueros federal y penal. Así, con salarios oficiales de \$ 5000 (u\$s 5000 de 1990) al mes para un magistrado de primera instancia, los fondos reservados duplicaban o triplicaban esa cantidad según la importancia asignada por el menemismo al beneficiario (fue el episodio de “los jueces de la servilleta” que denunció el otrora superministro Cavallo cuando percibía su triste, desprestigiado y solitario final).

Con esta complicidad judicial, el subsiguiente Ministro de Economía de Menem, un oscuro contador riojano, Herman González, ante notorias dificultades de caja del Gobierno, no tuvo empacho de hacer tabla rasa con el derecho de propiedad consagrado en el artículo 17 de la Constitución y apropiarse de los ahorros nacionales depositados en el sistema bancario, canjeándolos por un “Plan Bonex”, un bono basura de rescate a futuro (1990). Esta retención indebida de fondos de terceros con la remanida invocación de la “emergencia nacional” (delito según el Código Penal), no mereció el mínimo reproche del sistema judicial sino por el contrario la convalidación por medio de sinnúmero de sentencias condescendientes.

La designación de Domingo Cavallo como ministro de Economía en Enero de 1991 supuso la adopción de una serie de decisiones que impusieron la más ortodoxa economía de mercado y penetración de capitalismo darwiniano que recuerde el país, cuyas consecuencias más notorias se consignan a renglón seguido:

1.- Sanción de la Ley de Convertibilidad que ancló el tipo de cambio en la paridad 1 \$ = 1 u\$s, sobrevaluando el signo monetario local y manteniendo este fenómeno disvalioso rígido en el tiempo para enfrentar las cambiantes circunstancias del devenir económico (la antítesis de la vigencia y las fluctuaciones necesarias del mercado que por otra parte proclamaba dogmáticamente el Ministro).

Esta decisión de Cavallo permitió la creación de un costo laboral argentino de naturaleza monetaria por establecimiento de una paridad ministerio legis de tipo ficticio, pues la Ley 23928 (B.O. 28/03/91) que creó la 1/1, tuvo por oculto propósito de abaratar la divisa de EEUU, desalentar la tenencia especulativa de dólares en manos de particulares, inundar el mercado de “dólares baratos” y, consecuentemente, favorecer el pago de las acreencias de la deuda externa establecidas mayoritariamente en la divisa u\$s.

Según datos de la CEPAL (Informe anual estadístico), los salarios mensuales industriales promedio argentinos y de los países limítrofes quedaron así configurados tras la convertibilidad (1991): Argentina U\$S 500, Brasil U\$S 280, Uruguay U\$S 230, Chile U\$S 240, Paraguay U\$S 180 y Bolivia \$ 80. De tal modo, la decisión adoptada produjo como efecto colateral la elevación del costo laboral por medidas de tipo monetarista (de acuerdo a la serie histórica, la paridad adecuada debió estar por entonces en el orden de 2,75 \$ = 1 U\$S). No cabe duda que, aún sin quererlo sus autores, también se generó un costoso experimento de ingeniería social (5).

2.- El efecto principal de este gravísimo error profesional del ministro fue que mientras duró la paridad (1991-2001), el País renunció a aplicar una de las dos grandes herramientas que la teoría adjudica a los Estados para el manejo de la política económica, como lo es la acción sobre el signo monetario (política monetaria) y condicionó la aplicación de sus complementos: el manejo de la tasa de interés y el crédito (la restante es la política fiscal).

3.- Venta al primer postor de las empresas y servicios de propiedad del Estado (ver Anexo, Cuadro XII), lo que le permitió recibir a la administración menemista u\$s 35.576 millones en el lapso 1990-1999, aunque sólo u\$s 19.279 millones en efectivo. Ello fue básicamente dilapidado para cubrir déficits de las cuentas del Estado por incrementos desmesurados de la deuda externa, que alcanzaba a un total de u\$s 139.000 millones sólo hacia fines de 1998 (Anexo, Cuadro VIII/2). Como se ve, más que duplicó el monto heredado de Alfonsín, aumento que ha sido continuado por todas las administraciones de cualquier signo político posteriores.

Al finalizar el experimento, la herencia dejada por esta política significaba 1) Desembolso intereses de la deuda 1° Semestre 2000: u\$s 4.739 millones; 2) Servicios totales año 2000 (amortización de capital más intereses): u\$s 18.000 millones.

4.- Otra consecuencia de las privatizaciones fue el rescate de cierta deuda externa a través de la posibilidad de abonar parte del precio de las empresas con títulos de la misma (Cuadro XII), lo que alcanzó a un total de u\$s 13.711 (38,54% del total pagado por las empresas privatizadas). Ello significó para los compradores un pingüe negocio: por el riesgo país los bonos de deuda cotizaban hacia 1990/91 en los mercados financieros muy por debajo de su valor nominal, a

paridades que tuvieron pisos de 0,19 por u\$s hasta 0,45/0,50 por u\$s. De tal modo, en los casos más extremos, por cada u\$s 1 millón que el Gobierno nacional reconocía como pago por las empresas, los compradores habían desembolsado únicamente u\$s 190.000 o sea menos de 1/5 de su valor real.

5.- Hacia 1999, el resultado de las privatizaciones en el bolsillo de los sectores de menores ingresos significaba una proporción mayor de los salarios para solventar el pago de los servicios públicos, soportar costos crecientes por encima de la inflación operada y, respecto de los nuevos adquirentes, concretar una inversión menor con respecto al propietario anterior (Estado) entre un 25% a un 80% del PBI según el concesionario. Una muestra más de la "democracia boba" que nos entregan los políticos a los administrados del común.

De acuerdo al Banco Mundial (Myrna Alexander, funcionaria del mismo y expositora del seminario sobre "La privatización de los servicios básicos y su impacto en los sectores populares de la Argentina", Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Mayo 1999), el peso de los servicios públicos en el ingreso de los sectores de menores ingresos pasó del 9,1% en 1986 (estatales) al 17,4% en 1996 (privatizados). Paralelamente, las inversiones de las empresas más importantes en 1988 (estatales) fueron -en porcentajes del PBI- de ese año: Segba 0,5; Entel 0,8 e YPF 1,2. Sus sucesoras privadas en 1998 invirtieron: Edesur y Edenor 0,1 (-80%), Telecom y Telefónica 0,6 (-25%) e YPF-Repsol 0,5 (-58,33%). Las privatizaciones perjudicaron a esta franja de usuarios y a la economía en general desde este punto de vista.

Según el INDEC, boletín de Mayo 2000, tomando como índice 100 el de 1992, entre 1993 y 1999 las tarifas cobradas a los usuarios por el conjunto de las empresas de servicios públicos había crecido un 46,24% por encima de los índices de inflación nacionales. La administración menemista permaneció indiferente a la transferencia de ingresos operada desde los sectores económicamente más débiles a los de la concentración oligopólica resultantes de la política adoptada. Esta costumbre fue acrecentada por las presidencias posteriores.

6.- Mediante la sanción de la Ley 23.696 (B.O. 23/08/89) se inició la llamada reforma del Estado, autorizándose la privatización de casi todas las empresas públicas. En el Capítulo IV de la precitada ley, titulado "De la protección del trabajador", se establecía que en los procesos de privatización efectuados acorde al procedimiento allí establecido deberían evitarse efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo (art. 41); que los trabajadores afectados seguirían amparados por todas las instituciones legales, convencionales y administrativas del derecho del trabajo (art. 42) y que los trabajadores de un ente sometido a privatización mantienen sus derechos y obligaciones en materia previsional y de obra social (art. 44).

No obstante estas expresas disposiciones legales, el Presidente de la Nación reconoció que no las había cumplido, al admitir que "las reformas generan desempleo" y que sólo en los ferrocarriles se habían perdido 230.000 puestos de trabajo, que los altos índices de desocupación fueron un costo social derivado de la aplicación del modelo económico y que no había otra posibilidad que generar dicho desempleo, en contra de lo preceptuado por la misma ley cuya aprobación él mismo solicitara al Congreso y que él mismo también confesara no respetar. En conjunto, la reforma del Estado creó 450.000 desocupados (6).

Como dato referencial de la caída del empleo público debe consignarse que la suma total de los salarios de los empleados del Estado nacional para el año 2000 alcanzaba a u\$s 2.216 millones, el 12,3% o algo menos de la octava parte de lo que debía pagarse ese año sólo en concepto de servicios de la deuda externa.

7.- Apertura indiscriminada de la importación sin la contrapartida de una política de defensa de la industria local, como barreras arancelarias durante el período de transición, créditos preferenciales para capacitación y equipamiento u otras medidas de promoción de las medianas y pequeñas empresas de capital nacional, que desaparecieron en gran número. En 1995 el entonces titular de la Unión Industrial Argentina, que apoyaba sin reservas el plan económico, hubo de reconocer no obstante que más de 10.000 industrias quebraron "en los últimos años", atribuyendo estas caídas a "los costos del financiamiento, la rigidez laboral o la competencia desleal", admitiendo también que los países desarrollados "cuidan su industria y se enorgullecen de ella". Por otra parte, agregó el titular de la Unión Industrial Argentina que a su criterio las importaciones que entran al país de manera desleal "son las culpables del cierre de empresas y del aumento de la desocupación del país" (7).

A manera de contraste, cabe advertir que las naciones más desarrolladas del orbe, agrupadas en la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) desembolsaron durante 1999 u\$s 361.000 millones sólo en subsidiar sus sectores agrícolas. En Estados Unidos este sistema de

subsidios tiene una aplicación permanente de más de 100 años y no se trata de una cuestión electoral sino una política de Estado pues los productores del agro representan apenas el 2% del padrón de votantes (8).

8.- Como fenómeno paralelo al anterior, hubo una acentuada desnacionalización de las empresas de producción y servicios trasladando las decisiones sobre la estrategia productiva, de inversiones y de exportación fuera de nuestras fronteras e intereses nacionales.

Hacia 1998 la mitad de las grandes empresas nacionales estaban en manos foráneas. En 1997 capitales extranjeros compraron empresas por u\$s 10.500 millones y en 1998 por u\$s 8.000 millones. Según un estudio de la CEPAL (Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas), orientado por el economista Bernardo Kosacoff, las razones que llevan a los empresarios locales a vender sus establecimientos radican en: 1) Falta de financiamiento competitivo; 2) Falta de tecnología adecuada; 3) Falta de decisión para encarar la expansión.

Según el informe del INDEC ("Grandes Empresas de la Argentina", Set.1999), de las 500 mayores empresas del país, 299 eran extranjeras (casi el 60%). Estas 500 empresas producían casi el 40% del PBI y generaban el 65% de las exportaciones nacionales. En 1993 las empresas de origen foráneo eran apenas 220. El capital extranjero era dominante en áreas anteriormente muy "nativas" como las bancarias y las AFJP y manejaba la mitad del producto bruto interno (PBI). La gestión estratégica de la economía argentina dependió a partir de entonces de decisiones que se toman más allá de nuestras fronteras en base a intereses distintos o que directamente colisionan con los nuestros. Por ejemplo, las grandes transnacionales invertían localmente sólo en negocios que consideran lucrativos, con capacidad para imponer precios vía manejos mono u oligopólicos y de direccionar la demanda de los argentinos (vgr. Repsol-YPF, Aerolíneas Argentinas-Iberia, Telefónica-Telecom, etc.).

9.- Se registró el record histórico de transferencia de ingresos de los sectores laborales a los medios de capital en porcentos del PBI, los que pasaron del 55% en 1950 al 26% en 1998 (Cuadro IV). Es decir, los asalariados redujeron su porción en la "torta" de ingresos a la mitad.

Como consecuencia de ello, el costo salarial dejó de ser un componente importante en la conformación de los precios finales de los productos. En la Argentina, la incidencia del salario en los costos de producción bajó en promedio al 10%, mientras que en ciertas empresas el costo financiero trepó al 30% y el impositivo lo supera, del orden del 40 al 60% según la actividad). No obstante, los grandes grupos económicos presionaron al Congreso para que éste aprobase varias reformas normativas laborales progresivas que achicaron aún más los ingresos de los trabajadores y deprimieron la capacidad de consumo en el mercado interno.

10.- El Estado abandonó sus roles básicos en promoción de la salud, educación y bienestar social, generando inéditos incrementos de la pobreza, la exclusión, desempleo, subempleo y transferencia de ingresos de los sectores más pobres a los sectores más ricos, en una coherente revolución oligárquica (Cuadros I, II, III).

Veamos la situación de la gestión "menemista" por áreas:

a) Cultura y Educación:

* Universidades nacionales, aportes del Tesoro 1° Semestre 2000: u\$s 811 millones, 4,5% de los servicios de la deuda externa para el año.

* Inversión en Investigación y Desarrollo: 3,5% PBI. (la mitad de Brasil y Chile).

* Comparación a nivel supranacional: 1) Gastos anuales en educación por habitante naciones desarrolladas: u\$s 1.211; ídem subdesarrolladas: u\$s 48 (25 veces menos); 2) Países de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico): gasto anual en un estudiante primario: u\$s 4.170; ídem países de América Latina: u\$s 252; en enseñanza superior: OCDE u\$s 10.030; América Latina: u\$s 1.485; ciclo total primario a universitario: OCDE u\$s 115.220; América Latina: u\$s 1.485 (8).

* Sumando a la población argentina que es analfabeta o tiene instrucción primaria incompleta o primaria completa se llega a un universo del 54%; sólo el 4% tiene instrucción terciaria o universitaria completa (Ministerio de Educación de la Nación, Agosto 2000). Más de la mitad de los argentinos no ha entrado siquiera al siglo XX pues su nivel de instrucción le impide el manejo de algo tan necesario en las últimas décadas de ese siglo como una P.C.

* Los profundos cambios del mercado laboral efectuados (virtual desaparición de la industria nacional) se reflejaron en la falta de mano de obra calificada con proyección al futuro. Según un informe del INDEC de Febrero de 2004, el tema se constituyó en una cuestión de Estado que afecta el desarrollo nacional pues el 61,2% de los jóvenes se haya volcado hacia las carreras sociales o humanísticas (9).

b) Desempleo y subempleo:

* Valores a Mayo 2000, total del País: 4.037.000 (29,9% de la fuerza de trabajo), integrados por 2.077.000 desocupados (+ 206.000 que en Mayo de 1999) y 1.960.000 sub-ocupados (+ 193.000 ídem).

* Capital y GBA: Concentran el 42% del desempleo total (866.000 personas); le fueron destruidos 99.000 puestos de trabajo entre Mayo 1999 y Mayo 2.000.

* Sub-ocupado: quien trabaja menos de 35 horas semanales y quiere ocuparse más (INDEC).

* Entre 1994 y 2000 los empleados en relación de dependencia perdieron en términos reales el 20,5% de su poder adquisitivo.

* A Junio de 1999, según datos oficiales del Ministerio de Trabajo el 55,9% de los trabajadores (8.322.000) no tenía cobertura social, uno de cada tres trabajadores estaba indocumentado ("en negro") y uno de cada cuatro autónomos no pagaba su aportes previsionales. De tal modo no podrían jubilarse ordinariamente o por invalidez, tampoco había seguros de desempleo ni cobertura de salud.

c) Creación de empleo:

* Período May.99/May.00: 12.000 nuevos puestos (déficit: 206.000).

d) Política del "Hood Robin": transferencia de ingresos de los sectores asalariados a los empleadores.

En 1994 se puso en marcha la rebaja de aportes patronales con el declarado propósito de fomentar el empleo. En 1998 el Estado había resignado por esta causa \$ 15.000 millones en favor de los empleadores locales y los transnacionales (principales beneficiarios por su participación creciente en el PBI como vimos), debiendo para ello aumentar los impuestos internos y solicitar créditos al exterior para solventar el déficit resultante del sistema previsional. Los trabajadores en relación de dependencia pasaron de 4.283.000 a 4.424.000 (+ 3,3%) mientras que 1.000.000 de nuevos trabajadores se integraron a los cuentapropistas y a los indocumentados ("en negro"). Esta transferencia sectorial fue pagada por toda la sociedad argentina en beneficio de los sectores económicos dominantes (Fuentes: ANSES, AFIP, SAFJP y Ministerio de Economía).

Ello se hizo a través de sucesivas reformas laborales, cuestionadas en su trámite legislativo por espurias (recepción de dádivas –"coimas"- por parte de legisladores para torcer su voto y sancionarlas).

Ante el escándalo público suscitada por la sanción de la ley de pérdida de derechos laborales, se conoció en los medios periodísticos nacionales que el FMI no cuestionaba la forma como se aprobó la reforma laboral. Y pedía que tal legislación continúe vigente aún si se comprueba que se pagaron sobornos para su sanción (caso de la llamada "Ley Banelco", que tras larguísimo trámite el sistema judicial absolvió de cualquier delito, como es de práctica). El FMI fue el que más impulsó la caída de la legislación laboral en los primeros meses del gobierno de la Alianza. A tal punto que condicionó su apoyo financiero a que se instrumentara en la Argentina la flexibilidad laboral. El FMI (en línea con el gobierno de EE.UU.) cuestiona las prácticas corruptas. Pero en esta oportunidad, prefirió omitir la cuestión (9).

e) Calidad de vida en la Argentina:

* 29% de la población argentina carece de agua potable y servicios de salud ("Informe para el Desarrollo Humano", 1998, Naciones Unidas)

* 6% de los argentinos (2.220.000 personas) no sobrepasará los 40 años de vida (ídem anterior).

* A Junio de 1999, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación 4.547.000 de los 10.650.000 jóvenes de 0 a 14 años que habitan en la Argentina (44,3% del total) viven en hogares con ingresos promedio de \$ 355 mensuales (nivel de pobreza), por lo cual cada uno dispone para subsistir de \$ 2,20 diarios (relevamiento que cubre el 96% de la población urbana y el 83,4% de la población total; si se incluye la población rural dispersa, los guarismos resultan aún más dramáticos).

* Se constató una relación directa entre pobreza y educación: mientras el 7,9% de los niños de hogares pobres ingresó tardíamente a la primaria, sólo el 4,5% de niveles superiores tuvo ese retraso; cuando el 25% de los adolescentes pobres ingresa tardíamente a la enseñanza media, el porcentaje baja al 8,5% en los niveles más ricos. Pobres: el 27% de los niños de 6 a 14 años repitió algún grado; más ricos: sólo el 4,4%. Apenas 1 de cada 4 chicos pobres completa el secundario, contra 3 de cada 4 de los niveles más altos. Desempleo jóvenes pobres de 15 a 19 años: 40%; ídem niveles más altos: 20%.

* La flexibilización y precarización de las condiciones laborales alcanza al 64% de los trabajadores en Agosto de 1998. Alrededor de un millón de asalariados que trabajan en las PyMES tienen sus condiciones laborales fijadas directamente por los empleadores, sin ningún contralor sindical, convencional o de la autoridad laboral. Sólo el 38% de los trabajadores se rige por convenios colectivos de trabajo (Informe de la "Sociedad de Estudios Laborales", "Clarín", 31/08/98, pág. 25).

* Según el INDEC entre 1991 y 2001 se perdieron 1.500.000 puestos de trabajo, pasando los desocupados de 833.572 antes de la convertibilidad a 4.351.596 diez años después, con más del 40% de la fuerza de trabajo no registrada ("en negro"). Los varones perdieron 1,2 millones de puestos y las mujeres sólo 300.000. De una población activa de 15,2 millones de personas, sólo 6,4 aporta regularmente y 8,8 millones jamás podría jubilarse (8).

* Entre 1994 y 1998, hubo franjas de la población que vieron caer hasta un 37% sus ingresos (INDEC, medición de Octubre 1998).

* Coincidiendo con un altísimo desempleo y subempleo en 1999 el Ministerio de Trabajo informó que quienes están efectivamente ocupados laboran 2.170 horas anuales, o sea un 7,2% más que las 2.025 horas de 1990 (Estados Unidos 1.966 horas en 1997 según la OIT; Sudeste Asiático 2.200/2.300 horas y el promedio de América Latina y el Caribe 1.800/2.000 horas).

* En febrero de 2004, con una notoria recuperación de la economía y el empleo, el INDEC y el Ministerio de Trabajo informaban que una familia tipo compuesta de dos adultos y dos menores necesitaba \$ 718,46 mensuales para adquirir la canasta básica total (CBT) que les permitiría superar la línea de la pobreza; o contar con \$ 328,07 mensuales para no caer en la indigencia (pobreza extrema) y adquirir la canasta básica meramente alimentaria (CBA). Sin embargo como 1/3 del total de los asalariados gana menos de \$ 350 mensuales, el 54,7% de los argentinos es pobre y, entre ellos, el 26,3% es indigente, es decir no les alcanzan los ingresos para alimentarse adecuadamente. (9)

* Durante 2003 la economía creció un 8,4% pero el ingreso promedio de las familias argentinas es de apenas \$ 551 mensuales (unos u\$s 190), unos doce veces inferior a las de las naciones del O.C.D.E. En el lapso Dic.2001/Feb.2004 mientras los ingresos se incrementaron un 20,42% la canasta básica alimentaria lo hizo un 67% (más de tres veces). (9)

CONTRACARA DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES EXISTENTES: I) Los argentinos que salen al exterior gastaron fuera del País en 1998 u\$s 5.000 millones, mientras que el turismo extranjero dejó en Argentina sólo u\$s 3.213 (déficit cercano a u\$s 1.800 millones).

II) Los argentinos que poseen mascotas domésticas gastan anualmente para sostener a estos animales \$ 325 millones anuales (alimentación, accesorios, atención médica).

11.- Abandonó al sector pasivo, despojándole de sus derechos adquiridos y remunerando a más del 85% del mismo con prestaciones que no cubren la canasta mínima de subsistencia, al par que consagraba la legalidad de la disminución de aportes patronales y permanecía indiferente a la constante evasión que para 1999 representaba más de \$ 14 mil millones/año (Cuadros VI, X).

Según José Luís Di Lorenzo (Presidente del Instituto de Previsión Social de la Prov. de Buenos Aires 1987/90, Ministro de Acción Social Bonaerense, 1991 y Subsecretario del Interior 1992), el Estado Nacional estafó a los jubilados entre 1978 y 1999 la suma de pesos 88.905 millones por el sencillo expediente de liquidarles de manera insuficiente sus haberes ("El despojo de las jubilaciones", "Clarín" 05/07/1999, página 14). No menciona el autor del comentario haber denunciado este despojo mientras era funcionario público de la administración radical como era su deber (Art. 80 Código de Procedimientos Penales PBA, Ley 3589, aplicable por entonces: "Toda autoridad o todo empleado público que, en ejercicio de sus funciones, adquiriera el conocimiento de la perpetración de un delito que dé nacimiento a la acción pública, está obligado a denunciarlo a la autoridad competente. En caso de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el Código Penal", actual art. 287, inciso 1 Ley 11922)

12.- El gasto estatal se redujo al 14% del PBI contra la tendencia imperante entre los cinco países más industrializados, que lo mantienen entre el 27% y el 47% de sus respectivos PP.BB.II.

* Gasto estatal de los cinco países más ricos en relación con su PBI: 1) Canadá: 47%; 2) Alemania: 47%; 3) Japón: 42%; 4) Estados Unidos: 36%; 5) Inglaterra: 27% (Argentina: 14%). Ello contradice la afirmación de ciertos círculos vernáculos en el sentido que para mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad hay que reducir la importancia socioeconómica de la organización estatal.

13.- Aumentó la presión impositiva únicamente sobre los sectores de más bajos recursos (Cuadro IX), permitiendo a las empresas mono u oligopólicas y extranjeras evadir sin controles o, en su caso, recibir condonación de impuestos. Por decreto y en silencio, el Gobierno (administración Menem) decidió perdonar a las terminales automotrices el pago futuro de algunos impuestos que el Fisco percibe cuando se importan autos. El perdón se instrumentó por el Decreto

110/99 (Boletín Oficial 22/02/1999) y alcanzó la suma de \$ 120 millones. Las terminales involucradas fueron Sevel, Renault, Volkswagen y Ford. Sus electores riojanos han premiado sucesivamente a Menem con su confianza y a Marzo de 2020 el personaje era uno de los senadores nacionales por dicha provincia...!

* Recaudación impuestos a cargo de la DGI 1° Semestre de 2000: u\$s 8.609 millones; apenas 47,8% de los servicios de la deuda externa de este año.

* En 1998, según datos de la AFIP, la recaudación total fue de \$ 52.308 millones (\$ 124,5 mensuales y \$ 1.494 anuales promedio por habitante; \$ 5.976 anuales por familia-tipo de matrimonio y dos hijos menores). En febrero 1992 el Fisco recaudó por tributos \$ 2.513 millones (\$ 77 por habitante en ese mes); en Febrero 1999 el embolso fue de \$ 3.750 millones o \$ 107 por habitante/mes. El incremento en términos reales de la presión impositiva en 7 años fue del 39% promedio por habitante.

* Evasión aduanera: u\$s 8.000/10.000 millones al año. La evasión se produce por sub facturación y falta de pago de impuestos al momento de la comercialización -IVA, Ganancias, aportes, etc.- (Informe de la Presidencia de la Nación, Junio 2.000)

14.- Disminuyó la calidad de vida de los sectores más lábiles de la sociedad: jubilados (como ya se mencionara), pobres, indigentes, mujeres y jóvenes.

15.- Concentró la riqueza del país en la Capital Federal, abandonando a su suerte a las provincias, las que contribuyeron a la deuda externa con tomas de créditos impagos que a la fecha suman u\$s 20.000 millones, como ya se dijera (Cuadro VII); Santiago del Estero, por ejemplo, tiene un PBI por habitante 11 veces menor al de la Capital y un analfabetismo seis veces mayor. Se estratificó el crecimiento inarmónico de la Argentina.

El sistema impuesto, no obstante, creó una corrupción instalada en todos los sectores de la vida nacional, con clientelismo, venta de favores políticos (vgr. "diputrucho", proceso por "coimas" en el Senado), que puso en serio peligro la credibilidad de las instituciones y el futuro del sistema democrático.

Algunos de los miles de ejemplos de corrupción en el manejo del Estado concebido como patrimonio político personal y al servicio de los factores de poder tomados al azar y ocurridos durante esta segunda "Década Infame" fueron los que a continuación mencionamos.

Jubilaciones en La Rioja. La Administración Nacional de Seguridad Social dará de baja 10.000 de las 28.000 jubilaciones que hay en La Rioja y que cuestan al Erario \$ 80.000.000 al año, otorgadas en su mayoría desde 1996. Mientras la edad del sistema jubilatorio nacional para jubilarse es 64 años los hombres y 59 las mujeres, con un promedio mensual de haberes de \$ 401, la edad promedio de los pasivos riojanos es 55 años y su haber de \$ 1.291. Algunos perciben haberes mayores de \$ 3.000 cuando en la actividad cobraban \$ 1.000 (Setiembre 2000).

Transparencia del Estado: Según la ONG Transparency Internacional en su informe correspondiente a 1998, Argentina ocupaba el lugar 61° entre 85 países, recibiendo una ubicación considerada entre los estados más corruptos del mundo (3 puntos de transparencia sobre 10).

Un negocio de 20 mil millones ("Clarín", 21/09/00, pág. 5): La Ley de hidrocarburos que se discute en el Congreso regirá para un sector -el petrolero- cuya renta anual es de 20 mil millones de dólares. Hasta ahora la actividad de las petroleras está amparada por tres decretos de la administración de Carlos Menem, que les garantizan libertad total de precios, la exportación e importación sin pago adicional al Fisco y la libre instalación de estaciones de servicio. De los cuatro proyectos de ley en danza, el justicialismo y la Alianza ya habían llegado a un borrador común. Las reuniones de la Comisión de Combustibles tuvieron tres modalidades: en algunas participaron sólo senadores; en otras también hubo asesores y algunas se hicieron sólo entre algunos senadores y empresarios petroleros.

Contra todas las afirmaciones, la "revolución oligárquica" no despertó el beneplácito de los capitalistas vernáculos, debido a la desconfianza en el sistema financiero y la apropiación de ahorros que hace el Estado cuando tiene necesidades: las inversiones de los argentinos en el exterior se incrementaron entre 1991 y 1999 en un 101,2%, pasando de u\$s 47.600 millones a u\$s 95.771 millones. Las inversiones extranjeras totales en el país alcanzan apenas a u\$s 63.000 millones, con lo cual se da la paradoja que nuestro empobrecido país contribuye al desarrollo de naciones extranjeras, por decisión de algunos de sus nacionales, en la nada despreciable suma de u\$s 95.771 mill. - 63.000 mill.= u\$s 32.771 millones (Cuadro XI).

Al 31/12/2000, sumados los guarismos de la deuda externa del Estado (u\$s 120.000 mill.), de las provincias (u\$s. 20.000 mill.) y del sector privado (u\$s 60.000 mill.) (7) con más los pagos efectuados entre 1976 y esa fecha en concepto de amortización de capital y servicios de la deuda (u\$s 130.000 mill.), la sumatoria de lo abonado y debido alcanzará los u\$s 330.000 millones. O sea que en 24 años el endeudamiento representa 44 veces el monto original.

Sólo el peso de lo adeudado implica el 66% del P.B.I. actual (poco más de u\$s 300.000 millones) u 8 años de exportaciones, cuando el Banco Mundial considera "razonable" una deuda externa que comprometa hasta 2 años de las mismas (7).

Desde el momento en que el País dejó de financiarse vía emisión inflacionaria y adoptó el sistema de la "convertibilidad" (Ley 23928, 01-04-1991) y descontando el perdón de deuda resultante del llamado "Plan Brady", la deuda externa pasó de u\$s 45.000 millones a los actuales u\$s 200.000 millones (casi 3,5 veces más en algo menos de una década). Hacia 1998, la deuda externa medida por habitante alcanzaba a u\$s 3.850 contra u\$s 1.242 (32%) de Brasil y u\$s 2.568 (67%) de Chile (Cuadro VIII/2): dicho en otros términos, un brasilero debe al exterior tres veces menos que un argentino y la mitad de un chileno.

En 1982 el hoy fallecido abogado y periodista Alejandro Olmos denunció el origen fraudulento de la deuda externa contraída por la Dictadura de 1976/83. A fines de Julio de 2000 (18 años después), el Juez Federal Jorge Ballesteros decidió cerrar la causa, absolviendo al único imputado por haberse operado la prescripción del delito (José Alfredo Martínez de Hoz), con una sentencia en la que asume como un hecho el origen "confuso y arbitrario" del endeudamiento y dispuso enviar los 30 cuerpos de la causa al Congreso, con el siguiente mensaje: "El archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Congreso evalúen las consecuencias a las que se ha arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada uno de los actores en los sucesos que provocaron el fenomenal endeudamiento externo argentino". Es decir, remitió el contralor de la causa a uno de los Poderes del Estado responsables por acción u omisión del delito que había investigado el propio juez con tanta morosidad...

Acerca de la eficacia que podía tener esta remisión al Congreso vale la pena consignar que el titular del Banco Central del Presidente Alfonsín, el Ministro de Economía José Luís Machinea en el año 2000, había legalizado en 1985, a través de tres famosas circulares del organismo, el monto y origen de la deuda pública por entonces reclamada por los acreedores (8). La comunicación de Ballesteros fue archivada ("cajoneada" en el argot burocrático).

CAPITULO II.- CONCLUSIONES.

He aquí presentado someramente el entorno que hacia el año 2000 se hallaba inmersa esta institución que estudiamos: el Poder Judicial argentino. Vimos el necesario marco histórico social, las costumbres, las prácticas y las causas que interaccionan sobre nuestro servicio de Justicia.

No podríamos haber enfocado el estudio y la investigación institucional como la que nos propusimos desde un óptica exclusivamente teórica, jurídica o funcional establecida por las normas. De obrar así, hubiésemos aislado a manera de un laboratorio el objeto de nuestras indagaciones, lo cual se habría mostrado insuficiente para exteriorizar el modo en que los restantes actores sociales interactúan con los magistrados.

>> Como parte de nuestro cuerpo social, el Poder Judicial, integrado por hombres y mujeres, participa de las mismas tradiciones y significados histórico-culturales, los mismos valores, angustias y avatares del resto de los argentinos, aunque con características particulares: se trata de un sector especializado y protegido del Estado, con poderes formales que en algunos casos lo colocan por encima de muchos de sus connacionales. Los jueces tienen potestades jurídicas para privar de libertad y patrimonio a las personas, gozan de intangibilidad en sus cargos mientras dure su buena conducta (es decir, no colisionar con el grupo político dominante) y, al fin de su carrera, de un excelente sistema de previsión social, lo cual les distingue sobremanera de los demás argentinos. Ponderan muy cuidadosamente cualquier actitud propia que pudiese poner en peligro esa situación especial.

El sistema en lo teórico les obliga asimismo a llevar una conducta paradigmática: probidad, equilibrio, independencia frente a los poderosos, sentido de la equidad, racionalidad en sus actitudes y decisiones, templanza... Su deber formal principal es asegurar a todos los habitantes del país el legítimo goce de sus derechos contra toda privación culposa o dolosa de los mismos que terceros (incluido el Estado), pretendan concretar.

Se plantea entonces una tensión dialéctica que no ha arrojado por parte de los magistrados la exteriorización de conductas uniformes: si cumplen sus deberes formales, habrán de colisionar inevitablemente con las actitudes anómicas de los grupos dominantes (políticos, económicos y sociales), uno de los cuales –el poder político- tiene en sus manos la posibilidad de destituirlos por obra de un mecanismo constitucional (el juicio “político”) que evalúa aspectos tan subjetivos y vagarosos como “su buena conducta”. Si, como se evidencian mayoritarias, adoptan posturas “neutrales” o de *laissez faire* frente a estos actores sociales, cosechan desprestigio ante la sociedad, desprestigio que aparece como “el menos malo de los males” posibles, pues los justiciables en su conjunto no disponen como tales de las posibilidades de destituir a un juez que falte a sus deberes; sí lo pueden hacer los grupos con poder en la sociedad.

El enfoque macro e histórico efectuado hasta ahora demuestra también que, cuanto menos, la corporación judicial no se ha mostrado eficaz a la hora de defender los derechos esenciales de los justiciables. De haber cumplido con sus deberes institucionales, qué duda cabe que los índices de corrupción, arbitrariedad, inseguridad jurídica y social- entre los más notorios- que muestran las constantes históricas antiguas y recientes, no estarían en los niveles que hoy exhiben.

Debemos recordar que en las investigaciones realizadas hasta ahora se demuestra la existencia de factores distorsivos de gran entidad, el más importante de los cuales es la cuestión social.

Esta cuestión social en la Argentina, está condicionada a su vez por fenómenos como la magnitud del endeudamiento externo, la responsabilidad de todas las fuerzas gobernantes durante el lapso 1976/2002 en la causación de él (militares, radicalismo, peronismo y Alianza), la ineficacia del sistema judicial para investigarlo y el necesario compromiso de impunidad de todos sus actores y de las fuerzas políticas pasadas y actuales para evitar esclarecer causas, mecanismos, identidades y destino de tan fabuloso cuanto injustificado endeudamiento.

Resulta difícil superar la impresión de pesimismo, derrota y resignación que cualquier análisis de la realidad argentina provoca. Algunos de sus males parecen consolidados e irresistibles: el poco patriotismo y solidaridad de nuestros grupos sociales más poderosos; la excepcional ineficacia, corrupción e impunidad de buena parte de nuestros dirigentes políticos más notorios; el bajo grado de educación y competencia -en general- de nuestras clases populares y mayoritarias para insertarse con alguna posibilidad en la sociedad tecnológica del siglo XXI; la falta de consecuencia de los partidos “populares” (radicalismo 1890-1930 y peronismo 1943-1955), en la defensa y representación de los intereses de los más carenciados, como lo formularon sus iniciadores.<<

La debilidad de la inserción social de las instituciones públicas claves, como las vinculadas a la educación, la salud, la justicia, el orden y la administración del erario y la ausencia de peso efectivo de los valores espirituales en la conducta de los actores comunitarios, al estilo weberiano de la moral protestante en las sociedades anglosajones, aparece como una constante de nuestro devenir como nación.

En lo político, la carencia de una corriente de opinión que represente de manera genuina y permanente los intereses populares o el copamiento cupular de tales partidos a poco de alcanzar el gobierno por dirigentes consubstanciados con factores de poder e intereses encontrados con sus votantes, impidió morigerar las profundas desigualdades que evidencia el devenir institucional argentino.

Nuestro país ha visto en dos oportunidades de su historia producirse el copamiento de las dirigencias de los partidos políticos de masas por ideologías de signo opuesto: “la alvearización” de la UCR entre 1922/28 y 1930/43 y la “herodización” del peronismo entre 1989 a la fecha, en ambos casos para aprovechar el consenso popular que tales partidos /movimientos contaban.

También la sociedad nacional ha renacido en dos oportunidades de situaciones similares a la presente: la corrupción y el descrédito de la oligarquía de 1870/1916 hizo nacer la Revolución del Parque en 1890, la Unión Cívica de la Juventud, la Unión Cívica y finalmente la Unión Cívica Radical, que de la mano de Yrigoyen en 1916 triunfó, logrando por primera vez la plena representación política a todos los ciudadanos varones y una impronta popular a su gestión.

La facción oligárquica del propio partido radical (Alvear y los antipersonalistas) y el golpe de estado de Uriburu, generó nuestra primera “década infame” (1930-1943), que tuvo las mismas características de la segunda (1989/2002), esto es escándalos y corrupción sin límites ni responsables en los más altos estamentos del poder (negociados de las tierras de El Palomar y prórroga de la concesión eléctrica de Sofina, debate de las carnes y asesinato de Bordabehere en el Senado), pérdida de la soberanía nacional (Pacto Roca Runciman y “La Argentina es la joya más preciada de la corona británica”) y la burla a la soberanía popular (“fraude patriótico”), sumadas a

una pobreza y exclusión sin límites ("La Forestal", "Las Palmas del Chaco Austral"), y a un profundo desencanto popular sobre la política y el futuro del país (los tangos de Discépolo, los "Aguafuertes porteños" de Arlt, incluso el suicidio de De La Torre).

La reacción contra la iniquidad se dio desde dos vertientes: la clase media intelectual que se dedicó a investigar y denunciar esa lacerante realidad (Scalabrini Ortiz y "La historia de los Ferrocarriles Argentinos", "FORJA", etc.) y la aparición de un líder carismático que aglutinó a las corrientes populares para vencer en poco más de dos años a la totalidad de las desprestigiadas fuerzas políticas comprometidas con los sucesos de la Década Infame: conservadores, radicales, socialistas, demócrata progresistas y comunistas (1945).

Medio siglo más tarde la historia se repitió: desigualdades, enriquecimientos ilícitos, impunidad, complicidades entre todos los actores políticos ("Pacto de Olivos"), pérdida de la dignidad nacional ("relaciones carnales con Estados Unidos", mendicidad con los organismos internacionales de crédito, ajuntes internos sobre las capas más pobres de la población), problemas sociales y regionales, crisis en la balanza de pagos, clientelismo, frivolidad e incompetencia en el manejo de la cosa pública. El resultado también ha sido el mismo: desprestigio de las instituciones y las dirigencias de todos los partidos políticos, desencanto, pérdida de confianza en el futuro.

Durante el período 1976-2002 han gobernado el país representantes de tres fuerzas recurrentes en nuestra historia política contemporánea: la horda militar, el radicalismo, el peronismo y el radicalismo con aliados menores ("Alianza") y una facción del peronismo, en este orden. Durante ese lapso tales "dirigentes" despilfarraron –como vimos- 480.000 millones de dólares con total impunidad política y personal, trasladando sus consecuencias a las víctimas inocentes de sus delitos e incompetencia: los restantes argentinos que debieron soportar inflación, devaluaciones, confiscación de ahorros bancarios, súbitos aumentos de impuestos ("impuestazos"), desaparición forzada de disidentes, pérdida de derechos básicos (laborales y salariales), exclusión, desigualdades empobrecimiento, desocupación y deflación con achicamiento económico y social.

De tal modo, una mayoría debió resignarse en vivir en una suerte de campo de concentración con límites en la frontera del país, o emigrar buscando mejores horizontes. Esta clase dirigente obró como un ejército de ocupación, imponiendo más y más gabelas a sus víctimas inermes, sin ningún grado de castigo o asunción de responsabilidades, en nombre de una "democracia" que sólo justificaba una Nación como pantalla de los negocios particulares de los detentadores del poder. El futuro, por ahora, sólo parece conllevar una oferta similar para los inocentes-impotentes.

Parecieran estar dados los prerequisites de una nueva refundación de la República: un gran fermento intelectual en los círculos académicos y universitarios que si bien es advertido por muchos, todavía no se refleja en los medios masivos de difusión ni en los cambios de rumbo de la cosa pública pues, como la acción esclarecedora de "FORJA" en la década del '40, necesita de tiempo y maduración en los espíritus.

El otro prerequisite, la aparición de una corriente política superadora de los partidos desgastados y perimidos, está más en las gentes del común que, y obviamente, en los ambientes partidarios. El momento del surgimiento del "profeta y los mil predicadores" que se suele decir deben darse para liderar una modificación en el rumbo de las cosas, todavía no se advierte.

Hasta ahora, dichas fuerzas han tenido aparición y vigencia efímera, sin cumplir un rol transformador permanente en la sociedad. Queda abierto el interrogante hacia el futuro acerca de si los cambios que se presagian habrán de instalarse de manera definitiva y con contenidos valiosos.

Uno de los tantos caminos para este cambio sociocultural comienza por la toma de conciencia de los problemas a través de investigaciones efectuadas con espíritu crítico y métodos científicos.

Esperamos contribuir a ello con la modestia del presente trabajo y las limitaciones de nuestra inteligencia.

Morón, Setiembre 2000

(*) Revisión: N° 10, Marzo 2020.

ANEXOS ESTADISTICOS Y BIBLIOGRAFICOS

CUADRO I – C.A.B.A. Y GRAN BUENOS AIRES: POBREZA/INDIGENCIA MAYO 1999 (FIN PRESIDENCIA MENEM)/ MAYO 2000 (INICIOS PRESIDENCIA DE LA RUA)

(Fuentes: Ministerio de Economía, INDEC.: Encuesta permanente de hogares)

Pobreza: (personas que viven con menos de \$ 120 mensuales, Mayo 1991/Mayo 2000).

Año	Número de pobres	Variación del número de pobres	% respecto de poblac.	Variación % año ant.
1991	3.117.100	****	28,9	***
1992	2.103.500	- 1.013.600	19,3	- 32,5
1993	1.951.200	- 152.300	17,7	- 7,2
1994	1.795.300	- 155.900	16,1	- 8,0
1995	2.503.900	+ 708.600	22,2	+ 39,5
1996	3.045.900	+ 542.000	26,7	+ 21,6
1997	3.034.700	- 11.200	26,3	- 0,4
1998	2.836.300	- 198.400	24,3	- 6,5
1999	3.199.500	+ 363.200	27,1	+ 12,8
2000	3.546.500#	+ 347.000	29,7	+ 10,8

- * Pobreza G.B.A.: 3.192.900 personas (35,7% población)
- * Pobreza Capital Federal: 353.600 personas (10,3% población)
- * Total estimado país: 15 millones de pobres sobre 37 millones de habitantes (40,5% del total).
- * Entre Mayo 1994 y Mayo 2000: 1.751.200 pobres más (incremento del 97,5%). Indigentes pasaron del 3,3% al 7,5% (127% más). (sigue...)
- * Entre Mayo de 1999 y Mayo de 2000: 90% de la gente ocupada vio descender sus ingresos; hubo 120.000 puestos de trabajo menos y la mitad de la gente ocupada gana menos de \$ 500 al mes (canasta familia tipo: \$ 1.020 mensuales).
- # Incluye casi 900.000 indigentes (ganan menos de \$ 1,80 diarios). Paridad peso/dólar usa: 1/1; equivale a \$ 113 al cambio oficial sin impuestos a Marzo 2020.

CUADRO II: DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS C.A.B.A. - GRAN BUENOS AIRES 1974-OCTUBRE 1999 (Fuentes: Indec, Banco Mundial Anuario)

Año	1974	1980	1985	1990	1995	1999	Otros países	10% más	20% más
[Grupo] [pobre]	11,3	10,5	9,9	9,7	8,3	8,2	[Paraguay]	0,7	62,4
[pobre]							[Brasil]	0,8	64,2
[medio]	22,4	19,2	19,4	19,1	18,4	18,6	[Colombia]	1,0	61,5
[medio]							[Honduras]	1,2	58,0
[medio]							[Cta.Rica]	1,3	51,8
[medio]							[Chile]	1,4	61,0

30%	38,3	37,2	37,4	36,0	35,7	37,0	Venezla.	1,5	51,8
alto							México	1,6	55,3
							Argentina	1,5	51,2
10%	28,2	33,1	33,3	35,3	37,3	36,1	Perú	1,9	50,4
rico							Ecuador	2,3	52,6
							Argelia	2,8	42,6
Difer							España	2,8	40,3
en	2,2	12,7	12,8	23,1	21,9	24,1	Indones.	3,6	43,1
veces							Suecia	3,7	34,5

Octubre 1999: 10% más pobre = 1,5% de los ingresos; 10% más rico = 36,1% idem
Empleo no registrado: 3,5 millones con salarios 45% inferiores a los trabajadores registrados
Jubilados: 1,2 millones con ingresos de \$ 150 mensuales (\$9.380 a Marzo 2020).
Factor de distorsión del cuadro precedente: Según FIEL, INDEC y Fundación Mediterránea, las franjas más ricas no declaran todos sus ingresos por cuestiones impositivas, mientras que los más pobres informan más de lo que perciben por el llamado efecto vergüenza. Un estudio del Ministerio de Educación (Llach) y de Silvia Montoya estima la brecha entre el 10% más rico y el 10% más pobre en 41 veces ("Clarín", 06-03-200, pág.18)

CUADRO III: EVOLUCION DE INGRESOS C.A.B.A. / G.B.A. LAPSO MAYO 1999 - MAYO 2000
(Fuente: INDEC). Personal registrado: 4.540.920

INGRESOS	Mayo 1999	Mayo 2000	Variación %	\$ Mar/2020*
El 10% que gana h/ \$ 180 promedia	\$ 113	\$ 102	- 9,7	6.378.-
El 10% que gana \$ 181/280 promedia	\$ 237	\$ 221	- 6,8	13.819.-
El 10% que gana \$ 281/350 promedia	\$ 317	\$ 304	- 4,1	19.009.-
El 10% que gana \$ 351/400 promedia	\$ 394	\$ 382	- 3,0	23.886.-
El 10% que gana \$ 401/500 promedia	\$ 463	\$ 441	- 4,8	25.576.-
El 10% que gana \$ 501/600 promedia	\$ 546	\$ 527	- 3,5	32.953.-
El 10% que gana \$ 601/700 promedia	\$ 656	\$ 633	- 3,5	39.581.-
El 10% que gana \$ 701/900 promedia	\$ 827	\$ 791	- 4,4	46.960.-
10% que gana \$ 901/1310 promedia	\$ 1114	\$ 1079	- 3,1	67.282.-
10% que gana \$ 1311/10000 promedia	\$ 2425	\$ 2444	+ 0,8	152.823.-
90% de los trabajadores vio caer sus ingresos un promedio de 4%				
10% de los trabajadores de mayores ingresos ganó un 0,8% más.				

Notas: Datos complementarios.

* Mayo 2000 a Marzo de 2020 hay que multiplicar por 62,53 –cotización 1 u\$s sin impuestos- para tener una idea actual de los montos.

Los ingresos del total de la población porteña y del GBA, incluidos jubilados y quienes perciben un alquiler (11,9 millones), se redujeron entre May.'99 y May.'00 un 4,4% (de \$ 678 a \$ 648 mensuales).

(sigue...)

El ciclo recesivo se mantiene estable desde Marzo de 1998 (30 meses a Setiembre 2000).

La mitad de la gente ocupada gana menos de \$ 500 mensuales mientras la canasta de la familia-tipo es de \$ 1.020

El 37,5% de las personas de la región trabajan no registradas ("en negro"), o sea que 1,2 millón carecen de toda cobertura y aportes a la seguridad social.

Alrededor del 90% de las ventas de las empresas se dedican al mercado interno, cuyo consumo cae desde mediados de 1998, con lo cual el ciclo recesivo tiende a agudizarse.

2 de cada 10 personas ganan más que las 8 restantes sumadas.

CUADRO IV: PARTICIPACION DE LOS SALARIOS EN EL P.B.I. 1950/1998

(Fuentes: Ministerio de Economía y "Clarín", 21/06/1999, p. 14)

1) Evolución período 1950/1998: Índice 100, año 1950.

Año	Presidencia	Tipo de gobierno	% PBI	Índice
-----	-------------	------------------	-------	--------

1950	Perón *	Constitucional	55	100
1960	Frondizi	Const. limitado	36	65
1970	Levingston	Dictadura militar	42	76
1976	Videla	Dictadura militar	30	54
1980	Videla	Dictadura militar	37	67
1985	Alfonsín	Constitucional	24	44
1998	Menem **	Constitucional	26	47

* Salario promedio en 1950 a valor 1998: \$ 1.428 mensuales.

** Salario promedio en 1998: \$ 700 mensuales.

2) Datos de 1998:

Total del P.B.I. en millones de \$: 298.130

Empleados registrados y no registrados de la Nación, las provincias, municipios y del sector privado: 9.800.000

Salarios percibidos por los empleados en millones de \$: 78.164

Porcentaje de los ingresos de los asalariados respecto del P.B.I.: 26,2

CUADRO V: EL TRABAJO FEMENINO. SINTESIS DE GENERO.

(Fuente: INDEC, Mayo 1998# y Mayo 2000: datos hasta 1997*)

* Total de asalariados (cifras redondas): 10 millones.

Hombres: 6 millones (60%); Mujeres: 4 millones (40%)

* Trabajo femenino por zonas, porcentaje de asalariadas:

- Noroeste (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes): 72,1%

- Capital Federal y Gran Buenos Aires: 47,5%

* Trabajadoras asalariadas no registradas ("en negro"):

2.100.000 (52,1%; en 1991 38,3%)

* Mujeres no registradas según la ocupación:

- Profesionales / técnicas: 21,5%

- Operarias / empleadas: 36,6%

- Empleadas no calificadas: 74,7%

* No registradas según la cantidad de empleados del establecimiento:

- De 1 a 5 empleados: 80,4%

- De 6 a 40 empleados: 34,1%

- Más de 41 empleados: 15,7%

* No registradas según la edad:

- De 14 a 29 años: 54,3%

- De 30 a 49 años: 48,1%

- Más de 50 años: 56,5%

(sigue...)

* Trabajadores registrados:

- Con educación terciaria o universitaria incompleta

o completa: Mujeres, 34,2% Hombres: 21,9%

* El salario de las mujeres, en promedio, a igual condición educativa, es un 40% inferior al de los hombres. Las mayores diferencias salariales se advierten a partir de los 40 años de edad.

Jefes de familia (sostienen los hogares) en Capital y GBA:

Hombres: 2.532.122 hogares (75%); Mujeres: 892.328 hogares (25%)

Ganan promedio: hombres \$ 1.298; mujeres \$ 930

Edad promedio: Hombres 49 años; Mujeres 56 años

Núcleo familiar: Hombres 3/4 personas; Mujeres 2/3 personas.
 ¿Cuántos trabajan en esos hogares?: Mantenidos por hombres, trabajan 2 personas en el 68% de los casos; idem Mujeres, en el 17% de los casos.

CUADRO VI: INGRESOS DE LOS JUBILADOS ARGENTINOS - MARZO 1999.
 (Fuente: ANSES y Secretaría de la Tercera Edad)

Haberes mensuales	Cantidad de beneficiarios Total: 3.427.015	En relación con la canasta	Paridad a 3/2020
Hasta \$ 150	723.183	85,4%, o sea,	h/\$ 9379
\$ 151-300	1.753.644	bilados ganan	h/\$ 18759
\$ 301-500	448.561	menos que el	h/\$ 31265
\$ 501-700	198.854	Superan el cos	h/\$ 43771
\$ 701-1000	143.564	to de la ca-	h/\$ 62530
+ de \$1001	159.209	nasta mínima,	14,6%, o sea,
		501.627 jubil.	+ \$ 62530

CUADRO VI.1.- JUBILADOS: CANASTA DE CONSUMO MINIMO (2 adultos mayores de 65 años) (Fuente: Idem Cuadro anterior).

TOTAL: \$ 578,20 mensuales. (\$ 36155 a Marzo 2020)

- * Alimentos y bebidas: \$ 186,45 (32,25%)
- * Indumentaria y calzado: \$ 25,27 (4,37%)
- * Vivienda: \$ 174,55 (30,19%)
- * Equipamiento del hogar: \$ 28,08 (4,86%)
- * Medicina y gastos de salud: \$ 88,94 (15,38%)
- * Transporte y comunicaciones: \$ 30,66 (5,30%)
- * Esparcimiento y cultura: \$ 25,97 (4,49%)
- * Bienes y servicios diversos: \$ 18,27 (3,16%)

CUADRO VII: INDICADORES SOCIALES REGIONALES JUNIO 2.000

(Fuentes: Ministerio de Economía, Ministerio del Interior)

Distrito	PBI/hab. en \$	Desocupa- ción (%)	Analfabe- tismo (%)
Buenos Aires	7.112	14,4	0-5
Cap. Federal	22.038	10,3	0-5
Catamarca	3.836	16,0	0-5
Chaco	2.939	12,4	mas de 10
Chubut	10.231	11,8	0-5
Córdoba	6.848	13,6	0-5
Corrientes	3.243	13,8	5-10
Entre Ríos	4.885	13,3	5-10
Formosa	2.002	8,2	5-10
Jujuy	2.811	16,1	5-10

La Pampa	8.272	10,7	0-5
La Rioja	7.879	7,2	0-5
Mendoza	4.472	6,8	0-5
Misiones	4.704	5,6	5-10
Neuquén	8.546	12,0	5-10
Río Negro	6.928	15,3	5-10
S. del Estero	1.984	8,7	5-10
Salta	3.783	14,1	5-10
San Juan	4.925	10,2	0-5
San Luis	13.143	6,3	0-5
Santa Cruz	14.416	3,6	0-5
Santa Fé	7.168	16,8	0-5
T. del Fuego	12.053	9,2	0-5
Tucumán	3.572	15,9	5-10

**CUADRO VIII/1: COMPARACION CUADRO VIII/2: CONO SUR AMERICA LATINA
INGRESO ANUAL PER CAPITA EN PRINCIPALES INDICADORES DE ARGENTINA,
DOLARES BRASIL Y CHILE, CIFRAS DE 1998**

(Fuente: Banco Mundial, Informe anual 1999) (Fuentes: CDC y "Clarín", 30/06/2000 pág. 19)

A nivel mundial		Indicador	Argentina	Brasil	Chile	
Nº	País	u\$s	Población millones	36,1	160,2	14,8
1	Suiza	40080				
			PBI, miles	282	510	67
2	Noruega	34330	mill. u\$s			
3	Dinamarca	33260	PBI /hab. u\$s	9.950	6.240	12.080
4	Japón	32380				
5	Singapur	30060	Desempleo %	13,8	7,6	7,2
6	Estados Unidos	29340	Exportac. % de PBI	10,4	7,8	25,8
7	Austria	26850	Importac. % de PBI	12,9	10,6	29,8
8	Alemania	25850				
9	Suecia	25620	Deuda, miles mill.	139	199	38
10	Bélgica	25380	u\$s			
En América Latina			Deuda/hab. u\$s	3.850	1.242	2.568
1	Argentina	8970				
2	Uruguay	6180				
3	Chile	4810				
4	Brasil	4570				
5	México	3970				

CUADRO IX: EJEMPLOS DE CARGA FISCAL EN LA ARGENTINA, TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA, FRANJA MEDIA (Fuente: "Clarín", 07-03-2000).

Perfil: Casado y con dos hijos a cargo.

\$ 2.000		Sueldo Bruto Mensual		\$ 3.500	
Deducciones					
220,00	Jubilación (11%)	385,00			
60,00	Ley N° 19032 (3%)	105,00			
60,00	Obra Social (3%)	105,00			
0,00	Impuesto a las ganancias	147,00			
1.660,00		Sueldo de bolsillo		2.758,00	
Gastos mensuales					
Monto	Impuesto	Hogar	Monto	Impuesto	
100	8,68	Expensas (IVA sobre servicios)	150	13,02	
40	40,00	Alumbrado, barrido y limpieza	58	58,00	
80	15,55	Luz, gas, tel., agua (IVA, munic. y otros)	100	19,43	
--	--	Serv. domést. p/hora (segurid. social)	224	24,00	
150	14,25	Carnes, frutas, verduras (IVA 10,5%)	200	19,00	
350	60,74	Otros de supermercado (IVA 21%)	400	69,42	
35	3,33	Videocable (IVA 10,5%)	35	3,33	
30	--	Diarios y revistas	35	--	
Automotor					
26	26,00	Patente (VW Gol '97)	26	26,00	
70	15,29	Seguro (imp.int. 6,5%; IVA 21%)	70	15,29	
100	57,56	Nafta (Imp.s/combust. IVA 21%)	100	57,56	
--	--	Alquiler cochera (IVA 21%)	120	20,83	
Otros					
--	--	Teléf. celular (Imp.int. 4%; IVA 21%)	60	12,47	
150	26,03	Vestimenta (IVA 21%)	200	34,71	
100	--	Entretención	150	--	
150	--	Colegio hijos	200	--	
150	14,25	Medicina prepaga (IVA 10,5%)	200	19,00	
100	17,36	Otros (IVA 21%)	150	26,03	
1631	299,04	Total de Gastos	2478	418,10	
29		Ahorro	280		
639,04		Carga fiscal mensual	1160,10		
39,2%		Carga fiscal sobre el gasto	46,8%		
38,5%		Impacto impuestos s/salar. bolsillo	42,1%		

Notas: Estos ejemplos no incluyen situaciones especiales: algunos productos están además gravados con impuestos internos. Otros suman varios impuestos en sus precios: las bebidas y cigarrillos tributan entre el 4 al 65%; ciertos servicios públicos tributan IVA, contribuciones municipales y provinciales.

La estructura impositiva es recesiva e inconstitucional: pagan menos quienes más tienen. Como la mayor recaudación del estado proviene de los impuestos al consumo (IVA, Internos, combustible, automotores), mientras las altas rentas financieras están exentas, los impuestos gravan en mucha mayor medida a las franjas de menores ingresos, que destinan hasta el 90% de ellos al consumo.

En los países desarrollados la carga impositiva suele ser mayor que la que rige en la Argentina, pero son brindados de manera eficiente o garantizados por el Estado los servicios de salud, educación, jubilación y seguridad; los impuestos gravitan sobre las rentas más altas, porque los

tributos al consumo son menores y existe mayor eficiencia en la recaudación de impuestos, donde el delito de evasión es uno de los más severamente perseguidos y penados. En consecuencia, la Argentina padece de uno de los sistemas impositivos más gravosos, ineficientes e injustos del mundo.

CUADRO X: EVASION PREVISIONAL

(Fuente: Ministerio de Trabajo, Abril 1999)

Población económicamente activa: 14.892.000 (40,2% del total)	
Ocupados: 13.040.000	Desocupados: 1.852.000
Asalariados: 8873000	Autónomos: 4167000
Pagan los aportes: 5.033.000	Pagan los aportes: 986.000
Evaden: 3.840.000	Evaden: 3.181.000
TOTAL DE EVASORES: 7.021.000	

EVASION Y TRABAJO INDOCUMENTADO ("EN NEGRO")

Asalariados indocumentados: 3.840.000 personas.
 Salario promedio: \$ 500 mensuales.
 Masa salarial anual: \$ 24.960.000.000

Aporte patronal promedio:

* Jubilaciones, Fondo Nacional de Empleo, Asignaciones familiares PAMI, Obra social (23,9%): \$ 5.965.440.000
 * A.R.T. (1%): \$ 318.000.000
 * Salarios familiares que debería pagar el Estado: - \$ 900.000.000

Total evasión de empresas: \$ 5.383.440.000 (\$ 336.600 millones al 3/2020)

Aporte de trabajadores:

* Jubilación, Obra social y PAMI (17%): \$ 4.243.200.000

Evasión total por trabajo indocumentado ("en negro"): \$ 9.626.640.000 (\$ 602.000 millones al 3/20)

Evasión de autónomos: \$ 4.500.000.000 (\$ 281.000 millones al 3/20)

EVASION TOTAL: \$ 14.126.640.000 (\$ 883.400 millones al 3/20)

CUADRO XI: CAPITALES DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR

(Fuente: Ministerio de Economía, Agosto 2000)

Cifras en miles de millones de u\$s.

Año	Divisas	Depósitos	Bonos/acciones	Propiedades inm.
1991	11.100	17.200	15.000	4.300
1992	12.500	15.300	14.900	4.500
1993	14.500	14.600	18.200	4.800
1994	16.200	15.900	15.700	5.100
1995	19.700	19.100	18.900	5.300
1996	20.200	20.700	22.400	5.600
1997	21.000	21.200	24.400	5.700
1998	21.500	21.700	26.300	5.800
1999	22.200	23.100	29.900	6.000
TOT.	22.216	23.129	29.889	6.017

SUBTOTAL CUADRO ANTERIOR: u\$s 81.251.000.000

MAS: Inversiones de empresas argentinas en el Exterior: u\$s 11.828.000.000

Financiamiento comercial: u\$s 2.692.000.000

TOTAL DINERO ARGENTINO EN EL EXTERIOR: u\$s 95.771.000.000

DINERO DEPOSITADO EN EL SISTEMA BANCARIO ARGENTINO: u\$s 82.615.000.000

INVERSION DIRECTA DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN EL PAIS: u\$s 63.000.000.000

TOTAL DE DINERO DE U.S.A. QUE CIRCULA EN EL EXTERIOR: u\$s 210.000.000.000

TOTAL DE DOLARES U.S.A. QUE CIRCULA EN ARGENTINA: u\$s 22.200.000.000

CUADRO XII: INGRESOS POR PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS ESTATALES 1990/99

(Fuentes: "Fundación Capital" y "Clarín", 22/09/1999, p. 19)

(En millones de pesos; para su equivalente a Marzo 2020 multiplicar por 62,53)

EMPRESAS/ SERVICIOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Total
Ingresos efectivo	702	1091	3182	4566	732	1171	375	22	96	6542	19279
ENTel	224	830	1227				500				
Aerolí. n.	260										
Electric.		628	656								
Gas		658									

YPF	172	258	516	3900						2962	
Petroqu.	46		8								
Siderurg.			143								
Otros		3	2	10						300	
Pasivos	0	0	2294	292	0	0	0	0	0	0	2586
transfer.											
Electric.			1184	292							
Gas			1110								
Títulos	6742	13	4675	2202	79	0	0	0	0	0	13711
de deuda											
ENTel	5000										
Aerolí.	1610										
Electric.			1587	931							
Gas			2999								
YPF			1271							2880	
Petroqu.	131		1								
Siderurg.			30								
Otros		13	58								
TOTALES	7444	1104	10151	7060	811	1171	375	22	96	6542	35576

BIBLIOGRAFIA:

Han coadyuvado en líneas generales para el sustrato teórico de esta investigación, las siguientes obras:

- * BASUALDO, E. "Concentración y centralización del capital en la Argentina durante la década del noventa", Ed. FLACSO / Universidad de Quilmes, 2000.
- * Co.Na.De.P. (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas): "Nunca más", informe final, Ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1984.
- * CUARTANGO-MARCASCIANO, "Globalización y mundo de trabajo" en "Empresas transnacionales y mundo del trabajo", Varios autores. Ed. Trabajo y Utopía, Bs.As. 1998, pp.29/54.
- * FREEMAN, Alan, "El fracaso de la globalización", "Clarín", 05/05/2002, pp.30/1 (Economista inglés experto en finanzas internacionales, Profesor de la Universidad de Greenwich y asesor del alcalde de Londres Ken Livingstone –del ala izquierda del Partido Laborista-, vino a Buenos Aires invitado por el Instituto Argentino de Desarrollo Económico, I.A.D.E.)
- * FRIEDMANN, Georges. Siete estudios acerca del hombre y la técnica. Ed. Gonthier, París, 1966, pp. 7-69 y 203-206.
- * FILMUS, Daniel. "Tanto educas, tanto creces", "Clarín", 28-07-1998, pág. 17.
- * GARCIA DELGADO (Compilador): "los cambios en la sociedad política 1976-86", Ed. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1987.
- * GALIN-NOVICK, (Compiladores, varios autores): "La precarización del empleo en la Argentina", Ed. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1990.
- * GROISMAN, E., "Poder y derecho en el Proceso de Reorganización Nacional", Ed. CISEA, Buenos Aires, 1983.
- * GROISMAN, E. "La Corte Suprema de Justicia durante la dictadura", Ed. CISEA, Buenos Aires, 1989.
- * MELO, A. "El gobierno de Alfonsín", Ed. Homo Sapiens, Rosario, 1995.
- * PALERMO-NOVARO, "Política y poder en el gobierno de Menem", Ed. Norma, Buenos Aires, 1996.
- * RECALDE, H.P., "Reforma Laboral: flexibilidad sin empleo", Ed. Mora Libros, Buenos Aires, 1994.

- * ROCHER, Guy. Introducción a la Sociología General, Ed. Herder, Barcelona, 12 Ed. 1996; pp. 276/88.
- * ROFMAN, A. "Desarrollo regional y exclusión social", Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 2000.
- * SCHVARZER, J. "Implantación de un modelo económico. La experiencia argentina entre 1975 y 2000", AZ Editora, Buenos Aires, 1998.
- * SYLOS LABINI, P. "Nuevas tecnologías y desempleo", Ed. Fondo de Cultura Económica, México DF., 1993.
- * TORRADO, S. "La cuestión social", en LEJTMAN, R. (Compilador): "Argentina: 15 años de democracia", Ed. Norma, Buenos Aires, 1998.

REFERENCIAS PERIODÍSTICAS:

* "Clarín" matutino de la ciudad de Buenos Aires; Ediciones Año 1998, días 23/09, p.24; 17/10, p. 34 y 28/12, p.22; Año 1999, días: 09/01, p.20; 02/03, p.20; 15/03, p.19; 24/04, p. 18; 09/05, p.29; 13/05, p.20; 08/06, p.30; 20/06, p.20; 30/06, p.22; 12/09, p.26; 27/09, p.13; Año 2000, 20/07, p.27 y 46; 21/07, p.3; 23/07, p.23; 23/09, p.13; 25/09, p.16; 15/10, p. 50/1.

NOTAS:

(1) El núcleo de esta elaboración lo constituyó el trabajo presentado por el autor en su carácter de relator y publicada en la documentación oficial del Séptimo Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional, Buenos Aires, Octubre de 1995 y por la Revista del Colegio de Abogados de Morón, Año II, N° 2 (Agosto 1996).

(2) ROMERO, L.A., "Breve historia contemporánea de la Argentina", Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001, pág. 210.

(3) Pese a su notorio fracaso, este esquema de millonarios subsidios a las empresas oligopólicas prestadoras de servicios públicos fue reiterado con similares resultados por la las Presidencias posteriores del matrimonio Kirchner, nominalmente pertenecientes a la misma agrupación política de Menem.

(4) "La Ley", "Jurisprudencia Argentina" y "El Derecho", colecciones jurídicas especializadas, Buenos Aires, 1976-1999.

(5) ANDINO, Claudio. "Justificación, efectos y resultados del primer ensayo de ingeniería social en la Argentina", en el 7° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional, Buenos Aires 1995.

(6) "CLARIN", 23/07/2000, pág. 23.

(7) "CLARIN", ediciones del 20/07/2000, pág. 24 y 22/08/2000, pág. 8.

(8) "CLARIN", ediciones del 28/02/2004, pág. 21 y 10/03/2004, pág. 17.

(9) "CLARIN", ediciones del 02/03/2004 pág. 12 y 06/03/2004, pág. 25.

PARTE SEGUNDA. OBJETIVANDO

(Investigaciones historiográficas y sociológico jurídicas)

INTRODUCCION EXPLICATORIA.

Los capítulos que evaluarán los lectores a renglón seguido constituyen una muestra práctica de investigaciones tanto historiográficas cuanto sociológico-jurídicas, apoyadas en su caso por técnicas de estadística social, acerca de alguno de los defectos más antiguos y mejor guardados de nuestra experiencia institucional, como lo es el comportamiento interno de nuestras clases dirigentes, con especial dedicación a la “administración de justicia” y al aparato más numeroso del país en personal, usuarios y órganos: el sistema judicial bonaerense.

Es un lugar común para los pocos estudiosos del tema toparse con el grado de misterio, encriptamiento y sigilo con que la corporación jurisdiccional exhibe su desempeño a los ojos de la sociedad y a los pocos extraños al mismo que se atrevieren a indagarlo.

Los escasos datos publicados (en general emanado de fuentes con sesgado interés en el tema, como la propia Suprema Corte provincial), no suelen ser procesados por sus destinatarios naturales. Autoridades de contralor, abogados, sus colegios profesionales, usuarios y mucho menos las asociaciones de magistrados y funcionarios, suelen recibir pasivamente, como algo inevitable, las periódicas estadísticas oficiales sin análisis crítico ni acción correctiva alguna (1).

En los medios, salvo las críticas habituales a la ineficacia de los tribunales punitivos para combatir la corrupción estructural, pareciera que los demás juzgados forales (civiles, comerciales, de menores, familia, laborales, etc.) son “normales” en su desempeño y resultados.

Indagaciones efectuadas con rigor metodológico permiten arribar a conclusiones similares a las del fuero punitivo en los demás órganos de la administración de justicia, por lo menos en cuanto a su eficacia, contracción al trabajo y sometimiento a los factores de poder. Ejemplos de ello se detallan en los capítulos subsiguientes.

Es posible entonces, con voluntad profesional y capacitación adecuada, estudiar y proponer mejoras al deplorable Poder del Estado que padecemos los necesitados de un eficaz servicio, en este punto fundante de una democracia republicana que pretenda serlo.

El interrogante esencial es entonces: ¿hay instituciones y sus dirigencias con voluntad para ello, cumpliendo con obligaciones o leyes orgánicas en su caso, empleando para ello mecanismos técnico científicos existentes?

(1) Una honrosa excepción es CIJUSO, un centro de investigaciones judiciales dependiente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, quien produjo en 2016 un “Informe Proyecto de Investigación Calidad de la Justicia” cuyo contenido puede apreciarse en la página web de la Fundación.

CAPITULO I. 1.- ESTUDIOS PARA LA COMPRESIÓN DE LA ARGENTINA CONTEMPORANEA (*)

(*) El trabajo base del presente lo constituyó una monografía de investigación preparada para el Doctorado en Sociología del Trabajo de la Universidad Argentina de la Empresa, asignatura “Historia Social Argentina”, del Prof. Pascual Lencina i Pujol, Diciembre 1997, Revisión N° 4 a Febrero de 2019.

Publicado originalmente en la página Web del “Equipo Federal del Trabajo”, dirigido por el Prof. Dr.

Rodolfo Capón Filas, Camarista del Trabajo CABA y Rector de la Universidad “J.F.Kennedy”, donde el actor ocupaba una cátedra de Derecho del Trabajo.

Los años formadores del carácter nacional 1853-1943.

I.- MARCO TEORICO, HIPÓTESIS Y METODO DE INVESTIGACIÓN.

“Todo régimen político tiene una lógica implícita”

(Natalio R. Botana, “El Orden Conservador”)

El presente constituye el capítulo de apertura propiamente dicho del trabajo final para una Maestría en Sociología efectuada por quien no tiene la Sociología como profesión de base, sino el Derecho con experiencia inicial de abogado de parte y –al momento de realizar el presente desarrollo- como Juez del Trabajo bonaerense.

Bajo el paraguas de una síntesis histórica, *la hipótesis principal que aquí se plantea es que el Poder Judicial en la República Argentina, desde los comienzos de su organización institucional, careció de independencia operativa y actuó de manera funcional a los intereses y factores de poder dominantes en cada coyuntura temporal.*

Intentar resumir los primeros noventa años de vida inmediatamente posteriores a la creación del moderno estado argentino en unas cuarenta o

cincuenta páginas aparece como empresa sumamente dificultosa a priori, mucho más si quien la intenta no es un historiador profesional sino un abogado.

Una ventaja sin embargo proporciona, a entender del autor, esta condición preexistente: su labor –necesariamente incompleta y objetable desde el punto de vista científico- habrá de poner el acento en aquellos aspectos jurídico-estructurales y de conflictos sociales de la Nación que no suelen ser materia habitual de los estudios históricos tradicionales, aprovechando su experiencia de casi siete lustros como abogado y juez .

Por otra parte, *las hipótesis secundarias que sostenemos son:*

1) el período observado (1853-1943) muestra características permanentes de comportamiento social y pautas políticas y culturales condicionantes de las conductas de los integrantes del Poder Judicial y

2) como consecuencia de lo anterior, las actitudes más trascendentes de sus integrantes evidencia conductas estables en el tiempo que se trasladan hasta nuestros días (como verificamos que así sucede. O si, por el contrario, las reacciones ante los acontecimientos son inorgánicas, imprevisibles o meramente coyunturales).

El método más apropiado para reconstruir el pasado con que contamos y que habremos de emplear es el de la investigación bibliográfica. Para ello hemos recurrido a una amplia variedad de fuentes de dispar naturaleza. Autores nacionales y extranjeros; historiadores, políticos, economistas y sociólogos; liberales, revisionistas, de izquierda, autodenominados historiadores “científistas” o “neutrales”, todo ello para obtener un panorama lo más amplio y abarcador posible.

A fin de contribuir a la mejor aprehensión del objeto de nuestro estudio, se realizará una breve síntesis de las etapas sociopolíticas resultantes en nuestro país desde los inicios de la organización institucional (1853) hasta el fin de la primera restauración conservadora (1943). Los restantes períodos, que no habremos de tratar, los denominamos “Etapa de la ciudadanía social” (1943-1955), la “inestabilidad institucional” (1955-1989) y “la segunda restauración conservadora” o también “segunda década infame” (1989-1999), no obstante lo cual, por la necesaria extensión que supone su desarrollo y análisis, estos períodos no serán objeto de tratamiento en esta oportunidad.

La brevedad que nos proponemos, conlleva asimismo numerosas omisiones, tanto históricas como de hechos sociales, que desde ya asumimos, dado que sólo hemos elegido consignar aquellas circunstancias que nos resultan útiles al objeto de nuestra investigación.

Se tomará como base el desarrollo conceptual de Lencina i Pujol (1) que entendemos se adapta a nuestras necesidades expositivas, con los aportes de los autores que en cada caso se citan.

Por otra parte, estimamos necesario definir algunos conceptos en base a la terminología sociológica corriente, que ayudarán a comprender el pasado nacional proyectado hacia los sucesos del presente y –por carácter traslaticio-

coadyuvar a una mejor interpretación de este último. Dichos conceptos se expresan a renglón seguido.

Anomia. Concepto elaborado por Durkheim en 1897 y particularmente de su estudio sobre el suicidio. Identificaba al sistema social anómico por una quiebra relativa del orden normativo, una falta de regulación moral sobre las tendencias y pasiones humanas. Hizo evidente que las sociedades anómicas se caracterizan por una elevada tasa de conductas desviadas y de comportamientos autodestructivos, incluyendo el suicidio. Es una “patología” no del sistema instrumental, sino del sistema normativo colectivo.

Empleamos asimismo el desarrollo posterior efectuado por Thomas y Znaniecki en su obra “*The Polish Peasant*” (1920), acerca de la pérdida de la fuerza reguladora que pueden experimentar las normas sociales en determinadas circunstancias.

En la sociedad actual es un hecho que numerosas personas o grupos viven en conflicto con las normas sociales y jurídicas. Este conflicto entre normas y conductas puede llevar en ciertos casos a la anomia, es decir al resquebrajamiento del orden normativo que, en situaciones límites, puede convertirse en crónico.

Completando estas ideas Merton (1949, *Social Theory and Social Structure*) sostenía que todo comportamiento aberrante desde el punto de vista normativo podía ser considerado sociológicamente como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente fomentadas y los medios socialmente estructurados para alcanzar tales pretensiones (de los que el Derecho es una herramienta específica).

La anomia se evidencia también como el sustrato o fuente interna de la tensión social, es decir la inadecuación de los patrones culturales de la interacción social, tal como se manifiesta en la incertidumbre y en la ansiedad de cada individuo sobre los derechos y obligaciones que como actor social posee y sobre el funcionamiento del sistema social, en tanto que éste afecta a grupos y categorías sociales determinados y a los papeles o “roles” personales.

Tomando uno de los sentidos del concepto *inadecuación* -otra fuente interna de tensión social- la inconsistencia entre diversos niveles de la misma estructura, resulta similar a la anomia: el programa implícito en el sistema de valores se ha llevado a la práctica inadecuadamente.

La anomia, asimismo, en el sentido estricto que aquí emplearemos, está en conexión con dos posibles causas. La primera es un aspecto de una de las fuentes de tensión ya mencionadas: el impacto de la coyuntura sobre el sistema social, un súbito aumento del desempleo, p.ej., o una amenaza brusca procedente de otro subsistema social -vgr. la intempestiva concentración de poder o distribución de ingresos en un grupo en detrimento de otros- pueden producir confusión o desmadres en torno al comportamiento anteriormente deseable. Es posible que exista un acuerdo sobre la necesidad de hacer algo, pero hasta que

el proceso político no haya tenido oportunidad de concretar decisiones vinculantes y medidas efectivas, es muy probable que en dicho interregno se produzca una considerable confusión, que se pondrá de manifiesto a través de ideas falsas o exageradas sobre las causas y alcances de la situación, los derechos y obligaciones de los actores interactuantes en el sistema en cuestión o conflictos de magnitudes insospechadas.

La segunda causa general de anomia, también en sentido estricto, es el hecho que las adaptaciones al cambio social exigen tiempo. Puesto que una de las características del sistema es la interdependencia de sus partes, el cambio operado en una de ellas tenderá a producir una especie de tensión de transición, que se prolongará hasta que las restantes partes del sistema sufran también los efectos o se adapten a este primer cambio. Durante la transición, que puede durar mucho tiempo, se registrará una cierta dosis de anomia, es decir, de ausencia de claridad en las expectativas. Es posible que esta tensión se refleje después en la ideología o en otras formas de conducta.

Estudios de la década del '50 y posteriores (Srole, 1956; McClosky y Schaar, 1965), han extendido las formulaciones de Durkheim hasta llegar a la inclusión del concepto de personalidad anómica. En ellos, la anomia es considerada como función de la personalidad y a la vez de las condiciones sociales. Hallaron correlaciones significativas entre la anomia y el autoritarismo, el etnocentrismo, la alienación, el extremismo político, el sentimiento de futilidad política, la misantropía, la desconfianza y la punitividad. Hoy también podemos apuntar al *populismo*, la intolerancia hacia posturas o culturas diferentes, como las de los inmigrantes o refugiados.

En cuanto a las modalidades de la anomia las mismas pueden configurarse en las siguientes:

- * la ausencia absoluta o mayoritaria de conductas valiosas o de normas jurídicas, lo que configura crisis moral o anarquía según el caso;
- * la existencia de valores o conductas impuestas por grupos dominantes sobre grupos dominados (exclusión y desigualdades sociales o “derecho injusto”) en el que las normas existen pero atienden sólo a intereses particulares (situación característica del “caso argentino”);
- * existen normas y valores que cubren las expectativas y necesidades de los actores sociales en su conjunto y gozan de su consenso pero los mismos son meramente declamativos, teniendo vigencia para pocos de esos grupos o individuos (“hipocresía social”, instituciones únicamente formales o desigualdades jurídicas de hecho);
- * combinaciones entre dos o los tres grupos anteriores.

De tal modo, la anomia aparecería como un concepto relevante para el análisis de la personalidad y de la ideología política de una sociedad dada.

Comportamiento desviado. Es aquel que viola las normas o las expectativas de un sistema social (concepto amplio). Este es el uso más común del término y en este sentido se empleará en el presente trabajo.

Así considerado, el *delito* es el prototipo del comportamiento desviado y por eso las investigaciones teóricas y empíricas sobre este problema se han centrado principalmente en su estudio (concepto restringido).

Sin embargo, las reglas normativas son inherentes a la naturaleza de todos los sistemas sociales y no resultan sino una clase de preceptos cuya violación da lugar al comportamiento desviado.

Consenso. Se trata de una condición determinada del sistema de creencias de una sociedad. Existe *consenso* cuando una gran proporción de los miembros adultos de una sociedad, o mejor, una gran proporción de quienes participan en las decisiones relativas a la distribución de autoridad, status, derechos, riqueza y renta, así como de otros bienes y valores escasos e importantes, distribución que podría provocar conflicto, están más o menos acordes acerca de qué decisiones deben adoptarse y, además, se sienten unidos de alguna manera entre sí y con la sociedad como conjunto. Aquí, pues, vamos a considerar solamente la condición consensual de una sociedad, esto es el consenso macro social.

Los tres elementos fundamentales para que se dé el consenso son:

- * un grado importante de aceptación común de leyes, reglas y normas de convivencia;

- * una adhesión, también significativa, a las instituciones que promulgan y aplican las leyes y reglas estatales y

- * un generalizado sentimiento de identidad o unidad que revela a los individuos que lo experimentan aquéllas características respecto de las cuales son idénticos y, por tanto, iguales. El sentimiento de identidad aminora la importancia de las diferencias que, de otro modo, podrían dar lugar a disensiones y sentimientos de hostilidad.

Aunque estos elementos pueden variar independientemente, la convicción acerca de cualquiera de ellos contribuye a reforzar los demás.

Monopolio estatal de la violencia. Weber en una de sus conferencias (ver “El político y el científico”, Ed. Colofón S.A., México D.F., 1996), sostuvo que el llamado Estado moderno sólo se puede definir sociológicamente por referencia a un medio específico que él, como toda asociación política, posee: la violencia física. “*Todo Estado está fundado en la violencia*”, dice nuestro autor citando a León Trotsky en Brest-Litowsk.

Continúa Weber desarrollando el concepto:

“Objetivamente esto es cierto. Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia, habría desaparecido el concepto de Estado y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos anarquía. La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero es sí su medio específico. Hoy, precisamente, la relación del Estado con la violencia es especialmente íntima. En el pasado las más diversas asociaciones, comenzando por la asociación familiar (Sippe), han utilizado la violencia como un medio enteramente normal.

En nuestros días, por el contrario, tenemos que decir que el Estado es aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo) reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo distintivo de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones o individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite.

El Estado es la única fuente del derecho a la violencia. El Estado, como todas las asociaciones o entidades políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es considerada como tal). Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan.”

Finaliza Weber su concepción sosteniendo que *“El Estado moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de ejercer la supremacía y que para lograr esa finalidad ha reunido todos sus medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas.”*

Sobre este concepto del monopolio de la violencia por parte de las instituciones representativas del Estado (principalmente el sistema de administración de Justicia), se ha elaborado el moderno derecho penal occidental. La función privativa de coerción sobre los habitantes de un Estado, la tienen funcionarios especializados del mismo, a través de parámetros de racionalidad, legitimidad y legalidad. Como contrapartida, resulta prohibido, arbitrario e ilícito que un particular o grupos sociales no estatales puedan recurrir a cualquier acto de violencia física o de coerción espiritual sobre terceros.

Una vez desarrollados los conceptos teóricos, que guiarán nuestra investigación, se tratarán a renglón seguido las características salientes de las nueve décadas objeto de nuestro estudio.

*

II. PERIODO 1853-1916. ETAPA DE LA CIUDADANIA FORMAL.

Dedicaremos a este lapso de la historia social nacional un desarrollo más exhaustivo que a otros que le sucedieron por entender que en él se encuentran muchas de las claves permanentes para entender nuestro presente.

II.1. LA ARGENTINA POST CASEROS Y LA “GENERACIÓN DEL ‘90”.

Tras Caseros y la sanción de la Constitución de 1853 (tomada a grandes rasgos, vía las influencias de Juan Bautista Alberdi en su obra “Bases”, de la Constitución norteamericana de 1787), se estructura en la República Argentina un sistema político teórico y retórico de base igualitaria, liberal, con respeto a la propiedad privada y los derechos ciudadanos que en la práctica quedó limitado a un muy reducido grupo de personas.

Tal estructura, o la que en los hechos se dio, buscaba dar solución a tres déficits estatales que se advertían por entonces: el de la integridad territorial, de la identidad nacional y el de la implementación de un régimen político viable.

Porque, tras la sanción del texto constitucional, subsistirán irresolutos durante varias décadas problemas sustanciales como: el uso de las rentas de la Aduana y el puerto de Buenos Aires, la capitalización federal de la ciudad misma, la integración o definitiva segregación de la provincia bonaerense -con su poderosa clase terrateniente, comercial y ganadera- al resto del país, la desaparición de los últimos intentos autonomistas de los caudillos provinciales (Vicente Peñaloza, López Jordán), la estructuración de una relación igualitaria entre provincias o la hegemonía de la provincia de Buenos Aires, o del Estado Federal en su caso, sobre el resto del territorio, entre otras cuestiones no menores.

La respuesta sociopolítica de la clase dirigente se viabilizó a través de la llamada “Generación del ‘90” (cuyos principales integrantes fueron Roca, Pellegrini, Roque Sáenz Peña, Eduardo Wilde, Estanislao Zeballos, Paul Groussac, José Manuel Estrada, Pedro Goyena, Aristóbulo del Valle, Miguel Cané), que resultó en la práctica muy eficaz en su labor transformadora de la sociedad preexistente (más allá de la valoración que con parámetros actuales nos merezca) y cuya aspiración esencial fue generar un “Estado moderno”, de las siguientes características:

- orden y progreso (en su versión vernácula de “paz y administración”), con ausencia de todo debate político alternativo al respecto,
- necesidad de unificación del país en lo económico, político y cultural a fin de evitar cualquier dispersión de esfuerzos en pugna con los objetivos dominantes,
- liquidación (desaparición mediante exterminio físico - institucional) del “problema del indio” con el propósito de ganar para la explotación agrícola-ganadera todos los riquísimos territorios sometidos a los alcances virtualmente depredadores de ciertos pueblos originarios,
- solucionar el déficit de mano de obra barata para el aprovechamiento de los terrenos ganados a los “salvajes” mediante el ingreso irrestricto de los excedentes poblacionales de Europa y Cercano Oriente (los imperios Ruso y Otomano),
- integración al mercado mundial como exportadores de alimentos e importadores de capitales (mano de obra también) y productos manufacturados,

- creación de una infraestructura destinada a la rápida evacuación de la producción por el único puerto por entonces viable, el de Buenos Aires, (lo que generó en casi todo el país una estructura radial de caminos y ferrocarriles con vértice en el puerto de dicha ciudad).

Se comenzó la unificación política ejecutando un centralismo de hecho, otorgando sentido a la relación de mando y obediencia, para no incurrir en el desgobierno que se atribuía al período fenecido en Caseros y vencer la resistencia que, ante tales “innovaciones progresistas”, se decía ofrecía el poder tradicional en las sociedades criollas (2).

Correlativamente el ejército nacional (o “de línea” como entonces se lo identificaba), fue el elemento esencial para imponer a los gobernadores y dirigentes discolos la estabilidad política y el despotismo ilustrado de la clase gobernante (a los disensos se les ponía fin vía intervenciones provinciales apoyadas por tropas federales).

La unificación cultural se produjo a través del pensamiento europeísta (afrancesamiento en lo básico) con quiebre y descrédito de la tradición hispánica. Circa 1900, con la masiva inmigración, aumentó la influencia cultural italiana (en especial en las artes y la arquitectura). Se impulsó, como medio de lograr una identidad nacional mínima, la masificación de la escuela pública, de excelente calidad, y el perfeccionamiento de las universidades nacionales (únicas existentes por entonces).

La versión dominante del liberalismo o derecha liberal vernácula no renegaba, como lo hizo posteriormente, considerar al Estado como el elemento de transformación más apropiado, interviniendo compulsivamente entre los actores sociales para lograr sus objetivos de “progreso”.

La síntesis ideológica de los dirigentes se concretaba en el dualismo entre conservadorismo político y liberalismo económico, pues como lo señala Romero: *“el liberalismo fue para ellos un sistema de convivencia deseable, pero pareció compatible aquí con una actitud resueltamente conservadora... Había que transformar el país pero desde arriba, sin tolerar que el alud inmigratorio arrancara de las manos patricias el poder... Su propósito fue desde entonces deslindar lo político de lo económico, acentuando en este último campo el espíritu renovador, en tanto se contenía, en el primero, todo intento de evolución”* (3). Una esencial diferencia entre el liberalismo criollo y el estadounidense radicó en que el nuestro fue básicamente oligárquico y anti popular.

Esta combinación de conservadorismo y liberalismo generó actitudes muchas veces contradictorias. La elite transformadora no concibió la existencia de un orden social legitimado por una sociedad concebida al estilo weberiano y su ética protestante, pero se mostró convencida, pese a todo, de la imperfecta naturaleza del hombre y de la desigualdad que imperaba en la sociedad.

No se dejó deslumbrar (más bien se diría que le fue indiferente), por la estructura jerárquica y corporativa del antiguo régimen, pero defendió con

métodos propios el control del poder político en manos de un grupo social que se confundía con el patriciado y la aristocracia gobernante; creyó en la propiedad privada, protegiéndola hasta extremos inéditos anteriormente; jamás dudó del progreso y de sus virtudes para erradicar la sociedad precedente y con la convicción arraigada en un robusto voluntarismo -propia de su despotismo ilustrado- confió siempre en las virtudes de la instrucción pública para “educar al Soberano”, como llamaba a ese pueblo bárbaro del que se consideraba a sí mismo –por lo anterior- único intérprete autorizado.

La difusión de las ideas de la clase gobernante se lograba, además de los discursos parlamentarios, con la acción periodística de “La Nación” y “La Prensa” (en Buenos Aires) y “La Capital” (en Rosario, muy pronto la segunda ciudad del país), que estaban en manos de familias también tradicionales e identificadas con el sistema (Los Mitre, los Paz/Gainza-Paz y los Lagos, respectivamente).

De tal manera, sus creencias legitimaron el orden político y el orden social que dimanó de sus acciones (4).

II.2. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA.

Con respecto a la composición de la sociedad local de la década de 1880, se destaca la indefinición de clases tal como hoy se entiende. De la pirámide social, la única que aparecía bien estructurada era la capa superior integrada por antiguas familias, “recién llegados” e integrantes de las elites provinciales.

Las “antiguas familias” constituían el vértice de la pirámide. Descendientes de los guerreros de la Independencia o familias de más arraigo aún (conquistadores), integraban una suerte de patriciado republicano. Liberales, “unitarias” fervientes o tibias “federales” (Anchorena, Pueyrredón), con cierto cosmopolitismo (y admiración por Inglaterra o Francia, las dos potencias de la época). Acostumbradas al ejercicio del dominio ilustrado, rechazaban en general, las tradiciones hispanas a las que atribuían atraso y oscurantismo. Se caracterizaban entre sí por una gran ligazón de vínculos personales y muy cerrados.

Constituían una oligarquía ganadero-comercial-portuaria como ocupación esencial.

Despreciaban al “medio pelo” (burguesía) y a la “chusma” (o “populacho”) como actitud social distintiva. Su núcleo no excedía de las 400 familias y su riqueza e influencia estaba determinada por su grado de asociación o integración con el mercado externo (4 bis).

Los “recién llegados” eran extranjeros, en general de origen anglo franco germano, que habían prosperado en actividades comerciales (incluso algunas non sanctas como el contrabando en la época colonial, pecado que era perdonado socialmente por su contribución al librecambismo).

Las “elites provinciales” estaban constituidas por viejos pobladores con gran poder local, vinculados a la oligarquía portuaria por casamientos o negocios, aunque de menor capacidad económica y prestigio social, generalmente, que aquéllos.

La capa intermedia de la pirámide se formaba mayoritariamente tanto por argentinos de primera generación cuanto por los de origen inmigratorio. Las características esenciales de este estamento eran su poca coherencia interna, el predominio de grandes y pequeños comerciantes e integrados además por miembros de profesiones liberales, de familias antiguas venidas a menos (los “niños mal de familias bien”, al decir jauretcheano), medianos propietarios, pequeños chacareros y funcionarios públicos intermedios y menores.

En general, la clase media elegía ocupaciones predominantemente no manuales. Entre 1869 y 1895 agrupaba a sólo un 12% de la población. Hacia 1914 había trepado al 31% pero con un componente importante de empleados públicos. Su integración y actitudes tenían mucho que ver con la estructura y comportamiento de la clase dominante, como veremos.

En efecto, en términos de ingreso per cápita, la Argentina de comienzos del siglo XX se contaba entre los países más avanzados del mundo, pero a diferencia de otras sociedades con riqueza similar, el principal mecanismo de distribución del ingreso no era la industria, sino la tenencia de la tierra, los vínculos con los estamentos gobernantes y el desarrollo del comercio a gran escala, todo lo cual originaba ulteriores distorsiones en el sistema de clases urbano.

El factor fundamental de dicha distribución era la demanda generada por los ricos terratenientes y rentistas del litoral. El perfil de requerimientos materiales de este grupo, sumado a la estructura librecambista dominante, presentaba ciertos rasgos notables. La demanda de bienes de inversión y productos industriales por parte de la elite era satisfecha habitualmente desde el Exterior; en el plano interno, su mayor necesidad era de mano de obra y servicios, y entre estos últimos, sobre todo los jurídicos, médicos, administrativos y, en menor medida, educacionales.

Todos éstos eran roles propios de los “trabajadores de cuello blanco” de la clase media y exigían cierto nivel intelectual y educativo, así como alguna pericia profesional. La satisfacción de tales servicios tuvo influencia decisiva en la formación de la clase media urbana. El grupo de mayor nivel dentro de esta última (y quizá también los miembros más jóvenes o subordinados de las familias de elite) se dedicaba en forma preferente a dichas actividades; su relación clientelística con la elite, gran fuente de sus ingresos, les permitía gozar de un nivel de vida razonable y comparativamente alto.

A su vez, este grupo tendía a repetir el perfil de demanda de la oligarquía, multiplicando así el número total de grupos de clase media que, respecto de él, estaban en igual posición.

Resultado del panorama descrito fue la aparición de un importante estrato de clase media urbana y suburbana dotado, en vez del instintivo espíritu de

iniciativa empresarial anglosajón o germano, por la mencionada actitud clientelística dependiente, producto de su cooptación socioeconómica por parte del grupo dominante.

“En la Argentina la movilidad social tendió a producirse, no en virtud de la capacidad para experimentar o innovar -los que tenían esa capacidad, por lo común no llegaban más allá del almacén de la esquina o del pequeño taller- sino merced a la búsqueda de amigos y patronos mejor ubicados en la escala social, que permitieran acceder a la riqueza que circulaba por los canales de la elite. Se ha dicho que fenómenos como el personalismo y el caudillismo argentino son infortunadas rémoras del período colonial, pero resulta claro que ellos fueron intensamente reforzados por los aspectos peculiares y novedosos que adoptaron las pautas de crecimiento y el sistema social del país” (5).

En cuanto a sus rasgos diferenciales, la clase media de origen inmigratorio fue desarraigada, de llegada masiva y aluvional, sin facilidades económicas (o sea, préstamos del incipiente sistema bancario) o jurídicas (por su obvio desconocimiento del derecho local y por no resultar obligatoria la nacionalización tras un tiempo de residencia). Sus integrantes se vinculaban primordialmente entre ellos según sus respectivos orígenes nacionales o creencias religiosas. No eran socialmente conflictivos ni se interesaban por los avatares de la política criolla.

Los argentinos de primera generación, en cambio, resultaron conflictivos para el régimen imperante. Sufrían el mayor desarraigo pues no pertenecían a ninguno de ambos mundos (el de sus ascendientes o el del país). Sólo accedían a los cargos públicos vía títulos universitarios o por su incorporación a los cuadros de oficiales del ejército. Estuvieron en la base y fermento de todas las asonadas populares y revoluciones militares desde la revolución del Parque de 1890 en adelante.

Un párrafo aparte merece el Ejército, quien como institución de gravitación nacional se estructura a partir de la guerra con Paraguay. Sus cuadros se integraban desde la jerarquía de teniente coronel y superiores por miembros de las antiguas familias –generalmente provincianas- en base a un cursus honorum natural basado en la pertenencia al patriciado; sus suboficiales se nutrían en lo esencial en las capas populares nativas de origen indo americano (mestizos o criollos más o menos puros), mientras que los oficiales medios son argentinos de primera generación que se “nacionalizan” en su paso por la Escuela Militar creada por Sarmiento y parecen imbuidos de una noción de patria idílica, sin pueblo, cuya expresión patológica será a la postre la hora de la espada de Lugones y Uriburu en la revolución militar de 1930.

Hacia 1900 este estamento de oficiales de ascendencia “gringa” había alcanzado total preponderancia en el arma terrestre debido al aluvión inmigratorio. En el proyecto del Régimen, el Ejército tenía asignado los roles excluyentes del mantenimiento del orden y seguridad interna y de colonización de zonas fronterizas.

Fue un importante estrato ocupacional, aunque sin prestigio social debido al origen de la mayoría de sus integrantes. No obstante ejercía gran atractivo para las clases media-baja y baja por los beneficios que otorgaba: bonificaciones, pensiones y ascensos casi automáticos, inéditos para la época. Se transformó en un importante instrumento al servicio de la oligarquía, por la intervención activa y coerción que ejerció sobre los disidentes del proyecto político del Régimen. Unas décadas más tarde, el Ejército (acompañado según las ocasiones por la complicidad activa o pasiva de las restantes “fuerzas armadas y de seguridad” consideró normal este rol consuetudinario y tutelar de los “valores morales de la República” y se hizo cargo de la suma del poder público prescindiendo de las clases políticas, asumiendo de tal modo un rol mesiánico y trágico en sus consecuencias para la sociedad argentina (dictaduras militares de 1930/32, 1943/46, 1955/58, 1962/3, 1966/73 y 1976/83; casi un cuarto del siglo XX...).

En 1901 se sanciona la Ley Ricchieri, que establece el servicio militar obligatorio, lo que permitió al Ejército controlar e influir sobre un amplio sector de la población. Se tomaban conscriptos de zonas rurales, analfabetos o semi analfabetos, que eran entrenados en cuarteles urbanos, lo que les generaba hacia la institución un vínculo afectivo permanente.

En cuanto a su táctica y organización, la milicia tuvo una gran influencia prusiana en sus cuadros de instructores y profesores.

En la base del esquema social, se ubican tres grupos de dispar significación: los trabajadores de origen inmigratorio, los nacionales más o menos amestizados y los indígenas puros.

Los asalariados de origen foráneo eran dóciles, tanto social como políticamente (salvo como se dijera las minorías militantes ácratas, anarcosindicalistas y socialistas) y carecían, por lo general, de calificación profesional. Resultaban aptos para trabajos duros, temporarios y mal remunerados, como el levantamiento de cosechas, aunque los que se establecieron en definitiva en el País (entre el 40 y 50% de los que ingresaban anualmente) terminaron radicándose en su mayoría en las grandes ciudades como Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Su masiva llegada entre 1880 y 1914 cambió en forma radical la composición étnica y cultural de la Argentina (Ver Cuadro N°1 en el Apéndice). En las zonas alejadas de las pampas, como Catamarca y La Rioja, en cambio, los habitantes de origen nativo alcanzaban al 95% (6).

Los inmigrantes provenían, por la necesidad que el Régimen tenía de mano de obra barata, no calificada y sin mayores pretensiones y la deliberada ausencia de una política selectiva -salvo en situaciones minoritarias y excepcionales- de las regiones más atrasadas de Europa y Cercano Oriente y de sus capas sociales más bajas y de menor educación. Sus valores esenciales (*hacerse la América*, o sea ascender en la escala social a cualquier precio y a costa de cualquier sacrificio), se entroncaron con el mercantilismo y materialismo de las capas sociales superiores. Este sustrato humano

contribuyó en buena medida a proyectar hacia el futuro algunas de las conductas esenciales del argentino actual: el éxito y la trascendencia social del individuo se mide por los bienes que éste exhibe; el desarrollo espiritual y la educación no garantizan de por sí dicho éxito, por lo que aparecen como válidos o justificables otros caminos alternativos (el golpe de suerte, la especulación, la corrupción política, el amiguismo, la *palanca*, entre otras muestras de la *viveza criolla*), como veremos más adelante.

Más de un millón de inmigrantes vinieron de Italia y algo menos de España; en 1914 había en el país casi 100.000 rusos, la mayoría de ellos de religión judía, y una cifra similar de provenientes del Imperio Otomano y de otros Estados de los Balcanes. El 60% del crecimiento demográfico habido en la Argentina entre 1869 y 1929 puede atribuirse a la inmigración.

Tal inmigración masiva tendía a hacer bajar los salarios por una oferta abundante de mano de obra y fue activamente alentada por el Estado en y con apoyo de la oligarquía terrateniente. Se organizaron campañas para el reclutamiento de inmigrantes en Europa y resultaba corriente que se subsidiaran pasajes de vapor para pasajeros de tercera clase.

Entre 1890 y 1914 fue común el reclutamiento de trabajadores golondrina (transitorios) para el levantamiento de cosechas, por ejemplo. Sin embargo, una gran cantidad de ellos, en vez de retornar a sus países de origen al finalizar su conchabo, se establecieron en la ciudad de Buenos Aires y otros centros urbanos de la zona pampeana, atraídos por la rápida expansión del transporte, el comercio y la industria. En las sociedades urbanas había comparativamente más oportunidades de movilidad social y de adquisición de propiedades y habilidades con el trabajo duro que en las zonas rurales donde la tierra y las posibilidades de trabajo eran controladas por la oligarquía terrateniente.

Los asalariados de origen criollo estaban sumamente arraigados y eran muy patriotas (los empleaban tanto para las labores cuanto para las levas de frontera en el ejército de línea, o en las milicias provinciales). No resultaban problemáticos para la clase dirigente acostumbrados como estaban a un ancestral sistema patriarcal (caudillo, patrón de estancia, juez de paz, puntero político). Formaban parte del paisaje humano aunque se les tenía por ausentes en lo político e institucional.

La *inteligentzia* en el poder los consideraba incapaces de progresar y aprender, aunque contradictoriamente se les idealizaba en algunas creaciones literarias (los gauchos Fierro y Cruz en José Hernández o el rastreador Calibán en el "Facundo" de Sarmiento). Aceptaban mansamente su lugar y pasan desapercibidos por la historia hasta su aparente irrupción intempestiva e inexplicable como *aluvión zoológico* o *cabecitas negras* en 1946 bajo la primera Presidencia de Juan Domingo Perón.

Los indígenas (pueblos originarios), considerados casi inútiles para todo tipo de aprendizaje laboral, eran sin embargo sometidos a intensa explotación en actividades productivas de zonas marginales (obrajes de yerba mate, ingenios

azucareros o quebrachales tipo “La Forestal” -esta compañía llegó a controlar el 57% de la producción mundial de tanino y en 1935 fue denunciada por monopólica ante el Gran Jurado Federal de Estados Unidos no obstante la tolerancia de nuestros corruptos controles internos- o “Las Palmas del Chaco Austral” -quien supo tener moneda y puerto propios en el Chaco, Las Palmas, con 10.000 habitantes hacia 1940 [7]-), aunque quizá por ello los aborígenes se van extinguiendo paulatinamente y carecen de todo peso en nuestra historia social, ante la virtual indiferencia de las expresiones políticas y sociales.

En el esquema descrito, todo pertenecía a estas compañías: las tierras, las casas, los transportes, las proveedurías, las escuelas, hasta el dinero que circulaba en moneda y billetes propios (amén de los “vales” que sustituían la moneda corriente). No permitían establecerse independientemente en sus dominios ni se toleraban comercios ni comerciantes ambulantes. Constituían en los hechos un Estado dentro del Estado ante la pasividad complaciente de las autoridades.

Juan Bialet Massé, no obstante ser un hombre del Régimen, en su “Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas a comienzos del siglo” (1902), en lo referente al trabajo de indios y mestizos en los obrajes forestales, explica los motivos de su exterminio físico y social:

“A los cristianos se les pagan buenos jornales nominales; pero las proveedurías se encargan de reducirlos a las proporciones que les convienen... Se ha tomado una lista de nombres de indios que alguna vez trabajaron en el establecimiento y se ha hecho una emisión de vales, no al portador sino a favor de los tales nombres y a pagar en mercadería. Los indios y los que no lo son, que no saben leer, reciben en pago aquellos papeles... y sucede siempre... que en la proveeduría no se pagan con el pretexto que el portador no es la persona a cuyo favor están expedidos... La habitación del peón suele ser con frecuencia una cama hecha con cuatro estacas y bolsas de pasto, sin otro techo que un mosquitero. Su alimentación, “locro de charqui” y maíz. Nunca una jornada de trabajo es inferior a las 12 horas. Siempre cuenta el obraje con alguna policía complaciente, y si alguno se muestra remiso a trabajar o pagar sus miserables deudas, se lo arraiga. El “arraigo” se hace efectivo por el cepo y la barra... Cuando no con la vida misma del peón.”

En concreto y en contraste con lo que aconteció con la clase dirigente política e industrial estadounidense después de su Guerra Civil, la oligarquía argentina no tuvo interés alguno en apoyar las aspiraciones económicas y la movilidad social de las clases obreras como medio de expandir el mercado interno de consumo (100 años después el sistema de la administración Menem repitió la receta reaccionaria con el aval explícito en su momento de las elites industriales y financieras nucleadas en la Unión Industrial Argentina, La Asociación de Bancos y otras cámaras empresariales cuyo resultado fue la quiebra del Estado en el año 2001).

De tal modo, el aluvión inmigratorio iniciado a partir de 1870, importó muchas de las ideas sociopolíticas imperantes en Europa, lugar de proveniencia

mayoritaria de los recién llegados, en especial, el anarquismo –con su variante anarcosindicalista- y el socialismo. El fermento de estas ideas fue favorecido por varias circunstancias propias de los desajustes producidos por los procesos de industrialización y urbanización.

Las condiciones de vida que padecían: desocupación, inestabilidad laboral, el hacinamiento urbano y los bajos salarios, prontamente impulsaron a los proletarios (de “prole”: quienes contaban como único capital de trabajo sus brazos y los de sus numerosos hijos) a agruparse en organizaciones para su autodefensa, las que propiciaron huelgas y protestas reivindicativas contra las excesivas jornadas, el alto número de accidentes ocupacionales y los magros salarios. Las jornadas laborales más comunes se extendían de 10 a 14 horas y algunos gremios trabajaban los 365 días del año (Ver Apéndice, Cuadros 3.1. a 3.6).

El anarquismo, por sus concepciones, era de carácter inorgánico, se nucleaba espontáneamente en círculos y grupos de acción y discusión y se oponía a la existencia del Estado, de toda organización “burguesa” (Parlamento, partidos políticos, fuerzas armadas, conscripción obligatoria, etc.) y a la participación electoral. Muchos de sus militantes propiciaban y ejecutaban la acción directa (atentados con bombas y magnicidios) para acabar con el Estado burgués.

El socialismo, en cambio, se organizó como partido político “reformista” dentro del Régimen aceptando sus reglas de juego y ya en 1896, aunque con escasa repercusión, participó desde un comienzo en los comicios porteños. En 1904 logró, sin embargo, incorporar su primer diputado al Congreso, el pintoresco abogado, *dandy* y duelista Alfredo Palacios, quien no obstante desempeñó una notable actuación a favor de la sanción de las primeras leyes laborales, como la del descanso dominical de 1905, la de reglamentación del trabajo femenino e infantil de 1907 y la de accidentes de trabajo de 1915, entre las más significativas.

Al margen de estas diferencias ideológicas y estratégicas, estas dos tendencias contribuyeron a organizar sindicalmente a los trabajadores y, aunque poco después se separaron, en 1901 anarquistas y socialistas confluyeron en la creación de la Federación Obrera Argentina. Ese año el malestar obrero se corporizó en una huelga general con especial acatamiento entre los carreros, los obreros portuarios y los del Mercado Central de Frutos.

Las sociedades mutualistas fueron las primeras formas de organización obrera a mediados del siglo XIX. De su seno se fueron diferenciando las sociedades de resistencia, nombre adoptados por los primeros sindicatos en el sentido moderno que, a finales de ese siglo, se vincularon a los movimientos ideológicos de izquierda antisistema (anarquismo y comunismo) y sistémicos (socialistas). También estuvieron ligadas al mundo laboral otras instituciones como las “bolsas de trabajo”, cooperativas y ateneos culturales.

Los anarquistas, por su parte, fueron grandes creadores de hojas y periódicos de difusión de sus ideas: los de origen francés editaron ya en 1872 "Le Revolutionnaire" y desde 1883 "La Liberté" (autodefinida como "comunista anarquista kropotkiniana"); el teórico italiano Malatesta publicó en su idioma y en español "La questione sociale" (1885); entre 1890 y 1897 aparecieron "El oprimido", "La anarquía", "La voz de la mujer" y "La revolución social".

Desde 1897 nace el periódico anarquista más popular y duradero: "La protesta humana", llamado sencillamente "La protesta" desde 1904, que se convirtió en matutino y llegó a tirar 100.000 ejemplares; por la tarde editaba otro diario, denominado "La batalla".

En los grandes centros urbanos, aparte de la industria, la mano de obra femenina se insertaba preferentemente en el comercio, en las tareas domésticas y de servicio. En la industria, la presencia femenina se concentraba en los establecimientos dedicados a la confección y a fibras textiles. Los niños y jóvenes, entre 10 y 20 años, se congregaban en las mensajerías y en la venta callejera.

El trabajo infantil es de antigua data en la Argentina. En 1873 se instala la primera fábrica de camisas, que contaba con mayoría de obreros menores. Biale Massé, en su informe precitado, escribió al respecto: *"Los talleres de herrería y carpintería de Rosario, como los de Tucumán, presentan el abuso máximo de los niños. Hay un verdadero exceso de aprendices a los que se hace trabajar como hombres."*

Aunque no eran una novedad en el país, a partir de la crisis de 1890 comenzaron a registrarse protestas obreras en reclamo de mejoras de las condiciones de trabajo. En la primera década del siglo XX se asistió a un incremento significativo de la conflictividad laboral. La gran huelga de 1902 llevó al Gobierno a decretar el Estado de Sitio, lo cual no fue obstáculo para que el número de paros siguiera aumentando. Se llegó al punto máximo de conflictividad durante la llamada semana roja, entre el 3 y el 10 de mayo de 1909, y durante 1910, cuando alcanzó un máximo de 298 huelgas.

Entre 1902 y 1910 el Estado de Sitio fue establecido cinco veces: cuatro por los conflictos obreros y la restante por el levantamiento Radical de 1905. En el transcurso de estas luchas Roca promulgó la Ley de Residencia que permitía expulsar del país a cualquier extranjero reputado indeseable o peligroso por las autoridades (7 bis).

Otra gran diferencia con los Estados Unidos radicó en que si bien la inmigración se convirtió cada vez más en un fenómeno urbano en la Argentina, la oligarquía no controlaba (como la clase industrial norteamericana) la distribución de los empleos urbanos ni podía recurrir a éstos para imponer su liderazgo político a las clases inferiores. El resultado fue una tradición bien distinta en uno y otro caso.

A la oligarquía argentina le fue imposible crear los vastos aparatos políticos urbanos que en los Estados Unidos impulsaron "el crisol de razas", los

instrumentos básicos para el control de los movimientos de protesta y la creación de partidos políticos integradores. Dado que no existía un nexo ocupacional entre la oligarquía y los residentes urbanos, el sistema político argentino se inclinó a la represión, la restricción y la hipocresía: instituciones formalmente legisladas pero no aplicadas o funcionando en mínima medida (representatividad popular, sufragio, estado de derecho, garantías constitucionales, etc.).

Ello generó una perversa cultura de acción política que se ha mantenido sin variantes esenciales hasta nuestros días.

Puesto que no había manera de controlar a las clases inferiores dentro del sistema, se las trató de mantener fuera de él en la mayor medida posible (8).

Los resultados concretos de este proyecto se tradujeron en el largo y finalmente exitoso conflicto por la federalización de Buenos Aires, la Conquista del Desierto, la aparición de un aparato hegemónico ("PAN" o Partido Autonomista Nacional), que gobernó al país desde el puerto con el apoyo de delegados títeres o complacientes en el interior ("Liga de Gobernadores"), el fortalecimiento del ejército de línea como factor de orden y disuasión de conflictos y, en lo económico, excelentes resultados en cuanto a productos de la tierra y generosos saldos exportables que hacia 1914 daban a los beneficiarios del régimen una prosperidad desconocida medio siglo atrás.

La Argentina del Centenario aparecía, en cuanto al crecimiento de su producto bruto interno, como una de las naciones de futuro más promisorio del orbe. Entre 1890 y 1914 la economía y la sociedad argentina tuvieron como eje al sector exportador. Nuestras exportaciones consistían en productos agropecuarios (entre los más importantes: trigo, lino, maíz, cueros, lana y carne vacuna).

Exceptuando períodos ocasionales de sequía o de graves depresiones económicas, el país exportó todos los años a partir de 1890 hasta 10 millones de toneladas de cereales. Luego de 1900 y con la introducción de los buques con cámaras congeladoras y los frigoríficos, las exportaciones de carne de distinto tipo alcanzaron un promedio de 350.000 toneladas. Entre 1872 y 1915 la superficie cultivada total pasó de 580.000 a 24.000.000 de hectáreas. Todo lo expuesto configuraba una expansión productiva inédita a nivel mundial (9).

En lo económico, reiteramos, se empleó un liberalismo y librecambismo a ultranza, sin el menor atisbo (por lo menos hasta los comienzos del agotamiento del modelo), de protección de los intereses del productor o capitalista nacional, no obstante la promoción de una Argentina de base agropecuaria y "granero del mundo".

Se había propiciado y logrado una masiva e irrestricta afluencia de inmigrantes complementada con la atracción de capitales en especial alianza con los de origen británico (en particular ferrocarriles y frigoríficos) a quienes se aseguraron concesiones de rentabilidad mínima asegurada en desmedro de los intereses públicos (ferrocarriles por ejemplo) y en contradicción con la ideología

libre empresista predominante. Este esquema se repetirá de manera institucionalizada cien años más tarde a partir de 1989.

La teoría económica del régimen en el gobierno se nutría con el aporte de dos corrientes que cohabitaban en los sucesivos gabinetes, alternando circunstancialmente las respectivas influencias: a) los teóricos del liberalismo económico, de raigambre portuaria, que buscaban acentuar la dependencia con el capital inglés, por entonces dominante (participaba éste del 25% del total del capital mundial en giro); b) los liberales “prácticos”, con sustento en las familias tradicionales del interior, que propiciaban la adopción de medidas ora proteccionistas, ora librecambistas, según lo indicase la coyuntura.

Se dio una industrialización incipiente, basada en pequeños talleres y artesanos, de origen extranjero en su mayoría. Si bien las únicas grandes unidades productivas eran las dedicadas al sector exportador, como los frigoríficos, hubo un mínimo desarrollo industrial en los contados casos en que los costos internos eran lo suficientemente bajos como para que los precios resultaren inferiores a los de los productos importados.

El motor de la economía se concentró así en tres factores: el campo, su producción agrícola ganadera y sus generosos saldos exportables; el ferrocarril en manos inglesas y los puertos de Buenos Aires (principalmente), Rosario y Bahía Blanca, como vías de salida de productos del país y de entrada de manufacturas foráneas. El condicionante para la mono producción era la permanente necesidad de alimentos de una Europa con recurrentes conflictos armados (guerras austro alemana, franco prusiana, balcánicas, coloniales, del 1914, 1939, etc.)

De tal manera resultaron privilegiados la Cuenca del Plata y pampa húmeda, y postergados definitivamente el interior profundo y el cordón andino. El tercer censo nacional (1914) arrojó que para algo menos de 8 millones de habitantes de población total, el 70% de ella habitaba en un radio de hasta 450 km. de la Capital Federal, o sea en el 30% del territorio nacional. En el resto del virtualmente despoblado país se practicaba una economía de virtual subsistencia (situación que se mantiene agravada entrado el Siglo XXI).

El auge de las exportaciones fue en buena medida el resultado de la expansión y necesidades del mercado inglés en el último cuarto del siglo XIX. A cambio de los alimentos sin mayor valor agregado adquiridos en Argentina, Gran Bretaña nos exportaba un gran número de productos industriales. Así pues la economía nacional estaba modelada, en líneas generales, de acuerdo a los preceptos clásicos del librecambio y de la especialización internacional, según el esquema de dominación aplicable entre una potencia colonial y un país periférico sin mayor trascendencia. Hacia 1910 las inversiones británicas en el país sumaban más de 300 millones de libras esterlinas, suma fabulosa para la época (10).

La expansión de las exportaciones agropecuarias tuvo lugar en un momento en que la estructura básica de la propiedad de la tierra ya estaba configurada. La pauta de las grandes heredades (estancias y fincas), propia del período

colonial y del siglo XIX, continuó en el siglo XX. A diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos y Australia, en la Argentina no hubo una gran subdivisión de la tierra; las únicas zonas significativas de pequeños colonos fueron el centro santafesino, Mendoza y San Juan, aunque de relativa gravitación en la producción general.

Uno de los efectos más señalados del auge de las exportaciones fue el aumento del valor de la tierra y de su renta, que junto con la creciente importancia de los productos cárneos luego de 1900, garantizaron la supervivencia de las grandes unidades productivas. La consecuencia directa fue la consolidación de la estructura latifundista y el surgimiento de una poderosa oligarquía.

El rasgo central de la sociedad argentina contrastaba así con el de otros países semejantes de clima templado, especializados en la producción de carne y alimentos. La estructura elitista fue entre nosotros muy distinta de la que privó en el patrón de asentamiento en pequeñas propiedades de las zonas originalmente colonizadas por los ingleses (Australia, Nueva Zelanda, Canadá).

La oligarquía terrateniente local surgió como consecuencia de las actividades mercantiles de Buenos Aires, que se remontaban al siglo XVIII. A medida que fue aumentando el comercio exterior -primero sobre la base de productos ganaderos primitivos como los cueros y saladeros, y luego, hacia fines del siglo XIX, con los productos agrícolas- la riqueza adquirida a través de aquél fue canalizada hacia la acumulación de tierras. Como al principio estas tierras poseían muy escaso valor, y pocos tenían los medios y la visión necesarios para adquirirlas, se distribuyeron divididas en extensiones muy amplias.

Un segundo rasgo destacado de esta situación consistía en que las mejores parcelas se hallaban ubicadas en el litoral marítimo de la zona pampeana. Esto contrasta con Estados Unidos, donde las más ricas regiones agropecuarias se hallan en el centro del país. En el caso de Argentina, el impulso para expandir las fronteras fue, por lo tanto, mucho más débil; aunque existió, y durante el siglo XIX se incorporaron a la producción extensiones cada vez mayores, los principales núcleos demográficos y de poder siguieron estando en el centro-este del país.

Aún hoy la hipertrofia nacional hace concentrar en la ciudad y provincia de Buenos Aires alrededor del 40% de la población y más del 50% de la riqueza, quedando empobrecidas y deshabitadas, con un muy inferior nivel de desarrollo y condiciones de vida, la mayor parte de la superficie (Patagonia, Noroeste, Noreste y parte de Cuyo).

Quien poseía tierras en la "pampa húmeda" era poderoso pues no sólo tenía la ventaja que sus fundos eran los más aptos y productivos, sino que contaba con los medios de comunicación más numerosos, eficientes y baratos. Esto proporcionaba al gran terrateniente una renta diferencial que multiplicaba su fortuna a un ritmo más veloz que el de cualquier otro. A consecuencia de ello y en muchos aspectos, la pauta básica de la política argentina durante el período primario-exportador anterior a 1930 estuvo dictada por el accionar de la

oligarquía agropecuaria en sacar provecho de esta ventaja primero y conservarla después (11).

Los sectores más poderosos de esta oligarquía lograron el control del aparato estatal y lo emplearon para crear sistemas crediticios, impositivos y monetarios favorables a sus intereses. Los grandes hacendados tenían acceso preferencial a los bancos más importantes y podían así obtener abundantes fondos para capitalizar sus tierras y expandir sus posesiones gracias a la especulación.

>> Las recaudaciones fiscales no provenían de impuestos a la tierra o a los ingresos de ella derivados, sino de gravámenes internos al consumo de bienes nacionales e importados, sistema que castigaba fundamentalmente al consumo urbano y de las capas de menores recursos, esquema de iniquidad que se ha mantenido casi sin variantes hasta el presente (o sea que en la Argentina el permanente y recesivo sistema tributario afecta las mayores proporciones de sus ingresos de los contribuyentes de menores recursos, cualesquiera fuese el contenido “ideológico” del partido político en el poder, incluido el “popular” peronismo en todas sus contradictorias y a veces antagónicas expresiones). <<

Como veremos en éste y otros numerosos ejemplos surgidos de nuestras investigaciones, el andamiaje jurídico preponderante entre nosotros confirma aquella teoría sociológica que afirma que el Derecho es la expresión normativa de los grupos e intereses dominantes en una sociedad dada en un momento dado de la historia (11 bis).

>> A lo largo de casi todo el siglo XIX los terratenientes impusieron un esquema de depreciación del papel moneda que, en general, aseguró que sus precios internos y sus costos quedaran a la zaga de los precios de los bienes que ellos exportaban, y que cobraban en oro. Todos estos factores no hicieron más que alentar una concentración todavía mayor del ingreso en sus manos (12).<<

Tras el paseo militar que significó la llamada “Conquista del Desierto”, efectuada por Roca en 1879, con la honrosa excepción de la 4a. División comandada por Napoleón Uriburu (*“no ha habido un combate, ni siquiera una espantada..., tampoco ha encontrado indios fuera de algunos que ambulaban hambrientos y a pie, enseguida aislados, o de dos o tres, que se entregaban”*, dicen los partes de la expedición) (13), se sancionó una “Ley de Ventas de Tierras Nacionales” (1882) complementada en 1883 y 1885, que permitió la formación de grandes latifundios con los terrenos ganados al indio y la creación de muy pocas colonias y asentamientos reales. Hacia 1889, 234 concesiones de tierras acaparaban 15.560.000 hectáreas a razón de 66.500 has. o 665 km². promedio cada una (o sea 3,36 veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires). El régimen disponía de la tierra pública como propia, convalidando mediante Ley del 21-11-1891, llamada de “Circunstancias y Liquidación”, las apropiaciones ilegales de terrenos efectuadas por particulares ligados al sistema. De tal modo, sólo 88 personas se beneficiaron con 5.250.000 Has. de las cuales 1.940.000 se hallaban en las feraces zonas de Chaco y Formosa (14).

En la Patagonia, tras su ocupación por el ejército de Roca, tomando como pretexto premiar a los “Expedicionarios al desierto”, se efectuaron concesiones directas de tierra, en secciones de 40 km² (4.000 Has. cada una!), que permitieron, después de efectuarse las mensuras, atribuir a 541 personas 4.750.741 Has. desde La Pampa a Tierra del Fuego (8.781 Has. y fracción por beneficiario, en violación al ya excesivo cupo “legal” de 40 km²). El Congreso, a su vez, sancionó la Ley 3053 por la que 59 personas recibieron 2.517.274 Has. en Santa Cruz (esta vez a razón de 42.666 Has. per cápita).

>> Así puede constatarse que desde el comienzo de nuestra historia republicana, instituciones fundamentales del aparato estatal, como el Congreso o el Poder Ejecutivo se mostraron proclives en reiteradas situaciones y como costumbre de su accionar, a favorecer intereses particulares, espurios, en detrimento del bien común o de las necesidades públicas. <<

Un caso curioso y palmario de violación constitucional se dio en la lejana Patagonia. De acuerdo al texto de 1853 el Estado sostiene y promueve con los impuestos de todos los residentes de cualquier confesión únicamente la religión católica, más allá de la retórica libertad de cultos que disfruten los disidentes. No obstante, se concedieron 40.000 Has. de tierras públicas estatales al pastor anglicano -protestante- Bridges en Tierra del Fuego para “evangelizar” a los aborígenes yamanas. Obviamente, aquél utilizó a los indios como mano de obra esclava para explotar su estancia (Harberton), desapareciendo los indígenas en pocos años por enfermedades y maltrato (15). Más de un siglo después un organismo estatal, la Dirección de Turismo de Tierra del Fuego, promovía visitas de turistas nacionales y foráneos a la exitosa estancia, tomada como paradigma de colonización, y en manos de los descendientes del curioso pastor, como tuvo ocasión de comprobarlo el autor en un viaje a la isla (Enero de 1998), al igual que la falsificación pública que se hace de la historia...

>> La clase política utilizaba los intereses y el patrimonio nacionales al servicio de los propios o de sus asociados, hecho que lamentablemente se repetirá en administraciones posteriores a manera de una constante de nuestro devenir nacional y fragua de desventuras institucionales. <<

A principios del siglo XX la composición social por tareas o funciones encontraba, en zonas rurales, la existencia de 75.000 hacendados, 100.000 propietarios dedicados a la agricultura, 70.000 arrendatarios y 152.000 dueños de diversas explotaciones agropecuarias. Se agregaban 130.000 mensuales y 730.000 peones (arrieros, reseros, hacheros, etc.), quienes constituían el proletariado rural.

En el medio urbano residían los terratenientes, banqueros, grandes comerciantes, industriales, funcionarios, etc., que ascendían a 45.000; los sectores medios los formaban 300.000 pequeños comerciantes, profesionales, docentes, empleados de banca y comercio, etc.; 370.000 obreros se desempeñaban en la industria, quienes junto con 200.000 servidores domésticos, 100.000 jornaleros y 160.000 artesanos, componían los estratos humildes de las ciudades (16).

En lo institucional, el régimen proveyó a la organización del necesario aparato burocrático:

Administración central, Corte Suprema y tribunales inferiores (la existencia de negocios permanentes hacían menester de la “seguridad jurídica” que proporcionan tribunales estables con interpretaciones contractuales conocidas de antemano por los potenciales inversores), establecimiento de la moneda y de los primeros grandes bancos (Nacional e Hipotecario), consolidación de la deuda pública, creación de los “territorios nacionales” en los espacios arrebatados al aborigen, Códigos Civil y de Comercio, Registro y matrimonio civil, instrucción pública, etc.

II.3. CRISIS Y AGONIA DEL REGIMEN.

Hacia 1890 una oligarquía coherentemente estructurada controlaba todos los resortes económicos y funcionales del país, con lo cual su preponderancia era absoluta. El poder político se ligaba a la riqueza y el prestigio social; el oficio de gobernar se heredaba dentro de la misma familia y grupo de familias en cada distrito (Ver Cuadro N° 2 en el Apéndice).

Las grandes decisiones políticas solían tomarse fuera del marco legal (gabinete, Congreso), en las tertulias de los clubes selectos y el resto del país se asemejaba a un gran establecimiento agropecuario que debía producir mucho y barato para la Europa, que era cliente mayoritaria (al momento de realizarse el presente trabajo, la situación descrita no había variado en esencia).

De tal modo se despolitizaba, hacia abajo de la sociedad, la “res pública”, difundiendo como panacea las tareas de “paz y administración”, con correlativo desaliento de cualquier lucha por las ideas, lucha que dispersaba esfuerzos destinados al fortalecimiento económico del sistema.

Para abrochar la actividad política el instrumento elegido fue el PAN ya citado, con una hegemonía que se dilató entre las dos presidencias de Roca (1880/1886 y 1898/1904) para luego declinar. Su motor resultó la llamada “Liga de Gobernadores”, integrada por los miembros de pocas familias tradicionales de las provincias quien designaba, como gran electora, a los presidentes, diputados y senadores que los comicios posteriores invariablemente iban a convalidar a través del fraude, la violencia y la compra de votos. En general el cargo de Senador se reservaba como trofeo al gobernador saliente de cada provincia, en la medida de su fidelidad al PAN.

Para perpetuarse en el poder, el régimen recurría en la práctica a la limitación de las libertades políticas ciudadanas; el derecho a voto estaba concedido a muy pocas personalidades de pro incluidas en las listas respectivas. No había escrutinio secreto ni obligatorio y la inclusión en las listas electorales dependía de la voluntad de las autoridades, quienes también anulaban los comicios según la índole de sus conveniencias y resultados.

En las elecciones legislativas de 1886 en la Provincia de Buenos Aires, que contaba con alrededor de medio millón de habitantes (cerca del tercio del total del país), había un padrón electoral de sólo 18.000 inscriptos de los cuales 8.000 eran falsos, según denuncias de la oposición (17).

De tal modo, el sistema constitucional se aplicaba sólo relativamente en lo jurídico y a los conflictos de intereses económicos o a las relaciones de propiedad, omitiendo lo político- social.

Cualquier medio se consideraba apropiado para mantener el situacionismo. En el mismo

1886 el Gobernador catamarqueño Daza informaba al gobierno central que en su provincia y en ocasión del comicio hubieron 30 muertos y 80 heridos, no obstante lo cual “el resultado ha sido inmejorable” porque el triunfo electoral había correspondido a las fuerzas oficialistas (18).

Toda la superestructura jurídica vigente apuntaba a esos fines. La Constitución de 1853/60, cuyas características y defectos esenciales persisten hasta el presente, estableció un sistema fuertemente presidencialista con predominio del Estado federal, donde éste asumía las funciones más importantes y dejaba a las provincias las más indispensables, inocuas y residuales (régimen municipal, poder de policía, gobierno y justicia locales, leyes territoriales). La facultad concedida al Estado federal de intervenir a las provincias en casos de alteración del orden interno, obraba como fuerte disuasivo (bastaba que un gobernador demasiado “independiente” de los dictados del Ejecutivo nacional tuviese una chirinada policial inducida desde Buenos Aires, para que se le enviase la intervención).

Entre 1854 y 1880 el Poder Ejecutivo intervino directamente provincias 35 veces mientras el Congreso (según la preceptiva constitucional, el órgano competente) lo hizo sólo en 5. Entre 1880 y 1916 hubo 15 intervenciones por Decreto (PE) y 25 por ley (Congreso), o sea que en el lapso de 62 años se registraron 75 intervenciones a provincias, a razón de una cada diez meses y fracción (19), de las cuales los 2/3 lo fueron directamente por el Poder Ejecutivo en lugar de seguir el mecanismo constitucional (consecuencia del sistema de presidencialismo exacerbado que también se practica en la actualidad en muchos otros aspectos).

>> Se objetiva, a través de este ejemplo y otros que surgirán a lo largo de nuestra investigación, una de las características nacionales que ya destacara Juan Agustín García en su clásica obra *La Ciudad Indiana*, como lo es el crónico desapego al cumplimiento de las leyes de que hace gala el político, cualquier tipo de dirigente corporativo y aun el ciudadano argentino desde los albores de nuestra historia. La Constitución (declarada doctrinariamente como la máxima norma del ordenamiento jurídico) aparece como una virgen (adorada y ensalzada desde el discurso como una perfecta suma de fines o virtudes republicanas) aunque perpetuamente e impunemente violada (no se cumplen en reiterados casos sus preceptos). <<

A nivel nacional existía una teórica separación de poderes que no era tal. El Poder Judicial, quien debía controlar el desempeño constitucional del Ejecutivo y la concordancia de las leyes aprobadas por el Congreso con la propia Constitución federal, era designado por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Senado (decisión de compromiso político, independiente de la idoneidad del candidato).

>> Este origen partidario del Poder Judicial (era invariablemente estructurado por el situacionismo en funciones) y la posibilidad de su remoción por el Congreso a través del mecanismo del llamado juicio político (la destitución se pronunciaba por el voto del Senado dominado por la mayoría del gobierno), explica su falta de independencia respecto de la clase política dominante, el generalmente bajo nivel técnico-ético y el irreversible desprestigio social que la judicatura arrastra hasta nuestros días. <<

Sus decisiones político-jurídicas más importantes han convalidado a lo largo de nuestra historia las conductas especialmente propicias para los gobiernos de turno, incluso las aberrantes, como las de los golpes de Estado de cualquier signo de 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976; el terrorismo de Estado del lapso 1976-1983; la constitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final que exculparon por delitos cometidos por los cuadros subalternos de las fuerzas armadas, la confiscación paulatina de los haberes jubilatorios aduciendo “emergencias del sistema previsional” (administraciones “democráticas” de Alfonsín, Menem, la actual)... Los ejemplos son infinitos y exceden del marco de la presente investigación.

En cuanto al Congreso, la Constitución satisfacía a las elites provinciales (dos senadores por cada distrito, cualesquiera fuese su importancia, riqueza y población relativa en el contexto nacional) y a las provincias más pobladas (Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba), al fijar diputados en relación al número de habitantes de cada una.

De tal manera, los constitucionalistas originales demostraron su desconfianza respecto de la cesión de poderes a los gobiernos locales, eliminando toda posibilidad de amenaza al gobierno central (rémora del enfrentamiento entre caudillos locales y el gobierno central). Se descreía asimismo de la participación popular mediante un régimen electoral muy limitado a los ciudadanos calificados (enlistados), pues era necesario educar un pueblo “ignorante”, acostumbrado a las montoneras y anarquía, como paso previo a concederle la plena capacidad política.

Esta clase dirigente, cuyas características describiremos a renglón seguido, no consideró impropio entonces recurrir a cualquier medio (incluidos la violencia, el fraude y la ilegalidad electoral) para conservarse en el poder, pues su visión ilustrada e infalible del proyecto de país que sustentaba, todo lo justificaba (esta versión iluminada e intolerante de la política es otra constante de nuestra idiosincrasia). No dejaron a los opositores, como veremos luego, otro camino que los alzamientos armados, o la abstención electoral revolucionaria para modificar el sistema aplicado.

Los recién llegados (inmigrantes, artesanos y clase media en ascenso) no podían tener acceso al gobierno por su inexperiencia y potencial peligrosidad para el Régimen, porque la oligarquía se sentía la única intérprete ilustrada de las necesidades del país y habilitada para conducir la cosa pública.

La clase política entonces era definida por los buenos modales, el lenguaje siempre contenido y condescendiente aún ante los agravios, un rígido código de honor en las formas (que no excluía como vimos sus transgresiones por motivos finalistas), procedencia uniforme de núcleos cerrados, asistencia a instituciones arquetípicas (Club del Progreso, Jockey Club, Sociedad Rural). La coherencia grupal y a las entidades propias de la clase social resultaban a la postre más importante que los eventuales matices de opinión. En ellos primaban los vínculos de adscripción, de amistad y de familia y sobrevivían como grupo a todas las contingencias partidarias.

Hacia 1880, los dos tercios del Congreso eran compuestos por la clase alta y el resto, por la clase media acomodada. El 80% poseía educación universitaria y estaba vinculado a actividades agropecuarias. La mayoría tenía vínculos de amistad o conocimiento entre sí. El 40% de los miembros del gabinete pertenecían a la Sociedad Rural.

Las oligarquías provinciales aportaban al gobierno federal ministros del Ejecutivo y de las Cortes de Justicia federal y provinciales, jueces de tribunales federales y embajadores para las relaciones exteriores.

Los estratos medios e inferiores de la burocracia eran ocupados por la clase media urbana mientras la tecnocracia (puestos para los cuales era necesario poseer conocimientos científicos especializados) se nutría principalmente de europeos emigrados o contratados ad hoc (alemanes, ingleses, franceses e italianos).

La alta burocracia necesaria para el funcionamiento del régimen era provista por las Universidades de Buenos Aires y Córdoba y, en especial, por sus facultades de Derecho. Egresar con el título de doctor en jurisprudencia o abogado otorgaba prestigio social e influencia política brindando asimismo la posibilidad de acumular riquezas al cabo de algunos años de ejercicio sin poseer capital inicial. Ello hacía también atractiva la carrera para miembros de la clase media acomodada. Hacia 1914, el 35% del total de graduados universitarios eran abogados.

Las principales funciones de los abogados fueron las de patrocinadores, acusadores y jueces. Manejaban el Poder Judicial y muchos de los principales cargos estables de la burocracia, adecuándose a las necesidades operativas del régimen.

Con la sanción del Código Civil de Vélez Sarsfield (1869), aprobado a libro cerrado por el Congreso (es decir sin discusión artículo por artículo de su contenido –20-) se consagra, entre otras cosas, el estatuto jurídico de la

propiedad privada y los abogados cuentan con la herramienta normativa para la consolidación del estatus de la oligarquía, su clientela mayoritaria.

El control se ejercía a través de los máximos tribunales nacionales y provinciales, fiscalías penales y comisarías de policía. Se advierte entonces la importancia otorgada al control de la sucesión política que, en mayor o menor medida según zonas y coyunturas, impuso el régimen para los cargos ejecutivos más altos: presidente, gobernadores y senadores, sobre quienes pudiesen emprender una actitud opositora.

Tal sistema de control circuló por los vericuetos del sistema federal; se concentró, sobre todo, en la producción del sufragio mediante el fraude y resistió -todavía a pie firme- la impugnación revolucionaria de la década del '90.

Las características de este sistema anómalo eran tan públicas, notorias e insostenibles hacia el futuro que un epígono de los conservadores, hacia 1916, se sintió obligado a reconocerlas: *“Somos los hombres del antiguo régimen, vale decir, los réprobos... Somos el pasado, lo conocido, lo gastado. Hemos desvirtuado la Carta, conculcado el sufragio e interrumpido la revolución de Mayo. Nos hemos interpuesto criminalmente entre la generación patriótica que dio la Constitución y la obra redentora iniciada hace veinticinco años (se refiere a la Revolución del '90) que todavía no ha logrado consumir la reparación nacional”* (21).

El clima moral imperante hacia fines de siglo estaba constituido por una paradójica conjunción de optimismo alborozado con base en el progreso económico y la confianza sin límites en el futuro material del país, con la mala conciencia que nacía de compartir una tradición de tartufismo, de violencia, intolerancia y fraude políticos. En 1889 se crea la primera corriente de genuina oposición y de reformas al régimen: la Unión Cívica de la juventud, a la que prontamente adhieren grupos mitristas, católicos y de seguidores del caudillo popular Leandro N. Alem.

En 1890 estalla la llamada “Revolución del Parque”, con amplio apoyo ciudadano, la que no obstante ser vencida por carencia de jefes capaces, logra la caída del Presidente Juárez Celman. Los derrotados forman el partido de la Unión Cívica, que elige como candidato a presidente a Bartolomé Mitre.

Roca, desprestigiada cabeza del régimen, acuerda con Mitre -en esencia un liberal más cercano a éste que a las peligrosas reformas revolucionarias propuestas por los hombres del '90- la fórmula presidencial del sexenio 1892/98 para Luís Sáenz Peña, un hombre de la oligarquía de bajo perfil y cierto prestigio. Ante la traición de Mitre se divide la Unión Cívica y su ala más opositora constituye la Unión Cívica Radical (UCR), que queda bajo la conducción de Alem y lo más granado de la juventud política del momento, entre los que estaban Hipólito Yrigoyen y Lisandro de la Torre.

En 1896 se suicida Alem y accede a la conducción de la UCR Hipólito Yrigoyen. Los radicales se lanzan alternativamente a los levantamientos

armados o a la “abstención revolucionaria”, frente a cada comicio convocado por el régimen, para evidenciar sus nulidades.

Ya desde 1892 debe ser ocupada militarmente Mendoza para desalojar a los radicales que se habían apoderado de su gobierno; los dirigentes nacionales radicales son apresados en varias oportunidades acusados de conspirar y luego liberados. En 1893 hubo también revoluciones locales en Santiago del Estero y Corrientes. La Convención partidaria de la UCR reunida a fines de ese año se declaró revolucionaria llamando “régimen de fuerza surgido del fraude y la violencia” al gobierno de Sáenz Peña (22).

El desgaste del régimen obedeció, además, a la acción de fuerzas sociales y movimientos ideológicos que se localizaron en diferentes puntos del espacio político. La oposición intransigente, que no aceptó incorporarse al juego viciado de los cambiantes acuerdos y coaliciones intentados para salvar el sistema, constituía una amenaza frente a la cual el oficialismo resultaba incapaz de vertebrar respuestas exitosas.

Las facciones que actuaron dentro de las fronteras del sistema se dividieron y enfrentaron en sucesivas querellas. Incluso, el propio régimen generó reformadores de la talla de Roque Sáenz Peña, Indalecio Gómez, Joaquín V. González y el mismo Pellegrini que ausente señalaba, testimonio de sus últimos días, aquello que, inexorablemente, debía hacerse para intentar reconciliar la moral con la política (23).

En 1911 el Presidente Sáenz Peña, convencido de la necesidad de reforma electoral, propicia y logra la sanción de las Leyes Nº 8129 y 8130 de Enrolamiento general y de padrón electoral, aunque debe esperarse un año más, ante la previsible resistencia de la oligarquía, para que se apruebe el 28/02/12 la Ley 8871 que establece el sufragio universal obligatorio, secreto y mediante el sistema de listas incompletas (2/3 de los cargos para la primera minoría de la circunscripción y el tercio restante para quien le sigue en orden de votos).

En las elecciones provinciales realizadas bajo el nuevo sistema triunfan los radicales en Santa Fe (31-03-1912) y Capital Federal (07-04-1912), en comicios sin impugnaciones fraudulentas. Los conservadores ganan en Salta, Córdoba y Tucumán (fines de 1912) y la Rioja y Jujuy (1913) en medio de groseras muestras de anomalías electorales y los socialistas triunfan a su vez en las elecciones complementarias de la Capital del 03-03-1913. Finalmente, el 02-04-1916 hay elecciones generales donde vence la lista radical (Yrigoyen- una) por 370.000 votos contra 340.000 sufragios de los demás partidos reunidos. Comenzaba de tal modo una efímera etapa de afirmación política de la ciudadanía, que fenecería en 1930.

*

III. PERIODO 1916-1930. ETAPA DE LA CIUDADANIA POLITICA.

El acceso formal del ciudadano varón al derecho político de elegir sus representantes (la mujer alcanzará tardíamente la plenitud cívica en la primera presidencia de Perón, por obra de su militante esposa, María Eva Duarte), no obstante, no desterró las prácticas viciosas profundamente arraigadas en el cuerpo social, como veremos.

III.1. YRIGOYEN Y ALVEAR, PERSONALISMOS Y ANTIPERSONALISMOS.

Yrigoyen se consideraba imbuido de una actitud “apostólica” de la política, o sea predicar con su austera conducta y difundir las prácticas cívicas (principalmente electorales) más puras y modélicas. Creía que debía cumplir la reparación histórica de la Nación para restaurarla en la plenitud de sus fueros. En la plataforma electoral de 1916 afirmaba que su gobierno se realizará dentro de las finalidades superiores de la Constitución rectamente aplicada en su espíritu y en su texto (24).

Paradójicamente, se sintió obligado a violar la Constitución para asegurar lo que él entendía era su cumplimiento: efectuó numerosas intervenciones provinciales “reparadoras” por decreto, sin pasar por la decisión del Congreso, ya que éste y hasta 1918, estaba en manos de los conservadores (45 radicales y 70 conservadores en Diputados y 4 radicales y 26 opositores en el Senado). Tras alcanzar la mayoría de Diputados en 1918, Yrigoyen continuó no obstante actuando en las provincias por decreto y marginando el sistema constitucional, porque muchos de los diputados de su partido fueron renuentes a seguirlo (los “principistas”). En los cometidos de la vida parlamentaria los socialistas sumaron sus votos invariablemente a la oposición conservadora (¿?).

Así se intervino por Decreto en 1917 a Buenos Aires, Corrientes, Mendoza, Jujuy y Tucumán; en 1918 a Salta, La Rioja y Catamarca; en 1919 a San Luí, Santiago del Estero y San Juan. Se llamó por medio de interventores a elecciones libres y los gobiernos locales fueron entregados a sus legítimos triunfadores.

Estas actitudes “personalistas” del Presidente, disgustaron a muchos de los integrantes de su partido: congresistas, intelectuales, doctrinarios. Se fueron delineando de tal modo dentro el Partido Radical dos corrientes, ambas basadas, en teoría, en los cuatro puntos del programa de Alem de 1891. Una, corporizada por Yrigoyen, que entendía al radicalismo como advenimiento del pueblo a la escena política y recuperación de la conciencia nacional perdida, de la cual él se consideraba sino el único, por lo menos el mejor intérprete (“radicalismo-sentimiento” o “personalismo”, esto último según sus detractores). La otra, que se encarnará en Alvear y los “doctores” de la UCR, que privilegiaba en las formas a la actividad política, la claridad administrativa y la impersonalidad en la acción de gobierno (“radicalismo doctrinario, anti personalista” o “contubernista” según los seguidores de Yrigoyen).

Los anti personalistas no percibían el pueblo real tras las formas doctrinarias y normativas abstractas. Con Yrigoyen se alinearon unos pocos dirigentes (los “incondicionales o. genuflexos”): Pueyrredón, Delfor del Valle, los Oyhanarte, Caballero, Cantilo, Elpidio González y alguno más. La inmensa mayoría fue

“anti personalista o contubernista”: Crotto, Lencinas, Pelagio Luna, Ramón Gómez, Laurencena, Saguier, Gallo, los Melo, Becú, Castellanos, Barroetaveña.

La totalidad de la prensa, con la salvedad de la oficialista “La Época”, los centros y círculos de alta y media sociedad, los intelectuales de izquierda o derecha, los claustros universitarios, en fin, toda la Argentina visible y audible desde el Jockey Club, el Congreso, las Academias, estuvieron contra el Presidente, llamado por ellos despectivamente “El Peludo”. Las mayorías de las clases medias y populares, en cambio, más allá de la escasa efectividad de Yrigoyen en la satisfacción de sus necesidades sociales, le siguieron incondicionalmente.

En política internacional y ante la Gran Guerra de 1914/18, Yrigoyen se mantuvo neutralista con tozudez, en contra de las posturas aliadófilas de su canciller Pueyrredón y de sus embajadores Naón (Estados Unidos) y Alvear (Francia). Logró así que Alemania desagraviase la bandera argentina en las dos ocasiones en que a consecuencia del bloqueo marítimo generalizado que aplicaba hundió buques nacionales (1917).

Concluida la guerra con la derrota de Alemania y sus aliados, la Argentina no solamente fue respetada por los vencedores, sino buscada porque su gran producción de alimentos cubría las necesidades emergentes del conflicto. Se pagó a buen precio sus envíos, porque no se trató de un aliado sino de un neutral que no había enajenado su derecho de vender a quien y como quisiera. Ello permitió que en 1919 la Argentina lograra el ingreso per cápita más elevado del mundo (25) y los grandes terratenientes productores y empresas vinculadas los (frigoríficos, acopiadores y exportadores de granos), obtuviesen beneficios extraordinarios sin que estos ingresos llegasen en igual medida a la población de los estratos inferiores. El yrigoyenismo se mostró incapaz o indiferente en actuar sobre el injusto esquema vigente de distribución de la riqueza.

En otra muestra de independencia meramente política yrigoyenista, Argentina se retira de la Liga de las Naciones (Diciembre 1920), pues no se aceptó su propuesta en el sentido que se incorporase a las naciones neutrales y vencidas en igualdad de derechos que a las vencedoras en la contienda.

Por otra parte, hacia 1918 se genera en los claustros universitarios el movimiento reformista cuyos postulados eran: solidaridad universitaria de la Hispanoamérica, llevar la cultura al pueblo (extensión universitaria), permitir el acceso a los estudios superiores de los menos pudientes quebrando el privilegio de los grupos oligárquicos y facilitar el magisterio de todas las ideas (libertad de cátedra). El instrumento elegido para ello fue el cogobierno de autoridades, graduados y estudiantes en las casas de Altos Estudios. El resultado más visible fue la creación de la Universidad Nacional del Litoral, que se sumó a las tres existentes (Buenos Aires, Córdoba y La Plata).

El inicio de la búsqueda de una identidad cultural nacional se da con el radicalismo en el poder. La cultura había vivido de espaldas a la realidad en el

siglo XIX, porque esa realidad no se manifestaba plenamente audible o visible. Esta falta de visión se evidencia como una nostalgia al pasado y en la exaltación de un arquetipo gauchesco en extinción en la obra más “nacionalista” del período anterior: el “Martín Fierro” y en la más literaria de ese período: el “Segundo Sombra”.

En cambio, Manuel Gálvez (“El mal metafísico”, “La tragedia de un hombre fuerte” y “Hombres en Soledad”), Raúl Scalabrini Ortiz (“El hombre que está solo y espera”), Roberto Arlt (“Aguafuertes porteñas”), Ricardo Rojas (“Historia de la Literatura Argentina”), Leopoldo Lugones (“La guerra gaucha”), Benito Lynch (“Los caranchos de La Florida” y “El inglés de los uesos”), Alberto Gerchunoff (“Los gauchos judíos”), la poetisa Alfonsina Storni, los vanguardistas de la revista “Martín Fierro” (Marechal, Borges, Rojas Paz) y los críticos sociales del Grupo de Boedo (Castelnuovo, Stanchina, Olivari, González Tuñón, Alvaro Yunque, Barletta, el mismo Arlt), entre los más notorios, con obras de dispar contenido, mérito e ideología, sientan el basamento de la literatura argentina y de su comprensión sistemática. El Grupo de Boedo se destaca por su visión crítica y desesperanzada de la realidad nacional (yrigoyenismo incluido).

El ambiente socioeconómico, en cambio, no fue tan positivo. Una alta inflación hizo crecer el presupuesto mínimo para una familia entre 1916 y 1918 un 48% mientras que los salarios se incrementaron sólo el 9%; de tal modo un pater familias que en 1916 cubría con sus ingresos el 47% de dicho presupuesto (trabajaban muchos hijos de las familias proletarias desde corta edad para completar el ingreso del grupo), en 1918 sólo podía aportar el 35% el sustento del hogar (ver en Apéndice el cuadro 3.5). Hacia 1922 la situación había mejorado notoriamente y el padre subvenía un 69,5% de los ingresos familiares promedio.

La respuesta obrera acompañó en dicho período tales vaivenes. Entre 1916 y 1919 el número de conflictos se incrementó un 359% y los huelguistas un 1.170%, para decaer hacia 1922 de manera abrupta (ver Apéndice, cuadro 3.2.) Yrigoyen, no obstante su origen y discurso aparentemente popular, tuvo actitudes muy duras o represivas con las clases obreras, en ocasiones, sentando una costumbre de enfrentamiento con los sindicatos y a la recíproca, sintomática de los gobiernos radicales posteriores, salvo Alvear (con Illia, Alfonsín y De La Rúa).

En 1919 una huelga iniciada en los talleres metalúrgicos de Vasena, culminó con una cruenta represión tanto de la policía yrigoyenista como del Ejército, con decenas de muertos y heridos (la llamada *Semana Trágica*).

Entre octubre de 1920 a Diciembre de 1921 el coronel Benigno (?) Varela, enviado por Yrigoyen inicialmente a laudar en un conflicto entre peones y patronos de estancia de Río Gallegos, termina reprimiendo indiscriminadamente y asesinando a los primeros al mando del Regimiento 10º de Caballería, incluso después que muchos de ellos se rindiesen, en represalias por los desmanes cometidos por algunos activistas. Se calculan en 1.500 los fusilados sin juicio sobre una población total de 7.000 habitantes

(26). Varela fue asesinado poco después a su regreso, en represalia, por el militante anarquista Kurt Wilckens, en las calles de Buenos Aires.

En 1918, en el marco de suma explotación laboral ya descrito en II.2., los obreros de Las Palmas del Chaco Austral se sindicalizan lanzando una huelga al año siguiente en procura de mejoras laborales. En 1920 se repite el planteo con mayor gravedad y la empresa reprime los reclamos con ayuda de la policía territorial (Chaco) y elementos locales armados de la Liga Patriótica de Manuel Carlés (nacionalismo xenófobo y aristocratizante). Hubo numerosos muertos y heridos entre los indios, peones y obreros. Yrigoyen hace intervenir, en lugar de su responsable natural (el gobernador) al Regimiento 9 de Infantería de Corrientes, al mando de Gregorio Pomar. Este, con una ecuánime labor evita otra tragedia y logra se firme un convenio equilibrado entre el ingenio y los huelguistas que pone fin al conflicto sin derramamiento de sangre obrera. Como la empresa no cumplió lo pactado, las huelgas se reanudaron aunque con menor violencia y acabaron por diluirse, impotentes. Recién en 1923, gobernando Alvear, se logra suprimir la para-moneda "Palmas" (27).

Yrigoyen, antiguo comisario de policía del barrio porteño de Balvanera, privilegió en estos casos el orden formal por sobre la cuestión social de fondo. En cambio tuvo una conducta más paternalista aunque declamatoria en lo legislativo, enviando al Congreso una serie de proyectos de leyes acompañados de progresistas mensajes de elevación sobre descanso dominical y trabajo a domicilio de la mujer (1918), de conciliación y arbitraje en conflictos obreros, de asociaciones profesionales y contrato colectivo, de creación de las juntas arbitrales de trabajo agrícola y de defensa de la población obrera de los territorios nacionales (1919) y de Código de Trabajo (1921), ninguno de los cuales mereció sanción parlamentaria, pese a lo cual el Ejecutivo omitió insistir con sus proyectos.

Resulta hasta impropio, entonces, hablar de política social yrigoyenista, pues su administración nada hizo para modificar la distribución regresiva de ingresos originada en el modelo conservador, que continuó sus efectos potenciada por los efectos beneficiosos de la guerra mundial.

En 1922 la Convención radical eligió para suceder a Yrigoyen la fórmula Marcelo T. de Alvear (embajador aliadófilo en París) y Elpidio González (jefe de policía durante la Semana Trágica e incondicional "personalista"). La elección arroja 450.000 votos para la fórmula de la UCR contra 200.000 de los segundos, Concentración Nacional (conservadores).

El gabinete que designa Alvear es bien recibido por La Nación, La Prensa y la oposición conservadora y hacia 1924 la división del partido radical entre yrigoyenistas (personalistas) y alvearistas (anti-personalistas), era ya un hecho. Tras las elecciones de ese año, dos alvearistas (Melo en el Senado y Guido en Diputados), son elegidos para conducir ambas Cámaras del Congreso con el voto conservador.

La división de 1924 fue entre un “partido” con su programa liberal, procederes legalistas, dogma constitucional, hombres que creían en los “principios” y manifestaban no aceptar tutelas, y un “caudillo” que resumía en su fuerte personalidad programa, ley y principios. Es cierto que, junto a los primeros, había caudillos locales (Cantoni en San Juan, el gauchito Lencinas en Mendoza) porque fueron desplazados hacia allí por el jefe nacional, que en este juego no admitía pares. Así, por un lado estaba el partido y del otro el caudillo, necesariamente enfrentados.

La obra legislativa del alvearismo fue insignificante. La gestión administrativa resultó mediocre aunque hubo orden, corrección y decoro en la función pública, al punto tal que pudo volverse a la convertibilidad monetaria. Alvear dejó el gobierno casi totalmente en manos de sus ministros, un caso virtualmente único entre nuestros presidentes (28).

En 1926 el panorama político era: triunfos yrigoyenistas en Capital, Buenos Aires y Catamarca (3 gobernaciones); alvearistas en Santa Fe, Entre Ríos, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan y Jujuy (6) y conservadores en Córdoba, Corrientes, Tucumán y Salta (4). El yrigoyenismo evidenciaba de tal forma no tener mayores candidatos fuera de su jefe, no obstante ser los radicales en conjunto ampliamente triunfadores en el país (9 a 4 en gobernadores).

Quebrados los lazos con el yrigoyenismo, los anti-personalistas se preocupan por consolidar la unión con los conservadores y designar la fórmula presidencial. En 1927 los anti-personalistas siguen la preferencia de Alvear por Leopoldo Melo y su convención partidaria vota la fórmula Melo-Gallo, a la que apoya el conservadorismo (contubernio). Pero, entre Diciembre de 1927 y Marzo de 1928, los yrigoyenistas ganan las gobernaciones de Salta, Tucumán, Santa Fe y Córdoba, que con los votos convencionales de Buenos Aires y Capital, proclaman la fórmula de Yrigoyen (para un segundo período), acompañado por Francisco Beiró.

III.2. SEGUNDA PRESIDENCIA DE YRIGOYEN.

A punto de finalizar el mandato de Alvear, se realizaron las elecciones presidenciales de 1928, que plebiscitaron, a través de una espontánea alianza de clases medias y populares, a la fórmula radical Yrigoyen-Beiró (reemplazado ante su fallecimiento prematuro por Enrique Martínez), con 838.600 votos; la fórmula anti-personalista Melo-Gallo reunió 414.000 y los socialistas Bravo-Repetto 65.000.

Las fuerzas conservadoras, herederas del régimen falaz y descreído como las llamaba Yrigoyen en contraposición a su causa, reaccionaron ante la derrota con una actitud de oposición y crítica feroces, buscando ampliar sus alianzas en campos afines, en especial con ciertos cuadros militares.

Además, reiniciaron contactos ya esbozados en el Parlamento con los radicales anti- personalistas (contrarios a Yrigoyen) y alentaron la división del Partido Socialista, logrando que se creara el pequeño Partido Socialista

Independiente, con Federico Pinedo, Antonio De Tomaso y Héctor González Iramain, entre sus principales dirigentes, de tendencias centro-derechistas.

Esta fue la base de un acuerdo de cúpulas dirigenciales de diversos orígenes políticos, aunque unidas por similares intereses sociales, que en las sucesivas administraciones del lapso 1930-1943 gobernó al país a través de la autodenominada Concordancia, por sus integrantes, o Contubernio, por los detractores.

El Senado, controlado por la oposición, demoraba el proyecto de nacionalización del petróleo aprobado por Diputados en 1927; el Poder Judicial, abandonando una vez más su declarada “independencia” de las cuestiones políticas, prestó la sede de la Presidencia de la Primera Cámara Civil de Apelaciones de la Capital a grupos opositores para una reunión conspirativa el 05-09-30 en vísperas del golpe militar de Uriburu (29) y convalidó mediante una famosa y rápida “Acordada”; del 10-09-30, la existencia del gobierno “de facto” y la validez de sus actos, en tanto no fuesen dejados sin efecto por acto expreso de un gobierno constitucional posterior.

Consagró de tal manera el máximo organismo judicial argentino el estatuto doctrinario del golpe de Estado, concebido paradójicamente para violar la Constitución. No será su única trapisonda en este sentido a lo largo de la historia...

Con este estado de cosas, preanuncian el golpe por venir sendos manifiestos de conservadores y socialistas independientes –“La Nación” del 10/08/1930- y de seis senadores y todos los diputados anti-personalistas –idem del 21/08/30-, donde se denunciaban supuestos actos ilegales del Poder Ejecutivo y del oficialismo y se invitaba a crear un espíritu cívico de resistencia a los denunciados abusos y desmanes. La campaña opositora no hubiera podido llevarse a cabo con tanta intensidad de no haber contado con la adhesión de la prensa responsable, quien le brindó difusión inusitada a la situación así creada. Al frente de los diarios que incitaban el cambio violento del régimen se ubicó Crítica, de Natalio Botana, que servía de enlace entre los sectores políticos y los grupos militares afines al golpe (30).

Por otra parte, la administración Yrigoyen, paralizada por la avanzada edad del caudillo, que todo lo quería controlar y no podía, y por las disensiones internas de sus ministros y seguidores cercanos, contribuía a generar una imagen de parálisis y caos que favorecía los propósitos golpistas. El movimiento obrero, dolido con Yrigoyen por los sucesos de la Semana Trágica y la represión de trabajadores en la Patagonia, se mantuvo indiferente respecto de la defensa de las instituciones constitucionales. A los pocos días del golpe, sin embargo, la CGT envió una nota de apoyo a Uriburu (31). Comenzaba el largo romance de los sindicalistas con la corporación militar, que tuvo su auge durante la influencia política de Perón (1943-1955 y 1973-74).

De tal modo, un breve paseo castrense por las calles de Buenos Aires con Uriburu al frente, determinó sin resistencias significativas la caída del Gobierno (06-09-30) y el fin de la primera experiencia democrático-popular (imperfecta)

de nuestro país desde su independencia. Comenzó también el período de intervenciones militares en la vida institucional argentina, por fuera o con abandono de sus funciones específicas, que culminaría recién sesenta años después con el cuartelazo fracasado de Seineldín (1990).

III.3.- CAMBIOS SOCIOECONOMICOS.

La Gran Guerra trajo alteraciones en la estructura económica argentina. Si bien estos cambios no modificaron las características agro-exportadoras, mostraron que el proceso de industrialización era factible. Por fuerza de la necesidad nacieron establecimientos para fabricar los productos manufacturados que no se podían importar; aumentó la producción de la industria textil, la de insumos alimenticios, tabaco, cuero y mineros (es decir, las actividades ligadas principalmente a materias primas nacionales).

Las fábricas fundadas durante la guerra son el 19% del total existente en 1918; en montos, su capital se incrementa en un 21% y su producción en un 48%. Este fenómeno industrialista tuvo las siguientes modalidades: 1) Fue efímero y comenzó a decaer hacia 1937 cuando las potencias industriales europeas (Francia, Alemania, Inglaterra e Italia), lograron recuperar sus niveles de producción de preguerra; 2) No tuvo gran calidad de ejecución porque faltaron técnicos para diseñarlo y supervisarlos, maquinarias y equipos y hasta, en ciertos casos, materia prima de calidad mínima; 3) Se repartió muy desigualmente (decrecieron los establecimientos en todo el país, salvo en la pampa húmeda donde su incremento fue notorio -ver Cuadros números 4/5 en el Apéndice-); 4) Pero lo que es más grave, como un rasgo permanente en nuestra historia nacional, faltó entre los propios industriales y la clase política del momento, una clara percepción de los intereses sectoriales y del país al respecto.

Cambian las características del comercio exterior y éste adopta una forma "triangular": como nuestra balanza comercial tiene superávit en el intercambio con Inglaterra, país que dominaba el sector, y éste no se encuentra en condiciones de satisfacer nuestra demanda de productos manufacturados, se busca el aprovisionamiento en los Estados Unidos de manera creciente.

En la posguerra se viven breves años de euforia hasta el crac del '30. Por 1925, un año agrícola aceptable aunque no excepcional, la Argentina abasteció el 66% de la exportación mundial de maíz, el 72% de lino, 32% de avena, 20% de trigo y harina de trigo y más del 50% de carne. Inglaterra fue el comprador principal, adquiriendo el 50% de la cosecha.

Comenzaba el auge de los productos lecheros (32). El futuro preanunciaba para el país, de mantenerse estas condiciones, un destino de potencia económica mundial.

Hacia los "20" la totalidad de la tierra apta para el cultivo estaba ocupada, por lo que el crecimiento de la agricultura se realiza en detrimento de la ganadería. Las exportaciones agrícolas que en 1920 representaban el 50% del total, trepan al 65% al final de la década.

La guerra hace decaer las compras de insumos manufacturados en Inglaterra (su industria estaba totalmente dedicada al esfuerzo bélico), incrementando el intercambio comercial con Estados Unidos que alcanzaría un importante volumen para la época, de u\$s 421 millones en 1920 (debe recordarse que los norteamericanos ingresaron tardíamente al conflicto en 1917, a poco más de un año de su finalización). Paralelamente las inversiones norteamericanas en el país pasan de u\$s 40 millones en 1913 a u\$s 100 millones en 1924 y a 355 a fines de la década.

La ganadería sufre una crisis pues la carne requerida por los ejércitos aliados no era la selecta *chilled* sino la congelada o los *corned-beef* de menor calidad y precio. Los mejores animales debieron destinarse al mercado interno, quien no pudo consumirlos. Ello trajo superpoblación de cabezas vacunas que pasaron de 26 millones en 1914 a 37 en 1922. Los frigoríficos redujeron sus compras de 3 millones para la exportación en 1918 a 1 millón en 1921. Los invernadores trasladaron sus pérdidas a los criadores que debieron vender vacunos a 10 pesos en 1920. La intervención del yrigoyenismo en favor de los criadores (precios mínimos para el ganado, intervención fiscal y frigorífico oficial para el abastecimiento porteño), fue derogada por Alvear por presión de los invernadores y frigoríficos.

Entre 1925 y 1927 se desata una “guerra de frigoríficos” donde los más grandes presionan por el aumento de sus cuotas de exportación que finaliza con la liquidación de las firmas más pequeñas. Tras un acuerdo en Octubre de 1927, el “libre mercado” queda así repartido: 54,9% para las sociedades norteamericanas; 35,1% las inglesas y 10% las “argentinas” (la mayoría lo eran solamente de nombre).

Hacia 1930, con una agricultura preponderando en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y La Pampa el país, anteriormente pecuario, pasa a ser primordialmente agrícola.

En 1923, en la región cerealera y del lino, sobre un total de 119.999 chacras, el 35,7% son de propietarios; el 55,4% de arrendatarios y el 8,9% de medieros. Hacia 1929-30 las respectivas proporciones eran 39,5%; 56,6% y 3,9%. Es decir habían aumentado levemente los propietarios y los arrendatarios a expensas de los medieros.

El crecimiento agrícola de los '20 se debió, sobre todo, a los inmigrantes que ingresaron en esa década, que superaron largamente el millón, radicándose definitivamente unos 900.000 (ver Apéndice, cuadro N° 1). Estos, sin capital para invertir, se hicieron arrendatarios y, muy despaciosamente, se fueron transformando en pequeños propietarios.

En 1924 hay en Buenos Aires 35,2% de propietarios rurales; en 1929, 38,5% en Córdoba y para las mismas fechas 33,8% y 37,5% respectivamente. En 1929 en Tucumán y Mendoza el 78% son propietarios y en San Juan el 78,5%. Sin embargo, la mayoría de los inmigrantes radicados se aposenta en las

ciudades, favoreciendo el incipiente desarrollo industrial con mano de obra barata y en ciertos casos más calificada que la existente.

No obstante, el crecimiento demográfico entra en franca pendiente: del 2,06% en 1910 baja al 1,68% en 1929. Paradójicamente al incremento de los saldos exportables en alimentos, la dieta de la población de bajos recursos, sobre todo en las provincias del interior, era pobre. Las condiciones de trabajo y la relación entre el costo de vida y los salarios, tampoco favorecían el incremento demográfico.

La localización de talleres y establecimientos no seguía un plan racional: se instalaban en sitios donde los terrenos eran más baratos sin considerar las residencias de los trabajadores, con problemas de transportes y tiempo perdidos en traslados. A ello deben agregarse los frecuentes accidentes de trabajo por deficiente instrumentación y protección (Ver Cuadro 3.4. en el Apéndice). Hacia 1913 el 80% de las familias obreras de Buenos Aires viven en una sola habitación.

Dice un autor refiriéndose a aquel período: *Los lugares más inhospitalarios y menos adaptables a la vivienda humana eran fraccionados, realizándose desde luego un proficuo negocio, y entregados a la desesperación del trabajador por huir del conventillo y disponer de un sitio del cual la miseria y las dificultades habituales de la desocupación no consiguieran desalojarlo. Numerosos barrios situados en el cinturón de la ciudad en los que faltaba luz, agua, desagües y todo otro vestigio de civilización, eran testigos mudos pero elocuentes del proceso que se cumplía en el país y particularmente de la forma como se realizaba este proceso. Las clases dirigentes no favorecieron en lo más mínimo la creación y la posesión de la vivienda obrera (33).*

La distribución de la población que según el censo general de 1869 era un 67% rural y 33% urbana, invierte sus guarismos en 1930: un 32% rural y un 68% urbana. Nació una sociedad de masas de reacciones desconocidas hasta entonces.

*

IV.- PERIODO 1930-1943. PRIMERA RESTAURACION CONSERVADORA.

IV.1. UN DILEMA A LA ARGENTINA: NACIONALISTAS OLIGÁRQUICOS O LIBERALES INTERVENCIONISTAS.

Entre los golpistas de 1930, convivían con dificultad, tal como sucediera luego en la Revolución del 1955, dos tendencias:

a) La línea Uriburu (equivale a la de Lonardi en 1955), minoritaria dentro del conjunto, vinculada a la agitación nacionalista desde fines de la Primera Gran Guerra. Los jefes militares y los civiles que los asesoran -Carlos Ibarguren, Juan E. Carulla, Juan P. Ramos, José María Rosa, Leopoldo Lugones, Alberto Viñas- son admiradores de las tendencias fascistas de Mussolini y Primo de Rivera y pretenden aplicar un programa de reformas de tinte corporativo a la Constitución Nacional, la derogación de la Ley Sáenz Peña y su reemplazo por un sistema de voto calificado (nacionalismo sin pueblo), o sea la reorganización del país mediante un régimen dictatorial. Se limitan a un reducido núcleo de militares, poetas, intelectuales y sacerdotes; y

b) La línea Justo-Sarobe (corresponde a la de Rojas-Aramburu también en 1955), que comprende a la mayoría de la oficialidad golpista, tiene vinculaciones personales e ideológicas con los partidos políticos de la derecha liberal ("liberales a la Argentina": seguidores putativos de la ortodoxia capitalista en lo económico y conservadores anti populares en lo político), esto es la próxima *Concordancia / Contubernio*. Intenta reemplazar al personalismo de Yrigoyen, manifestando estar dispuesta a convocar de inmediato a elecciones, manteniendo la vigencia de la Constitución y de la Ley Sáenz Peña. Responde de preferencia a los intereses de la burguesía terrateniente y de varios estratos de la clase media urbana (universitarios y profesionales de éxito). Luego de la experiencia electoral de la Provincia de Buenos Aires en Abril del '31 (triunfó la fórmula radical de Honorio Pueyrredón-Mario Guido y el gobierno las anuló), al grupo le dejó de importar que las elecciones fuesen libres o no (34).

El golpe militar se funda en el cartabón de pretextos que en el futuro habrán de invocar todos los cuartelazos que sobrevengan: 1) caos político y peligro de disolución nacional, como fundamentos en el pasado inmediato; 2) apoliticidad, necesidad de salvar a las instituciones e inmediato retorno a la normalidad constitucional, como motivos rectores hacia el futuro (35).

Los autores intelectuales del golpe quedaron evidenciados de inmediato: tres de los ocho ministros designados por Uriburu estaban vinculados a las compañías extranjeras de petróleo y todos, salvo dos o tres, a diversas empresas capitalistas europeas o estadounidenses, lo que motiva la protesta de un escritor del sistema como Manuel Gálvez (*"El 6 de Setiembre es una especie de Termidor de nuestra historia"* -36-).

La administración uriburista fue desordenada en lo económico: extrajo 170 millones de pesos-oro de la Caja de Conversión (aproximadamente el 40% de la existencia en oro de las reservas); aumentó la deuda flotante del Tesoro y fueron lanzados a la circulación 300 millones de pesos-papel; se establecieron nuevos impuestos por un valor superior al 15% del presupuesto nacional (37).

Para responder a conatos de rebelión generalizados (suboficiales de Córdoba, Noviembre 1930; Severo Toranzo en Noviembre 1931; Gregorio Pomar en Corrientes, Julio 1931; intentona radical en Tucumán, Agosto 1931 y el levantamiento de civiles en La Paz, Entre Ríos, Enero 1932), el gobierno implantó la ley marcial, legislándose por bando militar sobre delitos y penas y restableciendo la condena a muerte desterrada anteriormente por bárbara del

Código Penal. Hubo, como en casi todos los golpes de Estado posteriores, fusilamientos, persecuciones, torturas y deportaciones. Anuló comicios y vetó candidaturas.

So pretexto de corregir la anarquía universitaria, se interviene a las casas de altos estudios, se dictan estatutos reaccionarios, se persigue y encarcela a dirigentes estudiantiles, quienes tardíamente ven enfriarse la euforia que el cuartelazo septembrino les causara.

Pero el régimen de facto distaba de ser monolítico. Desde el mismo momento de la asunción de Uriburu su efímero Ministro de Guerra, Agustín P. Justo, comenzó a gestar su propia postulación presidencial a través de la "Concordancia". Frente a esto, Uriburu ofrece la candidatura oficial al santafesino Lisandro de la Torre, liberal crítico y anti yrigoyenista acérrimo.

De la Torre desecha el envite aunque enfrentará a Justo con la opositora (dentro del sistema) "Alianza Civil" integrada con el Partido Socialista tradicional. De tal manera, De la Torre operó como la oposición de Su Majestad dándole un cariz democrático a la elección presidencial de 1932 y a la consiguiente proscripción desde el gobierno / abstención desde el llano de la UCR para participar en ella, por evidente carencia de garantías electorales.

Las elecciones en cuestión (08-11-31), en opinión de uno de sus partícipes (38) *"fueron de las más fraudulentas de cuantas se habían realizado en el país y sirvieron para dar una apariencia de legalidad a la usurpación del poder que se hacía en perjuicio del candidato radical. En estas elecciones, decididas por un general para favorecer a otro general, el oficialismo acentuó al máximo el régimen de fraude sistemático y la restricción de los derechos y libertad de los ciudadanos sufrió una seria agravación."*

Lo que vino después puede sintetizarse en la siguiente descripción de la década infame de 1930/1943 (expresión debida a José Luís Torres, en la obra precisamente de ese título publicada en Buenos Aires en 1945) que efectuara Ismael Viñas en la revista "Contorno", N° 9-10, pág. 73:

"Los años duros del '30: la clase media lloraba sus ilusiones frustradas; no se había realizado ni el sueño radical ni el sueño liberal de la Alianza socialista-demócrata progresista; la clase media no era capaz de conquistar realmente el poder. Las clases altas exhibían su cinismo: el Vicepresidente de la República, el hijo del Conquistador del Desierto, iba a mendigar a Londres; los pistoleros hacían política; los descendientes de los próceres intervenían en negociados. Fraude: los radicales bramaban de rabia y de impotencia, pero también ellos participaban en negociados y en convenios. Años duros: en Puerto Nuevo se apretaban los ranchos de lata y cartones, y la gente iba a verlos como quien hace una visita a un planeta extraño. Se cantaba Yira Yira y Dónde hay un mango Viejo Gómez? La juventud dorada de los dorados y grasos años alvearistas abandonaba los fuegos artificiales, el gauchismo de Güiraldes y los chistes en verso y se ponía metafísica; Martínez Estrada gemía sobre el

hundimiento del mundo, Mallea enumeraba las lacras de su mundo, Marechal se convertía al catolicismo. Los hombres de Boedo insistían en su literatura de protesta, de descripción del mundo de los oprimidos. Arlt proponía levantar cadenas de prostíbulos para pagar la revolución. Pero en esos mismos momentos se multiplicaban las fábricas y los peones rurales comenzaban a abandonar sus pagos tristes y miserables para enrolarse como proletarios industriales” (Ver Apéndice, Cuadro 7.3.).

Fraude y privilegio fueron las características de este período, al decir de José Luis Romero (39). El gobierno de Justo se caracterizará en lo económico, fundamentalmente, por colocar al país en situación de dependencia colonial con Gran Bretaña, favoreciendo las oligarquías tradicionales. No se omitirá el intervencionismo estatal (creación de Juntas Reguladoras de la producción en varios ramos), aunque orientadas a generar beneficios sectoriales en detrimento de los inasibles intereses nacionales.

Para regular el mercado de carnes anglo argentino, el 01-05-1933 se firma en Londres el Tratado Roca-Runciman, tenido por arquetipo de la renuncia de la dignidad argentina en favor de terceras potencias, al punto que Arturo Jauretche, desde FORJA le denominó el estatuto legal del coloniaje. En virtud de dicho Tratado, el Reino Unido se reservaba el derecho de restringir cuando le conviniera la compra de nuestras carnes, el de distribuir en nuestro país el 85% de la exportación de ella, permitiendo solamente que el 15% restante fuese exportado por empresas argentinas que no persiguieran beneficio privado, siempre que dichos embarques fuesen colocados en el mercado por las vías normales (buques y comerciantes ingleses) y teniendo en cuenta la coordinación del comercio del Reino Unido.

Además la Argentina se comprometía a: 1) seguir manteniendo libres de derechos el carbón y todas las otras mercaderías que entonces se exportaban con dichas excepciones aduaneras; 2) respecto de las importaciones inglesas, sobre cuyos derechos aduaneros el Reino Unido gestionaba una reducción, volver a las tasas y aforos vigentes en 1930, comprometiéndose el gobierno argentino a no imponer ningún nuevo derecho ni aumentar los existentes por concepto de tasas, aforos o por cualquier otro medio; 3) seguir una política de no reducción de tarifas ferroviarias; 4) obtener en favor del comercio británico la totalidad del tipo de cambio proveniente de compras inglesas y, en ningún caso, el tipo de cambio para las remesas a la Gran Bretaña sería menos favorable que para las remesas a otros países; 5) dispensar a las empresas británicas de servicios públicos y otros en la Argentina, sean éstos servicios nacionales, municipales o privados, un tratamiento benévolo y de protección de sus intereses.

En 1934 el senador Lisandro de la Torre promueve en el Senado la creación de una comisión investigadora del comercio de las carnes. Aunque hombre del sistema, fue un crítico profundo y honrado de sus desvíos: señaló el monopolio frigorífico y sus ganaderos cómplices, a los funcionarios venales y al gobierno que protegía dicho statu quo. Puso en evidencia que se trataba de una política

integral destinada a limitar el desarrollo del país, mantenerlo como mono-productor, restringirle sus posibilidades de comerciar en el exterior con libre competencia e impedir el ascenso social de las masas, como consecuencia de todo esto, para conservar un limitado mercado consumidor, que no constituyese a la demanda interna como competidora en el precio de lo que llamaban nuestros saldos exportables (40).

Si bien logró evidenciar las lacras del sistema, no pudo obtener resultados concretos, sufrió todo tipo de befas y presiones del oficialismo (incluido el asesinato de su dilecto discípulo el senador electo por Santa Fe, Enzo Bordabehere en el mismo recinto del Senado de la Nación de parte de un matón al servicio de la "Concordancia", Valdez Cora) y terminó suicidándose, impotente, poco después.

La acción del Congreso, con mayoría concordancista de origen fraudulento, se dirigía a concretar una estructura jurídica del privilegio en favor de los intereses dominantes. La Ley 12157, creadora del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, recibió una millonaria asignación que destinó a cubrir los déficits de los bancos por malos negocios presentes y futuros. De esta manera, la administración desviaba fondos de la comunidad en beneficio de determinados intereses sectoriales o particulares (41), circunstancia que hasta nuestros días constituye un patrón de conducta de la clase política vernácula.

Las Juntas estatales reguladoras de la producción, creadas por sucesivas leyes (en los ramos de las carnes, vinos, granos, leche, algodón, yerba mate...), cumplían doble función: centralizaban en la Capital Federal la dirección y fiscalización de las industrias básicas del país, mientras contribuían a consolidar los monopolios productivos y comerciales existentes. Se llegó a volcar vinos en las acequias en Mendoza para mejorar los precios de las reservas en poder de los consorcios monopolistas, por ejemplo, en un muestrario de prácticas oligopólicas que se mantienen hasta nuestros días en detrimento de los inermes consumidores.

El Estado, operando a través de una nueva categoría económica auto contradictoria - neoliberalismo intervencionista- apoyaba a los grandes conglomerados capitalistas en perjuicio de los pequeños productores y público en general. No sólo se autorizaba por ley la destrucción compulsiva de la materia prima (p. ej.: *"promover la supresión en la medida indispensable, de la vid vinífera, mediante el pago de indemnizaciones"*, Ley 12137, artículo 2º, inciso a.) sino que se permitía el establecimiento de límites a la producción (impuesto de \$4 por cada nueva planta de yerba mate, Ley 12236 art.9; impuesto de \$ 1.000 por cada hectárea de nueva plantación de vid vinífera, Ley 12.137, art. 6º, etc.), así como la fijación de precios mínimos y la regulación o prohibición de exportaciones e importaciones (42).

La Ley 12139, de unificación de impuestos internos, significó en la práctica una poderosa contribución al aniquilamiento del régimen federal y de las autonomías municipales. Así por ejemplo, la supresión de las facultades de los gobiernos de Mendoza y San Juan para gravar el vino y de los gobiernos de Tucumán, Salta y Jujuy para gravar el azúcar, suministraron las bases jurídicas

permanentes para el perfeccionamiento de los *trusts* del comercio sobre dichos productos (43).

La venalidad y la corrupción puestas de manifiesto en la tramitación de la prórroga de las ordenanzas de las compañías eléctricas de capitales extranjeros CADE y CIADE en 1936, abarcaron por igual a conservadores y radicales contubernistas, de vuelta éstos de la abstención revolucionaria y de la prédica ética yrigoyenista. Tan sólo el bloque socialista de concejales porteños (junto a algún demo-progresista y a José Penelón de Concentración Obrera), se mantendrían al margen del negociado (44).

Para las elecciones presidenciales de 1938 Justo, impedido de postularse nuevamente por impedirlo la Constitución por entonces vigente, elige como sucesor a su propio Ministro de Hacienda, Roberto M. Ortiz, un radical anti-personalista pero sin trascendencia ni enemigos en su propio partido, que debía retransmitirle el cargo pasados seis años. Había sido abogado de los ferrocarriles y de otras empresas inglesas y su candidatura fue proclamada por la Cámara de Comercio británica antes que por los medios políticos argentinos (45). El candidato a vicepresidente fue el conservador y también ministro de Justo, Ramón S. Castillo. Los radicales tradicionales proclamaron la fórmula Marcelo T. Alvear-Enrique Mosca.

Realizadas las elecciones (05-09-37), el Correo abrió discretamente las urnas cambiando los votos radicales por oficialistas antes de entregarlas al tribunal escrutador. Como era de esperarse, el recuento dio amplia mayoría a la concordancia en casi todos los distritos (1.100.000 boletas y 248 electores a Ortiz-Castillo y 815.000 por Alvear-Mosca con 128 electores). Años después, un actor en ese fraude, Federico Pinedo, diría al respecto: *“Los procedimientos que se usaron en esos comicios... hacen imposible catalogar esas elecciones entre las mejores ni entre las buenas ni entre las regulares que ha habido en el país”* (46).

El 24 de Junio de 1942 Ortiz, enfermo irreversible de una diabetes muy grave renuncia a su cargo, falleciendo días después. Castillo asume el cargo y en los círculos militares se forma una logia secreta, el GOU (Grupo de Oficiales Unidos o Grupo Obra de Unificación) que desde noviembre de 1942 controla el Ministerio de Guerra e impuso y mantuvo la neutralidad el gobierno en el conflicto armado. En virtud de ello se atribuyeron a Castillo ideas filo-nazis.

En febrero de 1944 terminaría la presidencia de Castillo y la elección de su reemplazante estaba prevista para septiembre de 1943. Justo, quien se consideraba el candidato natural fallece imprevistamente en Enero de 1943 dejando a la Concordancia sin candidato. Castillo, en consecuencia, sugiere como su sucesor al fuerte industrial salteño Robustiano Patrón Costas, presidente provisional del Senado y también presidente del partido Demócrata Nacional (conservador). Como candidato a la vicepresidencia fue sugerido el radical anti-personalista santafesino Manuel Iriondo.

Ambas postulaciones debían ser convalidadas por las convenciones de los respectivos partidos a reunirse el 4 de Junio. No obstante, la figura de Patrón

Costas despertó grandes resistencias en numerosos círculos influyentes del país pues se le atribuía el propósito de inmediato abandono del neutralismo y compromisos de beligerancia en favor de los aliados apenas asumiera la presidencia.

El núcleo mayor de resistencia se concretó en el Ejército y su logia predominante, el GOU Cuando los conspiradores logran que el general Arturo Rawson acepte encabezar la rebelión, el mismo 4 de junio abandonan sus cuarteles de Campo de Mayo y marchan hacia el centro de Buenos Aires.

El gobierno de Castillo cayó tras un breve paseo de las tropas, las que tuvieron sólo un enfrentamiento con efectivos de la Escuela de Mecánica de la Armada que provocó unas 70 bajas entre los militares y los civiles que les acompañaban. Tras ello, Castillo renunció a su cargo poniendo fin a la llamada década infame. Comenzaba entonces la segunda de las intervenciones militares del siglo XX en la conducción del país y, quizás, la menos cruenta y objetable de todas ellas.

IV.2. LOS HECHOS QUE PREANUNCIAN LA ETAPA DE LA CIUDADANIA SOCIAL.

Más allá de los vicios y desencantos que la situación institucional operada entre 1930 y 1943 creaba en el ciudadano del común, (los tangos discepolianos son una gráfica descripción del estado de espíritu reinante: *...y la chiva hasta Cristo se l' han afeitao... cualquiera es un ladrón, cualquiera es un señor...*), comienza a despertar la Argentina profunda. Tras el festival de corrupción, negociados y falta de representatividad de la clase política, se gestaban perdurables cambios bajo la superficie de las cosas.

El Congreso adquiere en los años de la presidencia de Ortiz y luego de Castillo, el perceptible tono de los cuerpos colegiados en decadencia. Conservadores y radicales se unían para apoyar dictámenes vergonzosos, como el relativo a los resultados de la investigación sobre las concesiones eléctricas de la Capital Federal (empresa belga SOFINA). De tal modo, los avatares del Parlamento eran tomados por la población con indiferencia o fastidio, en el mejor de los casos, porque aquél estaba, como el régimen, absolutamente desprestigiado (el ciclo volvería a repetirse a partir de la década de 1990 y durante más de un cuarto de siglo: el Parlamento operando como mera "escribanía" o amanuense de la Casa Rosada o casos peores: el "diputrucho", "la Banelco", el mantenimiento de fueros parlamentarios a condenados por delitos a la espera de una añosa sentencia firme, etc).

Dicho Congreso, en 1940, dedicará largas horas de sesión al negociado de las tierras de El Palomar el que, pese a sus proporciones reducidas frente a la extendida corrupción contemporánea -representaba unos escasos centenares de miles de pesos- salpicó hasta alguna esfera allegada al Poder Ejecutivo (47). La importancia de la cuestión no es la magnitud del negociado, ni que resulten implicados legisladores (uno de ellos se suicida y el otro es excluido de la Cámara de Diputados), ni que el Ministro de Guerra (general Márquez) el propio presidente Ortiz se alarmen. Lo significativo es que el sistema permitía

irregularidades como ésta porque los mecanismos legislativos y judiciales toleraban fallas tan graves (fue un preanuncio de la cultura cleptocrática de saqueo sistemático del Estado practicada por las clases dirigentes décadas después).

En las elecciones de 1940 los radicales consiguen 80 diputados para la Cámara, pero esa mayoría, con excepciones muy limitadas, de nada les servirá, y las cosas seguirán como antes. El desprestigio que envuelve al partido (salvo las agrupaciones como F.O.R.J.A. que intentaban un replanteo de la conducción), llevarán a su derrota en la Capital Federal para 1942, a manos de los socialistas.

También hacia 1940 y analizando otros campos del quehacer nacional, la mayor parte de la industria argentina es del tipo manufacturero, liviano, productora de artículos de consumo. Falta la industria pesada, que constituye la médula de la vida industrial en los países más adelantados (48). A esas industrias se volcarán preferentemente los contingentes migratorios internos, que se concentrarán en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y -en menor escala- el Litoral.

Para 1947 Gino Germani (49) detectaba con respecto al lugar de residencia actual de los argentinos nativos que han abandonado el distrito de su nacimiento, los siguientes datos: 50,4% se estableció en el Gran Buenos Aires; el 27,8% en el Litoral; 7,6% en el Noroeste; el 4,3% en el Centro y Oeste; el 5,6% en el Noreste y el 4,3% en el Sur. El proceso comentado se inicia a comienzos de la década de 1930 y adquirirá gran magnitud entre 1943 y 1947. Según el mismo Germani entre esos años se radican en el Gran Buenos Aires (incluyendo extranjeros) 117.000 personas anuales.

Sin embargo, mientras el costo de la vida en la Capital Federal pasaba de un índice 100 en 1933 a 120 a mediados de 1940, el salario real caía en el mismo lapso a 90-92 (50).

Desde 1940 no hubo exportaciones inglesas hacia la Argentina y las norteamericanas, que podrían reemplazarlas, no bastaban para satisfacer las necesidades del mercado interno: de un total de 109 millones de dólares en 1941 pasaron a 72 en 1942 y 31 en 1943 (51). Por lo tanto debía producirse internamente lo que los países industrializados enfrentados por el conflicto bélico dejaron de ofrecernos.

Se improvisaron de tal modo en muy breve lapso establecimientos industriales en el ramo textil, de maquinarias, de artefactos eléctricos, derivados del caucho y refinación del petróleo, con todas las carencias que suponía la notoria escasez de materias primas y con grandes déficits de calidad suplidos con ingenio y creatividad. Junto a las nuevas industrias se vieron favorecidas las actividades existentes en bebidas, alimentos, confecciones, cigarrillos, artículos de imprenta, mobiliario, construcción, etc.

En el lapso 1931-1943 medido en dólares el capital extranjero había descendido de 3.661 millones (29,9% del total) a 2.651 (15%) mientras que el

nacional creció de 8.597 a 14.558; es decir que la guerra mundial había traído la espontánea nacionalización de la industria local.

Esto tuvo grandes consecuencias en la cuestión de las migraciones internas, pues mientras muchas provincias del interior profundo se estancaban o directamente descendían en su crecimiento demográfico (en general el noroeste, el litoral, Chaco y Santiago del Estero), el Gran Buenos Aires, o sea la franja de alrededor de 3.000 km² que rodea a la Capital Federal, veía incrementar su población de 225.000 habitantes en 1869 a 5.173.000 en 1952. Dicho de otro modo, pasó a albergar del 12,9 al 28,7% de la población total del país en dicho lapso (ver Cuadro N° 7.3. en el Apéndice).

Se constituyó así una masa de argentinos en su inmensa mayoría, desarraigados de sus tierras y costumbres ancestrales, que trasladados por una búsqueda de mejores condiciones de vida al hacinamiento suburbano, eran asimismo alejados de las costumbres patriarcales del caudillismo político provinciano, generalmente conservador y ajeno a sus intereses socio-económicos. Por su condición mayoritaria, esta es clase obrera no calificada o media baja y de reciente radicación en la zona, por su número extraordinario para la población del país, cambiarían en muy corto plazo la composición ideológica de las mayorías políticas nacionales.

Llegarían virtualmente vírgenes a la prédica sindical y social de los partidos populares que nacerían a partir de 1943: laborismo y peronismo. La incompreensión de este fenómeno por los dirigentes de los partidos tradicionales, o sea conservadores, radicales, demócratas progresistas y socialistas, daría un matiz épico y demoledor al aparentemente mágico triunfo electoral del Coronel Perón y su movimiento de recién llegados apenas tres años después. También, resulta perfectamente lógico suponer que la inmisión relativamente brusca de estos contingentes, dotados de características psico-sociales propias y diferentes de los habitantes de larga radicación en la ciudad capital y sus suburbios, haya influido significativamente en las maneras de pensar y de obrar de las masas urbanas, especialmente en sus capas populares.

Esta ingente multitud, carente de medios genuinos de expresión político social hasta entonces, daría lugar a partir de 1946 a una experiencia inédita en nuestro medio, como lo fue el movimiento peronista, cuyo análisis escapa a los cometidos de nuestro estudio.

*

CAPITULO V.

CONCLUSIONES.

Del desarrollo efectuado, necesariamente escueto, de las nueve décadas de la vida nacional que van desde 1853 a 1943, podemos extraer síntesis que son propias del período estudiado y otras que se proyectan hasta nuestros días.

Respecto del período analizado, podemos afirmar que:

a) EN LO POLITICO:

a.1) En sus primeros noventa años de vida constitucional, la Argentina careció de una praxis democrática al estilo occidental, con excepción del breve término corrido entre 1916 y 1930 en que se practicó un sistema de representación imperfecta, discriminatoria (exclusión normativa de la mujer de la vida política) con marginación -en mayor o menor medida según el caso y en todo el lapso estudiado- de la aplicación de las normas fundamentales en su letra y su espíritu (Constitución y leyes estructurales). O sea que hubo diferentes grados de anomia social, política e institucional.

a.2) Se constató un predominio notorio del Poder Ejecutivo sobre los restantes y teóricamente equilibrados o contrapesados poderes del Estado, esto es, el Congreso y la Judicatura, dando lugar a una modalidad vernácula de presidencialismo exacerbado cuyas expresiones paradigmáticas fueron a su hora Sarmiento, Roca e Yrigoyen, que sirvió de base para el perfeccionamiento posterior (comportamiento desviado) de tal sistema anómico efectuado por sus sucesores Perón, Menem, Duhalde y los Kirchner.

a.3.) Debido a lo anterior, el Congreso careció de peso virtual y prestigio en la vida política. Por momentos, y por ende, fue correlativamente fiel al Ejecutivo de turno; cuando estaba dominado por la oposición, era ignorado por el Presidente que gobernaba en base a decretos y, finalmente, tras cada Golpe de Estado, era disuelto por innecesario.

a.4.) A su vez el Poder Judicial, integrado según la Constitución por designación del Ejecutivo con el acuerdo del Senado (o sea por una composición de base política ajena a su independencia técnico-funcional), sólo fue eficaz en la tutela de los intereses privados y no trascendentes de los ciudadanos, aquéllos que no interesasen a los factores de poder. En las demás cuestiones careció de independencia y de conductas firmes a lo largo de todo el período estudiado, salvo muy contadas y no significativas excepciones. Esta actitud corporativa ha sido esencial para asegurar la impunidad de las dirigencias a cargo del Estado en los múltiples actos de corrupción cometidos desde 1930 hasta bien entrado el Siglo XXI y de sustento a la virtualmente nula cantidad de condenas de políticos por la comisión de dichos delitos y a los particulares ligados a dichos actos (empresarios, sindicalistas, amigos del poder en general).

a.5) El único “proyecto nacional”, por así llamarlo, advertido en esa época –el de la “Generación del ‘80”- resultó muy exitoso en los aspectos materiales y súper-estructurales (economía, implementación de instituciones básicas), aunque sumamente deficitario en lo político y ético-social (creación de costumbres democráticas, ejercicio de derechos sociales sobre bases igualitarias, inclusión de excluidos).

a.6) La marginación de las mayorías populares derivada de la situación anterior y la adopción de actitudes mesiánicas por parte de grupos,

instituciones o personas (oligarquías, partidos políticos y fuerzas armadas o caudillos carismáticos), auto-considerados como únicos intérpretes de las aspiraciones y necesidades de la sociedad, trajo una inestabilidad y debilidad del aparato estatal muy marcadas. Las escasas veces que se recurrió a la voluntad comicial, cuando no hubo fraude, se limitaron sus resultados a la elección de personas (consenso “votocrático”), quienes una vez en funciones gobernaron acorde a sus intereses propios sin sujeción a políticas de Estado o programa alguno (ver apartados siguientes).

a.7) La clase política en el poder privilegió, a su turno, las necesidades sectoriales por ella representadas: oligárquicas (1853-1916 y 1939-1943) o de una reducida clase media nacional y urbana (1916-1930), omitiendo toda concepción global tendiente a la integración de los múltiples intereses del país. No produjo, salvo alguna puntual excepción, estadistas capaces y probos como para aprovechar las ventajas que la situación externa (guerras y otras catástrofes mundiales) e interna (riquezas naturales y territorio de privilegio) brindaban al país. Los cortos períodos de bonanza (1895-1925) fueron en general ajenos a la gestión oficial y productos de circunstancias extrañas a las decisiones gubernamentales. Demostró en líneas generales y salvo contadas situaciones, carencia de idoneidad y de valores éticos para los cargos desempeñados.

a.8) Los partidos políticos actuantes, incluida la UCR, no lograron una representatividad e inserción estable en la vida nacional, por obra de su legitimidad, obrando en cambio sólo como vehículos de intereses individuales o de los sectores dominantes. Recurrieron habitualmente al fraude, la violencia, la intolerancia, el contubernio o el mesianismo ideológico, según el caso, como una constante de su accionar. La ausencia de una fuerte corriente de opinión que representase de manera eficaz las necesidades populares contribuyó a mantener una sociedad con graves desigualdades internas, con fuerte predominio de los grupos de poder o de interés por sobre el bien común o general.

a.9) Los sectores populares (criollos, mestizos e indios del Interior; empleados, obreros y proletarios de las zonas urbanas y suburbanas; inmigrantes y otros grupos no asimilados de clase baja y media-baja) carecieron de efectiva representación política y social durante el período estudiado. El yrigoyenismo en el poder fue sólo un vehículo epidérmico y declamatorio de sus aspiraciones y el socialismo operó como aliado contubernista de la oligarquía y tibio cuestionador del “personalismo” en las cuestiones esenciales (*“oposición de Su Majestad”*).

a.10) Las fuerzas armadas (representadas por el Ejército como factor predominante) tuvieron un rol ambivalente: en lo político fueron inicialmente un instrumento al servicio de la oligarquía y luego, con la hipertrofia alcanzada y la toma de conciencia que eran uno de los principales factores de poder, se sintieron llamadas a un rol mesiánico en carácter de “reservas morales de la Patria” (*la hora de la espada*), ante lo que reputaban como desbordes de la clase política y se alzaron recurrentemente con el poder (apropiación corporativa del monopolio estatal de la violencia); en lo social, realizaron en

general una magna obra colonizadora y educativa, llevando la presencia del Estado a regiones apartadas para una efectiva -sino única en mucho tiempo- ocupación territorial, y la instrucción básica a muchos ciudadanos carentes de ella.

b) EN LO ECONOMICO:

b.1) Los principales actores sociales con ejercicio efectivo de poder (administración política, grupos económicos), no supieron encontrar la vía para desarrollar los potenciales recursos nacionales de manera integral, cayendo en un esquema agro-exportador con dependencia virtualmente colonial de Gran Bretaña, que se morigeraría temporalmente por la incidencia de factores externos inmanejables (las dos grandes guerras). Tal dependencia hacia mediados de la década del “30” en adelante se debilitaría paulatinamente en favor de los Estados Unidos y, en menor medida, de los capitales financieros de la Europa Occidental.

b.2) A resultas de lo anterior, fue muy desigual el crecimiento económico en cada zona geográfica: muy elevado y sostenido en las llanuras ligadas a la producción agropecuaria dominante (zona centro-este) e involución o estancamiento de las restantes regiones (norte, oeste y sur). Paralelo a ello, la organización política como país federal declamada en la Constitución se correspondió en la práctica a una marcada prevalencia del gobierno central sobre los estados provinciales en lo referente a coparticipación impositiva, inversiones de obras públicas, desarrollo de proyectos locales, vías de comunicación y otros emprendimientos infraestructurales (Centralismo o “unicato” de hecho).

b.3) Mientras el esquema oligárquico estuvo en su esplendor (1870-1916), el país vio crecer desmesuradamente sus ingresos globales tanto como las desigualdades internas en la distribución de los mismos. Con el desmejoramiento de los mercados agropecuarios internacionales, la débil y dependiente economía local sufrió sus avatares, sin que la élite con poder acertase con políticas de estabilización/expansión permanente de la economía.

b.4) Las clases dirigentes no evidenciaron poseer concepciones o aplicar políticas dirigidas a la industrialización y mejoramiento de la infraestructura de producción y servicios del país. El moderado desarrollo logrado en esos campos obedeció a factores ajenos a las decisiones locales (vgr. conflictos bélicos mundiales), y se agotó al cesar las coyunturas favorables.

b.5) Resultó evidente en todo el período la carencia de administradores públicos capacitados y en número suficiente. El Ejecutivo de turno, más allá de posturas de *laissez faire*, de intervencionismo económico o de capitalismo estatal que practicase en mayor o menor medida, continuó integrando los cuadros de la burocracia en base al caciquismo o devolución de favores políticos. El resultado de ello, en general, fue un aparato estatal inidóneo, ineficiente, corrupto y sobredimensionado. En definitiva, un contrapeso a la necesaria e inalienable acción pública, que era solventado por toda la sociedad a través del pago de los impuestos y el endeudamiento público.

b.6) Fue reiterado, cualesquiera resultase el signo político de la administración de turno, el empleo de las normas y recursos estatales para favorecer a grupos familiares, clientelísticos o de intereses particulares, en detrimento del bien común, vía concesiones, subvenciones, utilidades garantizadas, remisión o reducción de impuestos, libre retorno de utilidades hacia los países centrales, creación de latifundios privados vía leyes nacionales, etc.

b.7) En poco más de treinta años (1880-1910), la oligarquía liquidó para sí misma y sus aliados clientelísticos las reservas de tierra pública, sin aplicar planes racionales de colonización y explotación, generando en cambio injustificados latifundios en las zonas de mayor producción y valor catastral.

b.8) Se estableció, con vigencia hasta nuestros días, un sistema impositivo cuyas principales rentas provienen de gravámenes al consumo, que caen de manera inequitativa sobre los sectores de menores y medios ingresos y potencian las rentas de las clases más altas de la pirámide social. En cambio, fueron escasos e ineficientes los impuestos sobre patrimonios y rentas de sociedades de capital y clases acomodadas. De tal modo, la estructura fijada resultó así regresiva y reaccionaria.

c) EN LO SOCIAL:

c.1) La masiva inmigración operada entre 1881 y 1930, tuvo profundas y perdurables consecuencias en la composición étnica, laboral y sociocultural del país y fue asimilada por la población preexistente sin mayores conflictos, contribuyendo al desarrollo y ocupación del territorio. Su distribución desigual en este último, en cambio, acentuó las particularidades de desarrollo regionales preexistentes.

c.2) Mientras los valores socioculturales predominantes en lo masivo eran individualismo, superficialidad, mercantilismo, el éxito medido por los logros materiales y éstos a su vez, como vehículo de ascenso social; la validez de caminos alternativos como el “acomodo”, el golpe de suerte, la especulación, la corrupción política o el clientelismo; el prestigio poco o nada vinculado al esfuerzo personal, mérito y desarrollo intelectual... las posturas elitistas, por el contrario, se resumían en el consiguiente prejuicio hacia lo popular y la preferencia de las oligarquías por lo europeo –modelo franco/inglés en lo esencial-. Tales antinomias muy poco contribuyeron al desarrollo de contenidos éticos y solidarios para la convivencia e integración comunitaria y a elaborar arquetipos e identidad nacionales.

c.3) Consecuencia de sus hábitos laborales y de consumo, la oligarquía careció de interés en promover la movilidad social o en crear puestos de trabajo masivos para ampliar el mercado interno.

c.4) Resultante típica de una sociedad sin tradiciones científicas, tecnológicas o industriales, la actividad de los abogados y de los médicos en segundo lugar, fueron las profesiones más destacadas. Primaban los servicios y las

actividades mercantiles y de especulación financiera por sobre la organización productiva.

c.5) Las clases populares (antiguos federales, orilleros y montoneros del interior durante los siglos XIX y comienzos del XX, proletarios y obreros urbanos y suburbanos), fueron duramente reprimidas cuando cuestionaron el sistema vigente, con degollamientos, fusilamientos y deportaciones.

Como conclusiones permanentes, surgen las siguientes afirmaciones:

* Todo análisis sobre la República Argentina no puede dejar escapar un sesgo pesimista. Deben contraponerse, por un lado, las ventajas propias de un extenso y fértil territorio ubicado mayoritariamente en zonas templadas, las riquezas naturales que permitirían subsistir y desarrollarse con holgura una población varias veces superior a la existente, los brillantes ciclos económicos habidos (1880-1920; 1940-1950, 1991-1995) que lograron hacer superar con rapidez fuertes crisis como prueba de las inmensas potencialidades del país y, por otra parte, los graves problemas subsistentes a lo largo de su historia, referidos a:

- I) carencia de un desarrollo auto-sostenido;
- II) desigualdades en la distribución de la riqueza;
- III) pobreza, marginación y exclusión de grandes sectores de la población;
- IV) endeudamiento externo creciente e indetenible;
- V) corrupción e inestabilidad sociopolítica, que impiden el establecimiento en plenitud de un sistema democrático moderno, entre los más notorios.

Este cuadro nos fuerza a concluir que en las escasas aptitudes generales de sus habitantes para constituir una nación mejor integrada, se halla la explicación más apropiada de los recurrentes males padecidos a lo largo de su historia y el incomprensible lugar que ocupa entre los estados del orbe en relación a sus recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) LENCINA i PUJOL, Pascual. Síntesis tomadas de sus clases en el Doctorado de Sociología del Trabajo, "Historia Social Argentina", Universidad Argentina de la Empresa 1997.
- (2) BOTANA, Natalio R., "El orden conservador", Hyspamérica, 1985, pág. 11.
- (3) ROMERO, José Luis. "Las ideas políticas en Argentina", Fondo de Cultura Económica, 1969, págs.

182 y 186.

(4) BOTANA, op.cit. pág. 14.

(4 bis). Al respecto, son significativos los párrafos siguientes extraídos de la obra "Nueva Historia Argentina", Ed. Sudamericana, 1999, Tomo IV, "Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880), dirigido por Marta Bonaudo donde bajo el título de "La norma es funcional para neutralizar al soberano" (en el caso el ciudadano), concluye: que los políticos del momento trataron de condicionar los efectos de la soberanía del número y circunscribirla al mero acto electoral (págs. 44/6), sistema que continúa impertérrito hasta el siglo XXI. Citando una publicación de la época (periódico "El Rosario" de 1864) definía al patriciado santafesino en estos términos: "sí, decimos oligarquía porque no hay otro nombre que darle al gobierno de Santa Fe que hace cuarenta años reside en la familia Cullen. Juzgándolos por sus antecedentes políticos, no son *unitarios ni federales*, pero sí son traficantes en ambos partidos. Lo mismo han gobernado antes que ahora. Son realmente indefinidos los colores políticos de la casta Cullen. Siempre han estado amarrados al poder con dos anclas. Unitarios unos, federales otros... Unos son urquicistas, otros mitristas; ora traicionan a uno o ya traicionan a otro. Sólo queremos decir que esta familia fastal para Santa Fe ha hecho del gobierno de la Provincia su patrimonio... Ya se ha dicho que es una familia gobierno y he aquí la prueba: Cullen II (Patricio), gobernador de Santa Fe; Cullen I (Don José): senador al congreso nacional; Cullen III (Don Guillermo): diputado a la legislatura provincial; Oroño (Don Nicasio), cuñado de los Cullen, diputado al congreso nacional; Freyre (Don Marcelino), jefe político de la ciudad de Rosario, primo hermano de los Cullen; Freyre (Don Benito), hermano de Don Marcelino, Comandante General de Campaña; Oroño (Don Gregorio); hermano de Don Nicasio, Juez de Paz de San Gerónimo; Andino (Don Juan José), primo de Oroño, Juez de San Lorenzo."

Se agrega el siguiente comentario al respecto: "*Su pertenencia, o casi inmediata incorporación al funcionariado en la etapa colonial y en la posindependiente, les garantizó un acceso privilegiado los espacios de la toma de decisiones, usufructuándolo en beneficio propio. La función pública no inhibió a sus integrantes para probar fortuna en actividades privadas: circuitos mercantiles, cría de ganado, explotación de tierras, etc., negocios que redundaron en un incremento de su patrimonio familiar, tanto metálico como territorial...*" (op. cit. págs. 59/61).

(5) ROCK, David. "El radicalismo argentino 1890-1930", Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1992, pp. 30/31.

(6) DI TELLA, Torcuato S. y otros, "Argentina, sociedad de masas", 1965, pp. 5/123.

(7) ROSA, José María, "Historia Argentina", Ed. Oriente, Buenos Aires, 1981, Tº 10, pp. 150/51.

(7 bis) SURIANO, Juan, "El Mundo de los Trabajadores", en "Historia Visual de la Argentina", "Clarín", Tº IV, Capítulo 86.

(8) ROCK, op. cit., pp. 22/29.

(9) ROCK, op. cit., p. 13.

(10) FERNS, H.S., "Gran Bretaña y la Argentina en el Siglo XIX", 1960, p. 493.

(11) ROCK, op. cit. pp. 14/15.

- (11 bis) Una prueba contundente de esta afirmación. Mientras el derecho de propiedad (principal basamento del capitalismo liberal) fue expresamente consagrado en la Constitución originaria de 1853, el derecho a la vida se estableció recién un siglo y medio después con la reforma de 1994.
- (12) FERRER, Aldo: "La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales", 1963, pp. 91/154; DI TELLA, Torcuato S. y otros, op.cit., pp. 18/59.
- (13) ROSA, op. cit., Tº 8, pp. 141/2.
- (14) CARCANO, Miguel A. "Evolución histórica del régimen de la tierra pública", Apéndice I. ODDONE, Jacinto. "La Burguesía Terrateniente Argentina", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 144.
- (15) ODDONE, op. cit., en ROSA, Tº 10, pp. 163/5.
- (16) ROSA, op. cit., Tº 9, p. 258.
- (17) ROSA, op.cit., Tº 8, pág. 226.
- (18) ROSA, op.cit. Tº 8, p. 226.
- (19) BOTANA, op. cit., pp. 126 y ss.
- (20) ROSA, op. cit. Tº 7, p. 55.
- (21) AMADEO, Octavio R., "Política", Lib. Mendesky, Buenos Aires, p. 199.
- (22) ROSA, op. cit. Tº 8, p. 352.
- (23) PELLEGRINI, Carlos. "La Revolución de 1893", en Obras Completas, Tº 3.
- (24) ROSA, op.cit., Tº X, p. 16.
- (25) PETERSON H.F., "La Argentina y los Estados Unidos 1810-1960", en ROSA, Tº10, p. 52, nota 33.
- (26) ROSA, op.cit., Tº X, p. 110.
- (27) TISSERA, Ramón. "Revolución social en la selva", en revista "Todo es Historia", según ROSA, op. cit., Tº 10, p. 152.
- (28) ROSA, op. cit., Tº 10, p. 211.
- (29) CIRIA, Alberto. "Partidos y Poder en la Argentina Moderna 1930 – 1946", Ed. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985, p. 18.
- (30) CIRIA, op. cit., p. 17.
- (31) BELLONI, Alberto. "Del Anarquismo al peronismo", en ROSA, Tº 10, p. 117, nota 60.
- (32) DI TELLA-ZIMELMANN. "Las etapas del desarrollo económico argentino", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 263.
- (33) ORTIZ, Ricardo M. "Historia económica de la Argentina", en ROSA, op. cit., Tº 10, p. 295.
- (34) CIRIA, op. cit., pp. 19/20.
- (35) De un discurso del flamante Ministro del Interior de Uriburu, el nacionalista Matías Sánchez Sorondo, recogido por Julio A. QUESADA, "Orígenes de la Revolución del 6-9-1930", Buenos Aires, 1930, pp. 107/8.
- (36) GALVEZ, Manuel. "Vida de Hipólito Yrigoyen (El hombre del misterio)", Buenos Aires, 1939, p. 449.

- (37) DEL MAZO, Gabriel. "El Radicalismo, ensayo sobre su historia y doctrina", Ed. Gure, Buenos Aires, 1959, Tº II, p. 196.
- (38) REPETTO, Nicolás. "Mi paso por la política (De Uriburu a Perón)", Ed. Santiago Rueda, Buenos Aires, 1957, p. 20.
- (39) Op. cit., p. 237.
- (40) JAURETCHE, A. "F.O.R.J.A. y la década infame", Ed. Coyoacán, Buenos Aires, 1962, pp. 41/2.
- (41) CIRIA, op. cit., p. 46.
- (42) FRONDIZI, Arturo. "Régimen jurídico de la economía argentina", 1941, citado por CIRIA, op. cit. p. 47.
- (43) DEL MAZO, op. cit., TºII, p. 268.
- (44) CIRIA, op. cit., p. 48.
- (45) ROSA, op. cit., Tº XII, p. 172.
- (46) "En tiempos de la República", Ed. Mundo Forense, Buenos Aires, 1946, p.181.
- (47) ABERG COBO, Martín; "La revolución de 1943", en "Cuatro Revoluciones Argentinas", Ed. Club N. Avellaneda, Buenos Aires 1960, p. 81.
- (48) DORFMAN, "El desarrollo de la industria argentina" en "Cursos y Conferencias", Año X, Nº 1-3, p. 129.
- (49) GERMANI, Gino; "Estructura social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires 1955, p. 63.
- (50) DORFMAN, op. cit., p. 144.
- (51) PETERSON H.F., op. cit., Hyspamérica, 1985, TºII-467.

(sigue..."Apéndice")

APENDICE.

CUADRO N° 1: SALDOS INMIGRATORIOS ARGENTINOS 1857/1954.

(Tomado de CIRIA, Alberto. "Partidos y Poder en la Argentina Moderna, Ed. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985, p. 53; quien a su vez cita a GERMANI, Gino, "Estructura social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires, 1955, p. 82. No incluye al total de ingresados sino a quienes se radicaron definitivamente).

Saldos inmigratorios		
Años	Parcial	Acumulado
1857-1860	11.100	11.100
1861-1870	76.600	87.700
1871-1880	85.100	172.800
1881-1890	637.700	810.500
1891-1900	319.900	1.130.400
1901-1910	1.120.200	2.250.600
1911-1920	269.100	2.519.700
1921-1930	878.000	3.497.700
1931-1940	72.200	3.569.900
1941-1946	33.000	3.602.900
1947-1954	747.000	4.349.900

(sigue...)

CUADRO 2. FAMILIAS PREDOMINANTES EN SEIS PROVINCIAS NORTEÑAS 1880-1916

(Tomado de Botana, op. cit. pp. 158/60)

PROVINCIA	FAMILIA	MIEMBROS	CARGOS DESEMPEÑADOS
Catamarca	Herrera	Julio	Gobernador, Senador, Diputado
		Mauricio	Diputado
	Figueroa	Marcos	Senador, Diputado
		Francisco	Senador, Diputado
	Castellanos	Flavio	Gobernador
		Francisco	Diputado
		Adolfo	Diputado
	Acuña	Pedro I.	Diputado
		Joaquín	Gobernador
	Castro	Fidel	Diputado
		Javier	Diputado
	Ibáñez	Juan José	Diputado
		José	Diputado
Jujuy	Álvarez	José María	Gobernador, Diputado
		Prado	Pedro
	Sánchez de Bustamante	Plácido	Gobernador
		José	Diputado
	Claros	Teófilo	Diputado
		Ernesto	Diputado
	Armando	Diputado	
	La Rioja	González	Joaquín V.
Emilio			Gobernador
Nicolás			Diputado
Dávila		Adolfo	Senador, Diputado
		Domingo	Senador
Salta	Ortiz	Miguel	Gobernador, Senador, Ministro
		Francisco	Senador, Ministro
		Abel	Diputado
	Uriburu	Francisco	Senador, Ministro
		Pío	Gobernador, Diputado
	Ovejero	David	Gobernador, Senador
		Sixto	Gobernador
		Angel M.	Diputado

	Güemes	Martín	Gobernador, Senador
		Luis	Senador
		Domingo	Diputado
<i>Santiago</i>	Ruiz	Maximio	Gobernador, Senador, Diputado
		Adolfo	Gobernador, Diputado
<i>del</i>		Cristóforo	Diputado
<i>Estero</i>	Barraza	Pedro	Gobernador, Senador, Diputado
		Napoleón	Diputado
	Pinto	Luis	Gobernador, Senador, Diputado
		Juan A.	Diputado
	Palacio	Dámaso	Gobernador, Senador, Diputado
		Benjamín	Diputado
	Santillán	José D.	Gobernador, Senador
		Gregorio	Senador

(sigue...)

PROVINCIA	FAMILIA	MIEMBROS	CARGOS DESEMPEÑADOS
<i>Santiago</i>	Beltrán	Dámaso	Diputado
		Víctor	Diputado
<i>del</i>	Vieyra	Jaime	Diputado
<i>Estero</i>		Pedro	Diputado
	Zavalía	Napoleón	Diputado
		Benjamín	Senador
<i>Tucumán</i>	García	Francisco	Senador, Ministro, Diputado
		Próspero	Gobernador
		José A.	Diputado
	Paz	Benjamín	Gobernador, Senador, Ministro
		Manuel	Diputado
	Nougués	Miguel M.	Gobernador, Senador
		Ambrosio	Gobernador
		Luis F.	Gobernador
	Terán	Brígido	Senador
		J. Manuel	Diputado
		Julio	Diputado
	Padilla	Ernesto	Gobernador, Diputado

	Tiburcio	Senador	
	Vicente	Diputado	
	Miguel	Diputado	

Posse	Juan	Gobernador, Diputado	
	Filemón	Ministro	
	Benjamín	Diputado	
	Emilio	Diputado	
	Martín	Diputado	

Avellaneda	Marco	Diputado, Ministro	
	Nicolás	Senador (Presidente 1874/80)	
	Eudoro	Diputado	

Gallo	Santiago	Gobernador	
	Delfín	Diputado	
	Exequiel	Diputado	

(sigue...)

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES
 CUADRO N° 3.1.: SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS EN LA CAPITAL
 FEDERAL.

(Fuente: Ver nota 7 bis en Capítulo 3, “Referencias Bibliográficas”)

Años	1.906	1.909	1.911
Nº de sociedades	30	79	108
Nº de afiliados	25.258	189.061	247.272
C/personería juríd.	22	43	64
Capital (m\$)	1.024.777	4.081.331	11.208.010
Socorros brindados	330.636	564.772	1.936.105

CUADRO 3.2.: LA CLASE OBRERA EN BUENOS AIRES EN 1898.

(Fuente: Ídem cuadro anterior)

Oficios	Totales por gremio	Jornal \$ diario	Días trabaj. por año	Jornada diaria
Albañiles	20.500	2,50	216	10 horas
Carpinteros	6.000	3,00	288	10 ""
Curtidores	3.470	3,15	216	10 ""
Carruajeros	1.800	3,78	288	8 ""
Cigarreros	2.000	2,50	260	10 ""
Dep.de Almacén	10.000	1,25	365	16 ""
Dep.de Tiendas	10.000	3,50	365	14 ""
Dep.Restaurant	4.000	3,00	240	14 ""
Eban.y lustr.	3.500	3,00	260	9 ""
Hojalateros	1.500	2,80	288	10 ""
Herreros	1.500	4,00	288	11 ""
Ladrilleros	4.000	2,50	288	10 ""
Licoristas	2.000	2,00	216	14 ""
Mecánicos	3.090	3,35	238	10 ""
Mayor/cocheros	6.000	2,70	288	11 ""
Municipales	2.516	2,00	288	10 ""
Pintores	2.500	3,70	175	8 ""
Panaderos	6.000	3,00	310	14 ""
Pavimentadores	2.000	2,25	216	10 ""
Peluqueros	1.800	3,00	315	14 ""
Sastres	13.000	3,00	234	10 ""
Tipógrafos	3.000	3,50	288	9 ""
Vigilantes	3.376	2,00	365	10 ""
Zapateros	20.000	3,00	216	10 ""
Otros	8.980	----	---	---
Total de población de la Ciudad de Buenos Aires:	821.293			
Total de obreros de los distintos oficios:	145.032			

CUADRO 3.3.: ALGUNOS GREMIOS EN LA HUELGA GENERAL DE 1907

(Fuente: Ídem Cuadros 3.1. y 3.2.)

Gremio	Obreros	Sindicalizados	Huelguistas
Estibadores	18.000	15.000	18.000
Cond.de vehículos	8.000	4.000	8.000
Ebanistas	3.000	1.500	1.500
Gráficos	18.000	1.500	15.500
Herreros	3.000	400	2.500
Carpinteros	2.500	400	1.000
Metalmecánicos	8.000	1.000	5.000
Tranviarios	5.000	1.000	2.000
Panaderos	6.000	1.000	4.500
Navales	15.000	1.000	8.000
Albañiles	25.000	800	10.000
Sastres	6.000	400	1.300
Pintores	3.500	600	2.000
TOTALES	170.500	28.600	79.300
TOTALES (%)	100	16,8	46,5

Este cuadro demuestra el alto grado de acatamiento o de ascendiente que las organizaciones sindicales tenían sobre los trabajadores: 1) Si bien sólo 1 de cada seis trabajadores estaba afiliado al sindicato, 2) Respondieron al llamado huelguístico uno de cada dos, 3) El número de huelguistas triplicó al de obreros sindicalizados.

CUADRO 3.3.: ALGUNOS GREMIOS EN LA HUELGA GENERAL DE 1907

(Fuente: Ídem Cuadros 3.1., 3.2 y 3.3.)

Actividad	Mortales	Graves	Leves	Total	%

Alimentación	5	35	379	419	3,58
Gráficas	1	17	65	83	0,71
Transportes	129	328	1.742	2.199	18,79
Comercios vs.	6	10	157	173	1,48
Construcciones	132	313	2.036	2.036	21,20
Metalúrgicas	24	84	477	585	5,00
Madereras	5	23	156	184	1,57
Vestido	3	16	89	108	0,92
Cuero	1	--	3	4	0,04
Otras	277	801	4.388	5.466	46,71
----- ----- ----- ----- -----					
TOTALES	583	1.627	9.492	11.702	100.-

CUADRO 3.4.: PRESUPUESTO FAMILIAR Y SALARIOS INDUSTRIALES 1916-1922

(Fuente: Departamento Nacional del Trabajo, Estadísticas Año 1940 y elaboración propia)

	Valor promedio del	Salario mensual promedio	Porcentaje		
Año	presupuesto famil.	del obrero industrial	Salarios/		
	-----	-----	presupues.		
	Monto	Monto	Índice	familiar	

1916	\$ 138,36	100,00	\$ 65,25	100,00	47,16
1917	161,94	117,04	65,65	100,61	40,54
1918	204,39	147,72	71,03	108,86	34,75
1919	191,81	138,63	90,46	138,64	47,34
1920	224,83	162,50	109,75	168,20	48,81
1921	199,67	144,31	120,60	184,83	60,40
1922	168,23	121,59	116,92	179,19	69,50

CUADRO N° 3.5: HUELGAS LAPSO 1916-1922

(Fuente: Ídem anterior)

	Huelgas	Huelguistas	Salarios perdidos	Pérdidas económ.

Año	Nº	Indice	Nº	Indice	M\$N	Indice	M\$N	Indice
1916	80	1,00	24.321	1,00	783.001	1,00	4.134.248	1,00
1917	138	1,72	136.062	5,59	8.152.631	10,41	43.045.894	10,41
1918	196	2,45	133.042	5,47	9.907.336	12,65	52.310.734	12,65
1919	367	4,59	308.967	12,70	16.737.676	21,38	88.374.929	21,38
1920	206	2,57	134.015	5,51	21.754.462	27,78	114.863.559	27,78
1921	86	1,07	139.751	5,75	6.707.803	8,57	35.417.199	8,57
1922	116	1,45	4.737	0,19	1.003.403	1,28	5.297.967	1,28

CUADRO Nº 4: RETROCESO INDUSTRIAL EN PROVINCIAS NORTEÑAS 1914/1935

(Tomado de DORFMAN, Adolfo. "La industria argentina a través del último censo industrial", Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Abril 1939).

Provincia	1914	1939	Diferencia	1914	1939	Diferencia
S.d.Estero	624	301	- 323	7.919	3.303	-4.616
La Rioja	1.101	156	- 945	3.916	1.401	-2.505
Tucumán	789	693	- 96	15.159	11.070	-4.089
Salta	2.297	241	-2.056	6.312	4.501	-1.811
TOTALES Establecimientos: -3.420; Puestos de trabajo: -13.021						

CUADRO Nº 5: TOTALES INDUSTRIALIZACION NACIONAL 1914/1937

(Fuente: Ídem Cuadro Nº 4)

Rubros	Años		Variación		Variación
	1914	1935	1937	1935/37	1914/37
Establecimientos	39.200	40.600	49.300	+ 8.700	+ 1.400
Personal	383.000	590.000	734.000	+ 144.000	+ 207.000
Motores eléctricos HP	86.000	517.000	630.000	+ 113.000	+ 432.000
Otros motores HP	202.000	483.000	555.000	+ 72.000	+ 261.000
Mat.prima en mill. \$	1.082	1.964	2.881	+ 917	+ 382
Producción en mill. \$	1.823	3.458	4.708	+ 1.200	+ 1.635
Valor agregado mill.\$	741	1.496	1.927	+ 431	+ 755

(sigue...)

CUADRO N° 6: ACTIVIDAD INDUSTRIAL LAPSO 1935-1943

(Fuente: "Revista de Economía Argentina", Año XXVI, N° 315, Set.1944, p. 266)

Años	N°de establecimientos	Sueldos y salarios (millones de m\$n) (1)	Materia prima (millones de m\$n)	Valor de la producción (millones de m\$n)	Potencia consumida (HP)	
1935	46.606	590.000	782	1.964	3.458	2.750.000
1936	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
1937	49.375	730.000	1.001	2.881	4.709	3.048.000
1938	s/d	760000(2)	1.046(3)	2.997*	4900(4)	s/d
1939	53.927	785.000	1.123	3.002	5.127	s/d
1940	s/d	813000(2)	1.150(3)	3.100(4)	5.327(4)	s/d
1941	57.978	918.000	1.285	3.858	6.341	3.603.000
1942	60.500	955000(2)	1.450(3)	4.550(4)	7.300(4)	s/d
1943	65000*	980000(2)	1.575(3)	5.100(4)	8.100(4)	s/d

Cifras absolutas correspondientes a obreros, empleados, directores, gerentes y familiares de los propietarios ocupados en las industrias. Excluye a los artesanos y a los que trabajan en pequeños establecimientos no censados.

(2) Cifras calculadas en base a los índices de ocupación.

(3) Cifras calculadas en base a los índices de salarios.

(4) Cifras calculadas en base a las publicaciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Nación.

(*) Estimación.

s/d: Sin datos.

CUADRO N° 7.1: EVOLUCION DE LA POBLACION URBANA EN LA ARGENTINA 1869-1939

(Fuente: Dorfman, "Evolución Industrial Argentina", p. 359)

	Primeras 10 ciudades		Resto del país	
Años	Número	%	Número	%
1869	300.000	16	1.450.000	84
1895	1.000.000	25	3.000.000	75
1914	2.500.000	31	5.400.000	69
1939	4.400.000	34	8.600.000	66

CUADRO 7.2.: DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA ARGENTINA 1914-1938

(Fuente: Ídem cuadro 7.1.)

Años	Industrial	Agrícola
1914	1.246.000	880.000
1930	2.156.000	1.137.000
1938	2.600.000	1.050.000

(sigue...)

CUADRO N° 7.3.: POBLACION DEL GRAN BUENOS AIRES 1869-1952

(Fuente: Germani, Gino. "Estructura Social de la Argentina", Ed. Raigal, Buenos Aires, 1955, p. 74).

Años	Población	% sobre el total del país	Crecimiento total	Crecimiento anual
1869	225.000	12,9	****	****
1895	767.000	19,4	542.000	21.000
1914	1.999.000	25,4	1.232.000	65.000
1936	3.457.000	26,7	1.458.000	66.000
1943	4.050.000	27,0	593.000	85.000
1947	4.618.000	28,7	568.000	142.000
1952	5.173.000	28,7	555.000	111.000

Rev. N° 5- Marzo 2020

2.- LA CUESTION SOCIAL Y EL SISTEMA JUDICIAL EN LA SEGUNDA "DECADA INFAME" 1989-1999 (1)

"En las condiciones actuales, los capitalistas privados inevitablemente controlan, directa o indirectamente, las principales fuentes de información (prensa, radio, educación). Es, por lo tanto, extremadamente difícil, y en la mayoría de los casos imposible, que el ciudadano llegue a conclusiones objetivas y pueda hacer uso inteligente de sus derechos políticos"

(ALBERT EINSTEIN, Mayo 1949, *Monthly Review*, N° 1).

PROLOGO

El presente trabajo consta de dos partes de distintos alcances. El Capítulo I efectúa una apretada síntesis de las particularidades del "caso argentino" desde el 24/03/1976 a la fecha de cierre de la recolección de datos (Setiembre 2000), poniendo énfasis en el período que va desde 1989 a 1999 (Administración Menem) y con particulares referencias al rol del Poder Judicial en dicho lapso y el Capítulo II esboza las conclusiones y eventuales soluciones que entrevé el autor para superar la coyuntura. Un apéndice estadístico-bibliográfico completa la elaboración.

La hipótesis que intentamos verificar es la afirmación que durante el período estudiado se potenció el deterioro institucional, social, ético y económico de la sociedad nacional y, con especial referencia al Poder Judicial, éste perdió todo atisbo de independencia respecto al factor dominante, que fue encarnado en el "unicato" presidencial personificado por Carlos Saúl Menem, en virtud del predominio que aquél tenía por sus mayorías en ambas Cámaras del Congreso y en la Corte Suprema de Justicia (esta última denominada popularmente como "mayoría automática", o la "Corte de los Milagros").

Los métodos de investigación fueron los estadísticos, la selección de noticias periodísticas tomadas del diario de mayor circulación (“Clarín” de Buenos Aires) referidas a los temas objeto de estudio y el análisis histórico de los hechos principales ocurridos.

En Capítulo inicial el “racconto” histórico comienza con el golpe militar de 1976, pues allí se generan los fenómenos disvaliosos que luego habrán de potenciarse bajo la administración Menem: a) endeudamiento nacional, corrupción, pérdida de derechos esenciales en los sectores marginales (disidentes) bajo la Dictadura castrense; b) en las clases sociales inferiores bajo Alfonsín (por obra de la hiperinflación) y c) en la era de Menem (por la exclusión, pobreza, desempleo y pérdida de derechos laborales). Se analiza el rol del sistema de administración de justicia frente a estos acontecimientos.

Las conclusiones sintetizan los hallazgos obtenidos y, a manera de cierre, las perspectivas necesarias de cambio que la sociedad y el Poder Judicial como parte de ella, necesariamente habrán de adoptar para superar la profunda crisis actual.

CAPITULO I.- EL CASO ARGENTINO.

Se considera imprescindible para abordar el análisis del lapso 1989-1999, indagar acerca de los rasgos principales de los dos gobiernos inmediatamente anteriores al de Menem, esto es la dictadura militar (1976-1983) y la restauración democrática operada con el presidente Alfonsín (1983-1989).

I.1. EL “PROCESO” MILITAR.

Al producirse el golpe de estado militar del 24/03/1976, el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón reconocía una deuda externa de U\$S 7.500 millones. Este escaso monto con respecto a la magnitud que alcanzó el endeudamiento un cuarto de siglo después, fue sin embargo una de las justificaciones del pronunciamiento militar; las otras: el caos económico suscitado a partir de 1975 (fenómeno conocido como “Rodrigazo”, hiperinflación de precios), la crisis de autoridad, las luchas facciosas en el seno del partido gobernante, la presencia cotidiana y pública de la muerte como medio de dirimir diferencias interpersonales o intergrupales, el crecimiento y accionar sin freno de las organizaciones anti-sistema guerrilleras y el terror de Estado que utilizaba como instrumento elegido la organización criminal denominada la “Triple A” (Acción Anticomunista Argentina), prohijada desde las más altas esferas del poder (Presidenta Martínez de Perón- ministro López Rega).

Las Fuerzas Armadas en su conjunto operaron de consuno para dejar que el gobierno de Martínez llegase a un extremo agónico, para derrocarla con el consenso expreso o pasivo de la mayor parte de la sociedad nacional, consenso que se limitó al cambio de rumbo en la administración, no a la ordalía de sangre y terror que inmediatamente siguió.

Como posteriormente lo demostró la investigación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que trabajó desde 1984, lo

que siguió al golpe de Estado fue un plan cuidadosamente planeado y ejecutado para la eliminación de guerrilleros, disidentes e incluso miembros políticamente indeseables de determinados estamentos sociales (sacerdotes y monjas progresistas, intelectuales judíos o de izquierda, gremialistas, dirigentes opositores a dictaduras vecinas, librepensadores críticos al capitalismo y el militarismo, entre los más notorios).

Los mandos militares de las tres armas (Ejército, Marina y Aeronáutica), de manera orgánica e institucionalizada, concentraron en sus manos la operación de exterminio (terrorismo de Estado en su expresión más pura), dividieron el territorio nacional en diferentes zonas de jurisdicción propia e irrestricta y aplicaron durante muchos meses (principalmente entre 1976 y 1978) todos los recursos a su alcance para exterminar de raíz lo que definían públicamente como el “enemigo apátrida”.

Los altos mandos (La Junta de Comandantes en Jefe de las tres Armas) tuvieron a su cargo la planificación de conjunto y la supervisión táctica del accionar terrorista oficial, delegando en sus oficiales subalternos y de las fuerzas de seguridad (principalmente policiales federales y provinciales), la constitución de “grupos de tareas” (también conocidos como “las patotas”), en realidad bandas armadas dedicadas al “trabajo sucio” (secuestro –“chupar”-, detención, tortura y eliminación) de las personas consideradas objeto de su accionar.

Al secuestro de la víctima, si no era eliminada en el momento (“enfrentamiento”) solía seguir el saqueo de la vivienda y cesión posterior de propiedades en algunos casos con intervención de notarios cómplices. El saqueo y reparto de botín constituyó una insólita regresión a antiguas y superadas prácticas medievales de parte de las fuerzas armadas argentinas.

Se establecieron campos de detención y exterminio (“chupaderos”), alguno de los cuales funcionaba en unidades militares –Campo de Mayo, Comandos de Cuerpo, Escuela de Mecánica de la Armada-, en dependencias policiales – *el Olimpo, la Perla, Pozo de Banfield, el Vesuvio, la Escuelita, la Cacha, Puesto Vasco, el Reformatorio, la “Mansión Seré”*- y otros, en fin, en propiedades en desuso –Automotores “Orletti”-, etc.

A las torturas, violaciones habituales de mujeres –y en algún caso aislado hombres- por parte de los victimarios, seguía la apropiación de los hijos de las detenidas embarazadas que nacían en cautiverio y la supresión de la identidad de los infantes que eran anotados como hijos de sangre de las parejas que se los apropiaban, integradas por los mismos represores o individuos vinculados a éstos, en una degradación ética tanto para los autores del delito como para los párvulos que crecían educados en los “valores morales” de quienes les habían otorgado un falso origen y eran, autores, cómplices o encubridores del exterminio de sus padres.

La eliminación de los detenidos se aplicó con una felonía e intento de impunidad que no reconoce antecedentes en la historia local y muy pocos en la cultura universal: se ejecutó invariablemente de manera clandestina. A veces

los cuerpos aparecían en las calles, como producto de enfrentamientos entre las “fuerzas del orden y subversivos”, como sostenían los medios de difusión de la época, generalmente de uniforme discurso e implícita tolerancia a tales aberraciones. Incluía a medios televisivos públicos y privados, periódicos de derecha (“La Prensa”, “La Nación”, “El Cronista Comercial”), de centro (“Clarín”) y hasta populistas (“Crónica”, “Diario Popular”).

En otros casos se incineraban o destruían en base a explosivos decenas de cuerpos, o se les arrojaba vivos y drogados desde aviones militares sobre el Río de la Plata (“viajes de la muerte”); a los más, en fin, se les sepultaba en fosas comunes como fallecidos “NN” en cementerios locales o se les quemaba tras ser fusilados en zanjas que eran cavadas previamente por las propias víctimas, artilugios para que no quedasen testigos hacia el futuro, únicamente “desaparecidos”.

Este genocidio inédito entre nosotros produjo unas 9.000 víctimas documentadas por la CONADEP, cifra que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) de Derechos Humanos hacen ascender en sus registros a alrededor de 30.000 personas, mayoritariamente entre 15 y 35 años, vinculados no sólo a las organizaciones armadas clandestinas como Montoneros, ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y FAP (Fuerzas Armadas Peronistas), sino a meros disidentes o “factores reales o potenciales de perturbación” sin estructura ideológica de adscripción. Los atentados y represalias de los clandestinos provocaron un desigual daño a los terroristas del Estado: entre uno o dos centenares de víctimas, que sirvieron de perfecto pretexto para acabar tanto con “combatientes” guerrilleros cuanto con sospechosos políticos y sociales.

Como recuerda Luis Alberto Romero (2) *“cayeron militantes de organizaciones políticas y sociales, dirigentes gremiales de base, con actuación en las comisiones internas de fábricas –algunos empresarios solían requerir al efecto la colaboración de los responsables militares-, y junto con ellos militantes políticos varios, sacerdotes, intelectuales, abogados relacionados con la defensa de los presos políticos, activistas de organizaciones de derechos humanos, y muchos otros, por la sola razón de ser parientes de alguien, figurar en una agenda o haber sido mencionados en una sesión de tortura. Pero más allá de los accidentes y errores, las víctimas fueron las queridas: con el argumento de enfrentar y destruir en su propio terreno a las organizaciones armadas, la operación procuraba eliminar todo activismo, toda protesta social –hasta un modesto reclamo por el boleto escolar-, toda expresión de pensamiento crítico, toda posible dirección política del movimiento popular que se había desarrollado desde mediados de la década anterior y que entonces era aniquilado. En ese sentido los resultados fueron exactamente los buscados”*.

Las víctimas resultaron muchas, pero el verdadero objetivo eran los vivos, el conjunto de la sociedad que, antes de emprender su transformación profunda, debía ser controlada y dominada por el terror y la palabra. El Estado se desdobló: una parte, clandestina y terrorista, practicó una cobarde represión sin responsables, eximida de responder a los reclamos (impunidad estructural). La

otra, pública, apoyada en un orden jurídico que ella misma estableció, silenció cualquier otra voz. No sólo desaparecieron las instituciones de la República, sino que fueron clausuradas autoritariamente la confrontación pública de opiniones y su misma expresión. Los partidos y la actividad política toda quedaron prohibidos, así como los sindicatos y la actividad gremial; se sometió a los medios de prensa a una explícita censura, que impedía cualquier mención al terrorismo estatal y sus víctimas, y artistas e intelectuales fueron vigilados. Sólo quedó la voz del Estado en su deformación castrense, tiránica, dirigiéndose a un conjunto atomizado de habitantes.

Su discurso, masivo y abrumador, retomó dos motivos tradicionales de la cultura política argentina en todas las épocas históricas y los desarrolló hasta sus últimas y horribles consecuencias. El adversario -de límites borrosos, que podía incluir a cualquier posible disidente – era el no ser, la “subversión apátrida” sin derecho a voz o a existencia, que podía y merecía ser exterminada (como en los antecedentes históricos canallescos de *“cinco por uno, no va a quedar ninguno”*, *“al enemigo, ni justicia”*, *“no ahorre Usted sangre de gauchos, que es lo único que tienen de humanos”*). Contra la violencia no se argumentó a favor de una alternativa jurídica y consensual, propia de un Estado republicano y de una sociedad democrática, sino de un orden que era, en realidad, otra versión de la misma ecuación violenta y autoritaria.

El terror cubrió la sociedad toda. Clausurados los espacios donde los individuos podían identificarse en colectivos más amplios, cada uno quedó solo e indefenso ante el Estado aterrorizador, y en una sociedad inmovilizada y sin reacción se impuso la cultura del miedo...

Donde la Dictadura causó reformas que preanunciaron el próximo gobierno menemista fue en el campo económico, donde el ministro de Economía del presidente Videla, José Alfredo Martínez de Hoz, enfrentó la crisis heredada que incluía notoria inflación, recesión, déficits en la balanza de pagos y problemas sociales.

Se concibió como salida permanente el cambio de los parámetros básicos de la economía. El Estado intervencionista y “benefactor”, desarrollado sin pausas desde 1930, aparecía como el gran responsable de la inestabilidad cíclica que desde entonces se padecía. El mercado se vio como el instrumento adecuado para disciplinar por igual a todos los actores, generando eficiencia y eliminando interferencias corporativas. Con un discurso que encontró apoyo en numerosos medios, comunicadores sociales, factores de poder como la Bolsa de Comercio, Unión Industrial, Sociedad Rural, asociaciones de Bancos, cámaras y otras asociaciones empresariales, al cabo del proceso emprendido se verificó una concentración de la economía en manos de oligopolios nacionales y foráneos.

No fue sin embargo el mecanismo del mercado quien generó los cambios sino –contradiendo el discurso híper liberal oficial- la intervención del propio Estado, quien atacó de manera directa a los factores corporativos que se estimaba podían oponerse a las modificaciones. Sindicatos y sus obras sociales, el pequeño empresariado y las economías regionales fueron las

principales víctimas de la política emprendida. El accionar del superministro de Economía fue reforzado con el apoyo explícito de los organismos internacionales y la banca extranjera.

Como contrapartida, los militares exigieron el mantenimiento de las empresas estatales (que generaban puestos de trabajo para muchos oficiales superiores en actividad y retiro) y la expansión del gasto público para financiar aventuras militaristas (como fueron la cuasi guerra con Chile y la efectiva con Inglaterra y su aliado oculto Estados Unidos por el tema de Malvinas) o deportivas, tal el campeonato mundial de fútbol de 1978, el único evento feliz de esos “años de plomo” porque el ganador legítimo resultó a la postre el seleccionado deportivo de nuestro país.

Este contrasentido se financió con un creciente e indetenible endeudamiento externo, que fue desde entonces una tónica constante para los sucesivos gobiernos hasta el desastre final de comienzos de 2002.

Algunas medidas arrojaron resultados contradictorios: no hubo mayor desempleo, aunque la reforma financiera resignó una de las herramientas clásicas del Estado para la transferencia de ingresos entre sectores: la regulación de la tasa de interés, el manejo del crédito a tasas negativas y la distribución de este subsidio según necesidades sociales.

En esta línea, se liberó dicha tasa de interés, se permitió la proliferación de bancos y entidades financieras (era de la “plata dulce”) y se multiplicaron las posibilidades de inversión a través de títulos, bonos y valores indexados de todo tipo que, la mayoría emitidos por el Estado, se sumaron a los depósitos a plazo fijo, que devengaban intereses incompatibles con una economía de desarrollo. Ello generó paralelamente alta inflación.

Por otra parte el Estado, dogmáticamente liberalizador, garantizaba no sólo los títulos que emitía sino los plazos fijos tomados a tasa libre por las entidades privadas, lo que prohió la especulación financiera. Muchas entidades quebraron, no hubo mayores sanciones para los responsables y el erario público debió acudir de manera creciente a cubrir negocios delictivos o irresponsables de financistas particulares (en este sentido, la sociedad nacional fue precursora a nivel mundial de las políticas que habrían de aplicarse en Estados Unidos y Europa desde los primeros años del Siglo XXI = socialización del riesgo y aventurerismo empresario).

Disminuyó el proteccionismo a la industria nacional vía reducción de aranceles, aunque en forma despereja y selectiva, a lo que se sumó la sobrevaluación del peso, con lo cual la afluencia masiva de productos de origen foráneo acarrió en poco tiempo la desaparición de muchas empresas nacionales y el inicio de un proceso de concentración y extranjerización de la economía que se agudizó hacia fines del siglo XX y se transformó en indetenible entrada la vigésima primera centuria, cualesquiera fuese el signo político del gobierno de turno y su relato de la realidad que enfrentaba.

La política cambiaria se instrumentó principalmente a través de una tabla de devaluación mensual del peso (“la tablita” en su denominación popular), que fue otro factor para mantener alta la inflación y el signo monetario se revaluó considerablemente respecto al dólar, dificultando las exportaciones y potenciando el endeudamiento externo.

Muchos dólares ingresaban a la plaza local, se colocaban a elevadas tasas de interés internas, pues el Estado aseguraba la estabilidad del valor con que serían recomprados y luego se volvían a remitir al exterior con ganancias únicas en el mundo (“la bicicleta de la plata dulce”). El motor de la economía fue a partir de entonces el sector financiero, de características parasitarias, en un mercado inestable, de corto plazo, con capitales “golondrina” que entraban y salían del país sin controles ni trabas.

El sistema económico tomó características anómalas que llegaron hasta comenzado el Siglo XXI: muchas empresas enjugaban sus quebrantos operativos con ganancias especulativas de fuente financiera; bancos poderosos se convirtieron en “*holdings*” de empresas quebradas compradas a precio vil o por el monto de las deudas impagas con ellos contraídas. Otras tomaron créditos en dólares, los emplearon para reequiparse o para la especulación o fueron “vaciadas” por sus propios dueños quienes las enviaban a la quiebra birlando previamente el patrimonio de ellas para engrosar sus fortunas personales, con total impunidad frente a sus responsabilidades penales o respecto a terceros damnificados, en especial, los trabajadores de sus planteles.

A inicios de 1980 la economía real entró en una de las tantas crisis cíclicas que se extendió esta vez por varios años: los altos intereses pagados para sostener la especulación (“timba”) financiera eran incompatibles con tasas de beneficio razonable, los costos del mercado interno mantenían deprimida la producción y alta la inflación, cayendo las rentas estatales que se basaban principalmente en impuestos internos al consumo. La política estatal prohibaba el desfinanciamiento del aparato público como cruel paradoja de incompetencia e irresponsabilidad en el manejo del erario.

Hacia marzo de 1980 el Banco Central decidió liquidar cuatro bancos (entre ellos el primero del mercado de capitales privados), arrastrando a las empresas que éstos controlaban: miles de ahorristas fueron defraudados y sus ahorros perdidos y el aparato estatal (incluido el sistema judicial), se desentendió de las víctimas y del problema social que ellos representaban.

El gobierno, por su parte, debió endeudarse para cubrir sus obligaciones tomando deuda pública en el mercado externo y finalmente devaluó la moneda en cerca del 400% durante 1981, con tasas inflacionarias del 100% y más anuales. Hacia 1982 el Estado nacionalizó la deuda externa de los empresarios privados (es decir, la asumió como propia), discriminando al resto de los gobernados que debieron afrontar costos y malos negocios de los factores de poder sin contrapartida alguna. Esta conducta hizo escuela en todas las administraciones políticas posteriores y el habitante del común se transformó en rehén de los grupos políticos y económicos dominantes coaligados en la

explotación de la sociedad civil inerme, por medio de: a) leyes perpetuas de “emergencia económica”, que se prorrogaban todavía en vigencia en 2014 tras la segunda asunción de la esposa de “El” (Cristina K); b) millonarios subsidios a las empresas oligopólicas prestadoras de servicios públicos (energía eléctrica, gas, agua) (3).

Resulta increíble como la clase dirigente argentina documenta añosamente su ineptitud para resolver una “emergencia económica”, prolongándola de manera indefinida en el reconocimiento jurídico, votando leyes que transfieren su responsabilidad a la sociedad.

La deuda externa, que en 1979 era ya de 8.500 millones de dólares trepó a 45.000 millones en Diciembre de 1983 cuando los militares entregaron las riendas de la administración al Presidente civil electo, Raúl Alfonsín. Por aquella época los acreedores externos (FMI, Banco Mundial, Reserva Federal, Unión Europea), comenzaron a imponer condiciones cada vez más duras y a intervenir de manera creciente en los asuntos internos del país empleando la concesión de préstamos como mecanismo de presión y control.

Desde el punto de vista ideológico y con la ayuda de determinados grupos académicos (FIEL, IDEA, UADE), medios (“El Cronista Comercial”, “Mercado”) y comunicadores sociales (Grondona, Neustadt entre los más notorios), se comenzó una prédica cuyo eslogan-fuerza repetido era “achicar el Estado es agrandar a la Nación”, se desvalorizó el mercado interno y la industria local (acusada de prebendaria y de falta de eficiencia), se preconizó la apertura del mercado nacional a la libre competencia de productos extranjeros y se agitó la panacea de la exportación para explotar presuntas ventajas competitivas en ciertas actividades que el país tendría.

Sin embargo, la ideología dominante no explicaba como una sociedad que no invertía prácticamente nada en investigación y desarrollo de nuevas técnicas y productos, que había abandonado la educación pública a su suerte, olvidando capacitar mano de obra para responder a técnicas cambiantes de elaboración... podría ofrecer al mundo otra cosa que productos primarios –a su vez en constante baja en los mercados mundiales por aquella época- y... solamente con eso, lograr superar la crisis! Esta postura de los grupos dirigentes, obsesionados en ver los destinos del país como un negocio particular, hizo lo demás.

La estrategia adoptada, que se centraba en el fortalecimiento del sector financiero, la apertura del mercado interno, el endeudamiento nacional y el crecimiento de grupos puntuales instalados en algunas actividades, tuvo asimismo la virtud de perjudicar a los grandes grupos que tradicionalmente sostenían la estructura económica del país.

Al momento del golpe de Estado, en 1976, el sector agropecuario vivía una de sus etapas más prósperas: culminaba una exitosa expansión productiva en momentos en que se le abrían nuevos mercados, particularmente el de la Unión Soviética, afectado por el embargo cerealero norteamericano, al tiempo que el gobierno eliminaba las retenciones a la exportación.

El decurso posterior, con la sobrevaluación del peso, llevó a los productores a una pérdida de ingresos y a una situación crítica, que hizo eclosión hacia 1980-81. Los ingresos del sector agropecuario pampeano, que habitualmente subsidiaban a la industria, se trasladaron a los grupos financieros y a través de ellos a la compra de dólares o de artículos suntuarios importados. Cuando la desvalorización monetaria mejoró los términos del intercambio, la respuesta simétrica de los países centrales (*dumping*, subsidios a la producción agrícola, proteccionismo y trabas de ingreso a sus mercados), neutralizó estos efectos beneficiosos, prolongando la crisis.

En el sector industrial, al perder la añosa protección, la actividad sufrió la competencia de los productos importados, a lo que se agregó el encarecimiento del crédito, la supresión de la mayoría de los mecanismos de promoción y la reducción del poder adquisitivo de la población. El producto industrial disminuyó entre 1976 y 1981 alrededor del 20% y también la mano de obra ocupada. Cerraron muchos establecimientos y la eficiencia de varias ramas de la actividad, en lugar de mejorar con la competencia importada, decayó (metalmecánica, electrónica) o simplemente desapareció como industria local (textil y confecciones).

Paralelamente se verificaba una fuerte concentración económica a manos de novedosos, para la experiencia del país, grupos de intereses. No hubo grandes radicaciones de capital extranjero, más bien se retiraron ante la contracción del mercado interno y la falta de atractivos comerciales.

En cambio, junto a algunas transnacionales, crecieron de manera espectacular unos cuantos grupos locales, directamente ligados a la figura de un empresario o familia empresarial exitosos (Fortabat, Macri, Bulgheroni, Perez Companc, Soldati.), a grupos de poder militar (Román) o transnacionales pero con fuerte base local (Bunge y Born, Techint), dando una fisonomía original a cierto tipo de emprendimientos vernáculos.

Lo decisivo, en todos los casos, fue establecer en torno de alguna de estas empresas una relación privilegiada con la estructura estatal (vínculos clientelísticos, de proveedor especial, prebendarios; de connivencia con el presidente, ministro, gobernador o caudillo zonal, etc.). La privatización de servicios de ciertas empresas monopólicas estatales y la constitución en torno a estas privatizaciones de contratistas protegidos, con mecanismos normativos corruptos llamados con eufemismo "regímenes de promoción", permitieron aparecer de la noche a la mañana empresas poderosas y empresarios mucho más ricos e influyentes aún, práctica política ("empresarios del poder") que se incorporó desde entonces de manera tanto ostensible cuanto impune a las costumbres nativas y se evidencia en la segunda década del nuevo siglo como uno de los factores más importantes de la degradación institucional (corrupción ostensible incluida).

Las políticas de excepción fueron la regla y las normas generales, para los pequeños y medianos empresarios sin vínculos con la dirigencia política, lo residual. Gracias a este mecanismo, tales grupos se desarrollaron sin riesgos

comerciales, al amparo del Estado y pese a un entorno de estancamiento. Acumularon un poder tan vasto que en el futuro resultaría muy difícil para cualquier administración política revertir las condiciones en que actuaban. Junto a los acreedores extranjeros se convirtieron en los nuevos tutores del Estado, situación que se mantuvo persistente en el tiempo y para la mayoría de ellos. La única variable según las administraciones que siguieron fueron los protagonistas, aunque no así el esquema de expoliación de los recursos públicos (que se extendió a la energía, la minería, los ferrocarriles, la concesión de obras públicas, los negocios inmobiliarios y financieros, el juego, entre otras actividades menos notorias).

Lo institucional fue afectado de manera más profunda. El auto denominado Proceso de Reconstrucción Nacional supuso la coexistencia de un Estado terrorista, clandestino, encargado de la represión y otro visible, sujeto en apariencia a normas, establecidas por las propias autoridades de facto que pretendían dar visos de juridicidad a sus acciones. En los hechos, esta distinción no pudo mantenerse y el Estado ilegal fue corroyendo y corrompiendo al conjunto de las instituciones públicas y a su misma fundamentación jurídica.

A horas del golpe, la Junta de Comandantes elaboró una norma supra-constitucional, denominado el “Estatuto del Proceso de Reconstrucción Nacional” a la que debían someterse todas las demás reglas jurídicas, incluida –es obvio- la propia Constitución (sólo en la concepción militar terrorista puede caber una construcción tan antijurídica y aberrantemente insostenible desde el punto de vista del derecho constitucional). Tras este engendro, se removió a la totalidad de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y demás supremos tribunales de las provincias, designando en ellos abogados dóciles que juraran lealtad al “Estatuto del Proceso” y asumiesen un tácito compromiso con este nuevo “orden jurídico”. Se inició asimismo una purga profunda de jueces y fiscales federales y provinciales inferiores no confiables.

Los magistrados que permanecieron en funciones y los que cubrieron las vacantes reunieron dos características definitorias: a) jurar lealtad al “Estatuto del Proceso”, b) reunir antecedentes y perfiles públicos de compromiso o simpatías con las Fuerzas Armadas o de Seguridad o con los ideales “democráticos” (entendidos éstos como adhesión a posturas de anticomunismo o liberalismo de derechas notorio, nacionalismo autoritario o catolicismo preconiliar). Hubo también una masa importante de jueces y miembros del ministerio público que fueron confirmados por su perfil “profesionalista” (entiéndase inocuo o contemporizador con las autoridades del Poder Ejecutivo).

De tal modo, el Poder Judicial así conformado en sus actos exteriores (acordadas, sentencias y resoluciones), acompañó cada acto trascendente de la Junta Militar declarando la “constitucionalidad” de las normas por ella sancionadas. Pero mucho más importante fue su accionar “puertas adentro”: evitó investigar por inacción o argucias curialescas cuanta denuncia de violación de derechos constitucionales y humanos efectuaron las víctimas o sus familiares ante los estrados judiciales.

Tanto los máximos tribunales cuanto la inmensa mayoría de los jueces de los fueros penal federal y sus equivalentes provinciales obraron funcionalmente como cómplices o encubridores del terrorismo de Estado y el genocidio consiguiente perpetrado, actitud sin la cual los golpistas no hubieran podido accionar durante siete años con la impunidad con que se desempeñaron en la comisión de delitos tan variados, graves, reiterados y extendidos, en tiempo y territorio nacional, como sucedió. Prueba de este aserto es que en los siete años de la dictadura no tomó estado público ninguna investigación, procesamiento o condena de parte de los jueces que involucrase delitos cometidos por las fuerzas militares de represión.

Limitado el fuero laboral a la intrascendencia por las leyes limitativas de los derechos de los trabajadores, los únicos tribunales más o menos independientes resultaron los civiles, comerciales, de familia y de menores, en la medida en que los pleitistas fuesen ciudadanos del común. Cuando alguna de las partes litigantes integraba un factor de poder, las resoluciones judiciales les fueron en su mayoría favorables, según demuestran las colecciones jurídicas de la época (4).

Contaminado por el Estado terrorista clandestino, todo el edificio jurídico de la República resultó así afectado, al punto que prácticamente no existieron límites normativos o fácticos para el ejercicio del poder, que funcionó como potestad irrestricta del gobernante de turno. La corrupción se extendió a toda la administración pública, de la que fueron apartados buena parte de sus mejores elementos (bajo la gaseosa imputación de *ser "factor real o potencial –sic- de perturbación"*): los criterios de arbitrariedad fueron asumidos también por los funcionarios inferiores, convertidos en pequeños autócratas sin control y a la vez sin capacidad para controlar.

Paradójicamente y ante la defección del Poder Judicial, la defensa más eficaz de los derechos humanos recayó en quienes padecieron su pérdida o sus familiares sobrevivientes. En medio de lo más terrible de la represión, un grupo de madres de desaparecidos –forma con la que comenzaron a denominarse a las víctimas del terrorismo de Estado- empezó a reunirse todas las semanas en la Plaza de Mayo, marchando con la cabeza cubierta por un pañuelo blanco, reclamando por la aparición de sus hijos.

Al pedir cuentas, combinando lo testimonial con lo ético, en nombre de principios indiscutibles como el dolor maternal, la aparición con vida y la búsqueda de la verdad, que los militares no podían cuestionar ni englobar en la "subversión", atacaron el centro mismo del discurso represivo y empezaron a despertar a la sociedad de sus miedos y timideces. Pronto las conocidas por todos como "*Madres de Plaza de Mayo*" –víctimas algunas de ellas mismas de la represión- se convirtieron en el fermento de un movimiento cada vez más amplio y fueron instalando una discusión pública, apoyada desde el exterior por muchos medios de prensa, gobiernos y las organizaciones defensoras de los derechos humanos.

Lograron que la Organización de Estados Americanos enviase a la Argentina a una Comisión especial para investigar las desapariciones, la que luego dio vida a un informe, producto de recibir innúmeras denuncias y declaraciones de damnificados por el accionar militar, que mostró al mundo el rostro perverso de la dictadura. Dicho informe circuló profusa y clandestinamente entre nosotros, despertando aún más los mejores sentimientos de muchos argentinos y cohesionando la oposición contra los genocidas, apurando su caída final (*El autor, como presidente del Colegio de Abogados de Morón en el lapso 1978-1982, tuvo acceso directo y privilegiado a dicho informe, en el que reconoció entre las víctimas a varios conocidos suyos*).

El éxito de esta prédica culminó cuando un reconocido defensor de los derechos humanos durante el Proceso Militar, Adolfo Pérez Esquivel, obtuvo el Premio Nobel de la Paz, hecho cuyas resonancias y efectos a nivel mundial fueron virtualmente silenciados por los sumisos medios locales.

Hacia fines de 1982 la situación política, económica y social era inmanejable para los militares que terminaron llamando a elecciones para entregar el poder en Diciembre de 1983.

Alimentados por la movilización de la sociedad y por la decadencia del aparato represivo tras la derrota en la guerra por las Islas Malvinas, sin embargo los partidos políticos no encontraron las maneras para dar plena cabida a las múltiples demandas sociales y al deseo de participación popular. Sus estructuras clientelísticas, anacrónicas, basadas en “aparatos” que sólo respondían a intereses endógenos que se retroalimentaban de manera impermeable, reaccionando únicamente a sus liderazgos carismáticos o burocráticos, finalizaron diluyendo lentamente las expectativas de cambios profundos.

Muchas organizaciones con dinamismo propio se alejaron, como las de defensa de derechos humanos, cada vez más intransigentes en sus requerimientos (verdad, justicia y castigo a los genocidas) que los partidos intentaban reducir a términos aceptables para su propio juego político.

La misma dificultad de integrar se evidenció respecto de otros intereses sociales más estructurados, tales los sindicales, empresariales y del sector financiero, cuyas demandas discurrieron por los cauces corporativos y prescindieron de los partidos para su expresión o negociación. De este modo, el crecimiento de los partidos no supuso una eficaz intermediación y negociación de las aspiraciones de la sociedad.

Tales fenómenos, sin embargo, no eran percibidos con nitidez por los dirigentes políticos, pues la mayoría de los ciudadanos, flagelados por más de cincuenta años de golpes militares (entre 1930 y 1983 hubo cinco dictaduras de este tipo), comenzaba a adherir con entusiasmo a una democracia entendida como el paradigma de la civilidad (*“con la democracia se come, se vive, se educa”* fue una de las muletillas más exitosas del candidato a la postre triunfante, Raúl Alfonsín).

Las formas de hacer política del pasado reciente –la intransigencia de las facciones, la subordinación de los medios a los fines, la exclusión del adversario, el conflicto entendido como guerra- dejaban paso a otras que pretendían el pluralismo, los acuerdos sobre formas y una subordinación de la práctica política a la ética. Se puso mucho el acento en el consenso alrededor de las reglas y en la acción conjunta para la defensa del sistema que advenía. Quizá por eso se postergó un aspecto esencial de la práctica política: la discusión civilizada y plural de programas y sus alternativas, que necesariamente suponen conflictos, con sus ganadores y perdedores, porque se confió en el poder, el discurso enfático y la capacidad de la sociedad unida para asimilarlo y solucionar cualquier problema.

La combinación de sobrevaloración de la civilidad con fuerte voluntarismo, devino en una esquemática y simplista visión del futuro que derivó en una suerte de “*democracia boba*”, aséptica y conformista. Los problemas derivados de estos sofismas por reducción a lo simple se verían más adelante. De momento, las mayorías vivieron plenamente su ilusión y acompañaron al candidato que mejor captó este estado de ánimo colectivo.

I.2. LA ADMINISTRACIÓN ALFONSIN (1983-1989).

El triunfo de Alfonsín se debió tanto a méritos propios (un discurso impecable, una trayectoria personal sin máculas) como a fallas de sus principales adversarios (Herminio Iglesias, candidato a gobernador bonaerense por el peronismo, quemando un ataúd en uno de los tramos finales de la campaña electoral, tuvo el efecto de *épater les bourgeois*).

El candidato radical elaboraba una suerte de “*rezo laico*”, recitando el preámbulo de la Constitución y apelaciones a la transformación de la sociedad, que imaginaba, pretendía moderna, laica, justa y solidaria. Estigmatizó a la dictadura previa, aseguró que haría justicia con los genocidas y denunció a sus adversarios a los posibles continuadores, por obra de un “*pacto militar-sindical*” a estos efectos (con ello se ganó para siempre la animadversión de los poderosos caudillos gremiales que desde entonces le hicieron objeto de innumerables ataques y conmociones sociales –en especial paros y huelgas-).

Por sobre todo aseguró que la democracia podía no sólo resolver los problemas de larga data –los cincuenta años de decadencia- sino satisfacer la enorme masa de demandas acumuladas y prestas a plantearse. La sociedad le creyó y el radicalismo, con más de la mitad de los votos válidos, superó holgadamente al peronismo, que por primera vez en su desconcertante historia perdía una elección nacional.

Pasada la euforia inicial, hubo que enfrentar los verdaderos problemas. La economía se hallaba desde 1981 en estado de descontrol: muy alta inflación, deuda externa potenciada y con fuertes vencimientos a corto plazo y un Estado vaciado de recursos, sin posibilidad concreta de atender a los reclamos de la sociedad (desde la educación o la salud a los salariales de sus propios empleados) y con fuertes limitaciones en su capacidad para dirigir la crisis.

Si bien en los primeros meses del gobierno la situación no se mostró en toda su crudeza pues los otros poderes corporativos de tradicional fuerza en la sociedad nacional –grupos financieros, sindicatos, militares- habían quedado ciertamente afectados por la caída del régimen anterior y se hallaban a la defensiva. Sus viejas solidaridades estaban rotas y faltaba una estructura política que articulara sus voces, de modo que debieron mantenerse a la expectativa, sumándose al coro de alabanzas a la democracia restaurada y rindiendo homenaje al nuevo sistema.

El peronismo, único adversario de fuste de los radicales, pasaba por una fuerte crisis interna tras la primera derrota electoral desde su creación. El sindicalismo partidario se separaba de la conducción política y ensayaba su propia estrategia para enfrentar los embates declaradamente “democratizadores” del gobierno respecto de las prácticas gremiales.

Sin embargo, dos frentes de debilidad acosaban a Alfonsín y ellos habían de demostrarse como decisivos más adelante: la mayoría de las provincias del interior quedaron en manos del peronismo o sus caudillos locales aliados, lo cual de acuerdo a la Constitución vigente también el radicalismo quedó en minoría en el Senado, organismo que –entre otros poderes- tiene la facultad de prestar acuerdos para el nombramiento de jueces, diplomáticos y oficiales superiores de las fuerzas armadas y de seguridad.

De modo tal que desde sus comienzos Alfonsín debió reiterar *soto voce* prácticas políticas que en público decía condenar. Se estableció un acuerdo en estos puntos que licuaba los debates por los nombramientos y que constituye una de las corruptelas menos conocidas por la sociedad, pergeñadas por los dos partidos mayoritarios para facilitar la gobernabilidad del sistema sin mayores enfrentamientos entre sí: el “dos por uno”.

Esto significaba que de cada tres nombramientos que necesitan acuerdo del Senado dos eran “palos” (candidatos) del partido en el gobierno y el restante de la oposición. Cuando eran mayoría los radicales, prosperaban dos candidatos radicales por cada peronista. Cuando el peronismo era gobierno, los guarismos se daban a la inversa. De esta manera se excluía a representantes de cualquier otra fuerza política y se aseguraba un compromiso de los dos partidos en el mantenimiento de statu quo y en la impunidad tácita por futuras investigaciones o denuncias penales a las autoridades (*si hoy me investigan, mañana mi partido en el gobierno investigará a los tuyos: omertá y corrupción a la argentina*).

Este acuerdo era eficiente asimismo con los partidos provinciales: el precio por apoyar la designación de un juez federal “del palo” provincial (garantía de impunidad futura) era que el senador federal por el partido local apoyase al gobierno central en el Senado nacional en los temas caros a la administración de turno. Esto también aseguraba a la provincia la debida, en tiempo y forma, remisión de las cuotas dinerarias de la coparticipación de impuestos o dádivas directas, llamadas con eufemismo “ATN.” (Aportes del Tesoro Nacional no reintegrables). En caso contrario, el gobierno federal podía ahogar financieramente –y de hecho lo hace como práctica permanente aún en

vigencia - a la administración local díscola. El acuerdo se practicaba de igual manera en cada legislatura provincial.

Ello explica el bajo o ningún éxito del sistema judicial en la investigación de la corrupción política. Cuando un funcionario acusado de delitos en ocasión de sus funciones invariablemente sostiene: *“soy inocente, confío en el dictamen final de la Justicia”*, sabe porqué lo dice si tiene adscripción o designación de parte de cualquiera de los dos partidos mayoritarios que se alternan en el poder. El esquema se mantuvo inalterable con la fallida experiencia del “PRO” entre 2015 y 2019.

El sistema descrito fue empleado para la necesaria “depuración” del Poder Judicial tras la caída de los militares. Como era de tradición en estos casos, los jueces integrantes de la Corte Suprema de la Nación y los Superiores Tribunales de las provincias fueron reemplazados en su totalidad y los jueces inferiores fueron sometidos a un largo proceso de confirmación o remoción.

No obstante haber jurado en su totalidad respetar el “Estatuto” de la dictadura militar genocida, entre un 30 o 40% de los jueces preexistentes, según los distritos y los fueros, resultaron confirmados debido a los compromisos que los partidos tenían con estos personajes (muchos jueces “peronistas” o “radicales” en 1976 salvaron sus puestos adhiriendo al Proceso militar y esta pertenencia pesó a la hora de las confirmaciones).

Una breve digresión de tipo personal y testimonial ratificará este panorama. En 1978, a poco de asumir como Presidente del Colegio de Abogados de Morón, me informan que las “fuerzas de tareas” de la Aeronáutica que operaban en la ciudad buscaban a Eubaldo Merino (ex intendente peronista de la misma entre 1973-76) y a dos de sus ex funcionarios, los Dres. Fidel Manisse y Esteban Gómez Villa.

Como la vida de los mismos corría peligro decidimos con el Vicepresidente, Dr. Ricardo Genoni (luego Diputado Provincial peronista 1983-85), el Secretario Dr. Arturo Podestá y un Consejero Titular, el Dr. Marcos Di Caprio (posteriormente Subsecretario de Justicia de la Provincia, Diputado Nacional y Presidente de la Comisión de Juicio Político por el radicalismo 1983-89) darles “asilo” a estas tres personas en la sede del Colegio de Abogados y luego presentarnos ante un juez penal del distrito (a quien sólo identificaré como el Dr. “Chichi”) para entregar a estas personas en sus manos, como garantía de preservarles su integridad física y evitarles caer en manos de los militares.

Después de negarse reiteradamente a lo que le proponíamos con argumentos tales como *“Uds. saben que hay comisarías como las de Haedo a las que ni siquiera un Juez puede entrar”* (se refería al más conocido centro de torturas de la zona), ante nuestra insistencia que, de no accederse al pedido, concurriríamos luego a efectuarle el mismo requerimiento en presencia de un escribano público, tras hacernos esperar largo rato y realizar varias “consultas” según dijo, nos permitió consignarle a los tres perseguidos con la única condición que no se firmase acta alguna. Hacia Octubre 2002 estas tres personas estaban vivas y Merino fue electo, bajo Alfonsín, diputado nacional

por el peronismo y Gómez Villa y Manisse se desempeñaron como abogados de la Seccional local de la Unión Obrera Metalúrgica.

El “Chichi”, bajo Alfonsín, no perdió su carrera judicial: simplemente fue transferido a otro distrito y a otra función, que ejerció hasta su privilegiada jubilación con el 82% móvil (en el Ministerio Público o sea el representante del interés del Estado en el Fuero Penal) e incluso fue premiado por sus pares siendo elegido representante de su sector por ante el Consejo de la Magistratura, organismo destinado a velar por el nivel técnico y ético en la selección de los miembros superiores del Poder Judicial (jueces y fiscales)... El autor de estas líneas, con el retorno de la democracia y por un breve período en 1983-1984 fue asesor del Bloque Justicialista en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y participó directamente en negociaciones políticas por la confirmación o baja de los jueces del fuero laboral del Departamento Judicial de Morón, su lugar de residencia, resultando testigo privilegiado del “dos por uno”. Posteriormente, abstracción hecha de méritos propios, fue nombrado juez bonaerense del Trabajo por el mismo sistema (ingresó por la “mayoría justicialista” con otro colega, mientras que por los “radicales” lo hizo el tercer juez).

En cuanto al ejercicio de sus facultades gubernativas, el radicalismo era fuerte en la escena política aunque carecía –más allá de las adhesiones que en los inicios cosecha todo triunfador- de muchos apoyos en el ámbito de los poderes corporativos, un territorio donde el peronismo se movía con fluidez y sin prejuicios ideológicos.

El Presidente y su entorno (con muchos intelectuales y técnicos recién llegados al radicalismo y una turbulenta línea juvenil confusamente progresista: “Franja Morada” en la Universidad y “Junta Coordinadora” en la estructura partidaria), se lanzaron con voluntarismo y utopía a construir un Estado de Derecho, al cual los grupos corporativos debían someterse, basado en una prédica eticista y grandilocuente. Eligieron el camino de la confrontación por encima del de los acuerdos, que necesariamente supondría, a su entender, resignar parte de los valores perseguidos.

Se privilegiaron los logros del campo político por sobre lo económico: lo fundamental por entonces era eliminar el autoritarismo y encontrar modos genuinos de expresión de la voluntad popular. Se atribuyó gran importancia, simbólica y real, a la política cultural y educativa, destinadas a crear pautas culturales democráticas y republicanas que terminaran con el “*enano fascista*” que como rémora todavía constituía el sustrato de muchas actitudes nacionales. En algunos lugares como la Universidad de Buenos Aires, se lograron avances notorios en los primeros años de gestión.

En el ámbito internacional se cosecharon los logros más notables pues la acción de Gobierno logró solucionar algunas de los temas pendientes más conflictivos: cuestión de límites con Chile y ecos de la Guerra de Malvinas, donde las Naciones Unidas volvieron a votar a favor de la posición argentina anterior al conflicto. También fue bien recibida en el exterior la modernización

jurídica de las relaciones familiares, puntos en que la Argentina se hallaba muy atrasada (leyes de divorcio vincular y patria potestad compartida).

Distintos fueron los resultados cuando la administración confrontó con dos de las corporaciones residuales más poderosas: el sindicalismo y los militares. Pronto se evidenció que el poder del gobierno resultaba insuficiente para forzarlas a aceptar las nuevas reglas de juego.

Con respecto a los genocidas y cumpliendo promesas electorales, se constituyó la CONADEP (siglas de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas), presidida por el respetado escritor Ernesto Sábato e integrada por prestigiosas personalidades de variados ámbitos del quehacer nacional, cuyos resultados fueron publicados en la obra "Nunca Más" que reforzó en las mayorías ciudadanas el siempre latente reclamo de condena para con los responsables del terrorismo de Estado.

Como contrapartida, la solidaridad corporativa de los militares se reconstituyó en torno a lo que reivindicaban como éxitos: la victoria en la "guerra contra la subversión". Rechazaron así la condena de la sociedad, invocaron que su accionar contó con la complacencia generalizada, incluso de muchos políticos luego sumados al coro de los detractores. A lo sumo se mostraban dispuestos a admitir "algunos excesos en el marco de una guerra sucia".

Alfonsín estaba en una disyuntiva: en los años de la dictadura se contaba entre los más enérgicos defensores de los derechos humanos y había hecho de ellos una bandera durante la campaña electoral, en la que también fustigó duramente a la corporación militar. Compartía los reclamos generalizados de castigo a los genocidas, pero también debía encontrar los medios de subordinar a la institución Fuerzas Armadas (indispensable en cualquier Estado), a los poderes constitucionales.

El camino que transitó, cuestionable de suyo, era establecer un distingo entre la culpabilidad de las cúpulas con mando superior (responsables máximos) y los mandos medios y clases bajas de las Fuerzas que, aunque hubiesen torturado, robado, violado y matado, eran menos responsables porque habían actuado bajo una situación de "obediencia debida". Como abogado, Alfonsín sabía muy bien que tal figura no era una dispensa para cometer crímenes, pero siguió adelante. Así, reformó el Código de Justicia Militar, estableciendo una primera instancia castrense y otra civil y dispuso el enjuiciamiento de las tres primeras Juntas militares, a las que sumó la cúpula de las organizaciones terroristas ERP (de hecho eliminada) y Montoneros.

A fines de 1985, después que el gobierno triunfara en las elecciones legislativas, se conoció el fallo que fue más allá de los intereses del Gobierno, constituyendo una de las raras excepciones de independencia y probidad que puede exhibir la justicia nacional cuando están involucrados factores de poder en el caso tratado.

La decisión condenó a severas penas a los ex comandantes, negó que hubiese existido guerra alguna que justificase los crímenes cometidos,

distinguió entre las responsabilidades de cada uno de ellos y dispuso continuar la acción penal contra los demás responsables de las operaciones. De tal modo la investigación judicial había acreditado la aberrante conducta de los jefes del Proceso, había desechado cualquier justificación y sometido a los militares a la ley civil –algo sin precedentes en nuestra historia-; en este sentido fue un fallo paradigmático. Pero no clausuraba el problema pendiente entre la sociedad y la institución militar, como quería el gobierno.

A partir de allí, los Tribunales tomaron vida propia, dando curso a múltiples denuncias contra uniformados de distinta graduación, en actividad y retirados, citándolos y procesándolos. Las Fuerzas Armadas, en especial el Ejército, entraron en estado deliberativo, y los tribunales militares operaron como encubridores o retardadores respecto de las demandas de los tribunales civiles.

El gobierno respondió con la sanción, desde fines de 1985, de la llamada ley de “Punto Final” (ponía un límite temporal de dos meses a las citaciones judiciales, pasado el cual ya no habría otras nuevas). Logró un efecto opuesto al buscado: Alfonsín perdió el prestigio internacional ganado con el juicio a las Juntas, demostró su debilidad y los límites de su capacidad democratizadora respecto a las Fuerzas Armadas y no detuvo el malestar militar pues en el lapso de dos meses se multiplicaron las citaciones judiciales hasta alcanzar a un alto porcentaje de efectivos.

En la Semana Santa de 1987 hubo un levantamiento militar destinado a “torcer” el brazo al Presidente, bajo el paraguas de un cuestionamiento a los mandos superiores por el manejo de las citaciones judiciales. Mientras el presidente se mostraba paralizado, la sociedad civil se movilizó en su conjunto, llenado las plazas del país, sus principales representantes suscribieron un Acta de Compromiso Democrático y aislaron a los insurrectos.

Alfonsín, no obstante, claudicó. Se entrevistó con los rebeldes en la sede de su levantamiento, Campo de Mayo (con lo que la Presidencia perdió los últimos atisbos de autoridad) y a poco de ello sus legisladores sancionaron la llamada “Ley de Obediencia Debida” que exculpaba masivamente a los subordinados. Esta actitud significó la ruptura del frente de la sociedad civil, muchas de cuyas instituciones más representativas y sus dirigentes abandonaron al Presidente a su suerte.

La lucha contra el poder sindical tampoco fue exitosa. Los jefes gremiales se hallaban muy debilitados por la derrota electoral del peronismo –con quien se identificaban de manera mayoritaria-, por la añosa mala imagen pública que arrastraban, por las divisiones internas y por la pérdida de derechos laborales de sus representados efectuada por la Dictadura y que el radicalismo no demostró deseos de reparar.

Intentó Alfonsín democratizar la vida interna de los sindicatos mediante la reforma legal correspondiente que aprobó Diputados y rechazó el Senado con mayoría peronista por un voto. El gobierno no insistió y hacia mediados de 1985 las elecciones practicadas en las entidades significaron el retorno de casi todos los jefes desprestigiados. La respuesta paralela de la robustecida

CGT fue realizar contra el Gobierno trece paros generales invocando reivindicaciones diversas entre 1984 y 1988. Luego de la victoria peronista en la elección de 1987, las concesiones fueron más importantes: sacrificar a Mucci, el ministro que impulsara la democratización, designar en la cartera de Trabajo a una persona hechura de los sindicalistas y aprobar las leyes que éstos le exigieron a cambio de una “tregua social”. De tal modo se reconstituyó el poder sindical y se perdió la oportunidad de implantar el sistema democrático en los gremios.

En el campo económico fue donde el Gobierno demostró la mayor incapacidad para vertebrar medidas que revirtieran la decadencia.

La situación era preocupante y se fundaba en tres problemas: a) la alta tasa inflacionaria subsistente desde 1982; b) déficit fiscal (los recursos provenientes de impuestos y tasas no cubrían los gastos siempre crecientes del aparato estatal) y c) la creciente deuda externa. Los indicadores macro evidenciaban el estancamiento que se manifestaba desde el comienzo de la década, con una economía cerrada e ineficiente y fuertemente vulnerable en lo externo, donde los grupos más concentrados, que a través del Estado absorbían sin contrapartidas equivalentes recursos necesarios para toda la sociedad, habían alcanzado la posibilidad de bloquear todos los intentos que desde el poder público pudieran intentarse para introducir cambios.

Por mera acumulación de intereses, la deuda externa pasó de 45.000 millones de dólares en 1983 a 65.000 hacia mediados de 1989. Si bien estas obligaciones se refinanciaban con frecuencia, el principal operador de los acreedores foráneos (Fondo Monetario Internacional) exigía a cambio la adopción de políticas internas destinadas a garantizar el pago de las acreencias (enajenación de la capacidad de decisión soberana del país en torno a fijar sus propias medidas económicas y –eventualmente- políticas y sociales).

El déficit estatal, más que por el peso de los sistemas de seguridad social, tenía como fuente novedosa la caída de las recaudaciones de origen tributario y previsional (el trabajo no registrado, llamado “en negro”, iniciado con la dictadura en razón de la intencional destrucción de los sistemas de policía del trabajo, se potenciaba hasta alcanzar cifras alarmantes. Algo similar ocurría con la economía informal, que no tributaba en modo alguno). Otro factor distorsivo era la magnitud de las subvenciones que recibían los sectores empresarios vinculados a la estructura estatal en forma parasitaria y el que radicalismo mantuvo intocadas.

Esa masa de gastos debía afrontarse con recaudaciones en baja en razón de la inflación y la indisciplina de los contribuyentes, sin crédito externo ni interno pues la mayoría de quienes tenían capacidad de ahorro adquirían dólares que remesaban al exterior o guardaban fuera del sistema bancario. El primer ministro de Economía de Alfonsín, Grinspun, sólo atinó a aplicar fórmulas dirigistas y redistributivas clásicas, que fracasaron rápidamente por una acción de pinzas de las grandes corporaciones de empresarios (Unión Industrial, asociaciones de bancos y compañías de finanzas) y la CGT.

A comienzos de 1985 y con una hiperinflación en ciernes, Alfonsín cambia a Grinspun por Sourouille, un economista ortodoxo recientemente advenido radical, quien se toma cuatro meses para lanzar su receta económica denominada "Plan Austral". El mismo constituía un esquema clásico de intervencionismo estatal: congelación de precios, salarios y tarifas de servicios públicos, regulación de cambios y tasas de interés, supresión de la emisión monetaria y de mecanismos indexatorios, rígida disciplina en gastos e ingresos. Se cambiaba el signo monetario ("peso" por el denominado "austral").

Las medidas tuvieron éxito en lo inmediato: se detuvo la inflación, no hubo caída de la actividad ni desocupación, aunque tampoco se modificó el sistema prebendario del Estado con los grupos económicos. Mejoró la recaudación aunque no hubo gran reducción en los gastos públicos. A inicios de 1986 recomenzó el fenómeno inflacionario y el Plan necesitó retoques. Se reiniciaron las pujas sectoriales contra el congelamiento de precios y salarios tanto como la indisciplina fiscal. Tan rápido como llegó el alivio se fue.

Se anunciaron algunos cambios de fondo como privatizaciones de empresas estatales y desregulación de la economía, que fueron bloqueados por el peronismo y sus aliados. El radicalismo se iba encontrando cada vez más solo en la tarea. Hacia Julio de 1987 se elaboró un nuevo plan, esta vez con el apoyo del Banco Mundial, que no llegó a aplicarse por la derrota electoral de ese año, donde el oficialismo quedó en minoría en ambas Cámaras del Congreso y sólo conservaba los distritos de Capital Federal, Córdoba y Río Negro. Comenzaba la larga agonía del Gobierno y con él de la sociedad inerme a los vaivenes políticos y económicos.

Hubo dos conatos militares más contra el Gobierno (Aldo Rico en Enero y Mohamed Seineldín a fines de 1988) y un intento terrorista en Enero de 1989 de copamiento del cuartel de La Tablada, que terminó con decenas de muertos y heridos, prueba de las tensiones subyacentes en la sociedad.

En Agosto de 1988 el Gobierno lanzó un nuevo plan económico ("Primavera"), que fracasó estrepitosamente pues ninguno de los actores sociales comprometidos tuvo la disciplina y el continuismo necesario para cumplir sus partes respectivas. Al momento de las elecciones generales (Mayo 1989) el país se debatía entre desórdenes sociales e inflación sin control.

No resultó extraño que el candidato opositor, Carlos Menem, con un maquiavélico discurso populista para asegurarse los votos y un oculto pacto con los tradicionales factores de poder económico, para mantenerse en el Gobierno una vez llegado a éste, triunfara ampliamente. Ante el deterioro de la situación económica (saqueo de supermercados, toma de fábricas, hiperinflación), Alfonsín entrega anticipadamente el poder en Julio de 1989 al triunfador y rival peronista.

I.3. LA ADMINISTRACIÓN MENEM (1989-1999).

Al momento del traspaso del poder, la inflación alcanzaba el 200% mensual. Para enfrentar esa crisis, estaba en boga por ese entonces una ideología triunfante en el mundo (las "reaganomics", "thatcherismo" o más genéricamente el neoliberalismo económico y político). La receta era bastante simple: apertura de las economías nacionales para posibilitar su adecuada inserción en el mundo globalizado, reducir el gasto público al nivel de sus ingresos genuinos y desmontar los mecanismos del Estado interventor y benefactor, tachado de costoso e ineficiente y padre de todos los males. Es decir, ajuste y reforma.

Carlos Menem, como queda dicho, accedió al gobierno con una antelación de seis meses del fin del mandato de Alfonsín (que habría de ser en Diciembre 1989) por el caos social reinante e inició de inmediato una "revolución oligárquica", la contracara de la doctrina y las prácticas del fundador de su partido (Juan Domingo Perón) en el período 1943-1955, cuyas principales características fueron:

a) Aprovechar el desprestigio momentáneo del partido Radical (de Alfonsín), la clientela del justicialismo basada en las mayorías populares y el desencanto de la clase media con la hiperinflación que aquél generara, para acceder al gobierno con slogans de gran impacto popular ("*salariozo*", "*revolución productiva*", "*recuperaré sin guerra las Malvinas antes del fin de siglo*", "*soy el mejor discípulo de Perón*", "*síganme que no los voy a defraudar*"...), y de inmediato concretar una alianza social con los factores de poder económico (el Ministro Rappanelli prestado por el oligopólico Grupo Bunge y Born) con sumisión a la política exterior de la mayor potencia occidental (expresadas gráficamente en un slogan de contenido sexual: las "*relaciones carnales*" con Estados Unidos, en la que nuestro país fue –obviamente- el sujeto pasivo de tal relación).

b) La nueva alianza tácita, con fuerte presencia de los dos extremos de la pirámide social, apuntaló su gestión con fidelidad durante una larga etapa que se evidenció en los triunfos electorales de 1991, 1993 y la reelección presidencial en 1995, lo que le permitió, como valor agregado, contar con una cómoda mayoría en ambas Cámaras del Congreso, a lo que sumó la ampliación de 5 a 9 los miembros de la Corte Suprema de Justicia con lo que logró de parte de esta última una fidelidad perruna con el Ejecutivo).

Contó de tal forma con una suma de poder público inédita en las democracias modernas: un caudillo político exitoso y dotado de un voluntarismo sin límites, con: 1) una oposición dividida y claudicante que sólo pudo avalar la reforma presidencial de 1994, cuya principal -sino la única- utilidad fue la reelección de Menem en 1995; 2) un Congreso intrascendente que votó sin sobresaltos todo el andamiaje normativo que pedía el Poder Ejecutivo y 3) un Poder Judicial disciplinado por cinco "gerentes jurídicos" (la mayoría automática de Ministros de la Corte Suprema de Justicia que declaró "constitucional" todas las leyes y decretos *de necesidad y urgencia* que los particulares y magistrados potencialmente independientes cuestionaban al menemismo), con un rebaño domesticado de jueces inferiores en los fueros claves (federal y local en lo penal y contencioso administrativo) por las amenazas latentes de juicio político a cargo de las mayorías legislativas, por el

ejemplo del premio del ascenso a los fieles y por el castigo del poder disciplinario ejercido con dureza por los tribunales superiores, que obraron en función -con contadas y honrosas excepciones- de operadores políticos de los restantes Poderes del gobierno (situación que pareciera repetirse hasta la fecha...)

Un factor decisivo en la aquiescencia judicial fue la disponibilidad de “fondos reservados” que las distintas áreas del Gobierno disponían a su antojo sin necesidad de rendir cuentas y con las que también beneficiaban a determinados jueces de las cúpulas tribuñalicias y de los fueros federal y penal. Así, con salarios oficiales de \$ 5000 (u\$s 5000 de 1990) al mes para un magistrado de primera instancia, los fondos reservados duplicaban o triplicaban esa cantidad según la importancia asignada por el menemismo al beneficiario (fue el episodio de “*los jueces de la servilleta*” que denunció el otrora superministro Cavallo cuando percibía su triste, desprestigiado y solitario final).

Con esta complicidad judicial, el subsiguiente Ministro de Economía de Menem, un oscuro contador riojano, Herman González, ante notorias dificultades de caja del Gobierno, no tuvo empacho de hacer tabla rasa con el derecho de propiedad consagrado en el artículo 17 de la Constitución y apropiarse de los ahorros nacionales depositados en el sistema bancario, canjeándolos por un “Plan Bonex”, un *bono basura* de rescate a futuro (1990). Esta retención indebida de fondos de terceros con la remanida invocación de la “emergencia nacional” (delito según el Código Penal), no mereció el mínimo reproche del sistema judicial sino por el contrario la convalidación por medio de sinnúmero de sentencias condescendientes.

La designación de Domingo Cavallo como ministro de Economía en Enero de 1991 supuso la adopción de una serie de decisiones que impusieron la más ortodoxa economía de mercado y penetración de capitalismo darwiniano que recuerde el país, cuyas consecuencias más notorias se consignan a renglón seguido:

1.- Sanción de la Ley de Convertibilidad que ancló el tipo de cambio en la paridad 1 \$ = 1 u\$s, sobrevaluando el signo monetario local y manteniendo este fenómeno disvalioso rígido en el tiempo para enfrentar las cambiantes circunstancias del devenir económico (la antítesis de la vigencia y las fluctuaciones necesarias del mercado que por otra parte proclamaba dogmáticamente el Ministro).

Esta decisión de Cavallo permitió la creación de un costo laboral argentino de naturaleza monetaria por establecimiento de una paridad *ministerio legis* de tipo ficticio, pues la Ley 23928 (B.O. 28/03/91) que creó la 1/1, tuvo por oculto propósito de abaratar la divisa de EEUU, desalentar la tenencia especulativa de dólares en manos de particulares, inundar el mercado de “dólares baratos” y, consecuentemente, favorecer el pago de las acreencias de la deuda externa establecidas mayoritariamente en la divisa u\$s.

Según datos de la CEPAL (Informe anual estadístico), los salarios mensuales industriales promedio argentinos y de los países limítrofes quedaron así

configurados tras la convertibilidad (1991): Argentina U\$S 500, Brasil U\$S 280, Uruguay U\$S 230, Chile U\$S 240, Paraguay U\$S 180 y Bolivia \$ 80. De tal modo, la decisión adoptada produjo como efecto colateral la elevación del costo laboral por medidas de tipo monetarista (de acuerdo a la serie histórica, la paridad adecuada debió estar por entonces en el orden de $2,75 \$ = 1 \text{ U}\$$). No cabe duda que, aún sin quererlo sus autores, también se generó un costoso experimento de ingeniería social (5).

2.- El efecto principal de este gravísimo error profesional del ministro fue que mientras duró la paridad (1991-2001), el País renunció a aplicar una de las dos grandes herramientas que la teoría adjudica a los Estados para el manejo de la política económica, como lo es la acción sobre el signo monetario (política monetaria) y condicionó la aplicación de sus complementos: el manejo de la tasa de interés y el crédito (la restante es la política fiscal).

3.- Venta al primer postor de las empresas y servicios de propiedad del Estado (ver Anexo, Cuadro XII), lo que le permitió recibir a la administración menemista u\$S 35.576 millones en el lapso 1990-1999, aunque sólo u\$S 19.279 millones en efectivo. Ello fue básicamente dilapidado para cubrir déficits de las cuentas del Estado por incrementos desmesurados de la deuda externa, que alcanzaba a un total de u\$S 139.000 millones sólo hacia fines de 1998 (Anexo, Cuadro VIII/2). Como se ve, más que duplicó el monto heredado de Alfonsín, aumento que ha sido continuado por todas las administraciones de cualquier signo político posteriores.

Al finalizar el experimento, la herencia dejada por esta política significaba 1) Desembolso intereses de la deuda 1° Semestre 2000: u\$S 4.739 millones; 2) Servicios totales año 2000 (amortización de capital más intereses): u\$S 18.000 millones.

4.- Otra consecuencia de las privatizaciones fue el rescate de cierta deuda externa a través de la posibilidad de abonar parte del precio de las empresas con títulos de la misma (Cuadro XII), lo que alcanzó a un total de u\$S 13.711 (38,54% del total pagado por las empresas privatizadas). Ello significó para los compradores un pingüe negocio: por el *riesgo país* los bonos de deuda cotizaban hacia 1990/91 en los mercados financieros muy por debajo de su valor nominal, a paridades que tuvieron pisos de 0,19 por u\$S hasta 0,45/0,50 por u\$S. De tal modo, en los casos más extremos, por cada u\$S 1 millón que el Gobierno nacional reconocía como pago por las empresas, los compradores habían desembolsado únicamente u\$S 190.000 o sea menos de 1/5 de su valor real.

5.- Hacia 1999, el resultado de las privatizaciones en el bolsillo de los sectores de menores ingresos significaba una proporción mayor de los salarios para solventar el pago de los servicios públicos, soportar costos crecientes por encima de la inflación operada y, respecto de los nuevos adquirentes, concretar una inversión menor con respecto al propietario anterior (Estado) entre un 25% a un 80% del PBI según el concesionario. Una muestra más de la “democracia boba” que nos entregan los políticos a los administrados del común.

De acuerdo al Banco Mundial (Myrna Alexander, funcionaria del mismo y expositora del seminario sobre "La privatización de los servicios básicos y su impacto en los sectores populares de la Argentina", Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Mayo 1999), el peso de los servicios públicos en el ingreso de los sectores de menores ingresos pasó del 9,1% en 1986 (estatales) al 17,4% en 1996 (privatizados). Paralelamente, las inversiones de las empresas más importantes en 1988 (estatales) fueron -en porcentajes del PBI- de ese año: Segba 0,5; Entel 0,8 e YPF 1,2. Sus sucesoras privadas en 1998 invirtieron: Edesur y Edenor 0,1 (-80%), Telecom y Telefónica 0,6 (-25%) e YPF-Repsol 0,5 (-58,33%). Las privatizaciones perjudicaron a esta franja de usuarios y a la economía en general desde este punto de vista.

Según el INDEC, boletín de Mayo 2000, tomando como índice 100 el de 1992, entre 1993 y 1999 las tarifas cobradas a los usuarios por el conjunto de las empresas de servicios públicos había crecido un 46,24% por encima de los índices de inflación nacionales. La administración menemista permaneció indiferente a la transferencia de ingresos operada desde los sectores económicamente más débiles a los de la concentración oligopólica resultantes de la política adoptada. Esta costumbre fue acrecentada por las presidencias posteriores.

6.- Mediante la sanción de la Ley 23.696 (B.O. 23/08/89) se inició la llamada reforma del Estado, autorizándose la privatización de casi todas las empresas públicas. En el Capítulo IV de la precitada ley, titulado "De la protección del trabajador", se establecía que en los procesos de privatización efectuados acorde al procedimiento allí establecido deberían evitarse *efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo* (art. 41); que los trabajadores afectados seguirían amparados *por todas las instituciones legales, convencionales y administrativas del derecho del trabajo* (art. 42) y que los trabajadores de un ente sometido a privatización *mantienen sus derechos y obligaciones en materia previsional y de obra social* (art. 44).

No obstante estas expresas disposiciones legales, el Presidente de la Nación reconoció que no las había cumplido, al admitir que "las reformas generan desempleo" y que sólo en los ferrocarriles se habían perdido 230.000 puestos de trabajo, que los altos índices de desocupación fueron un costo social derivado de la aplicación del modelo económico y que no había otra posibilidad que generar dicho desempleo, en contra de lo preceptuado por la misma ley cuya aprobación él mismo solicitara al Congreso y que él mismo también confesara no respetar. En conjunto, la reforma del Estado creó 450.000 desocupados (6).

Como dato referencial de la caída del empleo público debe consignarse que la suma total de los salarios de los empleados del Estado nacional para el año 2000 alcanzaba a u\$s 2.216 millones, el 12,3% o algo menos de la octava parte de lo que debía pagarse ese año sólo en concepto de servicios de la deuda externa.

7.- Apertura indiscriminada de la importación sin la contrapartida de una política de defensa de la industria local, como barreras arancelarias durante el

período de transición, créditos preferenciales para capacitación y equipamiento u otras medidas de promoción de las medianas y pequeñas empresas de capital nacional, que desaparecieron en gran número. En 1995 el entonces titular de la Unión Industrial Argentina, que apoyaba sin reservas el plan económico, hubo de reconocer no obstante que más de 10.000 industrias quebraron "en los últimos años", atribuyendo estas caídas a "los costos del financiamiento, la rigidez laboral o la competencia desleal", admitiendo también que los países desarrollados "cuidan su industria y se enorgullecen de ella". Por otra parte, agregó el titular de la Unión Industrial Argentina que a su criterio las importaciones que entran al país de manera desleal "son las culpables del cierre de empresas y del aumento de la desocupación del país" (7).

A manera de contraste, cabe advertir que las naciones más desarrolladas del orbe, agrupadas en la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) desembolsaron durante 1999 u\$s 361.000 millones sólo en subsidiar sus sectores agrícolas. En Estados Unidos este sistema de subsidios tiene una aplicación permanente de más de 100 años y no se trata de una cuestión electoral sino una política de Estado pues los productores del agro representan apenas el 2% del padrón de votantes (8).

8.- Como fenómeno paralelo al anterior, hubo una acentuada desnacionalización de las empresas de producción y servicios trasladando las decisiones sobre la estrategia productiva, de inversiones y de exportación fuera de nuestras fronteras e intereses nacionales.

Hacia 1998 la mitad de las grandes empresas nacionales estaban en manos foráneas. En 1997 capitales extranjeros compraron empresas por u\$s 10.500 millones y en 1998 por u\$s 8.000 millones. Según un estudio de la CEPAL (Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas), orientado por el economista Bernardo Kosacoff, las razones que llevan a los empresarios locales a vender sus establecimientos radican en: 1) Falta de financiamiento competitivo; 2) Falta de tecnología adecuada; 3) Falta de decisión para encarar la expansión.

Según el informe del INDEC ("Grandes Empresas de la Argentina", Set.1999), de las 500 mayores empresas del país, 299 eran extranjeras (casi el 60%). Estas 500 empresas producían casi el 40% del PBI y generaban el 65% de las exportaciones nacionales. En 1993 las empresas de origen foráneo eran apenas 220. El capital extranjero era dominante en áreas anteriormente muy "nativas" como las bancarias y las AFJP y manejaba la mitad del producto bruto interno (PBI). La gestión estratégica de la economía argentina dependió a partir de entonces de decisiones que se toman más allá de nuestras fronteras en base a intereses distintos o que directamente colisionan con los nuestros. Por ejemplo, las grandes transnacionales invertían localmente sólo en negocios que consideran lucrativos, con capacidad para imponer precios vía manejos mono u oligopólicos y de direccionar la demanda de los argentinos (vgr. Repsol-YPF, Aerolíneas Argentinas-Iberia, Telefónica-Telecom, etc.).

9.- Se registró el record histórico de transferencia de ingresos de los sectores laborales a los medios de capital en porcentos del PBI, los que

pasaron del 55% en 1950 al 26% en 1998 (Cuadro IV). Es decir, los asalariados redujeron su porción en la "torta" de ingresos a la mitad.

Como consecuencia de ello, el costo salarial dejó de ser un componente importante en la conformación de los precios finales de los productos. En la Argentina, la incidencia del salario en los costos de producción bajó en promedio al 10%, mientras que en ciertas empresas el costo financiero trepó al 30% y el impositivo lo supera, del orden del 40 al 60% según la actividad). No obstante, los grandes grupos económicos presionaron al Congreso para que éste aprobase varias reformas normativas laborales progresivas que achicaron aún más los ingresos de los trabajadores y deprimieron la capacidad de consumo en el mercado interno.

10.- El Estado abandonó sus roles básicos en promoción de la salud, educación y bienestar social, generando inéditos incrementos de la pobreza, la exclusión, desempleo, subempleo y transferencia de ingresos de los sectores más pobres a los sectores más ricos, en una coherente revolución oligárquica (Cuadros I, II, III).

Veamos la situación de la gestión "menemista" por áreas:

d) Cultura y Educación:

* Universidades nacionales, aportes del Tesoro 1° Semestre 2000: u\$s 811 millones, 4.5% de los servicios de la deuda externa para el año.

* Inversión en Investigación y Desarrollo: 3,5% PBI. (la mitad de Brasil y Chile).

* Comparación a nivel supranacional: 1) Gastos anuales en educación por habitante naciones desarrolladas: u\$s 1.211; ídem subdesarrolladas: u\$s 48 (25 veces menos); 2) Países de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico): gasto anual en un estudiante primario: u\$s 4.170; ídem países de América Latina: u\$s 252; en enseñanza superior: OCDE u\$s 10.030; América Latina: u\$s 1.485; ciclo total primario a universitario: OCDE u\$s 115.220; América Latina: u\$s 1.485 (8).

* Sumando a la población argentina que es analfabeta o tiene instrucción primaria incompleta o primaria completa se llega a un universo del 54%; sólo el 4% tiene instrucción terciaria o universitaria completa (Ministerio de Educación de la Nación, Agosto 2000). Más de la mitad de los argentinos no ha entrado siquiera al siglo XX pues su nivel de instrucción le impide el manejo de algo tan necesario en las últimas décadas de ese siglo como una P.C.

* Los profundos cambios del mercado laboral efectuados (virtual desaparición de la industria nacional) se reflejaron en la falta de mano de obra calificada con proyección al futuro. Según un informe del INDEC de Febrero de 2004, el tema se constituyó en una cuestión de Estado que afecta el desarrollo nacional pues el 61,2% de los jóvenes se haya volcado hacia las carreras sociales o humanísticas (9).

e) Desempleo y subempleo:

* Valores a Mayo 2000, total del País: 4.037.000 (29,9% de la fuerza de trabajo), integrados por 2.077.000 desocupados (+ 206.000 que en Mayo de 1999) y 1.960.000 sub-ocupados (+ 193.000 ídem).

* Capital y GBA: Concentran el 42% del desempleo total (866.000 personas); le fueron destruidos 99.000 puestos de trabajo entre Mayo 1999 y Mayo 2.000.

* Sub-ocupado: quien trabaja menos de 35 horas semanales y quiere ocuparse más (INDEC).

* Entre 1994 y 2000 los empleados en relación de dependencia perdieron en términos reales el 20,5% de su poder adquisitivo.

* A Junio de 1999, según datos oficiales del Ministerio de Trabajo el 55,9% de los trabajadores (8.322.000) no tenía cobertura social, uno de cada tres trabajadores estaba indocumentado ("en negro") y uno de cada cuatro autónomos no pagaba su aportes previsionales. De tal modo no podrían jubilarse ordinariamente o por invalidez, tampoco había seguros de desempleo ni cobertura de salud.

f) Creación de empleo:

* Período May.99/May.00: 12.000 nuevos puestos (déficit: 206.000).

d) Política del "Hood Robin": transferencia de ingresos de los sectores asalariados a los empleadores.

En 1994 se puso en marcha la rebaja de aportes patronales con el declarado propósito de fomentar el empleo. En 1998 el Estado había resignado por esta causa \$ 15.000 millones en favor de los empleadores locales y los transnacionales (principales beneficiarios por su participación creciente en el PBI como vimos), debiendo para ello aumentar los impuestos internos y solicitar créditos al exterior para solventar el déficit resultante del sistema previsional. Los trabajadores en relación de dependencia pasaron de 4.283.000 a 4.424.000 (+ 3,3%) mientras que 1.000.000 de nuevos trabajadores se integraron a los cuentapropistas y a los indocumentados ("en negro"). Esta transferencia sectorial fue pagada por toda la sociedad argentina en beneficio de los sectores económicos dominantes (Fuentes: ANSES, AFIP, SAFJP y Ministerio de Economía).

Ello se hizo a través de sucesivas reformas laborales, cuestionadas en su trámite legislativo por espurias (recepción de dádivas –“coimas”- por parte de legisladores para torcer su voto y sancionarlas).

Ante el escándalo público suscitada por la sanción de la ley de pérdida de derechos laborales, se conoció en los medios periodísticos nacionales que el FMI no cuestionaba la forma como se aprobó la reforma laboral. Y pedía que tal legislación continúe vigente aún si se comprueba que se pagaron sobornos para su sanción (caso de la llamada “Ley Banelco”, que tras larguísimo trámite el sistema judicial absolvió de cualquier delito, como es de práctica). El FMI fue el que más impulsó la caída de la legislación laboral en los primeros meses del gobierno de la Alianza. A tal punto que condicionó su apoyo financiero a que se instrumentara en la Argentina la flexibilidad laboral. El FMI (en línea con el

gobierno de EE.UU.) cuestiona las prácticas corruptas. Pero en esta oportunidad, prefirió omitir la cuestión (9).

e) Calidad de vida en la Argentina:

* 29% de la población argentina carece de agua potable y servicios de salud ("Informe para el Desarrollo Humano", 1998, Naciones Unidas)

* 6% de los argentinos (2.220.000 personas) no sobrepasará los 40 años de vida (ídem anterior).

* A Junio de 1999, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación 4.547.000 de los 10.650.000 jóvenes de 0 a 14 años que habitan en la Argentina (44,3% del total) viven en hogares con ingresos promedio de \$ 355 mensuales (nivel de pobreza), por lo cual cada uno dispone para subsistir de \$ 2,20 diarios (relevamiento que cubre el 96% de la población urbana y el 83,4% de la población total; si se incluye la población rural dispersa, los guarismos resultan aún más dramáticos).

* Se constató una relación directa entre pobreza y educación: mientras el 7,9% de los niños de hogares pobres ingresó tardíamente a la primaria, sólo el 4,5% de niveles superiores tuvo ese retraso; cuando el 25% de los adolescentes pobres ingresa tardíamente a la enseñanza media, el porcentaje baja al 8,5% en los niveles más ricos. Pobres: el 27% de los niños de 6 a 14 años repitió algún grado; más ricos: sólo el 4,4%. Apenas 1 de cada 4 chicos pobres completa el secundario, contra 3 de cada 4 de los niveles más altos. Desempleo jóvenes pobres de 15 a 19 años: 40%; ídem niveles más altos: 20%.

* La flexibilización y precarización de las condiciones laborales alcanza al 64% de los trabajadores en Agosto de 1998. Alrededor de un millón de asalariados que trabajan en las PyMES tienen sus condiciones laborales fijadas directamente por los empleadores, sin ningún contralor sindical, convencional o de la autoridad laboral. Sólo el 38% de los trabajadores se rige por convenios colectivos de trabajo (Informe de la "Sociedad de Estudios Laborales", "Clarín", 31/08/98, pág. 25).

* Según el INDEC entre 1991 y 2001 se perdieron 1.500.000 puestos de trabajo, pasando los desocupados de 833.572 antes de la convertibilidad a 4.351.596 diez años después, con más del 40% de la fuerza de trabajo no registrada ("en negro"). Los varones perdieron 1,2 millones de puestos y las mujeres sólo 300.000. De una población activa de 15,2 millones de personas, sólo 6,4 aporta regularmente y 8,8 millones jamás podría jubilarse (8).

* Entre 1994 y 1998, hubo franjas de la población que vieron caer hasta un 37% sus ingresos (INDEC, medición de Octubre 1998).

* Coincidiendo con un altísimo desempleo y subempleo en 1999 el Ministerio de Trabajo informó que quienes están efectivamente ocupados laboran 2.170 horas anuales, o sea un 7,2% más que las 2.025 horas de 1990 (Estados Unidos 1.966 horas en 1997 según la OIT; Sudeste Asiático 2.200/2.300 horas y el promedio de América Latina y el Caribe 1.800/2.000 horas).

* En febrero de 2004, con una notoria recuperación de la economía y el empleo, el INDEC y el Ministerio de Trabajo informaban que una familia tipo compuesta de dos adultos y dos menores necesitaba \$ 718,46 mensuales para adquirir la canasta básica total (CBT) que les permitiría superar la línea de la pobreza; o contar con \$ 328,07 mensuales para no caer en la indigencia (pobreza extrema) y adquirir la canasta básica meramente alimentaria (CBA).

Sin embargo como 1/3 del total de los asalariados gana menos de \$ 350 mensuales, el 54,7% de los argentinos es pobre y, entre ellos, el 26,3% es indigente, es decir no les alcanzan los ingresos para alimentarse adecuadamente. (9)

* Durante 2003 la economía creció un 8,4% pero el ingreso promedio de las familias argentinas es de apenas \$ 551 mensuales (unos u\$s 190), unos doce veces inferior a las de las naciones del O.C.D.E. En el lapso Dic.2001/Feb.2004 mientras los ingresos se incrementaron un 20,42% la canasta básica alimentaria lo hizo un 67% (más de tres veces). (9)

CONTRACARA DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES EXISTENTES: I) *Los argentinos que salen al exterior gastaron fuera del País en 1998 u\$s 5.000 millones, mientras que el turismo extranjero dejó en Argentina sólo u\$s 3.213 (déficit cercano a u\$s 1.800 millones).*

II) *Los argentinos que poseen mascotas domésticas gastan anualmente para sostener a estos animales \$ 325 millones anuales (alimentación, accesorios, atención médica).*

11.- Abandonó al sector pasivo, despojándole de sus derechos adquiridos y remunerando a más del 85% del mismo con prestaciones que no cubren la canasta mínima de subsistencia, al par que consagraba la legalidad de la disminución de aportes patronales y permanecía indiferente a la constante evasión que para 1999 representaba más de \$ 14 mil millones/año (Cuadros VI, X).

Según José Luís Di Lorenzo (Presidente del Instituto de Previsión Social de la Prov. de Buenos Aires 1987/90, Ministro de Acción Social Bonaerense, 1991 y Subsecretario del Interior 1992), el Estado Nacional estafó a los jubilados entre 1978 y 1999 la suma de pesos 88.905 millones por el sencillo expediente de liquidarles de manera insuficiente sus haberes ("El despojo de las jubilaciones", "Clarín" 05/07/1999, página 14). No menciona el autor del comentario haber denunciado este despojo mientras era funcionario público de la administración radical como era su deber (Art. 80 Código de Procedimientos Penales PBA, Ley 3589, aplicable por entonces: *"Toda autoridad o todo empleado público que, en ejercicio de sus funciones, adquiere el conocimiento de la perpetración de un delito que dé nacimiento a la acción pública, está obligado a denunciarlo a la autoridad competente. En caso de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el Código Penal"*, actual art. 287, inciso 1 Ley 11922)

12.- El gasto estatal se redujo al 14% del PBI contra la tendencia imperante entre los cinco países más industrializados, que lo mantienen entre el 27% y el 47% de sus respectivos PP.BB.II.

* Gasto estatal de los cinco países más ricos en relación con su PBI: 1) Canadá: 47%; 2) Alemania: 47%; 3) Japón: 42%; 4) Estados Unidos: 36%; 5) Inglaterra: 27% (Argentina: 14%). Ello contradice la afirmación de ciertos círculos vernáculos en el sentido que para mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad hay que reducir la importancia socioeconómica de la organización estatal.

13.- Aumentó la presión impositiva únicamente sobre los sectores de más bajos recursos (Cuadro IX), permitiendo a las empresas mono u oligopólicas y extranjeras evadir sin controles o, en su caso, recibir condonación de impuestos. Por decreto y en silencio, el Gobierno (administración Menem) decidió perdonar a las terminales automotrices el pago futuro de algunos impuestos que el Fisco percibe cuando se importan autos. El perdón se instrumentó por el Decreto 110/99 (Boletín Oficial 22/02/1999) y alcanzó la suma de \$ 120 millones. Las terminales involucradas fueron Sevel, Renault, Volkswagen y Ford. Sus electores riojanos han premiado sucesivamente a Menem con su confianza y a Marzo de 2020 el personaje era uno de los senadores nacionales por dicha provincia...!

* Recaudación impuestos a cargo de la DGI 1° Semestre de 2000: u\$s 8.609 millones; apenas 47,8% de los servicios de la deuda externa de este año.

* En 1998, según datos de la AFIP, la recaudación total fue de \$ 52.308 millones (\$ 124,5 mensuales y \$ 1.494 anuales promedio por habitante; \$ 5.976 anuales por familia-tipo de matrimonio y dos hijos menores). En febrero 1992 el Fisco recaudó por tributos \$ 2.513 millones (\$ 77 por habitante en ese mes); en Febrero 1999 el embolso fue de \$ 3.750 millones o \$ 107 por habitante/mes. El incremento en términos reales de la presión impositiva en 7 años fue del 39% promedio por habitante.

* Evasión aduanera: u\$s 8.000/10.000 millones al año. La evasión se produce por sub facturación y falta de pago de impuestos al momento de la comercialización -IVA, Ganancias, aportes, etc.- (Informe de la Presidencia de la Nación, Junio 2.000)

14.- Disminuyó la calidad de vida de los sectores más lábiles de la sociedad: jubilados (como ya se mencionara), pobres, indigentes, mujeres y jóvenes.

15.- Concentró la riqueza del país en la Capital Federal, abandonando a su suerte a las provincias, las que contribuyeron a la deuda externa con tomas de créditos impagos que a la fecha suman u\$s 20.000 millones, como ya se dijera (Cuadro VII); Santiago del Estero, por ejemplo, tiene un PBI por habitante 11 veces menor al de la Capital y un analfabetismo seis veces mayor. Se estratificó el crecimiento inarmónico de la Argentina.

El sistema impuesto, no obstante, creó una corrupción instalada en todos los sectores de la vida nacional, con clientelismo, venta de favores políticos (vgr. "diputrucho", proceso por "coimas" en el Senado), que puso en serio peligro la credibilidad de las instituciones y el futuro del sistema democrático.

Algunos de los miles de ejemplos de corrupción en el manejo del Estado concebido como patrimonio político personal y al servicio de los factores de poder tomados al azar y ocurridos durante esta segunda "Década Infame" fueron los que a continuación mencionamos.

Jubilaciones en La Rioja. La Administración Nacional de Seguridad Social dará de baja 10.000 de las 28.000 jubilaciones que hay en La Rioja y que

cuestan al Erario \$ 80.000.000 al año, otorgadas en su mayoría desde 1996. Mientras la edad del sistema jubilatorio nacional para jubilarse es 64 años los hombres y 59 las mujeres, con un promedio mensual de haberes de \$ 401, la edad promedio de los pasivos riojanos es 55 años y su haber de \$ 1.291. Algunos perciben haberes mayores de \$ 3.000 cuando en la actividad cobraban \$ 1.000 (Setiembre 2000).

Transparencia del Estado: Según la ONG Transparency Internacional en su informe correspondiente a 1998, Argentina ocupaba el lugar 61° entre 85 países, recibiendo una ubicación considerada entre los estados más corruptos del mundo (3 puntos de transparencia sobre 10).

Un negocio de 20 mil millones ("Clarín", 21/09/00, pág. 5): La Ley de hidrocarburos que se discute en el Congreso regirá para un sector -el petrolero- cuya renta anual es de 20 mil millones de dólares. Hasta ahora la actividad de las petroleras está amparada por tres decretos de la administración de Carlos Menem, que les garantizan libertad total de precios, la exportación e importación sin pago adicional al Fisco y la libre instalación de estaciones de servicio. De los cuatro proyectos de ley en danza, el justicialismo y la Alianza ya habían llegado a un borrador común. Las reuniones de la Comisión de Combustibles tuvieron tres modalidades: en algunas participaron sólo senadores; en otras también hubo asesores y algunas se hicieron sólo entre algunos senadores y empresarios petroleros.

Contra todas las afirmaciones, la "revolución oligárquica" no despertó el beneplácito de los capitalistas vernáculos, debido a la desconfianza en el sistema financiero y la apropiación de ahorros que hace el Estado cuando tiene necesidades: las inversiones de los argentinos en el exterior se incrementaron entre 1991 y 1999 en un 101,2%, pasando de u\$s 47.600 millones a u\$s 95.771 millones. Las inversiones extranjeras totales en el país alcanzan apenas a u\$s 63.000 millones, con lo cual se da la paradoja que nuestro empobrecido país contribuye al desarrollo de naciones extranjeras, por decisión de algunos de sus nacionales, en la nada despreciable suma de u\$s 95.771 mill. - 63.000 mill.= u\$s 32.771 millones (Cuadro XI).

Al 31/12/2000, sumados los guarismos de la deuda externa del Estado (u\$s 120.000 mill.), de las provincias (u\$s. 20.000 mill.) y del sector privado (u\$s 60.000 mill.) (7) con más los pagos efectuados entre 1976 y esa fecha en concepto de amortización de capital y servicios de la deuda (u\$s 130.000 mill.), la sumatoria de lo abonado y debido alcanzará los u\$s 330.000 millones. O sea que en 24 años el endeudamiento representa 44 veces el monto original.

Sólo el peso de lo adeudado implica el 66% del P.B.I. actual (poco más de u\$s 300.000 millones) u 8 años de exportaciones, cuando el Banco Mundial considera "razonable" una deuda externa que comprometa hasta 2 años de las mismas (7).

Desde el momento en que el País dejó de financiarse vía emisión inflacionaria y adoptó el sistema de la "convertibilidad" (Ley 23928, 01-04-1991) y descontando el perdón de deuda resultante del llamado "Plan Brady", la deuda

externa pasó de u\$s 45.000 millones a los actuales u\$s 200.000 millones (casi 3,5 veces más en algo menos de una década). Hacia 1998, la deuda externa medida por habitante alcanzaba a u\$s 3.850 contra u\$s 1.242 (32%) de Brasil y u\$s 2.568 (67%) de Chile (Cuadro VIII/2): dicho en otros términos, un brasilero debe al exterior tres veces menos que un argentino y la mitad de un chileno.

En 1982 el hoy fallecido abogado y periodista Alejandro Olmos denunció el origen fraudulento de la deuda externa contraída por la Dictadura de 1976/83. A fines de Julio de 2000 (18 años después), el Juez Federal Jorge Balletero decidió cerrar la causa, absolviendo al único imputado por haberse operado la prescripción del delito (José Alfredo Martínez de Hoz), con una sentencia en la que asume como un hecho el origen *"confuso y arbitrario"* del endeudamiento y dispuso enviar los 30 cuerpos de la causa al Congreso, con el siguiente mensaje: *"El archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Congreso evalúen las consecuencias a las que se ha arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada uno de los actores en los sucesos que provocaron el fenomenal endeudamiento externo argentino"*. Es decir, remitió el contralor de la causa a uno de los Poderes del Estado responsables por acción u omisión del delito que había investigado el propio juez con tanta morosidad...

Acerca de la eficacia que podía tener esta remisión al Congreso vale la pena consignar que el ex-titular del Banco Central del Presidente Alfonsín, el Ministro de Economía José Luís Machinea en el año 2000, había legalizado en 1985, a través de tres famosas circulares del organismo, el monto y origen de la deuda pública por entonces reclamada por los acreedores (8). La comunicación de Balletero fue archivada ("cajoneada" en el argot burocrático).

CAPITULO II.- CONCLUSIONES.

He aquí presentado someramente el entorno que hacia el año 2000 se hallaba inmersa esta institución que estudiamos: el Poder Judicial argentino. Vimos el necesario marco histórico social, las costumbres, las prácticas y las causas que interaccionan sobre nuestro servicio de Justicia.

No podríamos haber enfocado el estudio y la investigación institucional como la que nos propusimos desde un óptica exclusivamente teórica, jurídica o funcional establecida por las normas. De obrar así, hubiésemos aislado a manera de un laboratorio el objeto de nuestras indagaciones, lo cual se habría mostrado insuficiente para exteriorizar el modo en que los restantes actores sociales interactúan con los magistrados.

>> Como parte de nuestro cuerpo social, el Poder Judicial, integrado por hombres y mujeres, participa de las mismas tradiciones y significados histórico-culturales, los mismos valores, angustias y avatares del resto de los argentinos, aunque con características particulares: se trata de un sector especializado y protegido del Estado, con poderes formales que en algunos casos lo colocan por encima de muchos de sus connacionales. Los jueces tienen potestades

jurídicas para privar de libertad y patrimonio a las personas, gozan de intangibilidad en sus cargos mientras dure su buena conducta (es decir, no colisionar con el grupo político dominante) y, al fin de su carrera, de un excelente sistema de previsión social, lo cual les distingue sobremanera de los demás argentinos. Ponderan muy cuidadosamente cualquier actitud propia que pudiere poner en peligro esa situación especial.

El sistema en lo teórico les obliga asimismo a llevar una conducta paradigmática: probidad, equilibrio, independencia frente a los poderosos, sentido de la equidad, racionalidad en sus actitudes y decisiones, templanza... Su deber formal principal es asegurar a todos los habitantes del país el legítimo goce de sus derechos contra toda privación culposa o dolosa de los mismos que terceros (incluido el Estado), pretendan concretar.

*Se plantea entonces una tensión dialéctica que no ha arrojado por parte de los magistrados la exteriorización de conductas uniformes: si cumplen sus deberes formales, habrán de colisionar inevitablemente con las actitudes anómicas de los grupos dominantes (políticos, económicos y sociales), uno de los cuales –el poder político- tiene en sus manos la posibilidad de destituirles por obra de un mecanismo constitucional (el juicio “político”) que evalúa aspectos tan subjetivos y vagarosos como “su buena conducta”. Si, como se evidencian mayoritarias, adoptan posturas “neutrales” o de *laissez faire* frente a estos actores sociales, cosechan desprestigio ante la sociedad, desprestigio que aparece como “el menos malo de los males” posibles, pues los justiciables en su conjunto no disponen como tales de las posibilidades de destituir a un juez que falte a sus deberes; sí lo pueden hacer los grupos con poder en la sociedad.*

El enfoque macro e histórico efectuado hasta ahora demuestra también que, cuanto menos, la corporación judicial no se ha mostrado eficaz a la hora de defender los derechos esenciales de los justiciables. De haber cumplido con sus deberes institucionales, qué duda cabe que los índices de corrupción, arbitrariedad, inseguridad jurídica y social- entre los más notorios- que muestran las constantes históricas antiguas y recientes, no estarían en los niveles que hoy exhiben.

Debemos recordar que en las investigaciones realizadas hasta ahora se demuestra la existencia de factores distorsivos de gran entidad, el más importante de los cuales es la cuestión social.

Esta cuestión social en la Argentina, está condicionada a su vez por fenómenos como la magnitud del endeudamiento externo, la responsabilidad de todas las fuerzas gobernantes durante el lapso 1976/2002 en la causación de él (militares, radicalismo, peronismo y Alianza), la ineficacia del sistema judicial para investigarlo y el necesario compromiso de impunidad de todos sus actores y de las fuerzas políticas pasadas y actuales para evitar esclarecer causas, mecanismos, identidades y destino de tan fabuloso cuanto injustificado endeudamiento.

Resulta difícil superar la impresión de pesimismo, derrota y resignación que cualquier análisis de la realidad argentina provoca. Algunos de sus males parecen consolidados e irresistibles: el poco patriotismo y solidaridad de nuestros grupos sociales más poderosos; la excepcional ineficacia, corrupción e impunidad de buena parte de nuestros dirigentes políticos más notorios; el bajo grado de educación y competencia -en general- de nuestras clases populares y mayoritarias para insertarse con alguna posibilidad en la sociedad tecnológica del siglo XXI; la falta de consecuencia de los partidos "populares" (radicalismo 1890-1930 y peronismo 1943-1955), en la defensa y representación de los intereses de los más carenciados, como lo formularon sus iniciadores.<<

La debilidad de la inserción social de las instituciones públicas claves, como las vinculadas a la educación, la salud, la justicia, el orden y la administración del erario y la ausencia de peso efectivo de los valores espirituales en la conducta de los actores comunitarios, al estilo weberiano de la moral protestante en las sociedades anglosajones, aparece como una constante de nuestro devenir como nación.

En lo político, la carencia de una corriente de opinión que represente de manera genuina y permanente los intereses populares o el copamiento cupular de tales partidos a poco de alcanzar el gobierno por dirigentes consubstanciados con factores de poder e intereses encontrados con sus votantes, impidió morigerar las profundas desigualdades que evidencia el devenir institucional argentino.

Nuestro país ha visto en dos oportunidades de su historia producirse el copamiento de las dirigencias de los partidos políticos de masas por ideologías de signo opuesto: "la alvearización" de la UCR entre 1922/28 y 1930/43 y la "herodización" del peronismo entre 1989 a la fecha, en ambos casos para aprovechar el consenso popular que tales partidos /movimientos contaban.

También la sociedad nacional ha renacido en dos oportunidades de situaciones similares a la presente: la corrupción y el descrédito de la oligarquía de 1870/1916 hizo nacer la Revolución del Parque en 1890, la Unión Cívica de la Juventud, la Unión Cívica y finalmente la Unión Cívica Radical, que de la mano de Yrigoyen en 1916 triunfó, logrando por primera vez la plena representación política a todos los ciudadanos varones y una impronta popular a su gestión.

La facción oligárquica del propio partido radical (Alvear y los antipersonalistas) y el golpe de estado de Uriburu, generó nuestra primera "década infame" (1930-1943), que tuvo las mismas características de la segunda (1989/2002), esto es escándalos y corrupción sin límites ni responsables en los más altos estamentos del poder (negociados de las tierras de El Palomar y prórroga de la concesión eléctrica de Sofina, debate de las carnes y asesinato de Bordabehere en el Senado), pérdida de la soberanía nacional (Pacto Roca Runciman y "La Argentina es la joya más preciada de la corona británica") y la burla a la soberanía popular ("fraude patriótico"), sumadas a una pobreza y exclusión sin límites ("La Forestal", "Las Palmas del Chaco Austral"), y a un profundo desencanto popular sobre la política y el futuro del país (los tangos de

Discípulo, los "Aguafuertes porteños" de Arlt, incluso el suicidio de De La Torre).

La reacción contra la iniquidad se dio desde dos vertientes: la clase media intelectual que se dedicó a investigar y denunciar esa lacerante realidad (Scalabrini Ortiz y "La historia de los Ferrocarriles Argentinos", "FORJA", etc.) y la aparición de un líder carismático que aglutinó a las corrientes populares para vencer en poco más de dos años a la totalidad de las desprestigiadas fuerzas políticas comprometidas con los sucesos de la Década Infame: conservadores, radicales, socialistas, demócrata progresistas y comunistas (1945).

Medio siglo más tarde la historia se repitió: desigualdades, enriquecimientos ilícitos, impunidad, complicidades entre todos los actores políticos ("Pacto de Olivos"), pérdida de la dignidad nacional ("relaciones carnales con Estados Unidos", mendicidad con los organismos internacionales de crédito, ajuntes internos sobre las capas más pobres de la población), problemas sociales y regionales, crisis en la balanza de pagos, clientelismo, frivolidad e incompetencia en el manejo de la cosa pública. El resultado también ha sido el mismo: desprestigio de las instituciones y las dirigencias de todos los partidos políticos, desencanto, pérdida de confianza en el futuro.

Durante el período 1976-2002 han gobernado el país representantes de tres fuerzas recurrentes en nuestra historia política contemporánea: la horda militar, el radicalismo, el peronismo y el radicalismo con aliados menores ("Alianza") y una facción del peronismo, en este orden. Durante ese lapso tales "dirigentes" despilfarraron –como vimos- 480.000 millones de dólares con total impunidad política y personal, trasladando sus consecuencias a las víctimas inocentes de sus delitos e incompetencia: los restantes argentinos que debieron soportar inflación, devaluaciones, confiscación de ahorros bancarios, súbitos aumentos de impuestos ("impuestazos"), desaparición forzada de disidentes, pérdida de derechos básicos (laborales y salariales), exclusión, desigualdades empobrecimiento, desocupación y deflación con achicamiento económico y social.

De tal modo, una mayoría debió resignarse en vivir en una suerte de campo de concentración con límites en la frontera del país, o emigrar buscando mejores horizontes. Esta clase dirigente obró como un ejército de ocupación, imponiendo más y más gabelas a sus víctimas inermes, sin ningún grado de castigo o asunción de responsabilidades, en nombre de una "democracia" que sólo justificaba una Nación como pantalla de los negocios particulares de los detentadores del poder. El futuro, por ahora, sólo parece conllevar una oferta similar para los inocentes-impotentes.

Parecieran estar dados los prerequisites de una nueva refundación de la República: un gran fermento intelectual en los círculos académicos y universitarios que si bien es advertido por muchos, todavía no se refleja en los medios masivos de difusión ni en los cambios de rumbo de la cosa pública pues, como la acción esclarecedora de "FORJA" en la década del '40, necesita de tiempo y maduración en los espíritus.

El otro prerequisite, la aparición de una corriente política superadora de los partidos desgastados y perimidos, está más en las gentes del común que, y obviamente, en los ambientes partidarios. El momento del surgimiento del "profeta y los mil predicadores" que se suele decir deben darse para liderar una modificación en el rumbo de las cosas, todavía no se advierte.

Hasta ahora, dichas fuerzas han tenido aparición y vigencia efímera, sin cumplir un rol transformador permanente en la sociedad. Queda abierto el interrogante hacia el futuro acerca de si los cambios que se presagian habrán de instalarse de manera definitiva y con contenidos valiosos.

Uno de los tantos caminos para este cambio sociocultural comienza por la toma de conciencia de los problemas a través de investigaciones efectuadas con espíritu crítico y métodos científicos.

Esperamos contribuir a ello con la modestia del presente trabajo y las limitaciones de nuestra inteligencia.

Morón, Setiembre 2000

(*) Revisión: Nº 10, Marzo 2020.

ANEXOS ESTADISTICOS Y BIBLIOGRAFICOS

CUADRO I – C.A.B.A. Y GRAN BUENOS AIRES: POBREZA/INDIGENCIA MAYO 1999 (FIN PRESIDENCIA MENEM)/ MAYO 2000 (INICIOS PRESIDENCIA DE LA RUA)

(Fuentes: Ministerio de Economía, INDEC.: Encuesta permanente de hogares)

Pobreza: (personas que viven con menos de \$ 120 mensuales, Mayo 1991/Mayo 2000).

Año	Número de pobres	Variación del número de pobres	% respecto del total de poblac.	Variación % año ant.
1991	3.117.100	****	28,9	***
1992	2.103.500	- 1.013.600	19,3	- 32,5
1993	1.951.200	- 152.300	17,7	- 7,2
1994	1.795.300	- 155.900	16,1	- 8,0
1995	2.503.900	+ 708.600	22,2	+ 39,5

1996	3.045.900	+ 542.000	26,7	+ 21,6
1997	3.034.700	- 11.200	26,3	- 0,4
1998	2.836.300	- 198.400	24,3	- 6,5
1999	3.199.500	+ 363.200	27,1	+ 12,8
2000	3.546.500#	+ 347.000	29,7	+ 10,8

- * Pobreza G.B.A.: 3.192.900 personas (35,7% población)
- * Pobreza Capital Federal: 353.600 personas (10,3% población)
- * Total estimado país: 15 millones de pobres sobre 37 millones de habitantes (40,5% del total).
- * Entre Mayo 1994 y Mayo 2000: 1.751.200 pobres más (incremento del 97,5%). Indigentes pasaron del 3,3% al 7,5% (127% más). (sigue...)
- * Entre Mayo de 1999 y Mayo de 2000: 90% de la gente ocupada vio descender sus ingresos; hubo 120.000 puestos de trabajo menos y la mitad de la gente ocupada gana menos de \$ 500 al mes (canasta familia tipo: \$ 1.020 mensuales).
- # Incluye casi 900.000 indigentes (ganan menos de \$ 1,80 diarios). Paridad peso/dólar usa: 1/1; equivale a \$ 113 al cambio oficial sin impuestos a Marzo 2020.

CUADRO II: DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS C.A.B.A. - GRAN BUENOS AIRES 1974-OCTUBRE 1999 (Fuentes: Indec, Banco Mundial Anuario)

Año	1974	1980	1985	1990	1995	1999	Otros países	10% más	20% más
Grupo									
30% + pobre	11,3	10,5	9,9	9,7	8,3	8,2	Paraguay	0,7	62,4
30% medio	22,4	19,2	19,4	19,1	18,4	18,6	Brasil	0,8	64,2
30% alto	38,3	37,2	37,4	36,0	35,7	37,0	Colombia	1,0	61,5
10% rico	28,2	33,1	33,3	35,3	37,3	36,1	Honduras	1,2	58,0
Difer							Cta.Rica	1,3	51,8
							Chile	1,4	61,0
							Venezla.	1,5	51,8
							México	1,6	55,3
							Argentina	1,5	51,2
							Perú	1,9	50,4
							Ecuador	2,3	52,6
							Argelia	2,8	42,6
							España	2,8	40,3

| en | 2,2 | 12,7 | 12,8 | 23,1 | 21,9 | 24,1 | Indones. | 3,6 | 43,1 |
 | veces | | | | | | | Suecia | 3,7 | 34,5 |
 |-----|

Octubre 1999: 10% más pobre = 1,5% de los ingresos; 10% más rico = 36,1% idem
 # Empleo no registrado: 3,5 millones con salarios 45% inferiores a los trabajadores registrados
 # Jubilados: 1,2 millones con ingresos de \$ 150 mensuales (\$9.380 a Marzo 2020).
 # Factor de distorsión del cuadro precedente: Según FIEL, INDEC y Fundación Mediterránea, las franjas más ricas no declaran todos sus ingresos por cuestiones impositivas, mientras que los más pobres informan más de lo que perciben por el llamado *efecto vergüenza*. Un estudio del Ministerio de Educación (Llach) y de Silvia Montoya estima la brecha entre el 10% más rico y el 10% más pobre en 41 veces ("Clarín", 06-03-200, pág.18)

CUADRO III: EVOLUCION DE INGRESOS C.A.B.A. / G.B.A. LAPSO MAYO 1999 - MAYO 2000 (Fuente: INDEC). Personal registrado: 4.540.920

INGRESOS	Mayo 1999	Mayo 2000	Variación %	\$ Mar/2020*
El 10% que gana h/ \$ 180 promedia	\$ 113	\$ 102	- 9,7	6.378.-
El 10% que gana \$ 181/280 promedia	\$ 237	\$ 221	- 6,8	13.819.-
El 10% que gana \$ 281/350 promedia	\$ 317	\$ 304	- 4,1	19.009.-
El 10% que gana \$ 351/400 promedia	\$ 394	\$ 382	- 3,0	23.886.-
El 10% que gana \$ 401/500 promedia	\$ 463	\$ 441	- 4,8	25.576.-
El 10% que gana \$ 501/600 promedia	\$ 546	\$ 527	- 3,5	32.953.-
El 10% que gana \$ 601/700 promedia	\$ 656	\$ 633	- 3,5	39.581.-
El 10% que gana \$ 701/900 promedia	\$ 827	\$ 791	- 4,4	46.960.-
10% que gana \$ 901/1310 promedia	\$ 1114	\$ 1079	- 3,1	67.282.-
10% que gana \$ 1311/10000 promedia	\$ 2425	\$ 2444	+ 0,8	152.823.-
90% de los trabajadores vio caer sus ingresos un promedio de 4%				
10% de los trabajadores de mayores ingresos ganó un 0,8% más.				

Notas: Datos complementarios.

* Mayo 2000 a Marzo de 2020 hay que multiplicar por 62,53 –cotización 1 u\$s sin impuestos- para tener una idea actual de los montos.

Los ingresos del total de la población porteña y del GBA, incluidos jubilados y quienes perciben un alquiler (11,9 millones), se redujeron entre May.'99 y May.'00 un 4,4% (de \$ 678 a \$ 648 mensuales).

(sigue...)

El ciclo recesivo se mantiene estable desde Marzo de 1998 (30 meses a Setiembre 2000).

La mitad de la gente ocupada gana menos de \$ 500 mensuales mientras la canasta de la familia-tipo es de \$ 1.020

El 37,5% de las personas de la región trabajan no registradas ("en negro"), o sea que 1,2 millón carecen de toda cobertura y aportes a la seguridad social.

Alrededor del 90% de las ventas de las empresas se dedican al mercado interno, cuyo consumo cae desde mediados de 1998, con lo cual el ciclo recesivo tiende a agudizarse.

2 de cada 10 personas ganan más que las 8 restantes sumadas.

CUADRO IV: PARTICIPACION DE LOS SALARIOS EN EL P.B.I. 1950/1998

(Fuentes: Ministerio de Economía y "Clarín", 21/06/1999, p. 14)

1) Evolución período 1950/1998: Índice 100, año 1950.

Año	Presidencia	Tipo de gobierno	% PBI	Índice
1950	Perón *	Constitucional	55	100
1960	Frondizi	Const. limitado	36	65
1970	Levingston	Dictadura militar	42	76
1976	Videla	Dictadura militar	30	54
1980	Videla	Dictadura militar	37	67
1985	Alfonsín	Constitucional	24	44
1998	Menem **	Constitucional	26	47

* Salario promedio en 1950 a valor 1998: \$ 1.428 mensuales.

** Salario promedio en 1998: \$ 700 mensuales.

2) Datos de 1998:

Total del P.B.I. en millones de \$: 298.130

Empleados registrados y no registrados de la Nación, las provincias, municipios y del sector privado: 9.800.000

Salarios percibidos por los empleados en millones de \$: 78.164

Porcentaje de los ingresos de los asalariados respecto del P.B.I.: 26,2

CUADRO V: EL TRABAJO FEMENINO. SINTESIS DE GENERO.

(Fuente: INDEC, Mayo 1998# y Mayo 2000: datos hasta 1997*)

* Total de asalariados (cifras redondas): 10 millones.

Hombres: 6 millones (60%); Mujeres: 4 millones (40%)

- * Trabajo femenino por zonas, porcentaje de asalariadas:
 - Noroeste (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes): 72,1%
 - Capital Federal y Gran Buenos Aires: 47,5%
- * Trabajadoras asalariadas no registradas ("en negro"):
 - 2.100.000 (52,1%; en 1991 38,3%)
- * Mujeres no registradas según la ocupación:
 - Profesionales / técnicas: 21,5%
 - Operarias / empleadas: 36,6%
 - Empleadas no calificadas: 74,7%
- * No registradas según la cantidad de empleados del establecimiento:
 - De 1 a 5 empleados: 80,4%
 - De 6 a 40 empleados: 34,1%
 - Más de 41 empleados: 15,7%
- * No registradas según la edad:
 - De 14 a 29 años: 54,3%
 - De 30 a 49 años: 48,1%
 - Más de 50 años: 56,5%

(sigue...)

- * Trabajadores registrados:
 - Con educación terciaria o universitaria incompleta o completa: Mujeres, 34,2% Hombres: 21,9%

* El salario de las mujeres, en promedio, a igual condición educativa, es un 40% inferior al de los hombres. Las mayores diferencias salariales se advierten a partir de los 40 años de edad.

Jefes de familia (sostienen los hogares) en Capital y GBA:

Hombres: 2.532.122 hogares (75%); Mujeres: 892.328 hogares (25%)
 Ganan promedio: hombres \$ 1.298; mujeres \$ 930
 Edad promedio: Hombres 49 años; Mujeres 56 años
 Núcleo familiar: Hombres 3/4 personas; Mujeres 2/3 personas.
 ¿Cuántos trabajan en esos hogares?: Mantenedos por hombres, trabajan 2 personas en el 68% de los casos; idem Mujeres, en el 17% de los casos.

CUADRO VI: INGRESOS DE LOS JUBILADOS ARGENTINOS - MARZO 1999.

(Fuente: ANSES y Secretaría de la Tercera Edad)

Haberes mensuales	Cantidad de beneficiarios Total:	En relación con la canasta	Paridad a 3/2020
Hasta \$ 150	723.183	85,4%, o sea,	h/\$ 9379

----- -----	2.925.388 ju-	-----
\$ 151-300	1.753.644	bilados ganan h/\$ 18759
----- -----		-----
\$ 301-500	448.561	menos que el -----
----- -----		-----
\$ 301-500		costo de la h/\$ 31265
----- -----		-----
\$ 301-500		canasta mínima

=====		
=====		
\$ 501-700	198.854	Superan el cos h/\$ 43771
----- -----		-----
\$ 701-1000	143.564	to de la ca- -----
----- -----		-----
\$ 701-1000		nasta mínima h/\$ 62530
----- -----		-----
\$ 701-1000		14,6%, o sea, -----
----- -----		-----
+ de \$1001	159.209	501.627 jubil.+ \$ 62530
----- -----		-----

CUADRO VI.1.- JUBILADOS: CANASTA DE CONSUMO MINIMO (2 adultos mayores de 65 años) (Fuente: Idem Cuadro anterior).

TOTAL: \$ 578,20 mensuales. (\$ 36155 a Marzo 2020)

- * Alimentos y bebidas: \$ 186,45 (32,25%)
- * Indumentaria y calzado: \$ 25,27 (4,37%)
- * Vivienda: \$ 174,55 (30,19%)
- * Equipamiento del hogar: \$ 28,08 (4,86%)
- * Medicina y gastos de salud: \$ 88,94 (15,38%)
- * Transporte y comunicaciones: \$ 30,66 (5,30%)
- * Esparcimiento y cultura: \$ 25,97 (4,49%)
- * Bienes y servicios diversos: \$ 18,27 (3,16%)

CUADRO VII: INDICADORES SOCIALES REGIONALES JUNIO 2.000

(Fuentes: Ministerio de Economía, Ministerio del Interior)

Distrito	PBI/hab. en \$	Desocupa- ción (%)	Analfabe- tismo (%)
Buenos Aires	7.112	14,4	0-5
Cap. Federal	22.038	10,3	0-5
Catamarca	3.836	16,0	0-5
Chaco	2.939	12,4	mas de 10
Chubut	10.231	11,8	0-5
Córdoba	6.848	13,6	0-5
Corrientes	3.243	13,8	5-10
Entre Ríos	4.885	13,3	5-10
Formosa	2.002	8,2	5-10
Jujuy	2.811	16,1	5-10
La Pampa	8.272	10,7	0-5
La Rioja	7.879	7,2	0-5
Mendoza	4.472	6,8	0-5
Misiones	4.704	5,6	5-10
Neuquén	8.546	12,0	5-10
Río Negro	6.928	15,3	5-10
S. del Estero	1.984	8,7	5-10
Salta	3.783	14,1	5-10
San Juan	4.925	10,2	0-5
San Luis	13.143	6,3	0-5
Santa Cruz	14.416	3,6	0-5
Santa Fé	7.168	16,8	0-5
T. del Fuego	12.053	9,2	0-5
Tucumán	3.572	15,9	5-10

CUADRO VIII/1: COMPARACION
LATINA

INGRESO ANUAL PER CAPITA EN
ARGENTINA,
DOLARES

CUADRO VIII/2: CONO SUR AMERICA

PRINCIPALES INDICADORES DE
BRASIL Y CHILE, CIFRAS DE 1998

(Fuente: Banco Mundial, Informe
anual 1999)

(Fuentes: CDC y "Clarín", 30/06/2000
pág. 19)

A nivel mundial		Indicador	Argentina	Brasil	Chile	
Nº	País	u\$s	Población	36,1	160,2	14,8
			millones			
1	Suiza	40080	PBI,miles	282	510	67
2	Noruega	34330	mill. u\$s			
3	Dinamarca	33260	PBI /hab.	9.950	6.240	12.080
4	Japón	32380	u\$s			
5	Singapur	30060	Desempleo	13,8	7,6	7,2
			%			
6	Estados Unidos	29340	Exportac.	10,4	7,8	25,8
7	Austria	26850	% de PBI			
8	Alemania	25850	Importac.	12,9	10,6	29,8
9	Suecia	25620	% de PBI			
10	Bélgica	25380	Deuda,mi-			
			les mill.	139	199	38
			u\$s			
	En América Latina		Deuda/hab	3.850	1.242	2.568
			u\$s			
1	Argentina	8970				
2	Uruguay	6180				
3	Chile	4810				
4	Brasil	4570				
5	México	3970				

CUADRO IX: EJEMPLOS DE CARGA FISCAL EN LA ARGENTINA, TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA, FRANJA MEDIA (Fuente: "Clarín", 07-03-2000).

Perfil: Casado y con dos hijos a cargo.

\$ 2.000		Sueldo Bruto Mensual		\$ 3.500	
----- ----- -----					
Deducciones					
----- ----- -----					
220,00	Jubilación (11%)	385,00			
60,00	Ley N° 19032 (3%)	105,00			
60,00	Obra Social (3%)	105,00			
0,00	Impuesto a las ganancias	147,00			
----- ----- -----					
1.660,00	Sueldo de bolsillo	2.758,00			
----- ----- -----					
Gastos mensuales					
----- ----- -----					
Monto	Impuesto	Hogar	Monto	Impuesto	
100	8,68	Expensas (IVA sobre servicios)	150	13,02	
40	40,00	Alumbrado, barrido y limpieza	58	58,00	
80	15,55	Luz, gas, tel., agua (IVA, munic. y otros)	100	19,43	
--	--	Serv. domést. p/hora (segurid. social)	224	24,00	
150	14,25	Carnes, frutas, verduras (IVA 10,5%)	200	19,00	
350	60,74	Otros de supermercado (IVA 21%)	400	69,42	
35	3,33	Videocable (IVA 10,5%)	35	3,33	
30	--	Diarios y revistas	35	--	
----- ----- -----					
Automotor					
26	26,00	Patente (VW Gol '97)	26	26,00	
70	15,29	Seguro (imp.int. 6,5%; IVA 21%)	70	15,29	
100	57,56	Nafta (Imp.s/combust. IVA 21%)	100	57,56	
--	--	Alquiler cochera (IVA 21%)	120	20,83	
----- ----- -----					
Otros					
--	--	Teléf. celular (Imp.int.4%; IVA 21%)	60	12,47	
150	26,03	Vestimenta (IVA 21%)	200	34,71	
100	--	Entretenimiento	150	--	
150	--	Colegio hijos	200	--	
150	14,25	Medicina prepaga (IVA 10,5%)	200	19,00	
100	17,36	Otros (IVA 21%)	150	26,03	
----- ----- -----					
1631	299,04	Total de Gastos	2478	418,10	
----- ----- -----					
29		Ahorro	280		
----- ----- -----					
639,04		Carga fiscal mensual	1160,10		
39,2%		Carga fiscal sobre el gasto	46,8%		
38,5%		Impacto impuestos s/salar. bolsillo	42,1%		
----- ----- -----					

Notas: Estos ejemplos no incluyen situaciones especiales: algunos productos están además gravados con impuestos internos. Otros suman varios impuestos en sus precios: las bebidas y cigarrillos tributan entre el 4 al 65%; ciertos servicios públicos tributan IVA, contribuciones municipales y provinciales.

La estructura impositiva es regresiva e inconstitucional: pagan menos quienes más tienen. Como la mayor recaudación del estado proviene de los impuestos al consumo (IVA, Internos, combustible, automotores), mientras las altas rentas financieras están exentas, los impuestos gravan en mucha mayor medida a las franjas de menores ingresos, que destinan hasta el 90% de ellos al consumo.

En los países desarrollados la carga impositiva suele ser mayor que la que rige en la Argentina, pero son brindados de manera eficiente o garantizados por el Estado los servicios de salud, educación, jubilación y seguridad; los impuestos gravitan sobre las rentas más altas, porque los tributos al consumo son menores y existe mayor eficiencia en la recaudación de impuestos, donde el delito de evasión es uno de los más severamente perseguidos y penados. En consecuencia, la Argentina padece de uno de los sistemas impositivos más gravosos, ineficientes e injustos del mundo.

CUADRO X: EVASION PREVISIONAL

(Fuente: Ministerio de Trabajo, Abril 1999)

Población económicamente activa: 14.892.000 (40,2% del total)	
Ocupados: 13.040.000	Desocupados: 1.852.000
Asalariados: 8873000	Autónomos: 4167000
Pagan los aportes: 5.033.000	Pagan los aportes: 986.000
Evaden: 3.840.000	Evaden: 3.181.000
TOTAL DE EVASORES: 7.021.000	

EVASION Y TRABAJO INDOCUMENTADO ("EN NEGRO")

Asalariados indocumentados: 3.840.000 personas.
 Salario promedio: \$ 500 mensuales.
 Masa salarial anual: \$ 24.960.000.000

Aporte patronal promedio:

* Jubilaciones, Fondo Nacional de Empleo, Asignaciones familiares PAMI, Obra social (23,9%): \$ 5.965.440.000
 * A.R.T. (1%): \$ 318.000.000
 * Salarios familiares que debería pagar el Estado: - \$ 900.000.000

Total evasión de empresas: \$ 5.383.440.000 (\$ 336.600 millones al 3/2020)

Aporte de trabajadores:

* Jubilación, Obra social y
PAMI (17%): \$ 4.243.200.000

Evasión total por trabajo
indocumentado ("en negro"): \$ 9.626.640.000 (\$ 602.000 millones al 3/20)

Evasión de autónomos: \$ 4.500.000.000 (\$ 281.000 millones al
3/20)

EVASION TOTAL: \$ 14.126.640.000 (\$ 883.400 millones al
3/20)

CUADRO XI: CAPITALES DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR

(Fuente: Ministerio de Economía
Cifras en miles de millones de u\$s.

Año	Divisas	Depósitos	Bonos/acciones	Propiedades inm.
1991	11.100	17.200	15.000	4.300
1992	12.500	15.300	14.900	4.500
1993	14.500	14.600	18.200	4.800
1994	16.200	15.900	15.700	5.100
1995	19.700	19.100	18.900	5.300
1996	20.200	20.700	22.400	5.600
1997	21.000	21.200	24.400	5.700
1998	21.500	21.700	26.300	5.800
1999	22.200	23.100	29.900	6.000
TOT.	22.216	23.129	29.889	6.017

SUBTOTAL CUADRO ANTERIOR: u\$s 81.251.000.000

MAS: Inversiones de empresas argentinas en el Exterior: u\$s
11.828.000.000

Financiamiento comercial:	u\$s
2.692.000.000	
TOTAL DINERO ARGENTINO EN EL EXTERIOR:	u\$s
95.771.000.000	
DINERO DEPOSITADO EN EL SISTEMA BANCARIO ARGENTINO:	u\$s
82.615.000.000	
INVERSION DIRECTA DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN EL PAIS:	u\$s
63.000.000.000	
TOTAL DE DINERO DE U.S.A. QUE CIRCULA EN EL EXTERIOR:	u\$s
210.000.000.000	
TOTAL DE DOLARES U.S.A. QUE CIRCULA EN ARGENTINA:	u\$s
22.200.000.000	

CUADRO XII: INGRESOS POR PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS ESTATALES 1990/99

(Fuentes: "Fundación Capital" y "Clarín", 22/09/1999, p. 19)

(En millones de pesos; para su equivalente a Marzo 2020 multiplicar por 62,53)

EMPRESAS/ SERVICIOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Total
Ingresos efectivo	702	1091	3182	4566	732	1171	375	22	96	6542	19279
ENTel	224	830	1227				500				
Aerolín.	260										
Electric.		628	656								
Gas		658									
YPF	172	258	516	3900			2962				
Petroqu.	46		8								
Siderurg.			143								
Otros		3	2	10			300				

Pasivos	0	0	2294	292	0	0	0	0	0	0	2586
transfer.											
Electric.			1184	292							

Gas			1110								

Títulos	6742	13	4675	2202	79	0	0	0	0	0	13711
de deuda											
ENTel	5000										

Aerolín.	1610										

Electric.			1587	931							

Gas			2999								

YPF			1271						2880		

Petroqu.	131		1								

Siderurg.			30								

Otros		13	58								

TOTALES	7444	1104	10151	7060	811	1171	375	22	96	6542	35576

BIBLIOGRAFIA:

Han coadyuvado en líneas generales para el sustrato teórico de esta investigación, las siguientes obras:

- * BASUALDO, E. "Concentración y centralización del capital en la Argentina durante la década del noventa", Ed. FLACSO / Universidad de Quilmes, 2000.
- * Co.Na.De.P. (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas): "Nunca más", informe final, Ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1984.
- * CUARTANGO-MARCASCIANO, "Globalización y mundo de trabajo" en "Empresas trasnacionales y mundo del trabajo", Varios autores. Ed. Trabajo y Utopía, Bs.As. 1998, pp.29/54.
- * FREEMAN, Alan, "El fracaso de la globalización", "Clarín", 05/05/2002, pp.30/1 (Economista inglés experto en finanzas internacionales, Profesor de la Universidad de Greenwich y asesor del alcalde de Londres Ken Livingstone – del ala izquierda del Partido Laborista-, vino a Buenos Aires invitado por el Instituto Argentino de Desarrollo Económico, I.A.D.E.)
- * FRIEDMANN, Georges. Siete estudios acerca del hombre y la técnica. Ed. Gonthier, París, 1966, pp. 7-69 y 203-206.
- * FILMUS, Daniel. "Tanto educas, tanto creces", "Clarín", 28-07-1998, pág. 17.
- * GARCIA DELGADO (Compilador): "los cambios en la sociedad política 1976-86", Ed. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1987.

- * GALIN-NOVICK, (Compiladores, varios autores): "La precarización del empleo en la Argentina", Ed. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1990.
- * GROISMAN, E., "Poder y derecho en el Proceso de Reorganización Nacional", Ed. CISEA, Buenos Aires, 1983.
- * GROISMAN, E. "La Corte Suprema de Justicia durante la dictadura", Ed. CISEA, Buenos Aires, 1989.
- * MELO, A. "El gobierno de Alfonsín", Ed. Homo Sapiens, Rosario, 1995.
- * PALERMO-NOVARO, "Política y poder en el gobierno de Menem", Ed. Norma, Buenos Aires, 1996.
- * RECALDE, H.P., "Reforma Laboral: flexibilidad sin empleo", Ed. Mora Libros, Buenos Aires, 1994.
- * ROCHER, Guy. Introducción a la Sociología General, Ed. Herder, Barcelona, 12 Ed. 1996; pp. 276/88.
- * ROFMAN, A. "Desarrollo regional y exclusión social", Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 2000.
- * SCHVARZER, J. "Implantación de un modelo económico. La experiencia argentina entre 1975 y 2000", AZ Editora, Buenos Aires, 1998.
- * SYLOS LABINI, P. "Nuevas tecnologías y desempleo", Ed. Fondo de Cultura Económica, México DF., 1993.
- * TORRADO, S. "La cuestión social", en LEJTMAN, R. (Compilador): "Argentina: 15 años de democracia", Ed. Norma, Buenos Aires, 1998.

REFERENCIAS PERIODÍSTICAS:

- * "Clarín" matutino de la ciudad de Buenos Aires; Ediciones Año 1998, días 23/09, p.24; 17/10, p. 34 y 28/12, p.22; Año 1999, días: 09/01, p.20; 02/03, p.20; 15/03, p.19; 24/04, p. 18; 09/05, p.29; 13/05, p.20; 08/06, p.30; 20/06, p.20; 30/06, p.22; 12/09, p.26; 27/09, p.13; Año 2000, 20/07, p.27 y 46; 21/07, p.3; 23/07, p.23; 23/09, p.13; 25/09, p.16; 15/10, p. 50/1.

NOTAS:

(1) El núcleo de esta elaboración lo constituyó el trabajo presentado por el autor en su carácter de relator y publicada en la documentación oficial del Séptimo Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional, Buenos Aires, Octubre de 1995 y por la Revista del Colegio de Abogados de Morón, Año II, N° 2 (Agosto 1996).

(2) ROMERO, L.A., "Breve historia contemporánea de la Argentina", Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001, pág. 210.

(3) Pese a su notorio fracaso, este esquema de millonarios subsidios a las empresas oligopólicas prestadoras de servicios públicos fue reiterado con similares resultados por las Presidencias posteriores del matrimonio Kirchner, nominalmente pertenecientes a la misma agrupación política de Menem.

(4) "La Ley", "Jurisprudencia Argentina" y "El Derecho", colecciones jurídicas especializadas, Buenos Aires, 1976-1999.

(5) ANDINO, Claudio. "Justificación, efectos y resultados del primer ensayo de *ingeniería social* en la Argentina", en el 7° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional, Buenos Aires 1995.

(6) "CLARIN", 23/07/2000, pág. 23.

(7) "CLARIN", ediciones del 20/07/2000, pág. 24 y 22/08/2000, pág. 8.

(8) "CLARIN", ediciones del 28/02/2004, pág. 21 y 10/03/2004, pág. 17.

(9) "CLARIN", ediciones del 02/03/2004 pág. 12 y 06/03/2004, pág. 25.

CUATRO: UTOPIZANDO

UNO. ENSAYO POLITICAMENTE INCORRECTO: CUANDO EL DERECHO ES MARGINAL

(Los grandes contradictores posmodernos del Derecho, con especial referencia al país de los argentinos). Agosto 2008.

Incapaz de hacer fuerte lo que es justo, el hombre hizo justo lo que es fuerte.
Blaise Pascal

Este gran terremoto de ideas llamado *postmodernismo*, en sus diversas manifestaciones, reconoce su identificación a través de una serie de notas distintivas: la crisis de la idea de la racionalidad y el progreso indefinido, la llamada *muerte de Dios* y el ocaso de los dogmas metafísicos, la puesta entre paréntesis de la posibilidad de alcanzar verdades absolutas o universales, o simplemente de concebir algunas certezas basales; la aceptación de alguna medida de relativismo (cultural principalmente) como herramienta de convivencia y tolerancia y, en lo que respecta al Derecho, su limitada eficacia como paradigma modelador de sociedades (puesta en duda del llamado “Estado de Derecho”) o de simples conductas individuales (el individuo inmerso en habituales conflictos y situaciones anómicas).

Las vías de análisis del pensamiento postmoderno (con sus más y sus menos), han evidenciado –desde nuestra perspectiva- a varios grandes grupos o colectivos sociales que suelen operar contra la vigencia o eficacia de los órdenes jurídicos de las sociedades nacionales, excepción hecha de las categorías clásicas de delincuente, anarquista, revolucionario y equivalentes. Entre los más notorios podemos mencionar:

*las *dirigencias, elites o grupos con poder*, en sus tres variables: 1) los que actúan desde la posesión de alguna autoridad legítima; 2) quienes operan paralela, disimulada o clandestinamente respecto a las primeras y 3) quienes están en condiciones prácticas y evidentes de desafiar a las estructuras formales del poder público (contestatarios organizados, opositores políticos);

*los *marginales o excluidos por cualquier causa* del sistema socioeconómico (también ciertos grupos de refugiados o emigrantes);

*el llamado “*terrorismo*” en su variable de expresión de identidad de raza, religión o pueblos privados de estructuras estatales propias;

*quienes hacen de la *corrupción político social* un medio importante de obtención de ingresos y favores (empresarios, financistas, especuladores, traficantes de influencias), y

*aquellos *integrantes de los sistemas de administración de justicia, seguridad y organismos de contralor administrativos* (y sus corporaciones, cooptados y clientes) que son funcionales a los factores de poder y por tanto incumplen en mayor o menor forma sus responsabilidades propias como garantes del orden jurídico, en la medida que son parte insoslayable de la impunidad y lo irresponsable del ejercicio del poder-función legítimo, para el que brindan la necesaria pátina de legitimidad y juridicidad al sistema, generalmente por omisión de la exigible represión legal.

Complementario a la actuación de todos estos grupos se presentan dos elementos conductuales o sociales insustituibles, ya en forma evidente o subrepticia, como lo son la *mentira* (discurso que propone como cierto lo que

se presupone falso) y la *simulación* (actitud que presenta como auténtico lo que se tiene por representado o meramente relatado).

Desarrollaremos las características esenciales de alguno de ellos y los modos en que operan para hacer ineficaces los órdenes normativos que formalmente debieran aplicar o serles aplicables.

I. Detentadores del poder.

Basándonos en algunas ideas del pensamiento alternativo, puede decirse que el *Derecho* cumple de hecho – y además de las institucionales- las funciones de ser uno de los tantos discursos legitimantes del *poder* en un Estado moderno, como suelen serlo los demás procesos de socialización, en especial la educación, las tradiciones y (en muchos casos) creencias o religiones familiares y, finalmente, el grupo de pertenencia (en la medida de las mayores o menores limitaciones de su interacción con otros grupos sociales). En este sentido, el llamado “Estado de Derecho” ocupa el lugar de un mito posmoderno, de un símbolo de racionalidad (por lo menos entre los occidentales del norte del Río Bravo y europeos; entre nosotros es más bien una meta utópica en contraste con las propias realidades).

Además, el Derecho dota al poder de dignidad, de límites, de funcionalidad sistémica, de presupuesta igualdad para todos los sometidos a él; presenta el control social y las relaciones de dominación con un ropaje de necesidad para lograr el bien común o el bienestar general (recordar el Preámbulo de nuestra Constitución política). Los Estados dicen detentar el monopolio de la violencia física, aunque en realidad, la ejercen conjuntamente con todos los contradictores de la normatividad que identificamos en este capítulo, en la medida que estos grupos compiten con diferentes grados de impunidad contra la violencia estatal por medio de sus conductas desviadas del “orden natural de las cosas” o la “conciencia colectiva” (Durkheim) (*).

El poder, al decir de Labourdette (1984), es el “*protagonista principal de la vida social, el vertebrador privilegiado de la sociedad global y de los procesos sociales, tanto estabilizadores como transformadores*”.

Todos los contradictores normativos emplean –en tanto integrantes de grupos participantes del poder o contrapoder (impunidad respecto de un poder referencial o legítimo)- diferentes grados de violencia o influencia para imponer las conductas deseadas dentro del mismo colectivo o respecto de terceros. Se sirven para ello de cinco elementos reconocibles: la fuerza, la intimidación, la simple capacidad de manipulación, la influencia y la dominación.

Los dos primeros integran el concepto habitual de *violencia*, cuyo significado más extendido es el de aquel fenómeno externo que cambia el orden natural, habitual o mayoritariamente esperado de las cosas o los sucesos. La *fuerza* tiene que ver con la violencia física mientras que la *intimidación* se vincula con la violencia espiritual, el temor y la amenaza. En ambos casos se busca torcer la voluntad y la conducta consiguiente de los sujetos pasivos para adecuarla a

los fines queridos por el sujeto activo. Entre ellos hay relaciones de asimetría y de reciprocidad.

La *influencia* excluye todo viso de violencia o intimidación. Tiene que ver con los valores comunes, con el ejemplo, modelo o paradigma que la figura, conducta y actividad del sujeto activo proyecta sobre el pasivo y la persuasión que tal fenómeno implica sobre la subjetividad y acción consiguiente de este último. Puede basarse en el respeto a-crítico que el dominado sienta por el dominador (“*el patroncito siempre quiere lo mejor para mí, no se equivoca porque sabe más que yo*”..., “*Fulano de tal es un santo*”... “*una eminencia*”...). La influencia es mucho más notoria en el terreno de las relaciones sociales.

La *manipulación* se diferencia de la figura anterior, en que es un mecanismo social de imposición sobre el sujeto pasivo, de necesidades, compulsiones, condicionamientos, símbolos; ejercido de manera sutil, no evidente, oculto, hasta insidioso, para lograr determinados fines. Por ejemplo, para favorecer la existencia de una sociedad de consumidores, hay que generar centenares de miles de gastadores compulsivos en objetos inútiles o de utilidad discutible, que fueren obsesivamente cambiados con las modas frenéticas que se difunden por todo medio de comunicación posible. Se trata de un mecanismo totalmente ajeno a la razón y a la conciencia del manipulado. La publicidad es una de las más eficaces maneras de manipulación por medio de símbolos.

El concepto de *dominación*, siguiendo a Max Weber, tiene un vínculo natural con la legitimidad en el ejercicio del poder. Toda dominación procura consolidarse mediante la legitimidad, lo que supone un grado importante de aceptación de parte del sujeto pasivo de las consecuencias de dicha situación de preeminencia del otro u otros (por ejemplo la situación de dependencia jurídica del trabajador respecto del empleador consagrada en la Ley de Contrato de Trabajo). Habitualmente la dominación tradicional o legítima va acompañada de un aparato burocrático que la sustenta desde lo funcional o lo operativo.

Aquí vuelve a intervenir el Derecho, porque el poder debe ser en buena medida regulador de situaciones, para lo cual se vale de las *normas* para poner límites al conflicto y al disenso respecto de la visión o interpretación dominante. En la vida social todos los fenómenos descritos: fuerza, intimidación, manipulación, dominación, pueden coexistir e interactuar de manera diversa. Sin embargo es en la actividad política donde las pretensiones de coacción y del monopolio y economía de la violencia por parte del Estado, torna más evidente el juego de sus roles recíprocos.

Para evitar confusiones, hay que mencionar que el poder no se presenta como un concepto unívoco sino que resulta de la conjunción variable de diversos elementos interactuantes, tales como: 1) individuos (sujetos activos y pasivos); 2) espacio o entorno de ejercicio del poder; 3) ideas y creencias dominantes y emergentes; 4) recursos y tecnología disponibles y 5) la eficacia de la organización al servicio del poder.

En la variable “individuos” es menester considerar todas las características sociales de éstos, sus modalidades individuales y grupales, tamaño de la población, productividad económica, eficacia de su organización política, sus indicadores demográficos, grado de urbanización, población económicamente activa, estratificación o movilidad social, clases, uniformidad o disparidad étnica o religiosa.

La variable “espacio” incluye los determinantes geográficos, ecológicos, climáticos, del ejercicio del poder.

Las llamadas “ideas y creencias” (*cultura* para ciertos antropólogos sociales = modos de ver, de sentir y de actuar de las personas) constituyen la base simbólica con que los sujetos activos y pasivos se interrelacionan a través del poder. Están integrados por los aspectos morales, religiosos, ideológicos, filosóficos, científicos, jurídicos, artísticos, costumbrísticos, que estructuran la personalidad y la acción social de los individuos.

Los “recursos tecnológicos” hacen referencia a la disponibilidad de materias primas, al desarrollo económico, los avances técnicos y científicos que se posean y el grado de independencia con que las elites políticas puedan aplicar tales recursos a satisfacer los intereses de esa específica sociedad nacional. Para buena parte de los estudiosos (ver Labourdette 1984), esta variable constituye la más importante o la *base* en la construcción del poder.

Finalmente, las “organizaciones” aparecen como unidades sociales deliberadamente construidas y reconstruidas para alcanzar fines específicos (evidentes u ocultos). Para ello se articulan estableciendo una estructura jerárquica con distribución de roles, estatus, cargos y asignación de responsabilidades y tareas, a los que acompaña necesariamente una subestructura de poder interno (el poder externo será determinado por la eficacia del cumplimiento de los fines organizativos).

Estamos en condiciones de retomar, desde otro nivel de abordaje, el análisis de las relaciones entre poder y Derecho. Desde un punto de vista ideal, el Derecho en sí se muestra como una imprescindible y beneficiosa herramienta para armonizar la vida de un colectivo determinado y reducir sus naturales conflictos a un nivel compatible con los objetivos o intereses esenciales o dominantes de tal comunidad.

La experiencia observable en todas las sociedades es que este rol “ideal” del Derecho se cumple en muy pocos casos o situaciones. Sólo se da en supuestos como los siguientes:

1) Cuando las relaciones, conflictos o necesidad de aplicar el Derecho se plantea entre individuos u organizaciones sin poder o con escaso poder social, como un medio de lograr reconocimientos de ventajas, garantías, límites o posiciones;

2) Cuando la trascendencia del caso en debate no afecta los intereses de detentadores o factores de poder;

3) Cuando la eficacia de las instituciones (valores culturales del respeto a las normas) o la independencia judicial están muy arraigadas y los efectos de la

decisión serán habitualmente acatados por sus destinatarios, como un paradigma fuera de toda discusión.

Por el contrario, la existencia de institucionalidad débil, compromisos o temores a represalias de terceros padecidas por los magistrados, presiones sobre los mismos, corrupción, puesta en peligro de beneficios adquiridos por la domesticación (estabilidad en el cargo, jubilación especial, adecuado nivel de ingresos, “colocación” de familiares directos o de individuos clientelares), grados de impunidad, factores culturales (anomia o desprecio hacia la normatividad formal) y otros de parecido tenor, suelen hacer que las consecuencias en la aplicación de las normas acorde a sus fines declarados queden habitualmente reducidos a los individuos y entidades sin poder, aunque incluidos en el sistema (ellos pueden ser fácilmente ubicados, afectados en su libertad o sus bienes por el *imperium* judicial, a diferencia de los poderosos y los marginales). Un ejemplo muy claro en este aspecto es el sistema impositivo argentino: pagan mucho más impuestos en relación a sus ingresos los asalariados cuya retención se efectúa por terceros (trabajadores por sus empleadores: *ganancias*; o consumidores por vendedores: *valor agregado*) que otros contribuyentes cuya iniciativa de pago depende de su voluntad y “declaraciones juradas” (actividades empresariales, financieras, inmobiliarias, etc.). Los excluidos y participantes de economías marginales (trabajadores no registrados, cuentapropistas, beneficiarios de modos de ingresos ilícitos), tampoco suelen tributar en la medida y habitualidad de los primeros.

Otro tanto ocurre con la persecución de ilícitos. Son reiteradas y conocidas las estadísticas que demuestran que el porcentaje de condenados en las cárceles, medidos por sus niveles de ingresos, no guarda relación alguna con su distribución en la sociedad. Dicho de otra manera: no hay el mismo porcentaje de excluidos, pobres, clase media y clase alta en las cárceles que su equivalente en la sociedad, de lo que podría inferirse que los primeros son “feos, sucios y malos” como en aquel *spaghetti western*, o que los individuos con poder tienen muchos más medios para impunizarse frente a los delitos que cometen (asistencia jurídica eficaz, relaciones, falta de publicidad de sus ilícitos).

En síntesis: el grado de cumplimiento del orden normativo está en relación inversa a dos situaciones extremas:

- I) En el vértice de la pirámide social, respecto del poder propio o de relaciones que el individuo u organización posea en el grupo o sociedad de pertenencia;
- II) En la base de los mismos, al nivel de exclusión que el individuo padezca respecto al colectivo sujeto a normas. Con respecto a estos últimos, ver desarrollo más amplio en el apartado siguiente.

II. La cuarta clase social (los excluidos).

En la pasada década de los 90's el autor recuerda haber oído a un chusco proponer que al entonces Presidente Menem había que conferirle el primer Premio Nobel de Sociología, por ser el inventor y fautor de una nueva clase

social: la clase “*ténia*” (imitando el decir riojano y cambiando el acento de lugar), la que *ténia empleo, ténia casa, ténia auto, ténia salud...*

Más allá de la chanza, la anécdota hace referencia a los marginados de cualquier sociedad, a quienes sus niveles socio-económicos los alejan de cualquier posibilidad razonable de consumo, utilización de servicios y desarrollo individual o familiar. Proviene de distintos estamentos: los que por su estado de educación práctica no logran calificar para ningún empleo de ingresos aceptables, los inmigrantes de países o etnias que no son fácilmente asimilados por la sociedad de destino, ciertas minorías nacionales (aborígenes, y desde otro abordaje las llamadas “tribus urbanas”), los habitantes de zonas determinadas (“villeros”, “okupas”, los residentes en lugares rurales de difícil acceso), que desempeñan los oficios o tareas despreciados por el resto (recolección y clasificación de residuos, domésticas, prostitutas, abrecoches en la vía pública, trabajadores rurales golondrinas, pegatinas de carteles en las campañas políticas; matones, guardaespaldas y barrabravas al mejor postor, “soldaditos de la droga”, vendedores de ocasión, changuistas todo servicio), forman parte de los “sintecho” (*homeless*) de las zonas urbanas y suburbanas, mendigos, trashumantes o vagabundos (“crotos”, “linyeras”, “vagos”), los indocumentados, los desocupados crónicos, la niñez en situación de abandono o depositada en los paradójicamente llamados “Institutos de Guarda de Menores”, buena parte de los lisiados y minusválidos y –categoría lamentable de los tres últimos lustros en nuestro país y en constante incremento- los ancianos con prestaciones previsionales mínimas o que no tengan familiares que provean a sus necesidades básicas.

Es imposible determinar el número total de los marginados locales ajenos a la protección eficaz (no declamativa o potencial) de las garantías del orden jurídico. La dispersión de la población afectada es muy dispar según sea la variable referencial que se tome: educación, ingresos, género, provincia de residencia, condición etaria, etc. La exteriorización de la verdadera magnitud de estos datos es siempre “políticamente incorrecta” para las mayorías gobernantes de turno pues contrastan directamente con la declamada eficacia del relato en su gestión y por ello se ha incorporado a la cultura política de las últimas décadas la costumbre de falsear los datos estadísticos acerca de su magnitud, reduciéndola.

El nivel de educación general de los argentinos es un tema vergonzante que pocos se atreven a tocar, y los pocos que lo hacen corren el riesgo de ser acusados de discriminatorios y aristocratizantes. Además, demuestra el abandono del tema que la clase política vernácula viene adoptando desde hace décadas, cualesquiera fuese su pertenencia partidaria. Siguiendo las pautas mundiales de la UNESCO (clasificación de la población de los países por niveles alcanzados de educación), en el primer grupo estandarizado, sumando a los argentinos analfabetos más los de instrucción primaria o elemental incompleta más los de instrucción primaria completa, se llega a un universo del 54% de los habitantes. En el grupo superior, sólo el 4% tiene instrucción terciaria o universitaria completa, datos todos proporcionados por el Ministerio de Educación de la Nación hacia Agosto de 2000 (1). Debe precisarse que se toman niveles formales de escolaridad alcanzados y no calidad o tiempo de

instrucción efectivamente impartida; de tal modo la estadística internacional iguala a un escolar con primaria completa de Suecia, Argentina y Tuvalu.

Una de las principales consecuencias de la marginación está vinculada a la ausencia o menguada posibilidad de ejercicio de sus derechos y a la protección del orden jurídico, al que sí acceden, aunque con alcances diferentes, las otras tres tradicionales clases sociales (alta, media y baja y sus subdivisiones). Se trata de un perverso círculo vicioso: porque no tienen educación ni medios materiales no conocen mayoritariamente sus derechos o no pueden ejercerlos, por una razón de costos (servicios de un abogado o de la administración de justicia). Por no estar jurídicamente protegidos son objeto de, o están en peligro de, todo tipo de abusos e ilícitos por el resto de las personas incluidas socialmente o los de su propia clase.

Integran la inmensa mayoría de los procesados o los condenados que moran las cárceles, los burlados, sometidos y estafados por empresas de consumo masivo, propaganda engañosa, vivillos y aprovechadores, los que padecen enfermedades que por falta de oportuno cuidado los llevan a una muerte prematura (6% de los argentinos, alrededor de 2.220.000, no sobrepasará los 40 años de vida; Naciones Unidas, *Informe para el Desarrollo Humano*, 1998), la gran parte del 29% de la población argentina que carece de agua potable y servicios de salud (NN.UU. ídem *Informe anterior*), los subalimentados con residuos de casas de comida o en “comedores populares”, los que los índices estadísticos oficiales categorizan como *indigentes*, que alcanzan al 8,7% de la población del país, unos 3,5 millones de personas **(2)**; en fin, esa *corte de los milagros* que los políticos de derecha ignoran o condenan atribuyéndoles la pretensión de *vivir a costa del Estado y de los que trabajan y pagan impuestos* y los de izquierda o “populistas”, salvo en el discurso, no incluyen en realizaciones prácticas pues son sufragios cautivos clientelares o simplemente no votan en gran parte (por indocumentados, por desidia o por conciencia de la inutilidad del sufragio) y no son especialmente perceptibles debido a su baja conflictividad y protagonismo (militancia) social, salvo estallidos esporádicos y puntuales de *piqueteos*, artesanos o inquilinos desalojados.

Siguen las diversas estadísticas del espanto: el 10% más pobre de la sociedad tiene 30 veces menos ingreso que el 10% más rico **(3)**; en la opulenta Buenos Aires con u\$s 13.330 de PBI *per cápita*, el más alto del país **(4)** duermen 800 personas en la calle **(5)**; en 2006 el anuario estadístico del INDEC indicaba que en el llamado Gran Buenos Aires, 300.000 jóvenes entre 15 y 21 años no trabajaban ni estudiaban, cifra que se había duplicado en el año 2008 según informes de la televisión pública, mientras que tasa de delincuencia en la Capital federal pasaba de 204,6 casos judiciales registrados por cada 10.000 habitantes en 1990 a 703,2 en 2005 (344% de incremento entre los inicios de la Presidencia Menem a mediados de la Presidencia Kirchner) **(6)**, datos que deben corregirse con las encuestas que demuestran que, en promedio, las víctimas denuncian por diversos factores alrededor del 50% de los delitos que sufren, a lo que hay que sumar un porcentaje desconocido de “*desaparición de delitos a nivel de comisaría*” por diversas situaciones estructurales de incompetencia o corrupción, con lo cual llegan a los registros de los juzgados bastante menos del 50% de los ilícitos cometidos.

La mayoría de nuestros marginales no suelen existir con individualidad expresa para los ordenamientos jurídicos positivos, los que sí incluyen a las categorías de ciudadanos, contribuyentes, habitantes, propietarios, trabajadores, inquilinos, usuarios, etc., variables todas ellas que suponen un mínimo patrimonio, educación, capacidad de obtener ingresos, elegir entre opciones y protagonizar actos jurídicos y procesales, posibilidades que, por lo común, no tienen los desclasados.

El Derecho no cuenta a estos últimos entre sus destinatarios operativos específicos y ellos no actúan como sujetos de derechos. Soportan los abandonos, los N. N., los “ninguneos” habituales del entorno. Tampoco suelen calificar para los planes de asistencia, que en nuestras prácticas nacionales se obtienen en buena medida por intermediación y en sociedad con algún militante, “puntero” o dirigente político. No son buscados por las policías cuando desaparecen porque nunca *aparecieron* del todo (indocumentados, domicilio no registrado en los padrones electorales), como sí ocurre cuando la víctima es hijo de un empresario, vive en la zona norte del conurbano, o tiene repercusión mediática, por ejemplo.

La mayoría de los integrantes de los grupos excluidos soportan los índices más graves de necesidades básicas insatisfechas: ingresos mínimos para subvenir la canasta de alimentos, medicamentos y vestiduras, vivienda adecuada para su grupo familiar, educación mínima para calificar para empleos que proporcionen ingresos que satisfagan sus necesidades vitales y a las de sus personas dependientes. Carecen las más de las veces de ingresos y ocupaciones estables y sus modos de vida, valores y normas difieren de manera evidente de los del resto de los habitantes.

Es más, si estando en edad laboral pudieren ser candidatos a empleos de baja calificación, suelen ser automáticamente discriminados por circunstancias objetivas tales como lugar de residencia (villas o asentamientos de emergencia), relación edad / constancias de trabajos / experiencia anteriores, existencia de antecedentes penales, salud desatendida (minusvalías, *chagas* y otras enfermedades endémicas, falta de piezas dentales), modalidades de expresión y calidad de discurso (vocabulario limitado, lunfardo o “canero”) e incluso desaliño personal (suciedad, ropas inadecuadas o rotas) al momento de la entrevista de selección.

Por condicionamientos vitales, se desenvuelven respecto a los ingresos y al trabajo entre cuatro posibilidades muy nítidas:

- a) El empleo fijo, de muy difícil obtención y mantenimiento por las circunstancias apuntadas;
- b) Tareas temporales (*changas*, “*cirujeos*”, *cuentapropismo*, “*buscas*”, “*cartoneros*”, repartidores de volantes en la vía pública);
- c) Tareas al margen de la ley que no impliquen asesinatos u otros delitos mayores (“*pibes chorros*”, “*mulas*”, “*pasadores*”, *reducidores*, *descuidistas*, *pequeños estafadores*, “*levantadores de autos*”, hurtos de elementos de la vía pública en situación de descuidismo o impunidad);
- d) Ocupaciones alternadas de las tres anteriores según necesidades.

El marginal social es consecuentemente un marginal normativo. Muchas de las encuestas o entrevistas de los medios de difusión pública a este estamento establecen que los interrogados aceptan como habitual tener por profesión o medio de vida “*el choreo*” y que esto lo hacen como una manera “natural” de obtener ingresos. Entrevistas de tenor similar –pero a personas socialmente incluidas- demuestran su rechazo genérico e irreflexivo a los congéneres excluidos: “*que vayan a trabajar*”, “*que no pidan que el Estado les dé todo*”, “*que se ganen lo que comen, como nosotros*”, “*que paguen impuestos*”, suelen sostener, como si el acceso a los medios mínimos de educación estándar para la convivencia y la supervivencia, fuere una oportunidad al alcance de todos.

El sistema normativo muestra en tales situaciones su ineficacia tanto para garantizar derechos básicos para todos los individuos de la sociedad nacional, cuanto para evitar *comportamientos desviados* en magnitudes directamente proporcionales al crecimiento de la marginación.

Sintetizando, para los marginales el Derecho es sólo un medio de control social y de represión de los desviados, cuando logra hacerse efectivo. Cuando no les alcanza, es meramente inexistente, en la figura de la anomia clásica.

III. De profesión: corruptos.

La **corrupción** es un fenómeno recurrente de las sociedades humanas que varía según las épocas y las culturas, pero que se distingue por cuatro elementos principales:

a) Un componente *normativo*, que distingue de dos maneras posibles: 1) al sujeto pasivo agredido por el ilícito proveniente de la violación de la regla estatal; 2) al sujeto fautor o promotor de normatividad sancionada ex profeso para generar corrupción (promociones, subsidios, exenciones particulares, oscuridad, latitud, excesivo reglamentarismo de las reglas aplicables);

b) Un *sujeto activo*, el corruptor en situación de poder (funcionario o empleado público, legislador, dirigente de corporaciones o empresas privadas o sujetos particulares con preeminencia social) que, llevado por motivaciones económicas o culturales, comete ilícitos induciendo a terceros a violar un orden jurídico local o transnacional;

c) Un *sujeto pasivo*, el tercero corrompido (también funcionarios y particulares, etc.) que, generalmente por razones materiales o sensuales, se deja corromper, cometiendo ilícitos contra el orden jurídico local o alguno transnacional;

d) Un *componente cultural*: el grado de aceptación o rechazo que estas situaciones de corrupción generan en los individuos del común de la sociedad afectada, y su valor correlativo: el grado efectivo en que los componentes de una sociedad participan o toleran actos de corrupción, más allá de los rechazos exteriorizados a nivel de discurso público o privado. Están vinculados a otra variable que les es correlativa: el mayor o menor grado de *impunidad* que en cada sociedad acompaña efectivamente a la corrupción, que puede obrar como un freno o como potenciador de esta figura.

Corrupción y poder están íntimamente conectados. Para lograr aquéllos de sus fines que estén en contradicción con el orden jurídico (enriquecimiento personal, aprovechamiento de las estructuras públicas en beneficio propio o de terceros, mero incremento ilegítimo del poder), ambos fenómenos interactúan con una nueva variable: la neutralización del poder coactivo del Estado para perseguir ilícitos, vía *impunidad*, con la necesaria participación de estructuras e individuos integrantes del poder represivo legítimo (funcionarios, jueces, fiscales, miembros de los servicios de inteligencia y seguridad).

El corrupto no sólo espera cometer un ilícito, sino que simultáneamente se eviten en su perjuicio las dos sanciones más graves posibles: la estatal y la social (difusión del acto). Por ello, una variable más se halla siempre presente en el binomio poder-corrupción: es el *secreto*, que puede definirse como una categoría especial de la impunidad: *la impunidad de la intrascendencia al entorno del corrupto*.

Los efectos de la corrupción, los estructurales abusos de poder y conductas desviadas, el secreto y la impunidad en la sociedad argentina han marcado de manera profunda la calidad de vida de sus integrantes en el último medio siglo, cuanto menos. Algunos ejemplos conocidos los recordarán.

* El inexplicable crecimiento del endeudamiento interno y externo del Estado, para tomar sólo cifras de los últimos tiempos: pasó de u\$s 7.500 millones en 1976 (derrocamiento militar de María Isabel Martínez) a u\$s 200.000 millones en 2001 (Huída de Fernando de la Rúa), sin responsables visibles o destinos justificables (desarrollo de la economía y la infraestructura, planes de salud, etc.) por la introducción de tamaña masa de dinero formalmente prestada.

* Los innumerables y continuados casos de negociados, escándalos, malversaciones, sobrepagos, incrementos injustificados de fortunas personales de políticos y funcionarios y empresas a ellos vinculadas, en perjuicio del erario público, que trascendieron durante décadas, que se diluyeron al cabo sin una condigna identificación y condena de sus autores, por absolución de las personas o prescripción de los delitos o en las causas por deficiente investigación, por obra del sistema judicial, normas procesales complicadas y abogados al servicio de la impunidad de ilícitos a cambio de jugosos honorarios e insólita trascendencia mediática.

* El aumento de la presión impositiva y consiguiente descenso de la calidad de vida de la población, afectada históricamente y hacia el futuro para solventar el endeudamiento creciente de las cuentas públicas, sin perspectiva alguna de cambio (los sucesivos planes de refinanciamiento o “default” sólo disfrazaron manejos en los balances del Banco Central: cuando disminuía el endeudamiento en dólares –Plan Brady- aumentaba al poco tiempo en moneda local – “pesificación” y alteración de los índices oficiales por politización de estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos-)

* Grupos dirigentes que en el manejo del Estado nacional, desde los inicios como Nación (como vimos en los capítulos anteriores), se han caracterizado – salvo muy contadas excepciones- por una constante de improvisación,

incompetencia, rapacidad, aprovechamiento de las estructuras públicas en su beneficio particular, energías dedicadas a la construcción de poder en desmedro de los requerimientos de servicio propios del cargo circunstancial y falta de responsabilidad (impunidad) frente a una sociedad inerme a este tipo de cultura política. En síntesis, el modelo institucional que emplea las estructuras estatales como botín de guerra de sus ocasionales ocupantes.

IV - ¿“Terrorismo internacional” o mártires de causas de los pueblos débiles?

Con el fin de expresar cabalmente el sentido de las ideas que seguidamente expondremos, habrá de recurrirse a determinados relatos cuyo significado quedará en claro cuando precisemos sus modos alternativos de abordaje. Sólo tienen un rasgo en común: que expresarán al cabo tanto la visión del dominador cuanto del dominado, más débil, vencido o integrante de comunidades marginales o “exóticas”.

Primer relato: *Comienzos del siglo XIX d.C., en un bárbaro paraje del mundo, colonizado por una potencia retrógrada, practicante de una religión intolerante que dice ser la única verdadera, impuesta por su fuerza militar superior a la candidez de sus primitivos pobladores. La región está sometida a la metrópolis por unos administradores corruptos que protegen el contrabando local para burlar el monopolio comercial impuesto por la misma y distante autoridad central. Los descendientes de los aborígenes y de los colonizadores originales viven privados de la mayoría de los avances materiales y morales a que tienen acceso las sociedades más avanzadas de la época.*

Una de las naciones más progresistas para aquellos tiempos, patria de las libertades civiles y de mercado, condolidada por el estado de degradación de los nativos, envía una fuerza expedicionaria con mercaderías, mercaderes y militares, para derrocar la estructura colonial y llevar a los nativos los beneficios de su cultura, libertad de mercado y creencias más tolerantes. Los habitantes locales, en su ignorancia e invencible imbecilidad, obrando salvajemente hombres y mujeres sin distinción, literalmente hierven vivos a los miembros de la fuerza civilizadora perdiendo una oportunidad histórica de progreso. Tal actitud es reiterada meses después.

Segundo relato: *Siglo VII a.C., un pequeño pueblo, elegido de un dios vengativo e intolerante, logra grandeza a través de un conductor muy sabio. La debilitación de sus creencias, idolatrías posteriores y la debilidad militar frente a vecinos poderosos, llevan a la dispersión de ese pequeño pueblo por el mundo y a la pérdida de su territorio original, que es ocupado durante veintitantos siglos por adoradores de otro dios tan intolerante como excluyente. Ya en el siglo XIX d.C. y en otro lugar del mundo, algunos de los seguidores del pueblo disperso y perseguido conciben la idea mesiánica de retornar al lugar nativo de más de veinte siglos atrás para restablecer la patria perdida en los arcanos de la historia. Con la ayuda y pasividad de la misma potencia progresista y civilizada del relato anterior –que casualmente ocupaba con generosidad dicha comarca para llevar los beneficios de su cultura, instituciones y religión a los*

atrasados habitantes- durante siete décadas los mesiánicos van radicándose en la patria nunca olvidada, comprando territorios y formando colonias. Los nuevos inmigrantes, tras volverse contra la potencia permisiva y los pobladores preexistentes utilizando atentados y guerrillas, se declaran independientes, forman un estado y transforman su organización guerrillera y terrorista en su ejército nacional. Un organismo internacional les apoya formalmente. Los nativos fanáticos que fueron desplazados, reaccionan con los mismos métodos, atacando cualquier expresión de ese nuevo Estado y de quienes les protegen en todo el mundo, negándoles derecho a existir.

Tercer relato: *Dos grandes islas cercanas la una de la otra. Desde el Siglo V d.C., la más verde, bonita y culta de ellas, se convirtió en foco de irradiación de la Verdadera Fe por el continente cercano por obra de predicadores iluminados. Los pobladores sud orientales de la isla cercana, más bárbaros y mejor armados, aprovechando las disensiones internas, inician una política expansionista que, continuada a través de los siglos, les permite ocupar no sólo el resto de su extensa isla, sino a la deliciosa vecina y extenderse además por diversas partes del planeta, invadiendo territorios y colonizándolos en nombre de la fe, la racionalidad, las libertades y los beneficios del comercio. En la verde isla cercana, sin embargo, privados de lo que consideraban la necesidad de adorar a su dios verdadero y gobernarse por sí mismos, durante muchas décadas, los vencidos isleños se levantaron contra sus dominadores, con métodos crueles, siendo reprimidos con más crueldad aún. Al fin, durante el Siglo XX d.C. lograron el autogobierno en las nueve décimas partes de la verde isla. El resto siguió en manos de los amos anteriores (la misma potencia benévola de los dos relatos previos). Hasta muy poco tiempo atrás, cada tanto moría o volaba por los aires algún integrante de los bandos en pugna.*

Cuarto y último relato: *Diciéndose convencidos los líderes de las grandes naciones del mundo hacia la segunda década del Siglo XX d.C. que las guerras entre países constituían verdaderas hecatombes y a nada llevaban, constituyeron una entidad supranacional, fundada en magníficos principios (preservar la paz y la convivencia planetaria), aunque reservándose las más grandes y poderosas el manejo efectivo de tan prestigiosa entidad. A comienzos del siglo XXI d.C. el mega organismo había avalado no obstante varias intervenciones armadas de sus fuerzas multinacionales (casualmente integradas por las grandes naciones y algunos estados débiles subordinados a las políticas de aquéllas), bajo la invocación de existencia de peligros para la democracia en las sociedades intervenidas, la paz mundial o de gobiernos locales tiránicos lesivos de los derechos humanos. En muchos casos los principales países ocupantes se encargaron, porque el caos reinante lo impedía, de explotar los recursos naturales de los territorios en anarquía, para asegurar que los beneficios del comercio de tales materias primas y productos llegaran a los mercados que los consumían. Los desagradecidos nativos, muchos de ellos seguidores del dios intolerante y vengativo del relato segundo, reaccionaron salvajemente atacando de manera indiscriminada objetivos y personas inocentes de los países civilizadores.*

Como habrá comprendido el avisado lector, cada relato enmascara una realidad histórica, concebido desde un enfoque discursivamente neutro pero

ideológicamente funcional a quien detenta el mayor poder y con una perspectiva actual. Así mencionamos a: 1) Las llamadas “Invasiones Inglesas” al Río de la Plata, 2) El nacimiento del Estado de Israel y la eterna guerra árabe-judía, 3) La liberación de Irlanda y el conflicto por el irredento Ulster y 4) El patrón de las intervenciones “pacificadoras” de las Naciones Unidas en África y Asia.

Según el bando beneficiario o agredido, la ideología político-religiosa en que se apoye o la nacionalidad e intereses de pertenencia, resulta evidente que no podemos ubicar una base normativa común, un orden jurídico con *universales* (por lo menos jurídicos) eficaces para satisfacer a todos los bandos en pugna. Es muy posible que cualquier dirigente, los medios de difusión, la mayoría de los intelectuales norteamericanos, ingleses, alemanes, franceses, israelíes y muchos de los restantes europeos occidentales coincidan en líneas generales con el discurso contenido en los relatos. Lo harán seguramente apoyados en sus valores, sus instituciones, sus tradiciones culturales y sus sistemas legales. Calificarán de “terroristas”, fanáticos, “fundamentalistas”, anticristianos, antisemitas, primitivos, salvajes y otros epítetos similares a los resistentes a las intrusiones hegemónicas.

Según el discurso del débil, oprimido o invadido de cada territorio, cultura o religión local, luchando para su propio bando tendremos patriotas, mártires, guerreros de Alá contra la opresión occidental, próceres, padres de la patria, militantes de la causa nacional... que verán a los invasores como imperialistas, colonizadores, falsos profetas de causas materialistas, explotadores del género humano, agentes del capitalismo...

Para alguna de las posturas en pugna estará justificado de manera no sólo fáctica sino normativa torturar detenidos para arrancar información, impedirles la participación de sus abogados defensores, trasladarlos a cárceles clandestinas, buscar, apresar y matar de manera pública sus dirigentes y militantes, todo ello sin mengua del orden jurídico y los derechos fundamentales asegurados a las demás personas bajo control (o represión) social o con conductas y antecedentes “normales” (políticamente correctos, democráticos, liberales, patriotas, republicanos).

Para el enfoque opuesto, en tanto su auto-evaluación de víctima, de más débil, de segregado por la comunidad internacional, se verá legítimo acorde los mandatos religiosos o las concepciones laicas (políticas, patrióticas, etnológicas, culturales) que los guíen, el hecho de agredir los intereses del enemigo invasor por cualquier medio, táctica, lugar o grupo de personas pues se carece de posibilidades de vencerlo o neutralizarlo en un enfrentamiento abierto, masivo y directo. La astucia, la emboscada, el atentado, la conspiración, el coche o el individuo-bomba, el misil sobre poblaciones civiles, la victimización de inocentes, el secuestro y estrellado de aviones, no son desde su ópticas violaciones de ningún derecho humano pues es – *casualmente*– en la invocación de todos o partes de esos derechos (vistos como argumentos satánicos o pretextos, mero discurso colonialista) en que funda su oponente las acciones contra él, su patria, sus propios inocentes, sus derechos humanos a existir dentro de la propia patria o sus recursos.

Dependiendo de las épocas, culturas o trincheras de análisis, nuestro Martín Güemes pudo haber sido un traidor a su clase y sus orígenes, que se valió de unos bárbaros desarraigados para combatir con métodos guerrilleros a la patria de sus ancestros quien le había dado sus raíces, su religión, la legitimidad de sus bienes y sus autoridades. Para los salteños es su héroe epónimo (*Güemes es Salta*) y para la mayoría de los argentinos el arquetipo del coraje y la entrega total a la causa de la independencia de un proyecto de nación. Según el orden jurídico que se eligiera aplicable, hubiere sido justo apresarle, torturarlo o descuartizarle como a su execrable precedente José Gabriel Condorcanqui ("*Tupac Amaru*") o, por vía antagónica, hacerle merecedor de leyes, monumentos y recordatorios de perpetuo homenaje.

Un narcotraficante o "cocalero" podría verse presentado como un sádico materialista que por su afán inmoderado de dinero acarrea el vicio y el deterioro psicosomático de muchos adictos o, en cambio, el defensor de una industria con raíces culturales, basada en un cultivo tradicional de muchas etnias originarias, a la falta de otros medios de subsistencia y capitales genuinos para desarrollarlos (Bolivia y el movimiento que llevó a Evo Morales a su presidencia podría ser un ejemplo de esta segunda visión). Es posible multiplicar *ad infinitum* los ejemplos antitéticos.

Vemos aquí esbozados con trazos gruesos varios grupos históricos contradictores de cualquier orden jurídico, tanto local como supranacional, cuyas existencias nos ratifican afirmaciones ya efectuadas:

a) El *multiculturalismo* como factor esencial de **re**-conocimiento del otro y tolerancia hacia sus conductas, culturas e instituciones, a fin de encontrar caminos de convivencia, solución de conflictos, superación de desigualdades o antinomias;

b) consecuencia de lo anterior, imposibilidad fáctica de concebir un orden jurídico universal, con eficacia y consenso para todas las sociedades, que resultare a la vez ajeno a la contaminación con el poder e intereses, a las estructuras socio culturales, a tiempos y locaciones determinadas;

c) El contraste extremo de valores entre sociedades o facciones internas en pugna, que deviene en visiones maniqueas, glorificadas o victimizadas de las mismas, según cuál fuere el punto de mira del observador, los intereses afectados y las relaciones de poder implicadas en ello.

V. El discurso y la actitud acerca de lo falso.

Se identificaban al comienzo cuanto menos cinco grupos ("modelos de conductas", subculturas), que pugnaban contra la eficacia de cualquier orden normativo con pretensión de generalidad en una determinada sociedad y, por carácter traslaticio, contra la de esa entelequia llamada *sociedad global*. Es ahora el momento de mencionar dos de los mecanismos habituales que todos

ellos emplean para contradecir, burlar o soslayar cualquier estructura normativa, como lo son la mentira y la simulación.

También se ha dicho, como al pasar, que cualquier intento de poner de resalto el uso habitual de la mentira, el secreto y la simulación como recursos habituales para la imposición del poder y de los intereses personales, es descalificado como perteneciente a una supuesta *teoría de la conspiración*, de suyo inexistente, de fuente ideológica e improbable.

Sin embargo, tenemos a mano uno de los miles de ejemplos que el contraste de datos irrefutables, al alcance de cualquier persona del común, nos brindan los medios masivos de difusión; en el caso, el uso de la mentira por las coyunturales dirigencias políticas de los países más poderosos del momento.

En el curso del pasado siglo XX y en lo que va del presente, los países occidentales concluyeron numerosos tratados internacionales y acuerdos de *libre comercio* (libertad de mercados, aboliciones arancelarias), además de constituir grandes bloques regionales y asociaciones de países para implantarlo en todo el orbe (MCE., Mercosur, ALCA, OCDE, etc.). El “proteccionismo”, o sea la tentativa de intervención de un estado determinado de limitar o cerrar su mercado interno al libre ingreso de bienes de terceros países se considera una medida tan grave que puede acarrear sanciones de tribunales supranacionales o represalias de la comunidad internacional (en rigor, Estados Unidos y el M. C. E.).

Por principios teóricos, estructurales y hasta normativos de tal sistema, está prohibida la intervención de estos *Estados de Derecho* en la gestión comercial privada para limitarla o condicionarla más allá de los meros controles fiscales y de licitud operativa. La iniciativa privada, la asunción del riesgo empresario y sus consecuencias, la libre disposición de los beneficios de la gestión capitalista (y su correlativo opuesto, la asunción de pérdidas en caso de malos negocios) contribuyen al fundamento fáctico y ético del modelo capitalista de mercado, tal como se enseña en todas las universidades de negocios occidentales.

También, por principios normativos, todos los Estados prohíben disponer de fondos del erario público para fines particulares; lo contrario suele calificarse como delito (malversación de fondos públicos, incumplimiento de los deberes de funcionario público, corrupción y otras figuras penales conexas). La mentira o la simulación, las más de las veces sin explicación alguna sin embargo, permiten disponer libremente de los fondos públicos para acudir en auxilio de malos negocios particulares.

En Setiembre de 1998 uno de los grandes fondos de inversión estadounidense – *Long Term Capital Management* (LTCM)- encontró que no tenía recursos para pagar los dividendos a sus inversores. Al trascender su estado y debido a la magnitud de la empresa, la economía estadounidense (y por reflejo la del resto de los países vinculados a ella), corrió el riesgo de una corrida de imprevisibles consecuencias. El entonces titular de la Reserva Federal (equivalente al Banco Central argentino) actuó de inmediato en

contradicción de su filosofía de vida expuesta en publicaciones y conferencias (el capitalismo como estructura basada en el riesgo, la iniciativa y la responsabilidad privada), poniéndose a la cabeza de un rescate efectuado con miles de millones de dólares, muchos de ellos provenientes de fondos fiscales. Si bien se evitó la crisis, Greenspan, que de él se trataba, recibió críticas de muchos de sus pares porque trasladó a los contribuyentes inocentes las consecuencias de las malas decisiones (o eventuales ilícitos) de los directivos de LTCM. Greenspan no fue imputado de delito alguno, pues es parte de la cultura política estadounidense consiste en trasladar a sus ciudadanos del común (sin poder) los malos negocios de sus grandes corporaciones **(7)**.

Tal circunstancia se repitió en 2007, esta vez en Estados Unidos y Francia. En el mundillo económico estadounidense se multiplicaron las últimas décadas una modalidad de préstamo inmobiliario llamado “subprime” (tomados por individuos o grupos a un interés superior a la tasa de mercado, aunque no acreditaran capacidad financiera para saldarlos). Son operaciones de mucho riesgo para el inversor pero con posibilidad de altas ganancias, realizadas por estructuras llamadas “fondos buitres”, que generalmente operan bajo el paraguas de un banco respetable. A mediados de 2007 trascendió la quiebra virtual de dos fondos buitres dedicados a estas operaciones, de propiedad de *Bear Sterns*, una importante banca de inversión. Pocas semanas después, el BNP Paribas, uno de los grandes bancos franceses, suspendió los negocios inmobiliarios de tres de sus fondos buitres por u\$s 2000 millones.

Esta vez la respuesta se generalizó y en las primeras semanas de Agosto de 2007 los bancos centrales europeo, de Australia, Canadá, Japón y la Reserva Federal norteamericana, en una acción conjunta, inyectaron 287.000 millones de dólares para frenar la crisis de desconfianza de los mercados globales de crédito **(8)**.

El argumento empleado: evitar una crisis financiera global de imprevisibles alcances, no logró evitar la mentira o simulación esencial del sistema capitalista contemporáneo, pese a su declamada autonomía de la actividad privada: cuando los riesgos de los negocios afectan a operadores de magnitud, las consecuencias negativas terminan asumiéndolas los fondos públicos y los contribuyentes privados y ajenos de las maniobras. La estructura del Estado de Derecho no sólo evita estas maniobras sino que es funcional con sus organismos económicos para mantener este mecanismo de manera permanente y sin sobresaltos, además de proveer a su justificación y legitimidad.

Ciertas dirigencias coyunturales en la Argentina ejecutan prácticas parecidas, usando la mentira a gran nivel como política de Estado. Tomando sólo como referencia la Administración Menem, recordamos los efectos de las privatizaciones de las empresas estatales. El declarado propósito para concretarlas fue alinear la sociedad argentina con las “reaganomics” y otras medidas básicas de la ideología neoliberal de los '80 y '90: *achicar el Estado es agrandar a la Nación*, según la más perfecta síntesis oratoria de esa política, como sostenían sus epígonos. Nuestros servicios públicos, nuestras reservas energéticas, nuestras comunicaciones, incluso nuestros fondos previsionales,

estarían mucho mejor en manos privadas, pues siendo el *leit motiv* del capitalismo optimizar el lucro, su gestión por empresas particulares proveerían las inversiones y el progreso necesario, terminando con los déficits, el clientelismo, la ineficiencia y burocracia propias del administrador estatal, que por entonces soportaban los usuarios y contribuyentes.

Desde 2003 otro discurso se implantó en el país: tener “memoria del saqueo”, derechos humanos, etc. etc. Continuaron los subsidios multimillonarios a los dueños de las empresas privatizadas: combustible, transportes o eximición de inversiones: autopistas, comunicaciones, energía, a fin de socializar el riesgo empresario y vivir de la ilusión que los servicios no incrementan su precio. La falsedad de la redistribución de ingresos hacia algunos de los poderosos vía confiscación impositiva, hizo de las clases medias -cautivas de las recaudadoras federal y provinciales- el pato de la boda.

El Derecho sirvió como una herramienta más al servicio del poder, aunque con discursos antitéticos...

Morón, conurbano bonaerense, Agosto 2008.

Notas.

- (1) “Clarín”, C.A. de Buenos Aires, edición del 22/08/2000, pág. 8.
- (2) (3) (4) (6) “Clarín”, idem, 24/06/2007, pág. 10.
- (5) “Clarín”, idem, 24/06/2007, pág. 41.
- (7) Cardozo, O.R. “Temblores y burbujas en los ciclos de la economía global”, “Clarín”, 11/08/2007, pág. 39.
- (8) “Clarín”, 11/08/2007, “Inyectaron u\$s 287.000 millones para frenar la crisis de los mercados”, pág. 30.

Bibliografía

(*) **Durkheim, Émile.** De su extensa y clásica obra, publicada regularmente en las distintas editoriales de pensamiento sociológico, podemos destacar: “Las formas elementales de la vida religiosa”, “Sociología y Filosofía”, “La división del trabajo social” y “Las reglas del método sociológico”.

Labourdette, Sergio. “El poder. Hacia una teoría sistemática”, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1984.

Ruiz, Alicia. “Aspectos ideológicos del discurso jurídico”, en “Materiales”, págs. 99/140.

DOS.

CONCLUSIONES...

(A don Arturo Jauretche, in memoriam)

principios!
tengo otros.

Señora: éstos son mis
... si no le gustan,

Groucho Marx

ALGUNAS PROPUESTAS PUNTUALES.

corrupción y
benefician con la
deberían reformar ese
protege, ¿cómo
que los beneficiarios
cárcel. Uno tras
involucrarnos.

...”Si el sistema está montado para fomentar la
la impunidad, ¿qué hacemos? Si quienes se
corrupción y la impunidad son quienes
mismo sistema putrefacto que los enriquece y
lo reformamos? Porque no podemos esperar
del sistema quieran inmolarsse. Terminarían en la
otro. ¿Entonces?. **La respuesta es**

**Hugo Alconada Mon (“La raíz de
todos los males”)**

I.- CONSTITUCION NACIONAL vs. ANOMIA RECURRENTE.

De acuerdo al artículo 36, 1º párrafo de la Constitución (1994), se establece el principio de inviolabilidad terminante de sus disposiciones, implicando su transgresión la nulidad absoluta de los actos de ella derivados, además de considerar a sus autores en carácter de “infames traidores a la patria” (art. 29 CN), inhabilitarlos a perpetuidad para ejercer cargos públicos y excluirlos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas.

Por otra parte, el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, las leyes reglamentarias establecerán el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles... (art. 14 bis, 3º párrafo CN).

Se tratan, las anteriores, de preceptivas groseramente anómicas y violadas desde hace más de un cuarto de siglo por nuestra clase política: ni se cumplen sus preceptos, ninguno de los responsables en ese lapso ha sido procesado bajo el cargo de ser “infame traidor a la patria”, no hay prestaciones de

seguridad social integrales ni irrenunciables (la actual administración Fernández acaba de promulgar una norma que reduce en forma notoria los beneficios previsionales para Marzo 2020 respecto del mes anterior entre un mínimo de 5,28% a un máximo de 23,28% según los montos percibidos; ver “Clarín”, 16/02/20, pág 9), sumando esta medida a las de administraciones anteriores que obligan a los saqueados a innúmeras y añosas demandas contra el Estado apropiador, invariablemente acogidas por el moroso sistema judicial.

Ello no es todo. Así lo documenta una nota periodística subtitulada precisamente **“Un viejo truco. El Estado se financia con fondos de otros organismos, como la ANSES y el BCRA. La gran ventaja es que nunca cancela estos pasivos”**. Su autor es un acreditado periodista, Ismael Bermúdez y ella está publicada en “Clarín”, suplemento Económico, edición del 16/02/2020, página 6.

En lo sustancial se denuncian datos del escamoteo operado desde 2011 (Administraciones Cristina Fernández y Mauricio Macri): **“La ANSES, el Banco Central, los bancos oficiales y otros organismos públicos están inundados con papeles de deuda del Estado Nacional, las Provincias y entes públicos. El BCRA y el organismo previsional son los que en mayor medida le prestaron (¿?) y refinanciaron al Tesoro Nacional durante la gestión K e incluso antes que se fueran cerrando los mercados de crédito privados durante el gobierno de Mauricio Macri. Y a tal punto que se estima que el total de la deuda “intra sector público” representa el 37,5% de los u\$s 320.000 millones de la deuda pública total (o sea la friolera de u\$s 120.000 millones), equivalente al 34,3% del PBI, de acuerdo al Ministerio de Economía a Setiembre de 2019.”**

El manoteo efectuado por todas las dirigencias políticas de cualquier signo a dineros ajenos como éstos en perjuicio de la clase pasiva y trabajadores aportantes en actividad –pese a las disposiciones constitucionales de irrenunciabilidad y autarquía administrativa con manejo por los propios interesados, que obviamente no se cumplen- alcanza absoluta cuanto inalterable impunidad. Continúa en lo pertinente el informe citado: **“El último informe del FGS (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) de la ANSES (30-9-19) dice que el 72,9% de su cartera son préstamos dados al Estado Nacional, Entes Estatales y Provincias por el equivalente a unos 20.000 millones de dólares, a valor de mercado. A su valor nominal, supera los u\$s 30.000 millones”**.

De tal modo se ha institucionalizado el mecanismo que los recursos del sistema previsional fueren malversados con destino de sostener el insaciable gasto público, sin consecuencia alguna para los autores del ilícito. Como el fenómeno del escamoteo no basta, las autoridades responsables acusan – además- al sistema previsional de ser deficitario y menester de drástica reducción de sus prestaciones y/o hacer más rigurosas las condiciones para acceder a sus “beneficios”. En este repugnante mecanismo las víctimas son los responsables: una perfecta argumentación para soslayar aún más las responsabilidades.

>>Sin embargo, estas restricciones no se aplican a la clase política, quienes perciben sus prestaciones previsionales según el mejor remunerado de sus cargos oficiales, con prescindencia del tiempo de aportes acerca del mismo, en situación de privilegio monárquico sobre los restantes ciudadanos. Emblemático es el caso de Adolfo Rodríguez Saa, efímero presidente durante menos de una quincena entre Diciembre de 2001 y Enero 2002, quien percibió según registros del organismo oficial (ANSES), en Julio de 2020, un haber jubilatorio por haber ocupado tal sinecura, del orden de los \$ 580.000, unas 32 veces más que el valor de una jubilación mínima...<<

II.- Más ejemplos increíbles para un “Estado de Derecho”.

Sin pretender extendernos en los habituales retornos polémicos acerca del pasado, a manera de síntesis no obstante ha de recordarse, en expresión de uno de los calificados integrantes actuales de la partidocracia nativa, Luciano Laspina **(1)**, que resulta de dominio público que desde 1900 su grupo de pertenencia (estamento político dirigencial de cualquier adscripción partidaria) le quitó 13 ceros (0.000.000.000.000) a nuestro gaseoso signo monetario; que los habitantes sin poder: a) padecemos una recesión económica cada tres años; b) soportamos 10 crisis bancarias; c) pagamos las consecuencias de 22 acuerdos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y d) toleramos 23 Presidentes entre 1930/1983 en comparación con los 9 que para dicho lapso establecía la Constitución.

Además, debe saberse que:

I) en 1950 nuestro PBI era 40% superior al de Brasil; en el 3º trimestre de 2019 era 4 veces menor;

II) 2 millones de jubilados (con y sin aportes completos previos) son objeto de un reiterado genocidio económico (prestaciones mínimas menores a u\$ 200 mensuales, sin alcanzar la mitad de la canasta básica reconocida por el INDEC oficial);

III) constatamos 35% de pobres en número de constante crecimiento;

IV) Según la información mensual del INDEC (Setiembre 2019), la participación de los salarios en la economía cayó 5,6 puntos en los dos últimos años, alcanzando un magro 42,5%; sobre 20.571.000 puestos de trabajo, sólo 10.634.000 están registrados (51,7%); 4.809.000 son no registrados o “en negro” (23,4%) y 5.129.000 declaran ser “cuentapropistas” (24,9%); pero si excluimos a este último grupo –presuntos trabajadores “independientes”-, el total de los asalariados dependientes no registrados respecto a quienes lo están supone que los primeros representan un 31,1% del total, o sea que uno de cada tres trabajadores en nuestro país no existe para la protección previsional, de obras sociales y de riesgos del trabajo (ART).

V) De los cincuenta y nueve años que van entre 1961 y 2019 en 52 de ellos se ha tenido déficit fiscal (88% de tiempo sin ingresos suficientes para financiar el nivel de gasto público ejecutado).

VI) Hacia Octubre 2019 el país tenía 163 tributos vigentes en el orden federal, provincial y municipal.

VII) La carga tributaria que recae sobre los trabajadores asalariados alcanzaba al 49% de sus ingresos, entre impuestos directos e indirectos, pero paradójicamente el PEN proyectó para 2019 una disminución de la presión tributaria de 0,22% del PBI consistente en la baja de las contribuciones patronales y del impuesto a las Ganancias (de las empresas básicamente), sofisma que se explica en el siguiente apartado IX.

VIII) En el impuesto a los bienes personales los titulares de inmuebles rurales mantienen la exención en el tributo, independientemente que se encuentren explotados o no.

IX) La escala de exención al impuesto a las ganancias se ajustan de acuerdo a la variación del índice salarial denominado RIPTÉ, que es sustancialmente menor a la inflación. Es decir que a mayor inflación el contribuyente paga Ganancias de manera creciente en términos reales...

Después de 36 años del “retorno de la democracia” siguen los estigmas de la decadencia indetenible, en la que los que los individuos “administrados” por esta clase política feudal somos constantes víctimas inermes. Opera este estamento como un ejército de ocupación sobre el resto de sus coterráneos indefensos invocando -eso sí- valores tan caros a la humanidad como democracia, igualdad ante la ley, derechos humanos, la República...

A esta altura del desarrollo se evidencia que la Constitución pergeña un sistema súper estructural que no nos sirvió eficazmente a los argentinos del común desde 1853. Todo indica que- al continuar dicho esquema intacto después del 10 de diciembre de 2019-, nada cambiará. ¿Cuánto más necesitamos padecer de decadencia y masoquismo social hasta que la ira del individuo-masa haga entender a las elites con poder que su rol está agotado y deben ceder en sus privilegios, corrupción, impunidad, abusos y errores, tanto como pagar por ellos ya fuere por convicción o expulsados por el voto popular (recordemos el lamentablemente efímero “que se vayan todos” de la crisis del 2001)?...

Afortunadamente, pareciera que las mayorías silenciosas están haciéndose ver en diversos países frente a la corrupción de sus élites dirigentes: los casos de Francia (“chalecos amarillos”), Chile (aumento indiscriminado de los servicios públicos), Ecuador (ídem Chile), Líbano (manifestaciones multitudinarias contra el gobierno), entre otras sociedades nacionales, demuestran que este esquema de poder con explotación del ciudadano se está agotando en diversas partes del mundo, sistemas y culturas.

En nuestro país el fenómeno se manifiesta todavía incipiente pero en la misma dirección. El presentismo popular en las elecciones presidenciales, pese a la coacción del voto obligatorio, descendió del 85,6% del padrón en 1983 al 76,4% en las “PASO” de 2019 según datos del propio Ministerio del Interior federal (2). ***Unos 2 millones de ciudadanos expresaron de tal modo su repulsa democrática a un aparato viciado.***

Es menester un cambio integral del sistema político-institucional que supere los contenidos del esquema “democrático” decimonónico que padecemos, los anacrónicos debates ideológicos de las posguerras e *ainda mais*, en que se

basa en lo esencial nuestra C.N. y sus múltiples reformas posteriores, para incorporarnos –o blindarnos en su caso- a/de las realidades de la sociedad global, el multilateralismo, el proto imperialismo de los grandes actores económicos, etc. Defendernos de sus acechanzas y comenzar con políticas de Estado y un sincero acuerdo nacional, de modo de transitar la cuesta del progreso para nuestros sufridos habitantes-víctimas.

Porque la construcción del poder, tal como la entienden y practican de antaño nuestras castas dirigenciales (políticas, sindicales, empresariales, financieras, caudillos de agrupaciones “sociales” y deportivas...) se sustenta en dos factores esenciales: I) la impunidad de las consecuencias del propio accionar, tanto las lícitas (ineficacia) cuanto las ilícitas (impunidad propiamente dicha) y II) priorizar en provecho propio las facultades del cargo, posición o función detentados, el mayor tiempo posible y, si cabe, trasladarlos feudalmente a sus parientes y paniaguados directos.

En lo particular, la corrupción modifica las prioridades de quienes deben cumplir objetivos y tomar decisiones de naturaleza social en beneficio de intereses meramente individuales, egoístas y materialistas; esto es sumar más poder, dinero y sinecuras en provecho propio y sus adláteres. De tal modo, muchos que debieran estar presos por corruptos, en la práctica son premiados con cargos en el Estado, posibilidad de efectuar negocios paralelos dentro o fuera de ese mismo Estado, pagar y percibir retornos, gozar de exenciones impositivas y privilegios de todo tipo que también son de público, recurrente cuanto desgraciado dominio.

El sistema electoral hace tabla rasa con el artículo 16 CN (“...*todos sus habitantes son... admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad...*”), de modo que como resulta también notorio y registra incontables antecedentes, cualquier minorado con prontuario puede acceder a los más altos cargos, cometer ilícitos, eventualmente ser condenado con posibilidad de gozar de “libertad” de por vida, con o sin tobillera, en domicilio y/o por edad avanzada y ser electo para ocupar cargos en algún Poder del Estado (la estructura legal admite que delincuentes importantes de más de 70 años puedan morir en su cama y, si lo desean, hasta con asistencia religiosa y bendición sacramental).

En demasiadas ocasiones comprobables por el público llano, ciertos integrantes de la corporación judicial –fiscales- no investigan ilícitos, jueces no juzgan delitos o dejan prescribir las causas sin investigar, los organismos “de control” hacen la vista gorda con los poderosos, las dinastías sindicalistas se enriquecen en nombre de la defensa de sus “representados”, las oligarquías políticas rotan indefinidamente por el aparato estatal cualesquiera fuesen los requerimientos de “idoneidad” para el cargo, demasiados empleadores evaden y escatiman derechos a sus dependientes mientras gimotean por el “alto costo laboral, presión impositiva y la industria del juicio” al par que reclaman rebajas de impuestos y proteccionismo estatal, el aparato policial es eficaz sólo con el delincuente socialmente marginal, los “abogados mediáticos” hacen fortunas usando las normas del proceso contra sus fines interponiendo recurso tras recurso para hacer prescribir la acción, *and so on...*

Todo lo cual se halla expresamente penado por el artículo 36º, 5º párrafo de la CN (*“Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen en consecuencia”*), que es letra muerta para la mayoría de los jueces y fiscales abocados a estos casos. Ellos también permanecen impunes, pues los Consejos de la Magistratura federal y provinciales, con decisiva integración en ellos de la casta política situacionista, hacen la vista gorda en la inmensa mayoría de los casos en que no se investiga. Así los elementos sanos y probos de cualquier sistema devienen marginales, peligrosos e inocuos por obra de los corrompidos.

Lo anterior conlleva la entronización de castas o corporaciones inter-relacionadas por múltiples contactos para someter a la mayoría silenciosa, pasiva por necesidad o aborregada y a suprimir o al menos neutralizar a los díscolos.

A manera de ejemplo: ¿qué utilidad tiene un intento de sojuzgar en bloque a todo el Poder Judicial, lo cual generaría resistencias formidables aún para estos estamentos, si resulta mucho más práctico operar, intimidar o corromper determinados juzgados, fueros, distritos y organismos de control, donde tramiten denuncias o causas peligrosas para los poderosos de turno?

Concluye Alconada Mon (op.cit., pp. 34/6):

** ...Quienes quieran competir por un cargo electivo cosecharán los millones que necesitan para financiar sus campañas, pero a cambio deberán comprometerse a atender los llamados telefónicos de esos empresarios (se refiere a los aportantes), escuchar sus pedidos y reclamos y, llegado el caso y sobornos mediante, otorgarle negocios millonarios.*

Que los aspirantes a jueces deberán jurar lealtad a los operadores que manipularán los concursos, cocinarán las ternas y les permitirán ponerse la toga, pero a cambio les dirán, sin que puedan chistar, qué sentencia deberán dictar para beneficiar a culpables, satisfacer a algún empresario “ponedor” o perjudicar a inocentes.

Que quienes deberían competir en licitaciones públicas en realidad se reúnan a puertas cerradas, pacten qué precios ofertarán y qué contrato ganará cada uno con sobrepagos para sobornar a los funcionarios, más una reserva para abogados, periodistas y jueces si el negociado sale a la luz...

...El desafío es, claro está, cómo exponer el sistema sin quedarse en el intento. Sea porque apenas se arañe la superficie o, por el contrario, un error innecesario desemboque en una querrela en contra por calumnias e injurias en los tribunales que ese sistema controla...”

Por eso, aunque en apariencia rotan las expresiones partidarias de todo pelaje en los gobiernos federal y locales, el resultado global de sus medidas es ajeno habitualmente a las necesidades mayoritarias del habitante-masa como

vimos por la síntesis de las conmociones colectivas padecidas. Sólo -reitérase una vez más- se busca acumular mayor poder, riquezas y clientela, en un marco de la más absoluta impunidad y grotesco desenfado.

El resultado secular: con tal sistema político-constitucional sus integrantes medran mientras la sociedad indefensa se degrada sin pausa como es notorio y cuantificable, porque los beneficios de delinquir son enormemente superiores a los eventuales riesgos.

Los únicos que llevan las de perder son quienes, según la jerga popular, se atreven a “sacar los pies del plato”, porque pueden padecer cárcel, verse “suicidados”, intimidados en su persona o en la de sus seres queridos, “escrachados” ante el resto de sus conocidos y público (ver la propia experiencia del autor como protagonista en el caso “Patacón”, apartado V del presente).

Periodistas de investigación en numerosos trabajos y sitios “web” al alcance de cualquier interesado, han evidenciado nuestros asertos anteriores. Tomando al azar uno de ellos **(3)**, vemos que recoge una investigación del Consejo de la Magistratura Federal acerca de 9476 expedientes con denuncias de corrupción entre 1996 y 2016, donde la mayoría de ellos en la Justicia (Federal también) no llega siquiera a registrar un procesamiento, siendo casi todos prescriptos sin investigación, sobreseídos o dictados como “falta de mérito”.

El autor citado menciona una bibliografía de sustento de 108 libros y otras publicaciones y más de 1000 páginas web de fuente de datos vinculantes a su investigación.

>>En síntesis: por lo expuesto y el desarrollo de nuestras indagaciones pre transcriptas el sistema político y tanto las garantías cuanto los derechos esenciales establecidos en nuestra Constitución tienen una formulación sólo discursiva para los detentadores y factores de poder, por lo que resulta imperioso un profundo cuanto urgente análisis en procura de su reforma, eficacia (sobre todo) y cambio cultural acerca de sus alcances si se pretende vivir una democracia constitucional genuina al decir de Ferrajoli. <<

Quien haya tenido la paciencia de leer la cantidad de páginas de investigaciones documentadas del trabajo precedente, producto del ejercicio de la profesión de abogado en dos de sus vertientes más usuales (ejercicio de la defensa y la magistratura), podrá advertir el sinnúmero de desvíos de la legalidad exigible que documentan, más allá de cualquier opinión subjetiva.

Casi todas las teorías y normas que nos enseñan los profesores en nuestras Facultades de Derecho, son de aplicación relativa, “como si...”, opinables, elucubraciones teóricas y cosas por el estilo. He aquí en síntesis lo que indica el título que identifica a nuestro trabajo: **“Anomia y Derecho”**.

No puede negar el autor, después de cuarenta y dos años de abogacear y con casi una década de retirado, una vaga sensación de inutilidad, de vida

dedicada a fruslerías o –cuanto menos- a una resistencia individualista con menguados resultados y demasiadas angustias propias y para seres queridos, como lo explicamos en el siguiente apartado IV.

III.- Una consecuencia más de la impunidad de los detentadores del poder: el “estado de emergencia” permanente y el traslado de sus efectos a las víctimas inocentes.

El autor de estas líneas, como Juez en ejercicio, tuvo ocasión de expresarse sobre el tema, en numerosos votos (siempre minoritarios) en su Tribunal. Los magistrados de la mayoría incidental omitieron todo pronunciamiento al respecto.

AUTOS: "TINGHITELLA, CARLOS ALBERTO c/ ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. s/ ENFERMEDAD" (Tribunal del Trabajo N° 5, San Justo; Sentencia del 01/septiembre/ 2.008). Fragmento del voto del Juez Claudio Andino.

...La abrupta renuncia del presidente electo democráticamente en Diciembre de 2001, con los subsiguientes fenómenos: derogación parcial de la Ley 23928 de Convertibilidad 1 a 1 con el dólar USA y la sanción simultánea de diversas normas que consagraban el estado de "default" de la Nación Argentina, la incobrabilidad de sus títulos de deuda, la devaluación marcada del signo monetario al 40% de su valor original (1 a 3 aproximadamente al día de la fecha con relación al dólar USA), la "pesificación" de la economía, la emisión de bonos locales sin valor cotizabile pero que al 13/03/02 totalizaban \$ 7.300 millones (1/3 del circulante total; "Clarín" de dicha fecha, pág.7), etc., sumieron a nuestro país en la peor de las crisis del último siglo, al punto tal que uno de los más importantes funcionarios del país -a su vez- más poderoso del mundo se atrevió a afirmar:

>>"En la Argentina, la riqueza fue robada por la gente en el poder" (Otto Reich, Subsecretario del Departamento de Estado norteamericano y responsable de la política de EE.UU. para América Latina, "Clarín", 13/03/02, pág. 19).

Agregó Reich, según esa misma fuente, que "los recursos no fueron bien administrados y en algunos casos fueron robados", recordando que hace diez años la Argentina era el quinto país del mundo en materia de Ingreso Bruto per cápita. En su primer gran discurso sobre la política de los Estados Unidos para la región, Reich dijo que la corrupción ha sido, tanto en la Argentina como en los demás países de la América Latina, uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico.<<

Lo que resulta evidente es la desaprensión con que los funcionarios a cargo han aumentado el gasto público creando las condiciones de la crisis. El gobernador bonaerense que asumió en 1991 utilizó ese año un presupuesto provincial de \$ 3.649 millones; en 1999, último de su segundo mandato, empleó \$ 10.813 millones (3 veces más a moneda constante; Fuente: "El Poder Judicial en cifras, serie 2", publicación oficial de la SCJBA, 2000, pág.10); en el mismo lapso, los precios al consumidor Dic.91/Dic.99, según el

INDEC pasaron de 75,5757 a 92,9760 o sea apenas 23% de incremento). Ese gobernador fue luego Presidente de la República. Su sucesor en la gobernación abandonó el mandato a fines de 2001 dejando la Provincia en "default" por u\$s 3.000 millones y con 1.600 millones de emisión de bonos sin respaldo; luego fue Canciller del Presidente antes mencionado y después Diputado Nacional.

La respuesta recurrente, desde varias décadas atrás por parte de los tres grandes factores de poder político que han gobernado la Nación (el partido militar, los justicialistas y los radicales y su variante radical-aliancista), ha sido tomar de manera masiva créditos externos, aumentar el gasto público, declarar la emergencia del aparato estatal y reducir en proporción los derechos constitucionales de los gobernados al menos en lo esencial, en proporción a la causación de la crisis. Como el Estado, tanto nacional cuanto administraciones provinciales, viene proclamando recurrentemente su irresponsabilidad económico financiera a través de la sanción de leyes de emergencia, consolidación de deudas, (vgr. 23696, 23982, 25561 en la Nación; 10162, 10235, 10867, 11174, 11184, 11192, 11756 en esta Provincia, entre muchas otras).

Sobre el particular, es bueno recordar que: "en materia de emergencia económica se nos ha vuelto crónico el recurso estatal a la doctrina de la emergencia, y lo que siempre ha sido visto en el derecho constitucional como una situación de excepción y anormalidad, o como un caso crítico, se nos ha vuelto endémico... **Y no es aventurado sumar, entre los múltiples y abusivos recursos a los que echa mano el Estado, éste de declarar emergencias y de invocarlas en desmedro de los particulares, cuando las más de las veces se nos hace bien claro que podríamos aplicarle al Estado en situación de emergencia la teoría del acto propio.** "No es acaso el propio Estado el que por su mala gestión, por su demagogia, por sus zigzagueos en las políticas de turno y por tantas cosas más da origen a la emergencia? Pero los platos rotos los pagan los seres humanos, víctimas del Estado, que se escuda en sus propios actos anteriores para utilizar después, contradictoriamente y a su favor, la teoría que estamos en emergencia. Venire contra factum proprium non valet: nadie puede ir contra sus propios actos. Si la emergencia deriva de lo que ha hecho mal el Estado, o de lo que no ha hecho, no nos resulta fácil digerir que, a causa de su culpa, la gente deba luego soportar y sobrellevar una emergencia que incide -y mucho o demasiado- en sus derechos... la continuidad y la prolongación de tales medidas de emergencia sobrepasan, en la mayor parte de los casos, la frontera de lo que el sentido común tolera. Y el sentido común es necesario para que la sociedad no descrea de las instituciones, de la Constitución, de los Poderes del Estado y, sobre todo, de los jueces. Es frecuente que nos sintamos inermes frente al Estado. Y nosotros que culpa tenemos? A lo mejor una: la de no haber sabido hacer barrera de disensos contra las malas políticas, la de haber consentido la inestabilidad crónica entre 1930 y 1983, la de no haber hecho una buena selección de los gobernantes que hemos votado..." (GERMAN BIDART CAMPOS, "Las emergencias y las teorías del acto propio", comentario a fallo, ED 152-257/8).

El sistema descrito castiga a las víctimas inocentes de variadas formas: 1) condenando a soportar todo tipo de atropellos con el patrimonio, conmociones anímicas y conculcación de derechos, en base a repetidas declaraciones de emergencia por actos e ilícitos que no son imputables a sus víctimas; 2) convalidando de hecho la confesada irresponsabilidad jurídica de los manejadores del Estado, quienes haciendo abuso de poder, disponen de haciendas, calidad de vida y futuro de personas, 3) debiendo -paradójicamente- las víctimas sufrir la represión democrática, pues cualquier resolución adversa a estas medidas que limite los abusos de poder y reconozca los derechos ciudadanos conculcados aparece como poniendo en peligro las "soluciones" a las crisis que se pergeñan y como producto de un ilegítimo y cuestionable "gobierno de los jueces", al que hay que responder con "juicios políticos" (justificados o no) de parte del propio poder político generador de la crisis.

De tal modo se intenta neutralizar cualquier solución institucional y constitucional a la corrupción e ineficiencia en el manejo de la cosa pública. Como en los tiempos que corren la sociedad no acepta ya no respuestas por respuesta, vivimos al ritmo de las propuestas incivilizadas y contra-institucionales, aunque comprensibles, de resistencia a la opresión en forma de "cacerolazos", "piqueteros", tomas de rutas, destrozos a la propiedad, pérdida de la seguridad física y jurídica, etc., todo lo cual nos degrada como sociedad al ejercer formas de convivencia primitivas, anárquicas y deleznales.

Si acompañásemos vía convalidación judicial cada una de las violaciones de los derechos humanos que dispone el ocasional detentador del poder (confiscación de la propiedad en sus diversas formas: patrimonio, salarios, ahorros, aumento indiscriminado de la presión impositiva), bajo la remanida invocación de la emergencia nacional, que ni los justiciables y los jueces han contribuido a crear, estaríamos procreando una contribución más de corrupción y tolerancia con este estado de cosas, además de resignar el control constitucional de los restantes poderes del Estado.

Efectuada lo que estimamos una imprescindible introducción, nos inclinaremos por una solución institucional, jurídica. Nos pronunciaremos sobre la reclamada violación de derechos constitucionales en el caso particular, en la inteligencia que ello hace a una de las funciones indelegables y privativas del Poder Judicial, no sujeta a la conformidad previa o posterior de ningún poder político del Estado y mucho menos imputable de afectar la seguridad jurídica.

En toda Nación correctamente organizada, con eficiencia y solidez en las instituciones, las decisiones de los jueces preservan el Estado de Derecho; jamás pueden conmoverlo como entre nosotros falazmente se argumenta, con el fin de evitar todo atisbo de independencia en los magistrados. Esa postura está destinada, precisamente, a la esencial defensa de los derechos y principios de raigambre constitucional propios de la persona.

La Ley 25561, que declara por enésima vez la "emergencia pública" (B.O. 07/01/2002), modifica el art. 7 de la Ley 23928 en lo pertinente: "El deudor de una obligación de dar una suma determinada en pesos cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En

ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley."

Sin razones que justifiquen un desigual trato ante la ley, a renglón seguido se establecen excepciones (art. 6, 3° párrafo) autorizando al Poder Ejecutivo a "establecer medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras comprendidas y emergentes del impacto producido por las medidas autorizadas en el párrafo precedente, las que podrán incluir la emisión de títulos del Gobierno nacional en moneda extranjera garantizados" (sic). El Legislador establece una irritante diferencia de trato entre el gobernado del común y ciertos grupos de poder, como las entidades financieras.

La propia norma establece "grados de crisis general": absoluta para las residentes y limitadas o inexistentes para ciertas entidades, lo cual desde la óptica del principio del art. 16 de la Constitución Nacional (igualdad ante la ley, el impuesto y las cargas públicas) se evidencia incompatible.

En la presente se ha alterado por un "acto del príncipe" (sanción de la Ley 25561 y sus reglamentaciones) la igualdad económica de las partes en el proceso, en detrimento -casualmente- de la parte más débil del sinalagma laboral. Entre Diciembre de 2001 y Febrero de 2002 los precios internos al por mayor crecieron un acumulado del 14,78%, guarismo superior al operado entre Febrero de 1991 y Diciembre de 2001 (la inflación en dos meses superó la de más de una década!), lo que demuestra la gravedad del problema y el desequilibrio que el mismo crea para la parte acreedora.

Al momento de escribir estas líneas (Setiembre 2008), los índices inflacionarios acumulativos mensuales que informa el organismo especializado, son materia de controversia interna y externa pues no se compadecen con la real evolución de los precios. Esta desconfianza general, ha traído incluso una caída del valor de los bonos argentinos en las principales bolsas del mundo, como es de público y notorio. Lo cual nos indica la existencia de un rebrote de incierto pronóstico.

Es bien sabido por nuestra experiencia histórica con los índices inflacionarios que quienes primero se modifican son los precios al por mayor, sacrificando las primeras semanas los comerciantes minoristas (precios al consumidor) sus márgenes de ganancia, hasta que inexistentes éstos, los valores minoristas igualan o superan los índices al por mayor.

Como el Ave Fénix, aunque sin su belleza atribuida, resurgen fantasmas y argumentos jurídicos del pasado que suponíamos jamás habrían de ser empleados. Tengo a la vista el fallo completo de la C.S.J.N. in re "Camusso Vda. de Marino, Amalia c/ Perkins S.A." del 21/05/1976 (LTXXIV-B-662) cuyas conclusiones estimo totalmente ajustadas al tema bajo decisión.

Dijo la Corte en aquella oportunidad:

"Cuando se actualiza un crédito laboral... no existe una modificación sustancial en cuanto al monto del crédito reconocido en la sentencia.

Respondió a un claro imperativo de justicia eliminar los perniciosos efectos que la demora en percibir sus créditos ocasionaba a todos los trabajadores, atento a que las prestaciones salariales tienen contenido alimentario y que las indemnizaciones laborales se devengan, de ordinario, en situaciones de emergencia para el trabajador.

***** El aumento del monto nominal en función de los índices oficiales de precios al consumidor no hace la deuda más onerosa en su origen; sólo mantiene el valor económico real frente al paulatino envilecimiento de la moneda.**

***** El desmedro patrimonial que para el deudor moroso deriva de aquella alteración no reviste entidad tal que permita entender configurada lesión esencial a su derecho de propiedad, y sólo le priva de un beneficio producto de su incumplimiento. En todo caso, el derecho de propiedad afectado sería el del acreedor a quien se le pagaría -si no se aplicara la actualización- con una moneda desvalorizada cuyo poder adquisitivo sería inferior al que tenía cuando nació el crédito."**

Tales argumentos son perfectamente compatibles con la situación planteada en autos, por lo que doy mi Voto en el sentido de declarar para el caso la inconstitucionalidad de la Ley 25561 y sus reglamentaciones en la medida que prohíben ajustar el capital de condena por desvalorización monetaria (arts. 16, 17 y concordantes Constitución Nacional; 39 inc. 3° Constitución bonaerense), ajustando el capital que resulte de la sentencia, desde la modificación de la Ley 23928 (07/01/02) hasta el momento del efectivo pago, y ante la nula confiabilidad de los índices oficiales, por la tasa activa usada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de crédito, que contempla el componente inflacionario real. Así lo Voto."

IV.- Más acerca del aprovechamiento privado de la República.

En un par de trabajos recientes que el Colegio de Abogados de Morón tuviere la gentileza de incluir en su página web, desarrollábamos el fenómeno del cansancio advertible en nuestro país y en tantas otras sociedades nacionales de dispares latitudes y culturas respecto de la praxis pseudo democrática de sus castas políticas y dirigenciales; hastío que se traduce en manifestaciones, puebladas, daños por los descontentos y –en ocasiones- cuenta represión por parte de las autoridades cuestionadas.

Respecto de nuestro país ejemplificamos en dichas elaboraciones un complejo entramado de circunstancias objetivables que, desde lo general a lo particular, se mostraban como: I) una profunda crisis en el concepto actual de “democracia republicana” o “república democrática”; II) cuestionamiento del Derecho como una realidad artificial construida por los hombres para reglar la convivencia recíproca; III) necesidad de asegurar la eficacia del Estado social que atempere o minimice las desigualdades existentes; IV) necesario equilibrio entre Poder y Derecho para evitar los ilícitos de los detentadores del primero; V) consecuentes reformas constitucionales rígidas tendientes a evitar su interpretación situacionista por autoridades judiciales complacientes; VI) drástica disminución del gasto político y del déficit crónico del aparato estatal para volcarlo a la satisfacción de necesidades sociales (creación de empleo genuino no clientelar, salud, educación, asistencia y previsión), entre las cuestiones más relevantes.

Sin embargo, lo evidente, palmario de la crisis no está reflejado en su real magnitud por los medios de difusión y en las redes sociales de una manera contundente como para establecer tomas de conciencia sustentables y creación de nuevas corrientes ideológico-sociales que superaran sistemas y partidos políticos que en nuestro país han sido los co-responsables de todas las crisis padecidas en las últimas seis o siete décadas, más allá de su eventual alternancia o cambio de figuras.

En parte, ello se debe a lo *políticamente incorrecto* de cuestionar, precisamente, a la estructura organizativa que padecemos, pues tal es susceptible de descalificación –según quien- en base a los habituales mote como propiciados por un izquierdismo trasnochado, o reaccionario de derecha, desestabilizador, golpista, antidemocrático, lacayo del imperialismo apátrida, anarquista sin propuesta y otras categorizaciones de similar enjundia.

Lo cierto es que no suelen difundirse por las autoridades responsables suficientes “datos duros” verificables por la realidad (esto es cifras, promedios, magnitudes, porcentajes, estadísticas sociales o económicas), acerca de nuestras vivencias cotidianas. Verbigracia: ¿Cuánto nos cuesta a los argentinos sostener un sistema y una casta dirigencial ineficiente, usufructuaria de tantísimos privilegios y responsable de añosos padecimientos sufridos por los habitantes, aunque generalmente inmune a los desaguisados e –incluso- ilícitos cometidos?

Intentaremos de manera sucinta comenzar a salvar los déficits apuntados con una breve selección de estudios y datos tomados de las estadísticas socioeconómicas que exteriorizan más allá de cualquier disquisición ideológica las crisis padecidas en la aplicación de nuestro sistema.

a).- INFORME DE LA FUNDACION LIBERTAD.

*** “Las provincias tienen 1199 legisladores y gastan por cada uno \$ 3 millones al mes. Es más del doble que en España. Tucumán va al tope del costo por cada banca. En Santiago del Estero es el más bajo. Un**

economista estimó que el Congreso (nacional) **también gasta más que en España y hubo polémica** (Clarín, Buenos Aires, 17/11/2019, página 19).

La Legislatura tucumana se compone de 49 bancas y tiene un presupuesto anual de **más de 4.200 millones de pesos**. Es decir, que gasta 85.716.000 pesos al año por cada legislador. Marcha al tope del ranking nacional.

Sus vecinos de Santiago del Estero se ubican en **la otra punta de la tabla**. Con 40 legisladores, cuentan con un presupuesto de un poco más de 152 millones de pesos y, por lo tanto, el costo es **de 381 mil pesos anuales por cada uno**.

Los datos surgen de un informe de la Fundación Libertad, al que tuvo acceso Clarín, que calcula en 41 mil millones de pesos el gasto total que destinan los 24 distritos del país a sus legislaturas locales (*N. del A. U\$S 645 millones a la cotización de la fecha del informe*). Como la suma de bancas de diputados y senadores provinciales (incluidos los porteños) es de 1.199, el costo (anual) por cada legislador es de **34,2 millones de pesos anuales**. Es decir, casi \$ 3 millones por mes (*U\$S 461.000; incluye la recua de asesores y otros paniaguados colgados de cada banca*).

En el informe se asegura que esos valores, actualizados, equivalen a dos veces y media más de lo que se gasta en las legislaturas de las comunidades autónomas de España (*vgr. Castilla, País Vasco, Navarra, Barcelona, etc.*).

Una comparación similar formuló semanas atrás el economista Roberto Cachanosky entre los presupuestos del Congreso de la Nación y el Parlamento nacional de España. Luego de asegurar en un programa del canal TN que los parlamentarios argentinos cuestan bastante más que el doble de los españoles, se disparó **una fuerte polémica** en los medios y redes sociales.

Por otro lado, un relevamiento de Clarín reveló días atrás que en un año de mínima actividad en las cámaras de Diputados y de Senadores, se aprobó **una inusual cantidad de viajes oficiales al exterior**. En la Cámara Baja se registró un total de 76 y los que se ubicaron al tope de los beneficiados por el reparto de viáticos fueron el titular del cuerpo, Emilio Monzó y Fernando Iglesias, ambos del PRO (*N. del A.: este último un enconado denunciador – además- de presuntas corrupciones de sus rivales políticos*).

En el podio de los distritos que más gastan en sus legislaturas se ubican **Chaco**, en segundo lugar (\$ 71 millones al año por banca) y **Capital** (\$ 69 millones) en el tercer escalón.

CUADRO Nº 1

RANKING DE GASTOS MENSUALES POR LEGISLADOR (Entre paréntesis se consigna el número de legisladores de cada distrito):

1.- Tucumán: \$ 7,1 millones (49) 2.- Chaco: \$ 6 millones (32) 3.- Capital: \$ 5,8 millones (60)
4.- Buenos Aires: \$ 5,3 mill. (138) 5.- T. del Fuego: \$ 5 mill. (15) 6.- Santa Fe: \$ 4,3 mill. (69)
7.- Neuquén: \$ 3,4 mill. (35) 8.- Entre Ríos: \$ 2,9 mill. (51) 9.- Chubut: \$ 3,4 mill. (27)

10.- Corrientes: \$ 2,4 mill. (45) 11.- Formosa: \$ 2,3 mill. (30) 12.- Santa Cruz: \$ 2,1 mill. (24)
 13.- Catamarca: \$ 2 mill. (57) 14.- Río Negro: \$ 2 mill. (46) 15.- Misiones: \$ 1,7 mill. (40)
 16.- La Pampa: \$ 1,6 mill. (30) 17.- San Juan: \$ 1,5 mill. (36) 18.- La Rioja: 1,5 mill. (36)
 19.- Córdoba: \$ 1,4 mill. (70) 20.- Jujuy: \$ 1,2 mill. (48) 21.- Salta: \$ 1,2 mill. (83)
 22.- Mendoza: \$ 0,98 mill. (86) 23.- San Luis: \$ 0,43 mill. (52) 24.- S. del Estero: 0,32 mill. (40)

>> En el Congreso nacional contamos con 329 senadores y diputados, que en noviembre de 2019, según las páginas oficiales de cada Cámara sumaban ellas la friolera de 10.101 empleados repartidos en planta permanente, planta transitoria y contratados. Es decir que por cada legislador existe una cohorte promedio de 307 empleados. He aquí otra de las tantas razones explicativas del abuso de poder político y desbalance de las cuentas públicas que verifica nuestra “democracia”. <<

b).- PRIVILEGIOS EXCESIVOS Y PROVINCIAS AFRICANAS.

Superada la sorpresa que causa el informe anterior, se creería que los estados federales allí involucrados (provincias y C.A.B.A.), gozan en lo interno de holgados superávits y productos brutos internos como para sostener tamaño aparato “legislativo”.

Nada más erróneo. Veamos el estudio de otro especialista al respecto (en www.regionnortegrande.com.ar, autor Rosendo Fraga, 19/11/2019):

* “LA DESIGUALDAD DEL PBI ENTRE LAS PROVINCIAS

América Latina es una región heterogénea. Entre México con un PBI per cápita de 6.006 dólares por año y Haití en el otro extremo como sólo 460, hay trece veces de diferencia.

El mismo análisis puede realizarse respecto a la nueva Unión Europea de los 25, ya que el PBI per cápita de Luxemburgo (52.511 dólares) es trece veces el de Letonia (3.984 dólares).

Análoga situación se registra dentro de la Argentina entre las provincias. En un extremo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un PBI per cápita de 11.238 dólares, tiene catorce veces el de Santiago del Estero en el otro extremo (771 dólares).

Para evidenciar la diversidad que se registra dentro del país, es interesante comparar el PBI per cápita de las provincias, con el de los países del mundo.

El menor PBI per cápita de Argentina es de Santiago del Estero (771 dólares), similar al de países pobres como Bhutan (741), Djibouti (766) y Costa de Marfil (768).

Entre las provincias argentinas más pobres, siguen Formosa (843), Jujuy (1.193) y Chaco (1.203).

Estas cuatro provincias tienen un PBI per cápita similar al "africano", ya que Angola tiene un PBI per cápita de 920 dólares, Zimbawe de 1.140, Egipto de 1.178 y República del Congo 1.190, y en el marco de América Latina se ubican en un nivel semejante al del país más pobre de la región, que es Honduras (989).

Corrientes (1.359), lo tiene por encima de Bolivia (1.038) -el país más pobre de América del Sur salvo Guyana-, pero por debajo de un país como Tonga (1.367).

Tucumán (1.528) y Salta (1.546), lo tienen similar al de países africanos como Namibia (1.560) y Cabo Verde (1.572) y también semejante a países de América Latina como Guatemala (1.494) y Colombia (1.745).

Misiones (1.980), Catamarca (2.123) y Mendoza (2.014), tienen un PBI per cápita similar al de Irán (1.889) en Asia, Argelia (2.030) en África y en América Latina a Ecuador (1.962) y El Salvador (1.981).

Superando los 2.000 dólares de PBI per cápita entre las provincias argentinas, está Entre Ríos (2.084), semejante al de los países más pobres de Europa como Rumania (2.342), Bulgaria (2.117) y Macedonia (2.103).

El PBI per cápita de Córdoba (2.988), es similar al de Brasil (2.922) y al de Rusia (2.992) y cercano al de Venezuela (3.050).

Argentina (3.322) y Uruguay (3.275), tienen PBI per cápita casi iguales y en este nivel promedio se encuentran las provincias argentinas de Buenos Aires (3.128), San Juan (3.015), La Rioja (3.069), Río Negro (3.126) y Santa Fe (3.203).

Comparando con África, este grupo de provincias está por debajo de Sudáfrica y en el Asia de Turquía (3.533).

La Pampa (3.659), está cerca de Libia (3.780) en África y en Europa se aproxima a Letonia (3.984), el país con menor PBI per cápita de la nueva Europa de los 25.

Superando el PBI per cápita de Chile (4.408) en América Latina, el de Malasia (4.042) en Asia, pero por debajo de Polonia (5.320) en Europa Central están Chubut (5.041), San Luis (5.080) y Neuquén (5.320).

El país con mayor PBI per cápita de América Latina es México (6.006) y lo alcanzan sólo dos provincias argentinas, Santa Cruz (6.633) y Tierra del Fuego (5.584).

De la Argentina, sólo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aunque no es una provincia como tal- con PBI per cápita de 11.237 dólares, supera a los países con economías más desarrolladas de la "nueva Europa" como Hungría (8.378) y la República Checa (8.242) y llega al nivel de las desarrolladas del sudeste de Asia, como Corea del Sur (10.641) y Taiwán (12.660).

Esta comparación permite constatar por un lado la heterogeneidad y desigualdad que existe entre las provincias argentinas a través de un indicador relativo, como es el PBI per cápita pero que permite combinar población y riqueza.

Pero también evidencia como hoy la Argentina tiene un PBI per cápita promedio en América Latina, que está por debajo del país más pobre de la Europa de los 25, que sólo la Ciudad de Buenos Aires está en el nivel de los países del sudeste asiático y que una cuarta parte de las provincias lo tienen similar al África Subsahariana."

Constatemos ahora si las provincias remuneran a sus castas legislativas acorde a su situación económica: (ver cuadro N° 2 en página siguiente).

Del análisis del mismo se desprende la absoluta disparidad y discrecionalidad entre el número de legisladores por habitante y su costo sobre las finanzas provinciales.

De las diferencias más notorias cabe destacar que el producto bruto interno distrital (y por ende recursos tributables) no se compadece en manera con los gastos legislativos. Todo depende de la voluntad de los caudillos políticos locales.

PROMEDIO NACIONAL: 1 legislador federal cada 135.441 habitantes (según población estimada 2019 de 44.560.000 pobladores).

Si bien de acuerdo a la estructura adoptada por nuestra C.N., cada provincia se da sus órganos de gobierno interno y la distribución de poderes y organismos locales, es de esperarse que los mismos guarden una cierta armonía entre todas ellas y en relación a los recursos disponibles.

Para nada resulta así...

El cuadro de la página siguiente debe interpretarse comparando los guarismos de las columnas 2 a 4. Los números entre paréntesis indican el orden de cada distrito según el valor considerado: así en la columna 2, el distrito que más gasta nominalmente en su Legislatura es la Provincia de Buenos Aires, seguida por la C.A.B.A., mientras la menor cantidad se registra en Santiago del Estero (22).

En cuanto al PBI por habitante medido en dólares (columna 3) el primer lugar corresponde a la C.A.B.A. y el último a Santiago del Estero, 14.6 veces menor que la Capital; lo que es una muestra irrefutable del desarrollo inarmónico del país y del longevo fracaso de su clase dirigente para procurar mitigar las diferencias/deficiencias estructurales en tal sentido.

La columna 4 indica la cantidad de legisladores en funciones por el número promedio de habitantes del distrito. Así se constata que una provincia "pobre" como Catamarca (posee un PBI por habitante 5,3 veces menor que la C.A.B.A.), mantiene con sus exiguas arcas 19 veces más legisladores que la provincia de Buenos Aires, que encabeza el lote de menores gastos por habitante en este aspecto.

Éste, como muchos ejemplos más que iremos objetivizando en trabajos sucesivos, denotan la imperiosa necesidad de reformas políticas, económicas y estructurales en los Estados federal y provinciales por medio de estudios serios y llevados a cabo por funcionarios capacitados, probos y responsables (es decir, sin gozar de impunidad ante los reiterados fracasos, como el presente).

CUADRO Nº 2: DISPARES REALIDADES EN LEGISLATURAS PROVINCIALES

(Fuente: elaboración propia en base a los datos precedentes).

DISTRITO LEGISLADOR	COSTO ANUAL LEGISLADORES U\$S	PBI/HAB. (CENSO 2010)	HABIT. X LEGISLADOR
C.A.B.A.	5,8 mill. X 60= 348 mill.(2)	11.238 (1)	48.167 (23)
Santa Cruz	2,1 mill. X 24= 50,4 mill.(19)	6.633 (2)	10.998 (6)
T. del Fuego	5,0 mill. X 15= 75 mill.(14)	5.584 (3)	8.480 (3)
Neuquén	3,4 mill. X 35=119 mill.(6)	5.320 (4)	15.750 (10)
San Luis	0,43 mil. X 52= 22,4 mill.(21)	5.080 (5)	8.314 (2)
Chubut	3,4 mill. X 27= 91,8 mill.(12)	5.041 (6)	18.856 (12)
La Pampa	1,6 mill. X 30= 48,0 mill. 20	3.659 (7)	10.632 (5)
Santa Fe	4,3 mill. X 69= 297 mill. (3)	3.203 (8)	46.298 (21)
Buenos Aires	5,3 mill. X 138= 731 mill. (1)	3.128 (9)	124.638 (24)
Río Negro	2 mill. X 46= 92 mill. (11)	3.126 (10)	13.884 (7)
La Rioja	1,5 mill. X 36= 54 mill. (18)	3.069 (11)	9.268 (4)
San Juan	1,5 mill. X 36= 54 mill. (18)	3.015 (12)	18.925 (13)
Córdoba	1,4 mill. X 70= 98 mill. (10)	2.988 (13)	47.270 (22)
Catamarca	2 mill. X 57= 114 mill. (7)	2.123 (14)	6.453 (1)
Entre Ríos	2,9 mill. X 51= 148 mill.(5)	2.084 (15)	24.235 (18)
Mendoza	0,98 mill.X 86= 84,3 mill.(13)	2.014 (16)	20.220 (14)
Misiones	1,7 mill. X 40= 68 mill. (16)	1.980 (17)	27.540 (17)
Salta	1,2 mill. X 83= 99,6 mill. (9)	1.546 (18)	14.631 (9)
Tucumán	7,1 mill. X 49= 348 mill. (2)	1.528 (19)	29.555 (19)
Corrientes	2,4 mill. X 45= 108 mill. (8)	1.359 (20)	22.058 (16)
Chaco	6 mill. X 32= 192 mill. (4)	1.203 (21)	32.977 (20)

Jujuy	1,2 mill.X 48= 57,6 mill.(17)	1.193 (22)	14.027 (8)
Formosa	2,3 mill. X 30= 69 mill. (15)	843 (23)	17.672 (11)
S. del Estero	0,32 mill. X40= 12,8 mill.(22)	771 (24)	21.850 (15)

V.- Consecuencias de lo anterior: descrédito institucional.

Si bien todavía no hemos tenido explosiones de ira popular contra los políticos como sucedió y sucede en numerosos países, el consenso que gozan en la opinión pública diversas instituciones y categorías dirigenciales –y por ende la eficacia y legitimidad de la versión republicano-democrática aquí aplicada, es paupérrima.

Según un estudio realizado por un instituto de irreprochable rigor y asepsia científica (“Centro de Estudios e Investigaciones Laborales- Conicet, 2019) (5), los habitantes opinan sobre el punto acorde al cuadro siguiente.

CUADRO Nº 3: NIVEL DE CONFIANZA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS E INSTITUCIONES

>> Escala de 1 a 10, donde 1 representa total desconfianza y 10 total confianza.

* Organizaciones piqueteras.	2,6	APLAZADOS
* Partidos políticos	3,4	
* Sindicatos	3,4	

* Iglesias evangélicas	4,0	CONCEPTO APENAS REGULAR
* Poder Judicial	4,2	
* Congreso Nacional	4,4	
* Policía	4,8	

* Medios de comunicación	5,0	CONCEPTO BUENO
* El Papa Francisco	5,3	
* Fuerzas Armadas	5,4	
* Iglesia Católica	5,4	

* Universidades	7.8	MUY BUENO

De tal manera, tomando el modo tradicional escolástico de calificar *aplazado* de 0 a 3, *regular* de 4 a 5, *bueno* de 6 a 7, *muy bueno* de 8 a 9 y *excelente* 10, de las doce entidades o personalidades inquiridas 3 resultaron aplazadas, 8

resultaron apenas regulares y una sola buena. Ninguna alcanzó el calificativo de muy buena o excelente.

Como paradoja: después de varias décadas de “recuperación democrática” sobre la dictadura de las entonces fuerzas militares, sus sucesores actuales tienen un concepto muy superior (5,4) que los partidos políticos (3,4).

VI.- Los puros trasladan escamoteos y dudas a sus sucesores.

El último gobernador electo de la provincia más populosa del país debiera concretar el pago de una multimillonaria deuda pública en U\$A, que convertidos a la cotización actual representa unos \$ 38.000 millones **(6)**.

Este drama bonaerense tenía una primera fecha de vencimiento entre el 17 y 26 de Enero 2020 y se compone de las siguientes variables: a) U\$S 264 millones en un bono que la Provincia capturó de fondos del ANSES escamoteándolos de su destino específico (sustentabilidad y pago de beneficios previsionales), en un abuso de autoridad, malversación y colusión evidente entre las entonces autoridades provinciales y federales responsables; b) Bono con capitales privados por U\$S 306 millones, de los cuales 30 millones constituido por intereses pagaderos en euros más un bono en U\$S de 250 millones de capital y 26 millones de otros intereses.

De reiterarse prácticas consuetudinarias de nuestras dirigencias políticas, la deuda con el ANSES se renegociará afectando una vez más las necesidades de los destinatarios pasivos y del FGS (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) usado como habitual botín de las administraciones de turno, ante la pasividad del ANSES, fiscales y políticos opositores.

En total, la deuda provincial, sumando rubros y acreedores, supera en el momento del traspaso de autoridades, los U\$S 12.000 millones.

Otro ejemplo de la corrupción estructural de nuestro sistema político y van...

VII.- Desmanejos provinciales. Creación de moneda falsa.

De acuerdo al art. 75 inc. 11 de la CN es atribución del Congreso federal: ***“Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras; y adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación.”***

En reiteradas ocasiones y ante el crónico déficit de las finanzas provinciales, las autoridades locales, con la genuflexa ratificación de sus Legislaturas, violaron la CN emitiendo moneda de curso obligatorio en el ámbito de sus territorios, que solían denominar con un subterfugio como “bonos”, aunque eran medios de pago monetario a todos sus efectos.

Al autor le tocó intervenir en uno de estos casos: el del llamado “Patacón” bonaerense. Se transcriben al efecto dos noticias periodísticas de la época que pueden rastrearse en la web en la citada voz “patacón”:

*** El juez laboral Claudio Andino ordenó al Gobierno bonaerense que liquide los próximos haberes de los empleados en efectivo, luego de hacer lugar a un recurso de amparo. MAR 31 DE JULIO DE 2001.** (Agencia Noticias Argentinas). El juez del fuero Laboral de La Matanza Claudio Andino dispuso hoy (martes 31) hacer lugar a un recurso de amparo contra el pago de sueldos en bonos "Patacones", que había sido presentado por tres gremios de empleados estatales de la provincia de Buenos Aires.

El magistrado resolvió no innovar y ordenó al Gobierno bonaerense que liquide los próximos haberes de los empleados en efectivo, según se informó esta mañana en fuentes judiciales.

La medida se originó en un recurso presentado por los sindicatos que agrupan a los empleados judiciales, los docentes (Suteba) y los estatales de ATE.

Ante la crisis financiera que aqueja a la provincia, el gobernador Carlos Ruckauf dispuso que los montos salariales superiores a los \$ 700 se paguen en Letras del Tesoro, llamadas "Patacones". Por tal motivo, ayer por la mañana los tres gremios presentaron el recurso de amparo, que ahora obtuvo el visto bueno del juez Andino, y que involucra a 85.000 afiliados de esas tres entidades sindicales.

Si bien la Justicia hizo lugar a la medida cautelar, aún no se pronunció sobre el cuestionamiento planteado por los trabajadores acerca de la constitucionalidad de la ley bonaerense número 12.727, que dio luz verde a la emisión de los bonos.

Andino es el mismo juez de fería que el viernes último hizo lugar a una medida similar de no innovar frente un recurso planteado por 13 empleados del Departamento Judicial de San Isidro.

**** LA NACION (Diario) Política Un magistrado laboral de La Matanza dictó una medida cautelar que impide al gobierno bonaerense abonar salarios con los bonos recientemente creados.**

MARTES 31 DE JULIO DE 2001 • 11:52 (DyN) - La Justicia laboral de La Matanza dictó hoy una medida cautelar que impide al gobierno bonaerense abonar sueldos de unos 85 mil empleados públicos con los bonos Patacón.

La medida, dispuesta por el juez laboral Claudio Andino, frena el pago de sueldos con bonos a los empleados del Poder Judicial bonaerense, a los afiliados al sindicato docente Suteba y a los de la gremial de estatales ATE.

Fuentes judiciales recordaron que el recurso de amparo al que hoy hizo lugar el juez Andino había sido presentado por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Andino es el mismo juez de fería que el viernes último hizo lugar a una medida similar de no innovar ante un recurso planteado por 13 empleados judiciales del departamento judicial de San Isidro.

Con el antecedente de aquella medida cautelar, ayer por la mañana el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), por la Asociación Judicial Bonaerense (AJB) y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -todos nucleados en el CTA- presentaron un

recurso "ómnibus" para que la medida se hiciera extensiva a unos 85 mil afiliados a esas entidades.

El juez Andino sólo hizo lugar a la medida cautelar pedida por los trabajadores, pero aún no se pronunció sobre el fondo de la cuestión, es decir el cuestionamiento planteado por las organizaciones gremiales sobre la constitucionalidad de la ley bonaerense número 12.727, que aprobó la emisión de los bonos.

A partir de este nuevo fallo, que -según se descuenta en fuentes judiciales- será apelado por el gobierno bonaerense, la administración provincial se verá obligada a abonar los salarios de julio en efectivo, de una sola vez y en pesos nacionales. La intención de la administración del gobernador Carlos Ruckauf era pagar los salarios superiores a 740 pesos en dos partes, una en dinero y otra con bonos Patacón.

Otro caso de anomia flagrante e impune a la Argentina. Veamos.

Como ya mencionamos, según el art. 36 de la C.N. en lo pertinente: *“Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza (x) contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos.*

Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29º, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas.

Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencias de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo...”

(x) Recordar que la doctrina constitucional más calificada considera incluidos en el concepto de *actos de fuerza* a los abusos de poder y a la violación de los deberes de funcionarios públicos (gobernador y legisladores), como en el caso.

Ruckauf no tuvo consecuencia alguna por haber violado la Constitución obligando a los bonaerenses a aceptar y hacer circular moneda falsa. Por el contrario, con posterioridad fue premiado con el cargo de canciller de la Nación (¿?). No hubo tampoco medidas que se sepa contra los diputados y senadores de la Legislatura que sancionaron tamaña violación constitucional.

Una vez más: premios e impunidad *all uso nostro* por marginar la Constitución Nacional.

VIII.- Represalias contra un juez provincial que aplica la Constitución.

En nuestro “reino del revés” quien sí sufrió represalias por la sentencia en el caso “Patacón” fue su autor, el mismo de estas líneas y su querida esposa, hoy fallecida. Hay testigos calificados de lo que se relatará en sus detalles relevantes.

Integraba por entonces el Tribunal del Trabajo Nº 5 de San Justo (La Matanza), con el cargo rotativo anual de Presidente a cargo del despacho diario. Y los hechos que se relatan a renglón seguido ocurrieron durante el período de “feria judicial” (Julio), en que estuvo habilitado nuestro Tribunal como único órgano del Fuero para todo el conurbano.

Ya que era demasiado evidente su persona en los medios debido a la trascendencia de la sentencia interlocutoria adoptada, los afectados parte del sistema no lo podían “represaliar” de manera directa. En lo personal, era inmune a los “carpetazos” de los servicios de *inteligencia* pues vivía en el mismo domicilio de la infancia, estaba casado con la misma mujer desde hacía más de tres décadas, no tenía amantes de ningún sexo o inclinación sexual conocida, había declarado todos sus bienes desde los inicios de la profesión de abogado ante la ahora AFIP (incluso había disminuido el patrimonio desempeñando la función judicial); tampoco podían atribuirle intenciones políticas opositoras pues se había desempeñado como Asesor del bloque Justicialista entre 1983/4 en la Cámara de Diputados de la Legislatura provincial...

¿Cómo se concretó entonces el mensaje/“apretada” mafioso para llamarlo al orden? Pues secuestrando a su esposa Gloria cuando ingresaba con su vehículo a un estacionamiento privado de Morón (sito en García Silva al 1500) que les alquilaba un vecino y de cuya existencia sabían muy pocas personas (¿labores de seguimiento e inteligencia previas?). Dos individuos correctamente aunque sencillamente vestidos, con típico corte corto de cabello de los subalternos de organismos oficiales de seguridad, que se dirigían a ella respetuosamente como “*mamita*”, y que en todo momento le decían que se tranquilizara porque “*ellos estaban jugados*” (sic), subieron al coche exhibiendo pistolas.

Con uno de los captores al volante, su esposa como acompañante y el secuaz en el asiento trasero con el arma desenfundada, se dirigieron por el llamado “camino de cintura” desde La Matanza hacia la zona de Ezeiza. En un momento, el acompañante armado le dice al conductor: “*desvíate, que más adelante hay un retén*” (sic). En una localidad indeterminada, detienen el auto ante un cajero automático y a cara descubierta entran al mismo y obligan a Gloria a extraer \$ 1.400, suma muy importante para la época (el sueldo líquido como juez era de \$ 4.800 aproximadamente), que obviamente debe entregarle a los presuntos cacos concedores del retén policial..

¿Simulación de robo o pago por riesgoso deber cumplido?...

La ópera bufa termina abandonando a Gloria en la localidad de Monte Grande aunque- con una generosidad inexplicable en los supuestos asaltantes- le entregaron a “*mamita*” una suma de dinero para que llegara a salvo en taxi a casa, porque se llevan el vehículo (una Peugeot *Partner*), para completar el “*acting*”.

Apenas Gloria nos informa telefónicamente de los sucesos, damos parte a la empresa de rastreo satelital (“Lojack”), quien tras minutos de espera la persona

que atiende manifiesta ante el chequeo de estilo, que est**á**bese ante una situaci**ó**n inexplicable pues la camioneta hab**í**a aparecido detenida en una comisaría de polic**í**a del Partido de La Matanza. Concorre el autor allí –era cerca de la medianoche-; constatando que el coche se hallaba estacionado aparentemente intacto y ante el oficial de turno que lo atiende, relata el caso identific**á**ndose como juez en funciones. Éste replica que deb**í**a esperar que retornase el comisario, porque ya se hab**í**a retirado.

Tras largo tiempo de espera, quien se apersona como el comisario y ante la natural pregunta acerca de c**ó**mo hab**í**a llegado la *Partner* a la dependencia, nos indica que el veh**í**culo fue abandonado *casualmente en el peaje* (sic) de la autopista del aeropuerto de Ezeiza y que lo traslad**ó** all**í** personal de la Gendarmer**í**a.

*“¿Una actuaci**ó**n interfuerzas? Debe haber entonces un acta de entrega del rodado”,* preguntamos. Cambiando s**ú**bitamente el tono cort**é**s y con voz amenazante, tute**á**ndonos de manera confianzuda replic**ó**: *“As**í** que quer**é**s papeles por derecha. Venite entonces a buscar la camioneta ma**ñ**ana y no vas a encontrar ni las ruedas!”*

Obviamente retiramos el veh**í**culo sin chistar. Cre**í**mos entender el real origen y motivo del incidente. Tambi**é**n lo comprend**í**o as**í** una asamblea de la Asociaci**ó**n de Magistrados de La Matanza, quien luego me hizo llegar una declaraci**ó**n en solidaridad *“por el mal momento que pasaba con mi familia”*.

Un gran colega y amigo, el Juez penal de Matanza Alfredo Drocchi, enterado del caso, nos advirt**í**o en la inteligencia que al haber los presuntos cacos actuado a cara descubierta en el cajero autom**á**tico que posee c**á**maras de identificaci**ó**n, se ubicar**í**a con facilidad la **identidad** y **actividad real** de los autores.

Concurr**í**mos con Drocchi a la Comisaría Primera de Mor**ó**n para concretar la denuncia respectiva. Nos atend**í**o con suma deferencia el Jefe de la Regional, quien coincidi**ó** con nuestro acompa**ñ**ante en la casi certeza de esclarecimiento del il**í**cito y orden**ó** a un subordinado que tomara la denuncia pertinente.

Unos dos a**ñ**os despu**é**s el juzgado interviniente notific**ó** en nuestro domicilio que la causa se hab**í**a archivado sin imputados.

Continuamos amparando a otros actores y entidades que concurrieron al Tribunal en el per**í**odo de feria. A los pocos d**í**as Gloria sufre otro sospechoso atraco en la barrera de ferrocarril de Mendoza y Sarmiento, en el centro de Mor**ó**n, en presencia de los cientos de personas que por all**í** transitaban.

Confianza en el la vigencia de nuestros derechos constitucionales y en las salvaguardas de presuntas garant**í**as para el libre ejercicio de las obligaciones del cargo judicial, dirigimos por las v**í**as de estilo, el oficio que se transcribe a continuaci**ó**n:

San Justo, 16 de Agosto de 2001.

Sr. Presidente de la Excelentísima
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Dr. ELIAS HOMERO LABORDE
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. por este medio, al no encontrar otro más apto para hacerle llegar a V/conocimiento las inusuales circunstancias de gravedad institucional que en lo personal estoy padeciendo y que enumeraré a renglón seguido.

1.- SITUACION PREVIA: Me desempeño durante el curso del corriente año en carácter de Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de la Matanza. Por tal motivo, nuestro organismo atendió el turno de la Feria de Julio/Agosto del corriente año para un territorio ad-hoc que abarcó el Conurbano del Gran Buenos Aires desde San Isidro hasta La Plata inclusive.

Como es de público dominio, hube de suscribir, en carácter del Juez del trámite, diversas medidas cautelares respecto a la aplicación de la Ley 12727 y su Decreto Reglamentario 2023/01 en los autos: "HERMIDA LOZANO, BERNARDO R. Y OTROS c/ PODER EJECUTIVO PROVINCIAL s/ AMPARO", N° 5150 (originario del Tribunal del Trabajo N° 5 de San Isidro); "DOMINGUEZ, RODOLFO FERNANDO c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO" (N° 3805), "DELFINO, JUAN MANUEL Y OTROS c/ PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BS.AS: s/ AMPARO" (N° 3799); "ACEVEDO OSCAR DAVID c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO (N° 3797), "ATE Y OTROS c/ PODER EJECUTIVO PROVINCIAL s/ ACCION DE AMPARO" (N° 3798); "CAPON FILAS, JUAN PABLO c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO" (N° 3806); "PADILLA, PEDRO JOSE c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ AMPARO" (N° 3811), "FEDERACION DE EDUCADORES BONERENSES D.F.SARMIENTO c/ DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PCIA. DE BS.AS. s/ AMPARO" (EXPTE. 3806).

2.- PADECIMIENTO DE DELITOS EN FAMILIARES: Como coincidencia con el estado público que tomaron estos fallos y de manera contemporánea, mi esposa, Da. GLORIA MABEL GHIDELLA, DNI 5.175.294, sufrió dos delitos en su persona, ocurridos el 1° del corriente el primero y el segundo en el día de la fecha.

El 01/08/01, a las 19:15 horas aproximadamente, mi esposa fue secuestrada por dos individuos armados en oportunidad que intentaba ingresar a nuestro domicilio de Morón, retenida durante casi dos horas a bordo de un vehículo, llevada a dos cajeros bancarios de la zona de Monte Grande, donde pese a que los mismos tienen o deben tener sistema de filmación los cacos ingresaron con ella al recinto a cara descubierta (obviamente debieron ser filmados), le obligaron a retirar una suma superior a \$ 1.400 y le dejaron "para constancia" e identificación del cajero y su eventual secuestro de la cinta de video, el ticket de ambos retiros. Fue abandonada alrededor de las 21:00 en una zona de quintas de Monte Grande con la gentil entrega de \$ 10 para que pudiese tomar un "remise". Efectuada la correspondiente denuncia con intervención policial y de

la Sra. Fiscal en turno ante la Comisaría 1ª. de Morón al día siguiente, no hemos tenido novedad alguna.

En el día de la fecha, siendo aproximadamente las 12 horas, recibo en mi despacho del Tribunal un llamado de mi hijo Juan José, de 29 años, indicándome que momentos años su madre había sido atropellada por una moto, lanzada al suelo y lesionada, mientras el conductor le arrebatava, en la calle Sarmiento y Mendoza, a 20 metros de la Estación de Ferrocarril de Morón, cartera, documentos, tarjetas de crédito y una suma de dinero que momentos antes retiró de la cercana Sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires.

Dada la recurrente y sospechosa reiteración de delitos amedrentatorios que sufren familiares cercanos en muy breve lapso y en circunstancias que intervengo en causas de gran trascendencia y responsabilidad pública, solicito por este medio del Superior se contemple la posibilidad de asignarme, para mí y mi esposa, custodia policial permanente.

Dios Guarde a V.E.

Hasta el día de hoy, **DIECIOCHO AÑOS DESPUES**, se espera el acuse de recibo y condigna acción.

Conclusión: Es menester la implantación de un **estado constitucional de Derecho**, con una Carta Magna rígida y sanciones durísimas y efectivas en caso de su violación, para tener esperanzas de una mejor calidad de vida, tolerancia y convivencia en el país de los argentinos.

IX.- Somera enunciación de algunas reformas constitucionales a proponer.

Sin perjuicio de un desarrollo más extenso, las propuestas del autor que sugiere ser adoptadas en principio serían las siguientes:

I) REFORMA CONSTITUCIONAL PROPIAMENTE DICHA: Como consecuencia del desarrollo anterior sería menester la convocatoria en los términos del artículo 30 de la CN a una convocatoria a Convención constituyente. Ante una previsible negativa de tal estamento político – tradicionalmente inmune a ceder a ceder el rol descripto- deberemos como ciudadanos utilizar todos los medios a nuestro alcance para lograr el cambio sociopolítico deseado como lo están intentando en otras latitudes. Se trata de una tarea de largo aliento y que abarcará el compromiso militante de posiblemente más de una generación.

II) EL LLAMADO “PODER JUDICIAL”: SU REFORMA. Como vimos supra el llamado “Poder Judicial” ha perdido en gran medida las características que el moderno garantismo constitucional le exige en defensa de los justiciables sin poder; éstas son: independencia absoluta de toda presión, influencia, operación, artimaña, etc., por parte de cualquier grupo social destinada a

desviarlo del cumplimiento de las funciones encomendadas en la Carta Fundamental.

Para ello es necesario independizarlo de su mácula de origen, consistente en la influencia decisiva que la casta política coyuntural ejerce en la selección, designación, contralor y remoción de los jueces.

Si compartimos el concepto esencial que la Administración de Justicia es un “contrapoder” destinado a controlar a los otros dos poderes políticos del Estado y a los restantes actores sociales que caen en ilicitudes, no puede élla estar comprometida desde sus orígenes con muchos de los individuos e instituciones cuyas conductas debe evaluar acorde al paradigma jurídico vigente.

Es menester entonces reelaborar los textos que determinan origen, estructura, facultades, resguardos personales e institucionales, financiamiento, contralor interno-externo del **Servicio** de administración de justicia...

También hay que eliminar la notoria cultura corporativa, burocrática, clientelar y cómplice con los factores de poder, que evidencian muchos de sus integrantes.

Según la experiencia bifronte del autor del presente a tal efecto (tanto en el ejercicio de la defensa y como en la magistratura, total 42 años) y tomando la exitosa estructura de la cultura anglosajona, resulta apropiado que la cantera exclusiva de ingreso al “Servicio de Administración de Justicia” (nueva denominación propuesta para el ex “Poder” Judicial), fueren personas con veinticinco o treinta años de experiencia previos en el ejercicio privado de la profesión de abogado, sin antecedentes negativos de los tribunales de disciplina o judiciales, con trayectoria académica destacada y práctica puntual en el fuero de admisión (vgr. cátedra, publicaciones especializadas, relatores en congresos de la especialidad).

La selección respectiva se haría con aquellos candidatos que hubieren cursado en la Escuela Judicial a crearse con alcances en todo el país, se hubieren graduado en la carrera oficial de posgrado de “especialización judicial” para el fuero que pretenden integrar y hubieren aprobado asimismo el examen de antecedentes y oposición para el cargo que optaron. El tribunal examinador debiera integrarse con autoridades de rotación periódica originarios del mundo académico, colegios profesionales, representantes de los jueces en ejercicio y usuarios (“consumidores”) del servicio judicial, con idoneidad establecida por la ley reglamentaria, excluyendo de forma absoluta a miembros actuales o anteriores de los Poderes Ejecutivo y Legislativo federal y provinciales, para evitar todo tipo de contaminación o influencia política. Para ello habría que reformar los actuales art. 111, 114 y 115 CN para dar un golpe de muerte a la desacreditada “familia” o “corporación” judicial y su connivencia con las circunstanciales mayorías políticas. Ningún juzgado o dependencia judicial podrá estar vacante o subrogado por más de tres meses para evitar las habituales maniobras de los partidos políticos de demorar la cobertura hasta mejorar sus plazas en el Consejo de la Magistratura, quien deberá ser integrado acorde a las reformas propuestas.

III) SISTEMA GUBERNAMENTAL ANTICRISIS: Como vimos en la reseña anterior, las recurrentes crisis económico-políticas nos han llevado a que, ante la imposibilidad de cesar en el mandato a un presidente corrupto, ineficaz o simplemente impopular, por medio de un voto de “desconfianza” parlamentario y democrático como se aplica en muchos países avanzados y de mejor nivel de vida que el nuestro, hayamos padecido 6 golpes de Estado directos o encubiertos con las consiguientes dictaduras militares (1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1973), dos “huidas” de presidentes elegidos por vías democráticas (Alfonsín y De la Rúa), además de padecer desde el primer golpe de estado a 23 presidentes en lugar de los 9 del mandato constitucional regular (14 mandamases inesperados).

Por supuesto que a nuestras castas dirigenciales no les interesa la implantación de un **sistema parlamentario** de construcciones políticas en constante reformulación y acuerdos pluripartidistas, sino el mantenimiento de relaciones estables entre grupos y factores de poder donde se hallan estabilizados todos los compromisos lícitos y “non sanctos”, evitándose cualquier tipo de luchas desenfundadas de pandillas por el poder e influencia.

Pero la realidad ha superado las estrechas visiones sectarias y nuestro país ha perdido desde 1930 como dijimos, moneda, respeto internacional, crecimiento económico sostenido, eficacia de derechos y garantías de los habitantes, políticas de Estado, seguridad, soberanía, entre los factores más importantes a mencionar.

En ocasiones, por el contrario, la brecha guerrera ente facciones políticas ora es patológica dispersando esfuerzos coordinados imprescindibles; ora genera realineamientos incomprensibles y el opositor feroz del pasado pasa a ser el manso corderito del presente que come de la mano del jerarca de turno. Como se ve, la coherencia, consecuencia y lealtad no son virtudes políticas nacionales.

Y si probamos establecer en la CN un régimen parlamentario para ver cómo nos va?...

IV) EL NÚMERO Y LA IDONEIDAD” DE NUESTROS FUNCIONARIOS PUBLICOS. Es interesante la experiencia francesa al respecto, para citar algún ejemplo exitoso. Allí, los cargos políticos que cesan según el resultado de cada comicio, se limitan al Presidente, ministros, vice ministros, secretarios y subsecretarios de Estado.

El resto de la administración es estable, egresada de un instituto nacional de administración pública, con especialización puntual en el área donde se prestarán funciones. Pueden cambiar las políticas partidarias (más hacia la izquierda, centro o derecha para usar una denominación tradicional), pero los cuadros medios e inferiores de la administración trabajan con el mismo tesón y eficacia en la consecución de cambiantes objetivos pues no son colonizados por una bandada de “asesores”, “personal de escalafón político” o seres “puestos a dedo” por el cacique ocasional.

La implantación de este sistema sería un freno a la jauría clientelar de toda laya que ingresa con cada cambio político-electoral, muchos de cuyos integrantes permanecen en funciones tras la partida del respectivo “padrino”, con lo cual los planteles de cargos que debe sostener el erario público registran un crecimiento exponencial en costo e ineficiencia. Es tradicional que ninguna partidocracia instrumente estadísticas y estudios para cuantificar número de agentes, costos, organigramas y funciones de los distintos organismos federales, provinciales y municipales y sus eventuales superposiciones burocráticas.

En la mayoría de las provincias, el sistema de empleo que más crece es el del sector público, no registrándose ningún tipo de planes o acciones oficiales destinadas a incrementar el empleo privado o a los trabajadores independientes.

Así como el entonces presidente Frondizi creó el INTI (para el desarrollo de la tecnología industrial) y el INTA (ídem tecnología agropecuaria), para incorporar progresos en dichas áreas y reglar la producción industrial y agropecuaria, medidas que han reportado tantos beneficios en sus ámbitos de aplicación, sería conveniente prever también la incorporación a nivel constitucional de un Instituto de Racionalización Permanente de la Administración Pública (IRPAP) con alcance nacional (federal, provincial y municipal), con autarquía funcional y económica, que incluya a renombrados especialistas en el estudio y organización del trabajo público (tareas, número y especialización de los agentes, mecanismo de altas y bajas, uniformidad del sistema previsional para todo el orden nacional, más allá de la subsistencias de las Cajas provinciales, estabilidad...). Su función esencial sería establecer un sistema de detección de necesidades, reducción, selección, capacitación y control permanente sobre nuestros agentes políticos y burocráticos.

Ese parece ser el camino que emprende, frente a la superposición y desborde de gastos políticos, nuestra segunda “madre patria” (Italia):

*** Clarín, 09/10/190, pág. 19. “Un histórico cambio que busca bajar costos y agilizar la vida parlamentaria. EL PARLAMENTO DE ITALIA REDUCE EN UN TERCIO EL NUMERO DE SUS LEGISLADORES. Pasarán de los 945 de hoy a 600 miembros. Debe ser apoyado por un referéndum antes de ser aplicable. Roma. EFE, ASFP, ANSA y CLARIN.**

El Parlamento italiano hizo historia ayer. Por 533 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones, aprobó la ley que reduce en 345 el número de parlamentarios, (más de un tercio. N. del A.) una medida que ha defendido históricamente el gubernamental Movimiento 5 Estrellas (M5S) y que ha contado con el voto de la mayoría de los partidos.

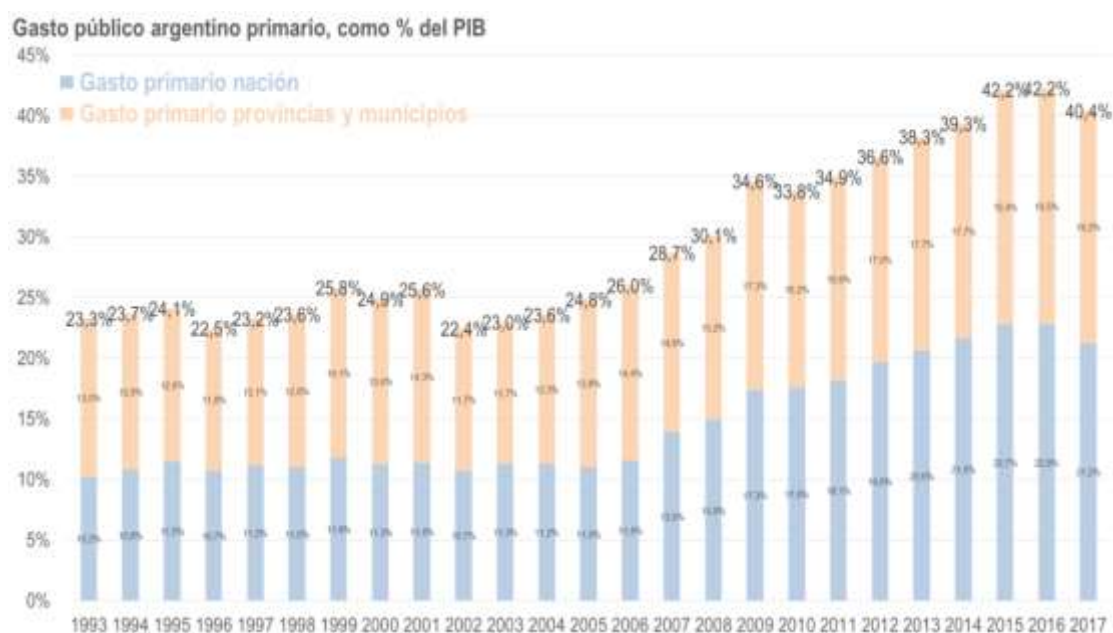
Las agrupaciones que secundaron la poda fueron el M5S, sus socios en el gobierno Partido Demócrata (PD) e Italia Viva, y las principales fuerzas de la oposición Forza Italia, Liga y Hermanos de Italia. Según el M5S, la nueva ley

permitirá el ahorro de unos 100 millones de euros por año entre las dos Cámaras.

Como se trata de un proyecto de ley que exige una modificación de la Constitución, la medida fue votada en Diputados y en Senado en cuatro lecturas. La ley no entra inmediatamente en vigor, sino que es preciso que durante los próximos tres meses tras su publicación en la Gaceta Oficial se convoque a un “referéndum confirmativo”... Este referéndum se espera para la primavera de 2020 y no habrá necesidad de fijar un porcentaje mínimo de participación para que adquiera validez. De ser aprobada por los ciudadanos, la norma se aplicará luego de las próximas elecciones parlamentarias...”

El sistema federal como se sabe incluye un Estado nacional, 24 provincias y casi un millar de municipios y comunas, cada una con sus tres poderes (Nación: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Provincias: Gobernador, Legislaturas y Jueces locales; Municipios/comunas: intendente/jefe comunal, concejos deliberantes y jueces de faltas o equivalentes).

Veamos al respecto el cuadro siguiente referido al aumento cronológico del gasto público.



Fuente: www.focoeconomico.org>2017/12/23>gasto-publico-argentino-1993-2017

Virtualmente tal gasto público se ha duplicado en términos y proporciones reales en un cuarto de siglo desde el tan loado “retorno de la democracia”, mientras retrocedían todos los indicadores económico-sociales: consumo, seguridad, educación, salud, administración de justicia, producto bruto interno, valor del signo monetario...

Como una alternativa a explorar y siguiendo el modelo italiano, reduciendo por ejemplo- un tercio los congresales nacionales, adaptando las provincias sus constituciones a legislaturas unicamerales y fijando en 7 (pequeñas comunas) y

9 (municipios importantes) el número de concejales; reduciendo la contratación/consulta de asesores en cada sanción puntual de normas que lo justifiquen a profesionales extraídos en cada caso de un listado oficial por sorteo según especialidad y abonándoles por trabajo realizado, se eliminarían enormes gastos políticos cuantificables en varios puntos del PBI.

>> Conclusión: hay que disminuir el gasto público improductivo en salarios innecesarios para volcar los excedentes disponibles en desarrollo de la economía y fomento del empleo privado <<.

V) REFORMAS AL SISTEMA PREVISIONAL: Mientras la casta política crece exponencialmente sus costos, como vimos en el apartado precedente, se ha hecho un lugar común mencionar (incluso de parte de un organismo en apariencia serio y prestigioso como el Fondo Monetario Internacional –FMI-) los supuestos crónicos déficits económicos de nuestros sistemas previsionales federal y provinciales, porque en muchos casos comprobables hay jubilados sin aportes o con regímenes privilegiados en edad o porcentaje garantido del salario en actividad (vulgo 82% móvil como en el caso de los jueces). Se trata de otro sofisma o verdad a medias.

Explicaremos el aserto, comenzando por nuestra experiencia, relatada en primera persona:

“Entre 1961 (18 años de edad) y 1975 (por 14 ½ años) aporté a la entonces Caja de Industria, Comercio y Actividades Civiles como empleado de Aerolíneas Argentinas. Entre 1969 y 1985 (15 ½ años, total acumulado 30 años), para ejercer de abogado en el ámbito federal, hube de realizar aportes superpuestos a la entonces Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Como simultáneamente ejercía la profesión de abogado en el ámbito bonaerense, debía aportar a la Caja de Previsión Social para Abogados provincial. Lo hice entre 1969 y 1996 (casi 27 años; acumulado 57 años); entre 1996 y 2011 (15 años) aporté como Juez del Trabajo al Instituto de Previsión Social de la provincia (acumulado 72 años). Además sumé otros 18 años de aportes en tareas simultáneas de abogado de diversos sindicatos, profesor universitario en tres universidades (Belgrano, UTN y Kennedy) y hasta asesor en la Cámara de Diputados de la provincia, como antes mencionara.

*Me jubilé de todas mis tareas en 2011 con el extraordinario fenómeno de tener más años de aportes (90) que de vida (por entonces 69). Pero el esquema previsional “cacoladri” impuesto por el sistema político en los ámbitos federal y provinciales, que obligaba contra la letra expresa de la CN a realizar **aportes en cada trabajo simultáneo** desempeñado, escamoteó buena parte de los mismos, computando: 1) para la jubilación de magistrado, “acumulando” los trabajos registrados durante 63 años como si sólo hubieren sido 35 (hurto de 28 años); 2) en la Caja privada provincial de abogados no me fue mejor: de los 27 años de aportes consideraron el equivalente a 16 (11 años volatilizados).*

En Diciembre de 2011, último mes en que la Provincia de Buenos Aires me retuvo aportes del 15% de mi salario nominal, su monto equivalía a cerca de u\$s 764 a la paridad de ese entonces (la misma fue de \$ 4,32 por u\$s al 29/12/11). Es decir que al valor del 08/10/2019 y de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación (1 u\$s = \$ 60,25) **me descontaron para aportes jubilatorios \$ 46.031 equivalentes a casi 4 veces una jubilación mínima del momento !!!!!**

Se reitera que con tal esquema se hizo tabla rasa –y conmigo perjudicándose a miles de habitantes inermes- con el artículo 14 bis, 3º párrafo CN en lo pertinente, quien al hablar de los “beneficios de la seguridad social”, los enumera “sin que pueda existir superposición de aportes” (sic). El sistema “cacoladri” no sólo hace anómica la garantía, impone aportes simultáneos y los birla en el barril sin fondo del gasto público!!!”

Por parte de los miles de empleados del Estado federal, provinciales y municipales, donde no existen trabajadores no registrados (salvo una minoría de “contratados” ocasionales), no hay evasión de aportes, con excepción del caso particular del empleador oficial, como veremos, que efectúa un abuso de autoridad reiterado de captura de fondos previsionales.

*** Clarín, 09/10/19, pág. 16. “El Gobierno toma fondos del ANSES para financiarse. El Tesoro volvió a recurrir a fondos de la ANSES para financiarse. La medida de tomar dinero del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que es donde el organismo tiene sus inversiones en acciones y bonos, se basa en la última normativa que indica que los organismos estatales sólo podrán invertir sus excedentes transitorios de liquidez, mediante la suscripción de Letras precancelables emitidas a un plazo que no excede los 180 por el Tesoro Nacional. El Tesoro anunció que le dará a cambio Letras intransferibles en pesos y dólares, a 177 días (que vencen el 1 de Abril de 2020).”**

Como puede observarse, el estamento político de turno organiza por medio de “la última normativa” el saqueo de fondos ajenos que tienen un destino específico y distinto (prístina comisión impune, con autorización legal, del delito previsto en el artículo 260 del Código Penal: funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente a aquella que estuvieren destinados), hecho que es reiterado y cultural por parte de nuestras autoridades desde hace muchos años.

Esta práctica está extendida a muchas provincias. Ponemos por ejemplo el caso de la Caja de Previsión para Abogados bonaerense, con el agravante que si bien “...La Provincia de Buenos Aires no contrae obligación alguna que se relacione con las emergentes del funcionamiento de la Caja” (art. 2 , Ley 6.716 t.o.). la única inversión que le permite hacer con sus excedentes de capital es: “Artículo 27º: Los fondos de la Caja se aplicarán: a) En la realización y cumplimiento de los beneficios, prestaciones y demás cometidos que acuerda, o prevé la presente Ley, y de los que en virtud de la misma establezca el Directorio; b) En los gastos de administración; c) En la adquisición de los bienes que se requieran para el cumplimiento de sus fines. d) En la construcción o adquisición de edificios destinados al uso de la Caja, los

*Colegios de Abogados departamentales para sus necesidades o a su renta; e) En hacer directamente o encomendar trabajos de investigación y de estudios relacionados con la previsión social para los abogados y con los problemas de la actuación profesional; f) En ayuda al Colegio de Abogados de la Provincia y a los Colegios de Abogados Departamentales para el mejor cumplimiento de sus fines; g) **En títulos y valores de la renta pública.** La realización de los destinos indicados en los incisos c), d), e) y f) será dispuesta en la oportunidad, en el orden y en la medida que el Directorio estimare. **En ningún caso podrá el Directorio invertir los fondos de la Caja con otros fines que los mencionados, bajo la responsabilidad personal de sus miembros.**”*

Es decir, los ingresos previsionales excedentes deben invertirse en algo tan aleatorio como títulos de deudas de un Estado habitualmente deficitario, en confiscación indirecta del derecho de propiedad y libre disponibilidad de sus legítimos beneficiarios.

He aquí una de las causas añosas del presunto déficit previsional: saqueo de los fondos jubilatorios por parte de sus garantes o tutores eminentes: los legisladores y los poderes ejecutivos federal y provinciales.

Además, mientras muchos futuros beneficiarios –como demuestra mi caso- hemos aportado sumas excesivas, simultáneas y confiscatorias con fines previsionales, se han otorgado en la especie miles de beneficios sin aportes suficientes que han contribuido al desbalance de las cuentas del ANSES y Cajas provinciales (vgr. Santa Cruz).

Tampoco se advierten políticas eficaces para combatir la evasión previsional. Las administraciones ocasionales del INDEC publican indiferentes índices de trabajo informal o clandestino que según las épocas oscila entre el 25% y el 33% (disfrazado en muchos casos por presuntos “cuentapropistas” cuya inscripción como tales imponen ciertos empleadores como condición de acceso al puesto ofrecido). Nuestra experiencia como Juez Laboral del conurbano nos indica que el trabajo clandestino es un flagelo en muchas Pymes de la zona, según se evidencia por un cotejo de las causas judiciales tramitadas. Ellas paradójicamente son ensalzadas con la zoncera de ser “las mayores dadoras de trabajo del país” (sic), aunque jamás se menciona la calidad del trabajo que muchas proporcionan.

Otro factor del déficit proviene de las jubilaciones otorgadas a quienes se desempeñaron en cargos políticos, quienes –discriminados positivamente respecto del resto de los habitantes- se jubilan con el equivalente del cargo que alguna vez han desempeñado, maguer los años y los montos aportados y la extensión del período del puesto en cuestión (p.ej. sólo 4 años, o menos como en el caso comentado de Adolfo Rodríguez Saa).

Es menester distinguir la confusión existente y deliberada entre: I) la administración y cómputo de las jubilaciones y pensiones contributivas con período completo de aportes, que sí integran la **seguridad social**, respecto: II) del batiburrillo de prestaciones otorgadas en regímenes especiales de naturaleza política, con aportes escasos, edades inferiores al mínimo general,

producto de “moratorias” y otros beneficios particulares, que pueden ser considerados sinecuras o –como mínimo- **caridad o beneficencia sociales**, ajenas al sistema previsional, pues es evidente que se trata de cosas distintas.

>>El previsional es un sistema que se basa en dos condiciones excluyentes e imprescindibles: a) Adquisición de los requisitos para su goce en edad y tiempo de servicios; b) Financiamiento con aportes adecuados. Si el gobierno de turno quiere hacer beneficencia ignorando estos parámetros, que no la haga con el patrimonio confiscado a los jubilados y activos, pues eso es –cuanto menos- inmoral y delictivo. Y como cruel paradoja, acuse al sistema así bastardeado por él de deficitario. <<

Propuesta: Una nueva redacción al art. 14 bis, 3º párrafo CN, a tenor de lo siguiente:

“El Estado federal y las provincias en sus respectivos ámbitos, otorgarán los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral, irrenunciable e indisponible por terceros ajenos a sus legítimos beneficiarios. En especial la ley establecerá: un sistema previsional uniforme en sus beneficios mínimos, EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO (N.del A. Otra de las instituciones meramente discursivas y anómicas), sistemas que estarán a cargo de instituciones nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los propios interesados activos y pasivos con participación del Estado, sin que pudiese existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles en relación con los salarios del personal activo de similar categoría y función; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia y el acceso a una vivienda digna.”

Notas:

(1) **Luciano Laspina**, economista, diputado nacional. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: *“Una reforma constitucional para la responsabilidad fiscal”*, Clarín, 03/10/2019, pág. 24.

(2) Clarín, 21/10/2019, pág. 15.

(3) **Hugo Alconada Mon**, *“La raíz de todos los males”*, editorial Espejo de la Argentina Planeta, Setiembre 2018, pág. 22 y ss.)

(4) Síntesis de la encuesta publicada en “Clarín”, edición del 20/11/2019, página 32.

(5) Fuente: “Clarín”, 25/11/19, autor: Pablo Ibáñez, pibanez@clarin.com.

Fuentes bibliográficas, además de las precitadas:

ABERG COBO, MARTÍN; *“La revolución de 1943”*, en “Cuatro Revoluciones Argentinas”, Ed. Club N. Avellaneda, Buenos Aires 1960.

ALTERINI, ATILIO: *“La inseguridad jurídica”*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1993.

AMADEO, OCTAVIO R., *“Política”*, Lib. Mendeky, Buenos Aires, s.f.

ANDINO, CLAUDIO: I. *“Introducción al Estudio de la Discriminación”*, publicado en dos entregas en *“La Causa Laboral”*, revista de la Asociación de Abogados Laboralistas, Nos. 27 (Abril 2007) y 28 (Junio 2007).- II. *“Violencia económico laboral”*, Revista de Derecho Laboral Lexis Nexis, Nº 22, Diciembre 2005, pp. 1816/23.

ARGAÑARAZ, NADIN: *“Es hora de parar con la suba de impuestos”*, Clarín Económico, 20/10/2019, pp. 4/5.

BERMAN, MARSHALL. *“Todo lo sólido se desvanece en el aire, la experiencia de la modernidad”*, Siglo XXI Editores, México 2010.

BOBBIO NORBERTO., I. *“Contribución a la teoría del derecho”*, Torres editor, Valencia, 1980. II. *“El positivismo jurídico”*, Debate, Madrid, 1993.

BOTANA, NATALIO R., *“El orden conservador”*, Hyspamérica, 1985.

BUNGE MARIO, *“La ciencia, su método y su filosofía”*, Siglo Veinte, Buenos Aires.

CETERI, JOSE LUIS. *“Bienes personales, monotributo y ganancias en 2020”*, Clarín Económico, 20/10/2019, pág.5

CHALMERS, ALAN. *“¿Qué es esa cosa llamada ciencia?”*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires 2002.

CIRIA, ALBERTO. *“Partidos y Poder en la Argentina Moderna 1930 – 1946”*, Ed. Hyspamérica, Buenos Aires, 1985.

CUARTANGO-MARCASCIANO: *“Globalización y mundo de trabajo”*, en *“Empresas transnacionales y mundo del trabajo”*, Varios autores; Ed. Trabajo y Utopía, Buenos Aires 1998.

DEL MAZO, GABRIEL. *“El Radicalismo, ensayo sobre su historia y doctrina”*, Ed. Gure, Buenos Aires, 1959.

DESPOUY, LEANDRO. *“Independencia de la justicia”*, 2ª Edición, Buenos Aires, 2010.

DI TELLA, TORCUATO S. y otros, *“Argentina, sociedad de masas”*, Buenos Aires, 1965

EKMEKDJIAN MIGUEL: *“Manual de la Constitución Argentina”*, Ed. Depalma, Buenos Aires.

ENCICLOPEDIA INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES: Versión española en 11 tomos de su original inglesa dirigida por DAVID L. SILLS, Ed. Aguilar, Madrid, 1975; artículos sobre *“Anomía”*, *“Comportamiento desviado”*, *“Consenso”*, *“Cultura”*, *“Discriminación social”*, *“Estereotipos”*, *“Poder”*, *“Prejuicio”*.

FERRAJOLI, LUIGI: 1.- *“Derechos y garantías: la ley del más débil”*, Ed. Trotta, Madrid, 4ª Ed. 2004. 2.- *“Jurisdicción y democracia”*, Ed. Del Instituto, Buenos Aires, 2004.

FERREIRA R. I. 1.- *“Notas sobre derecho constitucional y garantías”*, Ediar, Buenos Aires, 2001. 2.- *“La Constitución vulnerable”*, Hammurabi, Buenos Aires, 2003.

FERRER, ALDO: *“La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales”*, 1963

FILMUS, DANIEL: *“Tanto educas, tanto creces”*, en *“Clarín”*, Edición del 28/07/1998, pág. 17. **FREEMAN, ALAN**, *“El fracaso de la globalización”*, *“Clarín”*, 05/05/2002, pp.30/1 (Economista inglés experto en finanzas internacionales, Profesor de la Universidad de Greenwich y asesor del alcalde de Londres Ken Livingstone –del ala izquierda del Partido Laborista-, vino a

Buenos Aires invitado por el Instituto Argentino de Desarrollo Económico, I.A.D.E.)

FUCITO, FELIPE: *“Sociología del Derecho. El orden jurídico y sus condicionantes sociales”*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1993.

GALVEZ, MANUEL. *“Vida de Hipólito Yrigoyen (El hombre del misterio)”*, Buenos Aires, 1939.

GERMANI, GINO; *“Estructura social de la Argentina”*, Ed. Raigal, Buenos Aires 1955.

GIANIBELLI, GUILLERMO: Artículo: *“Algunos intentos explicativos sobre el Derecho del Trabajo”*, en *“Materiales para una teoría crítica del Derecho”*, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2ª Ed. 2006.

HERNANDEZ SAMPIERI y otros. *“Metodología de la investigación”*, 2ª Ed., Mac Graw-Hill, México, 2001.

JAURETCHE, ARTURO. *“F.O.R.J.A. y la década infame”*, Ed. Coyoacán, Buenos Aires, 1962.

LABOURDETTE, SERGIO: I. *“El poder, hacia una teoría sistemática”*, Ed. De Belgrano, 1984.- **II.** *“Política y poder”*, A-Z Editora, Buenos Aires, s/f.- **III.** *“La estrategia del secreto”*, Grupo Editor Iberoamericano, Buenos Aires, 1999.

LUNA, FELIX: *“Historia integral de la Argentina”*, 4 tomos, Grupo Editorial Planeta, Buenos Aires, 1995.

MARI ENRIQUE et alters. *“Materiales para una teoría crítica del derecho”*, Lexis-Nexis, Buenos Aires, 2006.

NINO CARLOS, *“Introducción al análisis del derecho”*, Astrea, Buenos Aires, 1980.

NUN, JOSÉ, *“El sentido común y la política”*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2015.

POQUET, A., *“Ensayos sobre la violencia”*, Ed. Del Jinete Insomne, Buenos Aires, 2010.

REPETTO, NICOLÁS. *“Mi paso por la política (De Uriburu a Perón)”*, Ed. Santiago Rueda, Buenos Aires, 1957.

ROCHER, GUY: *“Introducción a la Sociología General”*, Editorial Herder, Barcelona, 12a. Ed. 1996. **ROCK, DAVID.** *“El radicalismo argentino 1890-1930”*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1992

ROMERO, LUIS ALBERTO. 1.- *“Breve historia contemporánea de la Argentina”*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001. **2.-** *“Las ideas políticas en Argentina”*, Fondo de Cultura Económica, 1969

ROSA, JOSÉ MARÍA, *“Historia Argentina”*, Ed. Oriente, 17 tomos, Buenos Aires, 1981

RUSSELL, BERTRAND: *“El poder en los hombres y en los pueblos”*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1939.

SAGUES, NESTOR P.: *“Elementos de Derecho Constitucional”*, 3ª Ed., 2001, Astrea, Buenos Aires, Tº II.

SILOS LABINI, PAOLO: *“Nuevas tecnologías y desempleo”*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México DF., 1993.

TORRADO, SUSANA: *“Hacer un país tiene un costo social irrenunciable”*, en *“Clarín”*, Edición del 27/07/2001, pág. 25.

TOURAINÉ, ALAIN: I.- *“Sociología de la acción”*, Ed. Ariel, Barcelona, 1969. **II.-** *“Crítica de la modernidad”*, Ed. FCE, 6ª reimp. Buenos Aires, 2000.

TRES. AL FIN, EL FIN.

I. Posible luz al fin del túnel

Toda obra que finaliza supone satisfacción y alegría, y ésta no es la excepción, pues su autor disfrutó sobremanera el azaroso trayecto de su concepción, gestación y parto desde que se pergeñó el esquema básico, el contenido, las ideas-fuerza que los habrían de sostener... hasta el estilo.

El autor no es epistemólogo, ni iusfilósofo ni ius-sociólogo, sino apenas un sencillo abogado de un país subdesarrollado que no tiene mayor experiencia, ni él ni la sociedad nacional en que mora, en producir y consumir elaboraciones para minorías de interesados con una visión no tradicional de las normas y sus circunstancias como pudiera a priori verse la presente.

En conciencia de ello, se trató de aligerar este producto por medio de una simbiosis entre teorías y aplicaciones prácticas... elaborando un estilo “serio” en el desarrollo temático pero “popular” (chabacano como gustéis) en los títulos y copetes de los capítulos, para dar con un simple vistazo la síntesis coloquial de lo que en cada caso se iba a tratar (esta osadía resulta totalmente desacostumbrada en nuestras pacatas costumbres académicas)... Se correlacionaron de manera permanente citas, doctrinas e ideas de *autores-marco* con irrupciones espasmódicas de la realidad, tales como investigaciones sociales acerca de tópicos no habituales, noticias mediáticas y comentarios acerca de sucesos de gran repercusión pública.

Se ha tratado, más allá de la aridez del contenido sociológico-jurídico elegido, de hacerlo más accesible a todos los destinatarios, que el autor considera no sólo limitados a especialistas, catedráticos o juristas, sino a los seres del común que no comprenden el porqué nuestro sistema jurídico-político se comporta como lo hace.

Esto es así porque, como se percatarán aquellos que tengan familiaridad con la obra de Don Arturo Jauretche, lo que en estas páginas se pone en evidencia, son muchas de las recurrentes y antiguas **zonceras argentinas** sobre el punto: la neutralidad e independencia judicial, el estado y el imperio del Derecho, las instituciones democráticas, el libre e irrestricto acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y las cargas públicas, la responsabilidad de los funcionarios, la idoneidad para el acceso y ejercicio de los puestos públicos *e ainda mais...*, zonceras a las que su solemnidad e hipocresía ameritan se las trate como Don Arturo lo hacía en su delicioso e insuperado “*Manual de zonceras argentinas*” o como otro gran humorista-sociólogo de nuestro país, Roberto Fontanarrosa, en su peculiar modo de *castigat ridendo mores*, definía como situaciones que se prestaban ... a *cagarse de risa* de ellas (para quienes se sofoquen con este irrespetuoso uso de las “malas” palabras para tratar temas tan serios, se les recomienda leer la intervención de Roberto sobre dicho espinoso tema en el Congreso de la Lengua, Rosario, 2004) (1).

De otra forma, la realidad que nos muestran estos temas es impresentable e indigerible aún hasta para un argentino acostumbrado a ella. Entonces, para no caer en un estado de depresión irreversible ante lo que la praxis vernácula exhibe y poder finalizar el cometido autoimpuesto, se hizo uso de una característica de las que según el enciclopedista Buffon define a los humanos como especie: el sentido del humor... (en la medida que ello fuese posible).

No obstante, tal medicación no ha podido ocultar lo que desde tras cinco lustros de investigaciones (*circa* 1995) el autor barruntaba: que un análisis crítico (alternativo) de la producción jurídica nativa confirma las sospechas de la Parte Primera: la profunda interacción entre poder y Derecho y el rol de legitimador del primero que el segundo cumple, la estructura verticalista, corporativa y antidemocrática del Poder Judicial, la desigualdad y exclusión de las garantías constitucionales que padece el argentino del común en conflictos en que se colisiona con algunos de los factores de poder existentes. Las características esenciales del modelo de administración de justicia encontradas desde la presidencia Menem hasta hoy, que en tanto socioculturales (*modos de sentir, de pensar y de obrar de sus agentes sociales*), poco o nada se han modificado y sus grandes déficits estructurales, operativos y axiológicos perviven con lozanía.

II. Conclusiones puntuales.

Se refieren todas ellas a la Parte Segunda (Objetivando) de la obra.

a. 1) Capítulo Dos. “Aspectos del primer ensayo de ingeniería social en la Argentina”.

b.

c. Realizar un análisis de los hechos una década después de acontecidos tiene para el observador la ventaja de encontrarlos inmutables y con mayores posibilidades de precisar las conclusiones que tales hechos generan.

d.

e. La visión actual del autor respecto de ese especial período confirma a grandes trazos la descripción efectuada desde 1995, esto es:

* Existencia de un presidencialismo exacerbado, mesiánico y sin límites jurídicos en su accionar, con la consecuente centralización del poder en pocas manos (el titular del Poder Ejecutivo y su corte de incondicionales).

f. * Absorción de los demás Poderes políticos del Estado y del propio partido oficialista en turno por la voluntad hegemónica y carismática del presidente-caudillo.

* Subordinación del orden jurídico (constitucional y contingente) al proyecto en aplicación.

* Democracia participativa formal sin fisuras: la política y la figura del presidente Menem (en el caso) fue plebiscitada reiteradas veces en comicios impecables, con apoyo popular genuino y auténtico.

g. * Extraordinaria libertad de opinión y de prensa (la suma del poder político y económico hacía ineficaz cualquier crítica y

además servía para mostrar al mundo la “libertad” que se gozaba
=*oposición de Su Majestad*-)

* Conjunción o connivencia de factores de poder económico-financieros internos y externos para apoyar la sustentabilidad del experimento (financiamiento ilimitado mientras durase el equilibrio de fuerzas).

* Precarización y marginalidad consecuente de los sectores carentes de poder: trabajadores, productores y *pymes* nacionales, economías regionales, sectores mutualistas y cooperativos, clientes y excluidos del sistema.

* Creación de una cultura política proclive a la institucionalidad débil y al fundamentalismo de las fuerzas del mercado como regulador de los conflictos y cambios sociales.

* Rol asignado al sistema judicial: garante de la impunidad en la acción de la pirámide política y económica bajo el paraguas de la vigencia irrestricta del “*Estado de Derecho*” y las garantías constitucionales, a cambio de ventajas patrimoniales (sobresueldos y *jueces de la servilleta*) y protección (paradigma: “*Corte de los Milagros*”).

2) Capítulo Tres. Primera Parte, Imagen pública judicial durante la Segunda Década Infame.

h.

i. La investigación sobre noticias periodísticas acerca de jueces y estructuras judiciales se extendió entre Julio de 1997 y Julio de 1998, tomadas principalmente del matutino “Clarín” de la ciudad de Buenos Aires.

j.

k. En dicho lapso, se detectaron alrededor de 80 noticias negativas sobre el Poder Judicial, sus integrantes o la eficacia de su desempeño; es decir, una situación desagradable difundida aproximadamente cada 5 días. El cuadro consiguiente agrupa por temas esas publicaciones y el número de apartado donde se consignan en el Capítulo Seis, Parte Primera.

Se observa de la síntesis efectuada, que los resultados fueron –cuanto menos- paradójicos: casi el 40% del total de las circunstancias negativas achacadas al Poder Judicial, son obra de terceros (presiones y déficits en la selección de magistrados), aunque la prensa en ningún momento de esos 13 meses analizados separó con precisión las responsabilidades; los comentarios sintetizados centraron invariablemente en los magistrados la suma de deficiencias apuntadas.

Noticias Periodísticas acerca del Poder Judicial 7/97-7/98

(ver cuadro en la página siguiente...)

Motivo	Apartado N°	Porcentaje
Presiones de terceros sobre el Poder Judicial	12,21,48,49,50,52,53,54,55,56,57,58,60,61,62,64,65,66,67,69,70; total 21	28,8
Delitos o faltas éticas cometidos por magistrados	33,34,35,36,37,38,Cuadro N° 1, 40,41,42,43,44,45,46,47; total 15	20,5
Mala imagen general, desprestigio	1,2,3,4,5,14,19,20,23,28; total 10	13,7
Ineficacia	6,10,13,16,18,25,27,30,68; total 9	12,4
Falta de independencia y corrupción	8,11,15,17,26,29,32,59; total 8	10,9
Déficits en la selección de los magistrados	7,9,24,31,39,41,57; total 7	9,7
Críticas de terceros a fallos	22,63,71; total 3	4,0

Como se advierte, sólo el 4% de los comentarios mediáticos exteriorizaron disconformidad con los fallos de la magistratura, circunstancia curiosa para una institución con tan altos grados de ineficacia, corrupción y falta de independencia que se le atribuye. Ello permite inferir –por lo menos- dos hipótesis principales y eventualmente antitéticas:

- Que el desempeño técnico promedio de los jueces de los fueros no punitivos no es a la postre tan malo como los medios parecen demostrar;
- Que ciertos niveles y fueros de los tribunales (penales y penales federales en especial) son altamente permeables a las presiones de los factores de poder y, en definitiva, más allá de sus relativas morosidad, ineficacia y corrupción, terminan cediendo a aquéllas y conformando a dichos grupos de presión. Investigaciones posteriores a la realizada, acerca del desempeño judicial, podrían esclarecer la interacción y alcances de ambos supuestos.

Para completar los datos del cuadro anterior puede analizarse otra variable, como lo sería la identificación del organismo generador de la conducta disvaliosa o socialmente cuestionable. Sobre un total de 69 noticias, se ubican a las que se refieren al sistema judicial argentino en su conjunto, a las que mencionan a dependencias de la justicia nacional o provincial en su caso y también a las que son atribuibles a fuentes externas al Poder Judicial (ver cuadro siguiente).

Sobre la precedente clasificación corresponde establecer algunas precisiones:

a) Las noticias que critican al sistema judicial argentino en conjunto (29%) son de naturaleza genérica, no aluden a ningún caso concreto y se refieren a disvalores (fundamentación subjetiva del periodista o el entrevistado) tales como lentitud, costo excesivo, dependencia de los poderes políticos, corrupción, etc.; sus imputaciones no son objetivables por magnitudes ponderables y por ende resultan inverificables, aunque pudiere coincidir a priori con ellas, por efecto de la “opinión publicada” (construcción social de la realidad);

b) Las noticias referidas al sistema judicial nacional (o federal) y a los provinciales siempre denuncian hechos concretos fácilmente objetivables y comprobables (71%).

Organismos aludidos por las noticias período 7/97-7/98

Sistema Judicial argentino en conjunto: 20 (29%)	
Justicia Nacional	Justicia Provincial
Totales: 34 (49%)	Totales: 15 (22%)
Corte Suprema: 15 (22%)	Superiores Tribunales: 1 (1,5%)
Juzgados Penales: 5 (7%)	Juzgados Penales: 8 (12%)
Otros fueros: 2 (3%)	Otros fueros: 1 (1,5%)
Consejo de la Magistratura: 3 (4%)	Consejo de la Magistratura: 1 (1,5%)
Organismos externos: 9 (13%)	Organismos externos: 4 (6%)

Se destaca la cantidad de veces que es aludida la Corte Suprema nacional (22%) por sobre los otros tribunales de origen político (los Superiores Tribunales provinciales, 1,5%). Ello puede tener su explicación en dos factores: 1) El carácter de Tribunal judicial de mayor rango que posee la Corte Suprema; 2) el hecho que los fallos provinciales no resulten definitivos ante la posibilidad de ser recurribles ante la Corte nacional, quien tiene reservada por la Constitución la decisión final.

Otro dato significativo: los fueros penales, tanto en el orden nacional como provincial, son mucho más cuestionados mediáticamente que los restantes fueros. Quizás por el alto porcentaje de impunidad (pocas condenas) que reflejan las estadísticas, sobre el total de causas tramitadas (apenas el 2/2.5%).

Cabe destacar sin embargo, en relación al tema que nos ocupa, varias conclusiones que pueden fundarse en los ejemplos detectados:

I) Mientras políticos locales, países extranjeros e instituciones de todo tipo reclaman de la judicatura argentina independencia, seguridad jurídica, idoneidad y eficacia, no se privan de exteriorizar que la presionan por todas las vías posibles para lograr decisiones acorde a sus intereses, postura evidentemente antagónica con los valores que de la institución exigen (28,8% de las noticias, el mayor grupo temático);

II) La clase política argentina se muestra remisa a ceder su *cacicazgo* o predominio sobre el Poder Judicial, negándose o siendo renuente a implementar reformas, proveer recursos o dictar normas que reformen el sistema adecuándolo a los preceptos constitucionales y a las demandas sociales (eficacia, celeridad, apego a las mandas realmente garantistas);

Desde lo interno del Poder Judicial no se advierten exteriorizaciones tendientes a revertir la imagen negativa que la comunidad tiene del mismo: ni sus cabezas jerárquicas (Cortes Supremas o Superiores Tribunales) ni entidades representativas de los jueces y funcionarios (asociaciones que les agrupan), encaran políticas efectivas destinadas orgánicamente a demostrar que no son aquello que los medios recogen. En definitiva, el deterioro institucional y la deslegitimación social operan como factores retroalimentadores de una situación que se eterniza en el tiempo y opera como un obstáculo para el arraigo social de costumbres jurídicas y el afianzamiento de las instituciones republicanas argentinas.

Los colegios públicos y/o legales de abogados y sus instituciones superiores (colegios provinciales y F.A.C.A. (Federación Argentina de Colegios de Abogados), tampoco asumen conductas públicas y acciones judiciales o investigativas que trasciendan para poner en evidencia los déficits aquí acreditados.

3) Capítulo Tres, Segunda Parte: Eficacia del servicio judicial bonaerense.

De acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, es la *Legislatura* (Poder Legislativo) la autoridad facultada para establecer (crear) los tribunales de justicia, determinar los límites de su competencia territorial, los Fueros, las materias y en su caso la cuantía. Podrá organizar, además, la policía judicial y disponer la supresión o transformación de tribunales.

Como se advierte, el menos especializado de todos los Poderes del Estado en materia de administración de Justicia (el Legislativo), es quien tiene la función-base, de acuerdo a la Constitución provincial, de determinar el número de Tribunales necesarios, sus atribuciones, su distribución territorial. Además, una de las Cámaras de la Legislatura –Senado- presta su acuerdo para la designación de los jueces (art. 175 Constitución bonaerense).

Es decir que la responsabilidad primigenia de determinar la infraestructura judicial y la designación de sus máximas autoridades (jueces superiores), no radica en las autoridades judiciales, técnicas, académicas o científicas o, si se

quiere, por elección popular, sino exclusivamente en las de *naturaleza política mayoritaria*. Ello permite la existencia de jueces que –tras aprobar un examen muchas veces canónico- ocupen fueros especializados sin ninguna muestra de experiencia o trayectoria anterior en el mismo. El desempeño individual de cada magistrado es responsabilidad –ahora sí- de éste y de su autoridad directa de contralor en funciones de última y cupular superintendencia: la Suprema Corte de Justicia, que como vimos por los estudios aquí explicitados es intrascendente y se exterioriza únicamente en casos de grave escándalo público.

Sin embargo, como vimos en la Primera parte, la inmensa mayoría de las críticas sobre deficiencias que se advierten en la Administración de Justicia son dirigidas habitualmente por: I) la opinión publicada (los medios masivos de difusión); II) la opinión pública que se forma sustancialmente por la *opinión publicada*; III) ciertos integrantes de la clase política y factores de poder tanto nacionales como internacionales; IV) Ocasionalmente dirigidas a jueces, fiscales y ministros de los Tribunales superiores y, en menor medida, a los empleados judiciales, de manera genérica. Sólo las referidas a presiones externas sobre el Poder Judicial y demoras en implementar reformas al sistema, se dirigen a la clase dirigente política. No se constató en ningún caso acorde al medio elegido, pese a exteriorizarlo en editoriales, entrevistas y noticias, que reconocieran presiones mediáticas sobre la magistratura.

Se comprueba en el desarrollo precedente analizando el cúmulo de cifras extraídas de la base de datos utilizada, como quedan delimitadas –cuanto menos en esbozo- las diferentes causas del comportamiento y la eficiencia judiciales y muy pocas pueden serles imputadas global y objetivamente- a los magistrados y empleados judiciales como grupo social (más allá de las responsabilidades individuales en casos concretos que se dan por las malfunciones o existencia de ilícitos).

*** Primera conclusión:** El Poder Judicial bonaerense (grupo estudiado) tiene una incidencia ínfima en el presupuesto provincial que osciló entre un 3,62% mínimo en 1998 a un máximo de 7,24% en 1991 (Cap. Tres, Anexo, Cuadro N° 1). Pero éste es un guarismo apenas aparente: el Poder Judicial genera fondos al Erario bonaerense y no sólo gastos: 1) De manera directa, a través del llamado Impuesto o Tasa de Justicia que abonan los justiciables en la mayoría de las causas, el Estado local recauda fondos debidos al accionar de los tribunales; 2) De manera indirecta y sin gastos adicionales significativos para el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, por medio de las acciones “de apremio” promovidas por la ARBA (Agencia de Recaudación) central y los organismos pertinentes de los municipios, cobra impuestos y tasas de los contribuyentes morosos.

Por un defecto estructural de desinformación, se mencionan como costos de funcionamiento los gastos presupuestarios en dotaciones de personal, insumos e infraestructura, jamás los ingresos que provoca la acción directa e indirecta del Poder Judicial. De tal modo que el gasto efectivo de funcionamiento no es el presupuestado sino la diferencia entre lo gastado y lo *recaudado / generado* por servicios de ejecución de impuestos y tasas, cifra

desconocida y que se sepa, nunca exteriorizada; es decir que la incidencia del funcionamiento de Poder Judicial en el presupuesto provincial resulta aún menor que los irrisorios porcentajes formalmente asignados.

* **Segunda Conclusión:** Pese a tratarse de un organismo que abarca en su gestión todo el territorio sin exclusiones, los empleados judiciales en el año 2000 representaban uno cada 1033 habitantes. El resto de los empleados públicos bonaerenses alcanzaban a uno cada 48 habitantes. Hay, entre estos últimos, un policía cada 309 habitantes y un maestro cada 82 habitantes. No es tampoco, en cuanto a dotación, el Poder Judicial el mayor grupo funcional de la provincia ni mucho menos.

* **Tercera Conclusión:** El total de juzgados de 1998 (incluidos los de Paz Letrados) alcanzaba en la Provincia a 504 (Cuadro 2.1.). El promedio de empleados por dependencia (Cuadro 1) era de 22, cifra que baja notoriamente si se desagregan las dotaciones de las Cámaras de Apelaciones, el Tribunal de Casación Penal, el Ministerio Público, las oficinas complementarias judiciales, administrativas y burocráticas de la SCJBA y otros organismos auxiliares (receptorías de expedientes, oficinas periciales, oficinas de notificaciones, etc.)

* **Cuarta Conclusión:** Como no se proporcionan cifras puntuales de dotación por juzgados, el autor relevó a título de muestra a tres dependencias del departamento judicial de La Matanza, de distintos fueros, en Junio de 2002. Los resultados fueron los consignados en el Cuadro N° 35.

Si bien las causas (procesos, juicios, expedientes) de cada fuero son de muy distinta tramitación en términos de tiempo e incidentes, *prima facie* pareciera que la asignación de dotaciones que efectúa la SCJBA no responde a ninguna apreciación objetiva acerca de la verdadera carga de trabajo de cada juzgado. Desde este punto de vista no podría imputarse a los jueces a cargo el atraso en la tramitación en la medida que no tienen facultades para atacar como cualquier empresario privado las causas de demoras: 1) designar el personal necesario acorde a la carga de trabajo atendida; 2) trasladar o dar de baja al ineficiente (en la medida que tales gozan de estabilidad como empleados públicos y de una cerrada defensa sindical en todos los casos), 3) obtener directamente los recursos y equipamiento. El conjunto de estas gestiones se concentran en La Plata, pues no hay ningún tipo de descentralización funcional. El trabajo *gratuito* (meritorios) alcanzaba a cerca del 10% de la dotación (4 en 45 personas).

* **Quinta Conclusión:** En contraposición con las *variables* que pueden controlarse por medio de una adecuada política judicial y de creación de órganos, como lo son el número de causas por juzgado y el número de habitantes por juez, se advierte otra *variable* (factor subjetivo) de muy difícil predicción como componente fundamental de la carga de trabajo de un juzgado / tribunal como lo es el número de habitantes por causa (Cuadros Nos. 5/16).

Tal variable indica el grado de conflictividad judicial de un fuero y de un distrito (índice de litigiosidad) y depende exclusivamente de la voluntad y posibilidades socioeconómicas de cada residente de acudir a los tribunales en

defensa de sus derechos o para una solución de sus conflictos jurídicos (factor subjetivo, imprevisible aunque ponderable en base a estadísticas de períodos anteriores).

Demuestra, para un mismo distrito, fuero y año de consideración, valores muy dispares y en apariencia inexplicables, verbigracia: en 1998, una causa en 47 habitantes en el Fuero Civil y Comercial urbano para San Isidro y 1 en 99 para Morón (111% de diferencia –Cuadro N° 5-); una causa cada 28 habitantes en el Fuero Criminal y Correccional urbano-rural en La Plata y 1 en 56 en Bahía Blanca (100% de diferencia – Cuadro N° 10-); una causa cada 228 habitantes en el Fuero Laboral rural en Dolores y 1 en 811 en Trenque Lauquen (256% de diferencia – Cuadro N° 15-).

Si bien no puede predecirse cuánto litigaran en asuntos civiles los habitantes de Junín en un año determinado, por ejemplo, el análisis de las tendencias al crecimiento o a la contracción de la litigiosidad en el curso de los años puede dar parámetros ajustados de comportamiento en este sentido, para adecuar la oferta del servicio judicial a la demanda de los usuarios. No existe política alguna evidente al respecto, como lo demuestran la disparidad de las cifras detalladas y manejadas por la SCBA.

4) Capítulo Seis. Conclusiones generales.

Ambas indagaciones previas confrontadas semejan las máscaras del teatro griego clásico: la Primera, *imagen* de rostro lloroso (tragedia), evidencia las lacras reales o presuntas de notorios integrantes del Poder Judicial argentino cuya faz horrible se contagia, por carácter traslaticio, a todos sus integrantes, colocando a la institución que integran (servicio de justicia), en uno de los escalones más bajos de la consideración social.

La Segunda, *eficacia*, por contraste, porta un rostro sonriente (comedia), pues refleja la cuantiosa carga de trabajo que absorben, esforzada y silenciosamente, los integrantes de una estructura (número de órganos y dotaciones) que va por detrás de los incrementos de los índices de litigiosidad, de saturación y de incremento poblacional, a pesar de todos los portavoces del descrédito institucional.

Del mismo modo de los restantes servicios esenciales que la sociedad demanda satisfacción por parte del Estado (salud, educación, seguridad y bienestar general), la ausencia por parte de éste en el diseño y aplicación de políticas eficaces y rápidas, hace que sobreviva en la Justicia una cultura organizacional mediocre y cuestionable, en la que –a pesar de todos los condicionamientos adversos- numerosos magistrados, funcionarios y empleados, realizan una labor cuantificable como esforzada y no reconocida.

Ambas máscaras, en tanto tales, son aparentes. La verdadera imagen de la Justicia argentina no son los Nazareno, Branca u Oyarbide de la primera parte de la investigación (imagen), como tampoco está integrada por una multitud de héroes anónimos, impolutos y absolutamente incorruptibles que parecieran emerger de la segunda (eficacia).

Quizás logremos acercarnos a una evaluación sociológicamente aceptable del comportamiento judicial si exponemos, previo al abordaje de las conclusiones más generales, el marco jurídico de la legitimidad de origen de cada estamento judicial, lo que deparará, para los profanos, sorpresas indudables.

Desde 1853 (época de la sanción de la primera versión de la Constitución nacional), rigió para acceder, tanto a un cargo de juez cuanto a cualquier otro de la estructura del Estado, el requisito indispensable de la *idoneidad* (art. 16 Constitución Nacional). Consecuentemente con ello, el Código Penal incriminó a quien propusiera o designara en un cargo, a quien no reuniera las aptitudes exigidas para el mismo (art. 253).

En lo referente a los integrantes del Poder Judicial, las cualidades para acceder a la magistratura son distintas según se trate del cargo a ocupar, como se detalla en la clasificación siguiente.

Ministros de la Corte Suprema Nacional: Requiere ser *abogado de la Nación*, demostrar ocho años de ejercicio profesional y las calidades requeridas para ser senador (art. 111 Const. Nac.), o sea treinta años de edad con seis de ciudadanía, poseer rentas propias (art. 55 Const. Nac.). Son *nombrados* (designados) por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública convocada al efecto (art. 99 inciso 4, primer párrafo Const. Nacional).

Ministros de la Suprema Corte Bonaerense: Ser argentino nativo o hijo de argentino nativo aunque hubiere nacido en territorio extranjero; contar con título profesional de aptitud reconocida; entre 30 y 70 años de edad; 10 años de experiencia profesional como abogado o juez (art. 177 Const. Prov. Buenos Aires). Serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, otorgado en sesión pública, por mayoría absoluta de sus miembros (art. 175 C.P.B.A.).

Jueces inferiores de la Nación: Serán seleccionados por el Consejo de la Magistratura, mediante concursos públicos y elaborar temas vinculantes con los candidatos seleccionados (art. 114 Const. Nac.), los que serán nombrados con Acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de los candidatos (art. 99, inciso 4, 2do. Párrafo Const. Nac.).

Jueces inferiores de la Provincia de Buenos Aires: Para ser juez de primera instancia se requiere tres años de práctica en la profesión de abogado, seis años de ciudadanía en ejercicio y veinticinco de edad (art. 178 Const. Prov. Buenos Aires). Serán designados por el Poder Ejecutivo, de una terna vinculante propuesta por el Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado otorgado en sesión pública. La selección de jueces por el Consejo se hará mediante procedimientos que aseguren la adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos (art. 175 C.P.B.A.)

Resumiendo: para ser Ministro de la Corte Suprema Nacional, cabeza del Poder Judicial del País, organismo que interpreta de manera inapelable en el ámbito de la República los alcances de los derechos de sus habitantes, sólo se requiere ser abogado y el acuerdo político (apoyo, acompañamiento, confianza) del Presidente y Senado en la mayoría del gobierno de turno. La Constitución no le exige exámenes de idoneidad ni antecedentes y de hecho ningún cortesano los realiza. No deben su nombramiento a la acreditación objetiva de sus conocimientos, trayectoria, valores, idoneidad y compromiso con la defensa del orden jurídico, sino a su relación con los poderes políticos coyunturales en el momento de producirse la vacante, pues así lo permite el diseño del marco teórico normativo efectuado por los constituyentes designados por los partidos políticos en su momento. Los Decretos posteriores de la Administración Kirschner para designar a los miembros de la Corte post menemista no ocultan la elección *a dedo* de sus integrantes por muy meritorios que fuesen o son, cosa que el autor no cuestiona. Es el método lo objetable, no las elecciones puntuales y personales efectuadas, algunas de ellas inobjetables desde el punto de vista técnico o ético.

Lo mismo ocurre con los ministros de la Suprema Corte de Justicia bonaerense y la mayoría de los supremos tribunales provinciales.

Esto tal vez explique el comportamiento de la Corte Suprema respecto de la Administración Menem, según el desarrollo efectuado en el Capítulo Tres. El origen exclusivamente político, no profesional, de las cúpulas judiciales, presumiblemente sea la causa de las tantas decisiones que los medios imputan de parciales y que ellas han adoptado a favor de partidos y factores de poder, tal como hemos logrado poner en evidencia en el decurso de nuestro trabajo.

En cambio, los jueces de los tribunales inferiores, con un poder muy limitado a la resolución de casos patrimoniales y sin trascendencia institucional, son objeto en apariencia de una selección muy rigurosa y objetiva, limitándose formalmente la ingerencia de la clase política a elegir un candidato de tres de los mejores elementos seleccionados para cada vacante. De tal modo, estos magistrados detentarían un mayor grado de legitimidad en lo aparente, tanto profesional como social que sus superiores, a quienes no se le exigen acreditar su idoneidad mediante prueba objetiva alguna. Se trata de un esquema de legitimación vía certificación de idoneidad inversamente proporcional a la jerarquía (y poder) del juez.

De acuerdo al sistema judicial argentino, cuando un juez inferior, de Nación o las provincias, resuelve de manera conflictiva o contraria para la interpretación jurídica o interés dominante, bastará la interposición por parte del afectado de un llamado *recurso extraordinario*, que abre la instancia por ante el Supremo tribunal provincial o nacional, para que la autoridad cupular eventualmente pueda, si así lo desea, reacomodar la decisión (sentencia) a la interpretación más *políticamente correcta* que fuere menester.

Se demuestra así que no hay en la Argentina del siglo XXI posibilidad alguna de una judicatura independiente, por su origen y funcionamiento, a las

presiones políticas, tanto internas como externas, tal como surge del Capítulo Tres.

En cambio, y pese a la imagen altamente desvalorizada que la sociedad tiene de sus jueces inferiores, éstos realizan sus labores *rutinarias* con una producción creciente, a pesar de la falta de recursos y atención de los responsables a proveer soluciones (Capítulo Tres, 2ª parte). Los tribunales inferiores no son objeto de interés para los partidos o la clase política argentina (el progresivo deterioro de recursos e inversiones que registran las estadísticas transcritas así lo demuestran).

El autor creen entonces haber encontrado una base de respuestas objetivas a las hipótesis formuladas el Cap. Tres, apartado I (*hipótesis de arranque*). Ellas son:

A la hipótesis a): Las cúpulas judiciales, a partir de 1990 (aumento del número de ministros de la CSJN por la administración Menem) no estuvieron interesadas en preservar la imagen de independencia y pureza del Poder que conducían pues su misión era precisamente la opuesta: servir al poder político que las había designado. Los jueces inferiores, por su parte, no dispusieron ni disponen de posibilidades –como colectivo social- para cambiar la conducta de sus superiores y, con ello, revertir la imagen indecorosa que se extiende a toda la magistratura por obra de algunos de sus integrantes.

A la hipótesis b): Como consecuencia del esquema que mencionamos (la exigencia constitucional de cúpulas judiciales de origen político), es posible que los numerosos casos de corrupción que trascienden a los medios no logren jamás el debido esclarecimiento por las complicidades que el propio sistema prohija. Por ello, la reacción más evidente (sino la única) resulta la mediática.

Una profunda reforma judicial pareciera ser evidente como conclusión final, rescatando el perfil profesionalista de la magistratura inferior que ha demostrado mantener el sistema en funcionamiento, aún con graves fallas y carencias.

En una organización democrática y republicana sólo los representantes del pueblo (la clase política) está legitimada por la teoría más aceptada para llevarla a cabo. El interrogante clave sería: *¿los mismos políticos que se beneficiaron con las cúpulas de un Poder Judicial oscuro, dependiente y –en muchos casos- cómplice, querrán cerrar un ciclo de barbarie cívica para producir una Justicia independiente y al servicio del bienestar general y los derechos humanos fundamentales?*

5) Capítulo Cuatro. ¿Qué nos enseña el pre-judicio de la *industria del juicio laboral*?

Debe mencionarse el aspecto insólito de esta investigación emprendida por quien era, paradójicamente en la vida extra académica, un juez en actividad, integrante de uno de los Poderes del Estado bonaerense. Además, todo el marco teórico dominante pareciera dificultar la indagación del prejuicio por lo

complejo que resulta formular una hipótesis (afirmación), como sería el caso, que el Estado habría falseado la verdad para sancionar una ley (LRT), en una etapa del trabajo en que todavía no se concretó prueba alguna al respecto. Afirmar por el investigador que se está ante un prejuicio inventado y sustentado por los Poderes políticos, sin prueba concreta alguna salvo el propio parecer subjetivo apriorístico, desde el punto de vista de la construcción lógica, constituiría un nuevo ante o pre-juicio.

Pareciera preferible seguir el principio de inocencia (nadie comete ilícitos antes que ello resulte probado fehacientemente); para que luego la hipótesis secundaria, alternativa o residual, como ocurrió en la investigación, demuestre la existencia del prejuicio, el ilícito o la falacia oficial.

Finalmente, porque un influyente grupo social (los empleadores) apareció como principal usufructuario práctico del prejuicio. Afirmar ello sin debidas comprobaciones se evidenciaría asimismo como un contra-prejuicio propio de sectores de la llamada izquierda política, lo que no resulta para nada *científico* como arranque del planteo. Concretando, se prefirió seguir el paradigma investigativo dominante y soportar las consecuencias del *fracaso* de la hipótesis principal, que era lo que en definitiva el indagador conocía por su experiencia en el tema por entonces de más de tres décadas de práctica de la abogacía, tanto como letrado de partes dependientes y sindicatos y como juez laboral.

Sentado lo anterior, vienen las conclusiones. Lo habitual en las investigaciones sociales es que sus resultados establezcan una correspondencia con los postulados del marco teórico tomado como referencia. Casualmente, la necesidad de la construcción o adopción de un marco teórico ayuda a prevenir desviaciones o enfoques sesgados acerca del planteamiento original (H.Samperi et al, 2001, 22).

Sin embargo, en el caso, se consideraron acreditados ciertos hechos que pudieren dar lugar a confusiones. La mayoría de los actores sociales estudiados (verbigracia empleadores, trabajadores, integrantes de los poderes públicos tanto legislativos, administrativos o judiciales-), no aparecen interactuando acorde a los paradigmas habituales del marco teórico elegido (que para el caso particular es de naturaleza para-obligatoria en la medida en que se funda en normas legales o de *deber ser*). Sin embargo, no deben confundirse estas circunstancias (que podrían encuadrarse en los fenómenos de anomia, comportamiento desviado, ilegitimidad o ilegalidad, según el caso), con la improcedencia o inadecuación del marco teórico elegido.

Lo que demuestra el estudio es que los actores sociales participantes no respondieron siempre al comportamiento ideal, racional, modélico, del *deber ser* jurídico, sino mayormente a los anómalos también descriptos en el mismo marco elegido. He aquí la novedad que se aprecia destacable como primer resultado.

Otro punto que no debe olvidarse es que la tesis tuvo como base esencial las consecuencias prácticas del orden jurídico (laboral principalmente)

establecido en una etapa particular de nuestra historia reciente, como lo fue la Administración Menem (1989-1999), la mayoría de cuyos efectos perdura hasta estos días. Los rasgos esenciales del período fueron, según lo destacan algunos de los estudiosos del tema (cfr. Romero, 2001, 269-96), la concentración del poder en manos del Ejecutivo federal, la acentuación de las desigualdades sociales y la pérdida de independencia de las cúpulas judiciales en beneficio de las políticas y grupos aliados o consustanciados con el esquema de dominación aplicado sobre la sociedad nacional (sobre este último punto ver también Groisman 1989, Cionfrini 2002).

En lo puntual, los resultados de esta investigación (que se extendió entre 1997 y 2004) han determinado, con la interacción de los diversos fenómenos tomados en cuenta según la esquematización efectuada en el Cuadro del Capítulo Siete, que el orden político y su consecuente basamento jurídico establecido en el período en cuestión, resultó legitimado por la aceptación expresa o tácita de los actores sociales involucrados, en los términos de la definición que sobre el concepto de legitimación diera Weber. Por ello, la legalidad consecuente (en especial las leyes laborales de la década considerada y la reforma Constitucional de 1994), al provenir de un poder legítimo, fue en el momento histórico *formalmente* incuestionable.

Donde radica la originalidad del caso argentino, según surge de los diferentes aspectos de nuestra investigación es:

a) Que pese al reconocimiento al máximo nivel normativo (Constitución y Tratados Internacionales) de derechos humanos esenciales (a la vida, a la salud, a la indemnidad de la persona), también coexistieron normas de inferior nivel jurídico que preterizaron, precarizaron o eliminaron tales derechos en beneficio de intereses de grupos dominantes;

b) Que cuestionada judicialmente por los damnificados la situación anterior, las autoridades obligadas a garantizar el ejercicio y la vigencia de tales derechos constitucionales (legisladores y jueces), ora sancionaron los primeros normas de menor nivel que los desconocían, ora avalaron los segundos la aplicabilidad de tales reglas jurídicas, en su caso, soslayando estos mandatos constitucionales (en explícito aval de esta conclusión, debe considerarse lo resuelto por la Corte Suprema Nacional en el caso “Aquino”, 21-09-2004, que condena en términos muy duros las consecuencias de la Ley 24557 y su inconstitucionalidad tras ocho años de aplicación y convalidación de parte de la misma Corte, con su composición anterior);

c) El orden jurídico resultante en lo *esencial y más allá de su pureza formal* resultó así ilegítimo por ausencia de razonabilidad esencial como fundamento de las reglas jurídicas validadas, por lo que el Estado de Derecho como paradigma jurídico –no económico- devino en aspiración no concretada. Podría arriesgarse asimismo otra interpretación: hubo sí una racionalidad en el sistema implantado, que fue la *racionalidad instrumental* de la dominación de los grupos con poder real sobre el resto de los argentinos, sirviendo el orden jurídico vacío de contenido como justificación formal y enmascaramiento (a la vez) del esquema dominante (por aplicación del mero discurso que *nuestras*

leyes garantizan a todos los habitantes los derechos fundamentales al más alto nivel jurídico..., obviamente en el aspecto meramente simbólico de lenguaje).

d) De manera coherente con la segunda interpretación del acápite anterior, la investigación tampoco evidenció una adecuada separación y autonomía de los diversos Poderes del Estado; en lo particular, los jueces de los tribunales superiores, aparecieron priorizando su rol de integrantes de un determinado orden político, en detrimento de su esencial tarea de garantes de derechos esenciales de los habitantes del común;

e) Se comprobaron en el desarrollo del trabajo diversos casos de anomia como consecuencia de la escasa integración normativa entre reglas estructurales (constitución, tratados) y normas operativas (leyes de menor nivel).

Violando una consecuencia natural de los principios de legitimidad y Estado de Derecho (los Poderes públicos tienen vedado mentir para fundamentar sus actos de gobierno), se utilizó un concepto (*industria del juicio* = prejuicio), obviamente sin sustento fáctico, para fundamentar leyes que declamaban proteger la salud laboral, con resultados totalmente opuestos a sus propósitos discursivos.

Un caso especial de comportamiento desviado de parte de los Poderes Públicos (continúan las originalidades del caso argentino) es la invasión por parte del Estado federal (vía Congreso nacional) de las facultades reservadas a las provincias (sanción de la Ley 24432), nuevo ejemplo de violación de la Constitución de parte de organismos o funcionarios encargados de preservarla.

La estructura del fuero laboral analizada desde parámetros de eficacia operativa, no supera los estándares mínimos. El máximo organismo judicial bonaerense (SCJBA) reconoció en una publicación oficial propia (Ver "Bibliografía Capítulo Siete") que se reformaron leyes (1989-99) para impedir el acceso de los trabajadores al sistema judicial (nueva violación de un derecho constitucional), leyes que el Tribunal se limitó a aplicarlas pese a confesar o reconocer la existencia del fenómeno disvalioso, documentando un curioso desconocimiento judicial de la Constitución, que como tantos, no mereció corrección.

El fuero laboral no cumplió asimismo con el paradigma constitucional de su especialización, ni aún ahora que está en funciones el organismo específico para garantizarlo (Consejo de la Magistratura). Lo cierto es que en el ámbito bonaerense no se computa la trayectoria previa y pública del candidato a la judicatura, según las normas vigentes, evaluándose al mismo sólo mediante un examen escrito (Numerosos candidatos sin especialización previa objetivable rinden *brillantes* exámenes, postergando a gente de especialización acreditada, y son designados luego por el Senado). Reiterado ejemplo de existencia meramente declamativa o epidérmica de normas, valores o instituciones, en contraste con una realidad distinta.

Los resultados de la investigación indicaron asimismo que debe desecharse la hipótesis principal en los términos siguientes: *Como lo demostró el debate parlamentario de la Ley 24557, existe una industria del juicio laboral practicada por los trabajadores, apoyada en la excesiva protección de las leyes y los jueces ordinarios del Trabajo, quienes por estar excesivamente especializados, no ven otra realidad que la que les marca su disciplina, pues no se hallaron pruebas para sustentarla. Por el contrario, los resultados demostraron la afirmación de la hipótesis alternativa II.*

Así, se acreditó que:

a) La recurrencia por los trabajadores a los tribunales laborales pretendiendo asegurar sus derechos desconocidos les es perjudicial en lo general, pues están sujetos a grandes demoras de trámite y mayoritaria resignación en sus pretensiones al cabo del proceso;

b) Del monto percibido los dependientes deben descontar el pago de honorarios a sus abogados en el orden del 20% neto;

c) En sentido contrario a lo impuesto por las normas (deber ser jurídico), los trabajadores son postergados por el sistema judicial formalmente tuitivo (protectorio) recibiendo el menor interés de plaza por sus créditos impagos (tasa pasiva; Capítulo Trece).

d) En caso de un infortunio laboral las víctimas o sus derechohabientes son habitualmente desprotegidos por el mismo sistema judicial *tuitivo* (o protectorio) vedándoles el acceso a una reparación integral por los daños sufridos (en el lapso 1996-2004 anterior al caso “Aquino, Isacio” resuelto por la CSJN el 21-09-2004);

e) Los jueces que evalúan las peticiones de los trabajadores reiteramos- no responden, al menos por sus orígenes y en mayoría, al paradigma de la especialización, exigible por el art. 39 de la Constitución y la Ley 11868 bonaerense del 03/12/1996;

f) Únicamente cuando el trabajador puede esperar toda la tramitación del juicio hasta el dictado de la sentencia y su eventual ejecución, la intervención del sistema judicial le resulta más beneficiosa que una transacción -también judicial- con el empleador.

Se confirma en este caso el concepto de Klineberg (1974, Enciclopedia) referido al *prejuicio* como *un juicio o concepto formado antes de haber reunido y examinado la información pertinente y, por tanto, basado en pruebas insuficientes o incluso imaginarias. También puede definirse como una opinión no justificada, de un individuo o grupo, favorable o desfavorable, y que induce a actuar en consonancia con la misma.*

Una tercera acepción mucho más apropiada a la naturaleza de los hechos aquí acreditados, elaborada por el autor, que con el permiso y disculpas del lector se permite aventurar, caracterizaría al prejuicio como: *La deformación*

consciente de un hecho, fenómeno o conjunto de ellos, efectuado por individuos o factores de poder, para condicionar la acción de otros individuos o factores de poder, con el objeto de obtener ventajas, consenso social, beneficios indebidos o ilícitos.

A consecuencia del desarrollo anterior, quedó asimismo confirmada la hipótesis alternativa I: *No existe la llamada industria del juicio laboral practicada por los trabajadores, pues por tal se trata de un prejuicio que alientan ciertos factores de poder para precarizar los derechos laborales y obtener mayores beneficios económicos.* Los elementos que llevan a sostener esta afirmación, debemos reiterarlo, son:

a) Si bien la Reforma constitucional de 1994 aumentó la protección de la ciudadanía y de los trabajadores mediante derechos constitucionales expresos (a la mejora continua del nivel de vida, a la seguridad e higiene del trabajo, acceso irrestricto a la justicia, a los beneficios del progreso científico, a la salud e integridad de su persona, entre los más novedosos)...

b) ...buena parte de la legislación laboral de menor nivel jerárquico sancionada desde 1989 precarizó, minimizó o simplemente desconoció estos derechos constitucionales;

c) Los máximos tribunales judiciales del país (CSJN y SCJBA), dieron prioridad a la legislación de menor nivel, propiciada por los grupos políticos dominantes en la década 1991-2000, legitimando con sus fallos obligatorios la pretendida constitucionalidad de estas reglas jurídicas inferiores que han desdibujado los derechos laborales.

Quedó también confirmada, como dijimos, la hipótesis alternativa II (*Existe una industria del juicio laboral, que practican los empleadores utilizando en su beneficio la estructura y morosidad del sistema judicial y jurisprudencia obligatoria de los Superiores tribunales de Justicia, que son de origen exclusivamente político y que por ello responden a tales intereses más allá de lo que efectivamente dispongan los derechos constitucionales de aplicación.*)

Se funda esta conclusión en las siguientes circunstancias acreditadas por el estudio:

a) El resultado concreto hallado en las causas judiciales procesadas demuestra el beneficio económico recibido por los empleadores consistente en el pago generalmente reducido, tardío y muchas veces en cuotas, de las sumas demandadas por los trabajadores;

b) Es a los empleadores a quienes las leyes y el sistema judicial- y la práctica tribunalicia lo demuestra - les brindan las mayores oportunidades para romper el vínculo laboral y generar la principal litigiosidad del fuero;

c) Cuando los trabajadores recurren ante los Tribunales Superiores (a medida que se eleva el nivel jerárquico la tuitividad de los derechos constitucionales debiera ser más completa), sus pretensiones son rechazadas mayoritariamente

en beneficio de sus empleadores (estadística de la SCJBA en materia de recursos extraordinarios provenientes de los Tribunales del Trabajo);

d) Los Tribunales superiores benefician asimismo indirectamente los intereses de los empleadores con demoras en los trámites que superan en ocasiones a los generados en los tribunales inferiores;

e) El sistema judicial aparece como insuficiente, según los aspectos estudiados, para la protección de los derechos de los trabajadores, llegando en extremos a permitir la muerte o la incapacidad impunes de alguno de éstos sin sanciones penales o patrimoniales para sus responsables (protección del comportamiento desviado por la omisión anómica de la aplicación de los derechos constitucionales esenciales y de los deberes funcionales a su cargo).

Quedó en evidencia asimismo en el conjunto del desarrollo efectuado:

a) la relatividad de la eficacia del sistema jurídico argentino, por lo menos en lo que a la tutela de los hiposuficientes laborales se refiere;

b) el comportamiento desviado o anómico de determinados actores sociales (empleadores, poderes públicos), que contribuye a consolidar las desigualdades sociales existentes;

c) se constata la existencia de dos órdenes de legalidades que operan en muchas ocasiones de forma antagónica: la legalidad constitucional, declamativa, formal y en muchos aspectos ineficiente y una legalidad instrumental (efectiva), de rango inferior, que es la validada habitualmente por los superiores tribunales judiciales de origen político. Esta última favorece mayoritariamente los intereses dominantes;

d) es comprobable asimismo la débil inserción institucional en la Argentina de conceptos democráticos fundamentales como la independencia judicial, la responsabilidad por actos propios, seguridad, salud, intangibilidad de la persona humana, etc.

La investigación concretada permitió asimismo evidenciar el incumplimiento por parte del sistema judicial laboral del paradigma vigente acerca del comportamiento de la magistratura, en el sentido que algunas de sus más importantes decisiones no responden a los parámetros de racionalidad y consenso dentro del orden jurídico y que el Derecho se utiliza como control represivo contra los desposeídos del sistema, contra los sectores con menos capacidad de defensa.

Tampoco se prueba, *en los casos estudiados*, que haya una restricción en el ejercicio del poder legítimo. Cuando los tribunales superiores preterizan derechos constitucionales básicos, so capa de interpretación, no hay remedio estructural alguno y la postergación y la inequidad quedan de tal modo consolidadas dentro de la estructura judicial nacional. Como paradoja, los conceptos de legalidad, imperio de la ley, Estado de Derecho, pueden ser soslayados de parte de quienes aparecen sistémicamente como sus últimos y

más prestigiados guardianes. La subordinación del sistema judicial a los intereses dominantes también se concreta y documenta en las decisiones que hemos individualizado. Algunos tribunales inferiores participan asimismo de estos comportamientos desviados.

6) Capítulo Cinco. ¿Qué hacer con las “doctrinas legales”?

Resulta evidente que el disciplinamiento de los jueces inferiores de la Provincia de Buenos Aires, a través del sistema de las *doctrinas legales* de su Superior Tribunal, en contraste con la crisis del Derecho que describimos (Parte Primera, Capítulos Uno a Tres), no contribuye a fomentar el debate jurídico de base democrática y el rol garantista de la judicatura que la sociedad está demandando frente al deterioro institucional padecido en los últimos años. Se asemeja a la pretensión de contar con un ejército de hormiguitas sin cerebro aplicando laboriosamente lo que nueve intérpretes provinciales de la voluntad jurídica determinan, a su vez, que es el orden jurídico contingente respecto del caso planteado.

Pareciera llegado el tiempo de repensar el tema produciendo las reformas normativas pertinentes para adecuarnos al paradigma del Estado constitucional de Derecho que se muestra como el más ajustado para los tiempos y la sociedad presentes.

A modo de cierre y respondiendo a las preguntas formuladas al inicio de esta particular investigación, el desarrollo efectuado nos lleva a afirmar:

a) El sistema de casación provincial, en cuanto permite a la SCJBA elaborar *doctrinas legales* obligatorias para los jueces inferiores, no se compatibiliza con la Constitución Nacional y el control de constitucional difuso otorgado a todos los jueces del país.

b) No puede un tribunal inferior argentino, cualesquiera fuese su nivel, tener mayores facultades interpretativas de los alcances de la Constitución Nacional y de las leyes federales, que la propia Corte Suprema Federal.

c) Es contrario los principios de la independencia judicial y de **apreciación en conciencia** del juez laboral, el esquema de las *doctrinas legales* obligatorias.

Incluso, dentro de la estructura vigente, podría afirmarse que *no es obligatoria la doctrina legal de un tribunal provincial (SCJBA en el caso)* en cualesquiera de estas hipótesis:

I) Cuando vedare a los jueces de grado la facultad de ejercer el control difuso de constitucionalidad (dicho de otra forma: en materias de interpretación constitucional, el juez de grado tiene plenas facultades de avocación);

II) Dicha *doctrina* contrariare otro fallo aplicable sobre el punto emanado por la CSJN;

III) El decisorio del juez de grado aportare nuevos argumentos que demostraren que tal *doctrina* es inaplicable, contraria a la Constitución nacional o a la interpretación final que de ella hubiere hecho la CSJN.

7) Capítulo Seis. La insalubre “salud laboral”.

Nuestro desarrollo, inspirado en un pensamiento alternativo y “crítico” (Duncan Kennedy) respecto del modo habitual de analizar la aplicación del Derecho en estas latitudes, nos ha llevado a la posibilidad de responder a los tres interrogantes que nos formulásemos en la primera parte de nuestra indagación. Así podemos concluir que:

I) Aparece como notoriamente insuficiente, ideológicamente condicionado y jurídicamente no neutral el sistema de responsabilidad subjetiva, para resarcir a las víctimas inocentes de los daños de salud laborales. Se trata de una solución propia de estructuras individualistas e insolidarias y –para aplicar las categorías analíticas de Bobbio y a riesgo de *épater les bourgeois* - respondiendo a ideologías *de derecha*.

II) La figura de la *cosa riesgosa* y sus variantes, por obra de las interpretaciones y aplicaciones jurisprudenciales habituales, amnistía indirectamente en demasiados casos, de manera parcial (concausa) o total, a los responsables del daño a la salud laboral.

III) No hay, por el momento en la sociedad nacional, un sistema eficaz de reparación de daños a la salud laboral, siendo menester que los Poderes Ejecutivo y Legislativo se aboquen de inmediato a garantizar la indemnidad de la vida y la integridad del trabajador según el texto constitucional, tarea en la que están en mora, cuanto menos, desde 1994, de manera explícita e injustificable, por acción paralizante, que recogen los medios, de *lobbys* conocidos (Cámaras empresariales, de comercio y de aseguradoras, fundaciones de estudios económicos y de mercado, etc).

IV) Efectivamente, las construcciones jurisprudenciales dominantes (por lo menos hasta el fallo de la CSJN in re “Aquino”) y más allá de la intención de sus autores, han sido objetivamente funcionales a la atenuación de responsabilidad de los causantes de infortunios del trabajo.

8) Capítulo Ocho. Igualación entre causalidad médica y jurídica.

Este es un ejemplo muy acabado de empleo del discurso con fines ideológicos para enmascarar intereses económicos puntuales, aplicando un ropaje pseudo “científico” en un tema poco conocido por abogados, jueces y *juristas* para ocultar lo que en definitiva se trata de una causal de exención de responsabilidad del principal en la causación de infortunios laborales.

Su misma praxis lo demuestra. La mayoría de los peritos médicos y psicólogos con responsabilidad profesional explican de manera reiterada en las causas que intervienen que es imposible establecer una medida exacta de lo que son factores pre-existentes (concausales) en la ponderación de una afección resultante en el ámbito laboral.

Sin embargo, la eficacia y popularidad con que esta *zoncera argentina* ha prendido en los decisorios pretorianos nos da una muestra más de la falta de independencia y nivel científico de muchas de las sentencias que nos

atosigan... (si no os gusta *zoncera*, entendedlo como *anomia causada por los magistrados*)

9) Capítulo Once. Una cuestión de intereses (judiciales): En el caso particular, y por su contundencia, no cabe otra cosa que reiterar lo dicho al finalizar el desarrollo investigativo de ese Capítulo:

* Cuando las partes que están en condiciones de fijar la tasa de intereses por su posición de poder eminente o negocial (Estado, Bancos, prestamistas) y como acreedores las fijan, el sistema judicial convalida sus guarismos de manera abrumadora;

* Cuando estas tasas las deben fijar los jueces en casos de ciudadanos de escaso o nulo poder político o negocial (particulares), el superior tribunal político judicial de la provincia les impone la menor tasa del mercado (pasiva).

De este modo el sistema judicial convalida y potencia las desigualdades sociales de los litigantes según su condición social, por aplicación de normas que tienen casi siglo y medio de vigencia y que no se compadecen con el cambio operado desde entonces.

10) Capítulo Doce. Droga y trabajo.

El grave fenómeno cultural de la explosión adictiva de las últimas tres o cuatro décadas a nivel planetario, no ha encontrado respuestas coherentes en nuestro ámbito jurídico local. Las decisiones judiciales han sido casuistas, contradictorias, muchas veces *dilettantes*, en correspondencia con la falta de un adecuado marco legal de referencia.

Para finalizar la anarquía, el Estado debiera abandonar la postura ausente que respecto del fenómeno relatado observamos y nuestros legisladores tendrían que intentar definir si habremos de considerar la adicción como un delito reprimible, como un flagelo posmoderno inmanejable, una enfermedad o una expresión cultural de la libertad humana, pasajero como una moda más. ...O cualquier otra alternativa distinta que en este momento no se nos ocurre.

Lo que no puede quedar librado a la iniciativa personal de cada juez, ajeno por formación e inserción sociocultural en la temática de la adicción (las más de las veces), es el destino de los vínculos laborales de los afectados y las medidas exigibles en cada caso por los empleadores, pues ello agrega caos y mayor confusión a lo existente.

Un grave problema social, que sólo es atacado en sus aspectos conflictivos (¿habilita o no el despido con causa una situación de adicción?), con marginación de los preventivos y asistenciales, supone imponer la decisión (no su solución) al arbitrio del azar.

Aparece como imperioso el abordaje interdisciplinario y multisectorial (organismos públicos y privados) de las adicciones, con asignaciones de

recursos en cantidad y calidad para encarar el desafío, adecuando el marco legal a las evidencias del avance de las adicciones en el mundo del trabajo.

11) Capítulo Trece. Prueba de la jornada o el estatuto jurídico del trabajo gratuito.

Se trata de una aberración observada con mayor crudeza en el ámbito judicial bonaerense por la imposición jerárquica de determinadas *doctrinas legales* de su superior Tribunal.

Vale entonces la pena reiterar aquí la frase de cierre del Capítulo Doce, como síntesis de lo desarrollado:

>> Si bien la recta aplicación que la normatividad vigente impone en materia de carga de la prueba de la jornada y horario de labor es: I) Controvertida la misma, la carga de la prueba está en cabeza del principal; II) En defecto de registros válidos, por aplicación del art. 55 LCT o del juramento del art. 39 de la Ley 11653 en la provincia de Buenos Aires, corresponde tener por cierta la jornada denunciada por los trabajadores en sus demandas, los tribunales inferiores provinciales aplican la obediencia debida a las doctrinas legales de origen superior, en una muestra de falta de independencia judicial: puede más el temor a un castigo jerárquico que el cumplimiento del orden público laboral.
<<

De tal modo los magistrados responden más a la imposición jerárquica que a la defensa de los derechos esenciales de los trabajadores (art. 14 bis Constitución Nacional en el caso), lo que debiera constituir la razón de ser de sus elevadas funciones republicanas.

12) LOS ANEXOS (“AUDITANDO EL SISTEMA JUDICIAL”)

Se cierra el desarrollo de la obra con tres elaboraciones/ejemplos básicos acerca del modo en que puede controlarse desde la organización científica del Trabajo el desempeño laboral del Poder Judicial, si existiese voluntad político-social para hacerlo.

La primer parte del citado anexo lo constituye el traslado del autor a una vista corrida en un expediente real (cuyos datos se identifican), sustanciado por orden de la SCJBA por su organismo de “control de gestión” interna y efectuado al Tribunal del Trabajo donde se desempeñaba hacia 2005, el que realizaba graves imputaciones a los tres jueces acerca del funcionamiento de dicho organismo.

Mientras que los otros dos magistrados imputados consintieron (y por ende dieron por válidas las falencias a ellos atribuídas), el autor efectuó un minucioso descargo en base a registros oficiales del propio Tribunal cuyos

datos eran comunicados de manera mensual a la Corte, que los inspectores del caso habían pasado por alto, enrostrándoles de manera sintética la comisión de gravísimos errores de formación, metodología y elaboración.

Se advierte que en el caso, el Supremo Tribunal aplicó en la especie por medio de su auditoría interna, una técnica obsoleta (“control de gestión”) desechada ya en la década de 1960 por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.). En su reemplazo, desarrolló en la obra de su autoría denominada “Introducción al Estudio del Trabajo”, versión en español, Ginebra, 1963, una técnica de Estudio de Métodos, Tiempos y Evaluación del Trabajo. Cuatro décadas después, el máximo tribunal de la provincia más poblada del país todavía lo ignoraba.

No era así en otras dependencias estatales, como por ejemplo en Aerolíneas Argentinas, donde el autor se había desempeñado aplicando dicho método, tras recibir la adecuada capacitación, entre 1965 y 1970, como especialista del Servicio de Organización y Métodos de dicha compañía estatal.

En cuanto al segundo Anexo, estrechamente vinculado al anterior, se transcriben las estadísticas de los votos anteriores del Tribunal entre 1997 y 2005, donde se evidencian demoras injustificables y asientos irregulares de los votos de uno de los jueces, sin que durante tan prolongado lapso –y no obstante la remisión mensual de dichas estadísticas a La Plata- la Corte hubiere tomado medidas correctivas o disciplinarias con el infractor (en el caso, el Juez 3).

El último Anexo contiene la estructura y resultados de una encuesta que el autor en 1998, en curso de su primera Presidencia del Tribunal, efectuara entre abogados y peritos, acerca del funcionamiento del organismo, lo que demuestra la viabilidad del mecanismo para registrar la opinión de los usuarios de dicho servicio público.

III. Al fin, el fin.

Como en aquel cuento del vaso medio lleno o medio vacío, hemos de concluir esta obra con un final abierto el que, según el gusto del apreciado amigo lector, habrá de ser optimista o pesimista.

Cada uno de Ustedes dirá si es posible dar respuesta o solución a los interrogantes primordiales que el desarrollo de la obra pudiere haber generado en sus lectores:

* ¿La sociedad, o cada uno de ustedes en lo personal, percibe como un valor cultural esencial la necesidad de contar con un sistema judicial probo, independiente de todo factor de poder, especializado en profundidad en la temática del fuero en que se desempeña y por ende, eficaz en la garantía de los derechos fundamentales del habitante?

* ¿La imagen que la praxis, los medios y las encuestas transmiten acerca del sistema judicial: no están demostrando un acentuado cuestionar de su funcionamiento, no sólo en lo referente al fuero punitivo?

* ¿Los agentes con poder para revertir el actual estado de cosas, están realmente interesados en propiciar las medidas como para adaptar el sistema judicial a los requerimientos populares y a los preceptos constitucionales?

* ¿Qué hacer durante el imprescindible período de transición con tantos integrantes de la “familia judicial” complicados en asuntos ajenos a sus funciones específicas?

* ¿Podemos contar algún día con un servicio judicial que responda a las demandas de mayor igualdad, solución pacífica y rápida de conflictos y ponga límites naturales a los abusos de poder?

Morón, en algún lugar de Sudamérica

Marzo 2020.

Revisión total: Marzo 2020.

(1) “Clarín”, Buenos Aires, Suplemento Especial, 20/07/2007, pág. 8.

EL AUTOR:

Córdoba (1942). Electrotécnico Escuela “Otto Krause” (1960), Bachiller Colegio Nacional de Morón (1963), Abogado Universidad de Morón (1969), Magister en Sociología Universidad Católica Argentina (2005). Curso de Analista de Métodos y Evaluación de Puestos de Trabajo, ambos en 1965, con más el desempeño en estas funciones (1965/1970), en el Servicio de Organización y Métodos de Aerolíneas Argentinas. Curso de Tecnopatías (enfermedades laborales), cátedra de Medicina Legal, Facultad de Medicina, UBA, (1982). Curso de Evaluación de Incapacidades laborales, ídem anterior (1982). Presidente del Colegio de Abogados de Morón (1978-82), Consejero del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (1978-82), Miembro de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (1978-82). Protesorero del Instituto de Estadios Legislativos de la FACA (1983/5). Co-redactor de la Ley 8904 de la Provincia de Buenos Aires, arancelaria de la Abogacía. Abogado laboralista (1969-1996). Juez del Trabajo en los Tribunales números 5 y 2 del Departamento Judicial de La Matanza

(1996-2011). Profesor de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Haedo en el post grado de Ingeniería Laboral (Derecho del Trabajo) y en Ingeniería Aeronáutica (Derecho Aeronáutico) y en la Universidad Argentina J. F. Kennedy (Derecho del Trabajo). Ha dictado desde 1975 cerca de 80 cursos de Derecho Laboral para graduados en los colegios de abogados de Morón, La Matanza y San Martín y para dirigentes en sindicatos del Gran Buenos Aires, La Plata y San Nicolás. Coautor de las obras "Ruido y Vibraciones (un enfoque médico, técnico y jurídico)", Ed. Carpetas, Buenos Aires, 1998 y "Tratado de Medicina Legal con complementación jurídica", Proa Editores, Buenos Aires, 2009 y de alrededor de 70 colaboraciones en revistas especializadas de Derecho Laboral y de Colegios de Abogados.

Y SUS SINOS FAMILIARES...

Abuelo materno: Eduardo Anca Rey, nativo de Vigo (Galicia) emigró a la Argentina a fines del siglo XIX a buscar destinos mejores. Aquí casó con una piamontesa, Inés Ana Olivero y tuvo tres hijas. Como primer oficial maquinista de un buque granelero fluvial proporcionó, mientras vivió, condiciones dignas de vida a los suyos. **Falleció trágicamente en un accidente de trabajo** en 1935 en el puerto de Santa Fé al zafarse una planchada mal afirmada por la que quería ascender a su barco para tomar servicios. Al caer al agua se desnucó tras impactar con un tronco semi-sumergido de un muelle podrido. Su familia quedó en la miseria y debió ser socorrida por los parientes para sobrevivir...

Padre: Juan José Andino (1920), santafesino de la duodécima generación de criollos, piloto de un avión Douglas DC-4 de Aerolíneas Argentinas, padre de cuatro hijos, **falleció** el día de la Virgen, el 8 de diciembre de 1957, conjuntamente con otros 60 tripulantes y pasajeros, al caer la aeronave que tripulaba en Bolívar (provincia de Buenos Aires), rumbo a Bariloche, en medio de una feroz tormenta. **Fue un típico accidente de trabajo pues el avión carecía de radar meteorológico por entonces y de "techo" de ascenso superior a los 12.000 metros para superar la tormenta por arriba.** Su familia conoció luego el desamparo económico, pues la "generosa" pensión otorgada por el sistema previsional representó apenas la séptima parte de sus ingresos en actividad. El abandono de los muertos laborales y su entorno familiar como se ve, es estructural en la Argentina.

Claudio no conoció a Eduardo Anca Rey, su abuelo materno y perdió a Juan José, su padre, a los 15 años. En cambio, sí disfrutó de su abuelo paterno, Claudio Félix, que como abogado y ex juez federal, murió en su cama a los 87 años (1954), rodeado del afecto de todos los suyos, como es de buen tono decir.